



M. RDO. P. MTRO. ENRIQUE DENIFLE, O. P.



LUTERO
Y EL
LUTERANISMO
ESTUDIADOS EN LAS FUENTES
VERSIÓN ESPAÑOLA

POR EL

P. Manuel Fernández Álvarez, O. P.
Profesor de la Universidad Pontificia de Manila

Con las licencias necesarias.



MANILA



NIHIL OBSTAT.

FR. SERAPIUS TAMAYO, O. P.

Prior Prov. Philip.

IMPRIMATUR.

JOSEPHUS BUSTAMANTE

Provis. ac Vicarius Gralis.

Diocesis Manilensis.

PRESENTACIÓN.

APUNTES BIOGRÁFICOS

SOBRE EL AUTOR DE ESTA OBRA.

Cuando a un buen apetito se le apresta un espléndido y enjundioso banquete, nada puede imaginarse más inoportuno que cortarle el paso al convidado entreteniéndole en pláticas frívolas o impertinentes. Este libro que tienes en las manos, lector amable, es un delicioso banquete para tu alma culta y aficionada a las buenas letras, que, como dijo el orador romano “nutren a la juventud y deleitan a la vejez.” Como quiera, pues que tú no me has dado jamás ningún motivo por el cual pueda yo creerme autorizado a vengarme en tu excelente persona maquinando cualquier ruindad en tu detrimento y menoscabo, persuadido estoy de que obraría fuera del debido comedimiento y aun contra toda razón y justicia embarazándote el camino en la misma portada de la mansión del festín. Bástame por el momento que te des por saludado de quien mucho te estima y te desea todo género de prosperidades y bienandanzas, y con eso, déjote libre y expedita la senda por donde se enderezan tus ilustrados y legítimos deseos. Pasa por alto estos apuntes y corre a devorar el sabroso libro.

Mas espero de tu acrisolada bondad y paciencia que una vez que hayas acabado de refocilar tu alma muy a tu sabor en las interesantes e instructivas amenidades de las páginas del texto, vuelvas a encontrarte en este mismo paraje con este pobre desconocido que por tus recomendables prendas te ha cobrado servicial y desinteresada afición. Es lo más natural y probable que una vez que hayas gustado los primores de esta obra, entres en curiosidad de adquirir, o, cuando menos, recordar y precisar algunas noticias de las más salientes acerca de la vida y carácter y de los demás escritos del autor de este libro. Ninguna persona docta y discreta, como tú lo eres, se contenta con menos.

Pues algunos de esos datos los hallarás aquí en el momento convenido a tu disposición y estoy seguro que han de servirte de postre deleitoso, cuanto y más que con el deseo de no aburrirte con mi mal pergenio y desvaído lenguaje, voy a dejar adrede la tarea a plumas harto más autorizadas y mejor cortadas que la mía. Doy en primer término la palabra a mi simpático amigo e ilustre escritor y profesor dominicano el P. Bernardo Percot, de nacionalidad francesa, que conoció y trató más que de pasada al P. Maestro Denifle.

En la revista “El Santísimo Rosario” que redactan los dominicos españoles de Vergara—con los que venía compartiendo el P. Percot las tareas de la pluma y del profesorado en el famoso Colegio de aquella noble villa—publicó este Padre el precioso artículo necrológico siguiente, con fecha de 22 de Junio de 1905, a los pocos días del fallecimiento del biografiado:

“EL M. R. P. MAESTRO DENIFLE.”

“Hará unos siete u ocho años que estaba el que escribe estas líneas asignado al gran colegio de Arcueil, cerca de París, a la sazón dirigido por el Padre Didón. Un día, llegando algo atrasado a la mesa de comunidad por haber sido retenido en cierta ocupación urgente, vió, sentado al lado derecho del P. Prior a un religioso que le era completamente desconocido. No le hubiera llamado la atención el caso, (tantos eran los padres extranjeros que visitaban al P. Didón) sí éste, que era siempre fino y atentísimo con todos, no hubiera dado al huésped a que me refiero, muestras de particular consideración. Era bastante alto, enjuto de carnes huesoso de frente alta y despejada: parecía aquella cara esculpida en un pedazo de boj. Los ojos indefinibles, ni negros, ni azules, ni grises, y que a todos y todo miraban sin que pareciese que se fijaban en nada. La boca era grande y el maxilar inferior fuerte.

“Vestía un hábito dominico que había sido blanco. Su edad podía ser de unos cincuenta y tantos años. Como mi asiento estaba a su derecha, acercándome, y antes de sentarme, le saludé, pero no dió muestras de haberme visto. Durante toda la comida me pareció estar distraído, y como

que no se hacía cargo de lo que comía, ni quizás de que estaba desempeñando tan importante función.

“A los postres solamente miró para mí, como si por la primera vez advirtiese mi presencia, y después de haberme mirado un rato, en voz alta que llamó la atención de todos, con un fuerte acento tudesco, me dijo: “¿Y V. quién es?” Bajando el tono le respondí diciéndole mi nombre, apellido y calidad, pero no pareció haberme comprendido porque soltó un “¡ah!” que no tenía significación alguna, y después de un silencio añadió: “me alegro”, lo que hizo reír a todos y me dejó a mi atónito. Solamente al dar gracias se transformó aquella cara, iluminándose, haciéndose casi celestial. No soy curioso, pero al salir del refectorio no pude contenerme y señalándole a un padre: “¿qué es *eso*?” le dije. *Eso*, me respondió el religioso, es el célebre Padre Denifle.

“Sí, célebre lo era por sus tan famosas obras que yo había leído sin conocer el autor y que denotan una erudición y una actividad espantosa. Comprendí sus distracciones y hasta sus rarezas.

“El P. Enrique Susón Denifle, nació en Imst, pueblecillo del Tirol en la Engadina Superior (Austria). Su padre era maestro de escuela y aficionadísimo a la música, afición que heredó su hijo José (nombre de bautismo del P. Denifle), así como la de una grande habilidad para todas las bellas artes. Así es que hizo sus estudios en la escuela de cantores de la catedral de Bregenz, cuyos alumnos frecuentaban los cursos del colegio de los canónigos regulares de Nenstif.

“Fué el jóven Denifle atraído a la Orden de Predicadores por la lectura de las conferencias del P. Lacordaire, tomando el hábito de Santo Domingo en 1861 en el noviciado de Gratz y profesando el 5 de Octubre de 1862. No había cumplido sus 23 años cuando fué ordenado de sacerdote.

“Habiéndose graduado de “lector” (doctor en teología), fué profesor por diez años en Gratz mismo; luego se dedicó a la predicación. Dió su primera cuaresma en la catedral de la misma ciudad, tomando por tema: “La Iglesia Católica y el fin de la Humanidad”, demostrando magistralmente en sus conferencias de cuántos bienes es deudora la sociedad

a la Iglesia de Jesucristo. A estas conferencias siguieron muchas otras y todas con el mismo éxito. Con esto el joven doctor se conquistó nombre y reputación.

“Amante apasionadísimo de la verdad se dedicó entonces el Padre Denifle a cultivar el campo vastísimo y fecundo de la historia, ocupándose principalmente en aquellas materias que más se refieren a la filosofía y a la teología, recorriendo bibliotecas, revolviendo y compulsando manuscritos de toda clase; empezando una obra y dejándola ya, por haber, entre los documentos, hallado algún dato que daba, sobre otra de más importancia, luz hasta aquel día no conocida.

“Sus primeras publicaciones después de sus conferencias de 1872 fueron provocadas por la interpretación tendenciosa que los Protestantes de Alemania daban a los místicos de la Edad Media, queriendo ver en éstos precursores de Lutero, incluyendo entre ellos al grande dominico Taulero.

“El P. Denifle para defender su Orden y toda la pléyade ilustre y santa de los místicos alemanes escribió en 1875: “El amigo de Dios, en el Oberland, y Nicolás de Basilea”; en 1877: “El libro sobre el espíritu de pobreza”; en 1879: “La conversión de Taulero”; en 1880: “Los escritos alemanes de Enrique Susón”; de 1875 a 1885, varias disertaciones publicadas en la revista: “*Historische politische Blätter*”. (Revista histórico-política) de Munich.

“En 1880 fué llamado a Roma el P. Denifle por el Rmo. Larroca que le eligió de Socio. Aprovechóse nuestro hermano de este nombramiento para continuar los estudios a que se había dedicado, sirviéndose de los tesoros inestimables que tenía a la mano en Roma, tanto en la Biblioteca Vaticana, como en las demás librerías de la Ciudad Eterna, y tan notable se hizo, tomando notas y haciendo sus pesquisas e investigaciones, que el Soberano Pontífice le nombró Vicearchivero de la Santa Sede.

“Dió a luz entónces las obras siguientes: en 1885, el primer tomo de su obra intitulada: “La Universidad en la Edad Media, a fines de 1400”; en 1886, “Los Registros Pontificios del siglo XIII”; en 1886 también, para el jubileo sacerdotal de León XIII el libro, “*Specimina palaeographica*

Romanorum Pontificum". En París, en el año 1890 y en los años siguientes, publicó en colaboración con el Profesor M. Chatelain, la obra de erudición espantosa intitulada: "*Chartularium Universitatis Parisiensis*", en cuatro tomos y el "*Auctarium Chartularii*", en dos tomos. Obras que le valieron del gobierno de la República Francesa la Cruz de la Legión de Honor. Decir esto nos parece bastante para elogiar el trabajo, pues es bien sabido de todos que el Gobierno francés es poco amigo de frailes, y que si de ese modo agració al *Padre* fué porque no pudo hacer menos, y que mucho más valía la obra.

"Los estudios que tuvo que hacer el sabio dominico para compilar los documentos necesarios a este último libro, le sugirieron la idea de escribir otro en dos tomos intitulado: "Desolación de las iglesias, monasterios y hospitales en Francia durante la guerra de cien años", que fué muy apreciado y admirado por todos los que en Francia se dedican a los estudios históricos.

"Todas estas últimas obras de erudición más bien profana, no hicieron olvidar al P. Denifle lo que un sacerdote debe al adelantamiento de la perfección cristiana, y a ella prestó un singular servicio, escribiendo en alemán: "La vida espiritual, Antología de los místicos alemanes", obra publicada por primera vez en el año 1873, cuya quinta edición salió de la imprenta en 1904. En ella, bajo los tres conocidos títulos de "Vía purgativa, iluminativa y unitiva", se encuentra cuanto los místicos de Alemania más renombrados han escrito de mejor y más útil para el alma que desea su perfección.

"De un carácter completamente diverso, tanto por la materia como por la forma, es su último libro: "Lutero y el Luteranismo", cuya edición del primer tomo fué agotada en menos de dos meses y levantó una tremenda tempestad de protestas y de críticas de parte de los teólogos y ministros de la reforma.

"Antes de dar a luz su segundo tomo, quiso responder en un folleto de 89 páginas a las críticas de sus dos principales adversarios, los profesores Seeberg y Harnack; y cuando después de un breve descanso, pensaba poner de nuevo mano a ese trabajo, que debía ser una terrible

arma en las manos de los Católicos contra los protestantes, Dios le llamó a sí. "*Quam incomprehensibilia sunt iudicia ejus et investigabiles viae ejus!*".

"Añadiendo a todo lo dicho que desde el año 1885 hasta 1900, juntamente con su íntimo amigo el R. P. Ehrle, había compilado el archivó de historia literaria y eclesiástica de la edad media, habremos dado una idea de la prodigiosa actividad intelectual del docto religioso.

"No extrañará nadie que un hombre de tal cultura de espíritu y de una sabiduría tan profunda, recibiese de todas partes las más espléndidas pruebas de admiración. Además del título de maestro en Sagrada Teología, la más alta dignidad otorgada por la Orden, que poseía el P. Denifle, era también doctor de la Academia de Münster, miembro de las academias científicas más ilustres de Europa; de la de Viena, de Berlín, de Praga, de Gottinga y de la de "Inscripciones y Bellas Letras" de Praga. Su Soberano, el Emperador de Austria, le había conferido la cruz de la "Corona de Hierro", condecoración reservada a los hombres de más alto mérito, y Francia la "Legión de Honor" como queda dicho. En fin, los soberanos pontífices León XIII y Pío X le tenían en singular estima, de la cual le dieron muchísimas y preciosas pruebas.

"Pero de todos esos títulos el único que ostentaba gustoso era el de Dominico.

"Religioso verdaderamente piadoso, era humilde, porque sabía bien que lo que únicamente ennoblece al hombre es el ser siervo de Dios. Un día que un religioso de Arcueil le preguntaba lo que iba a hacer con la condecoración de la Legión de Honor: "¿qué condecoración, respondió él, el chisme que me dieron el otro día? Si el Padre Prior me da permiso para ello, lo voy a vender para comprar rapé, pero V. no lo diga"; y se marchó riéndose de su chiste. Muy distraído era, bastantes rarezas decía el buen P. Denifle como todos esos sabios que viven metidos en sus libros pero sus rarezas hacían sonreír y no iban más allá, porque estaban acompañadas de la caridad religiosa más perfecta y de la simplicidad más grande.

"Permítaseme acabar estas líneas con una anécdota que pinta bién al P. Denifle. Un día de distribución solemne

de premios a los colégiales de Arcueil, como recibíamos en aquel día la flor de la aristocracia intelectual de París, y también muchísimos oficiales del ejército, el P. Didón le pidió que ostentase la cruz de la Legión de Honor. “Pero, Padre, dijo él; si no sé en donde está. La guardé tan bien guardadita que ahora no sé en qué cajón la puse”— “ponga V. a lo menos la cintita”, repuso el P. Prior “¡Oh! esa no la tengo”. Un padre de los presentes, que tenía el título de la Orden militar de Cristo de Portugal, cuya cinta es roja como la de la Legión de Honor, le prestó una, y se la colgó con un alfiler a la capilla del hábito. El P. Denifle con toda condescendencia se dejó hacer, y mirándose: “¡ahora sí que estoy guapo!” dijo, y se marchó para la biblioteca, de la cual no salió sino en el momento de la ceremonia, y eso porque allí lo fueron a buscar. Acabada la fiesta, el P. Denifle devolvió al religioso la cintita prestada, amén de unas cuantas manchas del polvo de los libros, y se marchó otra vez para la biblioteca. Me consta que el fraile mencionado, guarda preciosamente la cinta como recuerdo de su sabio e ilustre hermano.

“Se dirigía el P. Denifle a Inglaterra donde iba a recibir el birrete de doctor de la célebre academia de Cambridge, cuando le paró la muerte en Munich (Baviera). Murió el 5 de este mes de Junio, en la abadía benedictina de San Bonifacio, de un ataque de apoplejía. No quiso el Señor que tan alta inteligencia unida a alma tan religiosa saliese de esta tierra sin darse cuenta de ello. Recibió el ilustre hijo de Santo Domingo los últimos Sacramentos y la bendición apostólica con todo su conocimiento y pudo hacer a Dios el sacrificio completo de una vida enteramente empleada en su santo servicio”.

Como anotación a este artículo, tan cabal en su género, no tengo que advertir por mi cuenta más que dos cosas: la una, ya insinuada, pero que me conviene clavetearla para curarme en salud, es que quien se lastima del antimonaquismo del gobierno de Francia, el P. Percot, es un francés por los cuatro costados, que al escribir estas notas se hallaba expulsado de su Patria por aquel gobierno como todos los demás religiosos de su Nación. Claro está que al de-

sarrollarse el citado episodio de Arcueil, y con mayor razón al ser admitido el P. Denifle en la Legión de Honor, todavía moraban en Francia las corporaciones religiosas, pero ya entónces los vientos de fronda bramaban en los antrós y se avecinaba la tempestad.

La otra observación es que el religioso que cedió su insignia de la Orden de Cristo de Portugal al P. Denifle, fué el mismo P. Bernardo Bercot, quien a pesar de la modestia que denuncia en el presente artículo, se regocijaba en mostrarla a los amigos de su intimidad, exhibiéndola como una joya honrada con el recuerdo y contacto de tan benemérito escritor y edificante religioso.

Una curiosidad quiero dejar apuntada, que no consig-nan los biógrafos extranjeros, porque entre ellos es menos de notar que entre nosotros los españoles que vivimos en un cornijal de Europa, y es que el P. Denifle poseía el conocimiento de un considerable número de idiomas, pues además del alto y bajo alemán, el latín, y el griego, dominaba el magyar, el francés y el italiano y utilizaba perfectamente las producciones científicas y literarias en lengua inglesa y española. Hacia fines del año 1882 y principios del siguiente, hizo un viaje de estudio por nuestra España recogiendo datos para sus obras, expresándose en nuestro idioma y dejando por todas partes indelebles y gratísimos recuerdos de sus altas prendas. Algunos de mis actuales compañeros de faenas guardan hasta el día la halagüeña memoria de su trato ameno edificante y sencillo y de sus modales mesurados y apacibles.

En la *Analecta S. O. Praedicatorum (Romae, Augusto, 1905)* se publicó en latín otra necrología que no reproduzco, por ser menos comprensiva que la anterior, pero de la cual voy a tomar algunos datos muy estimables.

El anónimo biógrafo de la *Analecta*, hace notar que en sus conferencias escolares durante los diez años de profesorado que ejerció con brillantez el P. Denifle, tenía por costumbre aquilatar concienzudamente el valor positivo del ideario de los escritores de fama, antiguos y modernos encomiando y colocando a su correspondiente luz lo bueno que en ellos sobresalía y delatando y censurando lo malo

muy al por menor cuando lo hallaba al paso. Era—añade— un consumado maestro en la historia de la filosofía y de la teología, cuyos orígenes, progresos y diferentes metamorfosis y recovecos le eran familiarísimos.

El catálogo ordenado de las principales obras del autor, es como sigue:

I. DIE KATHOLISCHE KIRCHE UND DAS ZIEL DER MENSCHHEIT.

La Iglesia Católica y el ideal de la humanidad.—Gratz, 1872.

II. DAS GEISTLICHE LEBEN, BLUMENLESE AUS DEN DEUTSCHEN MYSTIKEN.

La vida espiritual: antología de los escritores místicos alemanes.—Gratz, 1873.

III. DAS BUCH VON GEISTLICHER ARMUTH BEKANNT ALS JOHANN TAULERS NACHFOLGUNG DES ARMEN LEBENS CHRISTI.

El libro de la pobreza espiritual, o la imitación de Cristo pobre, atribuido a Juan Taulero.—Munich, 1877.

IV. TAULERS BEKEHRUNG KRITISCH UNTERSUCHT.

Exámen crítico de la conversión de Taulero.—Estrasburgo, 1879.

V. DIE UNIVERSITAETEN DES MITTELALTERS BIS 1400. Bd. I.

Las Universidades de la Edad Media hasta el año 1400. Tomo I—Berlín, 1885.

VI. CHARTULARIUM UNIVERSITATIS PARIENSIS,

sub auspiciis consilii generalis facultatum Parisiensium ex diversis bibliothecis tabularisque collegit et cum authenticis chartis contulit Henricus Denifle, O. P., auxiliante Aemilio Chatelain.—Paris. Archivo de la Universidad de París, coleccionado de varias bibliotecas y archivos y compulsado con los pergaminos auténticos bajo los auspicios del Consejo Plenario de las Facultades Parisienses, por Enrique Denifle O. P., con la cooperación de Emilio Chatelain.—París.

- Tomo I.— Desde el año 1200 hasta el año 1286.—1889.
Tomo II.— Desde el año 1286 hasta el año 1350.—1891.
Tomo III.—Desde el año 1350 hasta el año 1394.—1894.
Tomo IV.—Desde el año 1394 hasta el año 1452.—1897.

VII. AUCTARIUM CHARTULARII UNIVERSITATIS
PARISENSIS.

Complemento del "Archivo de la Universidad de París".—París.

Tomo I, 1894; Tomo II, 1897.

VIII. LA DÉSOLOCATION DES ÉGLISES, MONASTÈRES
ET HÔPITAUX EN FRANCE PENDANT LA
GUERRE DE CENT ANS.

Desolación de las iglesias, monasterios y hospitales en Francia durante la guerra de cien años.—París, 1897.

IX. LUTHER UND LUTHERTHUM.

Lutero y el Luteranismo.—Maguncia, 1904.

Ya queda dicho que en este catálogo no figuran más que las obras principales, puesto que a los trece volúmenes aquí citados se podrían añadir algunos más si se coleccionasen sus extensos y numerosos artículos publicados en diferentes revistas, alguno de los cuales menciona el autor en el discurso de esta obra. Recuérdese además que no constan en éste las tres publicaciones de que hace mérito el P. Percot, conviene a saber: "El amigo de Dios en Oberland y Nicolás de Basilea" (1877), los "Archivos (registros) Pontificios del Siglo XIII" (1886), el "*Specimina Palaeographica Romanorum Pontificum*", (1886), la SEUSES LEBEN UND DEUTSCHE SCHRIFTEN (Vida y escritos en alemán del B. Enrique Susón), el folleto de réplica a Seeberg (89 páginas), y otro opúsculo que no cita el P. Percot, pero que lo cita el autor varias veces en esta obra, y es el LUTHER IN RATIONALISTISCHER UND CHRISTLICHER BELEUCHTUNG (Lutero a la luz del racionalista).

lismo y del cristianismo). Otros muchos trabajos dejó el P. Denifle en preparación más o menos adelantada.

En el *Cambridge University Report*, n.º. 1563, p. 1113 puede leerse el original del diploma de incorporación a aquella Universidad a favor del P. Denifle, documento que también consta en la *Analecta* y cuyo texto es el siguiente:

“Raetitiae inter montes, fluminis Aeni prope ripas, olim natus est sanctae sedis Romanae tabularius doctissimus, qui Praedicatorum Ordini insigni adscriptus, historiae praesertim studiis sese dedicavit. Non modo Pontificum Romanorum res gestas celebravit; sed etiam Medii Aevi Universitates plurimas penitus exploravit; Universitatis Bononiensis Statuta antiqua, Universitatis Parisiensis Chartularium opus laboris immensi erudite et diligenter edidit; calamitates denique ab Ecclesia Gallicana in saeculo decimoquinto toleratas luculenter explicavit. Ut ad Germanos transeamus, non hodie prolixius prosequemur neque Martinum Luther, ab eodem ad fidem monumentorum nuper depictum, neque scriptores illos mysticos, in litteratorum Archivis ab ipso et a collega eius magno conditis, olim accurate examinatis. Italiam potius petamus, Romam ipsam et Palatium Vaticanum invisamus, et Pontificem illum venerabilem, poetam illum Latinum, animo grato recordemur, qui virum doctrinae tam variae dotibus instructum sanctae sedis Tabularium merite nominavit. Duco ad vos virum doctissimum reverendum patrem Henricum Denifle.”

Que dice en castellano:

“En las estribaciones de los Alpes Réticos y no lejos de la orilla del río Enn vió la primera luz el doctísimo Archivero de la Santa Sede Romana y alumno de la insigne Orden de Predicadores, que cultivó principalmente los estudios históricos; y no se limitó a celebrar los fastos de los Romanos Pontífices, sino que hizo además plenarias investigaciones acerca de muchas Universidades de la Edad Media; publicó los antiguos Estatutos de la Universidad

de Bolonia y el Cartulario de la Universidad de París, obra que supone un trabajo inconmensurable y que dió a luz con gran riqueza de pormenores, sobre las calamidades sufridas por la iglesia de Francia en el Siglo XV. Y, si pasamos a Alemania no necesitamos extendernos en esta ocasión en describir su obra en que acaba de pintarnos a Martín Lutero en presencia de los datos auténticos que acreditan su retrato, ni la concienzuda crítica de los escritores místicos desempolvados por él y por su esclarecido colega (el R. P. Francisco Ehrle, S. J., Prefecto de la Biblioteca Vaticana.—N. del T.) formando con ellos un archivo estimable para los hombres de letras. Dirijámonos preferentemente a Italia, a la misma Roma; visitemos allí el Palacio Vaticano y refresquemos la grata memoria de aquel Pontífice venerable, de aquel poeta Latino que acertó a elegir merecidamente para archivero de la Sede Apostólica a este varón enriquecido con las dotes de tan variada doctrina. Os presento a este hombre doctísimo, el R. P. ENRIQUE DENIFLE”.

Termina la *Analecta* su necrología con estas palabras: “El P. Enrique Denifle, amigo y guardador de la sencillez infantil, mantuvo siempre ardorosa en su alma la fe católica que defendía con impávida resolución y con éxito feliz contra los embates de los enemigos. Todos los que tuvieron ocasión de frecuentar su trato y compañía experimentaron en él, bajo las apariencias superficiales de austeridad, el candor, la dulzura y la piedad de un cariñosísimo hermano”.

Varios datos nuevos y curiosos nos suministra la necrología del mismo Padre, publicada (también el latín) en las “Actas del Capítulo General de los Definidores” celebrado por la Orden Dominicana en Viterbo (Italia) en mayo de 1907, y conviene darles cabida en este lugar, los unos para complemento y los otros para compulsación con algunos de los asentados en las reseñas anteriores.

Sus padres se llamaban Juan y Ana, y los rudimentos de la enseñanza católica que al niño le daba el padre, fomentábalos piadosísima la madre encendiendo en su tierno co-

razón el fuego del amor y temor de Dios adestrando sus dóciles pasos por el camino de la devoción.

Terminó sus estudios de humanidades en el gimnasio de Brixen, dirigido por los Canónigos Regulares Lateranenses. De aquí pasó en calidad de alumno interno al Convictorio o internado Casiano, donde ganaba lo necesario para la vida y estudios con el canto y la música: aquí fué donde, leyendo al P. Lacordaire, se sintió tocado de la gracia de la vocación a la Orden del orador famoso.

El convento dominicano de Gratz (Estiria) donde vistió el santo hábito, era y es de grande observancia, y a las penalidades severas de la Orden, añade todavía por su cuenta otras muy notables, según se infiere de la lectura de este mismo libro.

Hizo Fr. José Denifle su primera profesión en la ya citada fecha de 5 de Octubre de 1862, y las *Actas* hacen la observación de que en aquel año se celebraba en ese día la festividad del Santísimo Rosario, tan solemne y regocijada entre los dominicos. En esta profesión trocó el nombre de José por el de Enrique Susón en reverencia del bienaventurado místico dominicano de este nombre, y aún puede ser que el del P. Enrique Domingo Lacordaire, para él tan estimado, no hubiera sido del todo ajeno a esta determinación.

El año de 1866 recibió su ordenación sacerdotal; había, en esto, completado sus estudios en Roma, y a la vuelta de la Ciudad Eterna se detuvo en el convento de dominicos de S. Maximino de Marsella (Francia), donde, previos los reglamentarios ejercicios, se le confirió el grado académico de Lector de la Orden. De regreso en su convento de Gratz, reanucó sus tareas de la enseñanza que desempeñó a gusto de todos durante el prescripto septenio siguiente al grado recibido, después del cual y de haber sido aprobado con aplauso en el nuevo examen correspondiente, se le honró con el nuevo grado de Bachiller en Sagrada Teología.

Durante los años de su profesorado y predicación, tuvo en los conventos de Gratz y de Cassau (Hungría) varios cargos honoríficos y de confianza en los ministerios de la Orden, desempeñándolos todos "con sabia y prudente diligencia" (*sollerti cura*) como se dice en las *Actas*.

Terminado su cuatrienio legal de Socio del Reverendísimo P. Maestro General de la Orden, que ejerció “con la perfección que le era habitual” (*egregie more suo*), recibió inmediatamente el nombramiento de Maestro en Sagrada Teología. Su grande amigo y compañero de estudios en Roma el erudito historiador de la Iglesia Cardenal Hergenroether fué quien (*apprime*) con justos y eficaces elogios lo recomendó a la Santidad de Leon XIII para el delicado puesto de Vice-archivero del Vaticano.

La imprecisión que suele acompañar a las primeras noticias, fué la causa de que el P. Percot, señalara el día 5 de junio y el Pbro. Mercati el día 7 del propio mes como fecha de la muerte del P. Denifle; pero tanto la *Analecta* como las *Actas*, que además de ser ambos documentos oficiales de la Orden de Sto. Domingo, redactaron sus notas con certinidad y sosiego, cuando ya las noticias estaban compulsadas y depuradas, dan como fecha segura del funesto desenlace el 10 de Junio de 1905, y a esto nos hemos de atener sin duda de ningún género.

Con demostraciones de dolor profundo (*magno cum luctu*) se le hicieron al difunto solemnes honores fúnebres, no sólo en Munich, sino también en Roma, en Gratz, en Viena y en otras partes.

Fué depositado “en honorífico sepulcro” en la cripta de S. Bonifacio de los Padres Benedictinos de Munich y su muerte fué seguida de un imponente coro de mundiales alabanzas.

Coronan las *Actas* su elogio con las siguientes frases: “Su índole benévola, su religiosidad y caridad atraían a su presencia gran número de personas de todo linaje y condición y a todas las recibía amigablemente, ayudándolos en cuanto podía con sus luces, sus consejos y sus obras. Tuviéronle por confesor o por director de los asuntos domésticos multitud de caballeros y damas de la primera nobleza, y los sabios y escritores, sin distinción de nacionalidades ni creencias, lo hallaron siempre dispuesto a suministrarles cuantos datos le pedían”.

Y acaban diciendo que “se le puede aplicar al P. Denifle en su totalidad el hermosísimo epitafio que se lee en la iglesia de Sta. María de los Angeles de Roma en la tum-

ba de cierto varón ilustre: *Virtute vivit, memoria vivit, gloria vivet*".

Vivió en virtud y vive en la memoria,
y para siempre vivirá en la gloria.

Ya había observado Sto. Tomás de Aquino que las grandes obras en este mundo suelen quedar incompletas, como entre tantos asombrosos monumentos de la ciencia y del arte que recuerda el erudito lector, sucedió con ese colosal portento de la Suma del mismo Doctor Angélico.

¡Lástima grande que no haya podido librarse de esta fatalidad la presente obra del P. Denifle, por habérsele cortado el hilo de la vida antes de darle los últimos toques a la parte que le faltaba, según el plan que nos anuncia en el Prólogo de la misma!

El inteligente, laborioso, loable y elegante traductor italiano de este libro, Dr. Angel Mercati, presbítero y profesor entónces del Seminario de Reggio-Emilia, sobre cuyo trabajo, a falta del original tudesco, se ha hecho la presente versión española, escribía en 31 de julio de 1905 como post-data al prefacio de su traducción, refiriéndose al P. Denifle, que como queda dicho había fallecido al terminar la primera decena del mes anterior:

"Sobre la tumba del ejemplar religioso, del eruditísimo investigador, del estudioso profundo, del historiador genial y valiente, la religión y la ciencia depositan el homenaje de la admiración y de la gratitud, homenaje que no morirá ni se marchitará mientras se mantenga erguido el imperecedero monumento de fe y de sabiduría labrado con las obras y artículos del llorado difunto".

Añade a renglón seguido que sabe de buena tinta que ya se había encargado a persona competentísima el complemento de la segunda edición del primer volumen, "la segunda parte no menos interesante que la presente, de la cual nos habla el Autor en el prólogo que viene a continuación". Y como en el mismo prólogo se trasluce que a los dos primeros tomos habían de seguir otros más en la intención del autor, para los cuales tenía ya abundancia de tela cortada, esperaba el Dr. Mercati que la Orden a que perteneció el P. Denifle se daría trazas para que con el tiempo llegara a

publicarse la obra entera tal como al autor la había proyectado, y él a su vez se ofrecía a ir traduciéndola al italiano si Dios le daba suficiente vida para ello, a medida que se fuera publicando en alemán. ¡Excelentes votos y plausibles propósitos!

Por mi parte, me veo en la precisión de confesar que a pesar del largo tiempo transcurrido desde el fallecimiento del P. Denifle, esta es la fecha en que ignoro en absoluto si los dorados sueños del venerable Mercati se han convertido en realidad ni siquiera en lo relativo al complemento del primer volumen. Estoy esperando la respuesta a lo que sobre el particular tengo preguntado a irrecusables centros extranjeros de información, y si aquella se conforma con mis deseos, también yo, aunque con harto menor mérito que el Dr. Mercati, haré con el favor de Dios cuanto esté a mis alcances para que por mí o por cualquiera otra persona a quien se le confíe tal comisión, que en todo caso la desempeñaría mejor que yo, se continúe sin demora la versión castellana de lo que falta de esta obra, contando con el beneplácito de los lectores benévulos con respecto a la parte que de presente se le ofrece con mejor voluntad que acierto en la ejecución.

Por otro lado, prescindiendo de las admirables intuiciones e incalculable preparación del Autor que tanto nos dejaban esperar del total perfeccionamiento de su obra monumental, la porción de ella que aparece en este volumen tiene de por sí sobrado mérito substantivo para servir de base y norma en la crítica de todo el mecanismo fundamental de la obra de Lutero y de los protestantes, como lo confirma hasta la evidencia la ensordecedora tremolina que entre estos sectarios produjo este libro desde su primera aparición, y como, aún descontado ese decisivo testimonio, lo advierte el lector sensato con sólo pasar la vista por esas páginas vigorosas y candentes. Aun parece que sigue retumbando en los aires el estruendo detonante del repetido e incontestado reto del Autor a Harnack, el gigante filisteo de la intelectualidad del moderno luteranismo. Y aunque la oportuna muerte del valeroso retador sin duda le quitó a Harnack un grande peso de encima proporcionándole las horas más jubilosas de su vida, como quiera que "los escritos

son inmortales”, todavía con lo que al mundo le queda del libro “Lutero y el Luteranismo” no deja de quitarles el sueño a los protestantes el fantasma aterrador de la ferrada maza del Hércules del catolicismo contemporáneo gravitando sobre sus cabezas; y como, según las leyendas moriscas, continuaba el Cid después de su muerte campando sobre su arrogante caballo sembrando la consternación y la ruina en las huestes enemigas, y hasta desenvainando la espada su estatua de piedra contra el descomedido burlador, así el heroico P. Denifle, prosigue después de haber pasado de esta vida, mediante el sólido artefacto de su belicoso ingenio, fraguando turbulentas y estragadoras tempestades sobre las azoradas huestes luteranas. Cada nueva publicación que se haga de “Lutero y el luteranismo” será siempre un nublado nuevo que se cierna imponente sobre los protestantes.

De aquí proviene que, aunque tardía, no esté fuera de propósito ni ajena de oportunidad esta versión española. Me consta que desde hace algún tiempo se viene elaborado de mano maestra la traducción inglesa, cuyo retraso me parece más inexplicable todavía por la razón obvia de que el protestantismo tiene incomparablemente mayor número de prosélitos entre los que hablan aquella lengua, y los católicos de aquel idioma están mucho más necesitados que nosotros de estar apercebidos para la defensa contra los ataques de los enemigos de nuestra fe.

De todas suertes, más vale tarde que nunca. Por más de que en estos últimos años se han publicado y traducido a diferentes lenguas, y entre otras a la nuestra y en la nuestra, felicísimos trabajos con fin más o menos análogo al presente, es lo cierto que ni está demás ninguno de ellos, ni hay ninguno que aspire a suplantar ni eclipsar la gloria de los otros, pues cada cual tiene su plan y táctica peculiar en tal manera dispuestos, que forman una cantidad homogénea con las fuerzas de los otros sumandos del ejército vencedor, y todos conjuntamente a la única voz de mando de Cristo-Dios, guerrear a campo abierto contra el común enemigo.

La hidra luterana tiene un centenar de setenas de cabe-

zas y es preciso combatirla en muchos parajes a la vez para conseguir éxito completo en la batalla. Bien seguros estamos los católicos con el testimonio de la Escritura y de la Historia de la Iglesia de que todos los dragones y todas las hidras que azuzados por el espíritu infernal atentan contra la Iglesia verdadera, no conseguirán suscitar sino tormentas pasajeras que hoy son y mañana desaparecen, y de que por encima de ellas flotará siempre incólume y triunfante hasta el fin de los siglos la navecilla de Pedro con su mástil sagrado de la Cruz del Redentor.

Tiene la muerte entre otras muchas habilidades la de estereotipar los últimos productos del ingenio humano, y no seré yo quien trate de enmendarle la plana en este particular. Quiero decir con esto, que es evidente que en el ciclo de cerca de quince años transcurridos desde el fallecimiento del Autor de este libro, por fuerza ha tenido que ocurrir buen número de variaciones en lo tocante a muchas citas de personas vivas, ediciones de libros, páginas, fechas, etc., que en esta versión se dejan tal como figuraban en la segunda edición alemana revisada por el Autor de la obra. Aun cuando tuviera comodidad para ello, no tomaría yo a mi cargo la incumbencia de remozar estas zarandajas. Donde se atascó la aguja del reloj al choque del terremoto, allí la dejaré fija para siempre, conmemorando la hora del lúgubre acontecimiento. Claro está que varios de los autores y otros sujetos que allí se dan como vivos ya habrán dejado de serlo, y que otros habrán cambiado de destino; habrá aumentado el número de volúmenes de la edición de Weimar de los escritos de Lutero y el de las ediciones de las demás obras citadas; y, por lo tanto, quien trate de compulsar alguna acotación, si se sirve de alguna edición posterior no la hallará probablemente en la misma página, ni tal vez en el mismo capítulo o en la misma nota en que aquí está citada. Entiéndase que todo ha de referirse a la fecha y tenor de la segunda edición susodicha, como si allí se hubiera parado la rueda del tiempo.

Al hojear el índice de este libro, bien pudiera ser que algunas personas por cualesquiera circunstancias de la vida poco familiarizadas con los tecnicismos e interioridades de

las costumbres eclesiásticas y claustrales, encontraran los títulos de las materias poco interesantes para ellas: no se desanimen por estas apariencias. El Autor para retratar con documentada fidelidad a Lutero se vió precisado a seguirle por los parajes donde anduvo y las ocupaciones en que se entretuvo el “reformador”, parajes y ocupaciones que por *fas* o por *nefas* estuvieron siempre colocados en la órbita ya interior o ya exterior de los conventos e iglesias y de las cosas inherentes a estas entidades. El fondo y substancia de la obra consiste en estudiar y dibujar los procedimientos de Lutero y sus adláteres al combatir a la Iglesia Católica: todo el tinglado restante es puramente accesorio y lo mismo haría al caso si se tratara de ajustar las llantas a un carronato o de cocer una hornada de ladrillos que de tirar de la cuerda de la campana para tocar a maitines.

Lutero después de haber dejado el hábito monacal, y con él la fe católica, usaba con harta frecuencia de palabra y por escrito un lenguaje por demás espeso, corrosivo, ru-fianesco y lúbrico, y como en el presente libro exigen las circunstancias que se citen a la letra muchos pasajes de este jaez, entre otras muchas razones, para exponer a la vergüenza pública esta maña tan impropia de un presunto reformador de la Iglesia, por fuerza ha de tropezar el pudibundo lector en diferentes lugares con repetidas escabrosidades que le harán asquear o enrojecer. Y eso que ya advierte el Autor que se deja otras en el tintero por no sentirse con desahogo suficiente para estamparlas, y deja otras muy crudas en latín en lo cual sigo su ejemplo para no alarmar al vulgo.

La cual es lo mismo que decir que, así como la elevación intelectual de esta obra está por encima del alcance de las personas desprovistas de cierto grado de preparación escolástica, también sería imprudente recomendar su lectura a los adolscentes inexpertos y colegialas pudorosas y otras parecidas personas cándidamente timoratas en quienes este entretenimiento podría ocasionar perjuicios análogos a los de ciertos tratados fisiológicos o de teología moral, útiles y necesarios para muchos individuos y nocivos para algunos otros, en ciertas circunstancias.

El que lea la traducción presente sin conocer el original ni la traducción italiana, rigurosamente ceñida a la letra del texto, nada tendría de extraño que en algunos casos me tildase de excesiva procacidad y cinismo, y, sin embargo, debo advertir que en este punto he pecado seguramente por el extremo contrario, y si bien hago lo posible por conservar el equivalente de energía y colorido en las expresiones que no pasan de la categoría del vulgarismo y de la insolencia, confieso y hago constar que me ha faltado el valor heroico de los citados modelos en lo relativo a las palabras y frases de los predicamentos de *letrina* y de *burdel* en los cuales jamás me atrevo a utilizar los *ternos* de primera clase. Sirva esta declaración de excusa y a la vez de norma de su interpretación en los correspondientes pasajes, y entiéndase en todo caso que Lutero va siempre al bulto, llamando a cada cosa con el nombre más nauseabundo del repertorio tabernario, después de su apostasía.

Implorando la caritativa venia del piadoso lector por todos los defectos de menor y mayor cuantía que no podrán por menos de soliviantar su buen gusto y exquisita discreción en el árido trayecto de estas páginas preliminares y en la senda de penuria de la traducción subsiguiente, que hallarán compensación en el valor positivo y originario de la obra, me despido de su grata compañía cordialmente prendado de su cortesanía y su paciencia, deseándole para él y para todas las personas de su agrado todo linaje de venturas y prosperidades en Cristo Nuestro Señor.

EL TRADUCTOR

Manila, 5 de Octubre, festividad
de Ntra. Sra. del Rosario de 1919.

PROLOGO DE LA SEGUNDA EDICION

DE LA PRIMERA PARTE

DEL PRIMER VOLUMEN

Contra todos mis cálculos me he visto muy presto obligado a preparar la segunda edición del primer tomo de esta obra, consumiendo en ello el tiempo que tenía destinado a completar el segundo. Estaba yo persuadido, según lo manifesté con franqueza, de que tardaría bastante en agotarse la primera edición, precisamente porque desde que me ocurrió la primera idea de escribir este libro *me encastillé en el propósito de guardarme muy bien de lanzar al vulgo una proclama incendiaria, y sólo pensé en escribir con llana y sincera modestia un libro para las personas instruídas*; y me apresuro a subrayar estas palabras desde el umbral del prólogo para desacreditar ciertos infundados rumores y sosegar a algunos políticos meticulosos. No sucedieron las cosas como yo pensaba, y gracias al interés con que católicos y protestantes con igual entusiasmo fueron servidos de leer mi trabajo de investigación y al asunto que lo motivaba, en el término de un més quedó agotada la primera edición del tomo publicado.

Tomando en cuenta el revuelo que produjo la polémica empeñada en pro y en contra de mi libro me parece superfluo repetir el prefacio de la primera edición. No es poco haber conseguido *finalmente* que con toda franqueza se haya puesto en claro que en la banda protestante se ha observado una conducta muy diferente con Lutero y con su figura histórica que con respecto a la Iglesia católica, y *aún con respecto al mismo Cristo y el cristianismo*, y que desde las alturas de la ciencia se haya formulado la correspondiente protesta contra semejante proceder. No son

los protestantes los primeros en jugar esta partida, puesto que ya los Donatistas habían hecho lo mismo, obligando a S. Agustín a decir: *Donatum Donatistae pro Christo habent. Si audiant aliquem paganum detrahentem Christo, forsitam patienter ferant, quam si audiant detrahentem Donato (Sermo 197, n. 4)*. A los maestros protestantes les fué y es permitido tratar a Jesucristo a su talante, hasta el punto de rebajarlo impunemente al nivel puramente humano; pero a Lutero no se le puede tocar: cuanto más se rebaja a Cristo tanto más, en todo caso, hay que ensalzar a Lutero.

Demasiado cierto es que en todo tiempo y coyuntura valiéndose de la enseñanza y de otros recursos, acostumbran los protestantes falsear sistemáticamente la doctrina y las instituciones católicas, y esta triste realidad fué la que vertió en mi pluma las cáusticas hieles que tan censuradas fueron en mi prefacio. Pero está visto que en nuestros quisquillosos tiempos hay que guardarse de irritar los flacos nervios de muchos lectores, y esto con tanto mayor motivo cuanto que *los hechos dan buena cuenta de sí*, sobrando por lo tanto las palabras. Entre tanto, la acogida de mi libro es una prueba incontestable de la ausencia de criterio en el partidarismo de la inmensa mayoría de nuestros adversarios.

La desconcertadora sacudida que del todo los sacó de quicio, los insultos sin freno y las gratuitas afirmaciones con que sus periódicos y sus voceros apenas lograban otro resultado que el de ganar su propio bochorno y su berrinche, los recursos que pusieron en juego y las sediciones a que provocaban a sus lectores, han expuesto a la pública rechifla la disposición *llena de prejuicios (voraussetzungsvoll)* en que se hallan para ventilar estas materias aquellos periódicos y aquellos sabios que tan a menudo invocan la libertad de la ciencia libre de prejuicios (*voraussetzungslos*). Pero esto no les preocupa a ellos. Se creen que donosamente pueden hacer como Lutero y su comparsa cuanto les venga a cuento supuesto que saben que a la vista y ojos de sus correligionarios tanto más acreditados han de quedar cuanto en su desatentada cólera más se despepiten contra mi libro, y se hará la vista gorda ante los más garrafales des-

propósitos (1) que tiendan a denigrarlo. Su afán de glorificar a Lutero, y, por lo tanto, de aventar del mundo las cenizas de mi obra por cuantos medios estén a su alcance, les autoriza su dehonroso proceder y les dispensa de la obligación de hacerse cargo de mis réplicas o explicaciones. Se imponen el deber de repetir constantemente la desvergüenza de motejarme con los mismos improprios.

En todas las universidades luteranas han resonado gritos de indignación; en todos los alcázares del protestantismo ha repercutido y repercute la voz de alarma, reclamando la defensa del calumniado fundador de su confesión. HARNACK, en Berlín, fué el que dió el grito de guerra y su colega SEEBERG que lo siguió al campo de batalla, luego HAUSSLEITER en Greifswald, LOESCHE en Viena, WALTHER en Rostock, KOLDE y FESTER en Erlangen KOEHLER en Giessen, KAWERAU en Breslau, HAUSRATH en Heidelberg y BAUMANN en Gottinga, todos rompieron lanzas quién más quién menos, a medida de sus fuerzas, y todos echaron los bofes para desacreditar mi libro: hasta los ingenios mediocres contribuyeron con su óbolo roñoso a tan noble empresa.

Aún no hemos cerrado la lista. El Señor Althoff, director ministerial de la enseñanza universitaria ha declarado en la Dieta de Prusia, sesión de la tarde del 14 de abril de 1904 (según la *Post*, n. 175) que “el efecto del libro ha sido que un excelente *ministro* evangélico está preparando un trabajo sobre este asunto”. Pero este “óptimo ministro evangélico” no puede ser ninguno de los arriba citados, porque el señor Althoff añade a continuación: “*y de este modo la flecha herirá de rechazo al que la arrojó*”. Y esto a fe mía que no ha tenido efecto hasta el presente, porque a los de suso nombrados puedo muy bien decirles con mi paisano Andrés Hofer: ¡Diantre! ¡pero qué mal apuntáis! (2).

(1) Entre estos debo contar la acusación que me hace W. KOEHLER en el “CHRISTLICHE WELT”, 1904, n. 10, p. 227, citando la p. 293 de mi obra, de haber dicho que: ¡Lutero deshizo repetidas veces su matrimonio con Catalina! Por cierto que el autor a juzgar por el modo y forma de lanzar semejantes acusaciones, parece ser el mismo del inmundo libelo que he dado a conocer en mi opúsculo contra SEEBERG, p. 60.

(2) Palabras que Andrés Hofer dirigió a los soldados franceses que por orden de Napoleón I fusilaron en Mantua al héroe tirolés en 20 de febrero de 1810.—Nota del Dr. A. Mercati.

Por lo tanto aún está por venir el que ha de arrojarme la flecha. Lo espero sentado.

Hasta *asambleas de protesta* se han formalizado con las correspondientes resoluciones contra mi obra. Cuando no estaba yo solo, me hallaba siempre en buen amor y compañía con los jesuitas y con el obispo Benzler; pero tengo mis barruntos de que cuanto se resuelva en estas reuniones se quedará en agua de borrajas, reduciéndose a la algarabía de algunas réplicas con pretensiones de científicas.

En el espacio, cuando menos, de toda la presente generación no se había visto una jauría de tantos críticos rabiosos, encarnizarse en la obra de un autor y anatomizarla con tales ojos de Argos con el ánimo de sorprender sus flacos, errores y desatinos e introducir en sus entrañas los filos de la cuchilla hasta hacerla picadillo. Pocas veces se había gloriado con tan peregrino entusiasmo un mosquito en el triunfo de un elefante que apilara en un dos por tres la edición entera de una obra y luego la pisotease hasta reducirla a polvo, como acaba de verse con respecto a mi libro por parte de los doctos protestantes y de los "inferiores escritorzuelos" de cuño protestante.

Para cualquier observador imparcial, esta es una prueba concluyente de que mi libro cayó como una bomba de mal agüero entre los protestantes, por más de que hagan lo posible por aminorar a toda costa esta impresión funesta con la vergonzante escapatoria de que mi trabajo debe juzgarse con el siguiente criterio: eso no es nada; no hacerle caso; ni a Lutero ni al protestantismo les alcanza una gota de ese chaparrón.

Ya me esperaba yo las arremetidas violentas de parte de los protestantes, y no mantuve en secreto esta previsión aún antes de que este libro fuera publicado. Ni siquiera la conspiración del silencio—salvo contadísimas excepciones—por parte de competentes representantes católicos de la historia eclesiástica y de la teología en Alemania era para mí una sorpresa; pero sí que lo fué el ridículo picotazo de algunos mochuelos incapacitados. Bien seguro estoy de que todo lector católico que conozca los "KEUSCHHEITSIDEN" y la "RENAISSANCE" (en especial la de 1904, p. 96 y sigs.) del Sacerdote nuestro correligionario I. MUE-

LLER, no extrañará que yo lo deje para quien es. Ni sus mismas invectivas contra Sto. Tomás me resolverán a defenderme contra un crítico que aún no hace muchos años en su trabajo "*Der Reformkatholizismus die Religion der Zukunft für die Gebildeten aller Bekenntnisse dargestellt*" (Zürich, 1899) en la pág. 77 cita con inverosímil idiotez y ligereza la *dificultad* que Sto. Tomás se opone (1 p., qu. 1, art. 2, obj. 1) sobre si es o no ciencia la teología, como *doctrina* de Sto. Tomás; confundiendo la objección con la solución! Con entendederas como ésta se comprende que a su modo de ver pueda representarse la escolástica como "el principal baluarte del obscurantismo católico".

Un punto de contacto tiene este *Reformmüller* (muele-reformas) (1) con muchos católicos que han hecho sus estudios en las Universidades alemanas, y es la *manía de las concesiones*. A qué excesos pueda conducir a todo andar esta debilidad a un hombre de pocas letras, lo muestra con espantosa evidencia un artículo del periódico "*Die Fackel*" (n. 145, Viena, 28 de Octubre de 1903) sobre el tema de la Universidad de Salzburgo. Procede el artículo de una pluma que tiene pública fama de católica, y que a pesar de ello, lo mismo fué abrir mi libro que tomar posiciones para combatirlo. El autor de ese engendro de la "*Fackel*" es un hijo auténtico de nuestros modernos tiempos de eclecticismo que se cree autorizado con elevación soberana y sirviéndose del catalejo de su comprensiva "visión histórica" a erigir tribunal sobre todo y para todos, incluyendo las mismas relaciones del hombre con la divinidad, ni más ni menos que si estas leyes positivas hubiera de establecerlas el hombre y no Dios. Quien lea este artículo de ampulosas frases, que borbotan en oleadas de ideas obscurísimas desbordadas de una desquiciada fantasía, salpicando severísimas censuras contra sus correligionarios, se quedará asombrado y perplejo sin saber a qué carta quedarse *sobre el punto donde ha de trazarse la línea divisoria, traspasada la cual deja ya la ciencia de ser católica*.

Entre los muchos dislates de este artículo voy a citar solamente el más característico. Según el escritor (p. 3)

(1) El autor hace el retruécano con el significado del apellido de su competidor (Müller—molinero).—N. de Mercati.

“en la Europa media germánica están por igual autorizados el elemento de la vida religiosa católica y el protestante”, y por este arte, en la pág. 8 llama al protestantismo y al “catolicismo” “las dos religiones cristianas” como si fuesen dos miembros de igual valor e igualmente legales del cristianismo único. En ese caso serían, pues, dos convicciones religiosas *que en su íntima esencia se completarán, o que, a lo más,* representarían dos fases diversas de la vida cristiana. Y esto ¿no es echar por tierra *todas las barreras dogmáticas?* Y este sabio ¿puede aún decirse que está en el campo católico? Y sin embargo el profesor Martín SPAHN, que es el autor de ese artículo en que se hace entera traición al punto de vista católico, fué tratado por mí con mucha consideración desde las columnas de algunos periódicos católicos, hasta el extremo de guardar un silencio inexplicable sobre el artículo de marras en vez de llamar la atención sobre el peligro religioso a que están expuestos a la continúa los lectores y oyentes católicos de tal profesor que ya de antemano había dado campanadas inequívocas en este sentido. Y es tanto mayor el peligro cuanto que el mismo sujeto, aún después de la aparición del malhadado artículo, sigue siendo celebrado como “sabio católico” y admitido como colaborador en la prensa periódica de los católicos.

Esta circunstancia denuncia la comunidad de ideas con aquellos ambientes católicos en los cuales el señor Spahn es coreado y favorecido, y, efectivamente, yo mismo en septiembre del año pasado me eché a la cara en un periódico católico de su devoción las mismas ideas sobre el protestantismo y “catolicismo” que las cacareadas por el doctor Spahn. Como consecuencia de la presente instrucción universitaria, bien sea por el afán de conseguir positivas ventajas prácticas en el problema de la vida, por el de consolidar la paz civil entre católicos y protestantes, o por otras razones hay una determinada corriente que no puede resistir a la propensión, ya que no de sacrificar, por lo menos de atenuar los principios católicos y de labrar un puente sobre el abismo tanto histórico como dogmático que separa la Iglesia católica del luteranismo. Desde este punto de vista y especialmente desde el ocupado por Spahn es

un desacierto monumental, es desviarse de la objetividad del historiador, ponerse frente a Lutero y a su obra, hablar de *herejía* luterana y tildar a Lutero de *heresiarca* tal como yo lo hago a nombre de la ciencia católica. Si, después de todo, el protestantismo y el "catolicismo" son dos convicciones religiosas *igualmente autorizadas* que se completan en la intimidad de su esencia y, *a más tirar*, representan dos fases diferentes de la vida cristiana, si los de un bando son herejes, también lo serán los del otro. Por lo tanto, quedamos en que ni los unos ni los otros lo son. Claro, hombre, claro; y aún nos falta convertirnos en apologistas del *matrimonio mixto* tal como lo tajan y desbarajan las cabezas gloriosas de algunos historiadores católicos modernos que sostienen la necesidad de permitir que "reaccionen entre sí las dos religiones cristianas" (predominando, por supuesto, el protestantismo). El catolicismo que tiene un carácter *evidentemente femenino* (Spahn, p. 4) encuentra su *media naranja* en el protestantismo que lo *completa* y que por lo tanto representa el carácter distintivamente *masculino*! ¡Y esta concesión es la única digna de los modernos historiadores objetivos!

Por estas ideas totalmente erróneas y nebulosas ha sido a su vez contaminado el criterio usual sobre Lutero y el protestantismo y por ende también la crítica sobre mi trabajo en el cual, visto a la luz de tales principios, "se lleva el subjetivismo hasta un extremo inadmisibles por el método científico" (1). Este punto de vista exige que reconozcamos en Lutero al más insigne alemán de su tiempo como ya lo había dicho Spahn en 1898, y en general *al más insigne de todos los hombres*, porque él, antes que nadie, como Padre de la "reforma evangélica", completó el "catolicismo" y reveló al mundo la otra fase, por igual autorizada, del cristianismo único. Dominados algunos *católicos* por las susodichas ideas absurdas, prorrumpen luego en him-

(1) Esto dice en un retumbante artículo en la revista mensual "HOCHLAND" (año I, pág. 221) un joven historiador católico, que por otra parte, a lo menos en lo exterior, no es tan avanzado como Spahn. Hablo de A. MEISTER. Tras de algunas incensadas al pretendido objetivista Ranke, cabecilla de los historiadores protestantes, y una inyectiva traída por los cabellos contra el historiador E. MICHAEL, va y la emprende conmigo, hablando de mi "extravío".

nos de admiración de la “grandeza” de Lutero y de las sólidas ventajas de que somos deudores del protestantismo.

Incalculables en número y tamaño son los sofismas en que se enmarañan los historiadores unilaterales que se echan a escribir sin la luz de una profunda erudición filosófica, y no digo ya teológica porque algunos de ellos se jactan de estar del todo ayunos de esta ciencia. ¿Ha de ser la “Reforma” cosa buena y estimable por el mero hecho de que haya dado ocasión a que se desterrasen de la Iglesia muchos abusos predominantes? ¿Dónde está aquí la lógica? Es aplicable a este caso lo que dice S. Agustín con motivo de que los herejes obligan a los católicos al estudio de la Escritura: “La divina Providencia permite que nazcan las herejías y se multipliquen los extraviados, para que si hacen donaire de nosotros y nos preguntan de lo que no sabemos, apretemos los codos en el estudio de las santas Escrituras. Hay muchos que de por sí son demasiado perezosos para estudiar, y sólo se aplican a los libros cuando los despiertan del sueño las carcajadas de los herejes, que los hacen avergonzarse de su ignorancia y penetrarse del peligro en que los pone su inexperiencia” (*De Gen. cont. Manichaeos*, I. n. 2.). “Por medio de las herejías, como con punzadas de espinas, son despertados del sueño los hijos de la Iglesia católica para que hagan progresos en el conocimiento de las Santas Escrituras” (*Enarr. in ps. 7, n. 15*). Y Sto. Tomás enseña: “Mucho bien hay en el mundo que no existiría si no fuese a causa del mal. No se manifestaría, pongo por caso, la paciencia de los justos si no fuera por la perversidad de sus perseguidores” (*Cont. Gent. III, c. 71 y 1 p., qu. 22., a 2, ad 2*). Y por ello, ¿debemos alabar el mal, o aplaudir a la “Reforma” por haber ocasionado muchos bienes en la Iglesia?

Por lo demás, muchas ventajas se atribuyen a menudo a la “Reforma”, de las cuales puede ponerse en tela de juicio si son ventajas o si antes son desventajas, y de las cuales es negocio dudoso si se deben a la “Reforma” como tal. También aquí se abusa del sofisma *post hoc, ergo propter hoc*. Solamente una cosa es cierta y es que Dios “que se aprovecha de muchos males en favor de los buenos” (AUGUST. *Cont. Jul.*, IV, n. 38) no hubiera permitido el es-

pantoso torbellino del protestantismo, como ni otra cualquiera de las herejías anteriores, si El no fuese bastante poderoso y benigno para lucrarse con estas plagas alguna ventaja para los suyos (Cf. AUGUSTIN., *Enchiridion*, c. 11.)

Esta es la respuesta que doy a la crítica de mi obra publicada por SPAHN en el "Tag" de Berlín, no. 31 del 24 de febrero del presente año. Téngase en cuenta que este periódico es protestante y la crítica también es más protestante que católica; no hay en ella sino *una sola* verdad: "Ya Agustín advirtió en los herejes el distintivo de la grandeza." Esta sentencia que él cita *contra* mí, la escamoteó *de mi obra*, en la p. 836. Y valga la misma respuesta para la observación hecha por el Señor director ministerial Althoff en la Dieta prusiana, conviene a saber, que entre los sabios católicos, se había levantado contra mi libro "castigándole con su desaprobación un joven y valiente académico, el profesor Spahn, en Estrasburgo, no del todo desconocido para vosotros" (1).

Es una señal de los tiempos que el "sabio católico" M. Spahn escriba en el "Tag" tal vez con más odiosidad e injusticia y de fijo con más parcialidad que algunos de los antes citados profescres *protestantes*, es decir KOEHLER en Giessen y KAWERAU en Breslau. Es para mí un deber de justicia el consignarlo.

El primero, aunque no menos amostazado y bilioso que los otros contra mi persona y mi libro, escribe: "Con soberana soberbia (?) Denifle se nos presenta haciendo alarde de sus conocimientos de la escolástica y de la mística de la edad media; inúndanos a menudo con un diluvio de citas, aún en los casos en que no hacen falta ninguna. Esto es natural: aquí está el fuerte de Denifle y éste a su vez es *el punto flaco de la luterología hasta el presente. En esto debíamos imitar a Denifle...* El tema "Lutero y la edad media" (hasta hoy) ha sido sólidamente ventilado por personas de ideas muy diversas y discutido con buen éxito en investigaciones particulares; pero *el libro de Denifle nos muestra lo mucho que aún queda por hacer en ese terreno,*

(1) Quiere decir, para los vocales de la Dieta.

y nos abruma con una serie de sutiles observaciones" (y las indica en una nota). Gracias a sus asombrosos conocimientos de la literatura medioeval, logra (Denifle) seguir la pista a Lutero y hurtarle las vueltas en algunos pasajes particulares presentando el texto original de la edad media enriqueciendo de esta suerte con preciosas indicaciones la crítica literaria. Y si él insiste en dirigirnos constantemente a nosotros los protestantes el reproche de que "no conocemos la edad media", dejando a un lado la acritud desmesurada de esta polémica, somos bastante leales *para reconocer en esa edad lo bueno que en justicia le corresponde. Denifle nos ha proporcionado, sin duda, muchos datos nuevos.* (*Die christliche Welt*, 1904, n. 9, p. 202.)

Koehler admite además una serie de tesis por lo común de importancia trascendental, o cuando menos, grave, en mi demostración contra Lutero, y daré cuenta de ellas en la segunda parte de este volumen. Acepta en lo substancial mi crítica literaria de la edición weimariana advirtiéndome a este propósito: "También su agudo análisis (el de Denifle) sobre las pretendidas lecciones del *libro de los Jueces*, será, a mi entender, aplaudido en su parte principal. Tuvo en esta coyuntura la buena suerte de descubrir que parrafadas enteras que se creían de paternidad luterana son copias literales de S. Agustín, y ¡es bien extraño que hasta el presente nadie hubiera dado en el clavo! En realidad es muy poco lo que hay de original y todavía es muy dudoso que este exiguo remanente le pertenezca a Lutero en virtud de los argumentos aportados por Denifle, aunque no todos sean igualmente decisivos. Lo probable es, como insinúa el mismo Denifle, que nos hallemos en presencia de una compilación de apuntes de escuela" (1. c., p. 203).

Estas últimas observaciones me hicieron cambiar de propósito al preparar esta segunda edición. Tenía pensado aumentar al manudeo las anotaciones críticas a la edición weimariana y colocarlas como apéndice al fin del primer volumen. Pero desde el momento en que he visto que un luterólogo tan experto como Koehler aceptaba al por mayor las que puse en la primera edición y decía que con ese motivo "Es de esperar que el libro de Denifle sea un estímulo para que los colaboradores de la edición weimariana se ha-

gan cargo de las severísimas éxigencias relativas a la exactitud de las citas y otras cosas semejantes”, me persuadí de que ya no había razón plausible para persistir en la idea de publicar aquellas notas críticas. Porque, bien pueden creermé Koehler y los demás luterólogos; yo no he escrito ni escribiré en mi obra una sola palabra con la intención de liberada de molestarlos.

Me confirmaron en este propósito que acabo de formar, de omitir del todo aquellas notas en la segunda edición, las observaciones posteriores del profesor KAWERAU, que es uno de los encargados de la edición weimariana, en la revista que hace de mi libro (*Theol. Studien und Kritiken*, 1904, p. 450 y sigs.). Ya sabe el lector de la primera edición que a menudo he criticado a dicho profesor. Cada cual tiene el derecho de defenderse lo mejor que pueda de mis ataques, y Kawerau lo hace lealmente, tomando al propio tiempo la defensa de KNAAKE y de BUCHWALD recientemente zarandeados en mi libro. A pesar de ello, admite a carga cerrada mis conclusiones críticas acerca de la edición weimariana, lo que le honra en alto grado a él mismo, a su carácter y a su ciencia. Es además agradecido y justo. En la pág. 452 dice que en la obra se halla diseminado “un caudal de noticias de mérito, debidas al incomparable conocimiento que tiene Denifle de la literatura eclesiástica antigua y medioeval, y donde proporciona indicaciones para otras citas de Lutero difícilísimas de encontrar o de reconocer (y en general casi en todas las páginas se nos revela Denifle como erudito profundo), de suerte que para nuestra búsqueda sobre cosas de Lutero se hallan aquí muchos datos muy estimables”. “Si yo aplaudo gustoso alguna cosa en el libro de Denifle, dice en la pág. 460, es, a no dudarlo, el servicio que ha prestado a la Luterología con la indicación de una considerable serie de citas de Agustín, Beda, Bernardo del breviario, de la liturgia, etc.”. Pues, yo, estando así las cosas, renuncio a replicar a Kawerau sobre las excusas que da de sus equivocaciones, algunas de las cuales no dejan de ser atendibles, y suprimo en esta edición mis notas críticas acerca de la edición weimariana. A esa altura de relativa imparcialidad con respecto a mi obra no pudo encumbrarse con Koehler y Kawerau ningún otro crítico pro-

testante, y menos que todos ellos HARNACK, del cual volveré a hablar luego, tomado bajo sus auspicios y encomiado por el director ministerial Althoff. Pero ocupa lugar muy culminante y singular KOLDE, profesor de historia eclesiástica en Erlangen, quien pone el grito en el cielo en el opúsculo publicado contra mí: "*P. Denifle, Unterarshivar des Papstes, seine Beschimpfung Luthers und der evangelischen Kirche, von Dr. TH. KOLDE*", 1904. Claro es que en un prólogo no puedo extenderme en muchos pormenores; pero como prueba de la ignorancia y ligereza, al par que de la orgullosa arrogancia con que algunos críticos han entendido su misión, voy a exponer únicamente los numerosos dislates acumulados en *menos de una página* y en solos seis períodos de este engendro del profesor de la Universidad de Erlangen.

En la pág. 65 y s. pone Kolde pies en pared para sostener contra mí la tesis que yo refuté tocante al *desprecio de la mujer en la edad media* y aún se aventura a corroborarla, y luego a luego de citar varios pasajes de S. Bernardo, entendidos al revés, continúa de este modo (p. 66): "Y ¿por qué se calla Denifle la larga digresión de S. Bernardo sobre las maldiciones que gravitan sobre Eva y todas las demás mujeres casadas, sobre las cadenas de la esclavitud, y el insoportable yugo del estado matrimonial, datos que él aprovecha para hacer la apología de la vida mística?" Dejando a un lado que estos pasajes leídos imparcialmente y en su contexto arrojan diferente sentido del que ve Kolde en ellos, en su calidad de historiador eclesiástico debía saber él lo que ya habían dicho Belarmino y Mabillon (este último en la edición utilizada por Kolde: MIGNE, *Patrol. lat.*, tomo 184, p. 635), es decir, que la *Vitis mystica*, donde se halla aquel pasaje, no es en ninguna manera obra de S. Bernardo, sino de S. BUENAVENTURA como Kolde tenía que haberlo visto en las *Opp. S. Bonaventurae* (Quaracchi), VIII, 159. Allí hubiera tenido que ver este presuntuoso historiador que el tal escrito de S. Buenaventura está interpolado y alterado al por mayor y que precisamente la digresión de que se trata no es en ninguna manera de S. Buenaventura sino de un anónimo posterior (*ibid.*, pag. 209 y s.)

Continúa el historiógrafo protestante: ¿Por qué ni por casualidad encuentra el lector (en la obra de Denifle) que el mismo Bernardo,—y este es precisamente el reverso de la medalla,—no ve en la mujer, si no está emparedada en

un convento, como consagrada a Dios, más que un vehículo de la incontinenencia, llegando a decir que “estar siempre con una mujer y no comerciar con mujer, lo cree más difícil que resucitar a los muertos”? Es evidente que Kolde quiere dar a entender a sus lectores que él está bien familiarizado con las obras de S. Bernardo. Pues que me diga ahora ¿en qué parte de las obras del Santo se encuentra este pasaje? El historiador eclesiástico lo ignora. Lléguese acá, señor Kolde, y yo se lo diré. Se halla en el *Sermo 65 in Cant.* n. 4 (MIGNE, *Patr. lat.*, t. 183, p. 1091). Pero ¿de qué fuente ha tomado Kolde el pasaje? Con aire de suficiencia me lo dice en una nota: “Tomo el pasaje del *Methodus confessionis*, etc. Dil. 1586, p. 101, del conocido jesuita Pedro de Soto” († en 1583), a quien no dejará de dar crédito el mismo Denifle”. Pues ahí verá V. *No le doy pizca de crédito, señor historiador eclesiástico, al conocido jesuita Pedro de Soto*. —Hombre, y ¿por qué? ¡ah! ¿porque es jesuita?—Cá, no señor, sino *porque no lo es!* Todo historiólogo que esté algún tanto familiarizado con la época de la “Reforma” debe tener alguna noticia del célebre dominico Pedro de Soto, que es, a su vez, el autor de la obra citada por Kolde (v. QUÉTIF—ECHARD, II, 183-184) (1).

¡Gracias que Kolde estuviera mejor documentado con relación a Lutero! En resumidas cuentas ¿qué alcance tiene ese pasaje de S. Bernardo? No es otra cosa que un apunte del natural, de verdad tan antigua como el mundo y que hasta el fin del mundo seguirá en el mismo estado: quiere decir que, según el curso ordinario de las cosas, querer que un célibe se acompañe habitualmente de mujeres sin daño de barras, es lo mismo que echar paja en la fogata y empeñarse en que no arda. ¿A quién se le habrá ocurrido echar mano de este símil? Oígalo bien, señor Kolde: a su padre de usted, LUTERO en persona, quien en su circular de 1520 enderezada a la nobleza cristiana, alega el motivo por el cual, según él, necesitando el párroco tener un ama de llaves, para eso es mejor que se case de una vez, y es porque “dejar a un hombre y a una mujer que vivan juntos y exigirles que no caigan” es lo mismo que “juntar la paja con el fuego y ordenarles que cuiden de no echar humo ni abra-

(1) Este historiólogo eclesiástico de Erlangen hace un derroche de fabulosa ignorancia siempre que se entremete en semejantes disquisiciones. Así, por ej., en la p. 57 llama a Conrado de Marburgo mi “famoso hermano de hábito de la antigüedad,” siendo así que fué *sacerdote secular*, como pudo haberlo averiguado Kolde (si no se satisfacia con QUÉTIF—ECHARD, I, 487) en la *Geschichte des deutschen Volkes* de E. MICHAEL, S. J., p. 210, nota, donde hubiera hallado otras pruebas más.

sarse" (Weim., VI, 442). Por donde si S. Bernardo, según la interpretación que da Kolde al citado pasaje, "vió en la mujer el vehículo de la incontinencia, siempre y cuando que ella no pase por encerrarse en el claustro en calidad de consagrada a Dios", es forzoso que Kolde me conceda que también Lutero vió el mismo inconveniente en la mujer para el hombre si éste no la toma por esposa. No nos hace al caso en este lugar la relación que pueda existir entre el supuesto de Lutero y el que atribuye Kolde a S. Bernardo; pero una cosa es verdadera en detrimento de Kolde, y es que el Santo en el lugar indicado sólo se refiere al *peligro* que la cohabitación ilegítima del hombre y la mujer ofrece para los dos. No se vé allí ni el ostugo más ligero del "medieoeval desprecio de la mujer" como lo quiere Kolde, y contra el cual se defiende en el período inmediato; pero si aquí se tratara de algún asomo de menosprecio, por parte de S. Bernardo y lo mismo por parte de Lutero, éste le alcanzaría al hombre más bién que a la mujer, y es de regla que el hombre, más débil que la mujer en tales casos, es el primero en ceder a la tentación, y el que arrastra consigo a la mujer en la caída.

Y prosigue Kolde (p. 67) con el mismo empaque: "Pero, naturalmente, no hace falta que sus lectores (de Denifle) se enteren de que un contemporáneo de Bernardo, ILDEBERTO DE TOURS (1055-1134) canta a la mujer describiéndola como el compendio de toda monstruosidad", y Kolde cita la composición "*Carmen quam periculosa mulierum familiaritas*" de MIGNE, t. 172, p. 1429. *Si tacuisses!* Paso por alto que ya la misma cita va errada (puesto que está la poesía en el tomo 171, p. 1428); pero, quien como historiólogo eclesiástico, utilice en nuestros tiempos las poesías de Ildeberto de Lavardin tal como figuran en las antiguas ediciones, debe saber, que, si no quiere exponerse a meter el remo, necesita consultar previamente *Les Mélanges poétiques de Hildebert de Lavardin* por B. HARÉAU (París, 1882), donde se hallan analizadas críticamente, y apartadas las auténticas de las espúreas. Desde luego que el historiólogo eclesiástico erlangués, no tenía semejante noticia; pero podría haber tropezado con el título de esta obra en mi libro mismo, p. 240, nota 2 y muy a menudo en el *Inventarium codicum manuscriptorum Capituli Dertusensis: confecerunt H. DENIFLE et AEM. CHATELAIN* (Parisiis, 1896), donde en la pág. 53 y sigs. hablamos de muchas poesías de Idelberto, las limpiamos de erratas y remitimos a menudo al lector al estudio de Huréau. En este último, p. 104, n. 4, hubiera encontrado Kolde que el *Carmen* citado por él *no es de Ildeberto*, ni menos revela su ingenio, y es obra de un poeta posterior (bastante alejado del tiempo de

S. Bernardo) "certainement né sans esprit et sans délicatesse".

Pues, con todo, esta vergonzosa cogida no es lo peor del caso. Kolde tiene todo el cuajo y el cinismo que se ha de menester para cortar la marcha del citado *Carmen* ¡precisamente en el punto en que vá a aparecer manifiesto que el autor de la poesía habla únicamente de una mala mujer: en particular y en concreto! (1) De esto sí que no hace falta que se enteren los lectores y por eso me lo reservo, no vaya que por el hilo saquen el ovillo y caigan en la cuenta de que hasta los versos copiados por Kolde, que él quiere que se refieran a la mujer en general, describiéndola como el compendio de todas las monstruosidades, en realidad de verdad están dirigidos por el autor a una determinada mala mujer, a una pública pecadora que le había sorbido el seso en tiempos atrás. ¿Cómo se explica tal bellaquería especialmente en un hombre tan finchado como Kolde?

Aun es menos excusable en repetir la suerte a renglón seguido de lo anterior, diciendo: "(por supuesto, que al lector tampoco le hace falta enterarse de ello) ya de primero Anselmo de Cantorbery († en 1109) califica a la mujer, a este dulce malum, de *faex Satanae*". Por supuesto, digo yo (como quien no dice nada), el escrito a que se refiere el historiador eclesiástico tampoco le pertenece al autor a quien se lo atribuye. Bien podía haber leído en la *Hist. lit. de la France*, t. VIII, p. 241 y sigs; t. IX, p. 442 que el *Carmen de contemptu mundi* en que se habla de los deberes de un benedictino y de los motivos que a ellos los obligan, no fué compuesto por Anselmo, sino por ROGERIO DE CAEN, monje de Beck.

(1) Kolde cita de la susodicha fuente:

Femina perfida, femina sordida, digna catenis,
Mens male conscia, mobilis impia, plena venenis.
Vipera pessima, fossa novissima, mota lacuna;
Omnia suscipis, omnia decipis, omnibus una;
Horrida noctua, publica janua, semita trita.
Igne rapacior, aspide saevior est tua vita.

Aquí concluye Kolde la copia con un *etc.*; pero el *Carmen* continúa de este modo:

Credere qui tibi vult, sibi sunt mala, multa peccata.
O miserabilis, insatiabilis, insatiata!
Desine scribere, desine mittere carmina blanda,
Carmina turpia, carmina mollia vix memoranda,
Nec tibi mittere, nec tibi scribere disposui me,
Nec tua jam colo, nec tua jam volo, reddo tibi te.

Y así prosigue, como puede compulsarlo cualquiera. Con esto se comprende también el sentido de las palabras subrayadas por mí en la primera parte.

Con todo y con eso,—me dirá Kolde mordiendo los labios,—la cosa queda en el mismo estado, sin que el autor importe un comino. ¡Bien, hombre, bien! Pues vamos a cuentas: ¿de qué mujer habla en ese caso Rogerio en el pasaje que usted nos cita, Señor Kolde? Del trozo que usted reproduce en la nota, nada se saca en limpio: tropezamos allí con varias líneas suspensivas que nos dejan en blanco. Tal vez esas líneas representen lo que “*por supuesto que al lector no le hace falta enterarse de ello*, y es que su Anselmo de usted habla de una mala mujer embelecadora? ¡Ni más ni menos! (1) Y, *por supuesto* también que Kolde no sabe una jota sobre el hermoso y noble carteo del verdadero Anselmo con mujeres.

Kolde, largo de recursos, prosigue todavía en su incalificable proceder: “Tenía que ser pasado por alto (por Denifle) que el principal exégeta de los últimos años de la edad media, Nicolás de Lyra († en 1340), a quien se refiere para una idea semejante a la suya Juan de Paltz, bien familiar a Denifle, comentando *Sirach.* 42, 13 y s.—el pasaje fundamental del desprecio de los romanos a la mujer—, advierte: “La conversación con los hombres malvados es menos peligrosa que la empleada con buenas mujeres”. Y esto ¿es exacto? ¿Qué es lo que dice en efecto Nicolás el lirano? Sobre el pasaje *Sirach.* 42. 14 (*Melior est iniquitas viri, quam mulier benefaciens*) se explica así: *Melior est enim iniquitas viri “id est, minus mala”; quam mulier benefaciens, scilicet “ad cohabitandum” Unde istud refertur ad id quod praemittitur (v. 12): in medio mulierum noli commorari. Magis enim periculosum est homini cohabitare cum muliere extranea, etiam*

(1) Kolde cita de MIGNE, t. 158, p. 696 (no. 636, como él escribe):

Femina, dulce malum, mentem roburque virile
Frangit blanditiis insidiosa suis
Femina, fax (Kolde lo cambia en *faex*) Satanae,

Aquí Kolde pone sus rayas suspensivas — — — Pero el poeta continúa:

gemmis radiantibus auro.
Vestibus, ut possit perdere, compta venit,
Quod natura sibi sapiens dedit, illa reformat,
Quidquid et accepit dedecuisse putat.
Pungit acu, et fuco liventes reddit ocellos;
Sic oculorum, inquit, gratia maior erit.

Y prosigue Rogerio su descripción de cómo aquella mujer se alinea el rostro y se enoja el cuerpo:

Mille modis nostras impugnat femina mentes,
Et multos illi perdere grande lucrum est.

... En resumidas cuentas, se refiere a una coquetuela, ni casta ni vergonzosa, que pretendía encalabrinar a algún monje.

bona, quam cum viro iniquo", y así se halla no sólo en el texto impreso sino también en los manuscritos, por ej., *Cod. Vat.* 1. 50, fol. 364: 164, fol. 44. Dice, pues, el Lirano: "para un hombre la cohabitación (y no sólo la conversación) con una extraña, aunque sea buena mujer, es más peligrosa que la tenida con un hombre malvado". Por lo tanto, Kolde ha repetido la desvergüenza de citar contra su adversario la glosa del Lirano *sin haberla compulsado tampoco*, y aun despista a sus lectores interpolando de matute en el texto original una palabra latina y hace decir al Lirano palabras y sentencias muy diferentes de las que dijo en realidad.

Con estos datos espero que el lector hará justicia a la valía literaria de Kolde, profesor de historia eclesiástica de Erlanguen dejándolo bajo cero. Todo su trabajo adolece de la misma ignorancia. Lo mismo aquí que en su *Martin Luther* (I, 52), dá a entender que en el estado religioso desconoce la distinción que media entre coristas y hermanos legos y, en su consecuencia, coloca a Lutero "entre los otros hermanos legos", separado de los Padres en el coro, y, en lugar del breviario, le hace rezar "sosegadamente para sí los Padre-nuestros y Ave-Marías de reglamento" (1), y por el mismo arte en la pág. 39 del folleto, confundiendo el *Sacramento del bautismo* con el *pacto bautismal*, o promesas del bautismo, de la husada de tan grosero embrollo, va devanando proporcionadas conclusiones, y entiende al revés la teoría del "segundo bautismo" (frase que no me cansaré de repetir que nunca la empleó Sto. Tomás) y suda la gota gorda descargando rudos golpes en vago.

Aquí la emprende Kolde a demostrar contra mí que en tiempo de Lutero se conocía en el convento de Erfurt el "segundo bautismo", a pesar de que yo he probado superabundantemente con testimonios del mismo Lutero que la atención de aquellos monjes había sido enderezada a muy distinto horizonte por ministerio de un franciscano, y en mis trece me mantengo. El único argumento de Kolde contra Lutero y Usingen es el *Suppl. Coelifodinae* de PALTZ, verdadero caballo de batalla para Kolde, donde se habla del

(1) Este absurdo se lo copian A. BERGER, *Martin Luther*, I, (1895), 64, y últimamente A. HAUSRATH, *Martin Luther*, I, 23, por más de que ya G. OERGEL, *Vom jungen Luther* (1899) pág. 88, hizo notar este error.

segundo bautismo. Pero desde luego que no nos decide Kolde si esta doctrina había pasado ya de moda en las prácticas del convento o si era conocida por los estudiantes y novicios, que es lo que nos hace al caso. En resumen, nos acota en la pág. 38, nota 2. una extensa parrafada de la susodicha obra, en la cual nos repite Paltz las resabidas frases de S. Bernardo y de Sto. Tomás (1) y la termina con las siguientes palabras: "*Idem patet ex autentica de monachis, ubi dicitur, quod ingressus monasterii omnem maculam abstergit*", a propósito de las cuales el historiólogo eclesiástico de Erlangen hace por su cuenta el siguiente comentario muy digno de su autor: "Aquí se alude a un pasaje (para mí desconocido) de las VITAE PATRUM, pero no al que indica Sto. Tomás en caso análogo". Por manera que lo de *autentica de monachis* ¿tiene algo que ver con las VITAE PATRUM? ¡Hasta ese extremo pudo llegar la ignorancia! Pero ¿cómo no se le ocurrió a Kolde que la palabra *Autentica* seguida del Título *De Monachis* no podía referirse sino a un libro de Derecho? Y si él no era tan avisado como este pobre hombre a quien él anda buscando las vueltas, y aunque autodidacto en materias de Derecho se dió enseguida cuenta de que se trataba de las *Novellae*, ¿por qué no preguntó a cualquier colega perito de su propia Universidad? Pues, hala, señor Kolde; ahora mismo voy a hacerle la caridad de enseñárselo a V.: el pasaje se encuentra en el *Liber Novellarum sive Authenticarum D. Justiniani, Const. V., De monachis*; léalo, confróntelo con el texto griego que allí va paralelo, y se vencerá de que su caballo de batalla, o su Paltz (substituyendo cantidades iguales) por un lado, no cita con exactitud y por otro canta fuera del coro.

No es menos desafortunado este inepto profesor de Universidad en su defensa de Lutero con respecto a la santidad del matrimonio y a la "fórmula de la absolución monástica" (p. 46 y sigs.). En la pág. 320 y sigs. de esta nueva edición podrá enterarse de otras curiosidades relativas a estas materias y luego proseguir derrochando según costumbre los torrentes de su sabiduría.

Me parece que ya le tengo hecho a Kolde más honores de los que merece: concluyamos, pues, desbaratando su argumento capital (p. 46): "el monaquismo es el ideal católico de la vida, como estado de perfección". "Aun más claro —dice— de lo que lo ha expresado Lutero, es fuerza ase-

(1) A propósito de una cita de Sto. Tomás en la p. 39, nota 2; no acierta Kolde a convencerse de que pueda existir en el mundo una *opinio rationabilis*! Con lo cual viene a decirnos implícitamente que ¡todas las opiniones son irracionales!

gurar que los monjes y los sacerdotes están en un camino de vida mejor que el del común de los cristianos”, porque según el catecismo romano, los Obispos católicos son “con buen derecho llamados, no ya sólo ángeles, sino hasta dioses y por cierto que es de maravillar que no se les rindan honores divinos”.—; Cómo desbarra este hombre, ! El que ha pasado toda su vida estudiando a Lutero, ¿tan atrasado se quedó en luteranismo que no da muestras de saber que su padre y su ídolo llama frecuentemente a la autoridad, a los superiores y jueces seculares “dioses” o *dii*? Vaya algún ejemplo cogido al azar: Erl., 41, 209, “los superiores se llaman dioses por razón de su oficio, puesto que hacen las veces de Dios y no las de siervos de Dios”. Cf. Weim. XXVIII, 612; Erl., 64, 19: “Dioses llamamos a los gobernantes, porque reinan y gobiernan en nombre de Dios, según la ley y la palabra de Dios, y no según su talante, como dice Cristo en *Joh., 10.*” Lo mismo dice también en Erl. 39, 228 y especialmente en 229 y s., 260 y s., donde Lutero habla de la autoridad como de atribución de “dioses”. Cf. también Weim., XVI, 106; Erl. 35, 130 y s. ¿Reclamó por ello para sí Lutero los honores divinos?

Queréllase Kolde, contando desde el mismo título de su folleto, y en nota de la pág. 23, de “mi difamación” de Lutero y de la “Iglesia evangélica”. Pero ¿no se acuerda este señor de que él mismo, pocos años hace, colocó a la Iglesia católica al nivel del *paganismo* (*Der Methodismus und seine Bekämpfung*, 1886, p. 6) (1); injuriándola con esto sólo harto más de lo que yo a Lutero y al Luteranismo?

(1) “Es opinión común de todas las personas imparciales que la utilidad y la importancia del Metodismo para Inglaterra y América es incalculable, infinita. A juzgar de tejas abajo, sin el metodismo y el movimiento por él producido, la organización de la iglesia del Estado inglés hubiera caído en su totalidad en el completo paganismo, o (lo que en mi concepto *viene a ser igual*) en el *romanismo*”. Por lo tanto para el Señor Kolde no hay gran diferencia en que uno sea católico o pagano, y el mismo Kolde lamenta (*Luther in Worms: Vortrag gehalten zu Würzburg am 6 März, 1903*, München, 1903, p. 3) de “que si nosotros (los protestantes) vamos todavía prosiguiendo nuestro camino en *santa paz*, no ha de tardar en renovarse la lucha con la perversidad antigua” y aduce a este propósito la sentencia de Schiller en *Guillermo Tell*:

Tanta paz tendrá el hombre más honrado
cuanta quiera el *matón que vive al lado*.

La parte más enjundiosa y a la vez más característica del libelo de Kolde es la conclusión. No hay en Alemania más que dos Universidades protestantes en las cuales se enseña la divinidad de Jesucristo, que son la de Erlangen y la de Rostock. Ahora bien: ¿cómo se las compone Kolde en esta polémica? A mi verídica afirmación de que frente a la única Iglesia cristiana, no se puede hablar de otra Iglesia cristiana, la evangélica, ni siquiera de otra iglesia hermana, responde Kolde que “únicamente la Iglesia evangélica es la fundada sobre Jesucristo”. Pues oído al parche: “Nuestro adversario (Denifle) se ha levantado la visera y nos ha dejado ver su rostro enrojecido por la ira; *la necesidad de la liga evangélica y de la unión de las iglesias evangélicas* (y ¿cuántas son éstas, señor Kolde? ¿están todas ellas fundadas sobre Cristo?) *¡no se podía demostrar por otra circunstancia más oportuna que por la de la aparición del libro de Denifle!*” Por manera que el doctor Erlangen debía salir a campaña en defensa de la divinidad del Dios-Hombre Jesucristo, se nos convierte ahora en panegirista de la “liga evangélica” (1) cuya pasión dominante es el odio contra la verdadera Iglesia cristiana, es decir, la católica, y que declara que la confesión de la divinidad de Cristo es una opinión que ya ha pasado a la historia!

La refutación de WALTHER “*Denifles Luther eine Ausgeburts roemischer Moral*” (1904) queda ya desde luego estigmatizada en su mismo título tan repugnante como insulso y no es otra cosa que un pasquín desvergonzado, y, por lo tanto, lo tendré en cuenta cuando en mi libro les llegue su turno a los pasquines luteranos de los primeros tiempos de la Reforma. Tampoco he de preocuparme de la insubstancialidad radical del opúsculo de R. FESTER *Rehligionskrieg and Geschichtsvissenschaft. Ein Mahnwort an das deutsche Volk aus Anlass von Denifles “Luther”, 1904*, (FESTER, La guerra de religión y la ciencia histórica.— Una palabra al pueblo alemán a propósito del “Lutero” de Denifle).—La polémica de HAUSLEITER en la *Allge-*

(1) ¡Kolde es, en efecto, un valiente orador en las fiestas de la *Liga evangélica!*

meine Zeitung. (1904, ns. 4 y 5) que acaba de publicarse en folleto aparte con el título "*Luther im roemischen Urteil. Eine Studie*", 1904) ha sido rebatida no solamente por mí en el opúsculo citado p. 70, sino también por PAULUS (*Wissenschaftl. Beilage* en la "*Germania*" 1904, n. 10, p. 77 y s.; n. 12, p. 94 y s.).

También con respecto a la acogida de mi réplica me es fácil desentenderme con brevedad, gracias a la prudencia de los adversarios de quienes me defendía. Estaba yo consentido, en este particular, de que me vería precisado a volver al torneo con motivo de las respuestas de los dos profesores de teología HARNACK y SEERBERG. No me podía yo imaginar que no iban a tener suficiente cuajo para recoger el guante de desafío que les arrojé en presencia del mundo entero, en un tratado especial, en un libro en que estaban exactamente denunciados en muchos lugares de sus baluartes los más graves errores, en un trabajo, en fin, que no se limitaba a edificar con materiales ya usados, sino que utilizaba muchos *materiales del todo nuevos*. La declaración de bancarrota que hice al final del opúsculo contra la luterología protestante, y señaladamente contra las de Harnack y de Seeberg tienen, por lo tanto, ahora más rigurosa aplicación.

Algo que tira a respuesta me han dado el uno y el otro señor. Harnack escribe en su *Theolog. Literaturzeitung*, n. 7, la siguiente declaración: "Denifle acaba de publicar un librito con el título "*Luther in rationalistischer un christlicher Beleuchtung. Prinzipielle Auseinandersetzung mit A. Harnack und R. Seeberg.*" Desde el momento en que él no sólo no retira, sino que ratifica en una frase *infame* (p. 46) la acusación de embuste que me ha hecho, *todo ha concluido entre mí y aquel señor*. Daré respuesta a los reparos que me opone tan pronto como él retire terminantemente aquella acusación".

Muchos diarios protestantes, reproducían esta declaración, acompañándola de esta advertencia. "*Una imponente contienda entre dos sabios, está llamando la atención del mundo científico*". Pero ¿cómo puede trabarse esta reñida batalla cuando el retado cree que puede substraerse de acudir al terreno del sabio con una escapatoria tan cómoda? Pero no se me escurrirá usted tan a su salvo, señor profesor. Acaso olvida usted, prenda, que cuando su merced hacía esta declaración escrita, ya había de antemano publicado

la réplica contra el libro mío en que figuraba la acusación de embuste, y que mi opúsculo posterior no era otra cosa que una respuesta a su réplica de usted? ¿Ya se ha olvidado que en aquella réplica *nos dejó* vuestra señoría sin condición ninguna *en la expectativa* de una respuesta científica más documentada a los cargos que yo le había hecho? Vamos a ver: ¿Por qué entónces no se amilanó con la acusación de “embuste”? Si hubiera usted publicado la “declaración” junto con su réplica, tal vez hubiera esto bastado para librarle de su compromiso y dispensarle de la respuesta; de no haberlo hecho entonces, *hoy* que se encuentra en el campo del honor ¡ya no puede negarse a presentar batalla!

No se olvide, por otra parte, que aun cuando por razón de mi grosería se crea desligado de toda relación científica conmigo, debe, con todo, al *público*, a sí mismo y a su *reputación de sabio* una respuesta a mis graves aseveraciones. Débela otrosí a la memoria de Lutero, de quien se jacta de ser adorador, desde que se decidió a descender (si en su provecho o en su daño, díganlo los demás) al terreno escurrizado de la defensa de este “grande” hombre. Y si quiere eliminar mi persona ¿qué tienen que ver con ella los *datos* impersonales aducidos en mi opúsculo?

Por lo demás, carísimo señor profesor, ¿dónde está esa “*frase infame*” que tanto le ha molestado? Examinemos la pág. 46 que usted cita. A su peregrina lógica que introduce de matute (1) la palabra “embuste” en mi argumentación, yo le respondía allí, ante todo, en forma puramente hipotética, que un embuste de ese calibre para uno que tenga a Lutero por auténtico “reformador” no sería lo que se llama

(1) En efecto, yo no empleo en la pág. XXX de la 1.ª edición de ninguna manera la palabra “embuste”; preguntaba yo allí: “Si él sabía que la expresión *splendida vitia* no se encuentra en S. Agustín ¿porqué la citó como agustiniana?” Esta frase interrogativa implica una de estas dos posibilidades: o Harnack no lo sabía y en ese caso no era justo, o lo sabía, y en este caso no era metódico. ¿A cuál de los dos casos me atenía yo? A *ninguno*: yo no decido, sólo pregunto. El primero en escoger es *el mismo* Harnack y escoge la primera posibilidad por el cabo más burdo, el del “embuste”. Por donde el dardo que me dispara, se vuelve contra él. Es un verdadero enigma para mí cómo el director ministerial Althoff ha podido fundarse únicamente en la declaración Harnackiana para llegar a decir: “Si yo hubiera conocido a Denifle cuando apareció su obra, *en la que no tuvo empacho* en calificar de embustero a un hombre que es un pozo de ciencia, ya me habría guardado muy bien de seguir manteniendo relaciones con él. (*Jenaische Ztg.* n. 92 del 20 de Abril. La *Triersche Landeszeitung.* n. 93 del 23 de abril ha caracterizado por su parte y en plena justicia este desahogo del director ministerial, lo mismo que el de Spahn.

un pecado. Lo cual es evidente: no me negaré Harnack que cuando menos Lutero no se apuraría por mentira más o menos, puesto que después de su apostasía dió en la opinión de que son lícitas las "mentiras necesarias", como lo sabe el señor profesor y no tardará en oír pormenores más concretos sobre el particular. Y como entonces se me ofreció la ocasión de aquilatar la solidez de una de sus operaciones dialécticas, le preguntaba en mi réplica si era cierto que yo le había hecho tan gran entuerto sólo por la circunstancia de haber yo tenido "algún asomo de duda" sobre su sinceridad. Yo, por lo menos, entiendo que esto es más bien una mitigación que una *exasperación* de la supuesta acusación fatal. Y que había motivos para sentir aquel escarabajeo de la duda, lo demostré tan luego como le sorprendí una *jugada falsa* en su polémica. Quedamos, pues, en que no me encuentro en el caso de retirar palabra alguna, sólo por haber tenido curiosidad en saber el alcance que podría tener algún dato de la misma polémica contra mis ataques y mi argumentación, y en examinar cómo ella va cortando los nervios a mi contestación acerca del concepto desastrosamente dislocado que el profesor tiene de la Escolástica y en especial de Sto. Tomás.

También Seeberg dió por el mismo tiempo alguna cuenta de sí. Hízolo en el segundo suplemente de la *Kreuzzeitung*, n. 157 del 13 de abril, por vía de introducción a un artículo sobre las "zampoñas romanas de paz". No dice una palabra acerca de mi refutación *en la parte que se refiere a los datos* de sus objeciones. Habla únicamente de mi "conocido y *sórdido* escrito contra Lutero y el luteranismo" y dice que yo "no soy capaz de acopiar suficientes *inmundicias para manchar* el rostro y el hábito del "Reformador"; que mi desahogo es un "rugido de león" y yo "un maestro en el arte de difamar".

¡Cata aquí cómo se da de puñadas a sí mismo en su desatentada cólera un hombre enfurecido! Por lo mismo que él se descompone en tono tan destemplado, no tiene derecho alguno a quejarse de la difamación; y si me replica a esto que también yo lo he vilipendiado a él en mi refutación, siempre habría entre los dos casos una diferencia enorme, porque mientras él nos colma de insultos a mí y a mi obra, sin haber allegado previamente las pruebas de hecho, y por lo tanto sus injurias son del todo *inmotivadas*; por el contrario, en mi libro el juicio que emito acerca de la obra y habilidad de Seeberg, es, según creo, una consecuencia natural de las precedentes demostraciones. Pero si se llama insultar al hecho de hacer públicos los verdaderos e innegables desaciertos del contendiente, en ese caso doy mis insultos

tos por firmes y valederos, y ¡tengo el propósito de proseguir insultando! (1).

Aun otros críticos más razonables que Harnack y Seeberg me han entendido mal, cada uno por su camino. La razón general de ello hay que buscarla en el *desconocimiento de la finalidad de mi obra*. Así, la destemplanza de Lutero en la bebida, la trato, como pudo ya observarse en la primera edición, únicamente *de pasada*, sin darle especial importancia en ningún caso, como que estoy muy al cabo y, lo admito sin dificultad, de que esa era hasta cierto punto y especialmente en Alemania una debilidad corriente de aquel tiempo, y, en parte, aun de los precedentes, por más de que Lutero debía haberse sobrepuesto a ella en su calidad de fundador de una confesión", supuesto enviado de Dios, e "instrumento predestinado en las manos divinas". Pero aún dejada a un lado esta flaqueza y reducida de tamaño con decir que Lutero era en este achaque un hijo de su tiempo, hay todavía otros rotos de peor compostura. Aunque no supiéramos otra cosa de Lutero más de que usaba, como he demostrado desde la p. 778 a la 804, un lenguaje tan cínicamente *obsceno*, y que él fué el inspirador de las nuevas, y en su mayor parte no menos obscenas caricaturas, y el autor de los versos que las acompañaban (sobre lo cual *todos* los protestantes han guardado un escrupuloso silencio (*jet pour cause!*)), ya sólomente por esto, cualquiera persona sensata debía despojarlo de su prestigio de "Reformador", de "hombre de Dios", etc.

Para evitar otras erróneas interpretaciones será útil indicar clara y lealmente el procedimiento de mis investigaciones y de la elaboración de mi juicio sobre Lutero:

Puesto que ya he llegado al punto de que hablo en la introducción, todo mi afán se enderezaba, *a precisar y exponer con la mayor objetividad posible la verdadera*

(1) Hasta el momento de repasar estas líneas, no había llegado a mis manos la réplica de Seeberg (*Die neueste Offenbarungen des Pater Denifle*) en la *Kreuzzeitung*, n. 203, 205. Veo que su autor es inconvencible e incorregible, y que de tal disposición no se puede esperar más decencia que la aprendida en el proceder de Lutero: "yo bien sé nadar y guardar la ropa cuando me echo a escribir" (*V. infra*, p. 136). Pero con tales cuquerías todos los esfuerzos hacia la verdad y la objetividad se convierten en humo.

y sana doctrina de la Iglesia antes de Lutero en relación con las transformaciones que de ella hizo el "reformador". Yendo por este camino, hube de tropezar en miles de ocasiones con la mendacidad de Lutero la cual como iba a cada paso embarazándome la marcha, ocupa tanto espacio en la exposición que el "reformador hace de la doctrina católica" y esta es una de las claves para comprender bien a este heresiarca (1). Lo primero que yo leí de su mano fué la obra sobre los votos que me convenció de la mendacidad del autor, confirmándome siempre más y más en esta certeza a cada página que adelantaba en su lectura. Era este un buen paso por muchas razones. Precisamente por la polémica suscitada contra mi obra, mejor acaso que por otros motivos, me he convencido de que hasta el presente los teólogos protestantes siempre siguen situados en el punto de vista del Lutero apóstata, totalmente dominado del odio contra la Iglesia. No paran mientes en que los dichos del Lutero posterior contradigan a los del Lutero anterior a la apostasía. Admiten *a priori* que cuanto dice Lutero, bien dicho está. Por eso no tienen noción ninguna de la perfección cristiana ni del estado de perfección, de los votos, ni del ideal católico de la vida. Todos ellos ignoran en absoluto el esencial principio a cuya luz, según los antiguos doctores y doctrinas, deben ser juzgados a la entrada en el estado religioso, la profesión de los votos, y el denominado por algunos "segundo bautismo" o sea *la entrega total de sí mismo a Dios*. Y ¿cómo podría suceder de otra manera, si en el mismo caso se encontraba su "Re-

(1) Ya hemos insinuado algo sobre las *artimañas* propias de Lutero. Continuando mi marcha, observé que ya en su *Comentario sobre la Epístola a los Romanos* (1515-1516) echó él mano de la mentira necesaria para corroborar su opinión, falsificando pasajes de S. Agustín, según lo expuse en la primera edición y lo explicaré más aún en la segunda parte de la presente. Hasta el año 1517 inclusive defendió siempre en *teoría* que era ilícita la mentira útil y necesaria y la calificaba de pecado venial, como lo acaba de probar N. PAULUS en su artículo "*Luther und die Lüge*" (*Wissenschaft. Beilage en Germania*, 1904, n. 18). Pero después de su apostasía, sostuvo aun teóricamente la licitud de la mentira necesaria, por lo menos contando desde 1524, como lo evidencia el mismo PAULUS con pruebas tomadas de las obras de Lutero. Sabemos igualmente en demasía que ya en 1520 defendía que era "todo lícito contra la malicia y perversidad del papado para la salud de las almas y para utilidad de su iglesia, aunque fuera "una mentira de las de tomo y lomo" (*V. infra*, (II parte, § 2.º, al fin).

formador"? Si este hubiera tenido un concepto cabal de esas cosas, y de hecho hubiera realizado y mantenido la total *entrega de sí mismo a Dios*, no hubiéramos tenido jamás ni un Lutero en el sentido moderno, ni tampoco un luteranismo.

No podemos negar los católicos,—dice el "reformador"—que entre nosotros es doctrina corriente que "el hábito hace al monje" porque "sino, vamos a ver: ¿a qué viene tanta diversidad de hábitos monacales?" ¡Lo cual es lo mismo que decir que sin duda el uniforme militar hace al soldado, porque hay por el mundo mucha diversidad de uniformes! Aquí llega al colmo uno de mis adversarios, de los más razonables en otras materias, KOEHLER(1. c., p. 208), cuando a mi observación de que el punto capital en la profesión religiosa es la citada entrega interior y absoluta, a ello me replica: "Conque ¿nada más que esto? ¿Entonces porqué se les exige a todos los monjes que lleven el hábito religioso? ¿Porqué el dejar voluntariamente de llevarlo puesto es considerado como un delito gravísimo? Por bien diferente cauce van las cosas; gracias a la fuerza expiatrix del monaquismo, se ha hecho de él punto menos que un carácter sacramental, y este es inherente, como sucede en todos los sacramentos católicos, a la misma institución como tal, independientemente de toda entrega del individuo"! Quiere decir *jex opere operato!* Y todo este desatinado insulto contra la Iglesia católica lo funda asaz candidamente el profesor universitario en el hecho de que ¡hasta las personas seculares eran enterradas con el hábito monacal! (1). Ya veremos en la segunda parte de

(1) Esto sólo basta para retratar al hombre. Ya no tenemos que asombranos de que nos hable luego de la "inexorabilidad de los votos monásticos" y de la rigidez de los votos; de que se imaginaba las prácticas de algunos individuos como consecuencia de la teoría (cosa corriente en el luteranismo); de que del pasaje citado en la pág. 206 de la *Kirchenpostille* de 1521 deduce y nos dice que Lutero aun despues de la apostasia daba ordinariamente como cosas distintas la perfección y el estado de perfección, dejándose en el tintero por no entenderla, la frase "tender a la perfección"... Dejémoslo ya estar, por ahora. Los artículos de Koehler denuncian en este punto la misma superficialidad que en algunos trechos de su obra, por lo demás estimable: *Luther und die Kirchengeschichte*. Y, como cuando en la pág. 267 busca en balde en los sermones de Taulero un pasaje que Lutero le atribuye, olvidándose, en cambio, de consultar el opúsculo *Theologia deutsch* de 118 páginas publicado por el "reformador" como

este volumen de qué artificios se vale Koehler para *atenuar* y alterar las sentencias de Lutero con el fin de sacarlas a flote.

Por tal motivo, el referido libro sobre los votos era el más apropiado para formar la introducción del mío, y doy la razón de ello a los comienzos de la II Parte de este volumen donde también justifico el parentesco de esta sección con la siguiente, el cual no aparecía tan manifiesto en la primera edición. La transición al segundo volumen se apoya generalmente en la impostura injuriosa de Lutero de la justificación por las obras propias y de la esclavitud del hombre bajo el imperio de ellas; porque, si bién se mira, todo el edificio de Lutero se cimenta sobre esta calumnia, o si se quiere, sobre esta errada inteligencia.

Por manera que este libro no es una *Vida* de Lutero: yo no soy su biógrafo en ninguna manera. Necesito que conste así en definitiva contra lo que tantas veces se ha repetido a cuento de la presente obra. *Ni siquiera tengo por cosa hacedera tal biografía.* Hasta ahora los historiadores de Lutero *ante lapsus* se han atenido en demasía a sus revelaciones posteriores. Pero estas hay que examinarlas de antemano a la luz de la crítica, y aun practicada esta diligencia, no ha de ser cosa fácil precisar cuántas granzas sin provecho se encuentran en esa parva. Ya he recordado repetidás veces en la primera edición que la vida monacal de Lutero, tal como él la describe más tarde, lo que dice tocante a su profesión, sus penitencias, su punto de partida, etc. pertenecen en gran parte a la jurisdicción de la *fábula*. Pero el evidenciarlo no es tan fácil y presupone el examen de las afirmaciones de Lutero y su cotejo con la época precedente, lo cual requiere muy prolijos estudios. En esto, según creo, ha de consistir el fuerte de mi obra

Las erróneas exposiciones y los falsos juicios de los *teólogos* y *luterólogos protestantes* exigen asimismo *dilatadas digresiones* que interrumpirán el hilo de nuestra narra-

si fuese de Taulero, y en él figura hasta *dos veces*, en el texto (ed. PFEIFFER, 1855, p. 30) y en el Índice (p. XXVIII). Es la misma superficialidad con la que habla en la pág. 247 del purgatorio y del infierno, y en la pág. 227 de la palabra "tomista" que figura en un pasaje de Lutero, y Koehler lo ilustra diciendo que "tomista" es lo mismo que "compilador", etc.

ción. Tal vez a un profano le parecerán inútiles y fuera de propósito, pero en una obra científica no se puede prescindir de este recurso. *Demasiado poco, poquísimos, nos ilustran sobre el particular, las dos historias de los dogmas de Harnack y de Seeberg, pongo por caso, a despecho de su manía de hablar *ex-cathedra* dándose tono de omniscientes.

Nada más lejos de mí, seguramente, que el propósito ambicioso de ventilar *todos* los puntos que tengan alguna relación con el desenvolvimiento del protestantismo, ni el de reproducir todos los testimonios católicos anteriores a esta secta, ni todas las pruebas que se pueden extraer de las mismas obras de Lutero. ¡Cuántos volúmenes llenaría todo esto! Se ha dicho que yo soy únicamente un crítico escolástico y no un historiador; a lo cual respondo que, por lo que al primer volumen se refiere, estoy, naturalmente, en el deber de oponerme a Lutero como *teólogo*, y que en este caso representa el historiador un papel muy secundario. Las pruebas que aportó de la contradicción de las enseñanzas de Lutero con la precedente doctrina de la Iglesia han causado verdadero estupor entre los teólogos protestantes, que entrevieron aquí una verdadera *terra incognita* (1). Trataron de salir del paso diciendo en substancia que De-nifle no se fija sino en *una determinada* corriente medioeval y antigua, siendo así que había otras muchas dentro de la Iglesia. No negaré yo que hubiera otras, y por lo que hace al asunto de esta primera parte, ahí están *las costumbres de los religiosos relajados, o las de los estúpidos o ingnorantes*. Pero, aun prescindiendo de esto, el Lutero posterior en su exposición de la doctrina eclesiástica, no está únicamente en contradicción con ésta, sino con su propio concepto de la misma en años anteriores, concepto que no

(1) Se observa esta circunstancia señaladamente en las réplicas de Harnack, Seeberg, Koehler y últimamente en el *Denifles Luther und Luthertum vom allgemein-wissenschaftlichen Standpunkt aus* de BAUMANN (Langensalza, 1904). Como lo hice en la primera edición, así también en la presente del primer volumen terminaré con algunas observaciones relativas a los concimientos tomísticos de Harnack y extenderé las mismas a las correspondientes producciones de Baumann, Seeberg y otros más. Al fin del volumen se hallarán otras muchas discusiones que tal vez el lector esperaba encontrar en la primera parte.

había razón para cambiar en tan poco tiempo. Pero ni a este fenómeno le han dado hasta el presente alguna importancia los protestantes.

Se ha dicho también que Lutero no ha sido colocado en esta obra dentro de su ambiente histórico. Niégolo en redondo. Yo he considerado a Lutero en este libro como en realidad debía ser considerado, es decir dentro del ambiente de la teología anterior y contemporánea y en el campo de las instituciones de la orden a que perteneció. El estudio de otros problemas ulteriores pertenece al segundo volumen, donde se hablará de la *formación del luteranismo*, que no encaja en el tema del primero, como tampoco tiene cabida en él, por la misma razón, el *encomio de las prendas de Lutero y de algunas buenas cualidades naturales suyas*, que yo mismo reconozco y sé poner en su punto. Pero cuando (como lo hace el profesor HAUSRATH, de la unión protestante, en su belicoso y desdichado proemio a la biografía de Lutero, pág. XIV, en un libro que tiene por objeto principal la evolución psicológica del espíritu de Lutero) se exige que hable yo de las persecuciones de la Inquisición contra los herejes y se me acusa de haber pasado en silencio el afán de mis hermanos de hábito en “poner a los hombres en cepos, en tostarlos, en arrancarles la lengua, en estigmatizarlos con hierros candentes y en arrodillarlos sobre las caldeadas cenizas de sus recién quemadas biblias”, se pierde en realidad todo derecho a ser tomado en serio por las personas de ciencia. Hay empero una empresa que compensa tales sinsabores, y es la de *estimular* a los católicos y a los protestantes a seguir trabajando en el sentido que les indico, y orientar su atención hacia los temas incoados para que se esfuerzen en apurarlos con redoblado entusiasmo y con los ojos exentos de nubes de preocupación. *Y en este particular aún queda mucho que hacer.*

En cuanto a la diferencia entre esta edición y la primera, es nula en su parte substancial. Pero en la presente, en vez de las notas críticas sobre la edición weimariana, de que anteriormente he hablado, he añadido un párrafo sobre las ideas de Lutero con respecto al estado religioso durante su vida monástica. Las breves indicaciones de la primera

edición sobre las precedentes penitencias de Lutero son amplificadas aquí en un párrafo más extenso. Además he procurado en esta edición agrupar con más exactitud las materias afines, he aumentado los documentos y las acotaciones, cercenado algunas cosas superfluas y ampliado algunas otras, y reformado, en fin, algunos pormenores sin perjuicio del contexto: a su vez Lutero aparece aquí todavía más censurable que en los correspondientes lugares de la primera edición.

Concluyo dando las gracias a mis amigos, —que no son pocos,—los cuales me han animado y ayudado con sus oraciones, con sus palabras de aliento y con sus luces. Yo puedo asegurarles que me mantendré en mi puesto mientras Dios me dé fuerzas y salud.

Roma, 30 de Abril de 1904.

P. ENRIQUE DENIFLE, O. P.

EXPLICACIÓN

DE

ALGUNAS ABREVIATURAS

CARTA A LOS ROMANOS, o exposición de la epístola de S. Pablo a los Romanos, es el *Commentarius D. M. Lutheri in epistolam Pauli ad Romanos ex autographo descriptus* en el *Cod. Palat. lat.* de la Biblioteca Vaticana. Este importante comentario es de fecha de 1515-1516 y, según repetidas veces se ha anunciado, se publicó en la edición weimariana de las obras de Lutero por el profesor de Estrasburgo Ficker, que fué el primero en llamar la atención sobre este escrito.

El COD. PALAT. LAT., 1825, contiene el comentario de Lutero sobre la epístola de S. Pablo a los Hebreos de fecha de 1517, y el de la primera carta de S. Juan, etc.: en el texto se indica siempre el contenido.

WEIM. quiere decir la edición hecha en Weimar, con pretensiones de ser una edición crítica completa de las obras de Lutero. Empezóse en 1883, y hasta la fecha de la 2.a edición de nuestra obra (30 de abril de 1904) se han publicado, con algunas interrupciones, las obras que escribió el "reformador" hasta el año 1529, habiendo salido a luz los volúmenes I-IX, XI-XVI, XIX, XX, XXIII-XXV, XXVII, y XXVIII.

ERL. significa la edición de Erlangen de las obras alemanas de Lutero, que comprende 67 volúmenes. Cito desde el vol. 1.º hasta el 15.º en la segunda edición. Cuando, por vía de excepción, me ocurre citar alguno fuera de estos, lo advierto en particular.

Cuéntanse también como pertenecientes a la edición de Erlangen los 28 volúmenes de las *Opera exegetica latina*, el *Commentarius in ep. ad Galatas*, ed. IRMISCHER (3 tomitos) y siete diminutos volúmenes de *Opera varii argumenti*.

DE WETTE, se refiere a la colección *Dr. Martin Luthers Briefe, Sendschreiben und Bedenken mit Supplement von SEIDEMANN*, 6 volúmenes (1825-1856).

ENDERS, se refiere a la colección *Dr. Martin Luthers Briefwechsel in der Erlangen-Frankfurt-Calwer Ausgabe* (1884-1903); hasta esta fecha última hanse publicado 10 volúmenes que llegan hasta el 17 de Julio de 1536; así es que para los años posteriores, me sirvo de De Wette, que tampoco tiene más que las cartas en alemán.

Los títulos de los demás obras se citan expresamente cuando se presenta la oportunidad.

INTRODUCCIÓN.

Hace ya mucho tiempo, a continuación de mis trabajos acerca de la Universidad de París y la desolación de las iglesias, monasterios y hospitales de Francia durante la guerra de cien años, una de mis primeras ocupaciones fué la de proseguir acopiando material documentario para un estudio sobre la decadencia del clero secular y regular en el siglo XV. Como en todas mis investigaciones hechas hasta el presente, incluso la que traigo entre manos, nada más ajeno estaba a mi pensamiento que Lutero y el Luteranismo. Exento de todo prejuicio, consagrábame exclusivamente al estudio de las dos tendencias que se dibujaban a contar desde el siglo XIV, por lo menos en Francia y Alemania: la una, de decadencia y ruina del clero secular y regular, y la otra, una corriente de renovación y saneamiento moral. Mi atención se dirigía principalmente a la primera. Con lo cual no hice más que reanudar la búsqueda interrumpida, que hace unos veinticinco años me preocupaba, de los datos relativos a la reforma de la Orden de Santo Domingo en el siglo XV.

A medida que yo avanzaba siguiendo en su curso el paso de la decadencia, sentía surgir cada vez más vigorosa la duda interrogante acerca del propio carácter de esa decadencia y de cuáles fueron sus primeras manifestaciones. No era difícil la respuesta luego que fueron descubiertos los elementos comunes a entrambas direcciones. La una y la otra corriente de la decadencia y de la renovación proceden de nuestra naturaleza, esto es, de la parte inferior y de la superior, cuya lucha recíproca nos describía ya san Pablo en su epístola a los Romanos, puesto que esa guerra se encarniza, lo propio que en cada individuo, en toda la humanidad.

Era la característica de la decadencia abandonarse a los propios caprichos, el horror a todo esfuerzo por contrariarlos, y confesar de plano que "no era posible resistirlos". Sentíase la ley como un peso o una barrera, pero con

todo y con eso, consideróse absolutamente inexigible el precepto *non concupisces* y se obraba en conformidad con tal opinión.

Estos principios, más bien que sentados en el campo doctrinario, fueron adoptados en la vida práctica. El que pertenecía a esta corriente, secundaba su naturaleza corrompida sin oponerle resistencia, sobre todo en las materias del citado precepto, por encima de los votos pronunciados y por encima de la fidelidad jurada a Dios y a su Iglesia. Esto, sin embargo, no se realizaba como obedeciendo a alguna consigna, ni por desprecio de la doctrina de Cristo o de la Iglesia, o sobre la base de alguna teoría, como sucede entre los librepensadores, sino por mera debilidad, por no evitar las ocasiones de pecado, por defecto de cristianismo práctico, en fuerza de un hábito convertido en segunda naturaleza. Muchos llegaban a enmendarse, pero frecuentemente reincidían. En esta corriente eran casi vacías de sentido las expresiones "victoria de sí mismo", "dominio y freno del propio individuo". En el siglo XV y aún antes, encuéntrase aquí y allá corporaciones eclesiásticas de mayor o menor categoría y la mayor parte de muchas diócesis, incluso no pocas veces sus mismos preladados, que presentan las indicadas contra-señas. (1)

Personifican la otra Dirección, que corresponde a la parte superior del hombre, aquellos escuadrones del clero secular y regular, que, ajustándose a su vocación y viviendo a imitación de Cristo, anhelaban una reforma de la cristiandad y mediante la palabra, los escritos y el ejemplo procuraban en algunas ocasiones con todas sus energías contrarrestar la ruina. Con esto se consiguieron también algunos buenos éxitos, aunque locales y no generales. El torrente devastador al cual oponían su resistencia continuó a su vez tranquilamente su curso, dilatándose más aún,

(1) En el II volumen de esta obra, se dará en su lugar correspondiente una minuciosa exposición de este punto.

Con referencia a las diócesis renanas en la primera mitad del siglo XIV cf. SAUERLAND, *Urkunden und Regesten zur Geschichte der Rheinlande aus dem Vat. Arch.* (Bonn, 1902) I, p. XVI-XIX.— Véase también LANDMANN, *Das Predigtwesen in Westfalen in der letzten Zeit des Mittelalters* (1900), p. 193 y sigtes.

de tal suerte que yo me preguntaba más de una vez: ¿Es posible que el mal pueda ganar terreno todavía? ¿Hasta dónde llegan sus límites? Hay que confesar, sin embargo, que, dada la forma en que la decadencia se presentaba a mis ojos, no había llegado aún a su último complemento, y que podía descenderse todavía más abajo. Solamente cuando de todos los elementos pútridos se hace una masa compacta, cuando se han roto todos los diques y muros de contención y después de haber reducido al silencio la conciencia, cuando ya el mal no es considerado como mal, sino ensalzado como si fuese el bien, entonces sí que ya nos encontramos en el último término de la evolución y entonces se corta el hilo de toda esperanza de renovación y de reforma.

Pero esto no se había realmente verificado, a lo menos en el siglo XV, porque, a pesar de su depravación, el clérigo y el religioso se mantenían exteriormente unidos constantemente a sus respectivas autoridades eclesiásticas, sin pensar en romper con ellas en la línea de los principios. Y por más de que Francia hizo varias tentativas y aun en el siglo XVI se sublevó contra el Romano Pontífice, lo hizo no tanto por libertarse de la Suprema autoridad eclesiástica, como por el deseo de acertar a encontrarla. En lo demás, mi investigación no se preocupaba de la política de los diferentes Estados. Podía el clérigo o el religioso inmoral de aquel período, omitir a menudo la celebración de la santa Misa o celebrarla negligente o indignamente, pero con todo, no rechazaba la Misa, ni tal cosa le pasaba por el pensamiento por más que de hecho abusara del sagrado rito. Si no razaba las horas canónicas, tenía por lo común la conciencia de que pecaba gravemente contra un estricto deber. Tenía una o más concubinas, a las que, a la par que a sus hijos, favorecía en su testamento o por otras vías; pero a menudo despertábanse en él los remordimientos de conciencia, sabiendo como sabía que el voto jurado a Dios no es un engaño diabólico, y que a su vez es un sacrilegio la violación del mismo.

De muchos se lee que se recobraron levantándose del cieno, pero muy pronto la ocasión próxima los hizo reincidir. En mis adentros—escribe uno de estos infelices clé-

rigos a un su hermano religioso—reina una guerra continua. Muchas veces me propongo corregirme, pero al volver a mi casa y al salir de ella, tropiezo con la mujer y los hijos y entonces el amor de ellos arde más vigorosamente que el amor de Dios y me hace imposible la victoria. (1) Aun podía esperarse la enmienda, porque donde hay remordimientos de conciencia, hay siempre una esperanza. Si uno de estos hombres se confesaba en estas condiciones, no le era de provecho la confesión si no la hacía resueltamente decidido a huir de las ocasiones y a sacudir el cieno pecaminoso; pero dábase cuenta de que él solo era el culpable y no tiraba piedras a la misma confesión. No creía hallarse en estado de honrar a Dios, sino en una vida de pecado delante de Dios y de los hombres. Hacía pocas obras buenas o tal vez ninguna, mas no por principios, ni por considerarlas inútiles para la salvación eterna, sino por flaqueza, hábito o descuido. La verdadera y propia razón era siempre su naturaleza corrompida, y totalmente desenfrenada. Peor aún que todo esto eran los malos ejemplos, la ambición de beneficios eclesiásticos y el abandono del cuidado de las almas y de la instrucción.

Aunque esta situación nada tenía de edificante, no era, con todo, el colmo del mal, puesto que no cerraba la puerta a toda esperanza, ni era entonces misma tenida por desesperada. ¿Para qué, en efecto, clamaban todos por la reforma, incluso los relajados del clero secular, si no la hubieran creído factible? (2) Y en realidad las congregaciones religiosas que brotaron de nuevo como retoños de las antiguas órdenes y algunos obispos, a contar desde principios del siglo XV, salvaron de la contaminada corriente y restablecieron en buen orden con Dios y con su conciencia a muchos de los miembros relajados que procedían de las antiguas comunidades.

No bastó esto para contener la inundación, porque, como queda dicho, lo que se ganaba en una parte, se perdía en otra. Tal es el cuadro que de ella se nos representaba al

(1) En el *Cod. lat. mon.* 3332, fol I en RIEZLER, *Geschichte Bayerns*, III, 844, y en el prólogo del *Lavacrum conscientiae* que está en prensa.

(2) Cf. Joh. NIDER, *De reformatione religiosorum liber*, Parisiis, Jean Petit, 1512, II, 9, fol. 53.

fin del siglo XVI. Las sátiras de los literatos italianos y alemanes contra el clero degenerado de su tiempo, hacían más daño que provecho y en nada contribuían a la reforma, porque los mismos autores de ellas, y la mayor parte de los otros eran, en cuanto a sus costumbres, arrastrados por la corriente de la ruina moral. De otro modo, en verdad, se comportaron algunos humanistas franceses como Guido JOUVENEAUX, Carlos FERNAND y Juan RAULIN que no menos que los anteriores lamentaron la decadencia y escribieron contra ella, pero que a menudo eligieron una nueva carrera, la vida religiosa y renovándose en ella a sí mismos, influyeron sobre sus hermanos y contemporáneos.

En los dos primeros decenios del siglo XVI habían llegado las cosas a tan mal término en Alemania, que en el libro *Onus ecclesiae* atribuido a BERTOLDO DE CHIEMSEE, se estampaba este lamento: "Toda nuestra inclinación propende a la vanidad; cualquiera cosa mala que se le ocurre a uno, se atreve a perpetrarla impunemente". (1) Deplora el autor que la Iglesia se haya deformado en sus miembros y que el clero y el pueblo sean perversos en Alemania, siendo de temer por ello un castigo divino. (2)

Con todo, es indudable que este autor no dijo que todos fusen depravados. Otros observadores de aquella época como GEILER VON KAISERSBERG (3) y WIMPFLING (4) hallan en Alemania, como había hallado GERSON en Francia a principios del siglo XV, (5) al margen de muchos males que resueltamente retratan al desnudo, no escasas excepciones en cada diócesis entre el clero y el pueblo. (6) Dan también fe de lo bueno que todavía quedaba, aun en los peores tiempos, algunos imparciales testimonios

(1) *Onus Ecclesiae*, c. 40, n. 2: "*Tota nostra inclinatio ad vanitatem tendit; quidquid mali unicuique in mentem venerit, hoc impune perpetrare audeit*".

(2) *Ibid.*, n. 1, y 3.

(3) Cf. L. DACHEUX. *Un réformateur catholique á la fin du XV siècle, Jean Geiler de Kaisersberg*. 1876 p. 141 y s.

(4) *Diatriba Jacobi WEIMPHELINGII Seletstatini*, (Hagenaw. 1514), c. II. Fol. 9v.: RIEGGER, *Amoenitates Litterariae*, (Fribourg., 1775), p. 280 y sig.: 364.

(5) *Opp.* GERSON., Antwerpiae, 1706, II, 632, 634.

(6) Un cuadro sinóptico del bien y del mal a fines de la Edad Media, trazado por L. PASTOR en la *Geschichte des deutschen Volkes* de JANSSEN, I, ed. 17.a y 18.a (1897), p. 674-754.

oculares. (1) Mas la corriente del mal era impetuosa y de ella se trata en el libro que acabamos de citar. Los clérigos que la seguían, ya no tenían en muchos casos conciencia alguna de lo que significaba su estado, de sus deberes, ni de su misión; estaban absolutamente huérfanos de ascética y de disciplina moral, y, en una palabra, del espíritu interior, y daban motivos para que de ellos pudieran esperarse los peores frutos.

En 1516, un año antes de la controversia sobre las indulgencias, y, por lo tanto, en una época en que estaba totalmente ajeno al pensamiento de separarse de la Iglesia, Lutero, indudablemente generalizando y exagerando en virtud de su pesimismo, escribía acerca de los clérigos y regulares de Alemania: "si a todos ellos se les relevara de la obligación y se dejase a su arbitrio el observar los ayunos, rezar las horas, y cumplir los deberes eclesiásticos y los relativos al culto divino; si todo esto se dejase a su conciencia, y por lo tanto el amor de Dios hubiera de ser el propulsor de todas sus obras, yo creo que dentro de un año todas las iglesias y altares se hallarían del todo abandonados. Si se expidiese un decreto en cuya virtud ningún sacerdote, salvo el que libremente lo deseara, debía estar sin mujer, ni llevar la tonsura y hábito eclesiástico, ni obligarse a las horas canónicas, ¿cuántos crees tú que encontrarías entre ellos que eligieran el modo de vida en que ahora se hallan? Se encuentran violentos en su oficio y buscan su libertad cuando su carne la desea. Temo que en los tiempos presentes andemos todos de capa caída". (2)

Y en efecto, apenas transcurrieron cuatro o cinco años, se realizó este mal agüero por gran número de tales sacerdotes. A partir, del principio del tercer decenio del

(1) Así, por ejemplo, el grave agustiniano Bartolomé d'USINGEN en Erfurt, contra las calumnias de los predicadores, llamó la atención acerca de los muchos clérigos seculares y numerosos sujetos regulares que allí vivían en su tiempo: "*Ecce quot sunt honesti viri sacerdotes per ambo hujus oppidi collegia ecclesiastica, quot denique per parochias et coenobia, quos nebutones isti pessimi pessime diffamant, nugacissime conspurcant... Taceo virgines vestales, quas moniales vocamus, quae omnes virulentiae et petulantiae consuraeque linguarum istorum subijci cernuntur*". *Libellus J. Barthol. de Usingen. De merito bonorum operum*. Erphurdie, 1525, fol Jv. Cf. PAULUS, *Der Augustiner Barthol. von Usingen*, p. 58.

(2) *Carta a los Romanos*, fol. 276v.

siglo XVI, la corriente de la decadencia, por lo menos en Alemania, comenzó a dividirse en dos raudales: uno de ellos mantiene siempre íntegro el carácter de la sociedad decadente del siglo XV, y el otro, mucho más impetuoso, más bien que a un torrente, aseméjase a una cloaca o a un pantano y presenta una fisonomía nueva, peculiar y característica suya. Desde ese momento encontramos a cada paso catervas de monjes fugados y de clérigos apóstatas, los cuales, como obedeciendo a una consigna, han arrojado por la borda cuanto hasta entonces había sido sagrado para el cristiano y para ellos; han abandonado los monasterios, las iglesias y, los altares, y los tales a porfía menosprecian la santa madre Iglesia, la misa, el breviario, el confesonario, los ayunos; en una palabra, todas las instituciones eclesiásticas; en sermones, sátiras y libelos ponen en ridículo a los monjes y sacerdotes que perseveraron fieles y los acosan por las calles y aun en las iglesias; con discursos y escritos ultrajan al Papa motejándole de Anticristo y a los obispos y ministros de la Iglesia, de siervos del diablo. Para ellos los votos solemnemente pronunciados delante de Dios, son una renegación de Cristo, un engaño diabólico, contrarios al Evangelio, y en tal supuesto, son por ellos difamados como apóstatas aún los religiosos que se han mantenido fieles a Dios. (1) El concubinato de los clérigos y de los religiosos, no lo conceptúan como concubinato, sino que lo aplauden como matrimonio válido ante Dios, porque la naturaleza exige que vivan acoplados hombre y mujer. *Matrimonio* de los clérigos, *matrimonio* de los monjes; tal fué la palabra mágica empleada para poder continuar el concubinato, repugnante a todos y en especial al pueblo. *Matrimonio* suena mejor que concubinato, y por eso estaban muy interesados en “no producir escándalo y peligro” utilizando una expresión laudable y honrosa a los ojos del mundo. (2) Su máxima suprema era: “no es posible resistir a los apetitos de la naturaleza; es preciso satisfacerlos”. No es, por lo tanto, que se realice cuanto ocurría entre los concubinarios del siglo precedente, o como en el otro grupo, que a esto se limiten los libertinos, sino que

(1) Weim., VIII, 604.

(2) Weim., XII, 242.

ahora se proclama esta doctrina en los sermones y llega a convertirse en máxima.

“Escándalo por aquí y escándalo por allá”, se dice al presente; “la necesidad carece de ley y no produce escándalo”. (1) “Mediante el voto de castidad se reniega de ser hombre”, con lo cual cada uno de ellos es invitado a quebrantar los sagrados votos”; adelante, pues, decididamente, teniendo ante los ojos a Dios en la recta fe, y volviendo la espalda al mundo con su batahola, taconazos y vocinglería; no escuchar ni mirar nada aunque detrás de nosotros se hundan Sodoma y Gomorra, ni preocuparse de su paradero”. (2) No se tienen ellos por Sodoma, sino que lo son los otros que se escandalizan de sus transgresiones de los votos. En tal forma blasfema aplican a la infracción del voto de castidad las palabras del Apóstol (3): “no recibir en vano la gracia, porque está escrito (4) yo te escuché en el tiempo aceptable; yo te ayudé en el día de la salvación (5)”. “Se trata de una hora brevísima de vergüenza y alcanzaremos después años gloriosos. Cristo dé su gracia para que estas palabras mediante su Espíritu resulten vivas y eficaces en tu corazón” (6), que exciten, quiere decir, a las personas a quienes se refiere, a dar al traste con sus votos. Son estos estímulos, no ya de un concubinário de la dirección antigua, la cual a pesar de sus malas obras no llegó tan adelante, sino más bien exhalaciones del espíritu de los librepensadores, que se habían apropiado aquellos clérigos y monjes profundamente depravados del tercer decenio del siglo XVI. A tal ralea de personas el hecho consumado les dispensaba de todos los votos y de todas las promesas hechas delante de Dios. “Se encuentra más de un párroco piadoso—así se oía decir en medio de aquella sociedad (7)—al cual no puede lanzarse ningún improperio, sino

(1) Weim., XI., 400.

(2) Weim., XII, 243 y s.

(3) II Cor. 6, 1, 2.

(4) Is., 49, 8.

(5) Weim., XII, 244.

(6) De Wette, II, 640. El mismo que tal escribió, decía pocos años antes con desprecio: *Nebulones proverbio dicunt: es ist umb; eine boese stund zu tun* (¡se trata de una sola hora de torpeza!) Weim. VI, 120, 2 ad an. 1520.

(7) Weim., VI, 442 y s.

de que es frágil y se ha deshonrado con una mujer. Pero él y ella en el fondo de su corazón están de tal modo dispuestos, que bien querrían vivir siempre juntos en legítima fidelidad matrimonial si pudiesen hacerlo en buena conciencia, por más de que se vean precisados a sufrir la pública deshonra. Estos están indudablemente casados ante Dios. Tranquilizada su conciencia, al presente el párroco tome a la compañera por su mujer legítima, consérvela a su lado y viva luego como hombre de honor, quíeralo o no el papa, contradígalo la ley de la autoridad espiritual o temporal. Luego que se ha inaugurado el estado matrimonial contra la ley del papa, desaparece juntamente la ley perdiendo su validez, porque el precepto de Dios que prescribe que nadie puede separar al hombre de la mujer, prevalece con mucho sobre la ley del papa. Cristo nos ha hecho libres de todas las leyes cuando son contrarias al mandamiento divino”.

Esta es la filosofía de la carne que no se embaraza en sofismas. La total emancipación de la carne es el lema de este nuevo grupo de hombres. Hemos llegado al colmo de la depravación de la porción decadente del clero, depravación que desde el siglo XV se desbordó como un río en el siglo XVI con aquella plenitud que está representada en el brazo de este río que acabó por convertirse en pantano.

En realidad ¿puede avanzarse más de lo que lo hizo aquel fraile mendicante que al principio del tercer decenio del siglo XVI declama desde el púlpito: “cuan lejos estoy de poder evitar que yo pertenezca al sexo masculino, tanto lo estoy de poder vivir sin mujer”? (1) El propio monje había de antemano hecho el voto de continencia; “pero—continúa en su sermón—ningún voto de monje es válido en presencia de Dios: los clérigos, los monjes y las monjas todos a una están obligados a desentenderse de sus votos cuando se sienten capaces de fecundar y de multiplicar las criaturas de Dios”. (2) Y en ese caso es cuando ellos—dice repetidas veces—pasan del estado de la impureza al de la castidad. De ahí que, a despecho del voto, se consideraba como cosa agradable a Dios la unión de los

(1) Erl., 20, 58.

(2) *Ibid.*, p. 59.

sacerdotes y monjes con la mujer. ¿Podría imaginarse cosa más escandalosa? ¡Oh! ¡Con cuánta ventaja se destaca sobre estos clérigos y regulares aquel concubinario del siglo XV a quien acabamos de oír lamentarse de que anteponia el amor de las criaturas al de Dios! ¡Ahora para halagar los instintos sensuales se encarece como amor de Dios nada menos que la lesión de la fidelidad que se le había jurado!

Vemos al presente una muchedumbre de religiosos sacudir todo freno y toda brida, teniendo por consigna la ilimitada libertad. Nada era para ellos más repugnante que la mortificación. “Esos—escribe WERSTEMIO—dejan a sus mujeres el cuidado de refrenarles su carne y la fiebre del pecado”. (1) Para ellos el voto de castidad no sólo les era insoportable, sino que aun lo conceptuaban un engaño del diablo. “El que jura castidad es como el que jurase cometer adulterio o cualquier otra cosa prohibida por Dios”, se decía. (2) “El cuerpo reclama la mujer y necesita de ella”. (3) “La castidad no está en nuestro poder. Todos hemos sido hechos para el matrimonio, y Dios no permite que uno esté solo”. (4) Así en su catecismo “para los niños y rudos” dicen que “por el sexto mandamiento se condena el voto de castidad extramatrimonial y se da libertad más bien que precepto a todas las pobres conciencias prisioneras que fueron engañadas por sus votos claustrales que los retraían de pasar a la vida matrimonial desde su estado de impudicia” (así llamaban a la profesión religiosa). (5) Por lo tanto “ánimo y a echarse fuera del estado vicioso y anticristiano, pasando al feliz del matrimonio y Dios se tornará propicio”. (6)

Pero ¿cómo llegaron esos hombres a tan horribles doctrinas? ¿Habrán enseñado siempre lo mismo? No, segu-

(1) *Joannis WERSTEMII Dalemensis... De Purgatorio et aliis quibusdam axiomatibus Disputatio longe elegantissima, Coloniae, 1528, fol. Diiii v.: Isti ut rectius expeditusque serviant Evangelio, ut toti sint in spiritu, carnem suam domandam, committunt mulherculis*”.

(2) Weim. XII, 242.

(3) De Wette, II, 639.

(4) De Wette, II, 637 y s.

(5) Erl., 21, 71.

(6) De Wette, II, 675.

ramente. Mas el que ya había pertenecido a la corriente práctica de la decadencia—de la cual procedía el *principal grupo* de la nueva dirección y de las nuevas doctrinas—ese dejaba ya en pos de sí un buen noviciado: bastábale un salto mayor o menor para incorporarse a la nueva ramificación y sumergirse del todo en el empantanamiento moral. “Los que pertenecían a esta facción—escribía en 1524 el aguerrido franciscano Agustín de ALFELD—están bien bebidos por la tarde y por la mañana y poco temperantes en las horas intermedias y se revuelcan como los puercos en la impureza, *Los que han sido de la misma estofa aún entre nosotros, ahora, gracias a Dios, se han salido casi todos de los cabildos y conventos.* (1) El cisterciense Wolfango MAYER escribía poco después: “Dios ha limpiado su era y separado la arista del grano. (2) Para el antiguo concubinario y para el nuevo, la máxima directiva de la vida es la misma: la concupiscencia es invencible; no se puede resistir a la naturaleza; y por eso el antiguo concubinario se encontraba bien pronto como en su propia casa en la nueva sociedad. Para dar al traste con todo, no tenía que hacer ningún esfuerzo, porque no le costaba trabajo dejarse resbalar hasta la frontera del reino de la naturaleza corrompida. Esto constituía para muchos el colmo de su deseo, entre tanto que otros innumerables habían esperado solamente una ocasión favorable, de precursores y ejemplares, que ahora tenían a porrillo delante de sus ojos.

Pero en aquel brazo empantanado de los empedernidos en el vicio y los cristianos degenerados, descúbrense todavía elementos—he aquí el *segundo grupo*—que anteriormente se habían movido en la corriente de la reforma. ¿Qué fué de ellos?

¿Cómo se pasaron a la corriente contraria, precisamente al brazo más diametralmente opuesto a la reforma? Sucedió lo que suele suceder. En primer término, el abandono, especialmente en las ocasiones peligrosas, el cual siguió finalmente la caída, con la cual fueron también dando de mano poco a poco al cristianismo práctico y descuidaron

(1) LEMMENS, *Pater Augustin von Alfeld*. Freiburg, 1899, p. 72.

(2) *Votorum monast.* Tutor en el *Cod. L. Mon.* 2886, fol. 35 v.

la comunicación con Dios. La oración tanto eclesiástica como privada—que de la meditación no había siquiera barruntos de tratar de exigirla—y aun la confesión, se convirtieron para ellos en un suplicio, y de esta suerte, faltos de toda energía y apoyo—utilizando una expresión de Taulero—se sumergieron hasta la región más profunda, sin encontrar en lo sucesivo ningún auxilio contra el resto de las tentaciones que al presente les asaltaban y contra las dudas que les ocurrían en materias de fe, que en tan tristes condiciones los abrumaban. El mismo Lutero, amonestándoles por el año 1515, se lo había anticipado con las palabras siguientes: “Si un joven no tiene fervor y devoción para con Dios, difícilmente me persuado de que sea casto. Porque siendo preciso que viva o la carne o el espíritu, es necesario que arda o la carne o el espíritu. Y no se consigue victoria más segura sobre la carne, que con la fuga y aversión del corazón, aproximándose devotamente a Dios. Porque si arde el espíritu, luego se entibia y refrigera la carne, y viceversa”. (1) Regla de oro, digna de un santo padre, era esta voz que resonaba en la corriente contraria a la renovación, pero que no fué atendida por los clérigos y monjes viciosos. Se les representaba que habían podido contenerse durante, 10, 15 o más años y que, por lo tanto, era culpa de ellos si al presente se les ofrecía la castidad como cosa imposible (2); y si se les argüía que debían acogerse a aquella fuerza inmensa que se llama la oración y pedir en ella la gracia de Dios, se echaban a reír diciendo: Está muy bien!; Eso es magnífico! Pero ¿y si Dios no quiere que le pidamos estas cosas? ¿Y, si, pidiéndoseas, no las concede? (3) De tal forma se daban una grande importancia moral, desentendiéndose de la exhortación que se les

(1) Epístola a los Romanos, fol. 93: “*Quaecumque personam carnis sine cura Dei, vix credo quod sit casta. Quia cum sit necesse aut spiritum vivere, necesse est etiam carnem aut spiritum perdere. Et nulla est potior victoria carnalis, quam fuga et aversio cordis per devotionem eorum. Quia fervescit spiritu, nec tepescit et frigescit caro, et e contra*”.

(2) Así, v. gr. decía Bartolomé d'USINGEN a su hermano de hábito el apóstata Juan Lang, que con el había vivido en el mismo monasterio. “*Sed quaero te, si tibi possibilis fuit continentia carnis ad quindecim annos in monasterio, cur jam tibi impossibilis nisi tua culpa?*” “*De falsis prophetis...* Emphurdie, 1525, fol. H.

(3) Weim., VIII, 355.

hacía a orar, con estas palabras: “pero esto es tomar a broma cosas tan serias!” (1). “Por estas argucias, en expresión de Lutero (2), se reconoce al bergante que no puede disimular su picardía”.

No es de extrañar, por consiguiente, que les diese tanto que hacer el fuego de la concupiscencia ocasionado por la falta de la comunicación con Dios. “Yo—dice refiriéndose a ellos—yo ardo en el apetito carnal, cuando debía arder en mi espíritu. Ardo en la grande llama de mi carne indómita y vivo en el ocio y la pereza, descuidando la oración” (3). Naturalmente, algún tiempo más tarde oímos de sus labios una confesión más torpe todavía, que no queremos reproducir (4). Los contemporáneos suyos que tenían buen ojo, comprendieron perfectamente el estado de las cosas de su época: “¿Cuántos monjes y monjas ha encontrado Vuestra Caridad—escribe un príncipe a otro—que, habiendo salido buenos del convento, no se hayan luego convertido en públicos mujeriegos y pícaros?” (5) Estos trastos, consideraban el ardor de la concupiscencia como un aviso de Dios, por el cual el mismo Dios los llamaba al matrimonio (6), y entre tanto, olvidados del solemne juramento hecho a Dios, abusaban luego de la sentencia de san Pablo: “mejor es casarse que abrasarse” (7). Sin embargo, en marzo de 1520 todavía resonó en su oído la voz

(1) Weim., VIII, 631, “*iste est modus ludendi in rebus tam seriis*”.

(2) Erl., 43, 335.

(3) Enders., III, 189.

(4) *Ibid.*, V, 222.

(5) Carta del duque Jorge de Sajonia al landgrave de Hesse, Felipe del 11 de marzo de 1525, entre las *cartas de Jorge* en la *Zeitschr. für hist. Theol.* 1849, p. 175.

(6) *Der Briefwechsel des Justus JONAS* ed. Kawerau; en noviembre de 1521 este sacerdote y profesor escribe a Juan Lang I, 77: *Dici nequit quam me hic exagitet tentatio carnis. Nescio an Dominus vocet ad ducendam uxorem. Hactenus quid carnis ignes sint nescivi, ut in aurem tibi dicam, nam serio cupio ut pro me ardentissime oras... Dominus servabit, spero, quod in me peccatore miserissimo plantavit... concerne litteras et perde.* Un par de semanas más tarde, después de haber indicado que aquellos sacerdotes habían tomado mujer, escribe al mismo: “*Quid mihi faciendum putas? quod tamen mi frater celabis—diaboli casses et catenas, quibus nos in secretis cubiculis, nocturnis illusionibus, cogitationibus spurcissimis captivos et saucios duxit, perumpere et tum in aliis, tum forsán etiam in me ostendere, quam cupiam extinctam diabolicam hypocrisin? Tu ora Dominum ut det sacerdotibus uxores christianas*” I, 83.

(7) I Cor., 7, 9.

de Lutero que declaraba: “La más eficaz defensa es la oración y la palabra del Señor, porque el hombre es así, y cuando se mueva la voluntad pecadora, recurra a la oración, implore la gracia y la ayuda de Dios, lea y medite el Evangelio y piense en él en la pasión de Cristo” (1). Relativamente a este último punto, en 1519 escribía de este modo: “Si te asalta la impureza y la lujuria piensa cuán cruelmente taladrada y traspasada fué la delicada carne de Cristo (2).

Pero aquellos clérigos y religiosos totalmente degenerados habían ya rodado demasiado abajo para que les hicieran mella tales consejos, como en el siglo XV, por ejemplo Juan BUSCH con sus exhortaciones a la oración asidua y al recogimiento interior había convertido a no pocos concubenarios. Mucho más fecundo todavía fué, sin embargo, en el siglo XVI el movimiento de reforma en la otra rama de clérigos infelices, que no habían aun llegado hasta la obstinación deliberada, porque dió cabo, no en el pantano sino en la renovación del espíritu que, esbozada en el concilio de Trento y continuada en las nuevas congregaciones, se realizó en un sin número de personas. No en todas, ciertamente, porque al lado de los buenos, hubo siempre desalmados en la Iglesia, y abundaban a menudo los redomados perversos (como los habrá hasta el fin del mundo) los cuales nada tenían que envidiar a los concubenarios del cuño antiguo, y, bajo muchos conceptos, ni a los modernos (3). Pero esto sucedía, no como consecuencia de la enseñanza de sus corifeos, como les ocurría a estos últimos, sino a despecho de sus creencias.

En la nueva sociedad, en una carta dirigida a un arzobispo para inducirlo al matrimonio, llegó el más miserable de todos a estampar expresiones que habrían alebrotado al hombre más perdido del siglo XV: “Cosa espantable sería que un hombre se encontrase sin mujer al ser

(1) Weim., VI, 209.

(2) Weim., II, 141.

(3) A propósito llamo la atención sobre el artículo de A. KLUCKHOHN, *Urkundliche Beiträge zur Geschichte der Kirchlichen Zustände, insbesondere des sittlichen Lebens des Katholiken in der Diözese Konstanz waehrend des 16 Jahrhunderts* en la *Zeitschrift f. Kirchengesch.* XVI, 590 y sig. Las conclusiones de Kluckhohn se basan en prejuicios.

sorprendido por la muerte, a menos que en su interior esté seriamente decidido a casarse. ¿Qué ha de responder, en efecto, a Dios cuando le preguntare: yo te hice hombre, el cual no debe estar solo, sino tener una mujer: ¿donde está tu mujer?" (1) "Mira cómo te engaña y te fascina el diablo que te enseñó una cosa tan insulsa!" (2), le habría replicado un concubinario. En fin, si en el pasado se había hablado solamente del *bautismo* de deseo, ahora entra en escena también el *matrimonio* de deseo. Y esto con plena lógica, puesto que la sentencia de la Escritura "mi justo vive de la fe" (3) para aquella escuela tenía evidentemente en la práctica el sentido implícito de que "mi justo vive con una mujer, porque "Dios no quiere que la tengamos fuera del matrimonio". "Si Dios no hace un milagro, el hombre necesariamente debe ligarse a la mujer y la mujer al hombre" (4).

Tan adelante llegaron, que aquellos elementos de la sociedad que forman el *tercer grupo*, los cuales, engañados por la ilusión de que su jefe llevaría a cabo la reforma tanto tiempo esperada y la abolición de los abusos, se dejaron al principio arrastrar de la corriente, fueron luego poco a poco dándose cuenta de que se encontraban en una Sodoma, y por eso en gran parte volvieron la espalda a este movimiento, ya para restituirse a su madre la Iglesia, ya para abrirse por su cuenta un nuevo camino. Pero otros que forman la *cuarta categoría*, los racionalistas, librepensadores, legos por lo común, a pesar de las indicadas monstruosas experiencias, perseveraron en su extravío, porque a trueque de estar desligados de la Iglesia, hacían la vista gorda en mayor o menor grado acerca de todas estas cosas. De ellos tuvo su primer origen la profesión de fe de esta sociedad.

Esto no obstante, aquellos monjes fugados y clérigos apóstatas que en sí y en otros habían aniquilado la honestidad, la vergüenza y la honradez, tenían el cinismo de lanzarse al mundo como predicadores de moral, dándose a sí

(1) De Wette, II, 676.

(2) Erl., 25, 371.

(3) Rom., I, 17.

(4) Weim., XII, 113 y s.

mismos patentes de evangelizadores, y tratando de cubrir la propia deshonra con la maligna exageración de las tristes condiciones en que se encontraba la Iglesia. Muchos años antes, Lutero había escrito: “Los herejes no pueden aparecer cosa buena si no pintan a la Iglesia como perversa, falsa y engañadora. Desean ser ellos reputados por los únicos buenos, mientras que la Iglesia debe aparecer perversa por los cuatro costados” (1). De los de su tiempo decía *san Agustín*: “cierran los ojos para el bien y se limitan a exagerar el mal que ven o les parece ver” (2). Al propio tiempo, como también en otras ocasiones, tomaron un tono desafinado y torpe desusado hasta entonces, y jamás oído ni aún en el período salvaje del cisma y que tal vez era usual únicamente entre la zupia más vil de la chusma popular. Prescindiré por ahora de citar ejemplos a mis lectores, ya que en el curso de la obra, se ofrecerán frecuentemente ocasiones para ello.

Sobrada razón tenía Lutero cuando terminaba con las siguientes palabras su juicio acerca de sus clérigos y monjes depravados de su tiempo: “Auguro que vamos todos a la bancarrota”. Bien sabía él a donde dirigían los otros su puntería; temía con razón que la corriente de la decadencia en todo o en su mayor parte, acabaría tarde o temprano por sumergirse en una profunda cloaca, y que entonces ya no habría esperanza de salvación, por que “el impío que ya ha llegado al abismo, todo lo desprecia” (3). Cuando ya un religioso llega a pecar por desprecio, enseña Sto. Tomás, se hace perversísimo y sumamente incorregible (4).

Pero ¿qué habría dicho Lutero si en el año 1516 hubiera presenciado lo que sucedió sólo unos cuantos años más tarde, conviene a saber, a estos clérigos y religiosos caídos, que no satisfechos con ser ellos solos infieles a Dios, con la ayuda de los legos a quienes previamente habían corrom-

(1) *Dictata in Psalterium*. Weim., III, 445. Cf. además IV, 363.

(2) *Enarratio in Ps. 99.*, n. 12. Habla de los que permanecen en el estado monástico: *Qui vituperare volunt, tam invidio animá et perverso vituperant, ut claudant oculos adversus bona, et sola mala quae ibi vel sunt vel putantur exaggerent*”.

(3) *Prov.*, 18, 3.

(4) 2-2, q. 186, a 10, ad 3.º: “*Religiosus peccans ex contemptu fit pessimus et maxime incorrigibilis*. Cf. S. BERNARDUM. *De praecepto et dispensatione*, c. 8.

pido con sus escritos clandestinos, secuestrar de los conventos las vírgenes consagradas a Dios, y obligarlas formalmente a la violación del voto y al matrimonio? Los habría impropereado como a bárbaros paganos y lacivos, porque hasta entonces solamente entre los bárbaros se tenía noticia de tales atentados.

Y aún dando por cierto que algunas veces en el siglo XV, según nos refiere NIDER, no faltaron concubinarios que desde el púlpito pusieron el estado matrimonial por encima de la virginidad y que retrajeron a muchas jóvenes de entrar en los monasterios, hasta darse casos en que las monjas fueran violadas dentro de sus conventos, mas el hecho de robarlas de los claustros, a veces al por mayor, estaba reservado para los concubinarios del terecer decenio del siglo XVI. Esos mismos glorificaban como una acción divina la infracción del voto por parte de las monjas y su salida del monasterio. De uno de esos que abandonaron el claustro es la obra titulada: "Causas por las cuales las vírgenes pueden despedirse divinamente de sus conventos, y apología de las mismas." (1). De este modo, al casarse, buscaban al efecto de antemano vírgenes intactas, tales como creían encontrarlas en los claustros, por más de que decían en público de ellas todo el mal posible. Consumado el delito, descendían a cosas inauditas y trocaban en mercancías a las monjas profanadas ofreciéndolas formalmente en venta pública. "Estas me acaban de llegar de refresco— así escribe un clérigo apóstata a otro:—son guapas, elegantes y todas nobles, no llegando ninguna de ellas a los cincuenta años. Para tí, querido hermanito, téngote destinada por mujer legítima a la más vieja. Pero si tú quieres tener una más joven, te concederé la elección entre las más hermosas" (2). Es indudable que hemos llegado al punto culminante de la decadencia y corrupción.

Bien se deja entender que si por amor del placer carnal se había procedido en tal forma con respecto a los votos monacales y se presentaba el sacrilegio como acción agradable a Dios, se intentaría luego atacar la indisolu-

(1) Weim. XI, 304 y s.

(2) Tal dice Amsdorf en Kolde, *Anaclecta Lutherana* (1883) p. 442.

bilidad del matrimonio y que no se consideraría como pecado o escándalo el adulterio. Y así sucedió. Tan de par en par fueron franqueadas las puertas a los adúlteros, que desde el año 1525 nos retiene en los oídos el lamento dirigido al corifeo de aquella depravada sociedad: “¿cuándo jamás se ha visto mayor número de adulterios que desde que tú has escrito: “si una mujer no puede ser fecundada por su marido, debe agenciarse otro varón y engendrar con él hijos que debe alimentar el marido, y otro tanto debe hacer el hombre en el caso recíproco” (1)? Hasta uno de los apóstatas dirigía a otro camarada este grito de alarma: “¡Por Dios inmortal! ¡Qué prostituciones y adulterios nos cabe en suerte presenciarse! (2)”. Los nuevos doctrinarios llegaron al último límite aun prevaleciéndose del púlpito. Siempre el corifeo instruía en una de sus predicaciones a su auditorio con las siguientes palabras: “Hay ciertamente mujeres obstinadas y testarudas, hasta el punto de que las tiene sin cuidado que su marido caiga diez veces en deshonestidad. Entonces viene al caso de que el hombre le diga a la suya: si tú no quieres, lo quiere *otra*; no quiere la mujer, venga la criada. Si ni por esas quiere la mujer, aléjala de tí y escógete una Ester dejando largarse a Vasti” (3). Esto es cabalmente lógico, porque en algunas circunstancias no exige menor continencia el matrimonio que el estado monacal. Pero el principio epicúreo de esta ten-

(1) Carta de Jorge Duque de Sajonia, en Enders, V, 289. V. Enders, V, 294 sobre la n. 13.

(2) BILLICANUS a Urbano Rhegius, en RAESS, *Konvertitenbilder*, I, 56. También un tal Nicolás MANUEL se vió obligado a confesar en el año 1528 lo siguiente:

Vil gitigkeit und hurery,	Muchas deseos lúbricos y mu-
Gross schand und laster, büeberg	[cha
Fressen, sufen, und gotteslesterung	fornicación, atroces villanías,
Tribenal jetzund alt und jung,	escándalos y vicios, comilonas,
.....	libaciones sin término e impieda-
Ehebruch ist jetzund so gemein	[des,
Niemants sins wibs gelebt allein.	arrastran hoy a jóvenes y an-
	[cianos
	y el adulterio es tan común ahora,
	que nadie con su esposa se con-
	[tenta-

En J. BEACHTOLD, *N. Manuel* (1878), p. 245 (v. 255-262).

(3) Erl., 20, 72.

dencia consistía en que la castidad era una aspiración imposible, porque no se puede resistir al apetito de la naturaleza, y más bien sería una especie de rebelión al orden establecido por Dios el intentar la resistencia. ¿Qué tiene de extraño que precisamente el mismo que ha lanzado al mundo estas doctrinas, pocos años más tarde, después de pasar revista a toda la sociedad, se viese obligado a confesar: “La lujuria no puede curarse con nada, ni menos con el matrimonio, porque la mayor parte de los casados viven en el adulterio”? (1).

De tal estado de cosas a la poligamia no había más que un paso. Y, en efecto, algunos de los apóstoles de la carne dieron este paso de descenso, permitiéndose a la vez, en conformidad con sus principios hasta dos o tres mujeres, y bien pronto bastantes de estos clérigos y monjes apóstatas simultáneamente pluralidad de consortes. Su corifeo, más tarde había de contar la poligamia entre los dones más perfectos y sublimes de la libertad cristiana, la cual, según él dice: “no prohíbe que un individuo tome más de una mujer, porque esto no es contrario a la Escritura”. Únicamente por evitar el escándalo y por conveniencia habría que abstenerse de hacerlo así” (2).

Estos apóstoles de la carne, después de haberse revolcado hasta el hastío en el fango de la sensualidad, se conceptuaban a sí mismos como los más merecedores del perdón de los pecados, siendo así que no se trataba allí de

(1) El pasaje es escandaloso y por eso no lo reproduzco entero en la versión. Se encuentra en las *Opp. exeg. lat.* I, 212, in *Genes.* c. 3, 7. En 1526 el reformador enseñaba: “*An non sentimus tandem quam foeda et horribilis res sit peccatum? Siquidem sola libido nullo remedio potest curari, ne quidem conjugis, quod divinitus infirmae naturae pro remedio ordinatum est. Major enim pars conjugatorum vivit in adulteriis et canit de conjugate notum versiculum: nec tecum, possum vivere, nec sine te. Haec horribilis turpitudinis oritur ex honestissima et praestantissima parte corporis nostri. Praestantissimam appello propter opus generationis quod praestantissimum est siquidem conservat speciem. Per peccatum itaque utilissima membra turpissima facta sunt.*” Cf. además el c. 5 ad *Gálatas III*, 11 de 1535 (ed. Irmischer): “*Quisquis hic (loquar jam cum piis conjugibus utriusque sexus) diligenter exploret seipsum; tum proculdubio, inveniet sibi magis placere formam seu mores alterius uxoris quam suae (et e contra). Concessam mulierem fastidit, negatam amat.*” ¿Y esto les sucede aún a los “piadosos”?

(2) M. LENZ, *Briefverchsel Landsgraf Philipps des Grossmütigen von Hessen mit Bucer*, I, 3432 y s., nota. v. *infra*, § VI, H.

pecados imaginarios y de menor calibre, sino de los mayores de la marca. Pero ¿porqué medio se había de obtener la remisión de ellos? ¿Por la confesión? ¡Quita allá! La confesión, el arrepentimiento, el propósito y la penitencia de los católicos ya no tenían significación entre los partidarios de estas ideas, para los cuales el confesarse era un martirio aún más grave que la oración. Habían descubierto para sustituirla un medio mucho más sencillo que les permitía tomarlo todo a barato, y era la confianza exclusiva en Cristo. “¿No es un buena nueva—enseñaba su maestro—si a un hombre lleno de pecados viene el Evangelio y le dice: *confía únicamente y cree*, y todos tus pecados te son perdonados? Tocad este registro y al punto los pecados alcanzan perdón sin demora alguna” (1).

Los concubenarios del siglo XV no habían tocado este registro, ni se les había insinuado la sentencia del mismo sujeto: “Sé pecador y peca reciamente, pero confía más vigorosamente y gózate en Cristo que es el vencedor del pecado, de la muerte y del mundo. No te imagines que esta vida sea la morada de la justicia: antes bien, es preciso pecar. Bástate reconocer al corderillo que lleva sobre sí los pecados del mundo, y en tal caso el pecado no podrá separarte de él aunque cometas mil fornicaciones al día y perpetres otros tantos homicidios” (2). Si los concubenarios del siglo XV hubiesen oído este discurso, creo yo que desde entonces hubiera ya la maldad llegado a su período álgido sin necesidad de aguardar al siglo XVI. Porque si la religión queda reducida a la mera confianza y llega a descuidarse y aun a proscribirse el imperativo moral y las aspiraciones éticas de los individuos, no puede esperarse otro resultado que la ruina completa de toda moralidad.

Y, en efecto: ¿qué cosa podía idearse más a propósito para alentar a pecar reciamente, para empedernirse sin escrúpulos en el concubinato y para zambullirse en lo más hondo del abismo, que la doctrina de “¿para qué te haces violencia? Tú ya estás imposibilitado de cumplir el precepto: *non concupisces*. Cristo lo ha cumplido, juntamente con todos los restantes, en tu lugar. Si tienes confianza en

(1) Erl., 18, 260.

(2) Enders III, 208.

Él, a Él se traspasan todos tus pecados. Él es en verdad el corderillo que sobre sí lleva los pecados del mundo, y no eres tú el que llevas ese peso. “Cristo se convirtió en el velo o cobertera que cubre las indignidades de todos nosotros” (1).

La partida está ya ganada: Cristo vencedor lo ha hecho todo, de suerte que ya nada nos queda que hacer, ni satisfacer por los pecados, ni combatir al demonio, ni derrotar a la muerte, porque ya todo esto ha sido derribado por tierra” (2), como quiera que “quien cree que Cristo ha quitado el pecado, ese está sin pecado como Cristo” (3). “La verdadera piedad valedera en la presencia de Dios, consiste en las obras de los otros y no en las nuestras” (4). Y ¿no es esto una destrucción de la religión y de la moral más rudimentaria—en expresion de Harnack (5)—una religión que, según dice W. Herrmann, profesor de Marburg (6) conduce a la poltronería moral, o que es, mejor dicho, la poltronería moral personificada? ¿Quién se espantará ahora del que estos sedicentes predicadores y doctores hicieran pasar la actividad en producir buenas obras por una santidad aparente y huera, llegando gradualmente hasta considerarla como un impedimento de la eterna felicidad? ¿Quién de que predicaran: dormir y no hacer nada es el oficio de los buenos cristianos (7), y de que fueran befordos todos los pios sacerdotes, religiosos y seglares y aun los recriminaban porque hacían obras buenas? Todavía cabe preguntar: ¿y estos maestros podían apellidarse tan siquiera medio cristianos”? (8). No; porque esto aun tendría visos de alabanza y ellos eran el deshecho de la humanidad. Ya no era posible avanzar más en el camino de la perdición.

Pero el colmo de estas aberraciones consistía en que estos hombres, por contera, se jactaban de ser unos santos,

(1) De Wette, II, 639.

(2) Erl., 50, 151 y s.

(3) Erl. 11, 218.

(4) Erl. 15, 60.

(5) *Lehrbuch der Dogmengeschichte*, 3.a ed. III, p. 528, nota.

(6) *Römische und Evangelische Sittlichkeit*, 2.a ed., 1901, p. 50.

(7) Weim., IX, 407.

(8) “*Halbschlechtige Christen*”: expresión favorita de Harnack, por ej. 1 c., p. 537, nota. 2.a; *Das Moenchtum, seine Ideale und seine Geschichte*, 5.a ed. p. 16.

dignos de ocupar en el cielo el puesto de san Pedro y de san Pablo

Los concubinarlos del siglo XV, bien lejos de tenerse por santos, reconocíanse por pecadores y culpables, y no esperaban el cielo en recompensa. Pero sus camaradas del siglo XVI, más audaces que ellos, por más de que se confesasen pecadores, aunque por otros motivos, enseñaban por boca de su maestro de escuela (1): "Nosotros somos todos unos santos, y maldito sea el que no se llame santo y se gloríe de serlo. Esta jactancia no es orgullo, sino humildad y gratitud, porque si tú crees estas palabras: "Subo a mi Padre y a vuestro Padre", tú eres tan santo como san Pedro y como los demás santos. La razón es porque Cristo no miente cuando dice: "y *vuestro* Padre es Dios". Ninguno de los antiguos clérigos y monjes desmoralizados se daba por incluido en aquel "vuestro". No dejaban los modernos de comprender la audacia que implicaba esta interpretación: "esa es mi pesadilla constante, siendo difícil que un pecador deba decir: tengo una silla en el cielo junto a la de san Pedro"; pero, con todo, la conclusión era esta: "a pesar de ello, nosotros debemos encomiar y glorificar esta santidad. Esta es, sin duda, la fraternidad de oro" (2).

En resumen, todo el concubinato del siglo XV y su continuación homogénea en el siglo XVI con todos sus horrores, palidece puesto al frente de las prácticas y doctrina de los clérigos y monjes apóstatas que se emanciparon de la antigua corriente en el tercer decenio del siglo XV. ERASMO, que está muy lejos de sentirse edificado de la corriente antigua, escribe de esta manera: "Es cierto que yace por tierra el monaquismo; mas ¡ay! ¡ojalá que los monjes hubieran dejado sus vicios juntamente con la cogulla! Me parece que surge una nueva ralea de monjes mucho más viciosa que la precedente, por más perversa que a ésta se la suponga. Es una locura cambiar lo malo por lo malo; pero es un frenesí permutar lo malo por lo peor" (3). Esto es precisamente lo que en esa ocasión hacen los herejes en

(1) Erl., 17, 96 y s.

(2) *Ibidem.*

(3) Carta del 1520 in *Opp.* ERASMI. (Lugd. Batav. 1706), t. X, 1579.

opinión de Lutero: “Esos truecan el mal que hay en la Iglesia por otro mayor. Muy a menudo rehusamos tolerar un ligero desastre y damos origen a otro mas grave” (1). A otros muchos más se suma PIRKHEIMER, que ya había tomado parte en este movimiento, y escribe poco antes de su muerte: “Esperábamos que la maldad romana, a la vez que la corrupción de los monjes y clérigos podría corregirse, pero, a lo que se ve, las cosas han seguido empeorando, y los bergantes evangélicos hacen a los otros parecer piadosos” (2), esto es, que en comparación con los actuales predicadores de la libertad desenfrenada, parecen los otros hombres de bien. El mismo Padre del nuevo movimiento ¿no había confesado: “los nuestros son al presente siete veces más escandalosos que lo que se ha usado hasta ahora;—nosotros robamos, mentimos, engañamos, comemos y bebemos y nos entregamos a todo género de vicios” (3)? “Nosotros los alemanes somos al presente el ludibrio y la vergüenza de todo el mundo que nos califica de puercos, ignominiosos y obscenos” (4). El mismo que así se explica, se avergüenza de haber nacido alemán, de haber hablado y escrito en alemán, y desea largarse de su país para evadirse del castigo divino que está para caer sobre Alemania (5).

Finalmente, la corriente nueva se diferencia también de la antigua, en cuanto que sus elementos están unidos entre sí y forman una sociedad particular, y, por lo tanto más peligrosa, cuyos individuos estaban todos dominados por las mismas ideas. Pero esta sociedad—ya que no era de la especie de las anónimas—debía tener un nombre peculiar. Entonces ¿cómo se llamaba la congregación de clérigos y monjes y apóstatas en la cual desembocó el torrente de la decadencia y de la ruina moral? Se les llamó primeramente “secta luterana” y “luteranos” (6); luego

(1) “*Haeretici mutant mala Ecclesiae majoribus malis; saepe malum ferre nolumus, et majus provocamus, sicut vitare Charibidm, etc.*” THIELE., *Luther's Sprichwoertersammlung*, p. 24, 410.

(2) Carta de Vilibaldo PIRKHEIMER, de 1527, en *Heumann, Documenta literaria*, Altdorfii, 1758, p. 59. (

(3) Erl., 36, 411.

(4) Erl., 8, 295.

(5) Erl., 20, 43.

(6) Así a lo menos desde el año 1519 según el escrito: *Articuli pro fratre Minoris de observantia propositi reverendissimo episcopo Brendeburgensi contra Lutheranos. Frater Bernhardus DAPPEN Ord. Min.* El trabajo, que consta de seis folios, tiene la fecha de 1519.

“luterismo” y “luteranismo”. ¿Secta Luterana? ¿Luteranismo? Imposible. Una secta luterana, un luteranismo sin LUTERO no es concebible, y este gran monje mendicante y docto a quien oímos en los años 1515 y 1516 los torrenciales principios de la contraria corriente de la reforma, la cual había seguido el mismo cauce que la corrompida hasta el siglo XVI ¿podía por ventura dar su nombre a tal engendro?

Y sin embargo fué así. El fué quien dió el tono, y la secta se enroscó íntimamente a sus aforismos: él propuso aquellas doctrinas, que so pretexto de librar a las víctimas de la corriente de la decadencia, no consiguió sino entregarlas al desastre completo. Lutero—escribe SCHWENK-FELD al duque de Liegnitz—ha dado libertad a una horda de hombres locos e insensatos amarrados con cadena, para los cuales, y también para la seguridad pública, hubiera sido preferible haberlos dejado en sus prisiones, porque ahora con su locura hacen mucho más daño del que antes podían hacer” (1).

El mismo Lutero se vió precisado a confesar con respecto a sus primeros camaradas fugados y comensales en 1522: “Me percato de que muchos de nuestros monjes han dejado el convento únicamente por el motivo contrario del que les impulsó a entrar en él, esto es, por el amor del vientre y de la licencia carnal, de lo cual se ayudará Satanás para levantar enorme tufarada de hediondez contra el buen olor de nuestra palabra” (2). Pues con todo eso, todavía los recibió como sus primeros apóstoles.

Y realmente ellos fueron inspirados en las enseñanzas de Lutero y vivieron, obraron y predicaron en conformidad con las mismas. Él es el autor de los textos anteriormente acotados con respecto a la infracción de los votos y a favor del matrimonio de los clérigos y monjes; él introdujo en el gran catecismo las palabras relativas al voto de castidad; él profirió la sentencia de que Dios nos manda cosas imposibles y que no se puede resistir al ins-

(1) En WEYERMANN, *Neue hist. biograph, artist. Nachrichten von Gelehrten, Kuenstlern... aus der vorm. Reichstadt Ulm.* Ulm. 1829, p. 519 y s.

(2) Enders. III, 323, 28 de marzo de 1522.

tinto natural, siendo necesario satisfacerlo; él fué quien confesó que se abrasaba en los placeres carnales, por más de que algunos años antes los había condenado, y había descubierto su origen en la falta de relaciones íntimas con Dios; él quien declaró contra sí mismo que se alejaba del fervor divino y que descuidaba la oración. Y a la vez que con sus doctrinas despobló los conventos, dió también ocasión al rapto de las sagradas vírgenes, a cuyo perpetrador lo calificó de "ladrón dichoso" y lo comparó a Cristo que desposeyó al príncipe del mundo (1). Tomó por concubina y apellidó su mujer, como contraseña del Evangelio, a una de las vírgenes claustrales arrancadas del convento y expuestas a la venta. Rompió las ligaduras del matrimonio y destruyó su indisolubilidad con su teoría, que fué reducida a la práctica con fornicaciones y adulterios tan amargamente deplorados: no prohibió que se tomaron muchas mujeres y declaró que la poligamia no es en verdad contraria a la palabra de Dios (2). Como panacea contra todos los pecados, él fué quien prescribió la exclusiva confianza en el perdón de Cristo, sin exigir la caridad; él quien condenó el dolor, la confesión y la penitencia de la Iglesia católica, motejó al papa de anticristo y repudió el sacerdocio, la misa, el estado religioso y todas las obras buenas. Él enseñó que las buenas obras hechas con la mayor perfección son pecados, y que hasta el hombre justo peca en todas sus buenas obras.

Del propio modo que los pecados, cargaba sobre Cristo el cumplimiento de los preceptos y, conportándose así, se jac-

(1) Weim. XI, 394-30. Tuvo efecto el rapto de las monjas en la noche del "sábado santo" de 1523 por obra del ciudadano Koppe. Lutero se disparó escribiendo al raptor estas blasfemias: A imitación de Cristo, también vos habeis sacado estas almas de la prisión, de las garras de la tiranía humana, precisamente en el oportuno tiempo de la Pascua en que Cristo rompió las cadenas de los suyos.

(2) Así era ya a principios de 1524 (Enders, IV, 283) y en 1527: "No hay prohibición de que un hombre pueda tener más de una mujer, y yo por ahora no podría impedirlo, pero no quiero aconsejarlo" (Weim. XXIV, 305). Así también en 1528, *Opp. var. arg.* IV, 368 y más tarde. Por fin llegó a aconsejarlo. *Vid. infra*, libro I, sección 1, § 8 (acerca del doble matrimonio de Felipe de Hesse). Lutero y los suyos en este particular vivían del espíritu del Antiguo Testamento; pero cuando el Antiguo Testamento les servía de estorbo, lo despreciaban, y acababan por apedrear a Moisés, como abundantemente se irá viendo al correr de la obra.

taba de ser un santo y creía que desairaba a Cristo si obraba de otra manera. Tales doctrinas debían, mejor que otras ningunas, empujar hasta el colmo de la maldad. No debe causar asombro que así pareciese a los ojos de todos, y más que en cualquier otra parte en Wittenberg, residencia de Lutero. Hacia el año 1524 un antiguo estudiante de esta ciudad, el gramático alemán Valetín ICKELSAMER de Rotenburg le escribía: “esto, que desde hace tiempo debe de ser la opinión de Roma, lo decimos de vos; cuánto más se aproximan a Wittenberg, tanto peores son los cristianos” (1). La enseñanza de Lutero precipitó a tan hondo abismo la corriente de la decadencia, que, según él mismo reconoció y confesó paladinamente, su condición era mucho peor de lo que hubiera sido bajo el papado. Y los hechos hablaban con sobrada elocuencia no pudiendo él relegarlos al secreto, por más de que tratase de paliarlos, y por vía de explicación y excusa alegase tal cúmulo de ridículas y sofisticas razones

No en una sola, sino en repetidas ocasiones (2) dice él que sus luteranos son siete veces peores que antes, “porque dimos caza a un diablo, pero se nos han echado encima otros siete peores” (3). En 1523 se vió precisado a confesar que él y los suyos se habían hecho más villanos de lo que eran antes (4), y esto lo repite también más tarde: “el mundo en virtud de esta doctrina, cuanto más dura tanto se hace más perverso. Ello es obra y trabajo del diablo maligno. Es manifiesto que en nuestros días la gente es más avara, más cruel, más impúdica y malvada que antes bajo el papado” (5). Comprendió “que la maldad y la petulancia conducen rápidamente a la exorbitancia” y esto “en todas las clases sociales” y que “las personas eran verdaderos diablos”; aunque en son de chunga seguía protestando de que esto acontecía “solamente a despecho de lo que se les enseñaba” (6). “La avaricia, la usura, la deshonestidad, la

(1) *Klag etlicher Brüder an alle Christen.*, fol. A, 4; y en JAEGER *Andreas Bodenstein von Karlstadt* (1856), pág. 488. V. al propósito más adelante, § XIII, G. y H.

(2) V. *supra*. Cf. la conclusión de la primera sección.

(3) *Erl.*, 36, 411.

(4) *Weim.*, XI, 190.

(5) *Erl.*, I, 14.

(6) *Erl.*, 45, 198 y s. V. al propósito la continuación.

crápula, la blasfemia, la mentira y el fraude progresan desmesuradamente (1), harto más que bajo el papado: tan vergonzoso estado de cosas desacredita al Evangelio y a sus predicadores, dando lugar a que se diga: si esa doctrina fuese verdadera, la gente sería mas piadosa (2)". "Por eso hoy en día deplora todo el mundo que el Evangelio ocasiona muchas discordias, altercados y desórdenes, y que desde su promulgación, anden todas las cosas peor que antes" (3), etc. A pesar de la afirmación de que su doctrina es el puro Evangelio, Lutero siempre se vió obligado a confesar: "los pueblos se portan con él tan escandalosamente, que cuanto más se lo predicán, se hacen más perversos, y tanto más se debilita entre nosotros la fe" (4). Ni él ni los suyos, según él mismo concede, consiguen hacer piadosa una sola casa con la predicación (5); antes bien "si ahora se tratase de bautizar a los adultos y los viejos, me parece probable que no se bautizarían ni la décima parte" (6).

Prescindiendo de Erasmo y de Pirkheimer (7), este juicio fué también consignado por otros que en esta materia eran no menos desapasionados que Lutero. Enrique de Kettenbach, franciscano apóstata y uno de los que metían mucho ruido, predicaba en 1525. "Muchos obran al presente como si todos los pecados e iniquidades fuesen permitidas, como si no hubiese infierno, diablo ni Dios, y son mucho más malvados que antes, pretendiendo todavía ser buenos evangélicos" (8). Otro franciscano apóstata, EBERLIN de Günzburg escribía igualmente que los evangélicos desde que se habían desentendido del Papa, no haciendo otra cosa más que vegetar y vivir en la crápula, acabarían por ser "doblemente peores que los papistas, y aún que los habitantes de Tiro, Sidón y

(1) En efecto, como dice en Erl., 3, 132 y s.: "la ira, la impaciencia, la avaricia, la gula, la concupiscencia, la lujuria, el odio y los demás vicios son grandes y horribles pecados mortales que desbocados y avasalladores corren por el mundo y van tomando incremento cada día".

(2) Erl., I, 192. También *Opp. ex. lat.*, V, 37.

(3) Erl., 43, 63.

(4) Erl., 17, 235 y s.

(5) Erl., 3, 141.

(6) Erl., 23, 163 y s. en el año 1530 y por lo tanto en el tiempo en que fué compuesta la profesión de fe.

(7) *V. supra.*

(8) V. N. PAULUS *Kaspar Schatzgeyer* (1898) p. 56, nota 1.a

Sodoma" (1). Si el estado moral del luteranismo, según la confesión del mismo Lutero y de los suyos, es mucho más abyecto que bajo el papado, se cae de su peso que cuanto más se denigre la época anterior a Lutero, tanto más denigrado quedará el Luteranismo.

Realmente el estado era tal, que Lutero en 1527 declaró que estaba en duda si hubiera hecho cosa alguna de haber previsto que habían de seguirse de su obra tan grandes escándalos y desórdenes (2). "Sí; ¿quién se habría decidido a predicar si de antemano hubiera sabido que de ello habían de seguirse tantos males, picardías, escándalos, maledicencia, ingraticudes y maldades? Pero ya que a tal punto hemos llegado, es preciso pagar la novatada" (3).

Sus lloriqueos se refieren a Alemania, la cual había caído en tan deplorable estado precisamente por motivo "de su Evangelio". La apostasía de la Iglesia y del papa no ha conducido a los alemanes más que a multiplicar los pecados y a la libertad de la carne. "Nosotros los alemanes—escribía Lutero en 1532—pecamos y somos esclavos del pecado, vivimos en los placeres carnales y nos asfixiamos bárbaramente en el libertinaje. Queremos hacer cuanto nos venga en talante, y todo lo que cede en servicio del diablo, y queremos ser libres de hacer lo que se nos antoja. Son pocos los que piensan en la grave dificultad de librarse de los pecados. Están contentísimos de haberse desgarrado del papa, de la autoridad eclesiástica y las demás leyes; pero no paran mientes en el modo con que deben servir a Cristo y preservarse de los pecados. Mas esto ha de tener su desenlace, pues no hemos de permanecer siempre en la casa, como los siervos no permanecen siempre en ella, sino que seremos echados de ella y de nuevo perderemos el Evangelio y la libertad" (4). No es por lo tanto, de extrañar que el "reformador" deplorase haber nacido alemán, y dijese lamentándose: "si yo tratara de pintar a Alemania, debe-

(1) B. RIGGENBACH, *Joh. Eberlin v. Günsburg* (1876), p. 242; veáanse otras pruebas en el discurso de la obra.

(2) Weim., XX, 674.

(3) Erl., 50, 74.

(4) Erl. 48, 389. Lo mismo decía en 1529 "Nadie teme a Dios, todo es petulancia... cada cual vive como se le antoja, traiciona y engaña a los otros", etc. Erl., 36, 300.

ría copiar en ella la figura de una marrana” (1). El mismo comprendió el mal, y si los que eran menos malos entre sus partidarios, aunque eran demasiado débiles, hubieran aprovechado el barlovento, él les habría “aconsejado y tendido la mano para que el papado con todos sus horrores volviese sobre nosotros” (2). En su propia persona pudo él experimentar lo que dijo una vez: “Si los grandes y los mejores empiezan a caer, se hacen luego los peores” (3).

En realidad Lutero no fué siempre así. No solo estaba provisto de buenas cualidades, bajo ciertas respectos muy excelentes, sino que también tomó en algún tiempo muy a pechos la renovación moral de la Iglesia; militó en el partido de la reforma, si bien no como lo había hecho Gerson un siglo antes y siguió, finalmente, la corriente opuesta a aquella que más tarde llevó al terreno de la práctica. Como otros muchos contemporáneos suyos, vivió como un buen religioso, o cuando menos dió por algún tiempo muestras de gravedad moral. Cónstanos que lamentó el movimiento que se agitaba de puertas afuera, que predicó contra él sin pelos en la lengua, o, como él decía, sin ponerse por embozo delante de los labios “una hoja de papel” (4). En aquel período de su vida Lutero fué el último que, según otra frase suya, “dejó crecer la telaraña delante de su boca” (5). En aquella dirección no perdonó a ninguno, ni pequeño ni grande. Pero ¿cómo se trasladó a la corriente contraria? ¿Cómo se redujo a ser el inspirador formal y el *spiritus rector* del peor de los brazos de aquel torrente? La solución de este problema que se explicará, documentará y se iluminará con luz todavía más clara con tal propósito, será dada en el discurso de esta obra.

Como parece claro por lo dicho hasta aquí, en mis investigaciones no me he fijado exclusivamente en Lutero, en su figura individual en su ser personal, sino más bien en el luteranismo que toma el nombre de Lutero, en perfecta consonancia con el curso de mis estudios, que, partiendo de la decadencia de una parte del clero secular y regular

(1) Erl., 8, 294.

(2) Erl., 20, 43.

(3) Erl., 8, 293.

(4) Erl., 43, 9, y en otros lugares.

(5) Erl., 42, 238.

del siglo XV, entendía yo que de ella vendría la decadencia total. De ahí naturalmente la pregunta: ¿en qué punto llegaron a encontrarse Lutero y la corriente que constituye el objetivo de mis investigaciones? Se me ocurrió mucho antes que la otra, referente a la evolución individual de Lutero, en quien al principio ni siquiera había pensado. Pero una vez encontrado Lutero en medio de aquella sociedad del tercer decenio, ya no pude prescindir de él y me puse a estudiarlo desde entonces, retrocediendo hasta la época de sus primeros estudios, hasta los comienzos de su actividad doctrinaria. Sólo entonces, con el fin de comprobar los resultados de mis trabajos me decidí a desandar mi camino y seguí a Lutero año por año en el curso de su formación. Mi atención se encaminaba especialmente a *determinar el punto de vista desde el cual debía Lutero ser examinado* y a despejar aquella incógnita que poco a poco lo empujó a la corriente de la decadencia y finalmente lo convirtió en fundador y corifeo de aquella sociedad que representó el colmo de la desolación. En ese caso podríamos seguramente lisonjearnos de merecer el aplauso incondicional de aquella escuela moderna que sumerge al individuo en el torbellino de las tendencias sociales que le rodean, de las cuales son los individuos representaciones y síntomas. El ambiente en que acabó por hallarse envuelto, no fué él solo quien lo produjo, y en cambio tuvo influencia retroactiva sobre él.

Para el estudio de Lutero me serví por únicas fuentes de las obras del mismo Lutero. Al principio no eché mano de ninguno de los comentarios de la vida y obras de Lutero, no haciéndome cargo de ellos hasta el punto de haber obtenido mis convicciones definitivas.

El *plan de la obra* que pareció obscuro a alguno de los lectores de la primera edición, se halla más claramente expuesto en el prefacio de la segunda.

LIBRO PRIMERO
PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

CRITICA
DE LOS BIÓGRAFOS PROTESTANTES DE LUTERO
Y DE LOS
TEÓLOGOS PROTESTANTES

SECCION PRIMERA

LA OBRA Y LA DOCTRINA DE LUTERO

ACERCA DE LOS VOTOS MONÁSTICOS

DISCUSION PRELIMINAR

IMPORTANCIA CAPITAL DE LA OBRA "DE VOTIS MONASTICIS JUDICIUM".—CRITICA DEFECTUOSA DE LA EDICION DE KAWERAU-MUELLER.

Es de capital importancia un libro de Lutero (1) que des-
pobló en Alemania los conventos, y que el mismo Lutero es-
timó como su mejor e irrefutable producción y Melanchthon
lo calificó de sumamente sabio: trátase del que lleva por tí-
tulo DE VOTIS MONASTICIS JUDICIUM, "Crítica de
los votos monásticos" publicado a fines de 1521: fué pre-
cedido en septiembre y octubre del mismo año de algunos
temas o tesis sobre el mismo asunto (Weim., VIII, 323 y
sig.) y de un sermón (Erl., 10, 332, 432). Este libro o
crítica obtuvo en la "iglesia" luterana tal autoridad, que
fué considerada como muy superior a la de un mero trabajo
privado. Según KAWERAU, esta obra, por razón de su
contenido y de sus efectos, es una de las más importantes
que produjo la pluma de Lutero. Ella constituye la base para
las ulteriores discusiones del "reformador" sobre el mismo
objeto: Melanchthon mismo Lang, Linck y otros, sirviéronse
de ella y la extractaron. Bien pronto fué traducida dos veces
al alemán, una por Justo Jonás y otra por León Jud. KA-
WERAU recibió el encargo de reeditarla en compañía de
N. MUELLER, licenciado y profesor de Teología, en el vo-
lúmen octavo, p. 573-669 de la edición crítica de las obras
completas. Como pocos otros escritos de Lutero, el presente
ofrecía a un editor ancho campo para hacer gala de sus habi-
lidades económicas sin exponerse al peligro de ofrecer al pú-
blico géneros desde largo tiempo conocidos, porque con re-

(1) *De Votis monasticis Martini Lutheri judicium*, 1521. Edi-
ción de Weimar, t. VIII, p. 573-669.

lación a este escrito, nada de valor científico habían producido los teólogos y biógrafos protestantes de Lutero. En lugar de ello, esos señores hasta el día de hoy aceptan ciegamente y *a priori* cuanto Lutero allí expuso, sin advertir ningún sofisma ni error, antes al contrario, encuentran en este libro una “aguda penetración teológica”. Todo lo que Lutero presenta como doctrina católica, lo es sin duda para ellos, y las consecuencias que él infiere de ahí, son las que ellos aceptan como propias.

Era deber de conciencia de un editor crítico hacer referencia a esta obra de Lutero algo más que sobre las restantes, llamando en diferentes pasajes la atención acerca de la táctica de Lutero, para abrir los ojos de los lectores. ¿Lo hizo Kawerau? Es verdad que hizo en la introducción un buen estudio bibliográfico y aun en el cuerpo de la obra patentiza sus deseos de satisfacer las exigencias científicas. Pero se observa a la vez que esto lo hace en las ocasiones en que no es cosa mayor la dificultad; en cambio, en los puntos más escabrosos, en que se necesita una explicación perentoria, defrauda inexorablemente nuestras esperanzas. No es esa, sin embargo, la razón exclusiva por la cual encabezo mi obra con este tratado de Lutero, sino que también lo es el hecho de que ninguna otra se presta mejor al intento de hacer al lector penetrar en la sinuosidades del carácter del “reformador” y en su táctica y método de combatir a la Iglesia, especialmente si se ha de tratar a la vez de las controversias relacionadas con dicho libro. Para mejor orientar a los lectores y también para que resulte más claro el contraste de las fechas, empiezo por declarar en el párrafo primero las ideas emitidas por Lutero antes de su apostasía acerca del estado religioso, cuando aun no había escrito la “Crítica sobre los votos monásticos”.

§ 1—RAPIDA EXPOSICION DE LAS IDEAS DE LUTERO SOBRE EL ESTADO RELIGIOSO, DURANTE SU VIDA MONASTICA.

Son en extremo escasas las noticias acerca de los primeros años de la vida monacal de Lutero. En verdad que

si yo tratase de documentarme en sus personales fuentes, citadas hasta el presente sin crítica alguna por los biógrafos del heresiarca, esto es, en sus dichos y declaraciones hechas después de su apostasía, especialmente desde el año 1520, y de un modo particular sus discursos de sobreemsa, podría condimentar un sinnúmero de epigrama. Tendríamos el cuadro de un monje desgraciado en los "horrores de la vida claustral" que día y noche no hacía otra cosa que aullar y desesperarse, espantándose de Dios y de Cristo, y escabulléndose de ellos, etc. Pero ya he insinuado repetidas veces (1) en la primera edición de este volumen, que el Lutero de la segunda etapa hizo una novela de la primera etapa de su vida monástica. En este párrafo me apoyo en testimonios *contemporáneos* de Lutero, pero sin traspasar los límites de una rápida ojeada.

En sus *Dictata* sobre los Salmos, escritos desde 1513 a 1515 habla frecuentemente de los religiosos pervertidos y caprichosos, que, en expresión de Taulero, se aferran a sus propias "cavilaciones" y recrimina las mútuas contiendas de las órdenes religiosas, etc.; pero jamás ensangrienta sus armas contra la *substancia del estado religioso*. Se comporta con éste como con la Iglesia. Lamenta y estigmatiza la vida relajada de los superiores eclesiásticos y de la jerarquía, pero al propio tiempo es difícil encontrar un paladín como él de la debida sumisión eclesiástica. Del propio modo exhorta a los corrompidos, superiores y súbditos a perseverar en los conventos, y sobre todo hace hincapié con toda su fuerza en que los súbditos cultiven la obediencia, sin la cual no hay salvación, y que sacrifiquen sus ejercicios privados a los generales y claustrales, esto es, a los prescritos por las reglas, en una palabra, a la obediencia: "nadie es justo sino el obediente" (2); esa es para

(1) V. p. 258, 373 y s., 389, 393 y s., 410, nota 1, 414, nota 2, 671 y s., 725, 758 y s., 831 y prefacio, p. XVI.

(2) Weim., IV, 405: "*Iustitia est solum humilis obedientia. Quare iudicium ad superiores, iustitia ad inferiores pertinet. Nullus enim est iustus nisi obediens. Sed superior non tenetur obedire: ergo nec iustus esse quoad inferiorem. Inferior autem tenetur obedire et per consequens iustus erit. Tu ergo iustitiam vis statuere in superiori et iudicium in inferiori, scilicet ut tibi obediant, non tu illis. Igitur si superiores sunt iniusti, hoc sunt suo superiori. Quid ad te? Tu subesto et sine te in iudicio regere. Nunquid quia illi iniusti sunt et inobedientes suo superiori, scilicet Christo, ideo et tu quoque*

él la norma suprema, y truena constantemente contra la voluntariedad de seguir los propios caprichos. De sus *Dictata* podría componerse a este propósito un libro entero, puesto que en los volúmenes II y IV de la edición de WEIMAR nos encontramos a menudo con pasajes más o menos extensos que prueban cuanto aquí se dice (1).

Eso era porque entonces aun no había descubierto el Evangelio, lo cual tuvo efecto desde 1515 en adelante, como se evidenciará en la siguiente sección. Esto no obstante, con relación al estado religioso no desenvolvió en esta nueva época principios diferentes; antes bien corrobora de muchas maneras los anteriores. El 28 de junio de 1516 escribió a un prior de su orden acerca de la admisión de un novicio de otra, que no debía estorbársele *su saludable intención*, sino fomentarla, en el supuesto de que sea con Dios y en Dios. Pero esto ocurre "no cuando se ponen trabas a la idea y buena intención de alguno, sino ciertamente cuando se mantiene firmemente adicto a la Ley prescrita, a la legislación de los antiguos, a las decisiones de los padres, *sin lo cual nadie puede prometerse adelanto y salvación por más buena intención que tenga*" (2). Obsérvese que en este punto no se trataba de la regla (puesto que la de san Agustín no contiene prescripciones a este propósito)

iniustus fies non obediendo tuo superiori? Igitur vera differentia iustitie et iudicii est hec, quod iustitia pertinet ad inferiorem vel in quantum inferiorem, quia est humilitas, obedientia et resignata subiectio proprie voluntatis superiori; iudicium autem pertinet ad superiorem vel in quantum superiorem, quia est exemptio legis et castigatio malorum ac presidentia inferiorum. Unde et apostolus Ro. 6 dicit eum iustificatum, qui mortuus est peccato. Et spiritus est iustus, quando caro ab eo iudicatur et subicitur in omnem obedientiam, ut nihil voluntati et concupiscentiis eius relinquatur. Quod autem dixi "in quantum superiorem et inferiorem", id est quia medii prelati, sicut sunt omnes praeter Christum, sunt simul superiores et inferiores. Igitur inferiorum non est expostulare iustitiam superiorum, quia hoc est eorum iudicium sibi rapere. Ipsorum est enim iustitiam expostulare inferiorum. Et horum est suscipere iudicium et obedire eis, per quod fit in pace correctio malorum. Obedientia enim tollit omne malum pacifice et pacificum sinit esse regentem. Idem facit humilitas, que est nihil aliud nisi obedientia et tota iustitia. Quia totaliter ex alterius iudicio pendet, nihil habet sue voluntatis aut sensus, sed omnia vilificat sua et prefert atque magnificat aliena, scilicet superioris".

(1) Cf. III, 18 y s., 91; IV, 64, 68, 75, 83, 306, 384, 403, 406 y s.
(2) Enders, I, 42.

sino de cosa menos importantes, esto es, de estatutos y de reglamentos de la orden (1).

En cuán alta consideración eran tenidos estos últimos, como en general los ritos y costumbres de las órdenes (por no hablar de los votos) nos lo prueba el hecho siguiente: Gabriel ZWILLING, hermano en religión, pero súbdito de Lutero en Wittenberg, había estado inscrito hasta el semestre de verano de 1512 en aquella universidad como agustiniano (2). Cinco años más tarde, esto es, en 1517 (marzo), Lutero por orden del Vicario Staupitz lo mandó al convento de Erfurt. ¿Porqué? Porque aunque llevaba viviendo cinco años en Wittenberg, bajo Lutero como superior, y con otros hermanos de hábito, "*aún no había visto ni aprendido los ritos y costumbres de la orden*". Es bueno para él—pensó Lutero—que viva en todo claustralmente" (3).

De este episodio importante resulta en primer lugar que en Wittenberg, donde Lutero vivió desde el año 1501 hasta el otoño de 1509, y desde el otoño de 1511 por muchos años después, no había *ninguna disciplina regular*, dato que se descuidó hasta ahora; que allí no se hacía, en resumen, vida exactamente *conventual*, porque de otro modo no hubiera sido necesario trasladar a Zwilling a Erfurt. Este hecho nos explica otros muchos de la vida de Lutero y de sus colegios wittengbergenses, y particularmente también del mismo Zwilling, el futuro devastador de los conventos. Iguales a él fueron más tarde los primeros que aventaron el hábito, asaltaron los conventos, profanaron los altares, etc. Los religiosos jóvenes gozaban en Wittenberg demasiada libertad, perdieron poco a poco los hábitos de la vida monástica, y con ellos insensiblemente el espíritu monástico y el de la oración: preferían hacer caso omiso de la ascética, y en circunstancias semejantes se encontraban muchos religiosos de los antiguos en Wittenberg.

(1) Los antiguos estatutos generales de los ermitaños de san Agustín y los de Staupitz de 1504 tratan de esta materia en el cap. 18.

(2) FOERSTEMANN, *Album Academiae Vitebergen*, (Lipsiae, 1841), p. 41 "*Fr. Gabriel Zwilling, August.*"

(3) Enders. I, 88: "*Placuit et expedit ei, ut conventualiter per omnia se gerat. Scis enim (escribía al prior Lang) quod necdum ritus aut mores ordinis viderit aut didicerit*".

Lutero desde el año 1509, la época de su primera estancia en aquella ciudad, estuvo totalmente embebido en sus ocupaciones y en sus estudios (1). En el otoño de 1516 escribía a Lang residente en Erfurt: "Me serían precisos dos secretarios, porque *no hago casi otra cosa más que escribir cartas* y a la verdad no sé si estoy siempre repitiendo las mismas cosas. (Además) soy predicador del convento y tengo los sermones de tabla. Me solicitan cada día para que predique en la parroquia; soy regente de estudios, vicario de distrito, y desde aquí once veces prior (porque tenía once conventos bajo su gobierno); soy muñidor de las oblacones cuaresmales en Leitzkau, procurador en los asuntos de la parroquia de Herzberg, y (en la escuela) profesor de las Epístolas de san Pablo y colector del Salterio. *Pocas veces me queda el tiempo necesario para el rezo de las horas y la celebración de la misa.* A esto se suman mis propias tentaciones de la carne, del mundo y del demonio" (2). La falta de disciplina claustral en Wittenberg, influyó en aquel deplorable estado de su espíritu que no le permitía replegarse en sí mismo ni refugiarse en Dios por la oración. Naturalmente fué siempre de mal en peor, y más que nunca cuando se vió arrastrado al fragor de la lucha. Entonces vieron todos con claridad las deplorables consecuencias de la negligencia en el culto divino. Lo pro-

(1) Enders, I, 5.

(2) *Ibid.* 1, 66 y s. Las palabras subrayadas en el texto, son a la letra: "*Karo mihi integrum tempus est horas persolvendi et celebrandi*". Estas importantes palabras, que tanto nos facilitan la visión del estado de alma de Lutero y tantas cosas nos explican, las traduce J. KOESTLIN "el maestro de la investigación luterana" del siguiente modo: "pocas veces tengo tiempo de rezar regularmente mis horas" (*Martin Luther*, 3.a ed. I, 133; 5.a ed. revisada de KAWERAU, p. 125, 142; no encontró éste ningún reparo que hacer en las notas) ¡Tan poco peritos son muchos de los teólogos protestantes en el lenguaje eclesiástico! La simple palabra "*celebrare*" tenía, cuando menos a contar desde el siglo XV, lo mismo que ahora, el significado de "decir misa". Así la toma el mismo LUTERO en los *Dictata super Psalt.* Weim., III, 362: "*pejus mane orant et celebrant*, donde habla principalmente de los sacerdotes; así también en su glosa a la *Epístola a los Romanos*, fol. 67v.: "*sacrífico, celebro*" refiriéndose a la misa. En el mismo sentido la tomó también WIMPELING, por ej., (*Gravamina Germanicae nationis*, etc. en RIEGGER, *Amoenitates lit.* Friburg., p. 510): "*sacrificare sive celebrare*"; así GEILER V. KAISERSBERG (*Nav. fat. turb.* LXXII donde dice *missam legunt o celebrant*, indiferentemente), y así cien años antes GERSON, *De praeparatione ad missam*, *Opp.*, III, 326, etc.

pio les sucedió a sus compañeros religiosos de Wittenberg (1).

Esto no obstante, Lutero estaba entonces lejos de ser un despreciador de la vida monástica, deduciéndose por el contrario, de las cartas citadas acerca de las leyes de la orden que él se interesaba por su estricta observancia, y lo mismo se infiere de otras cartas suyas de aquella época (2). Antes bien hay derecho a sostener que Lutero en aquel tiempo trataba con mucha mayor dureza los decretos y estatutos (no los dogmas) de la Iglesia y de los papas que los estatutos religiosos (3).

No es, por lo tanto, extraño que admitiese como evidente la licitud de los votos, con tal de que su emisión se hiciera en la debida forma. En el mismo año (1516) escribía que a pesar de la libertad obtenida mediante Cristo “es lícito a cualquiera ligarse *por amor de Dios* a esta o la otra cosa por medio de un voto”. Y exclama: “¿quién puede ser tan necio que niegue ser opcional para cualquiera renunciar a la propia voluntad en obsequio de otro, entregándose inclusive a la prisión?”, etc. Esto solamente debe hacerse “por motivo de caridad y penetrándose bien el interesado de que lo hace *no porque lo crea necesario para salvarse*, sino por voluntad espontánea, por un impulso libre de la libertad”. A su vez, como observa él mismo, pecaban comunmente los clérigos y los religiosos, lo propio que los

(1) S. Buenaventura escribía de su tiempo: “*In omni religione, ubi devotionis fervor tepuerit, etiam aliarum virtutum machina incipit deficere et propinquare ruinae*”, *Opp.*, ed. Quaracchi. t. VIII n. 10.

(2) *Cf.* Enders. I. 52, 53 56, 57, 67 99. Y en otros diferentes pasajes inculca también la buena educación de los religiosos jóvenes.

(3) Luego de haber expuesto un concepto exagerado de la libertad cristiana en la *Epístola a los Romanos*, fol. 273 (si bien, a diferencia de los Picardos, exige la obediencia a los mandamientos de la Iglesia), perora en el fol. 275 a favor de la abolición de los días de ayuno y de la disminución de las fiestas “*quia populus rudis ea conscientia servat illa, ut sine his salutem esse non credat.*” Y prosigue: “*Sic etiam utile esset totum pene decretum purgare et mutare ac pompas, imo magis ceremonias orationum ornatumque diminueret, quia haec crescunt ut sub illis decrescat fides et charitas, et nutriatur avaritia, superbia, vana gloria, immo quod pejus est, quod illis sperant homines salvari, nihil solliciti de interno homine.*” Ya se ve cuán poco se preocupaba él de las propias condiciones internas; pero era carácter peculiar de Lutero ver siempre el mal en los otros y no en sí mismo.

laicos, descuidando la caridad y todo lo que es indispensable para la salvación (1).

Si bien es cierto que Lutero se muestra pesimista (2) y habituado a generalizar, todavía, sin embargo, no anda fuera de la verdad en materias substanciales. Presenta *el amor de Dios* como blanco de todo voto, no halla ninguna dificultad en el voto mismo, no lo declara contrario a la fe, al primer mandamiento, etc. Si tal hubiera sido su intención hubiera debido disuadir a todos de hacerse religiosos, no pudiendo concebirse un religioso sin la profesión de los votos. ¿Qué nos dice sobre este particular? Un folio más adelante propone Lutero la cuestión siguiente: “¿Es, pues, cosa buena hacerse religioso?” Y responde: “Si tú crees que no podrás salvarte de ningún otro modo más que haciéndote monje, no debes entrar en el monasterio, porque entonces harías verdadero el refrán de que “la desesperación hace al monje”, aunque lo que hace es diablos y no monjes. Resulta buen monje “el que lo es *por amor*, es decir, el que pensando en la gravedad de sus pecados y con la intención de hacer *por amor de su Dios* una cosa digna, renuncia voluntariamente a su libertad, se ciñe un hábito despreciable y se somete a ocupaciones humildes” (3).

Oigamos aún a Lutero una vez más alabar la vida monástica en sí misma e indicar el fin por el cual ha de abrazarse el estado religioso con todos sus accidentes: *por amor de Dios*. Nos sorprende, empero, una cosa, esto es, que Lutero se revuelva continuamente sobre el punto de que no

(1) Carta a los Romanos fol. 274v.: “*Quamquam haec omnia sint nunc liberrima, tamen ex amore Dei licet unicuique se voto astringere ad hoc vel illud; ac sic iam non ex nova lege astrictus est ad illa, sed ex voto, quod ex amore Dei super seipsum protulit. Nam quis tam insipiens est qui neget, posse unumquemque suam libertatem pro obsequio alterius resignare et se servum ac captivum dare (el cód. dice ac captivare) vel ad hunc locum, vel tali die, vel tali opere? Verum si ex charitate id fuerit factum et ea fide, ut credat, se non necessitate salutis id facere, sed spontanea voluntate et affectu libertatis. Omnia itaque sunt libera, sed per votum ex charitate offeribilia....”*

(2) V. supra. p. 6.

(3) Ibid., fol. 275: “*An ergo bonum nunc religiosum fieri? Respondeo: Si aliter salutem te habere non putas, nisi religiosus fias, ne ingrediaris. Sic enim verum est proverbium: Desperatio facit monachum, immo non monachum, sed diabolum. Nec enim unquam bonus monachus erit, qui ex desperatione eiusmodi monachus est, sed, qui ex charitate, scilicet qui gravia sua peccata videns, et Deo suo rursus aliquid magnum ex amore facere volens, voluntarie resignat libertatem suam, et induit habitum istum stultum et abiectis sese subiicit officii”*.

debe elegirse la vida religiosa con la persuasión de que de otro modo no se pueda subir al cielo, lo cual sería lo mismo que hacerse monje por desesperación. Siéntese uno tentado a sospechar en virtud de esto que Lutero mismo haya entrado en la orden desesperado de hallar de otro modo la salvación, y que, según más tarde tuvo por costumbre, les atribuía a todos su propio modo de obrar. Esto estaría en consonancia con el punto que ventilaremos en la segunda sección, es a saber, que Lutero en su vida subsiguiente había procurado con sus propios esfuerzos justificarse delante de Dios hasta que por el año 1515 se desentendió de la justicia que se funda en las obras. Pero dejando esta materia para su lugar correspondiente, ciñámonos por ahora a las declaraciones de Lutero tocante al estado religioso.

En connexion con el pasaje que acabamos de citar, oigámosle pronunciar esta grave sentencia: "*Creo que de 200 años a esta parte, jamás ha sido mejor que ahora el hacerse religioso*", hoy que los religiosos están más próximos a la cruz, siendo objeto de irrisión para el mundo, incluso para los obispos y clérigos seculares. Los religiosos, como si hubieran ya conseguido todo cuanto desean, deberían regocijarse cuando se ven despreciados por sus votos hechos con la vista en Dios. Para eso llevan un hábito ridículo. Apesar de ello, muchos al presente se comportan de otro modo, no teniendo de religiosos más que la apariencia. Mas yo sé que si vivieran en caridad serían felicísimos, más felices que los que vivían en el yermo", etc. (1).

(1) *Ibid.*, fol. 275v: "*Quamobrem credo, nunc melius esse religiosum fieri, quam in ducentis annis fuit; ratione tali videlicet, quod hucusque monachi recesserunt a cruce, et fuit gloriosum esse religiosum. Nunc rursus incipiunt displicere hominibus, etiam qui boni sunt, propter habitum stultum. Hoc enim est religiosum esse, mundo odiosum esse ac stultum. Et qui huic sese ex charitate submittit, optime facit. Ego enim non terreor, quod episcopi persequuntur et sacerdotes nos, quia sic debet fieri. Tantum hoc mihi displicet, quod occasionem, malam hinc his (cód. hic) damus displicentiae. Ceterum quibus non est data occasio, et fastidiunt monachos, nescientes quare, optimi sunt fautores, quos in toto mundo habent religiosi. Deberent enim gaudere religiosi, tanquam voti sui compotes, si in suo voto pro Deo assumpto despicerentur, confunderenturque. Quia ad hoc habent habitum stultum, ut omnes alliciant ad sui contemptum. Sed nunc aliter agunt multi (cód. multo) habentes speciem solam religiosorum. Sed ego scio felicissimos eos, si charitatem haberent, et beatiores quam qui in heremo fuerunt; quia sunt cruci et ignominiae quotidianae expositi. Nunc vero nullum est genus arrogantius, proh dolor!"*

Sin embargo, todas estas espléndidas declaraciones son del tiempo en que Lutero “se sentía” ya “totalmente renacido” y creía “que había entrado a puertas francas en el paraíso”, cuando tenía ya madurado el principio de que la concupiscencia es absolutamente invencible y, de acuerdo con él, había proclamado la imposibilidad de cumplir los mandamientos de Dios, la negación del libre albedrío, la justificación por la fe sola, sin las obras, etc. Este dato es más importante que el de hallar a Lutero feliz en los primeros años de su vida monástica (1) y oírlo pocos años más tarde describir a su maestro Bartolomé la excelencia de la vida claustral para corroborarlo en su vocación de agustino (2). Entonces no tenía “franqueada la puerta de san Pablo” como en 1515 y 1516.

Casi más violento aún que en sus *Dictata*, en su comentario sobre la Epístola a los Romanos, se dispara contra las *singularidades*, contra los testarudos, *opiniosos*, *capitosos*, *cervicosos*, *durae cervicis*, y se entusiasma con la obediencia que él mismo se esfuerza en ejercitar, sobre la cual hablaremos en lugar oportuno en el discurso de esta obra. Volvamos ahora a sus juicios acerca del estado religioso.

Por más de que hablando del celibato clerical en el año 1518 hace observar que su institución es más bien obra de la Iglesia que de Dios, todavía condena su transgresión como sacrilegio: en los religiosos, pasa más adelante, calificándola de sacrilegio gravísimo, “*porque los tales se han consagrado libremente a Dios y de nuevo se substraen de El*” (3).

En 1519 y a principios de 1520 ya acusa a la Iglesia sobre el celibato *clerical* a causa de los inconvenientes que en todas partes acarrea en abundancia (4), mas ni una sí-

(1) Enders, I, 1, 2, 6.

(2) Así lo cuenta el mismo Usingen. V. PAULUS, *Der Augustiner Barth. Arnoldi v. Usingen*, p. 17.

(3) *Decem praecepta*, Weim., I, 489: “*Sacrilegium est, ubi iam non tantum castitas polluitur, sed etiam quae Deo soli fuit oblata, tollitur et sanctum prophanatur. Verum hoc ex institutione ecclesiae magis quam ex Deo est in sacerdotibus; sed in religiosis gravissimum est, quia sponte sese consecraverunt Domino et sese subtrahunt rursus.*” C. 483, 21.

(4) Primera paráfrasis de la Epístola a los Gálatas, Weim., II, 616. En febrero de 1520 (Weim., VI, 147) Lutero aunque defiende el matrimonio de los *clérigos*, se calla acerca del de los *monjes*.

laba se escurre de su pluma por razón de los *votos* religiosos (1). Únicamente se limita a protestar que no se justificarán, no se harán buenos el clérigo ni el monje por el hecho de ejecutar las obras ceremoniales, ni aún por observar la castidad y la pobreza: “el que lo hiciere con esta intención sería un impío y renegaría de Cristo, porque, estando ya justificado por la fé, estas cosas, sólo deben servirle para purificar la carne y al hombre viejo, para que la fe en Cristo se aumente y reine sola en él y venga a él el reino de Dios. Por consiguiente, trabaje alegre el religioso no para adquirir mucho mérito, sino para purificarse” (2). Allí, lo mismo que antes, si bien ya con más acrimonia, habla Lutero contra los desórdenes, y contra los clérigos y religiosos relajados y cansados del oficio. Asombra tanto más que no exteriorice aún su acusación general del “bautismo monástico”, corriendo ya el año 1519 en el cual habla explícitamente y con más energía que en la Epístola a los Romanos sobre la libertad del cristiano (3), cuanto que ya desde el final de 1518 consideraba al papa como anticristo (4), no hablaba más que de las leyes humanas, admitía únicamente tres sacramentos (5), y había dado ya el primer paso para establecer el sacerdocio universal (6); y con todo eso aun asentaba que la vida religiosa, que tanto le había agobiado, al propio tiempo que los votos, era el camino más breve para llegar al cumplimiento de las promesas bautismales.

En realidad Lutero, dos años apenas antes de que com-

(1) Esto dice él mismo en el diario de A. LAUTERBACH, en el año 1538 (ed. de SEIDEMANN), p. 12: “*De monachis nunquam cogitavi, quia sub voto erant, sed tantum de pastoribus, qui non possunt oeconomiam servare sine conjuge*”.

(2) Weim., II, p. 562 y s. “*Ita sacerdos et religiosus, si opera ceremonialium, immo castitatis et paupertatis fecerit, quod in illis justificari et bonus fieri velit, impius est et Christum negat, cum illis, iam iustificatus fide, uti debeat ad purgandam carnem et veterem hominem, ut fides in Christo crescat et sola in ipso regnet et sic fiat regnum Dei. Ideo hilariter ea faciet non ut multa mereatur sed ut purificetur. At, hui, quantus nunc in gregibus istis morbus est, qui et summo taedio nec nisi pro hac vita religiosi et sacerdotes sunt, ne pilum quidem videntes, quid sint, quid faciant, quid quaerant*”. Así en la interpretación de la Epístola a los Gálatas.

(3) *Ibid.*, p. 478, 479 (“*Veritas Evangelii est scire quod omnial licent*”), 572.

(4) Enders, I, 316.

(5) Weim., II, 713 y s. Enders, II, 278.

(6) Enders, *loc. cit.* p. 279.

pusiese su libro sobre los votos, esto es, en 1519, predicaba: “Cada cual debe examinar en qué condiciones podrá mejor mortificar el pecado y domar la naturaleza. Es cierto, por lo tanto, que no hay voto más sublime, mejor ni más grande que el voto bautismal, porque ¿qué más puede prometerse ya que descastar los pecados, morir, aborrecer esta vida y hacerse santos? Pero además de esta promesa, muy bien puede uno comprometerse a un estado de vida que le sea conveniente y útil para cumplir lo prometido en el bautismo. Es como dos individuos que se encaminan a una ciudad, los cuales pueden a su talante seguir el uno el atajo y otro el camino real. Por donde el que se liga al *estado matrimonial*, marcha acompañado de los trabajos y sinsabores peculiares de ese estado, y atosiga su propia naturaleza reduciéndola a habituarse a la fortuna favorable y a la odiosa, a evitar el pecado y a prepararse lo mejor que pueda para la muerte, lo que no podría él hacer tan fácilmente fuera de este estado. El que desea, en cambio, mortificarse más y multiplicando los ejercicios piadosos, prepararse *brevemente* para la muerte y cumplir *pronto* las obras de su bautismo, *obliguese a la castidad o a* (un) *orden espiritual*, ya que un estado religioso, si lo conoce él bien, debe estar lleno de padecimientos y dolores, con lo cual ejercitará mejor su bautismo que en el estado matrimonial, y mediante tales sufrimientos se habituará *luego* a esperar la muerte con alegría, consiguiendo de este modo (en breve) el fruto de su bautismo” (1).

En armonía con esto, Lutero en el mismo año llama a los consejos medios seguros para cumplir más fácilmente los mandamientos: una virgen, una viuda, un celibulario satisface al precepto “tú no debes seguir la concupiscencia” con más facilidad que un casado, el cual cede a ella al menor tropiezo”. También en el mismo año repite otra vez lo propio, y en diferentes pasajes califica a los consejos evangélicos de “camino seguros y más breves para cumplir más fácil y felizmente los mandamientos (2). Hasta qué punto sea exacto Lutero en esta materia teológica-

(1) Weim., II, 736. No falta, naturalmente, la nota del insulto y del pesimismo.

(2) Enders, II, 40; Weim., II, 644.

mente hablando, lo discutiremos en el párrafo octavo (A): baste por ahora dejar consignado que dos años antes de su campaña contra los consejos, y los votos, los había encontrado cuando menos plenamente justificados.

En estos pasajes expresa Lutero la idea de que hay diferentes caminos para llegar a *un solo* punto y diversos medios conducentes *al mismo* fin. Entre los caminos y los medios más breves y mejores cuenta el estado religioso y en especial el voto de castidad. Pero ¡cuánto había avanzado ya en el mismo año Lutero! Estaba en fronteras de su apostasía de la Iglesia, y, con todo, aun no había sacrificado la vida religiosa. Sólo en 1520, el año de su apostasía, luego que cayó entre las garras del sifilítico Hutten y el incendiario Sickingen, comenzó poco a poco a declarar la guerra a las órdenes religiosas. A pesar de ello, aun a principios del mismo año Lutero fué calificado por su entusiasta admirador el docto franciscano Conrado PELLICANO, residente en Basilea (que para entonces ya había leído tres veces la interpretación luterana de la epístola a los Gálatas) como *el abogado más competente de la vida religiosa y de los monjes*, contra las acusaciones de ciertos erasmianos que fraguaban tormentas de odio terrible contra los religiosos (1).

En realidad Lutero, durante todo el tiempo de su vida religiosa no dijo ni siquiera una palabra contra el verdadero monaquismo. El mismo hubo de confesarlo más tarde, y por eso, como él dice (a), “se mordió la cola”. Aun después de su “cambio”, siempre al socaire de su confesión, si no hubiera llegado a quemar como hereje “al que enseñase que los monjes y monjas eran supersticiones y la misa una verdadera abominación, todavía lo hubiera reputado digno del fuego (2). Fué el odio contra la Iglesia, de la cual eran los religiosos las tropas auxiliares más aguerridas, pero de los cuales él tenía por entonces necesidad y fué su obsti-

(1) Enders, II, 357 y s. Bajo la inspección de Pellicano fueron también entonces reeditadas las obras de Lutero, y coleccionadas otras por él mismo y publicadas en un volumen. Véase sobre este dato la crónica familiar de Conrado Pellicano por RUFACH, vertida al alemán por TH. VULPINUS (Strasbourg. 1892), p. 76 y s.

(a) Literalmente, “se cogió las narices”. Nosotros diríamos: “se cogió los dedos con la puerta”.—N. del T.

(2) Erl., 25, 320.

nación en no reconciliarse con la Iglesia la que le excitó a la guerra contra las órdenes monásticas y los votos.

Y la empresa no era fácil. “Contra los votos de los religiosos y de los clérigos”, escribía desde Wartburg el 1.º de noviembre de 1521, hay una poderosa conspiración entre Fray Felipe (Melanchthon) y yo con el fin de suplantarlos y aniquilarlos. Por aquel tiempo ninguna cosa resonaba más odiosamente en sus oídos que el nombre de monja, monje o sacerdote secular (1). Esta guerra se extendió también contra el celibato que antes había encomiado tanto. Trato de libertarlo, dice él, “como exige el Evangelio: *pero cómo lo llevaré a efecto, no lo sé bien todavía* (2).

§ 2—¿REPROBÓ SAN BERNARDO LOS VOTOS Y LA VIDA MONASTICA?

En su obra sobre los votos monásticos Lutero intenta probar que éstos son nulos e ilegales y que se oponen a la doctrina de Cristo y a su Evangelio. A su juicio, son paganos, judaicos, impios, mentirosos, erróneos, diabólicos e hipócratas: por donde los religiosos pueden en buena conciencia largarse de los monasterios y casarse. Pero ¿cómo probarlo? La empresa era en verdad ardua, pero Lutero se ingenió todavía para sortear los obstáculos. Entre sus expedientes para conseguirlo, no ocupan el último lugar dos frases (la una sobre todo) de san Bernardo, uno de los astros de primera magnitud de la vida monástica, de todos conocido, de todos reverenciado. Este gran santo que restauró la vida claustral y erigió tantos monasterios, considerado además como fundador de una orden, tiene que servir para testimonio de que los votos emitidos no tienen valor alguno y de que la vida monástica es vida inútil para ganar el cielo. Como que él mismo viéndose a las puertas de la muerte, desautorizó los votos para librarse por este medio de la eterna condenación.

Así, en efecto, escribe Lutero en el citado libro: “Estando enfermo de muerte Bernardo, no hizo de público más

(1) Enders, III, 241.

(2) *Ibid.*, p. 219 del 15 de agosto de 1521.

que esta confesión:—“he perdido el tiempo habiendo vivido malamente (1)! Pero una cosa me consuela, y es que Tú no desprecias un corazón contrito y humillado”.—Y en otra parte: “Cristo posee con doble título el reino de los cielos, porque es hijo y porque ha padecido. El no tenía necesidad de este mérito, pero me lo cedió a mí y a todos los fieles”. Lutero aprovecha luego esta doctrina en el sentido de que Bernardo, por lo tanto, “puso su confianza en Dios exclusivamente, y no en sus propias obras. No se glorió de sus votos de pobreza, castidad y obediencia, sino que por el contrario, conceptuaba la vida hecha conforme a ellos como una vida malvada, “*perditam vitam*”, y en esta fe se sostuvo y santificó, como todos los santos. ¿Puedes persuadirte de que haya mentido o dicho solamente en broma que llevó la vida de un perdido?... Por manera que, al oír predicar que los votos y la vida monástica son reprobados y sin mérito alguno para la justicia y salvación, quién se animará luego a hacer votos y quién perseverará en los hechos de antemano?” Y por ahí prosigue este pasaje. En las dos páginas siguientes Lutero vuelve repetidas veces a la frase de Bernardo, acabando por pronunciar el dictamen que se ha dicho acerca de los votos religiosos, y añade en conclusión (2): “con la confesión indicada ¿no anuló Bernardo sus votos y se convirtió a Cristo?”.

Como cualquiera puede ver, estos dos pasajes ponen al editor en el grave compromiso de identificar su autenticidad. Es, en verdad, horrendo el sentido que Lutero da a la primera frase: Bernardo en el lecho de muerte hizo retractación de sus votos, por conceptuarlos impíos. Pero, ¿es leal la cita de Lutero? Tanto más ha reclamado la atención este problema, cuanto que Lutero da suma importancia, a las dos citadas frases y sobre todo a la primera, porque, como luego veremos, no es fácil que haya citado otra alguna con tanta frecuencia como la presente.

KAWERAU tuvo el buen deseo de confrontar los textos, y llegó a encontrar el segundo de ellos, lo cual no era difícil; desde el momento en que Lutero aseguró que Ber-

(1) Weim., VIII, 601: “*Nihil aliud (Bernhardus) sonuit quam confessionem hujusmodi: Tempus meum perdidit, quia perditæ vixi!*”.

(2) Ibid., p. 658.

nardo hizo tal declaración estando enfermo de muerte, acudió naturalmente Kawerau a una de sus biografías, y, en efecto, en la *Vita, S. Bernhardi auctore Alano* (1) encontró el segundo pasaje. Cita asimismo otra edición de san Bernardo y la *Legenda aurea*. ¡Mejor hubiera hecho en transcribir en su integro contexto dicha frase, que en hacer semejante derroche de citas! Hallándose Bernardo gravemente enfermo, pero no a las puertas de la muerte, se sintió tentado del enemigo malo, y le replicó impertérrito dándole en rostro con los méritos de Cristo—a la manera que en tiempo de Lutero se recomendaba que los sacerdotes lo aconsejasen a los moribundos: “*Si occurrerit tibi diabolus, ei semper opponere merita passionis Christi*” (2). Kawerau parece que pretende persuadir al lector que el primero y más importante pasaje se encuentra en Alano, porque, en vez de confesar que no dió con él, continúa diciendo: “Lutero se refiere frecuente y gustosamente a estas expresiones de Bernardo (cf. ed. de Erl., vol. 45, p. 148 y s.,) “como yo suelo servirme del ejemplo de san Bernardo.” Véase también atrás (VIII, p. 450 y 528”. Y ¿no hay más que eso? En cambio, la última página está demás, porque no es más que la traducción de la 450. ¡Por eso no se halla en Lutero ni la acotación de la frase, ni siquiera una indicación medianamente satisfactoria de las citas de ella! También Koehler trata de esta expresión, pero no es más afortunado que Kawerau, aunque cita otros seis pasajes más de Lutero, si bien realmente se reducen a dos, porque otros dos no hacen al caso y los dos restantes son traducciones del texto latino de los primeros (3). Igualmente SCHAEFER mencionó la primera frase, si bien, al parecer, no le da ninguna importancia, y así al citar el pasaje de los discursos de brindis (!), Erl., 61, 443, dice: “*Perdite vixi*. . . mas tú, querido Señor Jesucristo, tú tienes doble derecho”, etc., esto es, la segunda sentencia notablemente parafraseada, y hasta indicando como fuente la *Le-*

(1) MIGNE *Patr. v.*, t. 185, col. 491.

(2) *Sacerdotale ad consuetudinem s. Romanae Ecclesiae aliarumque ecclesiarum*. Publicado y ampliado por Alberto CASTELLANO, O. P. Venetiis, 1564, fol. 114.

(3) *Luther und die Kirchengeschichte*, I, 321.

genda aurea, CXV ! Síguense a continuación otras cinco citas de las otras obras de Lutero (1).

Ante todo voy a explicar yo aquí la forma en que me ocurrieron al leer sus obras una porción de pasajes en que se expresan las susodichas expresiones en los escritos de Lutero: la colección no es completa, pero es incomparablemente más copiosa que las citas de los protestantes anotadores de Lutero, y demuestra la grande importancia que daba el heresiarca a aquellas palabras.

Se refiere a ella Lutero por vez primero en el año 1518, Weim., I, 323, 19 y 534, 9 y en ambos lugares cita únicamente la primera frase; pero hasta entonces Lutero decía que Bernardo "*cum aliquando mori se crederet o agonizans*", había pronunciado estas palabras: "*Perdidi tempus... perditæ vixi*". Lo mismo dice en el t. VIII, 450 y 658. Pero en la página 601 aparecen ya citadas las dos expresiones una tras de otra, aunque todavía separadas. En adelante aparecen frecuentementé unidas y referidas al mismo momento, esto es, al trance en que Bernardo estaba o creía estar moribundo. Por orden de sucesión las tomó primeramente de la edición de Erl.; 6, 251, 259; 9-240 y s.; 17, 31; 31, 287 ("y aún san Bernardo, monje piadosísimo, después de haber vivido largo tiempo en el bautismo monástico, hallándose una vez enfermo de muerte, hubo de desesperarse de toda su vida de monje", etc., 31, 291, y s.; 321 (sólo indicados); 36, 8; 41, 309; 43, 353 y s. (aquí Lutero, después de haber citado la primera sentencia pregunta: Pero ¿qué es esto, querido san Bernardo? ¿No habeis acaso llevado la vida de un monje piadoso? ¿No son cosas excelentes la castidad, la obediencia y tus predicaciones, ayunos y plegarias?—No, dice él; todo ha sido inutil y pertenece al diablo"); 45, 148, 166 y s. 166 (muy por extenso), 355, y s.; 364; 46, 245, 377 (luego de haber citado ambas sentencias, dice: "del hábito y de las reglas se convirtió a Cristo"); 47, 37 y s. (¡oh san Bernardo, ya era tiempo de dar la vuelta!"); él colgó el hábito en la pared"), 47, 39; *Opp. evag. lat.* 19, 52; in Gal. ed. IRMISCHER, II, 284; Weim., XX, 624, 672; 746, 13 (para este último pasaje cf. la *Enarr. in*

(1) *Luther als Kirchenhistoriker* (Gütersloh, 1897), p. 444.

cant. epist priorem Jannis, anno 1527, die 19 augusti empezada por Lutero) (1); Weim., XXVII, 335. También en su libro *De servo arbitrio* (*Opp. lat. var. arg.*, 7-166) fué utilizado el primer pasaje, esta vez para probar que los santos se olvidan de su libre albedrío y únicamente invocan la gracia de Dios. Cita en términos generales, y ataviada con los disfraces que él acostumbra, la sentencia "*perdite vixi*" en los siguientes: Erl., 25-335; *Opp. exeg. lat.* 4,-301; *in Gal.* I, 14, etc.

Vamos a cuentas: ¿Cuándo sale de boca de san Bernardo la primera frase, que es la más importante? ¿Dónde se consigna? Yo puedo asegurar a los señores Kawerau, Schaefer, Koehler y a sus colegas, que un franciscano encargado de la edición de san Buenaventura, un dominico de la de Sto. Tomás, el jesuita Braunsberger de las cartas del Bto. Canisio, Gielt, de la *suma* de Rolando y los novísimos editores de las actas del Concilio Tridentino, no se hubieran dado por satisfechos hasta que hubiesen dado con el origen del pasaje.

Por consiguiente, que se nos diga ¿dónde se halla consignada esta expresión: "*Tempus perdidit, perdite vixi*"? En el *Sermo 20 in Cant.* (2), y precisamente a los principios, n. 1, presupone san Bernardo la idea de que es necesario vivir para Cristo: temer a Dios y guardar sus mandamientos: he aquí el hombre completo (*Eccle.*, XII, 13). Y luego prosigue: "*Inclina, Deus, modicum id quod me dignatus es esse, atque de mea misera vita suscipe, obsecro residuum annorum: pro his vero (annis), quos vivendo perdidit, quia perdidit vixi, cor contritum et humiliatum, Deus non despicias. Dies mei sicut umbra declinaverunt et praeterierunt sine fructu. Impossibile est ut revocem; placeat ut recogitem*

(1) *Cod. Pal. lat.* 1825, fol. 147: "*Omnes enim sic docuerunt, nos Christi sanguine mundari a peccatis: super hoc fundamentum, quod retinuerunt, aedificaverunt stipulas, traditiones et regulas suas. Sed dies probavit tandem hoc aedificium; in agone enim mortis, qui verus ignis est, perit haec fiducia traditionum et in solam misericordiam se reiecerunt, sicut sanctus Bernhardus clamavit, se misere perdidisse vitam, quam totum vigiliis, ieiuniis, et omni genere superstitionum operum misere transegerat. Erexit autem se fiducia meriti Christi quem aiebat duplici iure habere regnum, primum est Dei filium naturalem, secundo ex merito passionis, quam passionem pro peccatoribus liberandis subiecit*".

(2) MIGNE, *Patrol.* 1., t. 183, col. 867.

tibi eos in amaritudine animae meae.” Al instante cae el lector en la cuenta de que Bernardo no pronunció estas palabras en su postrera enfermedad, o cuando creyese ya llegado el fin de su vida, sino en una de las pláticas que sobre el Cantar de los Cantares daba de cuando en cuando a sus religiosos. Y ¿qué significan estas palabras que aquí se encuentran tomadas en el propio sentido del contexto? Lo mismo que allí veía Lutero en 1518 cuando era su visión más clara y aun no estaba lleno de odio irreconciliable contra la Iglesia, esto es: una confesión humilde del alma arrepentida en la presencia de Dios. Lutero dice (Weim. I, 323): “Yo sé que toda mi vida puesta en tela de juicio, es digna de condenación; pero Dios me ha mandado que confíe, no en mi vida, sino en su misericordia, con estas palabras: confía, hijito mío, que se te perdonan todos tus pecados. Porque es mejor tu misericordia que la vida”. Cita luego la sentencia de san Bernardo y concluye: “Por eso te humillará el temor del juicio, pero la esperanza en la misericordia animará a los humillados”.

Mas, en el año 1521 cargaba ya sobre los religiosos la blasfemia que oímos de sus labios en 1527, recriminándolos que *de la regla* hubieran hecho *el fundamento*, sin tener en cuenta el único fundamento que es Jesucristo (1), de tal suerte que sienta contra ellos esta conclusión: “si nada, fuera de la sangre de Cristo, justifica delante de Dios, entonces los estatutos de los papas y *las reglas de los padres* son corrupción (2)”, puesto que “la regla por buena que sea, no ha derramado su sangre por mí (3)”. Y como por causa de esta blasfemia, de esta reneación de Cristo, los monasterios podrían ser abolidos (4), así todos, antes que el alma se aparte del cuerpo, deben maldecir toda su vida monástica con todas sus reglas, ejercicios, etc. si quieren salvarse y conseguir la felicidad. Como veremos en los próximos párrafos, Lutero, intencionadamente, se guarda muy bien de consignar que el fundamento del estado religioso, de todas las reglas y en general de todas las práctica mona-

(1) Weim., XX, 264, 7.

(2) *Ibid.*, p. 622, 19.

(3) *Ibid.*, p. 624, 9.

(4) *Cod. Vat. Pal. lat.*, 1825, fol. 148.

cales es Jesucristo, y que, según la doctrina católica, todas las buenas obras en tanto son agradables a Dios, en cuanto se hacen por virtud del que hizo la reconciliación de nuestros pecados, esto es, Jesucristo (1).

De aquí proviene que para todo católico es cosa del todo evidente cuanto el anciano contemporáneo de Lutero, el abad benedictino español GARCIA DE CISNEROS enseña al religioso en los siguientes términos: “Invoca la misericordia de nuestro Salvador y pon entre tí y Dios su preciosa muerte y su pasión diciendo: Oh, Señor sé propicio conmigo pobre pecador, por la santa pasión de tu amantísimo hijo que por mí fué sacrificado en la cruz”, etc. (2). Esto es precisamente lo que la Iglesia católica ha dicho repetidas veces y lo que dice en las letanias de los santos, las cuales en ninguna parte se recitaban más frecuentemente que en los conventos. El conocido historiador TEODORICO ENGELHUS, que había fallecido probablemente en Wittenberg en 1434, en su “regla de los laicos”, no conoció ni aun para estos, como la cosa más corriente, otra oración mejor para el trance de la agonía que la siguiente: “Señor mio Jesucristo, hijo de Dios vivo, interpón entre tu juicio y mi alma tu pasión, tu cruz y tu muerte” (3). Para un protestante, el cual ciegamente se traga la monstruosa calumnia de Lutero de que los católicos pretenden ser “sus propios justificadores y redentores mediante las buenas obras”, (4) también será extraña novedad cuando oiga que hasta la Iglesia en el tiempo de Lutero y de su orden y aun en nuestros días pide a Dios en el octavo responsorio del oficio de difuntos: “Oh Señor, no me juzgues según mis obras, porque nada digno tengo hecho en tu presencia: por eso pido a tu majestad que tú borres mis iniquidades” (5). A penas creerá que según el *Sacerdotale ad consuetudinem s.*

(1) Sobre esto *vide infra*, § 12.

(2) Me sirvo de la última edición latina: *Exercitatorium vitae spiritalis*, Ingolstadii, 1591, en la segunda parte del volumen, p. 430. La primitiva edición española con el título de *Ejercitatorio espiritual*, fué impresa en 1500.

(3) En A. LANGENBERG, *Quellen u. Forschungen zur Geschichte der deutschen Mystik*, 1902, p. 83.

(4) Weim., XXVII, 443.

(5) También se halla en el breviario de los ermitaños de san Agustín. Me he servido del *Cod. Vat. lat. 3515* del siglo XV, fol. 431. v.

Rom. Ecclesiae (1) el sacerdote debe hablar de esta suerte al moribundo: “Si el señor Dios te quiere juzgar a la medida de tus pecados, dile tú a Él: Señor, yo interpongo la muerte de mi dueño Jesucristo entre mí y tu juicio, y aunque bien sé que por mis pecados soy reo de muerte, con todo yo deposito los méritos de su pasión en el lugar de los que yo, miserable criatura, debía tener y no tengo. En tus manos, Señor, encomiendo mi alma”.

Si un simple fiel que, como el clérigo y el religioso, está obligado a guardar los mandamientos, exclama con san Bernardo: “he llevado una vida detestable” ¿puede decirse que con esto cuelga de un clavo los mandamientos de Dios, o que los deroga o reprueba? Lo que él reprueba es únicamente el no haber vivido conforme a ellos. Y si un religioso que además se ha obligado a observar los votos hechos a Dios, dice la misma expresión, ¿retracta o condena los votos con ella? Lo que él condena es no haberlos observado como hubiera debido, por lo cual confiesa que en vano llevó el nombre de religioso. Tal atestigua el santo Abad Antonio, que al hallarse entre sus hermanos de vuelta de la visita al difunto Pablo, cuya santa vida sabía como testigo de vista, exclamó: “*Vae mihi peccatori qui falsum monachi nomen fero!*” (2). Este es un autojuicio, un juicio, no ya de los deberes impuestos o elegidos, sino de la vida en desacuerdo con aquellos deberes. Por donde san Bernardo escribe en otro lugar: “Dios ama al alma que se juzga a sí misma constantemente y sin engaño en la presencia divina. Juzguémonos a nosotros mismos y no seremos juzgados por Dios” (3). No hace falta insistir más sobre este particular (4).

(1) Fol. 114 y 114v.—*Vide supra*, p. 48, n. 2.

(2) *Vita S. Pauli, Opp. s. Hieronymi, Migne, Patrol. lat., t. 23.* p. 27, n. 13.

(3) MIGNE, *loc. cit.* t. 183 c. 47. En el *Sermo 30 in Cant.* (MIGNE *l. c.*, c. 936, notas 6-7) expone san Bernardo de un modo clarísimo, de un lado la comparación de su vida religiosa con la anterior seglar, y luego también su desconsuelo por la vida llevada en el estado religioso, especialmente después de haber asumido el cargo de abad y director, porque con él quedaba expuesto a muchos peligros y se le escatimaba el tiempo para la oración. Lamenta la propiamente y ofrece nuevamente a Dios su corazón contrito. Lo cual es precisamente lo contrario de lo que embrolla Lutero.

(4) La confesión de S. Bernardo en la que creyó ser su hora postrera y la interpretación que yo dice de ella en contraposición de

Pero ¿en qué fecha hizo san Bernado la primera y más importante declaración? ¿Acaso cuando predicó la plática 20.a sobre el Cantar de los Cantares? Esas homilias dieron principio en el año 1135. Las 23 primeras habíanse ya terminado en 1137, esto es, antes de su tercer viaje a Italia, realizado en febrero del mismo año (1). Por consiguiente la plática 20.a se dió poco más o menos en 1136 o 1137, quiere decir, 16 años antes de su muerte. ¿Tal vez Bernardo después de esa 20.a homilia daría de mano a la fundación de nuevos monasterios, puesto que, con sus palabras “*perdite vivi*” el reformador san Bernardo, repudió y retractó sus votos religiosos, dió una higa al monacado y colgó de un clavo su hábito de monje? ¡Nada menos que eso! Después de volver de Italia vémosle, por el contrario, cada año y en el verano de 1138 atareado en hacer nuevas fundaciones de monasterios (2). Bernardo escribió a muchos abades de los nuevos cenobios, como, por ejemplo, bien pronto, en 1138-39 al nuevo abad de Dunes (ep. 324). Tocante al monasterio de Mellifont, ocupado en 1142 por religiosos educados en Claraval (3), Bernardo dirigió al obispo Malaquías las siguientes palabras: “*Ego seminavi; rigate vos, et Deus incrementum dabit*” (Ep. 356). En 1142-43 recomienda calurosísimamente al mismo aquellos

la violenta y absurda que le dió Lutero, está magníficamente expuesta en la *Admonitio morienti* de San Anselmo Cantuariense fallecido algunos años antes del citado Sermón predicado por S. Bernardo. En ella se pregunta al monje moribundo: “GAUDES QUOD MORIERIS IN HABITU MONACHICHO?” Y él debe responder: “GAUDEO”.—“FATERIS TE TAM MALE VIXISTE, UT MERITIS TUIS poena aeterna debeatur?”—“Fateor”.—“POENITET TE HOC?”..... “Credis te non posse NISI PER MORTEM JESU CHRISTI SALVARI?”..... “Age ergo, DUM SUPEREST IN TE ANIMA; IN HAC SOLA MORTE (*Christi*) TOTAM FIDUCIAM TUAM CONSTITUE; IN NULLA ALIA RE *fiduciam habeas*”, etc. MIGNE, *Patrol. lat.*, t. 158. p. 685. Cf. A. FRANZ, *Das Rituale von St. Florian aus dem 12. Jahrh.* (1904), p. 199.

(1) Cf. los Maurinos en MIGNE, t. 183, c. 782; *Hist. litt. de la France*, XIII. 187; *Hist. litt. de St. Bernard et de Pierre le Vénéral*, Paris, 1773, p. 349, 354; E. Vacandard, *Vie de St. Bernard de Clairvaux*, Paris, 1895, I, 471, n. 1. Los primeros dicen que S. Bernardo predicó dos veces el sermón 24, en 1137 y 1138.

(2) V. el catálogo en MIGNE 1. c., c. 1084, n. 2., pero especialmente JANAUSCHEK, *Orig. Cisterc.* (al fin *Arbor genealogica abbatiarum Cisterc.*) y VACANDARD. 1. c. II, 393 y sig.

(3) V. JANAUSCHEK 1. c., p. 70.

religiosos: "*Nequaquam... circa eos sollicitudo et diligentia tepescat, et pereat quod plantavit dextera tua. Bene proficit domus... Multa adhuc opus est diligentia, tamquam in loco novo et in terra tam insueta, imo et inexperta, monasticæ religionis*". Debían observarse con más solicitud los reglamentos monásticos, y el obispo pensar en hacer prosperar la casa y concluye: "*Illud quoque paternitati vestrae suggerimus, ut viris religiosis et quos speratis utiles fore monasterio, persuadeatis quatenus ad eorum ordinem veniant*". (Ep. 357). Y baste con esto.

También en las siguientes homilias sobre el Cantar de los Cantares prorrumpie Bernardo en alabanzas a los votos y a la felicidad del estado religioso: citemos sólo algunas: ¡Cuánto encomia en el *Sermo 30* la obediencia, la pobreza, la castidad y la verdadera substancia del estado monacal! (1). En el *Sermo 64 in Cant., n. 2* habla de un monje, que en un tiempo había sido excelente, pero que poco a poco había cedido a la ilusión halagüeña de que haría mejor y más útil servicio en comunicar a otros de los suyos el bien espiritual que él gozaba en el convento. "Y qué le ocurrió? Que el desgraciado salió de allí y encontró su ruina, "*non tam exul ad patriam quam canis reversus ad vomitum. Et se perdidit infelix, et suorum acquisivit neminem*". Por donde, según san Bernardo, el que abandona su orden reincide en cuanto ha tratado de evitar y perece, lo que sucedería, según Lutero, al que perseverase en ella (2). En el *Sermo 48* trata san Bernardo de la *inocencia*, en el 71 de los beneficios de la obediencia y en el 47 de la regla de san Benito. Cosas parecidas encontramos en otros lugares suyos como en el *Sermo 37, de diversis*, probablemente compuesto después de su viaje a Roma. ¡Cómo pondera en él la castidad! "*Quis enim coelibem vitam, vitam coelestem et angelicam dicere vereatur?* Exhorta y anima a ella a los hermanos, en esta forma: "*Quomodo non jam nunc estis sicut angeli Dei in coelo, a nuptiis penitus abstinentes?*" etc. (3). Acerca del estado religioso escribió después de 1137, esto es, hacia 1141 o 42, el célebre tratado *De prae-*

(1) MIGNE, t. 182, p. 936, n. 10, 11, 12.

(2) "*Ad vomitum gentilem redire*" Weim. VIII, 600, 7.

(3) MIGNE, 1. c. p. 641, n. 5.

cepto et dispensatione, que es uno de los más hermosos e instructivos de cuantos se han escrito acerca de la vida monástica. “La disciplina monacal, se dice también allí entre otras cosas (1), ha merecido el prestigio de ser llamada segundo bautismo, y esto por razón del perfecto desprecio del mundo y por la singular excelencia de la vida espiritual, que aventaja a todas las demás especies de vida y hace a los que las profesan desemejantes a sí mismos, pero semejantes a los ángeles” (2).

¡Con cuánto descaro empieza a representárenos la mentira de Lutero! Prescindiendo del hecho de que está errado acerca de la ocasión en que fueron pronunciadas las dos sentencias él (y en pos de él sus secuaces) (3), *contra su conciencia*, dió a la primera un sentido que jamás otro alguno como éste fué tan execrado por san Bernardo. Y esto lo hizo Lutero únicamente para salir adelante en sus propósitos (4).

§—III. ¿PUEDE EL SUPERIOR DISPENSAR EN TODO?—¿LUTERO HIZO VOTO DE GUARDAR TODA LA REGLA?

Puesto que consagramos detenida atención a san Bernardo, prosigamos manteniendo a su retaguarda a Lutero

(1) C. 17, n. 54 (MIGNE, t. 182, c. 839). Volveremos a tratar de esto en este mismo libro.

(2) Hállase una clara exposición del tratado en la *Hist. Litt. de St. Bernard et de Pierre le Vénérable*, Paris, 1773, p. 240-255. Acerca del segundo bautismo, v. *infra.*, §§ 11 y 12.

(3) JUAN BUGENHAGEN de Pomerania, escribe, por ej., en su *Von dem ehelichen stande der Bischöffe und Diaken an Herrn Wolfgang Reyssenbusch*. (Wittenberg, 1525), fol. O iiiij, v.: “Leemos de algunos, entre otros san Bernardo, que al fin de su vida han despreciado toda la justicia humana y el rudo trabajo de sus propias obras de antemano realizadas, y confesaron públicamente que sólo por la misericordia de Dios mediante la sangre de Cristo Jesús podían alcanzar la salvación”.

(4) Es muy significativo el hecho de que SEEBERG (en la *Neue preuss Zeitung*, 1903, n., 569, trata de salvar a Lutero de mi acusación, alegando que éste probablemente ha leído sólo una vez el dicho de Bernardo, y que por “distracción” lo habrá interpretado erróneamente, colocándolo en boca de san Bernardo moribundo, y esto ya no sería una mentira. Pero entonces ¿cómo es que *antes* de su apostasía Lutero, según hemos visto, había interpretado la frase con rigurosa perfección? Sepamos porqué Seeberg se ha callado esta circunstancia.

en calidad de intérprete suyo, y al editor de Lutero, Kawerau. Lutero escribe así en el t. VIII, 633 y s.: “Es opinión unánime, aprobada también por san Bernardo en el libro *De praecepto et dispensatione*, que todas las partes de la regla están en manos del Superior, que puede dispensar en ellas a los súbditos suyos, no sólo cuando se trata de imposibilidad o de peligro *in mora*, sino también en caso de conciencia: a menudo estas partes de la regla dependen exclusivamente del capricho del Superior”. De estas premisas deduce Lutero la consecuencia de que el sentido de los votos monásticos es este: “yo prometo observar esta regla al arbitrio del prelado” (1), y que el prelado puede dispensar luego en todo, incluso los votos sin excepción, y por ende, y aun con mayor motivo, en el voto de castidad, ya que en favor de su dispensación militan razones más poderosas, por más de que ese voto se tenga precisamente por indispensable, con lo cual toda institución monástica quedaría en estado vacilante y peligroso; y si el sentido del voto monástico no fuese el susodicho, en tal caso serían reprobables todos los monasterios y jamás hubiera habido un sólo monje para muestra.

Principiemos ahora por tratar de las promesas que Lutero pretende haber dejado asentadas con el consentimiento universal y con la doctrina de san Bernardo. ¿Es cierto que san Bernardo enseña que todas las partes de la regla están en manos del Superior? Sería preciso creerlo, porque, de no ser así, el formular tal proposición ¿no denunciaría tal vez el colmo del arbitrario fraude, puesto que Lutero cita hasta la obra en que Bernardo la expuso? Y sin embargo es así. *San Bernardo en la obra citada enseña precisamente lo contrario de lo que Lutero le atribuye*. Dice, en efecto: “la tradición regular está sometida *en gran parte*, si no a la voluntad, seguramente a la discreción del prelado. Pero diréis: ¿qué cosas son las que se consideran como necesarias (esto es, las no sometidas a la discreción del superior)? Oídló bien. En primer lugar, “*todo lo que prescribe la regla en orden a las cosas espirituales,*

(1) “*Volo hanc regulam servare ad arbitrium praesidentis*”. En el conocido sermón anterior utiliza Lutero este pasaje, pero no lo apoya en la autoridad de san Bernardo. Erl., 10, 453.

no está de ninguna manera en manos del abad (1). Ante todo, pues, no dice Bernardo, como le imputa Lutero, que todos los incisos de la regla estén a disposición del prelado, sino *una gran parte* de ellos; pues, prosigue, y esto es decisivo, con relación a las cosas espirituales, *nada puede* hacer el superior sobre todo lo prescrito en la regla. En vez de malgastar palabras acerca del modo de proceder usado por Lutero, me permito enderezar a los luterólogos protestantes la siguiente pregunta: ¿Qué ralea de religiosos eran aquellos que sin escrúpulo alguno de conciencia aceptaron sin pararse en barras las paráfrasis y explicaciones acerca de la Doctrina de san Bernardo, tales cuales resultan sobre este punto y en relación al "*Perdite vixi*". ¿No eran ya frutas podridas en el árbol, propensas a caer al primer soplo?

Y qué dice a esto Kawerau? Por esta vez, como Lutero cita el libro, dió con el pasaje y lo acota, sin comentario alguno, y en nota, pero sólo el encabezamiento *prescindiendo* de la continuación, que es donde se dice lo contrario a la interpretación de Lutero, esto es, que lo espiritual no está al arbitrio del Abad! ¿Es honrado y exento de prejuicios este proceder? (2). Si esto no es tendencioso, nada, entonces, merecerá ese calificativo.

Pero según hemos visto, Lutero infiere como consecuencia del texto de san Bernardo falsificado por él, el prin-

(1) *Liber de praecepto et dispensatione*, c. 4, n. 9: "*Patet quod magna ex parte regularis traditio subest eius qui praeest, etsi non voluntati, certe discretioni. Sed dicitis: quid ergo relinquitur necessitati? Audite, quam plurimum. Primo quidem, quidquid de spiritualibus in ipsa Regula traditum est, in manu abbatis nequaquam relinquitur*".

(2) No es Kawerau, en verdad, el único que utiliza semejantes maniobras, sino que encontramos otros muchos teólogos protestantes que tienen las mismas mañas. Véase un modelo. PH. SCHAFF, *Geschichte der alten Kirche*, (Leipzig, 1867), p. 827, cita a favor de su opinión a san Agustín como adversario de la presencia real: *De pecc. mer. ac rem.*, I. II, 26, (n. 42): "*QUAMVIS NON SIT CORPUS CHRISTI* (subrayado por Schaff), *sanctum est tamen, quoniam sacramentum est*"; ¿Quien se atreverá a dudar que Agustín niega la presencia real? Aquilatemos el caso. Schaff dislocó el contexto y mutiló el pasaje, sin parar mientes en que Agustín *no* habla del pan eucarístico, sino del pan bendito, de las llamadas "eulogias", que se daban a los catecúmenos. En el contexto suena así su sentencia: "*Non uniusmodi est sanctificatio: nam et catecúmenos sec. quendam modum suum per signum Christi et orationem manus impositionis puto sanctificari, et quod accipiunt, quamvis non sit corpus Christi, sanctum est tamen, etc.*". Otro tanto, aunque es algo más circunspecto, le ocu-

cipio de que se promete observar la regla *al arbitrio del prelado*. Naturalmente el Bernardo auténtico termina de otro modo: “prometo... obediencia según la regla de san Benito”, y *por lo tanto, nó según la voluntad o capricho del presidente*” (1). Que es una consecuencia diametralmente opuesta a la de Lutero. ¿Lo arregla acaso Kawerau? ¡Todo menos ese!

Aún añade Lutero en este pasaje: “prometo solemnemente la regla, *voveo hanc regulam*”, y lo repite en otras ocasiones (2). Viene luego un texto significativo, Weim., VIII, 637, 26: “*Nunc monasticos conveniamus. Non possunt negare quin voveant totam suam regulam, non solam castitatem quod et tota regula sub verbo “vovete” comprehenditur; quare necesse est ut et tota sub verbo “reddite” comprehendatur*”. Aquí Lutero se hace reo de una arteria de peor género aún que la usada por él con san Bernardo, porque aquí se trata nó de un libro extraño, sino de la regla profesada por él, de las propias fórmulas del voto pronunciado por él mismo, que tantas veces había oído de boca de otros en las profesiones solemnes y que estaban estampadas en las constituciones de la orden y de Staupitz, que se leían en público durante el año. Y ¿cuál es la fórmula mediante la cual él había hecho voto de guardar la regla? “*Ego frater... promitto obedientiam... vivere sine proprio et in castitate secundum regulam beati Augustini usque ad mortem*” (3). Por consiguiente, Lutero y los suyos no juraban la regla, sino vivir conforme a la regla o

re a H. SCHMID (*Lehrb. d. Dogmengesch.*, 2.a ed. p. 109 n. 3 (cf. GAMS en la *Hist.-pol. Blätter*, vol. 61, p. 958 y sig.) ¿No es cosa divertida? Precisamente ese pasaje está allí para testificar la fe de san Agustín en la presencia real, especialmente si se le confronta con el *Tract. 11 in Joann. Evang.*, n. 4: “*nesciunt cathecumeni quid accipiant christiani*”. Los catecúmenos, dice en el *sermo 132*, n. 1, debían solicitar el bautismo para poder luego recibir la Eucaristía. Lo mismo dice en la *Enarr. in Ps. 109* n. 17; y en el *tr. 96 in Joan. Evang.*, n. 3.

(1) “*Non ergo secundum voluntatem praepositi*”. De *praecepto et dispensatione*, c. 4, n. 10.

(2) Por ej., Erl., 10, 452 y sig.

(3) Así está en los antiguos códigos autorizados de las constituciones de los ermitaños, siempre en el cap. 18: *Bibl. Angelica* en Roma, n. 770: Reims, n. 709; Verdún, n. 41; en la edición de Venecia, 1508; también cap. 18, fol. 23; *item* en el cap. 18 en las constituciones de Staupitz esparcidas por Alemania.

según la regla, esto es, como enseña Sto. Tomás: “el que hace la profesión no hace voto de observar todas y cada una de las cosas que prescribe la regla, sino que lo hace de la observancia de la vida regular cuya esencia está coprendida en esos votos. Hace voto, no de la regla, sino de vivir según la regla esto es, *procurar* que sus costumbres sean ajustadas a la regla como a un patrón (1).

La afirmación parece demasiado increíble. ¿Referiríase, acaso, a otras órdenes y no la suya? Ciertamente que no, pues nos desvanece toda duda en la pág. 633, 4, cuando dice: “*He aquí que yo he hecho voto de toda la regla de san Agustín*”, “*ecce ego vovi totam Augustini regulam*”! Naturalmente, ya que de esas palabras se infiere que él había jurado cumplir cada uno de los artículos y exhortaciones de la regla, le era fácil a Lutero hacer ver el lado peligroso de la profesión. En la regla de san Agustín se dice, por ej.: “*Nec eant ad balnea sive quocumque ire necesse fuerit minus quam duo vel tres*”. Por donde si yo, ermitaño, no voy en compañía de otros, he quebrantado el voto, puesto que “*hoc vovi usque ad mortem servare* (2) *ut expresse habet forma voti*. ¿Estaría esto, por lo tanto, comprendido en la fórmula de la profesión? ¿Cómo avanzó tanto Lutero? En qué abismo había caído cuando no tenía empacho en sacar totalmente de quicio las palabras pronunciadas por él mismo delante de Dios y estampadas en las constituciones, hasta el punto de inferir de ellas, aquella falsa interpretación de que ahora se sirve, pero que en el momento de su profesión habría rechazado, como todos sus hermanos, por contraria totalmente a la fórmula! Pero ¿qué ralea de monjes eran sus hermanos de hábito que en tal forma se de-

(1) 2.a 2.ae, q. 186, art. 9 ad 1.um: *Ille qui profitetur regulam non vovet servare omnia quae sunt in regula, sed vovet regularem vitam, quae essentialiter consistit in tribus praedictis... profitentur, non quidem regulam, sed vivere secundum regulam, id est, tendere ad hoc, ut aliquis mores suos informet secundum regulam, sicut secundum quoddam exemplum*”. En la orden a que pertenecía Lutero tenía por seguro que solamente los tres votos caen bajo precepto. “De omnibus aliis praeter haec tria”, escribe el hermano de hábito de Lutero, JORDAN DE SAJONIA, hacia la mitad del siglo XIV, “*non veniunt sub praecepto nisi mediante praelato*”. *Vitas fratrum*, Romae, 1587, p. 125 y sig.

(2) Así también en Erl., 10, 452; “S. Agustín manda en su regla que sus religiosos no vayan solos, sino dos o tres juntos: esto he prometido yo solemnemente hasta la muerte.”

jaron chasquear de tales falsificaciones y acabaron por seguirle? ¿No pertenecían ya a aquella corriente de decadencia que hemos descrito en la introducción?

La exposición de Lutero no habla para nada de las otras órdenes religiosas conocidísimas en su tiempo. Los dominicos hacían voto "conforme a la regla" lo mismo que lo habían hecho Lutero y sus hermanos. Los benedictinos y los cluniacenses (1), hacían otro tanto y san Bernardo dice expresamente en la obra citada por Lutero y en el mismo capítulo, a propósito de la regla de san Benito: "*Promitto, NON QUIDEM REGULAM, SED OBEDIENTIAM SECUNDUM Regulam sancti Benedicti*" (2). Inmediatamente (3) reconoce como idea corriente de la profesión entre los monjes la siguiente: "*Nadie, al hacer profesión, hace voto de la regla, sino, en todo caso, de enderezar su vida en lo sucesivo precisamente en conformidad con la regla. Por lo cual no es reo de perjurio el que no observa puntualmente la regla. San Bernardo da mucha libertad a los benedictinos y cistercienses que vivían en conventos bien ordenados, con respecto a las costumbres laudables, aunque fuesen diferentes de la regla, por más que sus cistercienses procuraban observar literalmente la regla (4), pero no por razón de voto, como si lo hubieran hecho de guardarla, sino en contraposición a las costumbres (5). Los canónigos regulares, como en general todos los que seguían la regla de san Agustín, hacían sus votos, en la misma forma que las citadas religiones, "secundum*

(1) V. sobre este punto MABILLON *Regula Scti. Benedicti* en MIGNE, *Patrol. lat.* t. 66. c. 820. BERNARDI I. abbatis Casinens. *Speculum monachorum*, ed. WALTER, Friburgi, 1901, p. 5.

(2) *De praecepto et dispens.*, c. 4. n. 10.

(3) *Ibid.*, c. 16, n. 47. BERNARDO I, abad de Montecasino, que en el *Speculum monachorum* (ed. WALTER), p. 117 cita los dos pasajes de san Bernardo, concluye así: "*Ex is igitur dico, quod in aliis quae in professione non exprimuntur, monachus sequitur regulam, ut magistram docentem et ad rectitudinem et salubria monentem et utilia consulentem, non ut jubentem, mandantem vel praecipientem. Cf. también p. 119. Enrique de Gante no ha entendido bien estos perfiles.*

(4) *De praecepto et dispensatione*, c. 16 n.s 46, 47, 49.

(5) V. al propósito BERLIÈRE, *Les origines des Citeaux et l'ordre bénédictin au XII siècle* (Louvain, 1901), p. 15, 199.

regulam" (1). Entre las órdenes qua aquí podemos tomar en consideración, el reciocinio de Lutero sólo podría aplicarse a los franciscanos, si san Francisco no lo hubiera prevenido en su regla mediante su extraordinaria brevedad y exiguo número de prescripciones y a la vez con la distinción entre *monitiones* y *praecepta*, materia esbozada ya por Gregorio IX en 1230 y claramente explicada por san Buenaventura (2). Es verdad que los cartujos nada expresan en su fórmula de profesión, pero hasta el presente tienen la intención de hacer el voto, no de la regla, sino de vivir según la regla.

Estando así las cosas ¿qué diremos, por consiguiente, del editor Kawerau, que en los citados lugares no suelta una palabra para llamar la atención de sus lectores acerca de la perfidia de Lutero?

En otras obras suyas engaña Lutero de la misma manera a sus lectores, también con respecto a las constituciones o estatutos de las órdenes, circunstancia que hasta ahora no ha advertido ninguno de sus anotadores protestantes. Más tarde suscita Lutero en repetidas ocasiones la acusación de que bajo el papado se aterrorizaban cándidamente las conciencias, porque, por. ej., si él cuando era monje, hubiera salido de la celda sin escapulario, hubiera creído cometer en ello pecado mortal, porque un monje no puede andar sin escapulario (3). Y, en efecto, en las constituciones de Staupitz, c. 24, se lee: "ningún hermano

(1) Aún las congregaciones, como v. gr. la de Windesheim: "*ego fr. promitto, Deo auxiliante, continentiam, carentiam propriam, et obedientiam tibi, pater prior, ... secundum regulam B. Augustini et secundum constitutiones capituli nostri generalis*". Códice en la biblioteca del seminario de Maguncia: 3.a pars, c. 2.; los Servitas decían expresamente: *Vivere secundum Regulam Scti. Augustini*". *Monum. ord. Serv. S. Mariae*, ed MORINI et SOULIER, I, 42.

(2) *Expositio super Reg. fr. Min.*, c. 1: "*Vovent igitur Fratres totam Regulam secundum intentionem mandatoris, partim ad observantiam, ut praeceptorie imposita, partim ad reverentiam et approbationem illorum, quae non tam praeceptorie imponuntur, quam meritorie proponuntur tali statui specialiter aemulanda... Ex his ergo patet error dicentium, quod voventes hanc Regulam vovent etiam omnia praeceptorie quae in ipsa Regula continentur hoc enim est contra Regulam manifeste, quae expresse distinguit monitiones a praeceptis*". *Opp. S. Bonaventurae* (ed. Quaracchi) t., VIII, 394, n. 3.v. v. otras citas en las notas.

(3) Cf. Erl., 44, 347; 48, 203; *Tischr.* ed. FOERSTEMANN, III, p. 239.

salga de la celda sin escapulario”. ¿Tiene, pues razón Lutero? Ni por esas, porque en el mismo prólogo, en la página primera de las constituciones, se desvirtúa toda la validez del escrúpulo expuesto de contado por Lutero con estas palabras: “Por amor de la unidad y de la paz de la orden, queremos y declaramos que nuestras constituciones NO nos obliguen A CULPA, sino sólo a pena, sino es en caso de intervenir precepto formal o desprecio” (1). No sólo Sto. Tomás (2), sino también Egidio Romano (3), el doctor de la orden de los Ermitaños, explican la materia de un modo clarísimo. Este último tranquiliza a sus hermanos con las siguientes palabras: “los súbditos pueden estar seguros en conciencia de que cuanto está prohibido en las constituciones, si no es malo de por sí, obliga bajo pena, y no bajo culpa, salvo si lo hicieren por desprecio” (4). ¿Dirán los protestantes que Lutero no había conocido ni estos testimonios, ni sus propias constituciones? No es eso, no, sino que las circunstancias han cambiado. *Lutero después de su apostasía era diferente del Lutero de antes.* Esto lo explica todo. Después de su apostasía, cuando no tenía para la Iglesia más que escarnios e insolencias, la hace también responsable de otros pecados mortales totalmente diferentes. En 1531 escribe, entre otras cosas, del papa y de los papistas: “Sería un pecado que estos zoquetes, acémilas y puercos asquerosos debieran siquiera olfatear estos moscateles, no diré ya que gustarlos y regodearse con ellos. Les permite, sin embargo, enseñar y creer que el que suelta

(1) Así en todos los códices autorizados: “...volumus et declaramus ut constitutiones nostrae non obligent nos ad culpam, sed ad poenam, nisi propter praecceptum vel contemptum”. El prólogo con las palabras citadas, y, en general, buena parte de las constituciones, está tomado de las constituciones de los dominicos, como se verá en el segundo tomo.

(2) S. Thomas, 2. 2. qu. 286, a. 9: “Si quaelibet transgressio eorum, quae in regula continentur, religiosum obligaret ad peccatum mortale, status religionis esset periculosissimus propter multitudinem observantiarum. Non ergo quaelibet transgressio eorum, quae in regula continentur, est peccatum mortale”. Y ad. 1: “...transgressio talis vel omissio ex suo genere non obligat ad culpam, neque mortalem neque venialem, sed solum ad poenam taxatam sustinendam, quia per hunc modum ad talia observanda obligantur, qui tamen possent venialiter vel mortaliter peccare ex negligentia, vel libidine, seu contemptu”.

(3) Quodl. 6.m, quaest. 21: “Utrum religiosus frangens silentium, cum agat contra constitutiones, peccet mortaliter”.

(4) Ibid.

un preso en el roquete, hace un pecado mortal, y el que ventosea en el altar, es un condenado. Pero oigamos su insignificante artículo de fe: el que, lavándose la boca con agua, traiga una gota, no puede celebrar misa; el que, teniendo la boca abierta, se la cuela un mosquito en el gáznate, aquel día no puede recibir el Sacramento, y por este mismo estilo, tienen un sinnúmero de artículos espléndidos, excelentes y sublimes, *sobre los cuales está fundada su iglesia china* (1).

Pero volvamos a la obra de Lutero "acerca de los votos". Toda persona exenta de parcialidad debe reconocer que en ella aparece Lutero a una luz muy equívoca. No pueden aquí los protestantes hacer uso de su frase favorita de que Lutero se haya remontado a un conocimiento más elevado y claro que le represente ahora los votos como contrarios a la Escritura; no hay tal: aquí se trata de hechos. Las constituciones de los Ermitaños, a contar desde 1505, esto es, desde que Lutero entró en la orden y vivió como religioso, eran del mismo tenor y del mismo significado que en el tiempo en que Lutero compuso su libro sobre los votos, es decir, en 1521. ¿Qué hizo él en ese caso? Desfiguró el sentido de las constituciones precisamente en el punto crítico y decisivo del porvenir de la vida del religioso agustiniano, tergevirando la idea natural de las palabras con que se pronuncian los votos. El cambio es tan radical, que el sentido resulta diverso del que los constituciones y un tiempo el mismo Lutero han dado a esas palabras. ¿Será que profundizó más en la inteligencia del texto? Pero entonces ¿porqué Lutero las ha sacado de quicio? Y eso hasta el punto de que para extrujar el sentido que él *a priori* se había propuesto, se vió obligado a trastear la fórmula misma, porque ella, según se estaba, no daba pie a la interpretación de Lutero. Sólo después de haber consumado la falsificación pudo escribir hablando de sí mismo como ermitaño de San Agustín: "Catad que yo he jurado la regla de san Agustín en la cual él me manda que yo no ande solo, y de esto tengo hecho voto veledero hasta la muerte. Mas, decidme ahora: si el día menos pensado me echan el guante

(1) Erl., 25, 75.

y me zambullen solo en una mazmorra, ¿quién cargará con mi voto? Y si yo no optare por suicidarme, y violentamente fuese retenido en soledad, mi voto sería quebrantado, a no ser que lo queramos interpretar como hecho con la adjunta condición siguiente: hago voto de guardar la regla en este o esotro detalle en cuanto me fuere posible realizarlo”. “De la misma traza habría hecho voto de rezar a determinadas horas, de llevar un hábito, etc. Pero si cayere enfermo, ¿cómo podría satisfacer el “*vovete et reddite*”, haced voto y cumplidlo? Y lo mismo con todo los demás” (1).

Tamañas discusiones y conclusiones, fundadas todas exclusivamente en la fórmula *falsificada* de la profesión, pero que son *de subjecto non supponente*, esto es, fantásticas y deleznales, hacen mella en los protestantes de su bando que no encuentran ningún reparo que oponerlas. ¿Porqué así? Porque tienen a menos buscar la doctrina católica en sus legítimas fuentes, y juran gustosos sobre la palabra de Lutero.

§ IV—MOTIVO DEL AÑO DE PRUEBA, SEGUN LUTERO.

No es esta, sin embargo, la única vez que Lutero en la citada obra embrolla a sus lectores en lo tocante a la regla y a las constituciones. Dice en la misma que en las órdenes se le da al nuevo religioso un año de prueba antes de hacer sus votos en la profesión. “Si este año sirviese—dice él para que el principiante considerara y examinara las costumbres, alimentos, hábito y otras circunstancias atañederas al cuerpo, todavía fuera merecedor de alabanza. PERO EN LUGAR DE ESTO, EL AÑO DE PRUEBA SIRVE EXCLUSIVAMENTE PARA QUE EL QUE HA DE LIGARSE CON LOS VOTOS, HAGA PRIMERO LA EXPERIENCIA DE SI PUEDE VIVIR EN CASTIDAD. Y en tal caso ¿qué mayor necedad se puede imaginar, teniendo en cuenta la naturaleza del instituto? Regúlese la

(1) Weim., VIII, 633, 4. Erl., 10-452. Véase también más adelante en el § 6.

castidad, no ya (como ello había de ser) según la capacidad del espíritu, sino según el número de días, y si uno se mantiene casto por un año, se le declara capaz de hacerlo por toda la vida”, etc. (1). ¿Dice en esto Lutero la verdad, o más bien dice en todo lo contrario a ella? Vamos a verlo.

Inocencio III en el documento que expidió con este motivo, hizo un compendio de la tradicional doctrina acerca del año de prueba, tomado de los Santos Padres, no sólo en favor del candidato, que debe hacer experiencia de *las austeridades del monasterio*, sino también en favor del convento que puede examinar por este medio las costumbres del postulante (2). Nada se especifica, por lo tanto, acerca de la prueba de la castidad, ¿no es cierto? Pero tal vez las órdenes se han desviado de esta regla. Examinémoslo.

No se le exige a Lutero que conozca las costumbres de las otras órdenes: para su gobierno colocaremos en primera fila las constituciones de su propia orden, y taxativamente aquellas según las cuales él mismo vivió y transcurrió su año de noviciado, esto es, las de Staupitz del año 1504 (3). Como término de comparación, cito también

(1) Weim., VIII, 659, 38.

(2) *Decretal. de regular.* III, 31, 16.

(3) Las constituciones de Staupitz fueron autorizadas por el vicariato y no por la correspondiente provincia de Germania. En rectificación de lo que dije en la primera edición, advierto que el convento de Erfurt en que Lutero pasó el noviciado y el coristado, pertenecía precisamente al vicariato y no a la provincia, aunque también la provincia se guiaba probablemente por las constituciones de Staupitz, en primer lugar, porque la autoridad en los conventos de la provincia procedía de los superiores del vicariato, mediante el cual aquellos conventos, en cuanto a la disciplina, eran siempre dependientes de los vicarios generales que a sus debidos tiempos hacían en ellos la visita regular; en segundo lugar, porque era difícil procurarse ejemplares de las antiguas constituciones generales que sólo existían manuscritas, habiendo sido las de Staupitz las primeras impresas, por lo cual, naturalmente, no tardaron en echar mano de ellas, tanto más cuanto que estaban redactadas para Germania, sin que en lo substancial discrepases de las generales. Fueron recibidas como una bendición, porque era grande entre los ermitaños de san Agustín la ignorancia de los usos y costumbres de la orden. GABRIEL, provincial de la provincia veneta, en la dedicatoria de la primera impresión de las constituciones generales (Venetiis, 1508) dice al general Egidio de Viterbo: “*Ego interim, ut aliquid pro virili mea opis afferam, tanquam vetulae minutum, veteras nostras constitutiones neglectas antea, et VIX A NOSTRIS HOMINIBUS SCITAS OFFERO*”. Sucedió, en efecto, que en ocasiones en toda una provincia, y no digamos nada de cada uno de sus conventos, no se encontraba ni un solo ejemplar manuscrito (y esto llegó a suceder también, según las pruebas que se tienen, cuando corrían ya los ejemplares impresos).

las anteriores, porque de éstas fueron tomadas aquellas. Para qué sirve el año de prueba, lo aprendemos en seguida, con la ocasión del recibimiento de un postulante en la orden, materia que se ventila en el capítulo 15 que, como el capítulo 58 de la regla de san Benito (1), comienza de esta manera: "Si alguno, quienquiera que sea, pretende ser admitido en nuestra orden, no se le conceda esto inmediatamente, sino que, por el contrario, debe probarse antes su espíritu, para saber si viene de Dios". Esta es, por lo tanto, la *facultas spiritus*, que según Lutero, necesita ser probada, aunque él asegura que no se cumple con este requisito en las órdenes religiosas. Si luego el postulante o los postulantes se mantienen firmes en su propósito, el prelado después de algunos días les dirige en presencia del capítulo las preguntas de si son libres, no casados, no obligados a servidumbre, si no pertenecen a otra orden y si tienen deudas.

Si todo se encuentra en regla, el prior a continuación explica el rigor de la orden con todos sus pormenores, entre los cuales figuran los artículos de que Lutero deplora la omisión, es decir, el tenor de vida, el alimento y el vestido: pero de lo que él quiere hacer pasar, reprobándolo, por fin principal del año de prueba en su tiempo, esto es, de la prueba de la castidad, no hay allí ni una sola palabra aunque se hable de la obediencia y de la pobreza. Luego que el prior ha expuesto a los candidatos la austeridad de la orden y éstos se han declarado prontos a aceptarla, el prior les dice: "Os recibimos a prueba por un año como es costumbre" (2), esto es, según el sentido del contexto: vosotros y nosotros vamos a probar durante el año si sois capaces de soportar las reglas y costumbres de la orden. Al efecto son inmediatamente consignados al maestro de novicios para que

(1) "*Noviter veniens quis ad conversionem, non ei facilis tribuatur ingressus, sed sicut ait apostolus: probate spiritus, si ex Deo sunt*". MIGNE, *Patr. lat.*, t. 66, c. 803.

(2) "*Prior exponat eis asperitatem ordinis, scil. abdicationem, proprie voluntatis, vilitatem ciborum, asperitatem vestium, vigiliis, nocturnis, labores diurnos, macerationem carnis, opprobrium paupertatis, ruborem mendicitatis, lassitudinem ieiunii, tedium claustris, et his similia. Et de omnibus his voluntatem eorum exquirat. Si responderint se velle cum Dei adiutorio omnia illa servare, in quantum humana fragilitas permissit, dicat eis: accipiemus vos ad probationis annum, sicut mos est fieri*".

los instruya: él debe guiarlos durante el año en el camino de Dios, esto es, de la virtud, instruirlos en la regla, en las constituciones, que son los estatutos en los cuales se especifica la vida monástica y la rigidez de la orden, y en los usos y costumbres. Los novicios deben leer a menudo las constituciones, para que sepan bajo qué leyes han de militar si llegan a ligarse a la orden por voto (1). Así comienza el año de noviciado “durante el cual ellos, por una parte, deben conocer el rigor de la orden, y los hermanos por otra, experimentar las costumbres del novicio (2).

El capítulo 17 trata de la instrucción durante el noviciado. En las constituciones antiguas o generales recomiéndase que el novicio huya de los deleites, porque en ellos peligra la castidad. Staupitz, u otro antes que él, suprimió esta proposición (3). En estas constituciones, bajo las cuales vivió luego Lutero, se prescindió en este punto de toda referencia a la castidad y sólo por incidencia se hace mención de ella.

Transcurrido el año de prueba, si el novicio era admitido a la profesión, es decir, a pronunciar los votos, el prior en presencia de toda la comunidad le decía: “Querido hermano: has terminado ya el año de prueba, *en el cual has experimentado las austeridades de nuestra Orden*, habiendo vivido en nuestra corporación, aunque no formabas parte del consejo”. Y ¿nada más? ¿Dónde están, pues, aquellas palabras que harían vacilar a Lutero: “Querido hermano:

(1) *Prior tradat eos sub obedientia magistri, qui ipsos in via Dei dirigat et doceat de regula, de constitutionibus, de officio, de cantu, de moribus, de signis ac aliis Ordinis observantiis. Legatque ipsis magister eorum, aut ipsemet sive quilibet eorum per se regulam et constitutiones seorsum ab aliis pluries in anno, ut discant, si se Ordini professionis voto astrinxerint, sub qua lege militare debebunt*. Las constituciones generales no tienen sino ligeras variantes.

(2) En el capítulo 16, “*De tempore et qualitate eorum qui ad Ordinem recipiuntur*”, se dice así en las constituciones antiguas o generales: “*Novitius a die ingressione suae ad nos, usque ad annum et diem in probatione manebit, ut asperitatem vitae seu ordinis, et fratres mores experiantur illius*”, Staupitz, si bien omitió las palabras “*ut asperitatem. . . illius*”, lo hizo porque se hallan frecuentemente repetidas: por lo demás, aparecen ya desde antes de la toma del hábito y poco después.

(3) Las constituciones antiguas (en la Biblioteca Angélica, en Reims y en Pádua, citadas ya, p. 52, n. 3.) dicen: *Delicias fugiat, quia castitas periculatur in illis*. Staupitz omite las palabras *quia* y las siguientes.

ya se pasó el año de prueba en el cual habrás tanteado si puedes vivir en castidad"? En ninguna parte. Al contrario el prior continúa exhortando a los novicios a decidir, después de tan larga reflexión, si quieren o no consagrarse enteramente a Dios y a la orden (1).

¿Y si la censura de Lutero se refiere a otras órdenes? Pero no sé de ninguna, ni entre las antiguas órdenes monásticas (2), ni entre las de mendicantes, como los dominicos (3) y franciscanos (4). En todas ellas el año de prueba se utiliza de parte de los novicios para hacer un ensayo de las austeridades de la orden, y a su vez de parte del convento para conocer las aptitudes de los novicios. En las órdenes de benedictinos y dominicos tampoco se hace mención de la castidad en la fórmula de la profesión, prometiéndose únicamente la obediencia. Lutero, además, se contradice a sí mismo. Supongamos, en efecto, que el año de probación tuviese por fin exclusivo la experiencia de la castidad: en tal caso la castidad sería el fin del ingreso en las ordenes religiosas. Pero Lutero afirma lo contrario en la misma obra: "ninguno—dice él en la pág. 651, 21—ninguno se hace monje por razón de la castidad" (5). Finalmente, Lutero es rebatido por la monja fugada Florentina de Neu-Helfta, la cual en su autobiografía acompañada en 1524 con un prefacio de Lutero, declara que el año de prueba le había servido "para aprendizaje de los usos del convento y para

(1) *Constit. Staupitii*, c. 18, y *HOLSTENTIUS, Codex regularum* (1759), add. 34, p. 2, 4: "Care frater, ecce tempus probationis tue completum est, in quo asperitatem Ordinis nostri expertus es: fecisti namque in omnibus nobiscum sicut unus ex nobis, preterquam in consiliis. Nunc ergo e duobus oportet te eligere unum, sive a nobis discedere vel seculo huic renunciare teque totum Deo primum et dehinc Ordini nostro dedicare atque offerre, adiecto quod, postquam sic te obtuleris, de sub iugo obedientie collum tuum quacumque ex causa excutere non licebit, quod sub tam morosa deliberatione, cum recusare libere posses, sponte suscipere voluisti".

(2) V. MABILLON sobre la regla de san Benito en *MIGNE*, t. 66. c. 805 y sig. V. también el *Speculum monachorum* del abad BERNARDO, p. 127 y sig.

(3) V. DENIFLE—EHRLE, *Archiv. für Litteratur—und Kirchengesch. des Mittelalters*, I. 202, c. 15; V, 542, n. 1.

(4) S. BUENAVENTURA en la *Reg. Fr. Min.* (*Opp.*, VIII, p. 401, n. 12, ed. Quaracchi) dice: *In quo anno possunt experiri afflictiones frigoris et caloris*". Otros explican esto en parecida forma.

(5) "Nemo propter castitatem induit monachum".

que las otras probasen si ella idónea para la orden” (1). Tal era también la doctrina de los teólogos (2).

Es cierto, sin embargo, que la vida y los rigores de la orden, sirven también para *guardar* la castidad, como en general para extirpar los vicios y defectos, porque, según Sto. Tomás, las órdenes prescriben ciertas penitencias, como las vigiliias nocturnas, los ayunos y el apartamiento del mundo para que con ellas los hombres se alejen más de los vicios (3). Y el mismo Lutero escribía también al principio del 1520: “comer, beber, dormir mucho, apoltronarse y estar de holganza, son las armas de la impureza con las cuales pronto es vencida la castidad. Y san Pablo (4) a su vez dice que el ayuno, las vigiliias y el trabajo son armas divinas para vencer la impureza” (5).

§. V—LOS MONJES ¿SE DESVIAN DE CRISTO POR RAZON DE SUS VOTOS? ¿TIENEN EN LA ORDEN OTRO JEFE DIFERENTE DE CRISTO?

Son increíbles las artimañas que emplea Lutero para retraer de los votos a las almas cristianas. No desaprovecha ninguna, aun a riesgo de ser desmentido por las constituciones de su orden y por su vida antecedente, como si fuese un protestante de nuestros tiempos que en su vida ha oído hablar de semejantes materias. Ya al principio de su escrito censura a los religiosos diciendo que san Pablo no quería que lo imitasen como Pablo, sino que imitasen a Cristo en él: “sed imitadores míos como yo soy imitador de Cristo”, y prosigue: “Ciertamente no nos ha sido dado ningún otro guía más que aquel de quien dijo el Padre:

(1) Weim., V, 90, 23.

(2) Recuerdo aquí a uno de los menos sospechosos, esto es, ENRIQUE GANDAVENSE que en el *Quodlib. XIII, qu. 15* da como fin único del año de prueba la *experientia ONERUM RELIGIONIS*, y refiriéndose al plazo de un año escribe: “*praesumendum est, quod cuilibet habenti usum rationis tantum temporis sufficiat ad capiendum experientiam duritiae et status cujuslibet religionis*”.

(3) *Contra retrahentes a religionis ingressu*, c. 6. V. *infra*, § V, en su 3.ª nota, la primera oración tomada de las constituciones de Staupitz.

(4) *Ad Rom.*, 13, 12 y sig.

(5) Weim., VI, 268 y s., Cf. también, p. 245 y s. (V. las *Adiciones*).

“Escuchadle”. Por esta palabra Cristo fué designado para todos como guía y todos los demás le fueron sometidos y pospuestos. El que me sigue, dice El, no camina en la obscuridad. Yo soy la luz del mundo. Ninguno llega al Padre sino por mí. Yo soy el camino, la verdad y la vida”. Lutero infiere de ahí que con estas palabras son condenadas todas las reglas, estatutos, órdenes y, en resumen, todo lo que circula fuera de Cristo o por encima de El. Aquel que dice “yo soy el camino”, no puede consentir que fuera de El se abra otro camino. Aquel de quien se dijo “escuchadle”, no puede tolerar que haya otro guía y maestro. Ahora bien: ¿y qué hacen los religiosos”? (1). A esto responde Lutero: “esos ya no se llaman cristianos o hijos de Dios, sino benedictinos, dominicos, franciscanos o agustinos: estos y sus fundadores se encaraman por encima de Cristo” (2). Lutero, por lo tanto, coloca a las religiones con relación a Cristo en la misma situación en que se hallan al presente gran parte de los modernos protestantes. Para estos, ser protestante vale más que ser cristiano, y por eso se preguntan: ¿debemos permanecer siempre cristianos? sin que jamás se les ocurra la menor duda de si deben permanecer protestantes.

Pero ¿está Lutero en lo firme? ¿Por ventura en su orden, o en sus constituciones que tantas veces habría leído, ya durante el noviciado, ya después de él, o al tiempo de tomar el hábito o de hacer la profesión le fué enseñado que siendo religioso debía tener otro jefe que no fuese Cristo, y que le mostrase una nueva senda que no condujese a Cristo? ¡Todo al contrario! El podía leerlo en las constituciones, incluso en las de Staupitz. Después de haber tomado el hábito, al entrar en el año de prueba, postrado de hinojos, oyó al prior que recitaba sobre él esta plegaria: “Señor Jesucristo, NUESTRO GUIA Y NUESTRA FORTALEZA; te suplicamos humildemente que despegues A TUS SIERVOS... de toda conversación carnal y de la inmundicia de las obras mundanas mediante la santidad sobre ellos derramada del cielo, y que les infundas la gracia por la cual perseveren *en tí*, a fin de que bajo tu pro-

(1) Weim., VIII, 578 y s.

(2) *Ibid.*, p. 618, 6.

tección”, etc. (1). Después de su profesión, después de haber pronunciado sus votos, el prior también oró sobre Lutero a quien tenía arrodillado delante de sí: “Reconoce, Señor Jesucristo, a tu servidor como a una de tus ovejas, PARA QUE TAMBIEN EL TE RECONOZCA y, negándose a sí mismo, NO SIGA A OTRO PASTOR, NI ESCUCHE LA VOZ DE OTRO QUE DE TI. . . . , la cual dice: el que me sirve, que me siga”. Pues si Cristo es el guía, de quien debía escuchar la voz inmediatamente, ¿qué parte le cabe en esto al nuevo padre, san Agustín? Y Lutero ¿no era agustino? Nos da la explicación de ello otra oración del prior que en la misma ocasión, y también de rodillas, oyó Lutero: “Oh Dios que llamaste a nuestro santo Padre Agustín de las tinieblas del paganismo y, despreciando el mundo, lo hiciste combatir exclusivamente en tu milicia; te suplicamos que concedas a este tu siervo, que BAJO EL MAGISTERIO DE AQUEL SE AFANA EN ACUDIR AL TUYO, perseverar constante en su propósito hasta conseguir finalmente la completa victoria, por Cristo nuestro Señor” (2).

¡Admirable! Aquí el guía es Jesucristo, a quien es preciso escuchar; El es el supremo pastor y maestro: las leyes del fundador de la orden no tienen otro objeto más que el de hacer posible el *apresurarse* expeditamente a acudir al que es el camino, la verdad y la vida. Por consiguiente el

(1) Constituciones para la Congregación de los Ermitaños de Germania, por Staupitz, c. 15: “*Domine Jesu Christe, duae et fortitudo nostra, humiliter petimus, ut famulos tuos, quos sancte compunctionis ardore a ceterorum hominum proposito separasti, etiam a conversatione carnali et ab immunditia terrenorum actuum infusa eis celsitas sanctitatis discernas, et gratiam, qua in te perseverent, infundas, ut protectionis tue munitioni presidens, quod te donante affectant, opere impleant et sancte conversationis executores effecti ad ea, que perseverantibus in te promittere dignatus es, bona pertingant. Qui vivis*” etc. En las antiguas constituciones faltan esta oración y las que siguen. Seguramente que no fueron aquí intercaladas por Staupitz, sino que es sumamente probable que tengan su origen en una costumbre antigua de la orden en Germania.

(2) Las mismas Constituciones c. 18: “*Agnosce, Domine Jesu Christe famulum tuum inter oves tuas, ut ipse te agnoscat et se abnegando alienum pastorem non sequatur, nec audiat vocem alienorum, sed tuam, qui dicis: qui mihi ministrat, me sequatur*”.—“*Deus, qui b. patrem nostrum Augustinum de tenebris gentium revocasti, spreto, que mundo tibi soli militare fecisti, tribue quesumus huic famulo tuo, sub ejus magisterio ad tuum festinanti, et perseverandi constantiam et perfectam usque in finem victoriam. Per Christum Dominum nostrum.*” La primera oración está tomada del PONTIFICALE ROMANUM que citaré en breve.

fundador de la orden, muy lejos de apartar a los fieles de Cristo y de su Evangelio con las leyes que les dicta, intenta con ellas hacer aun más estrecha la unión del alma de su hijo con Cristo. No se lo arrebató a Cristo, sino que con su regla y estatutos lo somete al yugo de Cristo, como el prior en ocasión semejante lo pidió al orar por Lutero arrodillado a sus plantas. Los votos y las reglas no son el fin, sino los medios que llevan al fin, que es Cristo y su reino (1). Por donde los fundadores de las órdenes podían proclamar con san Pablo la sentencia aprobada por Lutero: "sed imitadores míos como yo lo soy de Cristo" (2).

"*¿Clarane et certa sunt haec satis?*" pregunta Lutero en su obra (630, 10). Y yo le replico con estotra pregunta: ¿Cuándo dejó de ser claro y seguro desde que se dijo por primera vez? ¿No es claro que los baldones de Lutero contra aquella orden, que es la primera discutida, contra su propia orden, son de *subjecto non supponente*, carecen de toda base? Al tomar el hábito y al profesar, oyó y leyó luego en las constituciones que Cristo es el pastor y él una de sus ovejas, las cuales deben ser conducidas a Cristo mediante las reglas y leyes de san Agustín. Por lo tanto, Lutero emitió sus votos con la fe en Jesucristo. Esto no obstante, pocos años después, sostiene que por las reglas y leyes, en una palabra, por las órdenes religiosas, Cristo fué expulsado, que aquellas son contrarias a la fé

(1) *Ibid.*: "*Deus cuius charitatis ardore succensus hic famulus tuus, stabilitatem suam tibi in hac congregatione promittendo, tuo iugo collum submittit*": así comienza, por de pronto, la primera oración. Y la segunda: "*Omnipotens sempiternus Deus, qui sub b. Agustino magno patre in ecclesia tua sancta grandem filiorum exercitum contra invisibiles hostes adunasti, fratrem nostrum recenter collum tuo iugo sub tanti patris militia supponentem amore spiritus s. accende, ut per obedientiam, paupertatem et castitatem, quam modo professus est, ita militando tibi regi regum presentis vite stadium percurrere valeat, ut remunerationis eterne coronam devicto triumphatoque mundo cum pompis suis te donante percipiat*".

(2) No se acredita de muy agudo KOLDE, *Die deutsche Augustiner-Kongregation*, p. 21, y s. cuando al describir la toma de hábito y la profesión según las constituciones de Staupitz, *suprime todas estas oraciones* y en la p. 25 pone una sola, que allí no hace al caso, porque es la antigua oración de la fiesta de san Agustín: "*Adesto supplicationibus nostris, omnipotens Deus, et quibus fiduciam sperandae pietatis indulges, intercedente B. Augustino... consuetae misericordiae tribue benignus effectum*". ¡Sin duda es ahí donde en esa confianza en Dios y su misericordia manifestada en la colecta, ha sorprendido Kolde el pasaje "característico"!

y que los votos no fueron pronunciados con la fe en Jesucristo (591 y s.).

“Hacerse monje—tiene la desvergüenza de escribir— es lo mismo que apostatar de la fe, renegar de Cristo, meterse a judío y volver al vómito del paganismo” (600, 5). “Hacerse monje implicó la voluntad de tratar con Dios *sin el mediador Jesucristo*, y por eso es una cosa que nada place en la presencia de Dios” (1), predicaba Lutero en 1523 y otras muchas veces más adelante, ya con estas, ya con otras palabras, como, por ejemplo, diciendo que el hombre del pueblo reza así: “Salvador crucificado, ten misericordia de mí”, mientras que “los monjes *desconocen que Cristo es la cabeza*”. Las túnicas blancas y grises debieron su origen al deseo de “ostentar una divisa más santa que la de Cristo” para poder decir luego: “¡este es el camino de la salvación”! Los monjes enseñaron que su vida valía más que la sangre de Cristo (2).

Ahora se explican las palabras de Staupitz, el mismo que en su calidad de vicario de la congregación agustiniana publicó en 1504 aquellas constituciones de que venimos hablando, y bajo las cuales vivió Lutero. Durante largo tiempo éste se mantuvo fiel en todo a su vicario, pero llegó un momento en que se rompieron de golpe sus mútuas relaciones, lo que sucedió después de haber Lutero publicado y difundido su tratado acerca de los votos. Habiendo leído Staupitz las doctrinas y calumnias que dejamos mencionadas, tras prolongado silencio, le escribió en 1524: “perdóname si alguna vez no comprendo pizca de lo que dices. ¿Qué es lo que ha hecho tan repugnante a tu olfato el hábito monacal que la mayoría de los monjes llevan con la santa fe en Cristo? Pues aunque es cierto que en casi todas las instituciones humanas existen abusos, y son raros los que con toda exactitud aplican la fe como norma, sin embargo los hay. Por eso, aun cuando en algunos individuos se encuentren defectos incidentales no es ello motivo razonable para condenar la naturaleza de la institución. Tú y los tuyos rechazais sin distinción todos los votos, fundados en rarísi-

(1) Weim., XI, 190, 35.

(2) *Ibid.*, XX, 613, 615, 623 con referencia al año 1527.

mos ejemplos, tal vez en uno solo" (1). Se comprende, repetimos, la queja de Staupitz. Nadie en la congregación conocía mejor que él la naturaleza de la orden, el significado del voto y el sentido de las constituciones. Si no fué el quien allí las introdujo, dejó por lo menos correr en las constituciones destinadas a su congregación, como auténtica interpretación de toda esta doctrina, las oraciones arriba mencionadas. Por consiguiente, la tergiversación que de ellas hizo Lutero a nadie le podía causar tanto asombro como a Staupitz. Pues, con todo, aun, como amigo, le siguió tratando con miramiento, sin manifestarle claramente lo que de él pensaba; pero se decidió a escribirle aquellas palabras quejumbrosas, que son a la vez una advertencia amistosa, y censuran la manía de condenar lo que en sí es bueno y lo que Lutero mismo había reconocido como tal. El no podía comprenderlo.

No niega Staupitz que hubiera abusos, ni yo tampoco lo niego. Pero por motivo de abusos que puedan existir y que existen de hecho ¿habrá de condenarse la misma institución? Y ¿qué decía Lutero mismo a propósito de los abusos en el tiempo en que los tenía por beneficiosos? Lo mismo que ahora le representa Staupitz. Lutero dijo en un sermón contra Carlostadio: "Si nos empeñásemos en rechazar todo aquello de que pudiera abusarse, no sabríamos por dónde empezar. Hay muchos que adoran el sol, la luna y las estrellas; y por eso ¿vamos a tener que subir al cielo a despeñar las estrellas, y echar abajo el sol y la luna? ¡Ah! Será mejor que los dejemos en paz. El vino y las mujeres causan a muchos pesadumbres y disgustos, y a no pocos los vuelven imbéciles y estúpidos, y por eso ¿vamos a echar a mal el vino y acogotar a las mujeres? ¡Claro está que nó! El oro y la plata, el dinero y las riquezas producen muchos desaguisados entre los hombres, y por esa razón vamos a tirarlos por la ventana callejera? ¡Poco

(1) El texto latino en KOLDE, *Die deutsche Augustiner-Kongregation*, p. 447, dice, con la puntuación mía: "*Vota passim omnia abjicitis, in paucissimis, forte uno dumtaxat, fundat*". KOLDE lo traduce así, p. 345: "POCO A POCO rechazais todos los votos, y un reducido número de vosotros, ACASO POR UN SOLO MOTIVO"! Además comenta esta última carta de Staupitz a Lutero en un sentido totalmente absurdo.

a poco!" (1). En 1524 repite lo mismo recriminando a los de Orlamünd sobre el tema del vino y de las mujeres (2). En otra ocasión trae lá conseja siguiente: "Donde Dios hace una iglesia, viene el diablo y allí junto hace una capilla, cuando no una barriada interminable de capillas" (3). "Abusus, dice más adelante, *non tollit substantiam, imo confirmat substantiam*. El abuso no cambia la substancia de ninguna cosa; antes bien la supone, y de no existir la substancia no existiría el abuso" (4). Se abusa hasta del Evangelio y del bautismo. Y ¿hemos de rechazar por eso el uno y el otro? Dejemos la palabra a Lutero para que dé la respuesta. "Así como no es falso y erróneo el Evangelio por más de que algunos abusen de él, así tampoco el bautismo es falso y erróneo aunque algunos lo reciban o administren sin fé o abusen de él en cualquiera otra forma" (5). "El oro siempre será oro aun cuando una mujer corrompida lo lleve con pecados ó escándalos" (6). Pero ¿porqué esta doctrina se hace valer para otras cosas y solamente para el monacato queda en suspenso? ¿Porqué, por ejemplo, en 1530 escribe Lutero a Spalatino: "La misa y el monaquismo ya están condenados por sus abusos, por los cuales no se debe tolerar que jamás vuelvan a levantar cabeza" (7). Prescindiendo de su odio a la Iglesia, a contar desde 1519 le estorbaba el voto de castidad, y precisamente fué el año 1521, en el cual escribió su obra sobre los votos, la fecha en que hizo la confesión relativa a los apetitos de su carne desenfrenada, de que se habla en la introducción (8). Lutero llegó a ser el portavoz de aquella sociedad cuya máxima fundamental era que no cabe en lo posible resistir a las inclinaciones de la naturaleza y que es necesario satisfacerlas.

(1) Erl., 28, p. 230 (del año 1552: estos sermones tal como están tienen los visos de una copia). Cf. también *ibid.*, p. 309.

(2) Weim., XV, 345, 33.

(3) Erl., 39, p., 283.

(4) Erl., 26, p. 275.

(5) Erl., 30, p. 369. Y santo Tomás decía, *2.a 2.ae, q. 189 a. 2 ad 3.um*: "*Si aliquis voti transgressor gravius ruat, hoc non derogat bonitati voti, sicut non derogat bonitati baptismi quod aliqui post baptismum gravius peccant*".

(6) Catecismo grande, Erl., 21 138.

(7) Enders, VIII, 142, 24.

(8) V. *supra*, pág. 6.

Pero, ¿tienen valor con respecto a otras órdenes las quejas de Lutero? San Benito comienza así el prólogo de su regla: “Escucha hijo mío, los preceptos del maestro: inclina con atención tu espiritual oído y recibe con buena disposición las advertencias de un padre temeroso de Dios, llevándolas a la práctica para que mediante las obras de la obediencia VUELVAS A AQUEL de quien te has alejado por la holganza de la desobediencia. A tí, pues, se enderezan mis palabras; a tí que, después de haber renunciado a tus propios placeres PARA SERVIR INMEDIATAMENTE A CRISTO SEÑOR Y VERDADERO DIOS COMO SOLDADO SUYO, tomaste en tus manos las eficacísimas y brillantísimas armas de la obediencia” (1), que viene a ser lo mismo que ya hemos aprendido en la constitución de la orden de ermitaños. La regla de san Agustín, bajo la cual vivieron tantas órdenes y el mismo Lutero, contiene en su primeras palabras esta exhortación a los hermanos: “ante todo, hermanos amadísimos, amad a Dios y luego al prójimo, porque estos son los principales preceptos que se nos han impuesto”. ¡Magnífico! Luego el supremo fin de la orden, es el cumplimiento de los preceptos de amar a Dios y al prójimo. Todas las leyes, todos los votos, y todas las costumbres no tienen otro objeto más que el de capacitarnos para llegar a la perfección del amor de Dios y del prójimo (2). No alejados de Cristo, como calumnia Lutero, sino siempre encaminados hacia El, y por medio de El hacia el Padre. “Señor Jesús—se decía en la toma del hábito—; tú QUE ERES EL CAMINO fuera del cual nadie llega al Padre; conduce a este siervo tuyo por el camino de la disciplina regular, reconócelo como una de tus ovejas”, etc. (3).

(1) MIGNE, *Patr. LAT* t. 66., c. 215 y s. Véase también más adelante, en el párrafo séptimo.

(2) Sobre este particular, véase los §§ 7 y 8 donde se trata *ex professo* de esta materia, según la doctrina católica, contra Lutero y los protestantes.

(3) EL *PONTIFICALIS LIBER* (Romae, 1485): “*De monacho faciendo ex electo saeculari*”, es decir, de aquel que habiendo sido elegido abad de los canónigos regulares, no es todavía monje (caso de que hablaremos en el § 6, C. trae entre las oraciones que dice el obispo antes que el electo reciba el hábito, la siguiente: “*Domine Jesu Christe, qui es via, sine qua nemo venit ad Patrem, quesumus clementiam tuam, ut hunc famulum tuum a carnalibus desideriis ab-*

Siendo esto así—con lo demás que se explicará en los próximos párrafos—ya no hay que hacer aspavientos al ver a Lutero falsear también las reglas de otras órdenes. En la misma obra, p. 579, 26, dice, sí, que san Francisco asegura con suma sabiduría que su regla es el Evangelio de Jesucristo; pero pocos renglones después lo censura por haberlo hecho. Y ¿porqué? Porque el Evangelio deja libre, tanto la castidad como las otras prácticas que los franciscanos observan con increíble hipocresía. Viene luego una verdadera y agria sofrenada contra Francisco. ¿Porqué—pregúntase Lutero—porqué convirtió un regla especial, que es para pocos, nada menos que en el Evangelio que es para todos? Esto es convertr en cismático y singular lo que Cristo quiso que fuera católico y universal. En ese caso el fraile menor al hacer voto de la regla no promete nada que no haya prometido en el bautismo, esto es, el Evangelio. Después de unos cuantos palos de ciego descargados contra la distinción entre preceptos y consejos y contra la tiranía papal, concluye así: “Ya ves, pues, que está demostrado que Francisco erró, como hombre, cuando compuso su regla. ¿Qué quiere decir, en efecto, la frase de que la “regla de los frailes menores es el Evangelio” sino que ellos son los únicos cristianos en el mundo? Y no hay duda de que si el Evangelio es de exclusiva propiedad, no habría más cristianos que los frailes menores, siendo así que en realidad el Evangelio pertenece, sin duda, a todo el pueblo cristiano, y a él exclusivamente. San Francisco padeció engaño cuando enseñó, si es lo que enseñó, a prometer por segunda vez lo que sus religiosos, como todos los cristianos habían ya prometido en el bautismo, esto es, el Evangelio, comunísimo a todos” (1).

stractum, per iter discipline regularis deducas. Et qui peccatores vocare dignatus es dicens: Venite ad me omnes qui laboratis et onerati estis, et ego vos reficiam: presta, ut hec vox invitationis tue ita in eo convalescat, quatenus peccatorum onera deponens, et quam dulcis es gustans, tua refectio sustentari mereatur. Et sicut attestarè de tuis ovibus dignatus es: Agnosce eum inter oves tuas, ut ipse te agnoscat, et alienum non sequatur sed te, neque audiat vocem aliorum, sed tuam qua dicit, qui mihi ministrat me sequatur” El último período se transformó en una oración aparte en las constituciones de Staupitz. V. *supra* pág. 72, n. 2.

(1) “*¿Quid enim est dicere: “Regula fratrum Minorum est EVANGELIUM”, quam statuere solos fratres Minores esse christianos?”*”

Estas cavilaciones de Lutero se desvanecen por sí mismas con sólo fijarse en el contexto de la regla. Y ¿es cierto que san Francisco llama Evangelio a su regla? De ninguna manera. En efecto, el comienzo de la segunda regla es como sigue: “La regla y la vida de los frailes menores es la de SEGUIR el Evangelio de nuestro Señor Jesucristo, viviendo en obediencia, sin nada propio y en castidad (1). Lutero suprimió el verbo principal “*observare*”, “seguir”. En consecuencia de esta omisión, él, para lograr su intento, hizo a san Francisco llamar Evangelio a su regla. Es la misma falsificación que la que había perpetrado, como antes hemos visto, con respecto a la fórmula de profesión de su propia orden diciendo que él había hecho voto de la regla, en vez de decir que había prometido vivir según la regla.

Después de haber oído las acusaciones de Lutero contra las órdenes por haber ellas trazado un camino diferente del que nos mostró Cristo en su Evangelio, vemos ahora al herejarca ensangrentar sus armas en la regla de la orden que en aquel tiempo era la más rigurosa, y que tenía por norma suprema practicar el Evangelio de Jesús. Pero ese camino va derecho a Cristo, y esto no debe quedar así, por-

(1) “*Regula et vita Fratrum Minorum haec est, scilicet, Domini nostri Jesucristi sanctum Evangelion observare, vivendo: in obedientia, sine proprio, et in castitate*”. V. la edición de la regla según los ms. en *Opuscula s. Patris Francisci Ass.*, Quaracchi, 1904, p. 63. No es de extrañar que en la primera regla nada se diga de la observancia del Evangelio (*ibid.*, pág. 25), porque eso se da por sobreentendido, lo cual no sucedería si la regla fuese el mismo Evangelio. Se conforma también con la segunda regla la de Sta. Clara, *La Règle de l'Ordre de Sainte Claire*, Bruges, Desclée, 1892, p. 12. Naturalmente este es el modo en que la entienden los más antiguos intérpretes de la regla, por ejemplo, San Buenaventura: “*Eorum igitur regula haec est, scilicet, domini nostri Jesuchristi sanctum evangelium observare. Hoc idcirco dicitur, quia tota regulae substantia de fonte trahitur evangelicae veritatis*”, etc. *Opp. S. Bonaventurae*, ed. Quaracchi, VIII, p. 393). HUGO DE DIGNE dice acerca de las citadas palabras de la regla: “*Beatissimus regulae conditor... professionem suam in evangelii observatione constituit*”. (*Firmamenta trium ordinum*, Paris, 1512, 4.ª pars, fol. 34v.). JUAN PEKAM: “*Regula siquidem et vita Fratrum Minorum haec est, currere in odorem unguentorum sponsi, evangelium domini nostri Jesuchristi observare*”, etc. (*Ibid.*, fol. 113). Por fin, el exagerado autor de las *Conformitates*, BARTOLOME DE PISA, dice sencillamente: “*Regula est in sancto evangelio fundata*” (*ibid.*, fol. 55v.). Y esto es lo que deben ser todas las reglas. Y en conformidad con ello San Francisco exhorta a sus hijos al final de la regla”... *ut semper subditi et subjecti... stabiles in fide catholica, paupertatem et humilitatem et sanctum evangelium, quod firmiter promissimus, observemus*”.

que Lutero después de su apostasía se encastilló en la tesis de efecto ametrallador, de que la regla fué impuesta como un substituto del Evangelio, y el fundador de la orden colocado en lugar de Cristo. Para deducir esta consecuencia fraguó el principio siguiente: Francisco dijo que su regla es el Evangelio, y tenía que ser así (1). En esto se funda la acusación de Lutero de que Francisco y sus hermanos eran cismáticos. Ningún otro asidero pudo hallar en Francisco. Pero obrando así, no cayó Lutero en la cuenta de que él mismo y no otro, con sus reglas caprichosas fué quien realizó el cisma que injustamente le incrimina a san Francisco. La verdad es que Lutero se hubiera visto en muchos atolladeros si hubiera dado importancia al escrúpulo de que los improperios escupidos contra los demás recaían de contado sobre su persona.

Por lo demás, debía constarle a Lutero que no era san Francisco el único en exhortar a la observancia del Evangelio. Muchos siglos antes de él, el patriarca de los monjes de Occidente, san Benito, dirigía en el prólogo de su regla esta exhortación a sus hijos: "Ceñida nuestra cintura con la fe y el ejercicio de las buenas obras, A LA LUZ GUIADORA DEL EVANGELIO, sigamos sus caminos para que merezcamos ver en su reino al que nos ha llamado" (2). La regla de san Benito está, además, entretrejida en gran parte con textos del Evangelio; y todas las órdenes hablaban de los consejos *evangélicos*, así llamados por estar contenidos en el *Evangelio* y propuestos por él.

En sus obras y sermones posteriores, la idea que Lutero más a menudo repite en todos los tonos, es que los religiosos colocan a sus fundadores en lugar de Dios y de Cristo; que

(1) Nuevo dato, que nos da a conocer la sociedad en que vivía Lutero. El apóstata franciscano EBERLIN de Günzburg, que aconsejó la demolición de la catedral de Ulma, admite a carga cerrada la tesis de Lutero en su *Wider die falsch scheidende gaystlichen, unction christlichen hauffen genant Barfuser*", etc., 1524, a pesar de que conocía perfectamente su regla. Contra él escribió el provincial de los franciscanos Gaspar SCHATZGEYER en el tratado *De vita christiana, "prima impostura"*: "Asserunt minoritae quod eorum regula sit purum evangelium", y responde: "Hoc falsum est: asserunt tamen regulam suam in evangelio esse fundatam sicut quaelibet bona in christianismo regula".

(2) *Succinctis ergo fide vel observantia bonorum actuum lumbis nostris, per ducatum Evangelii pergamus itinera ejus, ut mereamur eum, qui nos vocavit, in regno suo videre*", MIGNE, l. c., c. 217.

todas las órdenes se han forjado un Dios a su capricho; que el agustino lo aderezó con el capuchón agustiniano, el franciscano con su túnica y los demás, otra que tal: no hay más cristianos en el orbe que los luteranos, y los más alejados del cristianismo son los monjes, los cuales reniegan de Cristo. Engreídos con sus hábitos, con sus cerquillos y con sus abstinencias en comer y en beber, se tienen por mucho más santos que el resto de los cristianos. “Pero a tí primero te aconsejaría—así amonestaba el reformador con la chocarrería que le era peculiar—que bebas malvasía y que creas sólo en Cristo, dejando al monje que beba agua o sus orines si no cree en Cristo” (1). Mas ¿a quién comprende la acusación de Lutero? Nada más que a él mismo. El era entonces el primero que se había alzado con la autoridad suprema, exigiendo que se le prestara incondicionada fe. Bastaba que él dijera una cosa para que los demás la repitiesen a coro; bastaba que hiciese esto o esotro para que los demás hiciesen otro tanto

§ VI—SOFISMAS Y ATROCIDADES DE LUTERO CON RESPECTO A LOS VOTOS DE LOS MONJES, ESPECIALMENTE AL DE CASTIDAD.—FELONIA DE LUTERO, Y SUS EXCITACIONES A LA MENTIRA.

A) *Lutero engaña a sus lectores acerca del fin del estado religioso y de los votos.*

La táctica principal de Lutero en la guerra contra la Iglesia y sus instituciones consistía en sentar como premisa evidente, que no necesitaba ninguna prueba ulterior, una proposición anticristiana imputada a la Iglesia. Amplificaba luego esta premisa, o premisas, con tal audacia (2), que tanto sus lectores como sus oyentes se veían precisados

(1) Erl., 47, 315.—V. las Adiciones.

(2) También aconsejaba de esta suerte en 1521 al sacerdote casado Spalatino: “CONTEMNE EOS (a los que le afeaban el haberse casado) fortiter ac responde eis sermone magnifico in hunc fere modum: et te quoque coniugium amplexum esse, ut testatum faceres Deo et hominibus, maxime illis ipsis, te non consentire in illorum acceleratum, impurum, impium et diabolicæ ecclesiæ coelibatum sive potius Sodomam igni et sulphuri coelesti devotam ac propediem devorandam”, etc. Enders, V, 280.

a sofocar cualquier escrúpulo que les escarabejase acerca de la verdad. De este modo, la consecuencia sacada directamente de las premisas y que Lutero deseaba obtener, llegaba naturalmente, y encontraba fácil acogida.

Esta manera de proceder la usaba exactísimamente desde el año 1521 con respecto a los votos monásticos. En el VIII, 985, 28 escribe así: si se preguntase a todos los que en los monasterios hacen sus votos la razón por que los hacen “se hallaría que están todos en la impía persuasión de que habían perdido la gracia bautismal, y por eso han procurado salvarse del naufragio agarrándose a la segunda tabla de la penitencia, y que POR LO TANTO ESTABAN OBLIGADOS a ir en busca de esa vida en la cual ligados por los votos, no sólo se harán buenos y borrarán sus pecados, sino que harán más abundantes penitencias y serán mejores que los demás cristianos. Que todo esto sea lo que pretenden por medio de sus obras y votos, y no por medio de la fe, es cosa evidente (*certissimum est*). Confirma esto el dicho que corre entre ellos: “si no busco y encuentro eso ¿qué es lo que voy a buscar al claustro? ¿Qué tengo que hacer allí?” Porque si supieran que eso se obtiene mediante la fe, preguntarían francamente: “¿qué falta hace pronunciar los votos y meterse a fraile?” ¿Es la verdad lo que dice Lutero sobre este punto?

Hay aquí un falso aparato de verdad, tramoya puesta en juego por Lutero para conseguir su intento que era hacer creer que se entra en los monasterios, se toma el hábito y se hacen los votos para asegurarse de la remisión de los pecados y ganar el cielo, y esto es, que el religioso quiere hacerse justo y feliz únicamente por las obras dichas, sin pensar en Dios. “POR LO CUAL, concluye, LAS ORDENES RELIGIOSAS VAN CONTRA LA FE (1).” Los.

(1) *Interrogemus nunc omnes votarios istos, qua opinione viveant, et invenies eos hac opinione impia possessos, quod arbitrantur gratiam baptismi irritam factam et iam secunda tabula poenitentiae naufragium evadendum esse, ideo quaerendum per votivum vivendi genus non solum, ut boni fiant et peccata deleant sed abundantius, poeniteant et caeteris christianis meliores fiant. Haec omnia illos quaerere in operibus et votis et non in fide, certissimum est. Weim., VIII, 985, 28.* Aquí da Lutero como del todo cierto que todos los monjes hacían sus votos con esta idea. En cambio un par de meses antes decía: “Probabile est non fuisse voturos, si scissent nec justitiam, nec salutem per vota contingere. Weim., VIII, 325, n. 43.

monjes no creen que pueden salvarse PORQUE SON BAUTIZADOS Y CRISTIANOS, sino porque pertenecen a la orden de este o de aquel fundador, en cuyo nombre se confían como si hubiesen naufragado en el bautismo y en la fe" (1). Aun el voto de aquellos "que por mejores móviles abandonan el mundo (dejando a un lado a la "gran morralla estúpida") tendría el sentido siguiente: "Vé aquí, Señor, que yo te HAGO VOTO DE NO SER HOMBRE. CRISTIANO en cuanto me quedare de vida: por las presentes RETRACTO EL VOTO DE MI BAUTISMO y en cambio vengo en hacerte un voto de más valía, EN QUE NADA TENGA QUE VER CRISTO, sino mi propia naturaleza y mi trabajo". Y continúa diciendo: "¿no es este un voto horrible y monstruoso? (2). Acerca del celibato particularmente, escribía por la misma época: "Hacen voto de virginidad, de celibato y de la orden, y todos estos votos se hacen SIN FE; antes bien ese voto sacrílego, impío y supersticioso se hace en realidad A LOS DEMONIOS" (3).

Que tan abominables trapisondas pudiesen causar impresión en aquellos religiosos que se pasaron al bando de Lutero, no causará extrañeza al que sepa que esos ya de antemano venían rodando en la corriente de la decadencia. Kolde admite también aquí a ojos cerrados cuanto el Lutero de los años posteriores dice del Lutero de los años antecedentes: "La generalidad de los que habían entrado en el monasterio con la mira de alcanzar en él la felicidad, vivían siempre tranquilos, porque el hábito monacal les aseguraba el estado de santidad. No le ocurría así a Lutero. Oía que le decían que en su calidad de monje hacía él una vida que excedía en mucho a las exigencias de los mandamientos; pero su conciencia le atestiguaba que no había tal cosa. Hubiera debido calificarse de temerario si hubiese dicho de sí que había cumplido perfectamente uno solo de los mandamientos divinos. Sólomente ahora (a su ingreso) se disponía a conseguir, precisamente MEDIANTE LA

(1) *Ibid.*, p. 618, 8.

(2) *Erl.*, 10, 445 y s.

(3) *Weim.*, VIII, 324, n. 32 y s. El sentido sería: "yo te hago voto, oh Dios mío, de *impiedad sacrílega* por toda mi vida"! (n. 34). Y en *Enders*, III, 224: "*Ecce, Deus, ego tibi voveo impietatem et idololatriam tota vita!*"

VIDA MONASTICA la santidad y JUSTICIA que resplandecía delante de sus ojos (1)". Los teólogos protestantes se niegan a reconocer que Lutero después de su apostasía falsificase la doctrina católica, ya en general ya en las materias de los mandamiento, de los consejos y de los votos en particular: Lutero, en efecto, dislocó el fin de la vida monástica y de los votos, trasladándolos a otra esfera del todo diferente de la que hasta entonces habían ocupado. Y en realidad, según la doctrina católica ¿es la remisión de los pecados o la justificación el fin de las órdenes religiosas? ¿A quién se le ha ocurrido jamás negar a Cristo y las promesas bautismales por la pronunciación de los votos? Estas preguntas claro es que no necesitan respuesta. ¿Quién ha enseñado jamás esos absurdos que Lutero imputa a la Iglesia, tales como que después del pecado no queda más que *un* camino para hacer penitencia, que es ingresar en un convento y ligarse con los votos? (2). ¿Quién profirió la máxima de que "si yo no busco en el claustro la remisión de los pecados y la ventaja de ser mejor que el resto de los cristianos, qué tengo que hacer allí?" Si Lutero hubiera sido llamado a dar cuenta de todo esto, hubiera debido ruborizarse y se hubiera visto obligado a salir del paso, como solía, respondiendo con calumnias y denuestos. Atribuía maliciosamente a los votos y a las prácticas monásticas cualidades que no tenían, ni se les habían agregado por la Iglesia ni por ninguno de los fundadores de órdenes, ni por ningún doctor cristiano; él por sí solo fué quien elevó estos votos con los atributos que les cuelga a la categoría de "fin" de las órdenes religiosas! Y así como a partir de este momento él trompeteó en todos los tonos que los votos llevan consigo la apostasía de Cristo, de Dios, del bautismo, del primer mandamiento divino y de la fe, así también nada es más frecuente en su boca que asegurar que los monjes mediante sus votos, sus ejercicios y, en una palabra, mediante sus propias obras pretenden conseguir la justicia,

(1) *Martin Luther*, I, p. 56.

(2) A este parecer quedó ya para siempre aferrado Lutero. Por eso dos años después, en 1524, dijo: *Hanc sententiam arripuerunt omnes homines: semel lapsus es, HABES ADHUC VIAM ELABENDI, scilicet, introitum coenobii*". Weim., XIV, 62 5. V. *infra*, § 12, con referencia al "bautismo monástico".

merecer el cielo y alcanzar la salud eterna. Y aun no contentos con esto, acabarán por persuadirse de que sólo con llevar el hábito tendrán lo suficiente para lograr tales premios.

“Una vez que los monjes y monjas han llegado ya a la grande idolatría, piensan de esta manera: “hemos hecho tres votos, de pobreza, castidad y obediencia”, y tienen ya su orden, regla y constituciones. Estas obras que ejecutan constituyen su ídolo, porque con ellas SE ALEJAN DE DIOS, no le temen, NO NECESITAN de sus gracias y dones, esto es, DEL PERDON DE LOS PECADOS, y siguen su camino, tratando de llegar a la bienaventuranza mediante los pertrechos de sus religiones, capuchas y cerquillos, consiguiendo con ellos la remisión de sus pecados. De esta suerte se hacen perjuros y desconfían de la gracia y misericordia de Dios que los debía justificar y perdonarles clementemente sus pecados; pero ellos nos las necesitan, porque ya tienen bastante para tales fines con su estado, sus cogullas y su idolatría, lo cual no hay duda que es despreciar a Dios, no temerle y fabricarse otro Dios” (1).

Así se comprende el dicho de Lutero: “No se concilian entre sí estas dos cosas: si yo dijese: “creo que Jesús es verdadero Dios y que yo conseguiré por El la bienaventuranza” y al mismo tiempo pretendiese que también el papa tiene razón cuando aconseja las capuchas y cerquillos” (2), es decir, que, como le achaca Lutero, con estas cosas también se logra la felicidad eterna (3).

Antes de escribir su libro acerca de los votos, discurrió Lutero cuál sería el mejor camino, para lograr su intento, y tras sus cavilaciones dió con el siguiente silogismo, en el cual estaba contenida en compendio su doctrina sobre la

(1) Erl., 36, 269 y s.

(2) Erl., 47, 48, del año 1537.

(3) Lutero llevó su desahogo hasta el punto de escribir que si de los libros del papa y de los monjes se descartasen los fragmentos que sostienen que “se alcanza la bienaventuranza por medio de las peregrinaciones, los votos, las misas, el purgatorio y otras promesas, el remanente sería poco más de nada”. Y remacha el clavo diciendo: “y el santo padre, el papa, ha aprobado y confirmado todo esto con bulas, en las cuales Cristo y todos los santos quedan relegados al papel de jueces demasiado iracundos. Restando esto de los volúmenes del papa, no les cubrirá ni piel ni pelo. Erl., 47, 45.

citada materia, y del cual esperó que satisfaría sus aspiraciones: “El que hace un voto para agenciarse y obtener la justicia y la salvación mediante el voto, va contra el Evangelio: luego, etc. La mayor la da por concedida y no la prueba: la menor intenta probarla con estas palabras: “porque, como la inmensa mayoría de los que hacen los votos, los hacen con esta intención SOBRE POCO MAS O MENOS, es evidente que sus votos son impíos, sacrílegos y contrarios al Evangelio: por consiguiente, es preciso a todo trance rescindirlos y castigarlos con el anatema” (1).

¡He aquí, pues, los cimientos de la reforma de Lutero! El truhán sabía perfectamente que si se hubiera atendido a la verdad en lo tocante a los principios de la doctrina católica y a las constituciones de las órdenes, habría perdido la partida. Por eso tomó un rumbo contrario, echando mano de algún expediente que un profano no pudiese fácilmente compulsar y examinar en sus pormenores, esto es, de las prácticas de la mayoría. El lector debía acoger las afirmaciones con fe ingenua. Ya lo había examinado y experimentado Lutero y no cabía apelación. Pero es el caso que según propia confesión, EL MISMO no sabía con qué intención había hecho sus votos (2); y ¿le iba a ser posible conocer el secreto de todos los individuos de la gran colectividad? Si él estaba dudoso acerca de su propia intención, con la misma razón debían estarlo los otros con respecto a sus respectivas intenciones. “Pero si *ellos mismos* no se conocen, decía san Agustín ¿quieres, conocerlos tú?” (3). Y efectivamente Lutero confiesa que esto

(1) Lutero a Melanchthon, 9 sept. de 1521: “*Quicumque vovit animo contrario evangelicae libertati liberandus est et anathema sit eius votum; at qui vovit animo salutis aut iustitiae quaerendae per votum est eiusmodi: ergo etc. Cum autem vulgus voventium ferme hoc animo vovent, manifestum est eorum vota esse impia, sacrilega, ideoque prorsus rescindenda et in anathema ponenda*” Enders, III, 224.

(2) De la misma carta en Enders, III, 225: “... *quamquam incertus sim quo animo voverim*”... Si dice a renglón seguido que entonces fué más bien *raptus* que *tractus*, esto pudo sucederle a lo sumo en la toma de hábito y no en la profesión, para la cual se había llevado preparando todo un año. Y aun podría ser verdad lo dicho por Lutero en el caso de que él por desesperación se creyese que no podía salvarse de ningún otro modo más que haciéndose religioso.

(3) *Enarratio in Ps. 99*, n. 11: *Qui intraturi sunt, ipsi se non noverunt: quanto minus tu?... Quomodo ergo cognoscis eum, qui sibi ipse ahuc ignotus?*”

es imposible, puesto que escribe en la misma carta: “En verdad, por lo que hace a los otros (los que no son del gremio de sus seguros Gálatas, de quienes ya ha hablado) no puede darse regla alguna para saber quiénes hayan hecho el voto con esta intención sacrílega, sino que eso se deja a cargo de su conciencia como debe hacerse con respecto a toda obra buena. ¿Quién puede penetrar en el santuario del hombre, para ver en su interior con qué intención hizo el voto o ejecuta una obra buena”, etc.? (1). Estas palabras se refieren a la colectividad o comunidad. Por ellas destruye con sus propias manos, la premisa menor, que ya de antemano se había comedido a limitar con algún vislumbre de duda en la expresión “casi todos” “*omnes fere*”. También escribió casi por el mismo tiempo: “Es de TEMER que en estos tiempos de infidelidad apenas uno entre mil haga los votos convenientemente”. (2)

Dos meses más tarde ya la cosa es para él “absolutamente cierta” “*certissimum*” (3). ¿Cómo es eso? ¿Ha hecho él algunas informaciones en el tiempo intermedio, cuando precisamente entonces vivía lejos de las grandes comunidades, y hacía vida solitaria en Wartburg? Pues todavía un año más tarde da más alcance a la afirmación, diciendo que “EN TODO EL MUNDO,” *in todo orbe*” (Weim., XIV, 711, 2), los religiosos hacían sus votos con el fin de justificarse y obtener el perdón de sus pecados. Naturalmente aquellos serían votos impíos, malvados y contrarios a la fe en Dios que es la única justicia y el que quita los pecados (4).

Todos, por lo tanto, cuando hacen la profesión, deben de tener la conciencia servil, con la cual, como escribe él en 1521, hacen el voto “en la esperanza de agradar con él a Dios, justificarse y salvarse”, de suerte que EL VOTO deba SUPLIR LA FE JUSTIFICANTE, en la cual no piensan lo

(1) Enders, l. c.: “Porro aliis (alias?) nulla regula hic dari potest, qua sciamus, qui hoc animo sacrilego voverint... Quis enim, praeter spiritum hominis qui est in ipso nosse possit, quo animo vovet aut facit opus bonum?”

(2) Weim., VIII, 325, n. 42.

(3) Muchos años más tarde escribía que se había visto obligado a hacer voto de apostatar de Cristo y de ponerse en lugar de El. *Vide infra*, § 12.

(4) Weim., XIV, 710 y s., año 1525.

que fuera menester. (1). ¿Por consiguiente los votos debían ser considerados por los religiosos después del bautismo como un substituto del sacramento de la penitencia, como la puerta por la cual se llega a la reconciliación? Pero en ese caso ¿porqué entonces estaba vigente en TODAS las órdenes la costumbre, que hasta hoy continúa, de purificar el propio corazón por medio del dolor y del sacramento de la penitencia antes de proceder a la profesión, para llegar a aquel acto plenamente reconciliados con Dios? Tan cierto es esto, que aun aquellos que hablaban de lo que dió en llamarse “bautismo monástico” (del cual trataremos en el § 11), conviene a saber, que por la total consagración a Dios, se conseguía al pronunciar los votos quedar tan purificado como en el bautismo, entendían esta doctrina en el sentido de la remisión de la PENA y no de la remisión del PECADO. Los pecados—dice el autor (tal vez el cartujó SANTIAGO DE CLUSA) de aquel libro que tan en boga estuvo y se titula “*Lavacrum conscientiae*—los pecados únicamente se perdonan mediante el verdadero dolor y la sincera confesión (2).

Sobre este particular Lutero llega a decir desatinos garrafales. Ya en sus *themata* escribía: “lo mismo que la

(1) Enders, III, 224: “...ut sperent sese per votum Deo placituros, iustos et salvos fieri. Quid alioquin, inquam, facerem in monasterio?... vovent sese bonos fore per opera illa, ne cogitata semel fide iustificante”.

(2) *Lavacrum conscientiae*, c. 10: “Bernhardus in tractatu de dispensatione et precepto dicit, professionem sancte religionis esse secundum baptismum, et eandem gratiam consequuntur religionem probatam et observantiam ingredientem quam consequuntur baptizati baptismate salutis, quoad dimissionem omnis pene pro peccatis, culpa; vero dimittitur per contritionem veram et sufficientem et confessionem pure factam uni confessori, qui habet talem auctoritatem eundem absolvere ab omnibus peccatis suis, et ab omni vinculo excommunicationis et irregularitatis. Sic enim bene absoluto et integraliter ex post relinquitur cummodo solutio pene, que totaliter tollitur per confessionem sancte religionis, etiamsi esset pena mille annorum; non autem ingressus religionis peccata, sed solum confessio et absolutio sufficiens tollit”. Esta obra tuvo una salida extraordinaria. Hain cita nada menos que nueve ediciones de ella hasta 1500 (ns. 9955-9963). Y la de mi uso (del Pal. IV, 781 del Vaticano) no es ninguna de ellas. Publicáronse más tarde otras ediciones, como la de Coloniae 1506, Argentinae, 1515. En 1465 se publicó también una versión alemana (*Reinigungsbuch für das Gewissen der Priester*) de la cual se habla en las *Wörterbuch. Vierteljahrshäfte für Landesgesch.* ann. 9, 1900, p. 345. donde sin embargo, nada se dice del original latino, que ya se cita en el *Reformatorium vitae morumque et honestatis clericorum* (Basilea, 1494, tr. 1.º pars 2.ª, c. 11.

fe, también la caridad está excluida de todo voto y de toda orden religiosa” (y esto sobraría para reprobarlas, aunque otra razón no hubiera), “puesto que así como nada podemos hacer contra la fe, así tampoco contra la caridad, y no hay duda que los votos, las leyes y la regla te estorban para servir al prójimo.” Y ahora viene de las falsificadas premisas la deseada y preconcebida conclusión: “rompe estas ligaduras como Sansón las maromas de los Filisteos” (1), “¿Qué es la regla de san Agustín?—pregunta en otra ocasión.—“En ninguna regla he visto jamás que se hable de la fe. Por eso los monasterios deben extinguirse, o reformarse para convertirlos en escuelas donde se enseñe la fe” (2). “¿Cuándo se oirá (entre los religiosos) que se les recuerde la fe y la caridad cristiana?” (3). En su furor contra la iglesia y el estado religioso, no comprendía Lutero que su objeción volvía los filos CONTRA él.

Pero ¿es cierto que en el voto monástico está excluida la caridad? No está, en efecto, expresamente en la fórmula de la profesión: y ¿cuál es el motivo? Precisamente porque la CARIDAD, según la doctrina cristiana, quiero decir, la católica, es el deber fundamental de TODO cristiano y es el fin supremo de la vida cristiana. La esencia de la perfección cristiana consiste en ella, como adelante veremos. Esta caridad no es un consejo, o mejor dicho, ninguno de los tres consejos en que se cifran los tres votos monásticos. Por eso la caridad no se menciona en la profesión, toda vez que el fin de los votos es allanar los obstáculos que embarazan el camino del ejercicio más libre y práctico de la caridad. Bajo el nombre de caridad se comprende, desde luego, tanto el amor de Dios como el del prójimo, y, puesto que Lutero ya desde aquel tiempo entiende por CARIDAD únicamente el amor del prójimo (como se verá en el discurso de este volumen), síguese de ahí que la sofrenada que él larga a los religiosos, recae sobre él mismo, que del culto de Dios descartó el amor de Dios.

Y ¿porqué no se habla en las reglas de la fe justificante? ¿Porqué no se la menciona en los votos? Porque

(1) Weim., VIII, 328, n. 116 y s.

(2) Weim., XX, 775, 24 año 1527.

(3) Weim., XV, 93, año 1524.

las unas y los otros la presuponen y no es deber ni fin del estado religioso el justificar al que entre en él. La indignación de Lutero, no tiene fundamento alguno cuando dice bellacamente: “yo me ensuciaría en la regla de san Agustín, si la escribí con la intención de llegar por ella a la bienaventuranza”. A él se le puede a su vez aplicar cuanto expectora contra los católicos al decir: “Oh, qué cosa tan miserable, *insegura* y mezquina es todo esto: son vanas mentiras e ilusiones humanas!” (1).

Y ¿porqué nunca Lutero en aquella época en que, por lo menos, tenía apariencias de buen religioso, es decir, por los años 1513-1515, escribió que bajo el nombre de *portae*, “puertas”, en el salmo 147 se significaban entre otras cosas los sacramentos, especialmente el del bautismo y el de la penitencia (2), sin decir una palabra siquiera de los votos? ¿Porqué tampoco en aquellos años en los cuales había elaborado su teoría sobre el pecado y la justificación, esto es, en 1515-1516, no dijo: “Una vez que hube profesado, creí que mis pecados habían sido perdonados, sino que dijo: “luego que me hube arrepentido y confesado, me creí seguro y mejor que los otros?” ¿Porqué jamás, en conformidad con su doctrina, acusa a los católicos de andar errados en aceptar la idea común de que mediante la confesión les son perdonadas sus culpas? (3). ¿Porqué no dice nada de los votos? Bien sabía él que en general no se entra en religión porque se crea que no es posible conseguir la salvación de otra manera. Hácense los votos por amor de Dios, pero no porque la vida religiosa sea indispensable para la salvación eterna (4). No se niega, por otra parte, que para muchos, por razón de los peligros, insuperables casi para ellos, y por razón de las incitantes ocasiones de perdición que los asedian en el mundo, el ingreso en religión les es casi de necesidad, pero solamente para evitar los peligros de pecar, bien entendido que ni aun en este caso los votos

(1) Erl., 14, 305.

(2) Weim., IV, 456, 25.

(3) Estos pasajes tomados de su *Comentario de la Epistola a los Romanos* serán discutidos en la segunda sección; por eso no traslado aquí más que las indicaciones.

(4) *Carta a los Romanos*, fol. 274v. y sig. V. *supra*, págs. 40 y 41.

han de servir de substitutos de los sacramentos, ni son los que les han de justificar.

B) *Contradicciones y sofismas de Lutero acerca de los consejos evangélicos.*

Con relación a los consejos evangélicos incurre Lutero en las más espantosas contradicciones y sofismas en su libro acerca de los votos. El que nunca en su vida gozó de un cerebro bien lastrado y disciplinado en la doctrina teológica, después de su apostasía perdió completamente la brújula. Sabía también que sus víctimas, por mas de que fuesen ya apóstatas, o monjes desmoralizados en los conventos, no se preocupaban de contradicciones y sofismas, sino solamente del modo de rechazar plausiblemente todo freno, y de buscarse mujer. Lutero mismo que cuando estaba escribiendo su libro en Wartburg se abrasaba en la concupiscencia (1), tampoco prestaba atención a sus propias contradicciones y falacias. Lo confesó por experiencia propia el año en que se casó. "Cuando uno está caliente, se le olvida todo: la naturaleza, la ley, la biblia, Dios y sus mandamientos: no se busca otra cosa más que satisfacer el torpe deseo" (2). Muy bien decía Gerson: "como ninguna inclinación es más violenta que la del apetito carnal, por eso no hay otra ninguna más perjudicial y peligrosa para inducir a error y enseñar la falsedad" (3). En Lutero se sumaban a su lascivia su índole hipócrita y su odio contra la Iglesia.

En 1519 escribía aún: ni Cristo ni los apóstoles han querido IMPONER la castidad (esto es, la virginidad o el celibato), pero la han ACONSEJADO y dejado al arbitrio de cada uno el probarse a sí mismo: si no puede contenerse,

(1) *Vid. supra* pág. 13. El ocio y la concupiscencia se emparejaban en él. "*Ego hic otiosissimus et negotiosissimus sum*", escribía Lutero a Spalatino el 10 de junio de 1521 (Enders, III, 171). Ya se complacía del matrimonio de los clérigos (*ibid.*, 163, 164 y s.). El 13 de julio escribía a Melanchthon: "*Ego hic insensatus et induratus sedeo in otio, proh dolor, parum orans, nihil gemens pro ecclesia Dei, QUIN CARNIS MEAE INDOMITAE UROR MAGNIS IGNIBUS. Summa: qui fervere spiritu debeat, fervet carne, LIBIDINE, FIGRITIA, OTIO, somnolentia*" (*ibid.* 189). "*Orate pro me, quaeso vos, PECCATIS enim IMMERGOR in hac solitudine*" (*ibid* 193).

(2) Weim., XVI, 512, 32, de 1525.

(3) *De examinatione doctrinarum*, (Opp. I, 19): "*Sicut nulla affectio est vehementior quam luxuriosa libido, sic ad errandum falsumque docendum nulla perniciosior*".

que contraiga matrimonio; mas si puede hacerlo, con la gracia de Dios, lo mejor es la castidad" (1). Cuando a fines de 1521 empezó a atacar los votos, bien sabía él que con estos principios se abofetearía a sí mismo, y por eso pretendió demostrar que no existían los consejos evangélicos. Como era natural, de una contradicción cayó en otra y de un sofisma en otro, y con esta gimnasia se acaloró, como en todo el libro se ve, desfogando sus iras especialmente contra el voto de castidad, del cual se haría un PRECEPTO de Dios, y aunque no fuese más que por este motivo, se obraría contra el Evangelio.

La obra de Lutero principia muy bien y prometiendo grandes cosas. Encabeza el escrito una carta al mismo padre, en la cual dice: "Puesto que en la Escritura no es ALABADA la virginidad... engalánase, como con plumas ajenas, con las que pertenecen a la castidad conyugal" (2).

Algunos renglones más adelante, escribe el mismo Lutero: "la virginidad y la castidad son MEREDEDORAS DE ALABANZA (3). Pero ¿se funda esto en la Sagrada Escritura? Seguramente que sí, puesto que "Cristo ha indicado y ALABADO la virginidad y el celibato" (4). Con razón exclama el abad cisterciense Wolfango MAYER: "¿Qué oigo? En la Escritura ES ALABADA y NO ES ALABADA?" (5). Pero no se limitan a esto las contradicciones.

En el mismo libro escribe Lutero: "Cristo NO ACONSEJO la virginidad y el celibato cuando dijo a los eunucos: "el que pueda entenderlo, que lo entienda": no todos comprenden este lenguaje. ¿No son propias estas palabras de uno QUE DESACONSEJA, y QUE ALEJA y DISUADE DEL OBJETO? En realidad no invita, no llama a nadie, sino que

(1) Sermón von ehelichen Stande, (sobre el estado matrimonial) Weim., II, 168, 6.

(2) Weim., VIII, 575, 7: "*Cum virginitas (continentia) in scripturis non laudetur sed tantum probetur, praeconiis coniugalis castitatis ceu alienis plumis vestitur ab istis, qui ad pericula salutis animas prompti sunt inflammare*".

(3) *Ibid.*, línea 18: "*Virginitas et castitas laudandae sunt.*"

(4) *Ibid.*, 583, 31: "*monstravit solum et laudavit*".

(5) *Votorum monasticorum tutor* (sobre el cual v. § 7) en el *Cod. lat. monac.* 2886, c. 5. fol. 13v: "*Quid hoc audio? Laudatur et non laudatur in scripturis virginitas?*"

indica únicamente” (1). Por consiguiente ¿no se da algún CONSEJO? ¿No lo quiera Dios! Según Lutero hay un solo consejo. Y ¿cuál es? “El de la CONTINENCIA, ni más ni menos, sin que exista ningun otro” (2). Por lo tanto ¿el celibato es ACONSEJADO en la Sagrada Escritura? Ni por soñación, toda vez que escribe Lutero: “Pablo realmente dice: DOY EL CONSEJO, pero, con todo, no es que invite, sino que ANTES BIEN ALEJA y DISUADE DE EL con estas palabras: todos poseen el propio don que de Dios han recibido” (3). Según esta flamante lógica “yo doy el consejo” querría decir exactamente lo mismo que “yo disuado, yo desaconsejo”, igual que si dijéramos que la frase “yo te hago este regalo” no tiene el significado de dar, sino el de espantar o disuadir de la aceptación” (4). Ello había de ser así, porque así rezan las sentencias de Lutero. Poco a poco, sin embargo, porque todavía nos sale con otra solución intermedia: “yo no aconsejo, sino que DEJO LA COSA INDECISA” (5). Por fin ya estamos en lo firme: “yo doy el consejo”, significa “YO NO DOY EL CONSEJO, yo dejo la cosa INDECISA”.

Esta es también la lógica de Kawerau, porque ni tampoco él encuentra nada digno de nota, ni siquiera da un toque de atención con un asomo de reclamo acerca de los sofismas de Lutero en su libro que es casi un símbolo de la fe para el luteranismo; le basta con arrugar las narices frente a las obras de Dietenberger y Schatzgeyer contra Lutero, al cual opone con razón su católico impugnador Wolfango MAYER (6): “¿Son o no contradictorias las frases “él aconseja” y “él no aconseja”? Además, si Cristo alabó la vir-

(1) VIII, 583, 30: “*Christus (virginitatem et coelibatum) plane non consuluit, sed potius deterruit... dum memoratis eunuchis dixit: qui potest capere, capiat: et iterum: non omnes capiunt hoc verbum. Nonne haec verba sunt potius avocantis et deterrentis? Neminem enim invitavit et vocat, sed ostendit solum*”.

(2) “*Consilium illud continentiae—neque enim est ullum aliud consilium—est infra praeceptum suum*” VIII, 585, 5.

(3) “*Paulus tamen dixit: “consilium do”, sed nec ipse invitavit, quin magis deterret et avocavit, dum dixit: “Unusquisque proprium donum habet a deo”*; 583, 34.

(4) V. Iudoci Clichtovei, *Antilutherus* (Coloniae 1525), fol. 156v.
(5) “*Neque suadet neque dissuadet, sed in medio relinquit*”; Weim., 583, 36.

(6) Tutor, fol. 14: “*Pugnantne inter se: consuluit et non consuluit? Denique si Christus virginitatem laudavit, quomodo ab ipsa avocavit et deterruit? Et si solum monstravit, quomodo etiam lau-*

ginidad, cómo pudo jamás apartar y disuadir de ella? Si Pablo “no aconseja” ¿porqué dice: “doy el consejo”? ¿Porqué dice: “quisiera que todos fuesen como yo soy? “Está bien que el hombre se mantenga así” (en la virginidad), I Cor. 7, 26: y “el que no entrega la virgen a un marido, obra mejor” (que el que la casa, vers. 38)? Si con estas palabras no aconseja el Apóstol la virginidad, no sé yo qué se entiende por aconsejar. Pero si el Apóstol (en el sentido de Lutero) no disuade, ¿cómo puede tratar de desaconsejar y quitarlo de la cabeza? Y si Pablo no disuade del celibato ¿con qué temeridad LUTERO, haciéndose superior a Pablo, presume disuadir de él?”

La cosa es en sí misma tan clara, que el mismo Lutero se vió más de una vez precisado a testificar la verdad, aunque adulterando de camino, según su costumbre, la doctrina católica. ‘Cristo y Pablo ALABAN el celibato, no porque los que lo guardan sean, comparados con los otros, más perfectos en la castidad, o no tengan apetitos contra la ley, sino porque ajenos a los cuidados y molestias de la carne, que Pablo da como inherentes al estado matrimonial, MAS FACIL y MAS LIBREMENTE pueden consagrarse día y noche a la palabra de Dios y a la fe, mientras, al revés, el que está casado, por la misma razón está distraído con los hijos, con la familia y con los enredos de este mundo, encontrándose divertido en muchos negocios ajenos a la palabra de Dios” (1). *Habemus reum confitentem*. Pero en ese caso ¿porqué Lutero y los suyos no han mantenido el celibato para anunciar más fácil y expeditamente el Evangelio, que, según ellos, hacía ya más de mil años que estaba obscurecido y yacía soterrado? Lutero recibe un descalabro a cada paso: la Sagrada Escritura está demasiado clara en contra suya. Aun por encima de todo, para hacer creer que tiene razón, miente a los lectores, asegu-

dauit? Similiter... si non suadet Paulus, ut quid dicit, consilium do? et: velim omnes homines esse ut ipse sum; et: bonum est homini sic esse; et: qui non elocat virginem suam nuptam, melius facit. Si istis apostolus castitatem non consulit et suadet, nescio tandem quid consulere sit. Si vero non dissuadet, quomodo igitur advocat et deterret apostolus? Aut si non dissuadet Paulus coelibatum, qua tandem temeritate Lutherus apostolo se maiorem faciens sic dissuadere presumit?

(1) Weim., VIII, 585, 12. Consúltese a este propósito el § 13, B.

rando que entre los católicos, se quiere CONSEGUIR LA BIENAVENTURANZA POR LA CASTIDAD, por lo cual TODOS deben abrazarla; no es para ellos únicamente un medio de conseguir el cielo “más fácilmente, o *con más expedición*”, o séase, como dice poco después, de “vivir más felizmente” (1). Más adelante veremos cuánto ofende a la verdad esta acusación.

Pero nos están aguardando otras cosas cada vez más lindas. Lutero, el reformador, escribe: “si el celibato es un consejo evangélico, ¡qué locura es hacer voto de él, siendo así que de esta suerte se barrena el Evangelio convirtiendo un consejo en rigurosísimo precepto! De modo que vosotros vivís fuera del Evangelio y aun en pugna con él, puesto que no teneis ningún consejo. Si os ateneis al Evangelio, el celibato debe ser libre; si no lo teneis por libre, entonces desobedeceis al Evangelio, como quiera que sea imposible que un consejo se convierta en precepto. De la misma forma es imposible que vuestro voto sea un consejo: luego la castidad ofrecida por voto es diametralmente opuesta al Evangelio” (2). Pero ¿dónde se encuentra la prueba de la Escritura o del Evangelio de que el VOTO de castidad sea diametralmente opuesto al mismo Evangelio? Lutero exige siempre a sus adversarios la prueba escritural en todo los casos y sin excepción alguna. Pues díganos ahora dónde está la prueba escritural de SU afirmación. El reformador ni siquiera supo, como ordinariamente lo hacía, presentar un texto de la Escritura contrahecho y mal interpretado; ni podía hacerlo, porque en todos los numerosos lugares de la Escritura en que se exhorta al hombre a guardar sus votos a Dios, se da por supuesta la licitud del voto. ¿Se exceptúa de esta regla el voto de castidad? ¿Dónde están los textos de la escritura que lo confirmen?

(1) Weim., 585, 15, 29. Cristo alaba a los eunucos porque se mutilan por amor del reino de los cielos, “*non autem sic propter regnum coelorum, ut per castitatem salvi fiant* (esto dice contra los católicos,); *alioquin omnes oporteret castrari, cum sola fides salvos faciat. sed propter evangelium quod vocat regnum coelorum*”, *cui praedicando et propagando per populos ille felicius servit, qui ἀγαπᾷ et sine cura aliorum coelebs vivit*. En lugar oportuno volveré a hablar de otras cosas que aquí escribe Lutero.

(2) Weim., VIII, 584, 2.

Esto, sin embargo, es lo de menos. Lutero y los suyos se hacen aquí reos de un gravísimo sofisma. Es cierto que el consejo no es precepto, y por lo tanto todo el mundo es LIBRE para seguir o no el consejo. No puede decirse a nadie “tú DEBES seguirlo” o “tú estás obligado a seguirlo”, sino solamente “tú PUEDES seguirlo”. Por eso ninguno está OBLIGADO a hacer el voto de castidad; es una cosa LIBRE, precisamente porque se trata de un consejo, y no de un precepto. Pero una vez que voluntariamente se ha hecho el voto de seguir el consejo, hay obligación de cumplir el voto, porque Dios ha mandado: “haz voto a Dios, y cumplo” (1), precepto repetido infinitas veces en la Sagrada Escritura, en esta misma o parecida forma (2), “siendo preferible no hacer el voto, a dejarlo incumplido luego que se ha hecho” (3), y “siendo un mal para el hombre retractar el voto que ha pronunciado” (4). El mismo Lutero expuso esta doctrina con bastante claridad en 1518: “quebrantar los votos es para los religiosos el más grave sacrilegio, porque VOLUNTARIAMENTE se han consagrado a Dios y de nuevo se le substraen” (5). La razón de ello es porque está MANDADO cumplir el voto, entre tanto que mientras la cosa no está más que ACONSEJADA, no se nos obliga a hacer el voto (6).

(1) Ps. 75, 11.

(2) Basta con ver las Concordancias bíblicas en las palabras “vota y vovere”. No faltaron quienes llegasen tan adelante, que fueron poco a poco eliminando de la Sagrada Escritura el concepto de *votum* y *vovere*. Así lo hizo, por ej., el apóstata franciscano Conrado PELLIKAN en el *Psalterium Davidis Cunradi Pelicani opera elaboratum*, Argentorati, 1527, fol. 28 sobre el salmo 21 (22) el “*vota mea reddam*” lo explica así: *praedicationem et laudem nominis tui reddam*, Fol. 116 sobre el salmo 65 (66): “*reddam tibi vota mea* significa, según él: “*devotioni satisfaciam quam proposui mihi*”. Y *quae promiserunt labia mea*”, quiere decir: “*gratias agam omnibus modis, quibus id tibi placere cognovero*”. Fol. 139 sobre el salmo 75 (76): “*Vovete et reddite*”, lo traduce así: *Pro tanta liberatione celitus data! gratias agite Deo votis, devotione, hostiis et solemnii ritu offerant munera terribili*.

(3) Eccles., 5, 4.

(4) Prov., 20, 25.

(5) *De decem praeceptis*, Weim., I, 489. V. *supra*, pág. 42.

(6) Así se dice en el *Compend. Theol.*, entre las *Opp. Gerson.*, I, 224, “*Consilium per se nunquam obligat... Aliquid vovere est tantum consilii nec quemquam obligat, nullus enim contra suam voluntatem obligatur ad vovendum. Sed, qui voverit, obligatur necessarid ad reddendum, et hoc ideo est, quia reddere votum est praecepti, sed vovere est consilii*”.

Tanto el evangelio como los monjes dejan completamente libre el celibato: pero ya no es libre el voto de celibato, una vez emitido. Son dos cosas distintas celibato y voto de celibato. El consejo siempre se queda en consejo; y así el que hace la profesión se obliga precisamente a seguir siempre el consejo y, por lo tanto, no es que haga precepto del consejo. Consiste el precepto en la obligación voluntariamente contraída por el voto de obrar hasta la muerte en conformidad con el consejo.

Lutero sabía, sin duda, todo esto, y principalmente a contar desde su ingreso en la orden mediante la profesión. En TODAS las ediciones de las constituciones agustinianas está expreso y allí lo ha leído Lutero centenares de veces, que el prior inmediatamente ANTES de la profesión debe advertir entre otras cosas al novicio que ha terminado ya el año de prueba: “ahora es el tiempo en que debes elegir entre estas dos cosas: o separarte de nosotros, o renunciar al mundo y consagrarte a Dios enteramente en primer lugar, y luego a la orden; y ten bien entendido que, una vez que lo hayas aceptado, no te será ya permitido por cualquier causa sacudir el yugo de la obediencia, que después de madura reflexión quisiste LIBREMENTE imponerte cuando aun ERAS LIBRE de rechazarlo (1). Si el novicio responde que en estas condiciones quiere consagrarse a Dios y a la orden, entonces y sólo entonces puede hacer la profesión, DESPUES de la cual el prior le dice que *en adelante* debe guardar cuanto ha prometido: porque lo que en el año de noviciado había hecho por Dios de su PROPIA Y ESPONTANEA VOLUNTAD, desde ahora está obligado a hacerlo en virtud del voto”. Estaba en su albedrío el haberse vuelto al mundo antes de la profesión; y si en realidad no quería aceptar todo lo contenido en la fórmula de la profesión, el prior debía decirle: “hermano mío, tus costumbres no concuerdan con las nuestras; toma lo que es tuyo y vete de entre nosotros en libetard” (2). Así estaban dispuestas

(1) V. el texto latino del pasaje, tomado del cap. 18 de las constituciones, atrás en la pág. 69, n. 1.

(2) En el mismo capítulo se lee “*Suscepto igitur ab omnibus osculo pacis novicius factus professus ad iussum prioris in loco, quem assignaverit sibi, sedebit, quem exhortabitur ipse prior ut intente reddat Deo quod vovit, caste vivendo mente et corpore, nihil possidendo pro-*

las cosas en la orden de san Agustín en Germania, y Bartolomé DE USINGEN, a quien Lutero tanto había recomendado el estado monástico, refresca en la memoria de sus cohermanos apóstatas estas ideas escribiendo: “el que hace voto de castidad o de otra materia no hace precepto de una cosa que Dios ha dejado libre, sino que libremente se somete al precepto de Dios de observar lo que ha ofrecido por voto o promesa; precepto a que el hombre puede someterse libremente, por ser cosa buena y lícita ejercitar la continencia (1), puesto que el voto versa sobre cosa buena, permitida, posible y no mandada. Ya SAN AGUSTIN había enseñado que los que espontáneamente han elegido la continencia, la convierten en necesidad de suerte que no pueden desviarse de ella en adelante sin hacerse reos de condenación” (2). Y SAN BERNARDO escribe refiriéndose más concretamente al elemento monástico: “La regla de san Benito se les propone a todos, pero a nadie se le impone. Es provechosa si se recibe y observa con devoción, y ningún daño hace si no se la recibe. Pero si alguno la acepta voluntariamente, y se compromete a practicar lo que antes era de libre elección, él mismo se convirtió en necesario lo que había sido antes voluntario, y no es dueño de

prii actu vel voluntate, obediendo superiori sine murmure vel contradictione, et mores quos in probatione didicit novicius, non negligat observare professus, quia quod Deo in probatione impendebat ex libito (la impresión de 1508 dice “debito!”)—nunc reddere tenetur ex voto... Si vero ipse novicius taliter profiteri noluerit... dicat ei prior: Frater mi, mores tui non concordant cum moribus nostris, tolle quod tuum est et egredere liber a nobis” (Staupitz en vez de “et egredere”, dice “et vade”).

(1) *Libellus de falsis prophetis... Erphurdiae 1525, fol. 43: “Dico voventem castitatem vel aliam rem quampiam, non facere preceptum ex eo quod Deus dedit liberum, sed subicit se libere precepto Dei de reddendis votis et promissis quando Deus precepit vota reddi... cui precepto potest se libere subicere homo, cum bonum et licitum sit continere; votum autem cadit super re bona et licita, possibili et non precepta. Hinc est quod vovere nostrum est, et votum continentiae adiutorio Dei bene servare possumus. Quare stultum est dicere, quod liceat monacho vel moniali dare manus coniugio, quia libere cesserunt iuri suo, offerendo illud per votum Deo. Et quid facit ad scopum rei de qua agis, quod Abram Isaac et Jacob placuerunt Deo in coniugio? Scilicet, quis vituperat coniugium aut quis detrahit illi?” Cf. también SCHATZGEYER, *Replica contra periculosa scripta* (1522) fol. CII, donde el franciscano dice lo mismo que el agustino Usingen.*

(2) *“Illi qui eam (continentiam) voluntate delegerunt, fecerunt eam esse necessitatis, quoniam iam sine damnatione ab illa deviare non possunt”. De coniug. adulter. l. 2, c. 19, n. 20.*

abandonar lo que antes podía no haber admitido. Por consiguiente, este tal debe observar por necesidad lo que se impuso por voluntad, porque, según la Escritura es preciso cumplir lo que distintamente prometieron los labios" (1). No es, pues, la doctrina católica, sino la de Lutero la diametralmente contraria a la Biblia: sus conclusiones no son más que sofismas de un hombre a quien Dios reprenderá como a la mala meretriz de que habla Jeremías: "Has roto mi yugo y has quebrado mis cadenas diciendo: no quiero ser esclava" (2). Como debe inferirse del rito, hace poco citado, de la orden de san Agustín, estaba Lutero en libertad de someterse al yugo de los votos, y pasar a la profesión; pero una vez que la había consumado, ya no le era lícito echarlo todo a rodar. Dios no había exigido a Lutero que se hiciese monje, pero desde que voluntariamente lo era, y había jurado ser fiel a Dios hasta la muerte en la observancia de los tres votos emitidos, ya Dios le exigía el cumplimiento de ellos. Lutero mismo había confesado que por su profesión había convertido en necesario lo que antes le era voluntario, y esto lo había sabido él perfectamente hasta con tres años de anticipación. Estos son los principios que siempre estuvieron en vigor, y en todas las épocas se han repetido de nuevo (3), porque desde que existen las órdenes religiosas nunca han faltado monjes estragados, con necesidad de correctivo.

(1) *De praec. et dispens. c. I, n. 2: "Regula S. Benedicti omni homini proponitur, imponitur nulli. Prodest, si devote suscipitur et tenetur, non tamen, si non suscipitur, obest... Attamen hoc ipsum quod dicitur voluntarium, si quis ex propria voluntate semel admiserit et promiserit deinceps tenendum, profecto in necessarium sibi ipsum convertit (voluntarium), nec iam liberum habet dimittere, quod ante tamen non suscipere liberum habuit. Ideoque quod ex voluntate suscepit, ex necessitate tenebit, quia omnino necesse est eum reddere vota sua, quae distinxerunt labia sua (Ps. 65, 13) et ex ore suo aut condemnari iam aut justificari".*

(2) Jerem, 2, 20.

(3) PETRUS BLES. *ep. 131* (MIGNE, *Patr. l.*, t. 207, c. 388): "Quandoque in arbitrio fuit jugum domini non recipere, semel autem susceptum non licebat abjicere. Deus ergo nunc exigit oblatum, quod non exegerat offerendum; voluntas in necessitate translata est, et vinculo professionis arctaris reddere vota, quae distinxerunt labia tua". Lo mismo dice también san Buenaventura. *Opp.*, t. VIII, 134, n. 7): "Quaedam ex voto proprio proveniunt, ut ea, ad quae nemo cogitur; sed qui ea sponte voverit, iam velut ex precepto Dei compellitur observare, ut continentia religiosorum et abdicatio propria in monasterio".

C) *Lutero instiga a la hipocresía y a la mentira.*

Por lo demás, Lutero no hace alto en sus sofismas, sino que pasa adelante el reformador, induciendo a sus secuaces a convertirse en *hipócritas*, y aconseja la *restrictio mentalis* en su peor sentido de fingimiento, en el cual era maestro. En agosto de 1520 aconseja a los que por el obispo son ordenados de subdiáconos que en manera alguna prometan guardar la castidad, sino que deben responderle que no tiene potestad alguna para exigir tal voto y que es una tiranía diabólica pretender semejante cosa: “Pero si le obligan, o él (el subdiácono) quiere decir, como otros lo hacen: *quantum fragilitas humana permittit*, debe siempre interpretar (1) estas palabras libremente en sentido ne-

(1) Al decir Lutero “interpretar” da a entender que el significado propio de aquella fórmula de que tanto se abusaba “*quantum fragilitas humana permittit*” no era el pretendido por él. El significado auténtico se comprende desde el momento en que se le coloque en su correspondiente sitio: no debe en esto seguirse la explicación de Kaverau (VIII, 314, y nota) a las palabras: “*Quantum humana fragilitas nosse sinit, et scio et testificor illos dignos esse ad hujus onus officii (Pontificale Rom.)*, con las cuales en la ordenación de los diáconos y subdiáconos, responde el arcediano, al presentarlos, a la pregunta del obispo: *Scisne illos dignos esse?* Allí no se trata de ningún voto o promesa, ni de ninguna resolución del que se ha de ordenar o hacer monje, sino del conocimiento que tiene el arcediano, de que, a su juicio, son o no dignos. Poco más hace al caso tomar en consideración el capítulo 15 de las constituciones agustinianas, donde se dice que el prior debe exponer al pretendiente la rigidez de la orden y escudriñar su voluntad para averiguar si el candidato tiene intención de someterse a ella para lo por venir: “*Si responderit se velle cum Dei adiutorio cuncta servare, INQUANTUM HUMANA FRAGILITAS SERVARE POTEST*” (Staupitz dice “*INQUANTUM HUMANA FRAGILITAS PERMISERIT*”), entonces se le admitirá. Más adelantaremos si examinamos la rúbrica “*De monacho faciendo ex electo seculari*” en el antiguo “*Pontificalis Liber*”, por ej., en la impresión más antigua que de él hay (*Impressus Romae, Opera... Mag. Stephani Planck, clerici Patavien, dioecesis, MCCCCLXXXV*, fol. 58: otras ediciones: Venetiis, 1510, fol. 43: Lugduni, 1542, fol. 66; Venetiis, 1561, fol. 51; ejemplares manuscritas de los siglos XIV y XV en MARTENE, *De antiquis eccl. ritibus*, II, Venetiis, 1788, lib. 2., c. 2. p. 166, *Ordo VII*): Allí en el fol. 60v. se encuentra la fórmula de la profesión de los que siendo laicos son elegidos abades...: *Promitto etiam sibi (monasterii praelato) et conventui ejusdem monasterii praesenti et futuro, me PERPETUAM SERVATURUM CONTINENTIAM, QUANTUM HUMANA FRAGILITAS PERMISERIT*”. Que no cabe aquí la interpretación de Lutero lo patentiza, sin necesidad de más prueba, la promesa de “*perpetua continentia*”. ¿Qué significa, por lo tanto, esta condición? Lo que escribe san Bernardo en el libro “*De praec. et disp.*, c. 13, n. 32: *Nemo, si caute profitetur, pollicetur se ultra in nullo transgresurum, hoc est, jam non pecca-*

gativo; esta es: *non promitto castitatem* (no hago voto de castidad) porque "*fragilitas humana non permittit caste vivere* (la flaqueza humana no permite vivir en castidad), quedándose eso para la fortaleza angélica y la virtud celestial, con lo que conservará la conciencia libre y sin voto alguno (1). Aquí Lutero induce formalmente a la simulación. En la ordenación del subdiácono el obispo dice a la persona interesada, la cual, como expresamente se lo advierte el prelado, *ERA LIBRE* de imponerse o no el yugo, que en lo sucesivo debe guardar la castidad (2). Por el contrario a su vez Lutero enseña al subdiácono a responder en su interior a las palabras pronunciadas o pensadas por él: "en cuanto lo permite la fragilidad humana", porque, dice Lutero, ésta no permite vivir castamente. El obispo y los demás allí presentes, se creen que el ordenando se so-

turum. Alioquin aut perjurat qui ita jurat, aut; sanctior est illo qui ait: in multis offendimus omnes (Jacob, 3, 2). V. también el n. 34. La cosa es clara con relación a las palabras que se hallan en las constituciones agustinianas. "Si a Dios pluguiere"—quiere decir el interesado—"yo quiero practicarlo todo, pero, condecorador de mi debilidad humana, yo no puedo responder de que una u otra vez no pecaré contra la obediencia, contra la caridad fraterna, etc". Para esas transgresiones dice san Bernardo, se dan como saludables medicamentos la corrección y la penitencia, porque no se hacen por desprecio del precepto o de la medida saludable, y por lo tanto no van contra el voto. Este es, pues, el estado de cosas aun con respecto a la cláusula condicional en la precitada fórmula del voto, que fuera de este caso, no se encuentra en ninguna orden. Estaba absolutamente prohibido para toda la vida el matrimonio, siendo esto esencial a la *perpetua continentia*. Mas la debilidad humana lleva consigo la desgracia de que en los pensamientos, palabras y deseos no seamos siempre tan cuidadosos y perfectos como sería preciso para guardar la *perpetua continentia*, y teniendo esto en cuenta, es imposible prometer en cualquier materia la absoluta perfección, inasequible en este mundo. Si así se hiciera, resultaría un perjurio la más ligera imperfección. Se promete toda la exactitud posible, es decir, *quantum fragilitas humana permittit*. La explicación de Lutero, Melanchthon, Carlostadio, Zwinglio, Bugenhagen y otros cofrades, únicamente serviría para encubrir vicios, exactamente igual que lo que sucede con su interpretación de las palabras de san Pablo: *melius est nubere quam uri*.

(1) *An den christl. Adel.*, Weim., VI, 441 y s.

(2) Dice el obispo a los que reciben el subdiaconado: "*Iterum atque iterum considerare debetis attente, quod onus hodie ultro appetitis. Hactenus enim liberi estis, licetque vobis pro arbitrio ad secularia vota transire; quod si hunc ordinem susceperitis, amplius non licebit a proposito resilire, sed Deo, cui servire regnare est, perpetuo famulari et castitatem illo adiuvante servare oportebit... Proinde dum tempus est, cogitate et si in sancto proposito perseverare placet, in nomine Domine huc accedite*".

mete al deber de la castidad, pero él para sus adentros lo rechaza con plena deliberación, manifestándose en el exterior muy otro de lo que es en el interior, esto es, ¡engañando a todos!

La provocación que Lutero lanzaba en favor del matrimonio de los sacerdotes, y esto prevaleciéndose de todos los recursos, les pareció demasiado escandalosa a los mismos Hermanos bohemios, y él se vió precisado a aguantar el chubasco de crudas verdades con que le obsequiaron. “El sacerdote—le escribían los Hermanos en 1523-1524—en su ordenación se ha obligado por contrato libre a servir a Cristo y a su Iglesia hasta la muerte. Pues entonces ¿cómo podrá uno que libremente se ha dedicado al servicio de Cristo y ha hecho voto, y, por lo tanto, ya no es libre, pasar al estado de matrimonio, siendo así que los que son los ministros de los presbíteros, no pueden casarse? Añádanse a esto las complicadas atenciones que lleva consigo el estado matrimonial, y la solicitud en dar gusto a la mujer, de proveer a las necesidades de la vida, a los hijos, a la casa y otras a ese tenor, como lo advierte el Apóstol, juntamente con la realidad demostrada por la experiencia, según que les ha ocurrido a aquellos que se casaron después de haberse ordenado y a los hijos de los mismos. Por lo demás, el que siendo ya sacerdote se encuentre en peligro por la violencia de las pasiones, tiene a su disposición otros medios distintos del matrimonio, como el trabajo, la disciplina, la fuga de las ocasiones, el dominio sobre la concupiscencia, etc. Muy raros son los que en el matrimonio viven según Cristo y agradan a Dios, por manera que no merecen menor condenación que si fueran célibes”. Vivir en la libertad de la carne es lo mismo que levantar tienda de infamia a la salida de Babilonia, etc. El casarse no hace feliz a ninguno, porque “en el matrimonio abundan los obstáculos de la salvación y las causas que alejan de ella” (1).

En 1521 trató Lutero de coger en el lazo con sus doctrinas también a los regulares, con el mismo ardid que había empleado con los sacerdotes seculares. Todo voto—escribe en el libro citado sobre los votos monásticos—se

(1) V. el documento bohemio en A. GINDELY, *Geschichte der Boemischen Brüder*, I, (1857), p. 503, Cf. además *ibid.*, pág. 189 y s.

hace nada más que condicionalmente, es decir, en el supuesto de que sea posible su cumplimiento, de suerte que sea rescindible en caso de imposibilidad. Y esto tiene mayor aplicación que a los otros votos, al voto de castidad, “porque la imposibilidad resulta más en lo de la castidad que en cualquier otra materia”. Por lo tanto, “delante de Dios parece que la forma del voto debe ser esta: hago voto de castidad hasta el punto que pueda guardarla, entendiéndose que desde el momento en que no pueda guardarla, me sea lícito casarme” (1). De modo que ¿ésta venía a ser delante de Dios la forma del voto (incluso naturalmente el de Lutero) que en todas partes decía: PROMETO obediencia... vivir sin nada propio y en castidad (continencia) *hasta la muerte?* Yo prometo solemnemente delante de Dios y de la Iglesia: “quiero ser casto hasta la muerte”, y el sentido de estas palabras tendría que ser: quiero ser casto hasta el momento en que me sienta empujado a casarme? Lutero es, y no los otros, el que arrastra a los monjes a la más escandalosa hipocresía, a la mentira y al fraude. ¡A tener una cosa en los labios y otra distinta en el corazón! El que al fin de este párrafo se convenza de que, según Lutero, *un sí secreto puede y debe ser un nó público*, y que no importa un comino que un individuo “por amor a la Iglesia cristiana DIGA UNA BUENA Y GORDA MENTIRA”, se hará cargo de las aberraciones de Lutero que acabamos de consignar. Pero ¿cómo demuestra Lutero su tesis? Lo sabemos ya en parte por el § 3.º en que expusimos sus sofismas fundados en la falsificación que hizo de la fórmula de la profesión (2). Pero hay todavía otros de mayor calibre y que tienen por base la igualdad de los votos y la imposibilidad de observar el de castidad. No está demás que insistamos un tanto sobre este particular.

(1) Weim., VIII, 630 “*probatur omne votum fieri conditionaliter et semper exceptam intelligi impossibilitatem*”. 633: “*Si in ulla parte regulae impossibilitas locum habere debet, merito prae caeteris in castitate locum habebit; si in castitate locum non habet, multo minus in caeteris locum habere debet*”. 632 y s.: “*Videtur ergo forma voti apud Deum sic habere: voveo castitatem, quamdiu possibilis fuerit, si autem servare nequiereo, ut liceat nubere*”. Erl., 10, 453 (en el sermón sobre esta materia): “Ningún monje ha creído ni interpretado jamás de otra manera este punto”.

(2) V. *supra*, pág. 57, y s.

D) *El voto de castidad y la castidad matrimonial en el caso de imposibilidad.*

“El voto, escribe Lutero, por más de que sea bueno y correcto de por sí, cesa de ser voto y no obliga delante de Dios desde el momento en que se hace imposible su cumplimiento. Tú, por ejemplo, has prometido ir en peregrinación a Compostela; mas por el camino te encuentras atajado ya de la muerte, ya de la falta de recursos, ya de alguna enfermedad, y en esos casos el voto se deja incumplido sin escrúpulo. También está demostrado que *todo* voto se hace condicionadamente, y siempre en él se sobreentiende: menos en caso de imposibilidad” El reformador se quedó tan infatuado con su sofisma, que exclama al acabarlo: ¿No es esta doctrina clarísima y segura?” Y continúa: “lo que se dice de *un* voto cualquiera, queda dicho de TODOS LOS DEMAS, porque todos, grandes y chicos, temporales y perpetuos están igualmente contenidos en el precepto: “haced voto y cumplido”. Si, por lo tanto, en un voto, por insignificante que sea, se excluye la condición de imposibilidad, lo mismo debería ocurrir en *cualquier otro*, aunque sea el más importante. Por consiguiente si haces voto de celibato y más tarde ves que te es imposible observarlo, ¿no podrías a tu talante contraer matrimonio, interpretando tu voto como condicionado?” (1).

Me parece ocioso advertir que ni Lutero ni otro alguno de los religiosos de su tiempo había hecho los votos claustrales condicionalmente o en el sentido aquí explicado por Lutero, sino que todos los habían hecho *usque ad mortem*, hasta la muerte. Por lo tanto, no podían ellos sacar ningún partido de interpretar *después* su emisión en el sentido propuesto por Lutero, aún cuando diéramos por buena su interpretación, porque siempre se trataría de la infracción de votos, del más grande entre los sacrilegios, muy bien estigmatizado en concepto de tal por el mismo reformador en 1518. Pero ¿qué hay de la interpretación de Lutero y de la comparación que establece? Ahora vamos a verlo.

Ya hemos dicho que Lutero escribe que todo voto, aun

(1) Weim., VIII, 630, 4.

el de celibato, deja de obligar desde el momento en que ocurre la imposibilidad de seguir guardándolo, y pone por ejemplo el voto hecho de ir en peregrinación a Compostela. Pero la conclusión no se funda más que en un sofisma. En efecto ¿qué especie de imposibilidad es la que impidió al peregrino de Compostela cumplir su voto, o la otra que (para citar otro ejemplo de Lutero) (1) impidió a los príncipes de los apóstoles Pedro y Pablo y a los mártires acudir al cumplimiento del precepto de la caridad con el prójimo mientras estaban encarcelados? Una violenta imposibilidad exterior que NO ESTA SUBORDINADA A NUESTRO PODER. Pero la imposibilidad que opone Lutero al sostenimiento del voto de castidad, es INTERNA y SOMOS LOS CULPABLES de ella. No surge de improviso, sino que conduce a ella un camino a veces muy largo. En 1521 Lutero no habla ya de ese camino, sino de su final paradero, de la condición del *uri*, del fuego carnal, y en tal caso le venía bien un texto de la Escritura como el *melius est nubere quam uri*, vale más casarse que abrasarse (2). No se apuraba Lutero por la interpretación: era maestro en la materia.

Pero, ¿quién es el responsable de tal estado? Únicamente el mismo que se encuentra en él y que no siempre estuvo en esas condiciones. Lutero y sus secuaces debieron haber hecho esta confesión por su propio decoro. Llegaron al *uri* por sus pasos contados, porque incurrieron previamente en la culpa de no oponer resistencia a las tentaciones y concupiscencias de la carne; se precipitaron ellos mismos al peligro y no aplicaron, como debían, los medios necesarios para prevenir la caída. Según la doctrina general de la Iglesia, de los santos Padres y de los doctores escolásticos, no es pecado *padecer tentaciones* de la concupiscencia

(1) Lutero, en efecto, escribe, l. c.: "*Ipsa divina mandata cum sint citra omnem controversiam immutabilia, tamen quoad opera externa exceptam habent impossibilitatem. Neque enim damnabis S. Petrum, quod vincus ab Herode non praedicavit, non servivit proximo suo, sicuti habet praeceptum charitatis, sed beata impossibilitas eum excusat. Nec Paulum facies reum omissae charitatis, quod saepius voluit venire ad Romanos, et tamen prohibebatur... (nec) et martyres in carceribus impios dicemus, nisi opera omittere potuerunt, impossibilitate urgente*". V. *infra*, F. a propósito de la oración.

(2) I Cor., 7, 9.

y sentir el apetito carnal, porque ese apetito, los instintos carnales de la naturaleza, no son el pecado, que es producido DESPUES que la voluntad les ha prestado su consentimiento, cuando de hecho se SUCUMBE en el asalto, en la tentación, es decir, cuando se CONSIENTE en la concupiscencia (1). Entonces es cuando se realiza el significado del “*uri*” (2.) Finalmente Lutero en 1523 hacía esta confesión: “No hay duda que los que tienen la gracia de la castidad, *sienten*, sin embargo, algunas veces el estímulo de la maldita concupiscencia y son *tentados*, pero esto es únicamente cosa pasajera y su estado *no es el de “ardor”* (3). Ese estado, según él, que en todas partes hace estragos, no es el del gusto y amor de la castidad (4), y Lutero enumera el ardor carnal entre los más grandes y execrables pecados mortales, tal como el de la fornicación (5).

Todo esto vió el alma compasiva de Lutero y por ese motivo se decidió a “acudir al socorro de los monjes y mon-

(1) V. a este propósito todo lo que en esta obra se irá diciendo acerca del pecado original y contentémonos por ahora con dos citas. Sto. Tomás en la *qu. 4.ª de malo, art. 2.º ad 10.º* enseña: “*Concupiscentia secundum quod est aliquid peccati originalis, non nominat necessitatem consentiendi motibus concupiscentiae inordinatae, sed nominat necessitatem SENTIENDI*”. Y mucho antes que él, san Agustín, amaestrado por las propias pasadas experiencias, enseña lo mismo en diferentes lugares: bástenos con un solo texto: En el *Sermo 128, c. 10, n. 12*: “*Facite quod potestis, quod ait ipse apostolus: non regnet peccatum in vestro mortali corpore ad obediendum desideriis eius... Mala desideria surgunt; sed noli obedire. Arma te, sume instrumenta bellorum... Quid est non regnet? Id est, ad obediendum: desideriis eius. Si coeperitis obedire, regnat. Et quid est obedire, nisi ut exhibeatis membra vestra arma iniquitatis peccato?*”

(2) Así, v. gr. dice AIMON *in epist. I. ad Cor., 7, 9*: “*uri est proprio caloris corpore cogente libidinem explere et quocumque modo nefas perpetrare*”. El Lombardo, *Collect. in ep. I. ad Cor., l. c.*: “*uri enim est desideriis agi vel vinci*”. Sto. Tomás de Aquino, *ibid., lect. 1.ª*: “*uri, id est, concupiscentia superari*”. En tiempo de Lutero, DIETENBERGER, *Contra temerarium M. Lutheri de votis monasticis iudicium libri duo* (Coloniae, 1525), fol. 238: “*Uri enim est desideriis agi et vinci. Cum enim voluntas calori carnis consentit, uritur. Qui concupiscentia impugnatur, calescit quidem, sed non uritur*”.

(3) Weim., XII, 115, 11.

(4) *Ibid.* “*Quemarse significa el ardor de la carne, que no cesa de irritarse, y la inclinación cotidiana a la mujer o al hombre, que en todas partes se experimenta que no es el gusto y amor de la castidad*”, etc....

(5) Erl., 3, 132, (1533). Y aun el mismo año en que murió, 1546, Erl., 16, 142.

jas"; tanta lástima se apoderó de él por estos pobres hombres, "*pollutionibus et uredinibus vexatorum juvenum et puellarum*" (1), que se resolvió de todo en todo a librarlos de tanta angustia (2). Excelente idea; pero ¿cómo llevarla a cabo? Mediante un pecado más grave todavía, aconsejando en substancia la siguiente estratagema: cuando veais que os va a ser imposible conteneros por más tiempo, acoplaos inmediatamente y con este recurso rompeis el vínculo del voto". Agénciate una mujer, y te será fácil seguir la ley de la castidad" (3): ¡el comercio carnal con la mujer es tu camino de salvación y tu libertad! Tal es el sentido de todas las discusiones de Lutero. De esta suerte caza un diablo con otro el compasivo "reformador".

Y menos mal si el diablo cayese en la trampa, porque lo que sucedía era que estos "emancipados", después de casarse, encontrábanse en las mismas condiciones que antes de haberlo hecho. "La satisfacción de la concupiscencia carnal—escribía Lutero en 1514—no extingue, sino que enciende más aún el apetito" (4). Los clérigos y religiosos apóstatas que en tan pecaminosa manera habían echado a mal la gracia que de Dios proviene de mantener el voto perpetuo, no tenían derecho a pretender la gracia de observar la castidad "conyugal". Y si Lutero después de su apostasía, refiriéndose a los casados seculares que seguían su doctrina, se vió precisado a confesar que la lujuria no se remedia con nada, NI AUN CON EL MATRIMONIO, porque la mayor parte de los casados viven adúlteramente, y hasta los maridos "piadosos" tenían repugnancia a su mujer y amaban a la prohibida (5), con mayor razón ocurría esto entre los sacerdotes perjuros. CZECANOVIUS, o sea el convertido STAPHYLUS, sabe de buena tinta que el "matrimonio" de

(1) Enders, III, 207, agosto, 1521.

(2) Así escribe el 1 de noviembre del mismo año: *ibid.*, p. 247: "*Jam enim et religiosorum vota aggredi statuo, et adolescentes liberare ex isto inferno coelibatus uredine et fluxibus immundissimi et damnatissimi. Partim haec tentatus, partim indignatus scribo.*"

(3) Weim., VIII, 632, 22.

(4) Weim., III, 486, 38.

(5) V. *supra* pág. 19. Ya en 1522 SCHATZGEYER, *Replica contra periculosa scripta*, etc., g. iij. contra lo que enseña Lutero sobre la pretendida imposibilidad del celibato, había llamado la atención, iluminándola profusamente, acerca de la no menor imposibilidad de ser casto en el estado conyugal.

Los eclesiásticos luteranos no apaga en ellos la liviandad (1). Lutero mismo tuvo de esto experiencia personal pocos meses después de su matrimonio, porque de no ser así ¿cómo podría haber escrito, interpretando el sexto mandamiento “no adulterarás” con las siguientes palabras?: Dios no excluye a nadie en este mandamiento, ni se fía de que *un solo* casado se de por satisfecho con su mujer. Cuando no públicamente, *todos* sin embargo (dice “nosotros” incluyéndose a sí mismo), son adúlteros en su corazón y únicamente las circunstancias exteriores impiden que lo sean públicamente. Esta inclinación es en todos innata (2). No nos sorprende que escribiera en el mismo año: “Tú no puedes hacer voto de castidad si no la tienes de antemano; pero el caso es que TU NO LA TIENES NUNCA: por donde el voto de castidad es nulo, ni más ni menos que si se tratase de hacer voto de no ser hombre o mujer”. (3).

Esto se verificó al pie de la letra en los arrastrados por Lutero a la apostasia, y se manifestó a las claras tan pronto como su doctrina logró infiltrarse en la carne y en la sangre de aquellos embaucados, señaladamente de los clérigos y frailes apóstatas. El citado Stafilo (con el pseudónimo de Silvestre Czezanovio) escribe en el año 1562 acerca de

(1) *De corruptis moribus utriusque partis, pontificiorum videlicet et evangelicorum* (s. l. et a) fol. F. iij: *Conjugium in Lutheranis sacerdotibus non restringere vagas libidines*. Acerca de Czezanovius V. PAULUS en el “*Katholik*”, 1895 I, 574; 1898, I, 192.

(2) Weim., XVI, 510, del 5 de nov. de 1525, donde el texto alemán viene a decir: “Es un grande y espléndido honor el que Dios hace al mundo convirtiéndolo en una pocilga llena de adúlteros y de adúlteras. Sin duda merecía Dios que nos declarásemos enemigos suyos, deshonrándonos, vilipendiándonos y desvergonzándonos él hasta ese extremo, sin excluir a nadie, ni siquiera a nuestros monjes a pesar de que han hecho voto de casidad. Bien ves tú que Dios no tiene confianza en nosotros de que haya un solo casado que se contente con su mujer (y viceversa)... Dios no exime a ninguno: todos en esta materia son adúlteros y adúlteras... a todos, sin excepción nos llama fornicadores; Y CUANDO NO LO SOMOS PUBLICAMENTE A LOS OJOS DEL MUNDO LO SOMOS, SIN EMBARGO, EN EL CORAZON, Y TAN LUEGO COMO TUVIESEMOS ESPACIO, TIEMPO, LUGAR Y OCASION, TODOS ADULTERARIAMOS. ESTA CUALIDAD ES INNATA EN TODOS LOS HOMBRES, SIN EXCEPTUAR NINGUNO, ni hombre ni mujer, ni viejo, ni joven; todas adolecen y guardan cama en este hospital. Y esta peste se nos ha pegado no como un capisayo rojo de quita y pon, sino que LA TRAEMOS CON NOSOTROS DEL VIENTRE DE NUESTRAS MADRES, y se nos ha metido entre la piel y la carne, en las médulas, en los huesos y en todas las venas”.

(3) Weim., XIV, 711, 6, 1525.

los matrimonios de los predicadores protestantes, que si ellos no tuvieran oportunidad de ocultar su ignominia de los preladados católicos con mayor facilidad, siendo así que los ojos de todo el mundo siempre estaban atentos a lo que hacían estos preladados, y ninguna atención prestaban a lo que los protestantes hacían, bien pronto se hubiera hecho notorio a todo el mundo que el estado conyugal de la mayor parte de estos se hallaba más escandalosamente desmoralizado que el celibato de aquellos. Dos años antes se había encontrado casualmente yendo por la Turingia a Neubourg, con unos luteranos que andaban visitando sus iglesias, y encontró consignados a cargo de los predicadores evangélicos casados, en el libro de actas de la visita, más abundantes y escandalosos crímenes y adulterios que todas las fornicaciones que en cualquier tiempo se hicieron entre los católicos en tan reducido territorio. Eran innumerables los divorcios entre los evangélicos, y en general, se notaba que se habían ya seguido muchos males, y se esperaba que en lo por venir habían de ir las cosas de mal en peor, debido a la falsa interpretación de las palabras de san Pablo: “mejor es casarse que abrasarse” (1). Lo que dice este autor, lo confirman otros muchos además de Wicelio, cuyo testimonio descartamos, porque a algunos podría parecerles parcial.

Vemos, pues, que Lutero ni con el consejo de infringir el voto, ni con el remedio saludable del “matrimonio”, ha

(1) SILVESTER CZEKANOVIVS, *De corruptis moribus utriusque partis pontificiorum, videlicet et evangelicorum* (v. supra, pág. 102, y DOELLINGER, *Die Reformation*, II, 440, n.o 20.—El cronista FREIBERG (en MECKELBOURG, *Die Königsberger Chroniken*. 1865, p. 165) refiere: “En el tiempo que por primera vez fué predicado por nosotros (en la Prusia de los caballeros teutónicos, es decir el año 1525 y sig.), había una continua demanda de esposas y esposos y eran muy solicitados los clérigos y los monjes, porque disponían siempre del dinero de las fundaciones piadosas y la gente se les apiñaba al rededor. Pero en viniendo a menos el dinero que se iba derrochando, les volvían las espaldas con la misma facilidad con que se les habían antes aproximado. Apenas había día sin bodas de monjes, clérigos y religiosas, como también de otras rapazas, y todos los días se daban comilonas. Erasmo, por no citar más autores, escribe a fines de 1529: “*Nunc circumspice mihi sodalitatem istam devangelicam, quot habet adulteros, quot temulentos, quot aleatores quot decoctores, quot aliis vitis infames... Circumspice num castiora sint eorum coniugia, quam aliorum, quos ducunt pro ethnicis? Agnoscis, opinor, quas hic fabulas tibi possim referre si libeat. Neque enim necesse est, ut notissima referam, quae vel magistratus vel plebes reclamante aut renitente magistratu publicitus designavit*” Opp. t. X. (Lugd. Batav. 1706), p. 1579.

conseguido cazar al diablo de los clérigos y religiosos apóstatas, sino que, por el contrario, se le volvió más fuerte y descomedido hasta el punto de que en la corporación de los predicadores protestantes constituyó una tradición. Lutero que jamás se sintió encogido por falta de explicaciones, escapatorias y excusas, a menudo temerarias, y sabía hacer a su carro sortear perfectamente las revueltas del camino, echó la culpa de estos adulterios a la herencia recibida de Adán. Pero ¿es verdad esto, en el sentido en que él lo interpreta? ¿Es cierto que todos, cuando menos en el corazón, son adúlteros, aunque no ejecuten el acto exterior por no encontrar para ello oportunidad? Entonces la vida humana sería idéntica a la de los perros.

La concupiscencia carnal es absolutamente invencible: esto, como se probará en la sección siguiente, a contar desde 1515 fué el punto de partida de su "cambio de vida" y esto nos lo dice y explica todo. Poco a poco fué cayendo en un estado moral en que ya no había para qué hablar de lucha o resistencia alguna, ni aun contra las tentaciones y deseos carnales y de refrenamiento de las pasiones, sino que en seguida se entregaba a los crecientes apetitos sensuales (1). Lutero poquito a poco dió en pensar, hablar y escribir al sabor y aliciente de la perversa lujuria, de la cual brotaron unas producciones literarias que únicamente, y aun raras veces, les encontramos precedentes en los escritos de los más depravados autores. En prueba de ello, un mes solamente después de haber hecho la citada afirmación relativa a los adúlteros escribía a un sacerdote amigo suyo, que hacía poco que se había casado también, el desgraciado Spalatino a quien él había arrastrado a su herejía: "*Saluta tuam conjugem suavissime, verum ut id tum facias cum in thoro suavissimis amplexibus et osculis Catharinam tuam teneris, ac sic cogitaveris: en hunc hominem, optimam creaturulam Dei mei, donavit mihi Christus, sit illi laus et gloria. Ego quoque cum divinavero diem qua has acceperis, ea nocte SIMILI OPERE meam (Cathari-*

(1) Alguna que otra vez y más tarde, por ej. en 1532, y antes en determinados casos manifestó deseos, sin embargo de que, por lo menos los otros casados, opusieran resistencia a la codicia de la mujer ajena, fundado en que Cristo dice claramente: "si ves una mujer y la apeteces, has cometido adulterio en tu corazón." Erl., 13.— 108 y sig.

nam) amabo in tui memoriam et tibi PAR PARI REFERRAM!" (1)

Y ¿qué puede alegar Lutero en su defensa? La mismo que ya había dicho refiriéndose al estado de los monjes corrompidos en los conventos y a la imposibilidad del celibato. "¿Quién ignora—dice—que aquel tirano interior y secreto que reina en nuestros miembros, no está sometido a nuestro dominio y sujeción más que lo está la perversa voluntad del tirano exterior? Aun a este le puedes ablandar con palabras de adulación e inclinarlo a que te trate con comedimiento; pero lo que es al tirano interior, no diré ya con palabras, pero ni con esfuerzo alguno lo podrás apaciguar. ¿Qué le dirás tú a Pablo? ¿No tenía él una voluntad plena y eficaz cuando decía: "no hago el bien que deseo, sino el mal que no quiero? (2) ¿Porqué no hace eso que dice desear con toda su alma? ¿Qué se ha hecho de lo que tú asegurabas, de que no hay un obstáculo interno que contraríe y que haga imposible lo que ha ordenado una voluntad vigorosa? La carne apetece contra el espíritu y el espíritu contra la carne: son adversarios entre sí, y por eso no haces lo que quieres", etc. (3).

Pero ¿dice alguna cosa nueva Lutero cuando afirma que nosotros no podemos CON NUESTRAS SOLAS FUERZAS vencer al tirano interior? ¿No se había averiguado hasta entonces que no podemos cumplir nuestro voto contando exclusivamente con nosotros mismos? "Nadie presume erróneamente—dice san Agustín,—cumplir con sus propias fuerzas lo que ha prometido en su voto; pero el mismo que te ha exhortado a hacer el voto, te da su ayuda para que puedas cumplir lo prometido" (4). El mismo Dios y

(1) Carta del 6 de diciembre de 1525. Enders, V, 279. Aurifaber y luego De Wette han pasado por alto, seguramente por ser demasiado indecentes, las palabras "ego quoque" y siguientes, hasta el fin.

(2) Rom., 7, 19.

(3) Weim., VIII, 631. El último texto de la Escritura está tomado de la ep. a los Gál. 5, 17.

(4) *Enarratio in Ps. 131*, n. 3: "Nemo praesumat viribus suis se reddere quod voverit; qui te hortatur ut voveas, ipse adjuvat ut reddas". La misma idea se expresa magníficamente en el *Sacramentarium Leonianum* (Ed., CH. LETT. FELTOE. Cambriggs, 1896), p. 139: *Respice, Domine, propitius super has famulas tuas, ut virginitatis sanctae propositum quod te inspirante suscipiunt, te gubernante custodiant*".

su gracia nos ayudarán para que ejecutemos cuanto sea superior a nuestras fuerzas. Hasta el propio Lutero (por cierto en la ocasión, en que le ponía en aprieto la petición que le hacía Felipe de Hesse de una segunda mujer) tuvo que confesar: “Apenas creo que un cristiano se vea tan abandonado de Dios, que no pueda contenerse” (1). Pero ¿cómo podremos tener por segura la ayuda de Dios? Mediante la oración, que es la fuerza universal.

E) Camino de la “imposibilidad”: el abandono; la negligencia en la comunicación con Dios; la intemperancia.

“Tan pronto como me convencí de que no me era posible contenerme sino por el favor de Dios, dice Salomón,—acudí a El y se lo pedí” (2). La Iglesia al *uri* carnal contrapone el espiritual, y en la *missa in tentatione carnis* hace esta súplica: “Inflama nuestro corazón y nuestros lomos en el fuego del Espíritu santo para que podamos servirte con cuerpo casto y agradarte con limpio corazón” (3). El mismo Salvador divino aconseja la vigilancia y la oración continua como recursos para no sucumbir a las tentaciones (4). ¡Ah! También Lutero lo había sabido perfectamente, toda vez que poco antes recomendaba como defensa eficacísima contra la pecadora concupiscencia la oración, la meditación de la pasión de Cristo y la palabra de Dios (5) y aun en tiempos anteriores había representado como auxilios infalibles contra el fuego de la carne la vigilancia y el fervor del espíritu (6). Tengo dicho que aun entonces lo sabía bien, pero que no siempre lo practicaba, porque por el año de 1516, según propia confesión, pocas

(1) En LENZ. *Briefwechsel Landgraf Philipps von Hessen mit Bucer*, I, 343, n.

(2) Sap., 8, 21.

(3) “*Úre igne S. Spiritus renes nostros et cor nostrum, Domine, ut tibi casto corpore serviamus et mundo corde placeamus*”. Esta oración se encontraba aun en el tiempo de Lutero en el misal y en el breviario de su orden, hallándose en éste entre las oraciones que siguen a las Letanías de los Santos.

(4) Marc. 14, 38: “*Vigilate et orate, ne intretis in tentationem*”. Luc. 21, 36: “*Vigilate itaque, omni tempore orantes*”.

(5) *V. supra*, p. 12 y Weim., I. 448.

(6) *Supra* pág. 12.

veces hallaba a mano el tiempo necesario para hacer su obligatorio rezo, esto es, el de las horas canónicas, y para celebrar la misa. Por entonces, verificábase en él cuanto confesaba en 1520: “sé que no vivo en conformidad con lo que enseño” (1): no practicaba lo que enseñaba a los otros. Lutero era cualquier cosa, menos hombre de espíritu y de oración, ya que no le pidamos que fuera un místico.

Como tantos otros secuaces suyos, Pelicano, por ejemplo, estaba totalmente absorbido por sus trabajos y ocupaciones literarias y otras diferentes, como ya dejó atrás indicado (2). Su interna comunicación con Dios que jamás fué en él gran cosa, fué poco a poco desfalleciendo y su corazón entibiándose.

Tampoco ignoraba él que este es el camino ordinario de los que van derechos al precipicio. En 1517 aún escribía: “Por cuanto nos hallamos cercados de enemigos y a la continua halagados por innumerables lisonjas, impedidos por los cuidados y distraídos por las ocupaciones, lo que nos aparta de la pureza del corazón, debemos hacernos mútuas admoniciones con todo celo, y despertar el espíritu perezoso por medio de la palabra de Dios, meditándola leyéndola y escuchándola constantemente”, etc. De no hacerlo así, piensa Lutero, se sigue necesariamente la pereza y enfriamiento del espíritu, “el más peligroso de los peligros”, y finalmente el hastío (3). Todo esto se verificó puntualmente en la persona de Lutero. El 20 de febrero de 1519 ya se lamentaba ante su vicario Staupitz: “soy un

(1) “Scio quod non vivo, quae doceo”. Enders, II, 312. SE-NECA, *De vita beata*, c. 18: “*Aliter loqueris, aliter vivis*”.

(2) *Supra*, p. 38.

(3) Comentario de la epistola a los Hebreos, c. 3. fol. 91. “*Sed adhortamini vosmetipsos per... etc. (3, 13). Quam simus in medio inimicorum et assidue alliciamur innumeris illecebris, impediamur curis, occupemur negotiis, per quae omnia retrahimur a puritate cordis, idcirco id unum nobis reliquum est, ut omni studio nos ipsos exhortemur et velut pigritantem spiritus excitemus verbo Dei, meditando, legendo, audiendo illud assidue, sicut hic monet apostolus, sicut et de S. Caecilia legitur, quod evangelium Christi assidue gerebat in pectore, et nec diebus nec noctibus ab oratione et colloquiis divinis vacabat (3.er responsorio de los maitines de la fiesta de la santa). Quod nisi fieret, certe multitudine primarum rerum tandem obtruderent et obruerent nos accidia et tepiditas (ms. trepiditas) spiritus, omnium periculorum periculosissimum*” etc.

hombre que se halla *expuesto y comprometido* en la sociedad, en la *crápula* en los *movimientos de la carne*, en la negligencia y otras molestias, a las cuales se juntan además las gabelas de mi cargo" (1.).

Por enero del mismo año descubre y pinta con colores más vivos aún el estado de su alma sobre esta materia, hablando de esta manera en un sermón sobre el estado conyugal: "esta es una guerra atroz (contra la castidad y la virginidad); YO LA TENGO BIEN EXPERIMENTADA, y también creo que vosotros la debéis de conocer—¡Ay! bien la conozco yo, cuando viene el diablo y agujijonea y enciende la carne. Cada cual, por lo tanto, calcule bien y experimente de antemano si puede vivir en castidad, porque si el incendio se declara, BIEN SE YO COMO ES, y viene luego el ataque cuando ya se han cegado los ojos", etc. "Yo no tengo de mío los suficientes recursos para poder contenerme".

Libros enteros se han escrito acerca de los medios y maneras con que hemos de procurar contenernos y sobre las cualidades perniciosas y tiznadoras de las mujeres; bastaría para el caso con el DE REMEDIO AMORIS de Ovidio si no fuera porque su lectura enciende aun más la lujuria. "Si viene la tentación y se enardece la carne, tú quedas ya ciego aunque la mujer no sea hermosa. El que no tiene agua a mano, coge hasta el estiércol para apagar un incendio" (2). Desde aquí hasta el estado en que se encontró Lutero en 1521 en que cegó completamente con la llama de la concupiscencia, no queda ya más que un paso de los cortos.

CON RESPECTO A ESTE PUNTO, Lutero va siguiendo el mismo camino que desde los tiempos antiguos trilla-

(1) Enders, I, 431: "*Homo sum expositus et involutus societati, crapulae, titillationi, negligentiae aliisque molestiis, praeter ea quae ex officio me premunt*".

(2) Weim., IX, 213, 215. Como es sabido, este sermón fué impreso a espaldas de Lutero y contra su voluntad. V. su carta en Enders, II, 12 y 16, n. 33. El sermón produjo escándalo. Así por ej. CH. SCHEURL, devotísimo de Lutero escribía a Amsdorf en 10 de abril de 1519: "*Legimus multa Martiniana quae amicissimis plus probantur QUAM SERMO DE CONJUGIO, utpote casta, modesta, pudica seria, qualia theologum decent*". *Briefbuch, herausg.* V. KNAAKE, II, 86. Naturalmente Lutero publicó más tarde el sermón mejorado y con omisiones. Weim., II, 166.

ron A ESTE PROPOSITO y que todavía siguen al presente los religiosos que por fin de cuentas rompen la fe jurada a Dios y se casan. Es el camino que en los siguientes rasgos describe san Bernardo: empiézase por la negligencia y descuido en la oración, a la cual sigue la tibieza espiritual; la gracia viene a menos, y por esa razón y por la de la tibieza, se va marchitando la frescura del espíritu: se amodorra la inteligencia, se hacen insoportables las prácticas de la orden que antes parecían fáciles y deleita y aplice la concupiscencia carnal: todo lo bueno acaba por ser fastidioso y abandonado, una vez que se ha perdido el temor de Dios. “SE AJUSTAN POR ULTIMO LAS PACES CON LA IMPUDENCIA, Y EL RELIGIOSO SE HACE TEMERARIO, DESCOCADO Y DESHONESTISIMO, CARGADO DE LA IGNOMINIA Y CONFUSION DEL SALTO MORTAL DESDE EL TRONO A LA CLOACA, DESDE EL CIELO HASTA EL CIENO, DESDE EL CLAUSTRO AL SIGLO Y DESDE EL PARAISO AL INFIERNO”. (1)

En Lutero y en la inmensa mayoría de sus prosélitos jóvenes, se añade un nuevo pábulo de la fiebre de la carne, que es la EMBRIAGUEZ o la crápula. Aun para vencer a este solo enemigo, no menos que para derrotar al tirano interior, también se necesita el esfuerzo constante de la oración, implorando la ayuda de Dios. ¿Qué sucederá, pues, si se emparejan los dos vicios? “No os embriagueis con vino, en el cual reside la lujuria”, dice san Pablo (2). Bien lo sabía Lutero y por eso aconsejaba, para prevenir el mal, la oración vespertina (3), y en 1516 escribía: “La de-

(1) *Sermo 48 in Cant., n. 6.* Cito en latin sólo la conclusión: “*Datur postremo impudentiae manus: praesumitur ille temerarius, pudentus, ille turpissimus, plenus ille ignominia et confusione saltus de excelso in abyssum, de pavimento in sterquilinum, de solio in cloacam, de coelo in coenum, de claustro in saeculum, de paradiso in infernum*”

(2) Efes. 5, 18: “*Nolite inebriari vino, in quo est luxuria (ἀσωτία)*”. Lutero lo traduce así: “no os embriagueis con vino de donde se sigue NATURA DISORDINATA”. La misma interpretación, había dado en la *Carta a los Romanos*, fol. 270v. Por lo demás, Terencio refiriéndose a su tiempo emplea el conocido proverbio: “*Sine Cerere et Libero (Bacho) friget Venus*”. (Eun. 4, 5, 6.) Cf. también Prov. 20, 1.

(3) Weim., III, 362 (1513-1514): “*Quia super stratum otiosis ac maxime iis qui sunt potati, solet carnis vezatio titillatioque excitari, ideo memoria opus est et non perfunctoria recordatio Dei, sed fixe in meditatione Dei manendum*”.

masiada comida y la EMBRIAGUEZ son el ALIMENTO DE LA IMPUREZA. Por eso los santos Padres han establecido que el que quiera servir a Dios, debe ante todo vencer el vicio de la crápula, lo cual es, sin embargo, cosa dificultosísima”. Si bien este vicio, como alguna vez ocurre en los viejos, no siempre conduce al libertinaje, siempre, sin embargo, INCAPACITA AL ALMA PARA LAS COSAS DIVINAS (1). Con todo, ya hemos oído a Lutero lamentarse en 1519 de estar expuesto a la crápula (2) y también a los movimientos carnales. Si se alega que esta confesión suya no se ha de tomar en sentido estricto, a esta excusa replico yo que la susodicha confesión ocurre en perfecta armonía con un contexto en que se habla con absoluta seriedad. Lutero pide a Staupitz que ruegue por él: tiene la firme esperanza de que Dios moverá el corazón de Staupitz para que se acuerde de él (de Lutero). Da la razón de esto diciendo que él es un hombre que está en peligro, arrastrado por el remolino de la sociedad, etc., como se ha visto en el pasaje arriba citado. Por poco que se conozca al hombre y con un adarme de psicología, se comprende la frase de Lutero. El legado pontificio en Worms, Aleandro, que tampoco era irrepreensible, escribe: “paso por alto su embriaguez, a la cual era en extremo aficionado” (3). ¿Tampoco esto se ha de temar al pie de la letra? Prosigamos sin embargo.

Escribe Lutero desde Wartbourg: “Por aquí me paso arrellanado todo el día, ocioso y borracho” (4) y el año siguiente (1522) advierte que en el momento en que está escribiendo, se halla todavía despejado (sobrio), como que lo hace por la mañana. En otra ocasión posterior asegura

(1) Carta a los Romanos c. 13 fol. 271: “*Conversatio et ebrietas fomenta sunt impudicitiae... Ideo sancti patres statuerunt, quod volens Deo servire ante omnia vitium gulae expugnandum (conetur), quod sicut primum, ita et difficillimum. Eo autem non extirpato, etiamsi ad cubilia et lascivias non perducatur, ut forte in senibus, tamen animum ineptum reddit divinis*”. V. también Weim., I, 520.

(2) *Crapulae*. In *Gal* (Weim., II, 591, año de 1519) fundándose en Luc. 21, 34 da esta explicación: “*Sicut ebrietas nimium bibendo, ita crapula nimium comedendo gravat corda*”; pero en Weim., III, 559, 596, *crapulatus* es para él lo mismo que *ebrius*.

(3) Aleandro escribe: “dejo aparte la embriaguez, a la cual Lutero es aficionadísimo”, en BRIEGER, *Aleander und Luther*, pág. 170.

(4) “*Ego otiosus et crapulosus sedeo tota die*”. Enders, III, 154.

que POR ENTONCES no está BORRACHO (1). Lutero se atiene al uso y costumbres de su tierra. “Nuestro Señor,—dice él una vez,—debe computar entre los pecados cotidianos la borrachera CUANDO NO NOS SEA FACTIBLE EVITARLA...; puede tolerarse (*est ferenda*) la *ebrietudo* (borrachera *eventual*); pero no la *ebriositas* (borrachera *habitual*)” (2). La noche del 19 de Octubre de 1522 en la cual se reunió con varios amigos en Erfurt, según lo refiere Melanchthon que estaba presente, no se hizo allí más que una cosa: “*Potatum est, clamatum est, ut solet se BEBIO* y se gritó, como es costumbre (3). ¿Qué tiene esto de extraño, si formaba parte de la pandilla el famoso borracho EOBANUS HESSUS amigo de Lutero? Lutero no niega esta su pasión, y únicamente se preocupó de darle un móvil laudable. En 1530 escribía en su carta consolatoria a H. WELLER: ¿Cuál piensas tú que es el motivo porque yo bebo más reciamente, hablo más licenciosamente y banqueteo más frecuentemente, sino el de atrapar y atormentar al diablo que había dado en la flor de escarnecerme y zanzandearme (4). A los tentados de malos pensamientos les aconseja: *Ergo edite, bibite*, daos buena vida! *Sic tentatis corporibus* conviene darles bien de comer y de beber. En cambio los fornicadores (*scortatores*) deben ayunar (5).

Por manera que Lutero, que era tan atrozmente atormentado y tentado, practicaba puntualmente los consejos que daba a los demás. Durante las negociaciones de concordia celebradas en Wittenberg en 1536, se tuvo una nueva prueba de ello, porque a menudo se le encontraba “alegre”. Por ejemplo, en la noche del 29 de mayo cenó en compañía de Lucas Cranach en casa de W. Musculus, que es quien lo refiere: “desde allí,—dice,—nos fuimos a casa de Cranach y

(1) Así escribe en 19 de marzo de 1522: “*Sobrius haec scribo et mane, piae plenitudine fiduciae cordis*”. (Enders, III, 317, “Yo no estoy al presente borracho, ni atolondrado” (Erl. 30, 363.). Bien evidente es la sinrazón de los que me dan en rostro con estas palabras: “no estoy al presente borracho, no son las más a propósito para disculpar la flaqueza que yo achaco aquí a Lutero—de la *Fe de erratas*.

(2) MATHESIUS en LOESCHE, *Anal. Lutherana*, p. 100, n.o 100.

(3) *Corp. Ref.* I. 579.

(4) Enders, VIII, 160, 72.

(5) LOESCHE, *l. c.*, p. 243, n. 372.

VOLVIMOS a beber. En saliendo de esta casa CONDUJIMOS a Lutero a la suya, donde a fuer de legítimos sajones, BEBIMOS EN ABUNDANCIA. Lutero estaba en grado heróico “alumbrado” (1). Sabido es que Lutero en 1530 padeció mucho de zumbidos cerebrales. El 15 de enero de 1531 escribía a Link: “el mal de la cabeza, CONTRAIDO en Coburgo por virtud del VINO AÑEJO, NO SE ME HA CURADO TODAVIA CON LA CERVEZA DE WITTENBERG” (2); había ido a Coburgo el 16 de abril de 1530 y allí permaneció con algunos intervalos hasta el 4 de octubre. En todo aquel tiempo se quejaba continuamente de aquel malestar de cabeza y de aquellos zumbidos de oídos, de los cuales más tarde, como acabamos de ver, nos descubrió la verdadera causa.

Pasando aquí por alto otros testimonios (3), oigamos lo que nos va a contar el farmacéutico que hizo sus observaciones sobre el cadáver de Lutero. El 15 de febrero de 1546 aquel boticario de Eisleben fué llamado con mucha prisa al despuntar el día junto al cadáver de Lutero, para que a indicación de los médicos, le administrara una lavativa para ver si con este experiencia lograban resucitarlo. Se la administró en efecto, y “tan luego como el boticario le acomodó le cánula, oyó que se desencadenaban en el recipiente del clíster algunos vientos recios, pues a consecuencia del *excesivo* comer y *beber*, el cuerpo estaba lleno de jugos corrompidos; porque es del dominio público que Lutero había tenido una cocina ricamente abastecida;

(1) KOLDE, *Anal. Lutherana*, p. 229, Cf. también p. 228.

(2) “*Morbum capitis Coburgae CONTRACTUM A VETERI VINO, nondum vicit cerevisia Wittenbergensis*”. (Enders, VIII, 345.)

(3) Por incidencia recuerdo que Lutero en una carta del 18 de marzo de 1535 se firma DOCTOR PLENUS (orig. en el *Cod. Vat. Octub.* 3029: Enders, X, 137). En ella se queja de que “por estar delicado” ya no puede expansionarse entre los estudiantes con la cerveza. “La cerveza es buena, LA MUCHACHA GUAPA Y LOS CAMARADAS JOVENES”. Le gustaba más el vino, conforme al proverbio de los antiguos clérigos desbaratados, de los cuales se dice en el *Lavaerum conscientiae*, obra del siglo XV: “*Vinum et mulieres APOSTATARE faciunt sapientes* (Eccli., 19, 2) *Et si vinum deest, clamant pro vino alta voce dicentes: absque vino et mulieribus nemo laetabitur*. On frawen und on Wein,—mag niemant forlich gesein” (s. I. y en el fol. 13. V. sobre esta obra, *supra*, p. 88, n.) Tal vez este es el origen de estos versos atribuidos a Lutero: *Wer nicht liebt Wein, Weib Gesang,—der bleibt ein Narr sein Leben lang*” (el que no gusta del canto.—la mujer y la bebida,—es un loco de por vida).

y SUPERABUNDANCIA de VINOS DULCES Y EXTRANJEROS. Se cuenta de él como cosa cierta que en cada comida y en cada cena se despachaba con un azumbre de vinos dulces y de otras tierras" (1). Aún cuando no tomemos esta afirmación al pié de la letra, ¿no podemos darnos a entender que la historieta se nos ha referido como un testimonio de que Lutero murió efectivamente de muerte natural? Es al mismo tiempo una confirmación del dicho de Lutero en una carta a la Bora del 2 de julio de 1540: "como lo mismo que un bohemio, y bebo como un tudesco" (2). En el día, ni los protestantes niegan ya que Lutero en achaques de beber era un hijo de su tiempo y que era por naturaleza muy decididamente inclinado a los placeres (3). Por lo demás yo al presente, lo mismo que en la primera edición de esta obra, únicamente me propongo presentar de pasada "este lado débil" este "reverso de la medalla" del "superhomo" Lutero (4).

F) *Lutero menosprecia la oración en la tentación más encarnizada.*

A pesar de esto, Lutero todavía hubiera podido salvarse, como otro cualquiera en su caso, si hubiera recurrido a la oración. Aun en Wartburg no le hubiera faltado tiempo para reconcentrarse y volver los ojos a Dios; pero ¿qué nos dice él sobre este particular? El 9 de septiembre de 1521 escribía a Spalatino: "Yo ¡miserable de mí! me voy quedando con el alma helada. La oración la paso roncando y lleno de pereza. Oremos y velemos para no caer en la tentación" (5). ¿Orar y velar? Pero ¿qué tentación le hurgaba a Lutero, que tanto temía caer en ella? ¿Tal vez la tentación de la carne para la cual él entonces más que

(1) V. el documento en PAULUS, *Luthers Lebensende und der Eislebener Apotheker Johann Landau*, (Mainz, 1896, p. 5).

(2) BURCKHARD, *Martin Luthers Briefwechsel*, p. 357 del original. En otra carta del 16 de Julio (De Wette, V, 298). Lutero atenuó el pasaje ("pero no mucho", "no tanto"). V. a este propósito la interesante polémica de JANSSEN (*Ein Zweites Wort an meine Kritiker*), 1883 (p. 62 y s.) contra KOESTLIN.

(3) Así, por ej., SEEBERG en la *Neue Preuss. Zeitung*, 1903, n. 569.

(4) V. más adelante, §. 13, H. más datos sobre el particular.

(5) Enders, III, 230.

otro alguno estaría necesitado de la gracia de Dios? No era esa, sino la de no desistir de la guerra contra la Iglesia y el Papa. Lutero, era, por el contrario, enemigo de que los clérigos y religiosos que padeciesen insultos de la concupiscencia carnal, de que los llagados del “*uri*” pidiesen la gracia de Dios para librarse de la tentación: contra el apetito sensual, aun a riesgo de cometer infidelidad contra Dios, jamás conoció él más que *una sola* medicina: unirse a una mujer! (1).

Y en efecto, en su libro sobre los votos monásticos dice así: Pero tú ¿me dirás acaso, como suelen decirlo muchos simples y aquellos a quienes no se les da nada por la salud de las almas, que es necesario rogar a Dios para que nos de su gracia que no niega a nadie? Está bien; pero entonces ¿porque no has aconsejado también a san Pedro que pidiese a Dios que no fuese encarcelado por Herodes? ¿Porqué Pablo no le suplicó que estorbase su encarcelamiento por los Romanos? ¿Porqué no le suplicaron los mártires que no quedasen interrumpidas sus obras de caridad con el prójimo al ser aprisionados? Y ¿porque no le enseñas a aquel peregrino de Compostela a pedir que no se quede pobre, que no caiga enfermo, que no se muera, o que no sea encarcelado? Y ahora viene la reflexión del monje apóstata: “ESTO ES TOMAR EN GUASA COSAS TAN SERIAS” (2). Pero ¿quién es aquí el que se guasa?

Pedro (3) y los mártires ¿han quebrantado algún pre-

(1) Sto. Tomás en el *Supp.*, qu. 42, a. 3 ad 3 enseña, en cambio, por propia experiencia: “*adhibetur majus remedium (contra concupiscentiae morbum) per OPERA SPIRITUALIA, et carnis mortificationem AB ILLIS qui matrimonio non utuntur*”.

(2) Weim., VIII, 631, 4.

(3) Compárese con lo dicho en la pág... 98 y s. Es de veras incomprensible que Lutero haya llamado a escena a san Pablo. ¿Qué tiene que ver con nuestro tema que Pablo hubiera tratado muchas veces de volverse a Roma y que siempre se hubiese hallado imposibilitado de hacerlo, y por consiguiente también de ejercitar allí la caridad? ¿Qué tiene esto que ver con la pretendida imposibilidad de guardar la pureza y con el consejo de la oración? Ni está menos traído por lo cabellos el ejemplo del que hace voto de ir en peregrinación a Compostela y en el camino se ve impedido de proseguir su marcha. El ha cumplido ya con su voto; hizo lo que pudo. No sucede lo mismo con los religiosos y sacerdotes apóstatas, que lejos de haber hecho lo que estaba de su parte, únicamente se movieron para echarse en brazos de la concupiscencia y permanecer aprisionados en ellos.

cepto por el hecho de haberse dejado aprisionar, y por esta causa fueron imposibilitados de predicar y de ejercitar las obras de misericordia? ¿Han pecado por ello? Al contrario; lo que han hecho ha sido sacar por verdadera la profecía de Cristo, de que serían perseguidos, etc., y la advertencia suya de que el discípulo no ha de ser más privilegiado que el maestro (1): en la cárcel y entre los suplicios confesaron a Cristo a la faz del mundo y dieron testimonio de El y de la verdad de su doctrina, y con esto predicaron con una eficacia incomparablemente mayor que en la anterior libertad. ¿No debían estos santos, por el contrario, en medio de sus padecimientos y sus torturas, sufridas por amor de Cristo, las cuales tiene por locuras el hombre carnal, hacer oración para que protegidos por la virtud divina lograsen el don de la perseverancia? ¡A qué abismo tan profundo ha descendido Lutero, cuando se atreve a colocar en el mismo plano el heroísmo de los apóstoles y los mártires y la satisfacción del apetito carnal, a la que los religiosos han renunciado para siempre por su voto solemne! Para él (2) y para sus adeptos la infracción del voto y el casamiento eran ni más ni menos que el testimonio que se ofrecía a Cristo, la prueba genuina de su cristiandad. Por este medio y con esta paga de costas encontraron a Dios y a Cristo: ¡Dios, a quien habían prometido perpetua castidad, LOS INVITABA A LAS NUPCIAS! (3).

(1) Matth., 10, 17, y sig.

(2) Después de su matrimonio con una monja profanada, escribía Lutero: "EGO JAM non verbo solo, sed et OPERE TESTATUS EVANGELIUM, nonna ducta uxore, in despectum triumphantium et clamantium Jo! Jo! hostium, ne videar cessisse, quamvis senex et ineptus, facturus et alia, si potero, quae illos doleant, et verbum confiteantur". Enders, V, 226. Era Dios el que le había llamado milagrosamente al matrimonio con una monja, (*Ibid.*, p. 201), y su matrimonio se debía declarar "OBRA DE DIOS" (p. 199).

(3) Así por ej., el franciscano apóstata Brismann, decía "que había contraído matrimonio "por mandado de Dios" (*ibid.*, pag. 196). Para Justo Jonas, *v. supra*, p. 13, n. 6. BUGENHAGEN (*Pomeranus*) en su obra *Von dem ehelichen Stande der Bischoffe und Diaken*, etc. (Wittenberg. 1525), fol. viij, confiesa: "Yo mismo he jurado por error sobre esta doctrina del diablo, creyendo que agradaría a Dios y era porque yo no tenía el don de la palabra divina. Ahora ¿ya no debo yo, apesar del juramento, dar al traste con esta doctrina del diablo si veo que ME ES NECESARIA UNA MUJER, Y QUE CON ELLA VUELVO DE NUEVO A LA PALABRA Y A LA INSTITUCION DE DIOS? Dios me prohíbe fornicar y también desear

Los apóstoles, los mártires y todos los verdaderos cristianos, por el contrario, no se amedrentaban frente a ninguna dificultad si se trataba de seguir a Cristo y de confesar su fe. Por eso no conocían linaje alguno de imposibilidad: sabían que “para Dios no hay nada imposible” (1), que todo lo que es imposible para los hombres es posible para Dios” (2), y que “todo lo podían en Aquel que los confortaba” (3). Lutero y los clérigos y monjes apóstatas, sobre los cuales fué cimentado el luteranismo, por lo que se refiere a la batalla contra la carne, se asemejan a los soldados cobardes que, aterrados por las dificultades, desisten de la empresa. No se dejaban vencer por el nuevo Adán, por Cristo, sino por el antiguo de la carne y del placer carnal, de quien, sin embargo, en su profesión se habían despedido hasta la muerte, escogiendo en vez de él a Cristo por herencia. Ahora renunciaban a Cristo, por más que de palabra continuamente lo traían y llevaban para encubrir los propios vicios con su sombra divina. Sus ojos se volvían

la mujer ajena y ninguno guarda perpetua castidad sino aquel a quien Dios se lo concede. Los votos nada valen si la necesidad pide otra cosa: ANTES BIEN, POR AMOR DE DIOS DESEMBARACEMOS DE ELLOS Y PIDAMOS PERDON POR HABER HECHO ESTE FRIVOLO JURAMENTO, y de haber tomado el nombre de Dios en vano; regocijémonos al mismo tiempo porque desde que ha dado su lumbré el Evangelio, nos hemos escabullido de los lazos del diablo. Persevere EN LAS DOCTRINAS DEL DIABLO POR AMOR DEL JURAMENTO con sus quiebras correspondientes y sostén-gase en ellas por su cuenta y riesgo el que no quiera oír la palabra de Dios”. etc. De esta manera se iban eludiendo los votos y se decía con BUCERO que los cristianos deben conservar los votos “que con la ayuda de Dios pueden observarse”. Para muchos no tuvo esto otra consecuencia más que una *segunda* mujer como medicina contra la fornicación.—El jurista Juan APEL, canónigo de la nueva catedral de Wurzburg que intervino en el matrimonio de Lutero, se casó secretamente “EN PRESENCIA DE CRISTO” (*clam sine arbitris, quamquam praesente Christo*), naturalmente, “para salvar su conciencia”, (Weim., XII, 68), con una monja del convento de san Marcos en Würzburg. ¿En qué se diferenciaba aquel matrimonio, de los matrimonios clandestinos, en realidad concubinatos, contra los cuales a fines del siglo XIV escribe Juan VARENSE (en GERSON. *Opp.*, Antuerpiae, 1706. I, 916, 919) ? LAMBERTO DE AVIGNON, franciscano apóstata, encontró, al decir suyo, la paz y a Cristo cuando se casó. Antes, observa él, estaba hecho un ascua a la continua, a pesar de sus pretendidas mortificaciones (*Commentarium de sacro conjugio et adversus pollutissimum regni perditionis coelibatum liber*. Argentorari, 1524, *positio* 23, fol. 36v.). Y a este tenor otros muchos.

- (1) Luc., I, 37.
- (2) Luc., 18, 27.
- (3) Philipp., 4, 13.

hacia atrás en busca de la carne a la que más que antes rendían pleito homenaje. Dice al caso el luterano EOBANO HESSUS por el año 1523, refiriéndose a las monjas que habían seguido a Lutero: “ninguna hetaira es más lujuriosa que estas monjas que ya son nuestras” (1). Cristo pronunció de antemano su condenación contra ellos: “no es apto para el reino de los cielos el que pone la mano en el arado y vuelve la vista atrás”. “El que perseverare hasta el fin, será el que se salve” (2). **TODOS LOS TESTIMONIOS DE LA ESCRITURA VAN CONTRA ELLOS Y LOS DENUNCIAN COMO ANTIEVANGELICOS.**

San Agustín explicando el pasaje de la Biblia que refiere cómo la mujer de Loth se volvió para mirar a Sodoma y fué convertida en estatua de sal (3), escribe entre otras cosas: “Si alguno por la gracia de Dios ha hecho voto de algo más elevado que la castidad matrimonial, es decir, **SI HA HECHO VOTO** y tiene propósito **DE SER CONTINENTE**, **ES** condenado **SI TOMA MUJER**, mientras que no lo es si se casa antes de haber hecho el voto. ¿Porqué así? Porque el que ha hecho voto de castidad y luego se casa, vuelve la vista atrás. Así una doncella no peca si se desposa; pero si se casa una monja, una virgen consagrada a Dios, será tenida como una adúltera por Cristo a quien estaba dedicada. Esa es la que desde el lugar a donde había llegado, vuelve los ojos para mirar hacia atrás. Lo mismo se dice de los individuos de una comunidad claustral, si la abandonan. Procuren, pues, todos cumplir lo mejor que puedan el siguiente precepto: haced voto y cumplid a Dios el juramento hecho; ninguno vuelva la vista atrás, esto es, ninguno se encariñe con lo que tiene ya a sus espaldas, con lo que ha abandonado” (4).

(1) *Helii Eobani Hessi et amicorum ipsius epp. famil. libri XII* (Marpurgi, 1543), p. 87: “¿Quid fugitivos pluribus execrer? Nulla Phylis nonnis est nostris mammosior”.

(2) Luc., 9, 62. Matth., 10, 22, 24, 13.

(3) Gén., 19, 26.

(4) *Enarr. in Psalm. 83. n. 4*: “Unusquisque autem, fratres charissimi, de loco itineris sui, ad quem proficiendo pervenit, et quem vovit Deo, inde respicit retro, cum ipsum dimiserit. Verbi gratia, statuit castitatem conjugalem servare (inde enim incipit iustitia); recessit a fornicationibus et ab illa illicita immunditia; quando se ad fornicationem converterit, retro respexit. Alius ex munere Dei maius aliquid vovit, statuit nec nuptias pati; qui non damnaretur, si duxisset

Nada les valen a Lutero y a los suyos todos los sofismas que han excogitado; ya están reprobados desde los tiempos más antiguos. No militan a su favor más que sujetos de mala reputación: los concubinarios del siglo precedente fueron sus precursores, y los unos y los otros son monedas del mismo cuño. En su conflagración carnal, no veían ninguna cosa más allá de sus pasiones y se verificó en ellos lo que oímos a Lutero con respecto a esta situación de espíritu (1). Interpretaron el texto de la Escritura "*melius est nubere, quam uri*", mejor es casarse que abrasarse (2), desde el punto de vista del estado en que se encontraban, siendo así que san Pablo habla del que está libre, soltero o viudo, y, siendo libre, experimenta que no puede seguir en la continencia. Aun es más criminal el proceder de Lutero al referir las palabras de san Pablo en el capítulo 7 de la carta a los Romanos en que habla de la lucha de la carne contra el espíritu y la derrota de éste para probar que es indiscutible que no puede alcanzarse victoria contra el tirano interior (3). ¿Por qué motivo Lutero nunca ha llamado la atención sobre el capítulo siguiente en que san Pablo canta la victoria, mediante Cristo, del espíritu sobre la carne y habla de aquellos que no obran según el dictamen de la carne, sino según el del espíritu, viviendo en Cristo? Pablo retrata de mano maestra a Lutero y a los suyos (que suspiraban por las cebollas de Egipto que debían haber olvidado para siempre) cuando sigue escri-

uxorem: POST VOTUM QUOD DEO PROMISIT, SI DUXERIT, DAMNATUR, cum hoc faciat quod ille, qui non promiserat: tamen ille non damnatur, iste damnatur. Quare, nisi quia respexit retro? Jam enim ante erat, iste autem illuc nondum pervenerat. Sic virgo, quae si nuberet non peccaret (1 Cor. 7, 28), sancimonialis si nupserit, Christi adultera deputabitur; respexit enim retro de loco quo accesserat. Sic quibus placet, relicta omni spe saeculari et omni actione terrena, conferre se in societatem sanctorum, in commanem illam vitam, ubi non dicit aliquis aliquid proprium, sed sunt illis omnia communia, et est illis anima una et cor unum in Deum (Act. 4, 32); quisquis inde recedere voluerit, non talis habetur qualis ille, qui non intravit; ille enim nondum accessit; iste retro respexit. Quapropter, charissimi, quomodo quisque potest, vovete, et reddite Domino Deo vestro (Psalm. 75, 11), quod quisque potuerit; nemo retro recipiat, nemo pristinis suis delectetur, nemo avertatur ab eo quod ante est ad id quod retro est currat donec perveniat; non enim pedibus, sed desiderio currimus".

(1) Sobre esto v. las págs. 91, 110 y 111 de este mismo párrafo.

(2) I, Cor., 7, 9.

(3) V. *supra*, p. 111.

biendo: “Los que son hijos de la carne, no tienen gusto más que para la carne” (1). Pronuncia luego la sentencia de condenación contra ellos diciendo: “los que viven en la carne, no pueden agradar a Dios”. Es preciso vivir en el espíritu, pero esto se realiza solamente cuando habita en el individuo el espíritu de Dios: “el que no tiene a su vez el espíritu de Cristo, no le pertenece a Cristo” (2).

Es, pues, posible la victoria contra el tirano interior, que Lutero tiene por insuperable, y esta victoria se consigue con la gracia de Cristo. El mismo san Pablo dice: “se me ha dado el estímulo de la carne, el ángel de Satanás para que me abofetée, por lo cual tres veces he rogado al Señor que lo aleje de mí, y el Señor me ha dicho: tienes bastante con mi gracia” (3). Mediante la gracia podemos vencer a la carne, y la gracia se obtiene por medio de la oración. A todos se les promete: “pedid y recibiréis... el que pide alcanza” (4).

Y ¿qué dice Lutero a este propósito? En su libro sobre los votos monásticos continúa hablando contra el consejo papístico de orar para conseguir la gracia: “Y ¿qué sería si Dios no quisiera ser rogado? ¿Y si se lo deja pedir, pero no escucha nuestra plegaria”? (5) ¡A qué errores fué empujado por su concupiscencia el “reformador”! Ante todo, voy a hacer una pregunta incidental: ¿cómo se concuerda esto con lo que él escribió más tarde: “cuando yo vivía bajo el papado, no tenía fe de que Dios me daría lo que le pidiese en la oración”? (6). “En el papado nosotros habíamos despreciado la oración convencidos de que nada obtendríamos si los demás no lo pedían por nosotros” (7). Pues de lo dicho poco más arriba se infiere que Lutero DESPUES de su apotasia de la Iglesia y del Papa no creía que sería oído por Dios, mientras que los papistas, execra-

(1) Rom., 8, 5.

(2) *Ibid.*, 8, 9.

(3) II Cor., 19, 7, 8.

(4) Matth., 7, 7, 8. V. otros textos de la Escritura ya citados en las págs. 121-122.

(5) Weim., VIII, 631, 11: “*Quid si Deus nolit orari? Aut si oratur, quid si nolit audire?*”

(6) Erl., 44, 354, año 1539.

(7) Erl., 11, 248.

dos por él, poseían esta fe, según él lo concedía. Pero, como ya dejamos dicho, el “reformador” sabe muy bien voltejar su carro, y aquí lo hizo a maravilla.

Las referidas palabras presentan asimismo un crudo contraste con su interminable charloteo sobre la confianza en Dios, en lo cual descubre Harnack la característica de la grandeza de Lutero (1).

En las palabras de este apóstata “¿qué sería, pues, si Dios no quisiera ser rogado, O SI SE LE RUEGA Y NO QUIERE ESCUCHARTE?” despunta la cierta convicción de que debemos confiarnos, y abandonarnos en las manos de Dios? Todo lo contrario. Se habla allí precisamente de los clérigos y los religiosos necesitados de la ayuda de Dios en la más grave de las tentaciones, contra el peor de los tiranos, el tirano interior. Pues, por encima de todo, Lutero dice: ello es que tú no puedes abandonarte en Dios. El solo sabe si querrá escucharte, y sobre todo si querrá despacharte favorablemente. Muy lejos de reconocer en Dios y en Cristo a aquel que dice al alma: *salus tua ego sum* (2) y le ayuda a vencer al enemigo interno, le convierte al contrario en el mayor de los tiranos, que a pesar de sus promesas de acudir al socorro de los tentados y de escuchar su oración, abandona al alma en las garras del enemigo más espantoso.

La doctrina aquí expuesta por Lutero acerca de las relaciones del hombre con Dios y viceversa por medio de la oración, es de todo en todo abominable y a propósito para arrastrar, como en realidad lo hizo, a la desesperación y al colmo de la maldad. Cuando Lutero escribió su libro sobre los votos monásticos estaba totalmente ciego por razón de *uri* del cual era responsable, y a la vez lleno de odio contra la Iglesia: juzgaba de la eficacia de la oración fervorosa de un modo muy diferente del que usaba cuando aun no había llegado al deplorable estado de espíritu en que se encontraba en 1521, y veía las cosas más claras, es decir, en 1516. Interpretando las palabras de san Pablo a los Romanos, 12, 12: *Orationi instantes*, aplicaos a la oración,

(1) *Lehrbuch der Dogmengeschichte*, 3.a ed., III, 729.

(2) Estas palabras están tomadas del Salmo, 34, 3: *dic animae meae: salus tua ego sum*.

decía él (1) que “con ellas encarece el Apóstol la asiduidad y la diligencia que todo cristiano debe emplear en la oración”. Y por más que el cristiano ninguna otra obra debe frecuentar tanto como la oración, no hay, sin embargo, ninguna otra tan trabajosa y violenta, pero, por lo mismo, tampoco la hay más eficaz y fructífera, toda vez que el reino de los cielos padece violencia y son los violentos los que lo arrebatan (Matth., 11, 12). La oración es, efectivamente, una continua violencia del alma elevándose hacia Dios, como navío empujado contra la fuerza de la corriente.... **LA VERDADERA ORACION ES OMNIPOTENTE**, como dice el Señor: quien pide, recibe, etc. **TODOS, POR LO TANTO, DEBEN EJERCITAR LA VIOLENCIA Y PENSAR QUE EL QUE RUEGA COMBATE CONTRA EL DEMONIO Y CONTRA LA CARNE**”.

Como dejo ya indicado, Lutero no fué nunca hombre de oración, pero comprendió, a lo menos en el período más sano de su vida, la grande utilidad de la oración: después de la apostasía perdió hasta la noción de ella y se vió precisado a confesar varias veces que él y los suyos bajo el papado eran más asiduos, cuidadosos, resueltos y diligentes en la oración, y que al presente eran mucho más perezosos que bajo el papado (2). Por más de que en otras oca-

(1) *Epístola a los Romanos*, fol. 259v: “*Orationi instantes*” (Rom. 12, 12). *In quo exprimit frequentiam pariter et diligentiam orationis christianos habere debere. “Instare” enim non tantum assidue vacare, ser etiam urgere, incitare, exostulare significat. Quia vere sicut nullum opus christianis debet esse frequentius, ita nullum aliud est laboriosius et violentius, ac per hoc et efficacius et fructuosius: hic enim “regnum coelorum vim patitur et violenti rapiunt illud”* (aplicación errónea del texto: Matth., 11, 12). *Est enim oratio (meo iudicio) assidua violentia spiritus in Deum levati, sicut navis contra vim torrentis acta sursum. Unde B. Martino in laudem dicitur, quod invictum spiritum eo habuerit, quod nunquam illum ab oratione relaxaverit* (4.º responderio de los mártires de la fiesta del santo). *Fit quidem ea violentia lenior vel nulla, si quando spiritus trahit et vehit cor nostrum per gratiam sursum, aut certe, cum praesens et maior angustia cogit ad orationem confugere; sine istis duabus difficillima res est et tediosissima oratio. Verum effectus ille grandis est. Quia OMNIPOTENS EST VERA ORATIO, sicut ait dominus: qui petit, accipit, etc.”* (Matth., 7, 8). **VIS IGITUR FACIENDA EST UNICUIQUE ET COGITANDUM, QUIA CONTRA DIABOLUM ET CARNEM PUGNAT, QUI ORAT**”.

(2) V. Erl., 19, 104: 43, 285: 44, 73 y otros lugares. Después de haber confesado (*in Gal.*, c. 5, ed IRMISCRER, II, 351) que él y sus predicadores son más perezosos y descuidados que antes cuando se hallaban en las tinieblas de la ignorancia, continúa así, en estilo castizamente luterano: **CUANTO MAS AFIANZADOS ESTA-**

siones se le oiga hablar de la oración, esto no es en él, en gran parte, nada más que pura gazmoñería.

G) ARTES DE QUE SE VALE LUTERO PARA PERSUA-
DIR A LAS MONJAS.—DE COMO HASTA LOS PERROS
Y LAS MARRANAS PUEDEN ORAR Y MORTIFICARSE.

¿De qué manera se las compuso Lutero con las monjas que por fin de fiesta había de acabar por conducir a la infracción de los votos, previendo que de otro modo hubiera habido penuria de mujeres a la medida para los clérigos y religiosos apóstatas? No hay duda que la empresa de Lutero era mucho más dificultosa con las monjas que con los hombres citados, los cuales, según escribía en 1532 el dominico CORNELIO SNEEK contra el predicador Lutero de Strasburgo POLLION, habían ya manchado el celibato con adulterios, antes de contraer el matrimonio público, más reprehensible todavía (1). Con las monjas era más complicado el problema, entre otras causas, porque vivían

MOS EN LA LIBERTAD QUE NOS FUE CONQUISTADA POR CRISTO, tanto más frios y perezosos somos para enseñar la palabra de Dios, para la oración, para obrar el bien y para soportar el mal". Lutero por estos efectos debía haber llegado hasta la causa, y preguntarse: "Pero ¿es cierto que la libertad que yo he predicado es la misma que nos ha ganado Cristo?" Los efectos dieron por conclusión el desenfreno y no la libertad cristiana que aun en nuestros días en todas las fiestas dedicadas a Lutero se celebra como una conquista luterana.

(1) *Defensio ecclesiasticorum quos spirituales appellamus* (s. l. y a.), fol. 78: "Cum igitur sitis priapistae, non mirum si vitam coelibem exosam habetis. Sancte vos egisse putatis, si quam prius per adulterium damnabiliter contaminastis, damnabilibus matrimonio copuletis". Cuando POLLION contrajo matrimonio en 1521 había ya vivido muchos años amancebado con su cocinera y tenía su casa llena de hijos suyos. V. PAULUS en la *Zeitschr. f. kath. Theol.*, XXV, p. 409 n. 3: *Die deutschen Dominikaner im Kampfe gegen Luther* (1903), p. 74, n. 4. Conocida es, y de nada aprovecha negarlo, callarlo o paliarlo, la vida inmoral e "indecentemente escandalosa" de Zwinglio, según él mismo la califica, antes de su matrimonio, como que se le llamaba de público "el putaño". V. JANSSEN, *Geschich. d. deutschen Volkes*, III, 17, 18, ed., p. 94, n. 1 con las referencias correspondientes y PAULUS en el *Katholik*, 1895, 2, p. 475. y s. E EGLI en la *Allgem. deutsche Biographie*, vol. 45, (1900) págs. 547-575 tuvo la humorada de, en vez de hablar de la inmoralidad de Zwinglio, aplaudir (p. 500) su "santo criterio que aun antes de la apostasia le había hecho rebelarse contra los preceptos contrarios a la naturaleza y contra la decadencia moral!" Con respecto a JUSTO JONAS, v. *supra*, p. 13, n. 6.

en conventos de clausura. Había que pensar en raptarlas (1), y esto no era nada fácil de no estar de antemano convenido con ellas por correspondencia epistolar. Lutero puso manos a la obra. Y por cierto que la pluma se resiste a copiar palabras tan escandalosas; (2) pero no importa: es preciso que acaben por conocer a Lutero los protestantes. Por lo que hace a mí, no paso por que ellos me escupan a la cara la acusación que están siempre repitiendo contra los católicos de no decir toda la verdad.

En 1522 escribía el “reformador”: “EN TODA MI VIDA HE OIDO EN CONFESION A MONJA ALGUNA, pero deseo con testimonios de la Escritura fustigar los abusos que hay entre ellas, y YO SE QUE NO QUIERO MENTIR (3). Pero ¿qué es lo que sabe de las monjas el “reformador”? CUANDO MAS, había hecho entradas y salidas en algún convento de mujeres, con lo cual no basta para conocer a fondo a las personas que lo habitan. También escribía en 1523: “¿Cuántas monjas te parece que hay en los conventos donde no se oye a diario la palabra Dios, cuántas que estén allí con gusto y alegría, y que no lleven forzadas la obligación del servicio divino y el hábito que visten? Apenas una entre mil” (4). ¿Quién se lo ha dicho a él? ¿Acaso las ha examinado una por una? Sobre este particular no conocía ni un solo monasterio, no diré ya todos. Esta es la misma impostura que la empleada por él al hablar de la intención con que se hacían los votos (5). Sabía de algún que otro individuo desatentado y a todos colgaba los mismos sentimientos.

Pero sigamos oyendo al “reformador”. “Una muchacha, si no es por un portento de la gracia divina, que raras veces acaece, tan aína se puede pasar sin el su hombre, como sin comer, beber, dormir, y demás menesteres de la vida.

(1) V. *supra*, a este propósito, págs. 17 y 25.

(2) Bien merece excusa Sneek, a quien acabamos de citar, cuando en 1532 escribe que con sus palabras “*tantum efficit ille saxonicus porcus, ut videamus, proh dolor, nedum sacerdotes, sed et monachos et monachas publice citra omnem pudorem nubere*”. *Defensio ecclesiasticorum*, fol. 7.

(3) *Widder den falsch genannten geistlichen Stand*, 1522, Erl., 28, 199.

(4) *Ursach und Anvort, das Jungfrauen Kloester goettlich verlassen moegen*. Weim., XI, 397, 22.

(5) V. al principio de presente §, pág. 81 y s.

Lo mismo sucede en el otro bando, y el hombre no puede pasarse sin la mujer, siendo la razón de ello que es tan arraigadamente necesario en la naturaleza humana el engendrar hijos como el comer y el beber. Para ello Dios acomodó en el cuerpo los miembros, venas y humores con todos los demás adminículos que hacen al caso. En tal presupuesto, quien trate de poner pies en pared y no dejar a la naturaleza caminar a su talante ¿qué hace más que emperrarse en que la naturaleza no sea naturaleza, en que no queme el fuego, en que no moje el agua y en que el hombre ni coma, ni beba, ni duerma?"

“DE LO CUAL CONCLUYO QUE ESAS MONJAS EN LOS CONVENTOS, ES FUERZA QUE SEAN CASTAS CONTRA SU VOLUNTAD, Y QUE SE PASEN A REGAÑADIENTES SIN LA COMPAÑIA DEL HOMBRE. Y puesto que están allí contra su voluntad, resulta que, en fin de cuentas, pierden esta vida y la otra, y acabado el infierno de este mundo, las espera el del otro. Por lo demás, donde se da el caso de castidad involuntaria, la naturaleza no interrumpe su oficio; la carne produce sus correspondientes humores, como Dios lo ha predispuesto y los músculos y venas están en su lugar, aparejados según su naturaleza. De ahí proviene el flujo y el pecado solitario de que habla san Pablo en su primera carta a los Corintios, VI, 9, llamándolo impureza y molicie. Y, por una lamentable necesidad, me veo forzado a decirlo a la pata la llana: lo que no entra en la carne, se escurre en la camisa. Luego la gente se avergüenza de llorar y confesar estas miserias. La consecuencia de ello es que esas infelices te maldigan para sus adentros a tí (que las encerraste en el monasterio) y hasta al mismo Dios, si a mano viene; reniegan de su estado, y son enemigas de cuantos cooperaron a que lo abrazasen; cualquiera de ellas en tan apretada necesidad echaría la zarpa al hijo de un pastor para casarse con él, cuando en estado de libertad apenas se hubiera contentado con un conde. Cata aquí lo que andaba buscando el diablo cuando te enseñaba a domar y refrenar la naturaleza, que de por sí RECLAMA LA LIBERTAD” (1). “Las obras de Dios,

(1) Erl., 28, 199.

nos prueban con evidencia que las mujeres evidentemente no pueden servir más que para el matrimonio o para la prostitución". (1)

Si los protestantes hubiesen tropezado antes de Lutero con un autor católico que hubiera escrito tales cosas, sin duda lo habrían tildado de inmundo superlativo y de corrompido hasta el meollo de los huesos. ¡Con sobrada razón, por cierto!

Inventó además el "reformador" una nueva doctrina sobre la oración, para uso de las monjas en el trance de la más violenta de las tentaciones: "DIOS NO QUIERE SER TENTADO", escribe en 1523 (2). Y ¿es tentar a Dios el hecho de implorar su ayuda en la tentación más grave? Por manera que rogar a Dios ¿sería *pecado* y hacer un desafuero, como lo hizo el diablo con Cristo? (3) Ni más ni menos, y Lutero sigue explicándose en este tono: "¿Quién me empuja o me llama a mí a quedarme sin matrimonio? ¿Para qué me es necesaria la virginidad, si conozco que no la tengo y Dios no me llama de un modo especial a ella, constándome, por el contrario, que me hizo para el matrimonio? Por lo tanto, si te da el naípe por rogar alguna cosa a Dios, pídele lo que te sea de menester, y aquello a que te inclina la necesidad. SI NO TE ES NECESARIO LO QUE PIDES, NO HAY DUDA DE QUE TIENTAS A DIOS CON TU ORACION. El únicamente presta su ayuda donde por otras vías no ha creado otro arbitrio o recurso". ¡Este recurso es el matrimonio de la monja; esto es, que tome un marido después de haber dado al traste con su voto!

Ahora queda ya de par en par manifiesto el sentido de la frase de Lutero citada en la p. 125. ¿"Y si Dios no quisiera ser rogado? ¿Y si rogado no quiere escucharnos?" ¡Al Dios de Lutero se le tienta precisamente cuando se le pide ayuda en la más peligrosa de las tentaciones! Nó, dice Lutero, precisamente en aquel trance es cuando no hay necesidad de Dios, porque se ha llegado al punto en que ya no se puede continuar guardando

(1) Weim., XII, 94, 20 (1523).

(2) *Ursach und Antwort*, etc. Weim., XI, 399, 15.

(3) Según la doctrina general, es pecado tentar a Dios. V. a propósito Sto. Tomás, 2.a 2.ae, qu. 97, a. 2.

la castidad, y para el caso tiene ya prevenido el remedio saludable, conviene a saber, el matrimonio (1). “Aquel ardor y frenesí cotidiano es una señal infalible de que Dios no ha otorgado ni quiere otorgar el don excelso de la castidad, que se ha de guardar voluntariamente y sin violencia” (2). De manera que este Dios singular aprueba la precedente negligencia y la infidelidad en observar lo que se le había prometido, y toda la vida pecaminosa que acabó por producir el endurecimiento final, la ceguera del alma y la total absorción por el apetito carnal. Ese mismo Dios les dirige poco después a esos viciosos las siguientes consoladoras palabras: “he aquí que al fin habeis llegado al punto en que yo desde largo tiempo os aguardaba: yo mismo os aparejé el camino para ello, es decir, la precedente vida pecaminosa. Por lo tanto, ya no teneis que vigilar ni orar más; no trateis de resistir ni de haceros violencia en lo sucesivo. ¿Qué falta os hace? Es verdad que mi Hijo en el sermón de la montaña enseñó que el camino y la puerta de la salvación son angostos y penados (3), pero eso no reza con vosotros. Abandonad, por el contrario, la vereda angosta y tomad la espaciosa carretera, sin parar mientes en que a otros los conduce a la perdición. Ahora estais en condiciones de no poder continuar por más tiempo en la senda estrecha. Echad una mirada retrospectiva a todo lo que habeis abandonado, y de lo cual me habíais prometido con solemne juramento ser fieles guardadores hasta la muerte. Levantad ya vuestras manos de la manquera del

(1) Las ideas en que Lutero imbuyó a los suyos acerca de la tentación de Dios por medio de la oración, aparecen también en su *Kirchenpostille*. Erl., 13, 16: “Dios ha prometido escucharnos en lo que le pedimos por la oración. Por eso, una vez que hayas pedido una, dos o tres veces, debes creer que ya has sido oído, y no insistir más en la oración para no tentar a Dios y mostrar desconfianza de El”. Y ¿cómo se concuerda esto con la Escritura Sagrada que inculca a menudo que se debe rogar sin cesar y con perseverancia? En otras ocasiones también repite Lutero la misma cantinela, por ej. Erl. 1, 248: “guárdate de cansarte y de hacer hincapié por largo tiempo”; 1, 249: “si ruegas y porfias, él seguramente te dirá: ¿qué quieres que le haga yo?” En la pág. 262 se encara con Taulero que aconsejaba el desistimiento: “Pero es un error, dice, el predicar así: *porque el desistir nos ocurre a nosotros demasiado pronto*”. Aquí, como otras veces, Lutero no entendió a Taulero, que no aconsejaba sino que se suspendiese la oración vocal y se pasase a la mental.

(2) *Ursach und Antwort*, etc. Weim., XI, 399, 12.

(3) *Matth.*, 7, 13 y s.

arado y atreveos a dar el último paso: quebrad públicamente el voto perpetuo que habeis hecho sin tener en cuenta que yo en incontables lugares de la Escritura os encarecía lo contrario, y ¡a casarse todo mundo”!

Aquí se me figura que me salen al encuentro replicándome: “Eso es faltar a la verdad. Lutero no dice que el mismo Dios les haya preparado a aquellos hombres el camino que a tal paradero los conducía mediante su precedente vida pecaminosa”. ¿Cómo que no dice eso Lutero? Ya de antemano, es decir, poco después de su condenación, en 1520 (1) escribía el “reformador”: “¿Cómo puede el hombre disponerse al bien, NO ESTANDO EN SU PODER NI SIQUIERA LA FACULTAD DE PERVERTIR SUS CAMINOS? PORQUE DIOS ES QUIEN REALIZA HASTA LAS MISMAS OBRAS PERVERSAS EN LOS IMPIOS”. Por lo demás, en Lutero, a lo menos a contar desde 1516, van de día en día perdiendo su importancia los pecados actuales y reales (2), consistiendo el principal de todos en el pecado original todavía en pie, aunque ya perdonado, después del bautismo y que él creía que era lo mismo que la concupiscencia. A ESTA es a la que era preciso poner coto, ESTA es la que era menester domar a fuerza de cruces y mortificaciones. No es posible vencerla, decía, cuando menos a partir de 1515, pero sí disminuirla; y les salió tan bien esta cuenta a Lutero y a los suyos, que por fin despreciando los pecados reales y dando de mano a los remedios curativos del sincero arrepentimiento, del propósito de la enmienda, de la confesión y de la penitencia, fueron completamente oprimidos por el peso de la concupiscencia, y acabaron por arrojar sus votos por la borda para dar satisfacción a los ardores de sus apetitos carnales.

Frente a semejantes doctrinas y con tales disposiciones de ánimo ¿qué valor podían tener jamás la oración y la mortificación? Esas son obras, y las obras, según Lutero no llegan hasta Dios, a cuyo trono sólo llega el cadáver de su fe muerta. En el cristiano todo lo manipula el Cristo de Lutero, por más de que haya que declararlo impotente.

(1) *Assert, omnium art.*, 1520. Weim., VII, 144, 33. Sobre esta doctrina véase el discurso de la obra.

(2) De esto se tratará en la sección siguiente.

para quitar en el bautismo el pecado original. “Dormir y no hacer nada es el quehacer de los cristianos” (1). ¿Qué tiene, pues, de extraño que el año 1523 en que con sus doctrinas arastró a las monjas a quebrantar su voto, oigamos a Lutero predicar: “Dicen (nuestros adversarios): yo quiero orar hasta que Dios me conceda su gracia. Y, sin embargo, nada consiguen. Cristo les dice a los tales: vosotros nada podeis, ni haceis nada de provecho; el que lo hace todo soy yo, porque así lo quiero” (2). Cosa es que pone los pelos de punta, pero perfectamente consecuente en Lutero lo que escribe doce años más tarde (3): “los papistas nos fingen en el cielo una legión de santos hueros, encumbrados por sus obras a aquellas alturas, y entre tantas leyendas de santos, no se encuentra para un remedio ni una sola que nos describa un santo que haya llegado a ello en conformidad con la santidad cristiana, es decir, con la santidad por la fe. Toda su santidad consiste en haber orado mucho, ayunado y trabajado; en haberse mortificado, dormido sobre los morrillos del suelo, y haberse descoyuntado y desangrado a latigazos, COSAS QUE, CASI TODAS, A CARGA CERRADA, PUEDE CADA DIA EJERCITAR HASTA UN PERRO O UNA MARRANA” (4). Es el mismo que en 1521 desfigura las cosas y blasfema: “si la piedad consiste en frecuentar las iglesias, TU PODRIAS HACER PIADOSOS A UNA MARRANA O A UN PERRO”. (5)

Pues si hasta la cochina y el chucho pueden orar y mortificarse, ¿qué remedio aconsejará el “reformador” a un joven que no puede ni le es lícito desposarse y que experimenta ya en sí mismo la imposibilidad luterana de resistir a la concupiscencia? No es de extrañar que Lutero se viese obligado a prorrumpir en amargas quejas contra la vida disoluta de los estudiantes y de los demás jóvenes, especial-

(1) Weim., IX, 407, 135, antes del 1521. V. *supra*, p. 21.

(2) Weim., XI, 197, 7, 5. Este refluje también del “sistema” de Lutero. Si alguna vez por incidencia habla en otro sentido, esto no obedece a otra causa más que a su mencionada destreza en ladear el carro según lo piden las circunstancias.

(3) Este pasaje es de 1531: Erl., 63, 296, 302—N. del Tr.

(4) Erl., 63, 304.

(5) Weim., VIII, 168, 5.

mente en Wittenberg (1), aunque esto no era sino una consecuencia de su doctrina y consejos. Si hasta un perro y una puerca pueden orar y mortificarse, ¿qué recurso aconsejará el “reformador” a un casado para vencer la “imposibilidad” de mantener la fidelidad conyugal a su esposa legítima? En resumidas cuentas ¿qué hizo él para impedir los infinitos adulterios que eran fruto de su enseñanza? ¿Qué cosa dejó de permitir prácticamente a Felipe de Hesse que alegaba la “imposibilidad” de darse por contento con una sola mujer?

H) ACTITUD DE LUTERO CON RESPECTO A LA POLIGAMIA.—CONSEJO DE CONFESION, DISPENSA Y MENTIRA; LA CONCUBINA MATRIMONIAL.

¿Quién no tiene noticia del doble matrimonio de Felipe, Landgrave de Hesse, de aquel lascivo tirano que tuvo la desvergüenza de apellidarse “el magnífico”? ¿Quién ignora sus antecedentes y cuanto después sucedió? Todo lo doy por de clavo pasado (2) y únicamente voy a hacer algunas reflexiones. El landgrave, que hacía años que vivía en el adulterio, daba a entender que nunca había querido a su mujer Cristina, y que esta señora era antipática, fea y “mal oliente” hasta el punto de que no le era a él posible continuar siéndola fiel: de forma que, si no se echaba otra mujer, se vería obligado a “fornicar o hacer cualquier otra picardía, de las que se hacen con las mujeres”, etc. (3) En este aprieto pidió un “consejo de con-

(1) Esto era público y notado V. JANSSEN-PASTOR, VII, (1a 12.a ed) p. 185 y s. con los documentos coetáneos de Lutero. H. BULLINGER escribe desde ZURICH en 27 de abril de 1546, que Lutero antes de su muerte, entre otras cosas que dijo, ninguna advertencia dejó “DE CORRIGENDIS *Universitatis Wittenbergensis moribus corruptissimis*”. *Helvetia*, J. A. BALTHASAR (ZURICH, 1823), I, 647. En la p. 26 dejamos ya mencionado el estribillo: “*Je naecher Wittenberg, desto boesser die Christen*” (cuanto más cerca de Wittenberg, tanto peores cristianos).

(2) De nuevo me refiero a JANSSEN, *Gesch. d. deutschen Volkes*, III, 17, 18.a ed., p. 450 y s., 477 y s. donde se citan las fuentes, la primera de las cuales es: LENZ, *Briefwechsel Landgraf Philipps des grossmüt, v. Hessen, mit Bueer*, (Leipzig, 1880, 1887, 1891), I. Cf. asimismo a JASSEN. *Ein zwites Wort an meine Kritiker* (1883), p. 88 y s. contra las pueriles objeciones de KOESTLIN.

(3) LENZ, I, 353. Aquí solo he dado un extracto.

fesión” a Lutero, a Melanchthon y al dominico apóstata Bucero. Este, que fué el primero a quien acudió el landgrave, halló aceptable el doble matrimonio, previendo, sin embargo, que los otros dos colegas, seguramente lo permitirían, y entre tanto le recomendó el secreto por algún tiempo para que todo se hiciese bien, en alabanza de Dios, y no se diese un escándalo inútil (1). En efecto, pocos días más tarde Lutero y Melanchthon dieron también su “consejo de confesión”, en el cual contaban al landgrave entre los “piadosos señores y gobernantes” que son los puntales de la Iglesia (luterana). Aunque en otra ocasión quisieron darle a entender que sus anteriores consejos los habían traído muy desasosegados (2), con todo, a pesar de sus dudas, *dispensaron*, por fin, al postulante, a condición de que la dispensa y hasta el hecho de que tenía otra mujer, debía mantenerse en secreto. “De esto no se ocasionarán murmuración ni escándalos, como quiera que no está en desuso que los príncipes tengan *concubinas*... Las personas sensatas se agradarán de *esta condición clandestina*, más que del adulterio y de la vida torpe y licenciosa”. (3)

El 4 de marzo de 1540 se efectuó el casamiento de Felipe con su segunda mujer, en presencia de Melanchthon, Bucero y Eberardo de la Thann, estos dos últimos en representación del Elector de Sajonia. Hizo de preste en la ceremonia Dionisio Melandro, un exdominico que se había CASADO TRES VECES y pertenecía a la facción de Lute-

(1) *Ibid.*, p. 354 y 119. En el texto he compendiado y resumido los relatos.

(2) Y eso ¿porqué? ¿Tal vez porque tuviesen por ilícito el doble matrimonio? No, señor, sino “por razón del torpe escándalo que resultaría”. (Carta de Lutero en SEIDEMANN, LAUTERBACHS *Tagebuch*, p. 197, n.) Lutero que había ya predicado en 1527 que no está vedado que un hombre tenga más de una mujer (v. *sup.*, p. 25, n. 1) no podía decir ahora que fuese ilícito el matrimonio. A esto se agarró el landgrave, y dice que si podía escribirse públicamente, era de esperar que no faltarían quienes lo llevasen a la práctica. LENZ, p. 336, n. 1).—De la Fé de Erratas: La fecha de 1527 se refiere, como en la edición de Weimar, al año de la publicación, no al de su composición, 1523). V. Weim., XIV, 250 y s. y así en casos análogos.

(3) Consejo confesional de 10 de diciembre de 1539, en De Wette, VI, 239 y s: v. *infra*, §. IX, E. (y v. también *infra*, dos págs. más adelante. No sólo fué firmado por Lutero, Melanchthon y Bucero sino también por otros, y entre ellos por Dionisio Melandro de quien pronto hablaremos.

ro, con el cual y algunos otros más, firmó el “consejo de confesión (1). Nadie más apropiado que él para actuar en la bendición de la boda de Felipe, de quien sólo se diferenciaba en que había abandonado a las dos primeras mujeres y tomado luego una tercera, viviendo las dos anteriores (2), mientras que Felipe retuvo la primera mujer. El landgrave se mostró agradecido a Lutero por su “consejo confesional” regalándole un tonel de vino del Rhin. Lutero le dió la gracias por ello en forma por demás afectuosa, escribiéndole así el 24 de mayo de 1540: “que nuestro querido señor Dios conserve y guarde a V. S. feliz en el cuerpo y en el alma. Amen!” (3)

Mas en junio se hizo público el doble matrimonio del landgrave, viniéndose entonces abajo el castillo de TRAPACERIAS, mostrándose en ese particular más correcto Felipe que sus “consejeros de confesión”. El apóstata exdominico Bucero le aconsejó que desmintiera públicamente,

(1) V. sobre él un breve bosquejo biográfico en WEYERMANN, *Nachrichten von Gelhrten, Künstlern, und anderen merkwürdigen personen aus Ulm* (Ulm, 1798), p. 388 y s. ¡Allí se dice que tuvo un concepto muy elevado de su orden y que por ello dejó el convento de Ulma! En cambio se calla que tuvo tres mujeres, loando, en su lugar, su piedad evangélica y anotando a su favor que llegó a ser inspector luterano de Kassel. Acerca del triple matrimonio de Melandro, v. NIEDNERS, *Zeitschrift für die historische Theologie*, vol. 22, 273.

(2) Esto, sin embargo, ya no causaba extrañeza por ser la cosa más corriente. Refiriéndose Erasmo a rumores públicos, escribía en 1530: *Quid attinet, cum vulgo narrentur?...* EGO NOVI MONACHUM QUI PRO UNA DUXERIT TRES; *novi sacrificum, virum alioquin probum, qui duxit uxorem, quam post comperit alteri nupsisse. Similia permulta de monachorum et monacharum conjugijs referuntur QUI DUCTAS REPUDIARINT EODEM JURE, QUO DUXERANT, etc.*... *Opp.*, t. X. (Lugd. Batav. 1706), p. 1619. Y ¿cómo podía no ser así? Sin Cristo no hay más que discordias y litigios. Lo confiesa hasta el apóstata franciscano EBERLIN DE GUENZBURG: “Cuando un monje o una monja llevan ya tres días fuera del convento, ¡adiós escrúpulos! Ellos se casan con mujerzuelas públicas y ellas con libertinos bordes sin ninguna inspiración cristiana, y que no hacen oración ninguna; y lo mismo hacen los clérigos que se arriman a lo que mejor les parece. Y les acaece naturalmente aquello de “tras un breve MES DE ABRAZOS,—año largo de arañazos”. *Eyn freundliches Zuschreyben an alle Stendt teutscher Nation*, etc., 1524, *Saemtliche Schriften*, ed. Enders, III, 1902, 136). V. también atrás p. 109 y s. No andaban mejor las cosas entre los Zwinglianos. El sacerdote apóstata Luis HETZER, habíase apropiado poquito a poco hasta DOCE MUJERES. Por fortuna, la autoridad civil era más moral y rígida que estos evangelizadores, y acabó por degollar a Hetzer. V. DOELLINGER, *Reformation*, I, 209.

(3) Lenz, *loc. cit.*, p. 362 y s.

el hecho del doble matrimonio. HASTA CRISTO Y LOS APOSTOLES HABIAN UTILIZADO MENTIRAS NECESARIAS (1). El landgrave debía obligar a su segunda mujer a firmar un contrato en cuya virtud ella debía pasar POR UNA CONCUBINA DE AQUELLAS QUE DIOS HA PERMITIDO A SUS AMIGOS PREDILECTOS (2). Al landgrave que rehusaba prestarse a esta farsa de gazmoñería, le aconsejaba Bucero: SI V. S. NO UTILIZASE A DIARIO AQUELLAS FARSAS QUE YO LE VENGO DESDE HACE LARGO TIEMPO ACONSEJANDO, SE NOS VENDRIA ENCIMA UN NUBLADO DE CONFUSION. EL MUNDO DEBE SER ALEJADO A MENUDO DEL CONOCIMIENTO DE LA VERDAD POR MEDIO DE LOS ANGELES Y LOS SANTOS: DE ESTAS COSAS ESTA LLENA LA BIBLIA (3).

¡Valientes principios! Dios permite la concubina, dice Bucero,—aquel Bucero que tanto vociferaba contra el concubinato en la Iglesia de su época,—y la mentira DEBE emplearse como un medio honesto para conseguir nuestro fin!

Y ¿cuál fué sobre este particular la conducta de Lutero? Pues lo mismo que hasta el presente hemos ido viendo en su obra. En una carta a un consejero de Hesse utiliza los sofismas, aconseja mentir y permite, como Bucero, la concubina. Débese negar en público el doble matrimonio: “un *sí* tan secreto como éste (se trata del “consejo de confesión” de él y de los otros sobre poder añadir a la primera una segunda mujer), no puede convertirse en *sí* público, pues, de otro modo, secreto y público serían una misma cosa indistintamente, lo que no debe ni puede ser así. Por lo tanto el *sí* secreto deben continuar como un *no* público, y viceversa” (4). Y como el landgrave luego que

(1) *Ibid.* p. 178. Este es el sentido genuino de las palabras que Bucero escribió el 8 de julio de 1540 al landgrave: que no sólo los patriarcas del antiguo Testamento, sino también Cristo y los apóstoles y hasta Dios mismo “representaron falsas ilusiones y visiones fantásticas” a los enemigos para salvar a su pueblo. Así también nosotros estamos en el deber, no sólomente de ocultar a los enemigos la verdad, sino aun de alejarlos de nosotros mediante ideas contrarias (esto es, con engaños y mentiras).

(2) *Ibid.*

(3) *Ibid.*, p. 193.

(4) Carta de 16 julio de 1540 en De Wette, VI, 263.

se hizo público el matrimonio doble, no quería negarlo públicamente y llegó hasta amenazar a los consejeros de confesión que si no le ayudaban en las contradicciones que se temía, daría publicidad al “consejo confesional” de marras. Lutero en la citada carta continúa diciendo que de poco le prestará al landgrave apelar a la doctrina enseñada en tiempo por el “reformador”, de que no está prohibido en la Sagrada Escritura el matrimonio doble (1), porque él “había enseñado de varios modos, antes y después, que las leyes mosaicas no debían tomarse en chungas... Por lo cual, si yo en una necesidad secreta aconsejase como en confesión a una pobre conciencia que se atenga a las leyes o ejemplos de Moisés, con esto no habré establecido un “derecho público”, ni el hacerlo estaría en mis facultades, etc. Por consiguiente el landgrave debe encastillarse siempre en el *secreto* y en el *nó público* (2).

Lutero y Melanchthon que habían dado al landgrave el “consejo confesional”, estaban en conciencia pecaminosa y temían la luz (3), y aun Melanchthon llegó a caer enfermo sin poder digerir las consecuencias que retoñaban del doble matrimonio que también había él aprobado.

Luego a mediados de julio se tuvo, a insinuación del landgrave, una conferencia en Eisenach entre los consejeros de Sajonia y los de Hesse acerca del doble matrimonio y de sus consecuencias. El 15 de julio tomó en ella la palabra Lutero diciéndoles: que el landgrave deseaba que el “reformador” y los demás firmantes hicieran público el “consejo de confesión”; pero que los aconsejadores lo habían dado únicamente bajo la condición de que se mantuviera en secreto. Que el landgrave era menester que tuviera en cuenta el estado de la Iglesia y las murmuraciones que resultarían de la publicación. Felipe en todo caso debía negar el suceso. “Porque ¿QUE MAL HABIA EN QUE UN INDIVIDUO EN BENEFICIO Y UTILIDAD DE LA IGLESIA CRISTIANA (quiso decir, la luterana) DIJESE

(1) V. *supra*, p. 25, n. 2.

(2) De Wette, *loc. cit.*

(3) Así lo entendía también Catalina de Mecklemburg, duquesa de Sajonia, la cual, sin embargo, había poco antes arrastrado al luteranismo a su esposo Enrique “el Pio” de Sajonia. V. JANSSEN, l. c. p. 481, nota 1.

UNA MENTIRA MAYOR DE LA MARCA? Que él por lo tanto, aconsejaba al landgrave que se apartase de una (la segunda mujer) por cuatro semanas y que se uniese a la otra (a la primera) y viviese con ella en buen amor y compañía (1)".

Con esta traza deseaba tapar la boca a la gente murmuradora. De la publicación podría originarse un gran cisma. POR LO QUE TOCA A LA CONCIENCIA, NO ERA NECESARIO EL SECRETO. Antes que hacer pública la "confesión" del landgrave y "hablar así del piadoso príncipe", él se diría más bien para sus adentros: LUTERO HA HECHO UNA BARBARIDAD (2).

El 17 de julio el "reformador" avanzó más todavía. Hay muchas cosas, dice, que son buenas delante de Dios, pero que es fuerza substraerlas a los ojos del mundo. Si fuera preciso confesar todo lo que es justo delante de Dios e injusto para el mundo, ¡un demonio que lo haga! ¡QUE EL LANDGRAVE NO PUEDA SOLTAR UN MENTIRA COMO UNA LOMA, ES UNA VERDADERA TONTERIA! Se trata de una meretriz: él echaría a perder a su tierra y a su pueblo si tuviese el valor de mantener su propósito. "DECIR UNA MENTIRA NECESARIA, UNA MENTIRA UTIL, PARA AYUDARSE, NO SERIA OFENSA DE DIOS, Y EL MISMO CARGARIA CON ELLA". Aquellos señores habían dispensado al landgrave "PORQUE SUBSISTIA LA NECESIDAD". Lutero y los suyos dan el consejo y TOLERAN QUE TENGA SECRETAMENTE, CONTRA SU DESEO, A LA MERETRIZ (3). Y aun añaden "no hay que tener escrúpulo alguno en decir una mentira en

(1) Lo mismo dijo en el dictamen del 20 de julio siguiente. El landgrave debía "mandar la segunda mujer a otro lugar para que el pueblo se malicie menos, y que "LUEGO EL SE VAYA EN SECRETO Y CUANDO GUSTE a verse con ella, y frecuentemente durante largo tiempo tenga consigo a temporaditas a su legítima esposa." KOLDÉ, *Anal. Lutherana*, p. 363.

(2) LENZ, I, 373. Lo mismo dice Lutero en su dictamen según De Wette, VI, 272 y s.: "antes que arrepentirme de defenderlo públicamente, prefiero negar en público el consejo mío y de Melanchthon, porque no es *publicum consilium* y *fit nullum per publicationem*. O, si esto no bastase, yo confesaría más bien, aún cuando en realidad fuera un consejo y no (como lo es) una súplica o confesión, que yo he desbarrado y que no estaba en mis cabales, y pediría perdón, porque el escándalo es demasiado grave e insoportable".

(3) LENZ, p. 375, y s.

cuanto a la meretriz POR EL BIEN DE LA CRISTIANIDAD Y DEL MUNDO ENTERO". (1)

¡Esto es el disloque! Lutero aquí expresa casi la misma idea que oímos de labios de Bucero (2), con relación a echarse concubina, y el reformador la repite muchas veces. De tal manera, escribe, que para un casado no tiene vislumbres de adulterio tener una concubina "en un caso de apuro", después de haber obtenido "dispensa" para ello en el "consejo de confesión" (3). Esta concubina, en frase de Lutero, se convierte en "concubina matrimonial" (4) con la que el casado "puede dormir como con su mujer legítima y a la cual no es preciso alejar de sí" (5). ¿Cuántos casados había por entonces en Alemania que se hallasen en las mismas circunstancias que el landgrave? "Lutero y Melanchthon no tienen seguramente facultades para determinar cosa alguna contra el derecho público y laudable; pero SECRETAMENTE y en apuros de conciencia, están OBLIGADOS a aconsejar de diferente manera" (6). ¿Cuán-

(1) KOLDE, *Anal. Lutherana*, p. 356.

(2) *V. supra*, p. 122 y s., n.

(3) Así, v. ~~gase~~ en la *Nota* de 18 julio de 1540, se dice: "el landgrave debía de creerse que no tenía bastante con PODER TENER SECRETAMENTE EN BUENA CONCIENCIA LA MERETRIZ, en conformidad con nuestro consejo confesional que se le dió después de su confesión. De Wette, VI 273. Poco antes había escrito Lutero que no hubiera dado semejante consejo de haber previsto que "había de ocasionar que en adelante se hiciesen tales bodas en público", y que de allí naciese un landgrave: esto es francamente intolerable e insoportable en todo el imperio. "Yo creía y esperaba, ya que con pecado y escándalo os visteis precisado por debilidad de la carne a serviros de lo que otros suelen hacer (se refiere a la vida anterior del landgrave, pasada en fornicaciones, con lo cual se ganó una sífilis)— esperaba yo QUE TENDRIAIS OCULTA EN CUALQUIER CASA UNA MOZA HONESTA UNIDA A VOS EN MATRIMONIO SECRETO, AUNQUE A LOS OJOS DEL MUNDO fuera reputada como ilegítima, MIRANDO POR VUESTRA CONCIENCIA SIN DESATENDER VUESTRA GRANDE NECESIDAD, como les sucede a menudo a los grandes señores". LAUTERBACHS, *Tagebuch*, apéndice, pág. 198, nota. *V. supra* p. 124 y n. 2.

(4) El 24 de julio da la siguiente instrucción al landgrave: "¿porqué se obstina V. s. en no querer tener a la segunda esposa en calidad de meretriz? Pues, ni por esas: mientras el consejo no se haga público, debéis pasar por que ella a los ojos de la gente aparezca como una prostituta, POR MAS QUE PARA NOSOTROS TRES (Lutero, Melanchthon y Bucero), QUE ES COMO DECIR DELANTE DE DIOS, NO TENGA OTRA CALIDAD QUE LA DE UNA CONCUBINA CONYUGAL". De Wette, VI, 275 y s.

(5) LENZ, p. 373, dirigiéndose al landgrave.

(6) Así se explica Lutero. De Wette, p. 275.

tas veces habrán ellos reconocido su deber de socorrer en sus “apuros de conciencia” a los casados y de permitirles a los mismos en secreto una “concubina conyugal?”

En principio, ya Lutero desde el tiempo de su apostasía interna de la Iglesia había insinuado las abominables máximas a que se ajustó más adelante en esta asendereada materia. En 1520 sentó esta máxima: “Tanto detesto el divorcio, que conceptúo preferible el DOBLE MATRIMONIO, si bien no me atrevo a decidir si éste es lícito” (1). Pero una vez sentado el principio de que es imposible resistir a los instintos de la naturaleza, decidió en el asunto, descubriendo que “la poligamia no es opuesta a la Sagrada Escritura”, y que él no era quién para prohibirla, aunque no quería aconsejarla por razón del escándalo y en consideración a las buenas costumbres” (2). “EL CASADO DEBE ESTAR BIEN FIRME Y SEGURO EN SU CONCIENCIA, MEDIANTE LA PALABRA DE DIOS, de que ésto le está permitido. Busque, pues, quienes “por medio de la palabra de Dios, lo aseguren y tranquilicen” (3). (Y, naturalmente, ¡menuda prisa la que el casado se daba en buscarlos! En 1528 Lutero repite que el casado “debe tener en su apoyo una PALABRA DIVINA QUE LO ASEGURE como la tuvieron los antiguos padres (del viejo Testamento)” (4). También en 1527 halla que no está prohibido que un hombre pueda tener más de una esposa: “hoy NO podría yo VEDARLO, pero no quiero aconsejarlo” (5).

El 3 de septiembre de 1531 envió al agente inglés Roberto Barnes un dictamen acerca de la fechoría matrimonial de Enrique VIII de Inglaterra, en el cual se subleva contra la disolución del matrimonio, advirtiendo: “antes le permitiría al rey añadir UNA SEGUNDA reina a la pri-

(1) Weim., VI, 559, 20.

(2) Enders, IV, 283, año 1524; v. *supra* págs. 18, 25 n. 2.

(3) Enders, IV 282.

(4) De Wette, VI, 79.

(5) Weim., XXIV, 305. V. *supra*, p. 25 n. 2, y especialmente *Opp. var. arg.* IV, 368, donde Lutero (1528) enumera la poligamia entre las instituciones del antiguo Testamento, que en el NUEVO ni están prohibidas ni mandadas, sino que se dejaron libres. En 1539 escribía que la poligamia no está prohibida en particular en el EVANGELIO. De Wette, VI, 243.

mera, y a ejemplo de los patriarcas y reyes antiguos tener
A LA VEZ DOS MUJERES O REINAS (1).

Según hemos ya visto, Lutero se colocó en este caso en el mismo punto de vista que en el del doble matrimonio de Felipe de Hesse y EN OTRAS OCASIONES POSTERIORES, por más de que los protestantes hayan sostenido lo contrario (2).

Pero nuestro interés se concentra principalmente en la CONEXION QUE TIENE LUTERO CON LA MENTIRA, CON LAS TRAPACERIAS y CON EL FRAUDE. En la manera más grotesca le vemos obrar conforme a la máxima de que EL FIN JUSTIFICA LOS MEDIOS. Debo conceder a los luterólogos protestantes, especialmente a KAWERAU, que ellos reprueban la conducta de Lutero sobre el particular (3). Pero ¿porqué se detienen a la mitad del camino? ¿Porqué consideran como un hecho independiente los principios acerca de la mentira propalados por Lutero en 1520? ¿Porqué no se les ocurrió preguntarse a sí mismos si era posible que un hombre llegase DE REPENTE a tan profundo abismo de ideas inmorales? ¿No se habían sorprendido acaso en ocasiones anteriores semejantes artimañas en Lutero?

Cuando el “reformador escribía en 1530, a Melanchthon con motivo de la conducta de éste contra los católicos en la dieta imperial: “*si vim evaserimus, pace obtenta DOLOS AC LAPSUM NOSTROS FACILE EMENDABIMUS* (“*corregiremos facilmente nuestras ARTERIAS y ERRORES*”) *quia regnat super nos misericordia ejus*” (4), ¿nos encon-

(1) Enders, IX, 93: Cf. p. 25, n. 2. Doce días antes, Melanchthon se había expresado en el mismo sentido, *Corp. Ref.* II, 523. Contra la impostura de Enders de que el papa había propuesto lo mismo, v. N. PAULUS en el *Suplemento literario* n.º 13 (1903) de la *Koelnische Volkzeitung*. (30 de abril de 1903).

(2) V. N. PAULUS, l. c., n.º 18, donde con razón advierte que Lutero fué quien antes que nadie dispensó en la poligamia, mientras que ningún teólogo medioeval ha defendido que fuese permitida en el nuevo Testamento. En cuanto a san Agustín, v. *infra*, § 13.

(3) En el *Jahresbericht f. neuere deutsche Literaturgesch.* (Stuttgart 1893), II, 183. Lo mismo dice KOESTLIN, *Martin Luther*, 3 ed., II, 481, 486 y también BEZOLD *Gesch der deutschen Reformation* (1890), p. 795, declara que “el doble matrimonio de Felipe, etc. es la mancha más negra en la historia de la reforma alemana”.

(4) Enders, VIII, 235. En algunas ediciones después de “*dolos*” se añade “*et mendacia*”; pero hasta en la edición del *Cod. Palat.*, 1828, fol. 135v., falta el “*mendacia*”. Generalmente no se pone esta palabra; basta perfectamente el “*dolos*” y es aún más expresiva.

tramos en un caso distinto de cuando en 1540 sostenía que por amor de la Iglesia podía decirse una mentira de tomo y lomo? La única diferencia es que lo que allí calificaba de mentira, aquí o califica de trapisonda y fraude (1).

En este achaque era Lutero un maestro "por amor de la Iglesia cristiana". ¿Qué instrucciones da él en 4 de julio de 1524 al apóstata franciscano BRISMANN para inducir paulatinamente al pueblo a empujar al gran maestro del orden teutónico al matrimonio y crearse un verdadero principado? (Con la ayuda de Paulo Sperato y J. Amando) "debía él esforzarse en inculcar esta persuasión en el pueblo, no así de golpe y porrazo y de sopetón, sino de una manera diplomática y, vamos al decir, en forma dubitativa: tómesese, v. gr., por tema del discurso la circunstancia de que, siendo notorio como lo es, que todo el tinglado de la orden no es más que una horrenda hipocresía, estaría muy puesto en razón que el gran maestro se casara, y de acuerdo con los otros magnates y con el pueblo transformase la orden en un estado civil. Después de haber invertido algún tiempo en discutir el pro y el contra de esta resolución, cuando ya Brismann y sus camaradas observen que los ánimos parecen inclinarse a sus ideas, se ponen luego manos a la obra y se hace y se intima la propuesta a boca de jarro, apurando las pruebas de su conveniencia con numerosos argumentos. Sería conveniente que el obispo de Samland (Jorge de Polentz, que ya se había entregado a Lutero) hiciera otro tanto, mas como hace falta la prudencia, **PA-RECE QUE SERIA DE MEJORES RESULTADOS QUE EL OBISPO SIMULE SUSPENDER SU JUICIO.** Sólo cuando el pueblo esté ya en su totalidad convencido **DE-BERA DESPLEGAR EL TAMBIEN SU AUTORIDAD.**

El "reformador", claro está, implora el favor de Dios para proseguir viento en popa en esta fraudulenta y artera campaña (2). Bien sabido es de todos, hablando de otra cosa, con cuán solapada astucia se las compusieron Lutero y Melanchthon en la empresa de la abolición de la Misa.

(1) SEIDEMANN en De Wette, VI. 556, traduce el "dolos (fraudes) por "maniobras" ¡Enders se queda tan fresco dando por bueno este paliativo!

(2) Enders, IV, 360.

Este carácter de Lutero siempre está de manifiesto. El 24 de julio de 1540 informa al landgrave que lo que le escribe con respecto a la no publicación del “consejo confesional”, no lo hace por lo que toca a su propia persona, porque YO,—dice,—SE MUY BIEN ESCURRIR EL BULLITO Y DEJAR A V. S. EN LAS ASTAS DEL TORO (1). Dieciseis años antes, en 1524, le respondía Carlostadio refiriéndose a estas mañas: “Teneis por oficio hablar siempre de tal manera, que dejeis vuestra fama a buen recaudo y susciteis el odio contra los demás” (2). Tal se comportó Lutero en su polémica con Emser (3) en 1521, y también lo había hecho en la que tuvo con Eck en 1519.

Esta falsía de Lutero, tal como se ha revelado con tan vivos colores ante el mundo entero en 1540, ya empezaba a dibujarse en 1520. El 14 de octubre de este año se puso de acuerdo con Militz, no nada menos culpable que él, para escribir una carta al papa en la cual se proponía referir toda la historia de la oposición, cargándole a Eck con toda la responsabilidad, y él por su parte se declararía humildísimamente dispuesto a reducirse al silencio, contando con que los otros hicieran lo mismo, para que así pareciese que él no perdonaba ningún medio que a toda costa condujese a la paz (4). Esto no era más que una añagaza dispuesta con el intento de que el Padre Santo apareciera cogido en un renuncio, pues desde el 21 de septiembre se había hecho pública la bula de excomunión que Lutero ya había leído y que Eck había traído consigo de Roma. A fin de que el papa estuviese inactivo, la fecha de la carta fué retrasada hasta 6 de septiembre en que todavía no se habían informado con precisión en Alemania del contenido de la bula (5). Por

(1) De Wette, VI, 276.

(2) Weim., XV, 339.

(3) Naturalmente, KAWERAU califica de “falsario”, no a Lutero, sino a Emser. Weim., VIII, 244.

(4) Lutero aun a principios de 1519 confiesa haber tendido un lazo a Eck en la disputa que con él tuvo y de haber tratado de enredarlo con sus propias palabras (Enders, II, 4 y s.). A un escrito contra Eck le puso como apéndice 24 artículos heréticos que pretendía haber entresacado de la afirmaciones y negaciones de Eck y de los franciscanos de Jüterbogk. Con cuánta malicia las haya añascado y por mal arte haya sacado de quicio las expresiones de Eck, lo comprende un inteligente a la primera lectura. Weim., II, 652, (1519).

(5) Enders, II, 494, y s.; Weim., VII, 11-49.

tal ardid Lutero debía aparecer inocente, e infundados los cargos que contra él había representado Eck, los cuales no dejaron de tener influencia en la redacción de la bula de excomuniación contra Lutero.

Nadie ignora ya cuál sea el valor de la humilde carta de sumisión de Lutero al papa fechada en 5 o 6 de enero de 1519. Para sus adentros, a contar desde fines de 1518 él tenía al papa por el anticristo y aún se propasaba a confesarlo ante sus íntimos amigos; pero en presencia del papa fingía humildad y sumisión (1). Revelóse este carácter ya desde 1516, cuando Lutero por favorecer su doctrina, en vez de la palabra agustiniana "*concupiscentia*" substituyó conscientemente la de "*peccatum*", puesto que en fecha anterior cuando guardaba todavía la doctrina católica, había citado a derechas el pasaje (2).

Cuanto hizo en 1540, lo había ya hecho en su obra sobre los votos monásticos, según lo confirman tanto los párrafos precedentes como los que vamos a citar de contado. Su índole maleante contribuyó mucho a sus engaños relativos a la doctrina de san Bernardo, a las tergiversaciones por él perpetradas sobre la substancia de los votos y de la fórmula de la profesión, a los sofismas de que dimos cuenta y al consejo que dió a los clérigos y sacerdotes sobre la manera de interpretar los votos, etc. Todo lo que era peculiar en él, lo atribuía a la Iglesia. No es de extrañar que diga luego: contra la astucia y maldad de la sede apostólica. **TODO ES LICITO** (3), y éralo también, por lo tanto, una mentira gorda, puesto que ésta, según ya le oímos, era cosa permitida en bien de la Iglesia, y no lo era menos en contra

(1) V. acerca de esta carta de sumisión a N. PAULUS en el *Katholic*, 1890, I, p. 476 y s. (contra BRIEGER, que, sin embargo, dió con la verdadera fecha.)

(2) De esto hablaremos con más extensión en la sección próxima.

(3) Enders, II, 461. Tampoco lo han entendido ni el editor, ni, como él, otros luterólogos protestantes que acusan a los católicos de haber tergiversado groseramente el pasaje "por más de que su sentido ha sido totalmente falseado", hasta el punto de atribuirle un sentido totalmente contrario al que tiene de por sí. Según Lutero, el papado y en general la Iglesia católica están identificados con la maldad y la mentira: "todo el papado está sepultado en lo más hondo del infierno y condenado a él" (*Opp. exeget.* I. V. 311). Para Lutero, por consiguiente, era lo mismo decir "contra el papado" o "contra la infamia del mismo", todo es lícito.

de “los adversarios” del luteranismo. Pero ¿de qué no será capaz quien ha puesto en cargo de su conciencia las **MENTIRAS NECESARIAS Y MENTIRAS PROVECHOSAS Y DE RECURSO?** De ellas se servirá él como de aguerrido aliado contra sus enemigos. De ellas se sirvieron y se sirven los apóstatas de los órdenes y de la Iglesia, porque “entre las primeras armas del demonio se cuenta la de mentir, la cual adorna él con los santos nombres de Dios, de Cristo y de la Iglesia, pretendiendo con esto condenar la verdad y convertirla en mentira”. Todo esto confiesa el mismo Lutero (1).

No es, pues, de maravillar que el duque Jorge de Sajonia, a propósito de la trastada de Pack, en 19 de diciembre de 1529, pintase a Lutero como “**EL MAS FRESCO MENTIROSO QUE JAMAS HA APORTADO A ESTAS TIERRAS**”. “Nosotros debemos decir y escribir de él, que el monje apóstata **NOS MIENTE EN NUESTRAS BARBAS COMO UN FACINEROSO DESESPERADO, INDECOROSO Y PERJURO**”.

“De las sagradas Escrituras no hemos aprendido hasta la fecha más de que Cristo se ha servido para su apostolado **DE UN EMBUSTERO TAN PUBLICO Y TAN INTENCIONADO**, y que por su mediación nos ha hecho oír su evangelio” (2). Lo mismo dicen otros varios que conocían a Lutero (3), y otro tanto me atrevo yo a asegurar sin temor, porque a ello me autorizan y me fuerzan los estudios concretos y totalmente desapasionados que llevo hechos sobre las cosas de Lutero.

(1) Erl., 50, 18, (1538).

(2) Carta del duque Jorge, en HORTLEDER, *Von den Ursachen des deutschen Krieges Kaesen Karls des Fünften* (Franckfurt, a M. 1617), págs. 604, 606.

(3) Si por un lado MUENTZER dice de Lutero en 1524 que **MIENTE CON TODA SU BOCA**, y le llama “el mentiroso Lutero” (Enders, IV, 374, n. 6; 373 n. 1) y le echa en cara su astucia y malicia (p. 374, n. 7) y por otro, S. LEMNIUS escribe: “*Fraus sorror est illi rapiturque per omnia secum*” (*Quaerela ad rev. simum principem D. Albertum eccl. Rom. Card. in M. Simonis Lemnii Epigrammaton libri III, anno 1538, f. I, 5*), el juicio de estos dos hombres está suficientemente confirmado por la conducta de Lutero en 1540 y durante sus reyertas contra la Iglesia. Mejor derecho tenían para lanzar estas censuras contra Lutero sus adversarios los católicos, y en efecto, no se descuidaron desde el principio en llamar bastante a menudo la atención sobre la malicia y mentiras de Lutero.

I) CHOCARRERIA DE LUTERO.

Es para causar asombro en cualquier lector la ligereza sin ejemplo y aun el cinismo con que Lutero ha proferido sus postulados y conclusiones en estos problemas tan serios que para él y sus secuaces procedentes del estado eclesiástico eran decisivos por toda la eternidad; pero no se sorprenderá tanto de ello quien esté al tanto de su truhanería. Es verdad que no faltan protestantes que, como R. EUCKEN, nos hablan de la "formalidad arraigadísima" de Lutero 1); BAUER sostiene que Lutero fué demasiado sensato para entretenerse en bagatelas que revestirían el carácter de profanaciones de lo que era más sagrado para su *severísimo gravedad*" (2). ¡No fuera malo! Así deberían haber sido las cosas; pero ello es que no hubo tal. El mismo Melanchthon después del matrimonio de Lutero en 1525, escribía que el reformador era un hombre desmesuradamente casquivano, y que él, (Melanchthon) y los otros prosélitos luteranos lo habían muchas veces reprendido por razón de su *chocarrería* (3).

Antes de su contienda con Roma, Lutero, como lo demostró en 1516, todavía se refrenaba en este particular; por entonces su célebre hermano de hábito JUAN LANG le envió un billete con una fingida súplica al papa en la cual se protestaba a voz en cuello contra la doctrina y actitud de los "sofistas" (como llamaban a los "teólogos"), los cuales extraviaban al pueblo, y se suplicaba al papa que se los quitase de en medio, y entre otros a santo Tomás y Escoto. A la pérfida súplica iba adjunto un decreto papal a este propósito y de no menor malicia (4). Lutero no gas-

(1) *Kantstudien, philosophische Zeitschrift, herausgegeben von H. VAICHINGER* (1901), VI, 4.

(2) *Zeitsch. f. Kirchengesch.*, XXI, 265.

(3) *Melanchthon's Brief an Camerarius über Luthers Heirat, herausgeb. von Dr. P. A. KIRSCH*, 1900, p. 11 s.

(4) Impreso en *Pasquillorum tomii duo*, Eleutheropoli, 1544, p. 196-201 (esto es, en la primera serie, porque estos dos números hacen una segunda ronda, siendo así que por error tras de la p. 220, la hoja siguiente O² prosigue con los números 111, etc.) nuevamente publicados por BOECKING, *U Hutteni operum supplem.*, I, 505, 507. Da un extracto conciso del contenido O CLEMEN, *Beitraege zur Reformation gesch.* I. (1900), 12 y s.

taba entonces el mismo humor que Lang, porque comprendía que aquellas “chinitas” venían de parte de un desvergonzado que “se denunciaba” por otro que tal, si no es mismo payaso que había compuesto las “Cartas de los hombres oscuros” (1).

Y ¿qué pasó en 1520? Por fin en septiembre de este año fué impresa en Wittenberg por Juan Grunenberg y con el título de PASQUILLUS MARRANUS EXUL aquella súplica con el decreto del papa y con una grosera introducción contra los teólogos, y entre ellos contra el franciscano Agustín de Alfeld de Leipzig que había tenido suficientes agallas para escribir contra Lutero, recibiendo el galardón de ser graduado por el heresiarca con el título de “el boricco de Leipzig”: llevaba el folleto por contera una carta satírica contra dicho franciscano (2). Apenas se publicó la obra, Lutero fué y la envió sin pérdida de correo, con todas estas necesidades, al canónigo de Merseburg, Gurther de Büнау (3) (el 28 de septiembre). Para dar al lector una idea de estas flamantes bellaquerías, me limitaré a apuntar únicamente que Marforio termina su carta de esta guisa: “Adios, Pasquillo, y hazme el favor de saludar con la rabadilla y de mi parte a ese AFFENFELD (lo dice por Alfeld: Affe, en alemán significa “mono y “feld”, campo”: Roma en el Aventino”. Esto se parece mucho a las cartas de los “hombres oscuros”. Lutero que cuatro años antes, según acabamos de ver, no gustaba de payasadas, ahora en sus zipizapes, con la Iglesia, se regodeaba con ellas y las utilizó para cubrir de ignominia al papa, a los obispos, a los curas y a los monjes, etc.

Ya a fines de marzo del mismo año, aplaudía abiertamente a los que hacían chacota del célebre canon *omnis*

(1) Enders, I, 60 (a Lang, 5 oct. de 1516): “*Ineptias illas, quas ad me misisti, de supplicationibus ad S. Pontificem contra theologastros, nimis apparet a non modesto ingenio effictas esse, prorsusque eandem olentes testam, quam Epistolae obscurorum virorum*”. P. 62 (a Spalatioqs “*Supplicationem contra theologastros... eundem vel similem HISTRIONEM sui testantur autorem, quem et Epistolae obscurorum virorum. Votum eius probo, sed opus non probo, quod nec a conviciis et contumeliis sibi temperat*”).

(2) En el *Pasquillorum tomi duo* no hay más que la introducción desde la p. 191 hasta la 196; sigue la solicitud y luego el decreto: todo ello se encuentra en BOECKING, l. c., p. 503, a 510. Cf. Clement. l. c. p. 14 y sig. s.

(3) Enders, II, 432.

utriusque sexus, dándole esta interpretación: “Solamente los que a la vez poseen los dos sexos, conviene a saber, los *hermafroditas*, son los que están en obligación de confesar sus pecados (1). El año siguiente, cuando ya había jurado la guerra contra los votos, escribe lo mismo que lo haría cualquier chufletero: “el papa manda a todos los cristianos, “hombres y mujeres”,—TAL VEZ RECELABA QUE PUDIERA HABER POR AHI ALGUNA RALEA DE CRISTIANOS QUE NO FUESEN NI MACHOS NI HEMBRAS—que en llegando al uso de la razón, se confiesen”, etc. “En virtud de este noble mandamiento, hasta los chiquitines y los inocentes deben confesarse, SI QUIEREN SEGUIR PASANDO POR HOMBRES O MUJERES, porque, donde no, tal vez él (el papa) los mutilaría” (2), quiere decir que “los mandaría a Capadocia”. Habla igualmente de los hermafroditas en 1537 (3) y aun más tarde. De aquí se deriva su mote predilecto de “la iglesia de los hermafroditas”. “Los hombres delante y las mujeres detrás”, son los hermafroditas del papa (4). No puede admitirse que Lutero creyera en realidad que la expresión “*utriusque sexus*” pudiera tener algún otro sentido, pues él mismo la emplea repetidas veces en el único sentido que le da el uso común (5).

El mismo instinto rufianesco manifiesta Lutero cuando en su glosa a la citada bula de Paulo III interpretó las palabras “*in casibus reservatis*” (en casos reservados) por “IN CASEIS ET BUTYRO” (en quesos y mantequilla). No tiene, sin embargo, igual etimología la calificación empleada también por Lutero de “cartas matecosas” (6), o “cartas de mantequilla y requesón” (7) para una especie determinada de bulas papales.

¿Deberemos, pues, buscar esa “arraigada gravedad” de Lutero y su “espíritu severísimo,” “demasiado formal

(1) Weim., V. 193, 34.

(2) Weim., VIII, 168 y s.

(3) En sus notas marginales a la bula de Paulo III de 1537 (edic. original en la bibliot. Vatic. Pal. IV. 82): “*Ergo qui non sunt hermaphroditae, ad hos non pertinent ista verba papae (esto es), “singulos utriusque sexus christifideles”.*

(4) Erl., 6, 143; 129; 118, en el año 1545.

(5) Por ej., Gal. III, 11: “*conjuges utriusque sexus...*”

(6) Erl., 31, 143.

(7) Erl., 26, 208.

para divertirse con bufonadas” en la circunstancia de que al principio de sus refriegas contra la Iglesia y los teólogos, creyó del caso hacerse el valiente motejando a sus enemigos y exponiéndolos al ridículo? Su antiguo maestro el respetable Usingen, a quien antes había tenido en tanta veneración, es apodado por él Unsingen (mentecato); su adversario Cocleo, “cuchara mocosa” o “moquita”; al franciscano Schatzgeyer, lo convertía en Schatzfresser (cometedoros); a Croto que un tiempo había sido tan entusiasta suyo, lo apellida “el lameplatos del cardenal de Maguncia, doctor Krotte” (escuerzo). No se hallaría suelo ni cabo si se tratase de catalogar todos los retruécanos de este jaez, aun limitándose al tiempo de su campaña contra los votos. En 1521 contestó a la obra polémica de Emser “para no dar tiempo a que abultase demasiado la barriga de la marraña” (1). La frase “*Bulla Coenae Domini*”, es decir la bula que debía leerse públicamente *in coena Domini* o sea el jueves santo, es traducida por él: Bula de la *cena* del santísimo señor papa”; en vez de *Dom* o *Thumberren* (canónigos de la catedral), escribe “*vorthumpte Herren*” (señores atolondrados) y habla de portabulas de gansos y de cuclillos (2), etc. En general, el que quiera convencerse de que en este hombre no había ni una pizca de seriedad, échese al coieto este escrito que parece garabateado por un juglar. No revela más formalidad cuando algunos años más tarde en lugar de Decretos y Decretales pontificios (*Decreten, Decretale*), escribe *Drecketen, Drecketale* (derivado de *Dreck*, excremento) y otras cosas parecidas (3). Hallaba muy divertido el jugar del vocablo, dislocándolo, y otras semejantes simplezas, como decir *jurisperditi*, por *jurisperiti* (4); “un gran *Limen Cresae majestatis*” contra la sagrada Escritura” (5); “contra el concilio *Obstantiense*, quiero decir, *Constantiense*” (6).

-
- (1) Weim., VII, 271, 70.
(2) Weim., VIII, 691, 24 (“Cuclillo” en alemán es, por onomatopeya, sinónimo de “diablo”).
(3) Erl., 41, 295 y s.: 299, 308; 63, 403; 26, 77 y s.; 123, 211; De Wette, VI, 284; *Tischreden, herausgegeben von FOERSTEMANN*, II, 258; 430; III, 178.
(4) Erl., 65, 79.
(5) *Ibid.*, 26, 127 en vez de *crimen laesae majestatis*.
(6) *Ibid.*, 31, 392.

Es por demás indecoroso el recurso de que se vale cuando para ridiculizar el rito de la consagración episcopal, escribe que, lo que es él, había consagrado a un obispo de Naumburg “sin crisma, y aun sin mantequilla, grasa, tocino, unto, incienso, ni carbones, ni alguna de esotras zarandajas que son ingredientes de esta gran santidad” (1). Cuánta fuese la ligereza de Lutero, lo atestiguan asimismo las palabras con que declara que mandó suprimir la elevación de la hostia por desprecio al papado, pero que tardó tanto tiempo en ordenarlo por desprecio a Carlostadio (2). Semejantes pruebas nos da en otros lugares y más adelante volveremos a desenvolverlas. ¿Es formalidad o es histrionismo escribir de esta suerte: “en opinión de los papistas, nadie peca sino el Hijo de Dios, ni es justo ninguno, sino el diablo”? (3).

Llevó aun más adelante su bufonería en una plática de profesión (4) publicada por él y que se pretende que la predicó en un convento de monjas sujeto al provincial dominico Hermann RAB. A las palabras de la plática: “porque Dios escoge para si acá y acullá en particular a las vírgenes...” les pone Lutero la siguiente acotación: “*Ut patet 10 lib. Physicorum, et Esopi lib. 5.*” Sabido es que la Física de Aristóteles no tiene más que ocho libros, y las fábulas de Esopo sólo uno. Es la misma juglaría que en otra forma se prodiga largo y tendido en escarnio de la escolástica en las cartas *obscurorum virorum*, cuyo autor ya sabemos que fué calificado por Lutero de payaso, y que de un modo exactamente idéntico empleó también Hutten antes de la apostasía de Lutero (5).

(1) *Ibid.*, 26, 77.

(2) *Erl.*, 32, 420, 422.

(3) *Opp. exeg. lat.*, V. 612: “*Nemo apud eos peccat nisi Filius Dei; nemo justus est nisi diabolus.*”

(4) Edición príncipe en la bibliot. Vatic. Pal., IV, 121; *Opp. lat. var. arg.*, VII, 21 bajo el título: *Exemplum Theologiae et doctrinae papisticae*; V. adelante más por extenso (§. 11).

(5) Así Hutten en la segunda parte de las citadas cartas hace acotar por un protonotario apostólico en vez de “*Psalm.*”, “*Regum.*” CXXXVIII (BOCKING, *U. Hutteni operum suplem.*, I, 186). Luego se pone en boca de otro la cita: *primo Proverbiorum, XII*” (*Ibid.*, p. 295). Claro es que los Proverbios no tienen libro primero. En otra ocasión (p. 385, n. 29) escribe otro: “*XII physicorum Aristotelis*” “*VI de anima*”, muy al estilo de Lutero, como acabamos de ver.

Las palabras de la plática: “y porque la doncella que hoy hace la profesión, a ejemplo de la bienaventurada Virgen que fué la primera en hacer el voto de virginidad”,... etc., las anota Lutero chungeándose: “porque la beatísima Virgen era una MONJA, JOSE SU ABADESA... *el asno era su confesor y predicador*” (*Opp. lat. var. arg. 7, 25, etc.*) Este mismo lenguaje ruñanesco se nota en él cuando responde a la objección de que tampoco los apóstoles tenían nada propio: “Aconsejo—dice,—que hagamos frailes a los apóstoles. ¿Qué mal habría en ello? Se les advertiría como a los otros que por amor de la castidad era menester que dejasen sus mujeres, y participaran de la perfecta pobreza, castidad y obediencia de los monjes y que les diesen a estos cualquier bagatela, y luego en un periquete se les haría la corona, se les pondría el camisón y ciñéndoles una cuerda a la cintura, se diría, pongo por caso, “BIENVENIDO, QUERIDO SAN PEDRO, santo guardián” (1).

Volvamos al año 1521: en aquel tiempo escribía Lutero en un sermón sobre la confesión, dedicado a su amigo Sickingen: “Se dice que un concilio no es en realidad otra cosa que una asamblea de muchos, los cuales llevan sombrero cardenalicio (*capelío*), mitra episcopal y birrete; por donde en ese caso podrían recogerse de las iglesias hasta los SANTOS DE PALO, encasquetarles el capelo cardenalicio, la mitra y el birrete, y decir de contado: aquí tenemos un verdadero concilio: con la ventaja de que en esas condiciones ya no nos haría falta echar mano del Espíritu Santo ni del Evangelio: CUALQUIER PINTOR O ARTISTA PODRIA FRAGUAR UN CONCILIO. ¡Menudos zoquetes y pedruscos son los ignorantes y nada espirituales cardenales, obispos y doctores que con sus capelos, tonsuras y birretes representan esas comedias de Carnaval” (2).

Pero bástennos ya estos ejemplós que entre otros muchos patentizan la chulapería de Lutero, el cual hablando de Bucero y sus compinches, escribía: “esos puntos graznan siempre cosas diferentes de las que les preguntamos. Les preguntamos *quae?* (¿qué milagros?) y nos responden: *Ble*”.

(1) Erl., 31, 298.

(2) Weim., VIII, 151.

(1). Bucero le contestó que no había tal, y que la coz de Lutero *se pasaba de la raya*. “Muy de otro modo acostumbraba a escribir, en cambio el apóstol Pablo” (2). Seguramente; pero a Lutero le faltaban la índole y la seriedad de san Pablo, y lo vemos, por el contrario, en 1520 tratar con increíble ligereza y bufonería los más interesantes negocios del alma, que son de transcendencia decisiva para el tiempo y para la eternidad. ¿Cómo defiende el matrimonio de los sacerdotes y más tarde el suyo propio? “Con este matrimonio,—dice,—me he tornado tan mezquino y despreciable, que ESPERO QUE LOS ANGELES SE REIRAN LOS DIABLOS PLAÑIRAN” (3). El mismo estilo guarda en toda su obra sobre los votos monásticos.

Volvamos a hablar de ella, y en especial de asunto tratado al principio de este párrafo, conviene a saber, de la campaña de Lutero contra los consejos evangélicos a cuya observancia se obligan por su profesión los religiosos. Investigaremos el estado del asunto según la doctrina católica y la relación que guardan los consejos con los preceptos, con el ideal católico de la vida y con la perfección cristiana. La respuesta que damos en los dos próximos párrafos, fundada en la doctrina dominante en el curso de los siglos hasta el tiempo de Lutero, nos servirá de seguro pedestal para ilustrar críticamente las afirmaciones y los engañadores espejismos de Lutero y de sus partidarios antiguos y modernos.

§ 7.—PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA DOCTRINA CATOLICA ACERCA DE LA PERFECCION CRISTIANA Y DEL IDEAL DE LA VIDA.

Ya dejamos insinuado (4) que el objeto principal de la vida religiosa es el cumplimiento del precepto de la caridad

(1) Ender., V. 387: *Quaerimus QUAE ipsi reddunt BLE*. (Recuerda aquí Lutero un pasaje del “Sergius” comedia latina de J. Reuchlin, en que Buttubatta acosado a preguntas, a todas responde: *Blae*, imitando el balido de la oveja.—“¿Estás balando?”, le pregunta Lixa. Y él replica:—“Porqué nó, si soy una oveja que esquilais?” (N. del T.)

(2) *Ibid.*, p. 391 n. 9. *rogantibus quae? nequaquam respondemus BLE ut nobis Lutherus profecto citra decorem objicit. Paulus sane aliter scribere solitus fuit.*

(3) *Ibid.*, p. 197.

(4) *V. supra* p. 77.

(para con Dios y para con el prójimo). Pero este es también el objetivo del común de los cristianos que no pertenecen al estado religioso, puesto que este mandamiento obliga tanto a los que viven en el mundo como a los que viven en el claustro: ama sobre todo a Dios, y al prójimo como a tí mismo. Todos están obligados a subir al monte del Señor, todos tienen trazada la *misma* senda y señalado el *mismo* fin. No hay más que esta diferencia: los unos recorren un camino más largo, o caminan despacio, mientras que los otros buscan un camino más breve o caminan más aprisa, y aun corriendo. Los unos buscan las veredas más cómodas, los otros, por el contrario, las más escabrosas.

Así lo creía—como atrás lo hemos dicho—el mismo Lutero antes de su apostasía y de su campaña contra la Iglesia; mas desde que hubo jurado el exterminio de las órdenes religiosas y de los votos monacales, se vió naturalmente, obligado a seguir una nueva táctica. Desde este punto de partida sus manifestaciones sobre esta materia están inspiradas exclusivamente en el odio contra la Iglesia.

Siempre se abstiene, y muy adrede, de explicarnos QUE COSA sea la perfección cristiana según la doctrina católica; en qué consiste el ideal de la vida común a todos, es decir, que según la doctrina católica, todos deben tender a la perfección, aunque no todos se hallen en ESTADO de perfección. Jamás distingue entre ESTADO de perfección y la misma PERFECCION, queriendo con esto dar a entender que, según la doctrina de la Iglesia, vivir en estado de perfección es lo mismo que ser perfecto. Escribe, sin embargo: “los monjes dividen la vida cristiana en estado de perfección y en estado de imperfección: al común de los cristianos le atribuyen el estado de imperfección, y a sí mismos se adjudican el de perfección” (1). Más adelante veremos que esta división es una fantasía de Lutero. Baste advertir por ahora que así es como él se lo figura: “los religiosos se apropian para ellos la perfección y dejan para la morralla del vulgo la imperfección, o, como escribía en esta misma época: según ellos “EL EVANGELIO NO ES

(1) Weim., VIII, 584 23. V. adelante en el § 9, B.

COMUN A TODOS, sino dividido en consejos y preceptos. EL RELIGIOSO sigue hasta los consejos, y no solamente (1) los preceptos: ESTOS son PROPUESTOS A LA MUCHE-DUMBRE" (2).

De estas cosas ya le hemos oído hablar; pero luego avanzó más todavía. Los monjes y las monjas, según él, abandonaron el camino de la salvación que Dios había trazado en las vocaciones seculares con sus fatigas y trabajos, mientras que ellos se quedaron con el de las obras despreciables, aunque aparentando buscar las más difíciles. "Lo que hicieron con esto fué apartarse al mismo tiempo de la fe, y tornarse desobedientes a Dios". También "el papa ha dejado el camino de la salvación, la fe en Cristo, tomando en su lugar otros senderos, como el sacrificio de la misa, los VOTOS, y otras cosas de esta calaña" (3). Con ello los religiosos creyeron que habían emprendido un derrotero superior a Cristo, porque con SUS PROPIAS OBRAS presumían aplacar a Dios. Pues entonces ¿qué falta nos haría ya la sangre de Cristo (4). Los monjes pusieron por consiguiente los consejos por encima de los preceptos (5).

Echemos, por si acaso, una rápida ojeada al período anterior a Santo Tomás y a la época que inmediatamente precedió a Lutero para ver en qué hacían hasta entonces los doctores de aquellos tiempos consistir la perfección; no vaya a ser que Lutero hubiera encontrado apoyo en ellos.

Siempre ha sido axioma católico, en todos los tiempos reconocido, que la perfección no es asequible exclusivamente para los monjes, sino para todos los hombres, y que TODOS están obligados a ella. EL CRISOSTOMO (407) expone

(1) "Non tantum", quiere decir en el sentido de Lutero: en vez de los preceptos, el religioso sigue una cosa superior a ellos, conviene a saber: los consejos.

(2) Weim., VIII, 580, 22. *Ibid.*, p. 580, 22.

(3) *Op. exeg.* IV, 109: "*Papa cum suis huic tentationi* (de que cada cual no viva conforme a su vocación y se entrometa a curiosar la de los otros) *succubuit. Habuit propositam salutis viam, fidem in Christum; eam deseruit et delegit sibi alias vias, sacrificium missae, vota et similia... Hanc certam pietatis viam deseruerunt monachi et nonnae seu monachae; iudicabant enim nimis exilia esse opera, et quaerebant alia specie graviora; ita simul et a fide discesserunt et Deo sunt facti inobedientes*".

(4) Enders., IV, 224, año 1523, *Cf. in Gal.*, I, 257 y *supra*, p. 74.

(5) Weim., VIII, 585, 3: "*Error et insignis ignorantia est, statum perfectionis metiri consiliis, et non praeceptis. Non enim, ut ipsi fingunt, consilia sunt supra praecepta*".

difusamente que tanto el monje como el secular deben llegar hasta la misma cumbre (*κορυφήν*), si bien la empresa es más difícil para el seglar, que no está tan desembarazado como el religioso (1). EL SINODO DE AQUISGRAN, del año 816, dice claramente que los seglares, si bien no estaban obligados a dejar el mundo en cuanto al cuerpo como los religiosos, pero sí que lo estaban en cuanto al alma. Tanto los seglares como los monjes están obligados a trillar el sendero estrecho y entrar a la vida eterna por la puerta angosta, puesto que el Salvador así lo dijo para todos los cristianos. Todos deben tener presente la alianza que concertamos con Dios en el bautismo, cuando renunciamos a Satanás, a sus obras y a sus pompas. Todos tenemos el mismo objetivo, aunque a él se vaya por diferentes sendas (2). La perfección evangélica, dice RUPERTO DE DEUTZ (1135), la procuran no solamente los religiosos, sino también otros muchos, por lo cual los religiosos no deben envanecerse (3).

Esta doctrina se funda en el mandato dado a todos por el mismo Cristo: "sed perfectos como es perfecto vuestro Padre celestial" (4). Esta invitación deben considerarla TODOS los hombres como dirigida a cada uno de ellos sin excepción, nobles o plebeyos, ricos o pobres, sabios o ignorantes, viejos o jóvenes, hombres o mujeres (5). Podría recorrerse casi toda la literatura de aquel tiempo y se llegaría al mismo resultado. Es cierto que en alguna que otra obra escrita por algún religioso, a ejemplo de san Pedro Damiano, por vía de excepción, se encuentran expresiones que podrían interpretarse en sentido abusivo, mas lo que establece la REGLA es la doctrina cristiana universal.

Pero ¿dónde está la perfección según esta doctrina y, hablando en general, según la opinión de los antiguos?

(1) *Adv. oppugnatores vitae mon.* l. 3, n. 14, 15. MIGNE, *Patr. gr.* t. 47, c. 373 y s.

(2) *Concil. General.*, ed. MANSI, t. XIV, p. 227, c. 114 con luminosos textos del Evangelio y de las epístolas de los apóstoles.

(3) *De vita vera apost.*, l. 2, c. I. MIGNE, *Ptr. l.*, t. 170, c. 621.

(4) *Matth.*, V, 48.

(5) V. Santiago ALVAREZ DE PAZ, *De perfectione vitae spiritalis*, l. 3, p. 1, c. 3.

Llegó a hacerse clásica la explicación que de ella nos dió Casiano hacia el año 435.

Dice que “la *perfección* no se consigue exclusivamente por la privación o renuncia de los bienes terrenales, o por la abdicación de todas las dignidades, si no arde en nosotros a la vez la CARIDAD descrita por el apóstol (I Cor. 13, 4 y s.) y que consiste en la pureza del corazón”. ¿Qué otra cosa quieren decir las cualidades de la caridad enumeradas por san Pablo si no es “ofrecer constantemente a Dios un corazón perfecto y totalmente puro, y conservarlo inmune contra toda perturbación”? (1). Por lo tanto, continúa Casiano, todos los ejercicios manuales, no son más que instrumentos de la perfección, que consiste, como se ha dicho, en la caridad. Y no son de utilidad alguna los trabajos de aquel que ponga el objetivo final de su vida en tales ejercicios, esto es, en los medios e instrumentos y no en la pureza del corazón, es decir, en el amor de caridad (2).

Sobre esta doctrina existía UNA voz común. En la REGLA DE SAN AGUSTIN, como hicimos notar, se consigna inmediatamente en las primeras líneas la esencia del ideal de la vida, el precepto del amor de Dios y del prójimo para que los religiosos no lo pierdan jamás de vista en sus ejercicios monásticos (3). SAN BENITO (543), el padre de los monjes del Occidente, en el prólogo de su regla, llama a la vida monástica la “ESCUELA del servicio divino” (4). El capítulo cuarto de la misma, *Quae sunt instrumenta bonorum operum*, principia advirtiendo: “ante todo, amar a Dios de todo corazón, con toda el alma y con

(1) Collat. Patr. I, c. 6. (*Corpus scriptorum ecclesiastic. lat., t. XIII, pag. 12 y s.*)

(2) *Ibid., c. 7, p. 13: “Ieiunia, vigiliae, anachoresis, meditatio scripturarum, PROPTER PRINCIPALEM SCOPON i. e. puritatem cordis, quod est caritas, nos convenit exercere et non propter illa principalem hanc perturbare virtutem... Igitur ieiunia, vigiliae, meditatio scripturarum, nuditas ac privatio omnium facultatum NON PERFECTIO, SED PERFECTIIONIS INSTRUMENTA SUNT quia non in ipsis consistit disciplinae illius finis, sed per illa pervenitur ad finem. Incassum igitur haec exercitia molietur, quisquis his velut summo bono contentus intentionem sui cordis hucusque defecerit et non ad capiendum finem, propter quem haec adpetenda sunt, omne studium virtutis extenderit, habens quidem disciplinae illius instrumenta, finem vero, in quo omnis fructus consistit, ignorans.*

(3) V. supra § 5, p. 77.

(4) “*Dominici scola servitii*”. MIGNE, Patrol. 1., t. 66, col. 218.

todas las fuerzas de nuestro ser, y al prójimo como a nosotros mismos". De aquí se deriva el otro aviso: "no anteponer nada al amor de Cristo: cumplir con las obras cada día los PRECEPTOS DE DIOS" (1). En el penúltimo capítulo, san Benito encarece a los monjes "que ninguna cosa en absoluto antepongan al amor de Cristo" (2). Todo lo demás, como los restantes mandamientos, los ejercicios de virtud y la misma pobreza, castidad y obediencia quedan por él subordinados al precepto de la caridad para con Dios y el prójimo, puesto que todo ha de estar sometido al servicio de ella, no sólo entre los religiosos, sino entre todos los fieles. Por consiguiente el único problema que se ofrece, es el de escoger los medios más apropiados para corresponder con más exactitud a la doctrina de la referida exhortación. Por eso denomina él a las diferentes reglas monásticas "INSTRUMENTA *virtutum*" (3). En el mismo sentido san BERNARDO, al fin de su sermón sobre las palabras del Salmista (Ps. 23, 3) "¿quién subirá al monte del Señor?" al cual, sin embargo todos están obligados a trepar, se vuelve a sus religiosos diciéndoles: "venid, hermanos míos, que vamos a encaramarnos al monte; y si el camino se nos presenta pendiente y dificultoso démonos prisa y aligerémonos; si nos parece angosto, despojémonos de todo estorbo; si nos parece largo, aguijémonos más por eso mismo; si nos parece fatigoso, digamosle (4) (a Cristo): arrástranos hacia tí, porque deseamos correr tras la fragancia de tus unguentos" (5). Aligerarse, apresurarse y despojarse son los *medios* congruentes para llegar mejor al fin, que no es otro que el de "amar a Dios sin límites" (6). Léase cualquier autor de aquella época que haya escrito sobre esta materia y no tardaremos en dar con el concepto de que la perfección cristiana consiste en el amor de Dios y del prójimo (7) mediante el cual el hombre llega a aseme-

-
- (1) *Reg.* (MIGNE, *Patr. l.*, t. 66, c. 295, n. 1, 21, 62).
 - (2) C. 72: "*Christo omnino nihil praeponant*" (*ibid.*, c. 928.)
 - (3) C. 73 (*ibid.*, p. 930).
 - (4) *Cant.* 1, 3.
 - (5) *Sermo de diversis*, 35, n. 9.)
 - (6) *De diligendo Deo*, c. 6 (MIGNE, *Patr. l.*, t. 182, p. 983).
 - (7) Por ej. BRUNO DE ASTI, abad de Montecasinò (1128), MIGNE, *Patrol. lat.*, t. 164, c. 515; RICARDO DE SAN VICTOR (1173), MIGNE, *Patrol. l.*, t. 196, p. 471.

jarse al mismo Dios, y que este amor es la divisa de la perfección y el bien más grande que jamás podemos conseguir; que la santidad es muy *varia*, pero que *nunca* es santidad verdadera sin la sangre de Cristo (1).

Y esta variedad de santidades, fué precisamente la que movió a san Agustín a reunirse con el siervo de Dios Simpliciano, para que le enseñase el modo de andar que a él le convenía para ir bien encaminado en la senda de Dios, en la cual observaba él que unos marchaban de un modo y otros de otro diferente (2).

Estos diferentes caminos en busca del *único* fin de llegar a la perfección, o a la santidad (que es todo uno) se patentizan de modo clarísimo en dos santas viudas contemporáneas, de fines del período de que venimos hablando. SANTA ISABEL de Turingia, deseaba entrar en un monasterio y seguir a Cristo en la pobreza, renunciando para ello a sus riquezas, y sólo dejó de hacerlo por consejo de su director espiritual Conrado de Marburgo. SANTA EDUVIGIS, por el contrario, aunque llevaba el hábito gris de las monjas, a pesar de las exhortaciones de su hija la abadesa Gertrudis, no pudo ser reducida a ingresar como monja en la comunidad: “¿No sabes, hija mía, cuán meritorio es el ejercicio de la limosna?” (3) le replicaba a la abadesa. Ambas a dos, Isabel y Eduvigis aspiraban a la perfección del amor de Dios, que era el ideal de su vida; pero ambas a dos la consiguieron por diferentes caminos, si bien en cuanto a LO SUBSTANCIAL, en el íntimo y pleno rendimiento a Dios, estuvieron en perfecta conformidad.

Las afirmaciones y denuestos de Lutero que anteriormente mencionamos, está visto, pues, que no tienen apoyo alguno en los escritores de aquella época, y por eso él

(1) Cf. RUPERTO DE DEUTZ, en MIGNE, t. 170, c. 313; t. 169, p. 867; t. 168, c. 1366.

(2) *Confess.*, lib. 8, n.s 1, 2. Después de haber expuesto sus ansiedades interiores de entonces, y de haber recordado que deseaba reunirse al siervo de Dios Simpliciano, da Agustín la razón de ello con estas palabras: “*Unde mihi ut proferret volebam conferenti secum aestus meos, quis esset aptus modus sic affecto, ut ego eram, ad ambulandum in via tua (i. e. Dei). Videbam enim plenam ecclesiam et alius sic ibat, alius autem sic*”.

(3) MICHAEL, *Geschichte des deutschen Volkes von dreizehnten Jahrh. zum Ausgang des Mittelalters II* (1899), p. 219, 231 s.

mismo pone más bien la mira en la que sigue inmediatamente después: sigámosle, por lo tanto, a ella, y detengámonos en ella más que en la anterior.

§ 8.—DOCTRINA DE SANTO TOMAS DE AQUINO Y DE OTROS DOCTORES HASTA EL TIEMPO DE LUTERO, ACERCA DEL IDEAL DE LA VIDA Y DE LOS CONSEJOS.

A) DESDE SANTO TOMAS HASTA LOS MISTICOS ALEMANES.

Volvamos la vista en primer lugar al gran doctor de la edad media Tomás de Aquino, que aun en el siglo XIV entre los hermanos de hábito de Lutero era en ocasiones apellidado "*doctor communis*", "el doctor universal" (1) y que, según confiesan los mismos protestantes, es el fotógrafo de la idea eclesiástica, siempre dispuesto a aceptar en su valor propio la de la tradición (2). Como por otra parte, más de medio siglo antes de la aparición de Lutero, los religiosos del orden de san Francisco se reducían en muchas materias a la doctrina de santo Tomás sobre la gracia, otro tanto sucedió con respecto a la doctrina atañedora a la vida monástica: la doctrina de santo Tomás y la de san Buenaventura van del bracete en amigable consorcio, y esas dos son las que obtuvieron con buen derecho la preferencia sobre las demás (3).

Pues bien: ¿qué es lo que enseña santo Tomás? ¿Nos da, por si acaso, acerca de la profesión un concepto diferente del de sus predecesores? Item más; la observancia de los votos, ¿significa para él una forma superior de cristianismo, y lo mismo la custodia de los tres consejos

(1) Cf. TOMAS DE STRASBURGO IN 2 sent., dist. 9 a. 3.; dist. 12, a. 4., dist. 14, a. 2; dist. 18, a. 4; dist. 25, a. 1.; 8 Sent., dist. 14 a. 4., &c.

(2) R. SEEBERG, *Die Theologie des Duns Scotus*, p. 642.

(3) Fueron los observantes los que introdujeron este estado de cosas: así, por ej., en los *Munimenta ordinis Minorum* (no confundirlos con la réplica: *Firmamenta trium Ordinum*), in civitate *Salmantina* 1515, tract. 2., fol. 118, y s. (*Serena conscientia*) cita como primera autoridad en la materia de la vida monástica la Suma de Santo Tomás.

evangélicos a cuyo cumplimiento se obliga el religioso por los votos, están sin distinción alguna *por encima* de los votos? Estudiemos el punto.

Como lo es en general según la doctrina eclesiástica, así mismo según Santo Tomás el ideal supremo de la vida cristiana consiste en alcanzar el destino sobrenatural del hombre, es decir, la eterna felicidad, o, lo que viene a ser lo mismo, ganar a Dios en su propia esencia. Por consiguiente el ideal de nuestra vida y nuestra propia perfección únicamente puede consistir en que mientras militamos en este mundo nos unamos con Dios y en esto únicamente consiste la caridad (1). Con este fin estableció el Creador como primero y principal mandamiento el de la caridad de Dios y del prójimo, precepto al cual todos los demás están subordinados y en el cual, todos los otros tienen su complemento (2). Por lo tanto, la ocupación principal de la vida cristiana no puede consistir sino en la tendencia a la perfección del amor (3): “la ley de la caridad para con Dios debe ser la regla de todas las acciones humanas” (4).

Entonces ¿qué papel representan los consejos de pobreza, castidad y obediencia a cuya observancia se obliga libremente el religioso con votos vitalicios? ¿No será quizá porque Dios haya establecido un escalafón con grados superiores e inferiores en el ideal de la vida, trazando la línea divisoria de la obligación únicamente en un grado determinado de caridad con Dios y con el prójimo, de suerte que lo que resta de allí para arriba, sea solamente de consejo?

(1) La última perfección de cada uno de los hombres consiste en llegar a la consecución del fin, y este no es otro que Dios: *charitas autem est quae unit nos Deo*; 2.^a 2.^{ae}, qu. 184, a. 1.

(2) *Coment. ad Gal.*, cap. 5, lect. 3: *Omnia (praecepta) in uno praecepto charitatis implentur*³. Cf. también 2.^a 2.^{ae}, qu. 189, art. 1. ad 5.^{um}. Esta doctrina se funda en la de san Pablo, citada a menudo por santo Tomás, por ej.: *De perfect. vitae spiritualis*, c. 12.: *Finis cuiuslibet praecepti est charitas, ut dicit apostolus*, 1. Tim. 1, 5. También san GREGORIO MAGNO escribe: *omne mandatum de sola dilectione est, et omnia unum praeceptum sunt, quia quidquid praecipitur in sola charitate solidatur*. *Hom. 27 in Evang.* n. 1.

(3) Así lo dice san Pablo, *Coloss. 3, 14*: “pero SOBRE TODO, tened caridad que es el vínculo de la perfección”; *Rom. 13, 10*: “la caridad es la satisfacción completa de la ley”.

(4) *Opusc. VIII, De duobus praeceptis charitatis et decem praeceptis*: “*Lex divini amoris debet esse regula omnium actuum humanorum.*”

¡De ninguna manera! LA PERFECCION DE LA CARIDAD, dice santo Tomás, está preceptuada al hombre, que está obligado a ella por la necesidad de este mandamiento (1), conviene a saber, del amor a Dios sobre todas las cosas y con todas sus fuerzas. Esto, observa él en su edad madura, resulta del tenor del precepto: amarás a Dios de TODO corazón y al prójimo como a ti mismo. En el ideal cristiano de la vida, en su objetivo, no puede darse una medida; no hay más ni menos, ocurriendo esto únicamente en las cosas que conducen al fin (2).

Esto mismo había afirmado santo Tomás cuando aun era maestro novel, si bien andando el tiempo, tuvo oportunidades para formarse conceptos más precisos sobre varias otras materias. Decía, pues, entonces el Doctor Angélico: “de una manera se juzga del fin, y de otra de las cosas ordenadas al fin. Con relación a estas últimas se da medida, pero no con relación al fin, que se lo agencia cada uno lo mejor que puede. EL PRECEPTO DEL AMOR DE DIOS, QUE ES EL ULTIMO FIN DE LA VIDA CRISTIANA, NO ESTA CIRCUNSCRIPTO POR LIMITE ALGUNO, en tal forma, que una medida determinada caiga bajo el precepto, mientras que el amor que excediera esta medida, como acción que rebasaba del límite del precepto, cayera únicamente bajo el consejo; no hay tal, sino que A CADA UNO se le ha impuesto el precepto de amar a Dios cuanto pueda, lo que aparece claro por la forma en.

(1) *De perfectione vitae spirit. c. 5: “Divinae dilectionis perfectio datur homini in praecepto... Hic est tertius perfectae dilectionis divinae modus (scil. in statu huius vitae), ad quem omnes ex necessitate praecepti obligantur”* 2.a 2.ae, qu. 183, a. 2 ad 2: “*Diligere Deum ex toto corde omnes tenentur*”.

(2) 2.a 2.ae, qu. 184, a. 3: “*Non autem dilectio Dei et proximi cadit sub praecepto secundum aliquam mensuram, ita quod id, quod est plus sub consilio remaneat, ut patet ex ipsa forma praecepti, quae perfectionem demonstrat, ut cum dicitur: DILIGES DOMINUM DEUM TUUM EX TOTO CORDE TUO: totum enim et perfectum idem sunt... et cum dicitur: DILIGES PROXIMUM TUUM SICUT TEIPSUM, unusquisque enim seipsum maxime diligit. Et hoc ideo est, quia finis praecepti, charitas est, ut apostolus dicit I ad Timoth. 1. In fine autem non adhibetur aliqua mensura, sed solum in his quae sunt ad finem, sicut medicus non adhibet mensuram, quantum sanet, sed quanta medicina vel diaeta utatur ad sanandum. Et sic patet, quod perfectio essentialiter consistit in praeceptis*”.

que está concebido el mandamiento “amarás”, etc. Todos, pues, cual más, cual menos, **DEBEN CUMPLIR** el precepto según sus posibles (1)”, etc. Todos, por lo tanto, tienen el mismo ideal de la vida, que es la perfección del amor de Dios. La diferencia está solamente en la manera de tender a él y de conseguirlo. Y esta manera ¿cómo se diferencia? En que unos se contentan con desembarazarse sencillamente de los impedimentos contrarios a la caridad, es decir, los que son incompatibles con ella, y para esto sirven los otros mandamientos que además del de la caridad con Dios y con el prójimo (2) tenemos;—mientras que otros se desembarazan aún de aquellos otros impedimentos que estorban la ejecución práctica más expedita y más fácil de la caridad (3).

Pues para este efecto, es decir, para facilitar el acto de caridad sirven los consejos, a los cuales se obliga libremente (4) el religioso, con el fin de que su corazón pueda ocuparse totalmente en Dios. En este sentido el estado religioso es una **ESCUELA** de perfección (5). Mediante el voto de pobreza conjura la codicia de los bienes terrenos, con el voto de castidad, el deseo de los placeres sensuales, entre los que figuran en primer término los del sexo y por el de obediencia, el desorden en las tendencias de la voluntad. Con esto el corazón encuentra la paz, y le ofrece simultáneamente a Dios un sacrificio total en cuanto que le

(1) *Contra retrahent. a religionis ingressu*, c. 6. *V. infra* en este mismo §, GERSON.

(2) *2.a 2.ae, qu. 184, a. 3*: “*praecepta alia a praeceptis charitatis ordinantur ad removendum ea quae sunt charitati contraria, cum quibus scilicet charitas esse non potest*”.

(3) *Ibid.*: “*Consilia ordinantur ad removendum impedimenta actus charitatis, quae tamen charitati non contrariantur, sicut est matrimonium, occupatio negotiorum saecularium et alia huiusmodi*”.

(4) Esta es, en efecto, la diferencia entre el consejo y el precepto según enseña santo Tomás: que los preceptos hay que cumplirlos por necesidad, mientras que la observancia de los consejos se deja al libre albedrío de los particulares. Los preceptos son indispensablemente necesarios para llegar al último fin, y los consejos son útiles para conseguirlo mejor y con más facilidad, (*1.a 2.ae, qu. 108, a. 4.*) Muy bien dice MAUSBACH: precepto y consejo no son campos separados: cumpliendo el consejo se cumple **AL MISMO TIEMPO** el precepto, porque el amor de Dios se siente obligado a sacrificar todas las cosas, así las grandes como las pequeñas.

(5) *Disciplina vel exercitium ad perfectionem perveniendi. 2.a 2.ae, qu. 186, art. 2. 3, 5.* Cf. además la nota siguiente.

da a Dios todo lo que tiene, y todo lo que es, en lo que a su cuerpo y hasta a su alma se refiere (1).

Por consiguiente mediante los consejos no se crea un nuevo ideal de la vida: los consejos no son obras que se emancipan de la ley general de Dios; al contrario, están subordinados precisamente a la ley universal, al precepto de la caridad (2), ayudando a cumplirlo más fácil y más perfectamente. Los consejos están AL SERVICIO DE LOS PRECEPTOS en cuanto que éstos necesitan actos internos de las virtudes que todas en cortejo tienden a la pureza del alma y al amor de Dios y del prójimo. De modo que cuando los preceptos se refieren a acciones exteriores; los consejos a su vez también están ordenados a ellas, PERO NO COMO A SU FIN. (3)

(1) 2.a 2.ae, qu. 186, a 7: "*Respondeo dicendum, quod religionis status... est uno modo... quoddam exercitium tendendi in perfectionem charitatis; alio modo... quietat animum humanum ab exterioribus sollicitudinibus...; tertio modo... est quoddam holocaustum, per quod aliquis totaliter se et sua offert Deo... Quantum ad exercitium perfectionis, requiritur, quod aliquis a se removeat illa per quae posset impediri, ne totaliter eius affectus tendat in Deum in quo consistit perfectio charitatis. Huiusmodi autem sunt tria: primum quidem cupiditas exteriorum bonorum, quae tollitur per votum paupertatis; secundum autem est concupiscentia sensibilium delectationum, inter quas praecellunt delectationes venereae, quae excluduntur per votum continentiae; tertium autem est inordinatio voluntatis humanae, quae excluditur per votum obedientiae. Similiter autem sollicitudinis saecularis inquietudo praecipue ingeritur homini circa tria; primo quidem circa dispensationem exteriorum rerum, et haec sollicitudo per votum paupertatis homini aufertur; secundo circa gubernationem uxoris et filiorum, quae amputatur per votum continentiae; tertio circa dispositionem propriorum actuum, quae amputatur per votum obedientiae, quo aliquis se alterius dispositioni committit. Similiter etiam holocaustum est, cum aliquis totum, quod habet, offert Deo... primo quidem exteriorum rerum, quas quidem totaliter aliquis Deo offert per votum voluntariae paupertatis; secundo autem bonum proprii corporis, quod aliquis praecipue offert Deo per votum continentiae, quo abrenuntiat maximis delectationibus corporis; tertium autem bonum est animae, quod aliquis totaliter Deo offert per obedientiam, qua aliquis offert Deo propriam voluntatem, per quam homo utitur omnibus potentiis et habitibus animae. Et ideo convenienter ex tribus votis status religionis integratur". Cfr. 2.a 2.ae, qu. 44, a. 4, ad 3.*

(2) 2.a 2.ae, qu. 186, a. 7. ad. 1: *Votum religionis ordinatur sicut in finem ad perfectionem charitatis*".

(3) Quodl. IV. a. 24, donde santo Tomás explica: "*quod consilia ordinantur sicut ad finem ad praecepta, prout sunt de interioribus actibus virtutum; sed ad praecepta secundum quod sunt de exterioribus actibus (puta non occides, non furtum facies, etc.) ordinantur ad praecepta non ut ad finem*", mientras que la observancia de los consejos lo que hace es, que los preceptos "*tutius et firmiter observentur*". Así también *ad 2.um*. En diferentes lugares cita a Casiano, a quien acabamos también de citar nosotros.

Lutero no entendió más que a medias esta doctrina. Ya hemos visto (1) que aun en 1519 se expresaba en el sentido de que los preceptos sin distinción alguna eran el fin de los consejos; que los primeros eran superiores, y los últimos únicamente medios para cumplir más fácilmente los preceptos; que una virgen, por ej., cumplirá con mayor facilidad el precepto "non concupisces" (2). ¡Perfectamente!

Pero con esto ¿queda ya agotada y resuelta la controversia? Es verdad que los consejos ayudan a cumplir mejor los preceptos; el que se propone observar por amor de Cristo la castidad y la pobreza, se aleja mucho más del adulterio y del hurto (3). Mas no POR ESTO los consejos están subordinados a los preceptos como a su FIN, puesto que nadie observa y guarda la virginidad para evitar el adulterio o la pobreza para huir del hurto, SINO PARA HACER PROGRESOS EN EL AMOR DE DIOS (4). Por lo tanto, sólo por consecuencia los otros preceptos son más fácilmente cumplidos mediante los consejos, pues dado que por medio de estos últimos se inutilizan los impedimentos del amor PERFECTO, siguese de ahí que por esa vía se quitan más eficazmente de en medio las ocasiones del pecado por el cual queda COMPLETAMENTE ARRUINADA LA CARIDAD (5). Lutero hasta aquella fecha no había

(1) P. 44.

(2) Enders., II, 40; Weim., II, 644: "... non ergo distinctio est inter consilium et praeceptum, quod consilium plus quam praeceptum sit—sic enim errant et nugantur theologi—, sed quod sunt media commodiora ad praeceptum (implendum): facilius enim continet, qui viduus aut virgo est, separatus a sexu, quam copulatus cum sexu, qui concupiscentiae aliquid cedit". Y: *Consilia sunt quaedam viae et compendia facilius et felicius implendi mandati Dei*".

(3) Sto. Tomás, *Contra retrah. a relig. ingressu*, c. 6: "*Qui continentiam aut paupertatem servare proposuit propter Christum, longius ab adulterio et furto recessit*". *Expos. in ep. ad Rom. c. 4, lect. 4*: "... addit Christus quaedam consilia, per quae praecepta moralia tutius et firmitus conservantur."

(4) Santo Tomás *Contra retrah.*, etc., l. c.: "*Consiliorum observatio ad aliorum observantiam praeceptorum ordinatur; non tamen ordinatur ad ea sicut ad finem, non enim aliquis virginitatem servat, ut adulterium vitet, vel paupertatem, ut a furto desistat, sed ut in dilectione Dei proficiat. Maiora enim non ordinantur ad minora sicut ad finem*". Cfr. asimismo *Quodl. IV, a 24*:

(5) 2. 2., qu. 186, a. 1, ad 4.: "*Religionis status principaliter est institutus ad perfectionem adipiscendam per quaedam exercitia, quibus tolluntur impedimenta perfectae charitatis. Sublatis autem impedimentis perfectae charitatis, multo magis exciduntur occasiones peccati, per quod totaliter tollitur charitas*".

parado mientes en esta diferencia que es el verdadero carácter de los consejos: estaba, a la verdad, demasiado poco imbuido en teologías.

Por consiguiente, según santo Tomás los consejos tienen un valor puramente relativo; son medios relativos para cumplir lo más perfectamente posible el precepto de la caridad impuesto a todos los hombres. En este sentido los consejos son INSTRUMENTOS de la perfección (1), y el estado religioso es un ESTADO DE PERFECCION: no porque al abrazarlo se nos obligue a ser perfectos, sino porque con ello nos obligamos a tender a la perfección de la caridad (2). Todo esto se conforma perfectamente con el sentir de san Bernardo que escribe: "Se considera como perfección el incesante esfuerzo para conseguir adelantos, y el continuo afanarse en el camino de la perfección" (3). Por lo tanto, si bien los consejos no son de por sí necesarios para cumplir el precepto del amor de Dios (4), puede, sin embargo, ocurrir que uno que se ha obligado a los consejos de tender a la perfección de la caridad, no se mantenga fiel a su deber, mientras que los seculares que no se han tomado esta obligación, pueden llegar a ser perfectos y realizar aquellas obras a que los perjurios se habían obli-

(1) Por lo tanto la perfección sólo consiste en ellos *instrumentaliter*, es decir que los consejos son los instrumentos para llegar a ella. *Quodl. VI. a. 24 ad 2.º* (V. a este propósito SANTIAGO ALVAREZ DE LA PAZ, de *perfectione vitae spiritualis*, 1. 3, p. 1, c. 5, que trata esta materia difusamente.)

(2) 2. 2., qu. 184, a. 3. ad 1.: "*Ex ipso modo loquendi apparet quod consilia sunt quaedam instrumenta perveniendi ad perfectionem*". *Ibid.* a. 5, ad 2.: "*Dicendum, quod homines statum perfectionis assumunt non quasi profitentes seipsos perfectos esse, SED PROFITENTES SE ad perfectionem TENDERE... Unde non committit aliquis mendacium vel simulationem ex eo quod non est perfectus, qui statum perfectionis assumit, sed ex eo quod ab intentione perfectionis animum relinquit*". 1. 2., qu. 108, a. 4.: "*Consilia oportet esse de his, per quae melius et expeditius potest homo consequi finem praedictum*". 2. 2., qu. 188, a. 7 "*Religio ad perfectionem charitatis ordinatur*". *De perfect. vit. spirit.*, c. 17: "*Si quis totam vitam suam voto Deo obligavit, ut in operibus perfectionis ei deserviat, jam simpliciter conditionem vel statum perfectionis assumpsit*". 2. 2., qu. 186, a. 1 ad 3.: "*Religio nominat statum perfectionis ex intentione finis*". V. dos págs. adelante.

(3) *Ep. 254, n. 3, V.* en este mismo § CHARLES FERNAND.

(4) 2. 2., qu. 189, a. 1 ad 5.: "*Praecepta charitatis, ad quae consilia ordinantur, non ita quod sine consiliis praecepta servari non possint, sed ut per consilia perfectius observentur... Observantia praeceptorum potest esse sine consiliis*".

gado (1). “Porque son dos cosas diferentes ser perfecto y hallarse en estado de perfección” (2). “Porque no es más perfecto el que hace los tres votos, sino el que tiene más caridad. La medida de ésta es la que decide en cuanto a la cantidad de la perfección tanto en la vida religiosa como en la secular (3).

Por lo tanto, si el estado religioso se llama estado de perfección no es porque el religioso tenga un ideal de vida superior al del simple cristiano (porque nada hay superior al amor de Dios), ni porque la perfección consista en los tres consejos, y quien a ellos se obliga sea perfecto (porque los consejos no hacen más que ALEJAR lo que puede impedir la perfección); sino porque en la orden religiosa se obligan los individuos para siempre a utilizar los medios (que tales son precisamente los consejos) por los cuales el ideal de la vida puede conseguirse en la forma más perfectamente asequible (4). Son muchos caminos que todos conducen al mismo paradero (5).

Si los consejos no son más que medios para alejar los impedimentos del ejercicio de la caridad, esos medios,

(1) *Ibid.*, qu. 184, a 4: “*In statu perfectionis proprie dicitur aliquis esse non ex hoc, quod habet actum dilectionis perfectae, sed ex hoc, quod obligat se perpetuo cum aliqua solemnitate ad ea, quae sunt perfectionis. Contingit etiam quod aliqui se obligant ad id quod non servant, et aliqui implent ad quod se non obligaverunt*”. Y *De perfect. vitae spirit.*, c. 17 escribe: “*Unde patet quosdam perfectos quidem esse, qui tamen perfectionis statum non habent, aliquos vero perfectionis statum habere, sed perfectos non esse*”.

(2) *Quodl.* III, a 17.

(3) *Cf. Quaestio de charitate*, art. 11, ad 5.

(4) 2. 2., qu. 185, a. 1 ad 2: “*Ad statum religionis non praecurritur perfectio, sed est via in perfectionem*”. *Contra retrahentes a religionis ingressu*, c. 6: “*Consilia ad vitae perfectionem pertinent, non quia in eis principaliter consistat perfectio, sed quia sunt via quaedam vel instrumenta ad perfectionem caritatis habendam*”. 2. 2., qu. 186, a. 1 ad 4: “*Religionis status est principaliter institutus ad perfectionem adipiscendam*”. Por eso el estado religioso era llamado: “*status perfectionis acquirendae*”. V. más adelante ENRIQUE GANDAVENSE.

(5) Tienen breves y concretas exposiciones de la doctrina de santo Tomás acerca de los consejos y de los órdenes religiosas ALBERT, *Das Wesen des Christentum nach Thomas v. Aquin* (Wurzburg, 1901), p. 16 y s. MAUSBACH, *Die katholische Moral, ihre Methoden. Grundsätze und Aufgaben* (Koeln, 1901), p. 133 y s. BARTHER trata, empero, de toda la materia en una obra especial: “*De la perfection chrétienne et de la perfection religieuse d'après St. Thomas d'Aquin et St. Francois de Sales*” (2 vol., Paris, 1902). K. THIEME en la *Real é Encykl. f. protest. Theol. und Kirche*, 3.a ed, IV, 275, da pruebas de no entender palota de lo que trae entre manos.

como tales, y a la vez como efectos de la caridad, en ese caso PRESUPONEN ya la caridad y aun la fe y la justificación. Lutero mismo lo había admitido poco antes de haber escrito su obra sobre los votos, y con mayor razón en tiempos anteriores, diciendo: “San Bernardo y todos aquellos que por su dicha eran religiosos, no habían hecho voto de justificarse y salvarse mediante aquella forma de vida, sino con el fin de vivir, ya justificados por la fe, con el alma desembarazada, en aquellos votos” (1), etc. Esto es exacto en el sentido de que nadie mediante los votos se hace cristiano o fiel creyente, cosa que, por lo demás nadie ha enseñado jamás en la Iglesia católica. Poco después, como ya hemos visto, se expresó en manera asaz diferente (2).

Pero ¿no es cierto que santo Tomás comparó con el bautismo el ingreso en orden religiosa, la toma del hábito eclesiástico y la profesión? Y ¿no tienen, por lo tanto, según él, los votos virtud justificante y remisiva de los pecados? Según más adelante veremos, esta es la acusación que Lutero y Melanchthon están repitiendo sin cesar contra el santo doctor y contra los monjes en general. Se aventuran hasta el punto de hacer surgir la doctrina del llamado BAUTISMO MONASTICO en el sentido que ELLOS le dan, taxativamente de santo Tomás, como si fuera el primero que hubiera tratado de esta materia. Más adelante cuando le llegue su vez a la discusión acerca del “bautismo monástico”, haré una investigación sobre el particular, que no me parece bien enmarañar aquí el camino, y en el entretanto paso a hablar de los doctores que le siguieron inmediatamente después al Angélico.

ALBERTO MAGNO, el maestro de santo Tomás, escribió su libro “*De adhaerendo Deo*” después de la muerte de su gran discípulo y le dió principio con las siguientes palabras: “Fin de la perfección cristiana y de la caridad mediante la cual se adhiere el hombre a Dios, y a esta adhesión mediante la caridad TODOS ESTAN OBLIGADOS,

(1) *Themata de votis* n.s 78-72 Weim., VIII, 326, y s.) En líneas generales ya había dicho antes esto mismo, es decir, en 1519. V. *supra*, 42 y s.

(2) V. *supra* § 6.

si quierén conseguir la salvación. Esto se lleva a cabo mediante la observancia de los mandamientos y la unión con la voluntad de Dios. De esta manera se excluye cuanto es contrario a la ESENCIA y al HABITO de la caridad; el pecado mortal, en una palabra”. Los religiosos, prosigue, se obligan además a los CONSEJOS para alcanzar su fin más fácilmente, porque siguiéndolos se excluye cuanto embaraza el ACTO y el FERVOR de la caridad (1). Se ve que Alberto Magno sigue perfectamente el hilo de las ideas de su discípulo; y nada más nos queda que observar. Pasemos, ahora a los franciscanos de aquel tiempo.

SAN BUENAVENTURA enseña que tanto los preceptos como los votos están ordenados al cumplimiento y observancia de la caridad que describe san Pablo. Mediante el voto se coloca el hombre en estado de perfección, porque el voto le AYUDA al ejercicio de la virtud perfecta, y también a guardarla y perfeccionarla (2). La vida religiosa es más excelente (3), por razón de los medios que están mejor adaptados a la obra, y prestan ayuda para alcanzar mayor conformidad con Cristo, en lo cual consiste precisamente la perfección del camino. Nada hace al hombre, por lo tanto, más semejante a Cristo que la observancia de los votos de castidad, pobreza y obediencia (4).

Su contemporáneo y hermano de hábito el veterano DAVID DE AUGSBURGO, dedicó a Bertoldo de Ratisbona su libro *Formula Novitiorum*, en tiempo que ni santo Tomás ni san Buenaventura habían publicado nada todavía. Constituye este libro la primera parte de su grande obra “*De exterioris et interioris hominis compositione sec. triplicem*

(1) *De adhaerendo Deo*, c. 1 (*Opp.*, XXXVII, p. 523, ed de París, 1898.). V. para más pormenores a E. MICHAEL, *Gesch. des deutsch. Volkes*, III, 144, 247.

(2) *Apol. pauperum*, c. 3. n. 3: “*Omnia tam praecepta quam consilia referuntur ad caritatis impletionem et observantiam, quam describit Apostolus I ad Timoth., 1, 5: Caritas est finis praecepti...*”; n. 14: “*Religionis votum in statum perfectionis collocat, tanquam ADMINICULANS ad perfectae virtutis exercitium, custoditionem et complementum*” (*Opp.*, ed. Quaracchi, VIII, 245, 248.)

(3) *Decr. Grat. C. Clerici*, c. 19 qu. 1: “*melior vita*”.

(4) 4 *Sent.*, dist. 38, a. 2., qu. 3: “*Perfectio consistit in assimilatione ad Christum maxime, sicut dicit August. in libro de vera religione (c. 16, n. 30; c. 41, n. 78); et quia in nullo tantum assimilatur homo Christo, sicut in his (in triplici voto scil. continentiae, castitatis, et obedientiae)*”, etc. Cfr. *Apol. paup.*, c. 3, n. 4.

statum libri tres" (1), que se proponía por objetivo formar el verdadero franciscano y en general el verdadero religioso. El número colosal de códices (2), que nos quedan de esta obra, es prueba de que en todas partes fué muy leída.

¿Cuál es, pues, el ideal que expone David a la vista del novicio, en la vida religiosa? "¿Para qué entraste en la orden?"—así comienza el primer capítulo.—"¿Acaso no lo hiciste únicamente POR DIOS para que El (según el Gén. XV, 1) sea la recompensa de tus trabajos en la eternidad? Tú has venido para el SERVICIO DE DIOS, al cual debe servir toda criatura". Y luego de haber enumerado los beneficios naturales y sobrenaturales recibidos de Dios, que obligan al HOMBRE a servir más a Dios de lo que lo pueden hacer las otras criaturas, concluye así: "Ve ahí cuán obligados estamos a servir a Dios más que las otras criaturas y A AMARLO SOBRE TODAS LAS COSAS, A EL que nos amó a nosotros con preferencia sobre todas las otras criaturas" (3).

No hay, pues, más que *un* ideal de la vida que es el amor de Dios. Y ¿qué es, entonces, de los consejos? Según David, la observancia de ellos no rebasa sobre el cumplimiento del precepto del amor de Dios y del prójimo, puesto que es precisamente el amor de Dios el que estimula al buen re-

(1) *Castigati et denuo editi a PP. Collegii santi Bonaventurae. Quaracchi, 1899.* Sobre este célebre doctor y otras curiosidades, v. MICHAEL, l. c., p. 133 y sig.

(2) En la citada edición, p. XX-XXXIV se describen nada menos que 370 códices actualmente existentes en las varias bibliotecas de Europa.

(3) *Ibid.*, p. 3 y s.: "*Primo semper debes considerare ad quid veneris ad Religionem, et propter quid veneris. Propter quid enim VENISTI? Nonne solummodo propter Deum, ut ipse fieret merces laboris tui in vita aeterna? Sicut ergo propter nullum alium venisti, ita propter nullum alium debes omittere bonum, nec exemplo alicuius tepescere, quin studeas AD ID, AD QUOD VENISTI. Venisti enim ad servitutem Dei, cui servire debet omnis creatura ipsius, quia nihil habet nisi ab ipso; et ideo debes ei dare totum, quod es et quod scis et potes. Et si omnia servantur creatori suo pro omni posse suo, multo magis homo tenetur ei servire, quem non solum creavit sicut cetera, sed insuper intellectu decoravit, libero arbitrio nobilitavit, mundi dominum constituat, sibi similem fecit, naturam eius assumsit, verbo et exemplo proprio eum instruxit, carnem suam ei in cibum tradidit, curam eius habet sicut mater parvuli filii sui et aeternam hereditatem ei dare disposuit. Ecce, quantum nos tenemur servire Deo prae ceteris et diligere super omnia eum, qui nos prae omnibus creaturis amavit*".

ligioso a buscar con tanto mayor celo todo lo que es de Dios. Para esto le sirven los consejos, a fin de que imitando más exactamente a Cristo, siga al maestro de toda justicia (1).

Era de suponer que por lo menos los enemigos de las órdenes mendicantes en la segunda mitad del siglo XIII, los presbíteros seculares y profesores, de la Universidad de París, GODOFREDO DE FONTAINES y ENRIQUE DE GANTE, con respecto a la relación de los consejos con los preceptos, enseñarían en sus *Quodlibeta* ideas exageradas y que para ellos el religioso no fuera *el* cristiano; pero hasta esos mismos dieron testimonio, de que no se inclinaba hacia ese lado el pensamiento de los doctores eclesiásticos, y ellos mismos explicaron lo esencial de esta materia en el mismo sentido de santo Tomás. También según ellos los consejos no son otra cosa que los instrumentos más acomodados para alcanzar la perfección de la caridad, que para todos es una sola y que, por lo tanto, no es el distintivo de los diferentes estados (2).

ENRIQUE DE GANTE, maestro de Godofredo, habla bien claro sobre el asunto. Su idea fundamental es enteramente la de santo Tomás. Una cosa es—dice—“estado”, otra cosa “perfección” y otra finalmente “estado de perfección”. Llámase “estado” aquel linaje de vida en que uno quiere VIVIR DE ASIEN TO, y aún se OBLIGA a ello. Citando a san Gregorio, ve la “perfección” en la CARIDAD. Cuanto más copiosamente se la posea, mayor será la per-

(1) *Ibid.*, p. 229: “*Caritatis Dei secundus gradus potest esse, cum homo voluntate pleniori et affectu ferventiori non solum communia contentus est praecepta servare... SED ETIAM AD OMNIA QUAE DEI SUNT studiosus est et voluntarius... Hoc proprie est religiosorum bonorum, qui non solum praecepta Dei, sed etiam consilia ipsius implere et ipsum specialiter IMITANDO SEQUI DELIBERANT OMNIS IUSTITIAE DOCTOREM DOMINUM JESUM CHRISTUM*”. V. sobre esto a MICHAEL, III, 137, y s.

(2) Así GODOFREDO DE FONTAINES en su *Quodl. 12.m* (Ms. Burghes, 121 fol. 140 de la bibliot. Vatic.) “*Quantum ad ea, quae per se et essentialiter ad perfectionem pertinent, non potest poni differentia inter status, nec unus alio perfectior est. Sed quia aliqua sunt INSTRUMENTALITER ET DISPOSITIVE facientia ad perfectionem, in quibus magna diversitas invenitur, ille status potest dici perfectior quantum ad talia, qui includit HUIUSMODI INSTRUMENTA MAGIS CONGRUENTIA AD HOC, quod per ea MELIUS in his, in quibus perfectio per se consistit, possit se aliquis exercere et gradum perfectiorem attingere*”. Tales son precisamente las órdenes religiosas, fundadas para practicar los consejos. V. *infra*. § 9. B.

fección y viceversa, porque ella fué llamada por el apóstol vínculo de perfección y forma de la virtud. Refiriéndose a Casiano, llama a todas las otras obras de virtud INSTRUMENTOS DE LA PERFECCION. “Estado de perfección” no significa la perfección de una cosa en su plenitud, sino una manera estable y permanente de vida en la cual se puede conseguir fácilmente la perfección aquí posible, o lograr practicarla. Para ello, esta manera de vida está provista de los instrumentos adecuados para alcanzar o ejercitar la perfección. En el estado de adquirir la perfección (*status perfectionis acquirendae*) se encuentran los religiosos: en el estado de ejercitarla (*status perfectionis exercendae*) se hallan los obispos, y según el Gandavense también los demás que tienen cura de almas; pero de estos no nos incumbe tratar ahora, sino sólo de los religiosos.

En el estado de adquirir la perfección, algunos de los instrumentos para alcanzarla, continúa Enrique, son ESENCIALES y otros *accidentales*; los primeros son los tres votos, siendo accidentales todos los demás en aquel estado, y por ello son diferentes en las diversas órdenes religiosas. Entre estos instrumentos no esenciales, algunos consisten en la REMOCION (*in negatione et amotione*) de lo que estorba (*prohibet*) para llegar a la perfección, como los ayunos, la soledad, etc. Otros consisten en APLICAR y CONSERVAR (*in positione et conservatione*) los recursos con que se alcanza la perfección, como la oración, la contemplación de la santa Escritura y otros semejantes. Mas aquellos instrumentos que son esenciales al estado de perfección, es decir, los tres votos, consisten exclusivamente en alejar los impedimentos de conseguir la perfección, que es la caridad perfecta. Quiere decir que, mediante los tres votos se renuncia a los tres bienes que en cierto modo aumentan y fomentan la concupiscencia (*cupiditatem*) y que por eso mismo pueden disminuir la caridad. Pero los otros medios de que se acaba de hablar, por más de que sean accidentales al ESTADO de perfección, son, con todo, esenciales para CONSEGUIR LA PERFECCION, porque por el ayuno, la oración, la contemplación, etc., se realiza el hecho de que llegue a conseguirse la perfección (*agitur, ut perfectio habeatur*).

De ahí deduce Enrique que puede haber y hay de hecho muchos perfectos, que no viven en el estado de perfección, mientras que en ese estado puede haber y hay algunos muy imperfectos (1), puesto que no son los medios exteriores, sino el grado del amor de Dios y del prójimo y la pureza y vigor de la íntima afición a la virtud, los factores decisivos de la medida de la perfección substancial (2).

¿Había, por si acaso, en el orden de los ermitaños de san Agustín alguna tradición de que el religioso fuese el dechado de la perfección cristiana? ¡Ni por pienso! El tudesco ENRIQUE DE FRIEMAR, hermano de hábito de Lutero, en 1334, distingue muy bien el estado de la orden en general del de los ermitaños en particular. En el primero se *tiende* a la perfección, y es una escuela de perfección, *status perfectionis acquirendae*, en el segundo es preciso que se POSEA ya la perfección, etc. (3).

(1) *Quodl. VII, 9, 28* (ed. Venetiis, 1613, I, 431v. y sig.). Trata de lo mismo también en el *Quodl. II, q. 14* (fol. 66.) En el *Quodl. XII, q. 29* dice con razón que *todo seglar*, y no sólo el religioso, está obligado al grado supremo del amor, es decir, hasta el punto de estar dispuesto a sufrir el martirio por Dios y por su Casa, por más de que los religiosos lo están más estrechamente aún, pero no por razón del voto sino por razón de la caridad. V. También a este propósito el § siguiente.

(2) V. MAUSBACH, l. c., p. 114.

(3) *Tractatus de origine et progressu Ord. frat. Heremit. et vero ac proprio titulo eiusdem, compilatus per frat. HENRICUM DE ALAMANIA, sacre pagine professorem, pro directione simplicium non habentium plenam notitiam predictorum* (Ms. *Virdum.*, n. 41) fol. 147: "*Licet status religionis communiter sit status perfectionis acquirende, status tamen anachoritarum sicut et episcoporum est status perfectionis acquisite. Quod patet per hoc, quod ille status non congruit cūlibet homini, sed solum homini perfecto; nec ad illum statum assumendum homines moventur ex humano consilio, vel etiam ex propria arbitrio, sicut moventur ad sumendum statum religionis, sed solum ad hoc moventur ex spiritali instinctu Spiritus Sancti. Et ideo Jeronymus in epistola ad Demetriadem virginem et etiam Rusticum monachum dissuadet istum statum heremiticum assumere a convolantibus inmediate a seculo, nisi prius in religione sint bene exercitati in actibus virtuosis et hoc propter excellentiam status solitarii, qui non congruit hominibus imperfectis, eo quod solitarii vehementius per insidias diabolicas temptentur et per consequens citius precipitentur, nisi essent perfecte in virtuosis exercitiis solidati*". El tratado termina en el fol. 150 con estas palabras: *compilatus fuit iste tractatus anno Domini MCCCXXXIII*. Sobre los diferentes Enriques de Friemar v. *Chartularium Universitatis Paris.*, II, p. 536, nota 5.

B) LOS MISTICOS ALEMANES Y LUTERO.

TAULERO, que era el escritor místico que Lutero prefería a todos los otros, ¿desarrolló, por ventura, una doctrina diferente de la de santo Tomás? Nada de eso. También según él es el amor de Dios el único ideal de la vida, y a él se obligaron todos con juramento en el bautismo. Todas las leyes de las órdenes religiosas tienen por norte conseguir este fin con mayor perfección, y esta fué la única mira de sus fundadores. “Queridas hijas—predicaba él a unas monjas claustrales—; todos nosotros hemos hecho voto a Dios y le hemos ofrecido promesa jurada de amarlo y pensar en él, cuando por primera vez renunciamos solemnemente al mundo (1), y le juramos que le habíamos de servir, amar y tener presente, perseverando en su servicio hasta la muerte. De este juramento no pueden dispensarnos aunque se junten en uno todos los sacerdotes y obispos, porque es más fuerte y obligatorio que cualquier otro juramento. . . . Esto es lo que nuestra orden y todas nuestras leyes enseñan y pretenden.” Y ¿nada más que su orden, es decir, la dominicana? No hay tal: “para eso fueron establecidas y regladas TODAS las órdenes y toda la vida espiritual, la disciplina y las leyes de todos los monasterios con sus grados de clausura y la vida que todos hacen, cualesquiera que sean su aspecto y su denominación: por eso todas nuestras leyes nos encaminan. . . .” ¿a dónde? “A pensar sinceramente en solo Dios, y para que haga sus nupcias en nosotros y mantengamos con El nuestro corazón en sosiego, y por nadie avasallado sino por Dios exclusivamente. Y cuanto más nos ayuden a ello todas nuestras obras y afanes de cualquier género, tanto serán más laudables, santas y provechosas”. Esta fué la respuesta—continúa el predicador,—esta fué la respuesta que dió santo Domingo, cuando se le preguntó qué fin se había propuesto en todas sus prescripciones monásticas, y dijo: “procurar por ellas la consecución del verdadero amor divino, de la humildad, de la pobreza de espíritu, y aun las verdaderas riquezas. El fin es éste: amar sinceramente a Dios de todo corazón, y nin-

(1) “Do wir die wett allerest serwuorent und verlobent”.

guna otra cosa fuera de él, salva la correspondencia mútua del amor fraternal a nuestro prójimo como a nosotros mismos y con humilde afecto subordinado a Dios”, etc. Este es el fundamento y la esencia de TODAS las órdenes, prosigue Taulero. “Esta es la idea y la base y lo que sobre todo hemos prometido y jurado a Dios y a lo que estamos obligados; si no le somos fieles a nuestra orden, ciertamente ofendemos a Dios; pero si le somos fieles, entonces disfrutaremos de aquel concierto, aquel fundamento, aquel orden esencial intentado por nuestro santo Padre y POR TODOS LOS PATRIARCAS, como san Benito, san Agustín, san Bernardo y san Francisco; todos ellos buscan este orden substancial y a esto se encaminan todas las formalidades exteriores y todas las reglas (1). Así se comprende que a pesar de esto, o, mejor dicho, por eso mismo, según Taulero, “nuestra regla y ejemplo” es Jesucristo (2).

También en sentir de Taulero el estado religioso es de por sí más elevado que el del mundo, pero no porque tenga diferente ideal de la vida, pues ya hemos visto que éste es idéntico para todos (amor de Dios sobre todas las cosas y del prójimo como a nosotros mismos), sino porque aquel estado se dirige a ese ideal por un CAMINO más alto, esto es, por “el camino de las virtudes, de la castidad del cuerpo, de la pobreza y de la obediencia” (3); lo cual equivale a decir que se expresa en el mismo sentido que san Bernardo, santo Tomás y el mismo Lutero antes de su apostasía (4). A este camino llama Dios a algunos y, por cierto, “por su amorosa liberalidad y no por mérito alguno” (5). “Por lo tanto, para que se siga como es debido y en derecho el consejo de Dios en esta vocación, la Iglesia inspirada por el Espíritu Santo ha instituido sociedades espirituales y órdenes religiosas para que en ellas se pueda seguir el consejo de Dios. Estas corporaciones tienen grande variedad de leyes, pero TODAS TIENEN EL SUSODICHO FIN” (6). “Es indudable que los que ingresan en el claustro de una or-

(1) De una copia del cód. incendiado en Estrasburgo. El sermón se halla en la edición de Franckfort, I, 229.

(2) Del *Cod. Vindobon.*, 2739, fol. 121, Ed. de Franckfort, I, 233.

(3) Ed. de Franckfort, II, 254.

(4) *V. supra*, § primero.

(5) Ed. de Franckfort, I, 232.

(6) *Ibid.*, II, 254, según el códice de Estrasburgo.

den aprobada, aportan a un lugar más seguro, del todo diferente del que tenían en sus propios hogares” (1). No se olvida Taulero de advertir: “tengan cuidado todos en sentar bien el pie y caminar con paso firme por esta vereda, siguiendo con tal fidelidad la invitación de Dios, que en el día de la revista no sea encontrado ninguno sin el traje nupcial, y arrojado por ello a las tinieblas exteriores” (2). “Este vestido de bodas es el verdadero y puro amor divino, y tener muy de veras el pensamiento fijo en Dios, lo cual excluye el amor propio y los demás amores desordenados, y cualquier otro pensamiento que no se enderece a Dios” (3). Esto es decir que Taulero piensa también, como los demás doctores sin excepción, que no basta con llevar el hábito y vivir en la orden. “Dios nos ha dado todas las cosas para que nos sirvan de *camino para* llegar a El, y ninguna otra cosa, ni ésto ni lo de más allá pueden ser nuestro fin, ¿Creeis, por ventura, que me chanceo? ;No en mis días! No es la orden la que os hace santas; ni mi túnica, ni mi tonsura, ni mi convento, ni mi santa compañía, nada de esto me ha de hacer a mí tampoco santo; es preciso que yo sea un terreno santo, limpio y sin dueño si quiero ser santo. Que yo diga muchas veces: “Señor, señor”, que ore mucho, que lea mucho, todo se queda en palabras; que entienda mucho, todo es vana ilusión;—¡ah! ;no, no es ese el camino; muy otros nos quiere Dios! si tú te equivocas, el daño es tuyo y no mío, con ese corazón vuestro y esos afectos mundanos y vuestra fatuidad en apariencia espiritual!” (4). ¿Para qué seguir? La razón de todo es que los MEDIOS de la orden deben tener por fundamento el verdadero y puro afecto interior, el franco y absoluto abandono en Dios y en el ideal universal de la vida; de otra su suerte, todo es vanidad, engaño e ilusión insubstancial.

Por tal motivo reprende Taulero a aquellos religiosos que se entibian y guardan solamente las apariencias exte-

(1) *Ibid.*, p. 118.

(2) Ed. de Franckfort, II, 254.

(3) *Ibid.*, II, 827. Según el código de Estrasburgo, lo mismo que el pasaje siguiente.

(4) *Ibid.*, III, 104; otra vez en II, 202 y s. dice: “tu alle die cappen und habit an die du wilt: du tuegest denne das du von rehte tuon solt, es enhilffet dich nüt”. Igualmente en I, 237: “Lasse dich tausendmal taufen und ziehe dir hundert Kappen an: es hilft dir nichts, so lange du tun willst, vas nicht recht ist.”.

riores, trayéndoles a la memoria el ejemplo de gente pobre y sencilla y de artesanos que viven en el mundo, pero que siguen *su propia vocación*, comportándose mucho mejor que los religiosos (1), y haciendo observar que “muchos casados y viudas en el siglo son mucho mejores de lo que prometen las apariencias” (2).

Tal es la doctrina católica, y a fines del siglo XII, oímos la declaración: “no es el hábito el que hace al monje, sino la profesión” (3), es decir; como se expresaba entonces en la fórmula de la profesión, la obligación a la *conversio morum*, al verdadero y efectivo cambio de costumbres. Por eso decía SAN BERNARDO que nada vale el cambio puramente exterior sin el interior, falta de verdad y de virtud, y teniendo tan sólo las APARIENCIAS de la piedad (4). Y SAN BENITO hablando de los falsos monjes había dicho antes que los tales mienten a Dios por medio de su tonsura (5). Era necesario todo el odio de Lutero contra la Iglesia para tomarse el atrevimiento de inculpar en términos generales a todas las personas religiosas, monjes y monjas, de que “han empeorado su condición, y pretenden conseguir la bienaventuraza, con sus órdenes, túnicas y tonsura, y obtener también con esas cosas el perdón de los pecados (6). Tales improperios lanzó Lutero desde el principio de su campaña contra las órdenes religiosas, y después de él los repitieron sus partidarios, particularmente los que procedían de los conventos, y de esta suerte la

(1) Wetter, 243, 13. “Wissent, das manig mensehe en mitten in der welt ist un hat man und kint, und sitzet etlich mensehe un macht sin schuhe und ist sin meinunge zu Gotte, sich und sine kint generen: und etlich arm mensehe us einem dorffe gat misten, und sin broetlin mit grosser surer arbeit gewinnet. Und disen allen mag geschehen, sie süllen hundert werbe bas varn, und volgent einvaltlickhen irem ruffe. Und das ist doch ein kleglich ding! Dise stont in der vorthen Gotz, in demütkeit, in irem armüte und volgent irem ruffe einvalteklichen. Armer blinder geistlich mensehe, sich für dich, nime *deiness ruffes* mit allem flisse innan war, war dich der himesche water haben welle, un volge dem und engang nüt irre in *sinem wege*”.

(2) *Ibid.*, II, 7.

(3) “*Monachum non facit habitus, sed professio regularis*”. Decret. III, 31, 13. Un siglo antes, el 25 de Junio de 1080 el sínodo de Brixen, echaba en cara a Gregorio VII: “*Habitu monachus videri, et PROFESSIO non esse*”. *Mon. germ. hist.*, Leg. sect. IV. t. I, p. 119, 8.

(4) *In cap. Jejunii serm.* 2, n. 2. (MIGNE, *Patr. l.*, t. 185, p. 172),

(5) *Reg.*, c. 1: “*mentiri Deo per tonsuram noscuntur*”.

(6) Erl. 36, 269. También en Weim., XV, 765, a. 1524.

mentira llegó a ser creída en todas partes (1). Que hubiera en realidad algunos religiosos, que no teniendo de ello más que el hábito, la tonsura y el cordón, se diesen por satisfechos con esta cubierta de un corazón mundano y pecaminoso ¿quién podrá con razón negarlo? Yo mismo lo he indicado varias veces. Pero habría que negar también por tal concepto el luteranismo que en su origen fué reclutado entre aquellos religiosos relajados. ¿No había dicho el mismo Lutero que sus primeros apóstoles habían entrado en los conventos por amor del vientre y de la libertad de la carne, y que los habían abandonado únicamente por las mismas razones? (2). Y de los tales religiosos, de nombre solamente, no faltaban ejemplares en todas las órdenes, y esos dieron el gran contingente al luteranismo. Eran la zupia canallesca de la cual, como dice el franciscano ALFELD, ha librado Dios a las órdenes (3): aquellos de los cuales el último capítulo de los ermitaños en Germania confesaba públicamente el 8 de junio de 1522 que infestaban toda la comarca, como irracionales alimañas o como la maleza salvaje, esclavos del vientre, indisciplinados y ociosos, buscándose a sí mismos y no a Dios; la carne y no el espíritu (4).

Si algún hombre tenía motivos para andar circunspecto y con la barba sobre el hombro en lanzar improperios en este sentido, era ese el propio Lutero, porque precisamente a él y a sus secuaces era a quienes les venían de molde y no a los buenos religiosos a quienes los dirigían. Por esa razón, habiendo ocurrido que el ex-prior de los agustinos Juan LANG (que ya había tenido dos mujeres antes que Lutero se arreglase con su Catalina) dijese en un sermón que según los católicos, el cerquillo y la capucha justifican al portador, su ex-hermano de hábito VON USINGEN, hubo

(1) Así, por ej., O. CLEMEN, *Beitraege zur Reformationsgeschichte*, I (1900), p. 55, en el opúsculo del franciscano apóstata Juan Schwan en el cual no hace más que trasladar las calumnias de Lutero contra las órdenes y en particular la de la justificación por los votos, las túnicas, las tonsuras y el cordón o cingulo encuentra "una perfecta inteligencia de las ideas fundamentales de la reforma", y, naturalmente, les otorga a estas su aprobación!

(2) *V. supra*, Introducción, pág. 24.

(3) *Ibid.*, pág. 11.

(4) En REINDELL, *Doktor Wenzeslaus Linck aus Colditz* (Marburg, 1892) I, 281, 7.º.

de replicarle: “¿Quién puede contener la risa al oír que la capucha y la corona hacen al monje”? (1). Y tenía motivo para expresarse así sabiendo él, con san Jerónimo (2) y con todos los demás doctores de la Iglesia, que el hábito no pasa de ser un mero símbolo o señal de la obra del hombre interior (3).

(1) Lang en su *Sermo “quem fecit in nuptiis Culsameri sacerdotis, an. 1525”*, decía entre otras cosas: “*Si legis opera per Deum mandata, non justificant, quid cucullus et rasura praestabit?*” Y USSINGEN le contesta: “*Quis sibi a risu temperare poterit, quando audit cucullum et rasuram facere monachum?*”. Bartholomeus DE USSINGEN, *De falsis prophetis... Contra factionem Lutheranam*, Erphurdie, 1525, fol. H. iij.

(2) *Ep. 125 (ad Rusticum)*, n. 7: “*Sordidae vestes candidas mentis INDICIA sint; vilis tunica contemptum saeculi probet*”.

(3) Que el cambio de vestimenta y el nuevo hábito no sea más que la señal, el símbolo de lo que debe suceder en el interior del que entra en convento, o mejor dicho, del que hace la profesión, se les advierte en todas las órdenes a los candidatos, bien cuando toman el hábito, o bien en la profesión como se hace en la orden de los ermitaños. El despojarse significa la denudación del hombre viejo, y el vestir el nuevo hábito significa a su vez la investidura del hombre nuevo que está formado según Dios. En el capítulo 18 de las constituciones de los ermitaños de san Agustín, en la oración que se reza cuando se bendice la cogulla se dice que los padres antiguos la llevaron como “*INDICIUM innocentiae et humilitatis*”. Luego “*prior exuat novitium habitum novitiale, dicendo hunc versum: EXUAT te Dominus VETEREM HOMINEM CUM ACTIBUS SUIS. Amen. Consequenter induat eum veste professorum, dicens: INDUAT TE DOMINUS NOVUM HOMINEM, QUI SECUNDUM DEUM CREATUS EST IN JUSTITIA ET SANCTITATE VERITATIS. Amen*”. “Esta costumbre sobre poco más o menos estaba en vigor en todas las órdenes. SANTO TOMÁS DE AQUINO, 2-2, q. 187, a 6 ad 3.º, llama al hábito religioso *SIGNUM professionis*, y lo mismo para su contemporáneo BERNARDO I, abad de Montecasino el hábito y la tonsura son únicamente signo y sombras de la religión, pero no su misma realidad (*Speculum monachorum*, ed. WALTER, p. 58). Que se hallase alguno que otro tan estúpido o tan perdido que creyese “*cucullatim se non posse damnari*” (v. A. DRESSSEL, *Vier Dokumente aus Roenvischen Archiven*, Leipzig, 1843, p. 74: Censura del dominico KLEINDIENST de Dilingen), la culpa era exclusiva de ellos y la orden les reprendía rigurosamente por ello. La Iglesia y la orden tenían tanta culpa como la que tuvieron en la frase del hiperbólico Bartolomé de Pisa en su *Liber conformitatum*: “*Nullus frater in habitu Fratrum Minorum damnatus est*”. Su contemporáneo Gaspar SCHATZGEYER respondía al disoluto Francisco Lambert, que este libro era considerado como apócrifo por los franciscanos, concluyendo luego: “*tu ergo totum ordinem ob nonnullorum sive indiscretionem sive insipientiam praecipitabis in ruinam? Si hoc licet, quis in ecclesia status erit a calumnia immunis?*” (*De vita christiana*, tr. 3.º, 10.ª impostura). En fecha posterior no cabría citar mejor testigo que el mismo Lutero, el cual en 1524 decía contra los Orlamundeses: si por razón de los abusos hubieran de hacerse desaparecer las cosas, “en ese caso tu deberías, matar a las mujeres y derramar el vino”: Weim., XV, 345 V. *supra*, p. 75. Los protestantes deberían tener muy presente esta sentencia de su reformador.

Pero Lutero avanza más todavía cuando llega en su atrevimiento a decir: “consulta los libros de los modernos teólogos, y te convencerás de que para ellos servir a Dios no es otra cosa más que huir al desierto y a la soledad, abandonar la vida pública y la de familia, y escondersè en un convento” (1). Los monjes y otros doctores papistas no supieron qué cosa es el servicio de Dios, porque de otro modo no habrían ordenado (*jussissent*) que la gente entrase en el convento y que renunciase a la vida pública y de familia (2). Según la doctrina del papa, para ser justificado es imprescindible hacerse religioso” (3). Pero ¿será esto verdad? Nadie hasta entonces, ni siquiera el mismo Lutero, había tenido la desfachatez de hacer esta injuria a ios grandes teólogos; pero la citada afirmación suya ¿es, cuando menos, confirmada por la conducta de los que prácticamente han influido sobre el pueblo con dichos y hechos, y que a la vez eran buenos religiosos y sacerdotes? Vamos a cuentas.

¿Qué es lo que dice Taulero sobre el particular? “No te regules por estos o aquellos moldes; esto es una ceguedad. **TANTO COMO LOS HOMBRES SON DIFERENTES ENTRE SI, TANTO LO SON LOS CAMINOS QUE CONDUCEN A DIOS**; lo que para uno sería vida, sería muerte para otro, y en conformidad con las complexiones y naturalezas de las personas suele a menudo proporcionarse la gracia... Examina pues, con toda la atención posible cuál es TU vocación peculiar, y sigue el derrotero al cual Dios te ha llamado” (4). Refiriéndose precisamente a la acción de

(1) *Enarr. in Ps. II*, en las *Opp. exeg. lat. XVIII*, p. 98: 1532. “*Consule recentium theologorum libros, et videbis servire Deo eis nihil esse aliud quam fugere in eremum, deserere politica aut oeconomica officia, et sese abdere in monasterium*”.

(2) *Ibid.*, pág. 100 (1532). V. sobre esto el § 10, A.

(3) “Si quieres evitar el infierno, el pecado, la ira de Dios la ley y otras contrariedades parecidas, nada te aprovecharán tus obras para ello, como te ha enseñado el papa, sino que tienes que entrarte religioso para llegar a ser pío (esto es, justificado). Erl., 84, 4; (1530-1532).

(4) Ed., de Franckfort, II, 281, según el código Estrasburgo. KOEHLER, *Luther und die Kirchengeschichte*. I, 267 refiriéndose a este pasaje escribe: “aun la elevada estimación aquí ponderada—y que tiene un colorido *específicamente* (!) luterano—del conocimiento de la *vocación* concedida por Dios, no es desconocida para Taulero”. ¡Todo lo que Lutero ha tomado de la Iglesia es cacareado por los luterólogos, como específicamente luterano!

desprenderse de todo, a la pobreza voluntaria, predica Taulero que “el hombre debe interesarse tanto más en ella cuanto QUE EN ELLA ENCUENTRA LA AYUDA Y EL PROGRESO DE LA LIBERTAD DE SU ALMA. El alma de muchos es más pura y limpia si obtiene lo necesario a la vida pidiéndolo todos los días de limosna” (1).—; Está bien, se replicará; quiere decir que esa es una opinión de Taulero!—Ya se ve; pero es el caso que Taulero se refiere expresamente a los “maestros y en particular a Tomás” (2). También aquí Taulero se limita a hablar de lo que constituye el ideal universal de la vida; se tendría verdadera pobreza “si DIOS FUESE TAN INTIMAMENTE AMADO del hombre, que ninguna cosa le sirviera de estorbo” (3).

Para Taulero como para todo doctor católico el estado de la vida cristiana en este mundo depende de una VOCA-CION DIVINA, o, si se quiere, de una disposición de Dios, como es la vida en una orden religiosa, si bien, según él, esta última es más aventajada. Pero no todos son llamados a ella: “nadie puede incriminar a Dios, porque El es el dueño absoluto, y puede hacer cuanto quiera”. Importa que todos “nosotros nos conformemos con su Hijo Unigénito y nos convirtamos en hijos suyos amorosos”, unos más y otros menos” (4). Los religiosos “son llamados espirituales porque tienen una sola voluntad con Dios y se le mantienen conformes y unidos; PERO A ESTO ESTAN OBLIGADOS TODOS LOS CRISTIANOS, que deben guardarse de no desear nada contrario a la voluntad de Dios” (5). Para servir a Dios, esto es, para vivir cristianamente, no es indispensable, no, ingresar en un convento. La vida cristiana en el mundo “según los mandamientos de Dios y de la Iglesia”, que tiene su vértice “en el temor de Dios y en el amor de Dios y del prójimo, es y SE LLAMA VERDADERA VIDA CRISTIANA Y LA VIDA DE UN CRISTIANO, y esta es

(1) Ed., de Franckfort, III, 132; *Surio*, ob. cit., p. 625.

(2) El *Cod. g. Monac.* 267, fol. 219, y el *Cod. Theol.* 263, fol. 201 de la biblioteca civil de Stuttgart dicen explícitamente: “*sprechen die meister, und mit sunderheit Thomas*: en su lugar el cod. de Estrasburgo, el de Stuttgart, 155, fol. 234 y el *ms. Berol. germ.* 68 dicen únicamente: “*spricht meister Thomas*”.

(3) *Ibid.*,

(4) Ed., de Franckfort. p. 253 V. *Kirchenlexiko*, n. 2, XII, 1077.

(5) *Ibid.*, p. 45.

una buena regla, y esta vida sin duda pertenece a la vida eterna. Para vivir dentro de esta regla, DIOS HA INVITADO Y LLAMADO a algunos, y nada fuera de ella les exige, pudiendo asegurarse que por este camino pueden mantenerse en tanta pureza, que lleguen a la vida eterna sin purgatorio" (1). Esto solo bastaría para sacar en conclusión que la vida fuera del claustro no es considerada como imperfecta, porque Dios no llama a nadie para una cosa imperfecta. Pero, cuando menos, un religioso, comparado con un vulgar cristiano, ¿no será, según Taulero, el cristiano PERFECTO? No, responde él, citando a santo Tomás de Aquino: "los religiosos, dice el maestro Tomás, tienen el deber de tender a la perfección" (2), pero no de ser perfectos.

El punto substancial en todo tiempo es que cada uno procure cumplir la voluntad de Dios y acudir a su llamamiento (3) aun en lo relativo a las obras y oficios peculiares de cualquier estado. ENRIQUE SUSON es del mismo parecer. "A mi juicio, lo que sobre todas las cosas desea saber un alma que busca a Dios, es conocer cuál sea la voluntad más grata a Dios acerca de ella". "Dios mueve inmvilmente como objeto caramente amado; él da impaciencia a los corazones y rapidez a los deseos, mientras él se mantiene como término inmoble, a quien todos los seres tienden y desean; PERO LA CARRERA Y MODO DE ANDAR ES DIVERSO EN CADA UNO", etc. (4) Aunque para Susón no es bastante lo exterior SIN lo interior, y aunque confiesa que se encuentran en peor condición los que viven en el siglo, por razón de los anejos afanes ("y que es difícil dejar de enharinarse en el molino y de quemarse en el fuego"), todavía exclama dirigiéndose a los religiosos: "Pero debo haceros saber, que en mēdio de todo su tráfigo, he encontrado entre los seglares almas de tan alta pureza y

(1) Ed. de Franckfort., p. 143.

(2) *Ibid.*, p. 45: "Sie sint schuldig, sprach meister Thomas, zu lebende und zu ramende noch volkommenheit". Según el cód. de Strasburgo.

(3) Muy bien se explica sobre el particular *ibid.*, v. p. 197 y s. 284.

(4) *Liber epistolarum* en el *Cod. Theol.* 67 de la biblioteca nac. de Stuttgard, fol. 53, y s. Cf. además "*Die Schriften des sel. HEINRICH SEUSE, herausgegeben von H. DENIFLE*, I, 615, y s.

perfección, que muchos espirituales tendrían para avergonzarse” (1), esto es, aquellos religiosos que encubren corazones terrenos bajo el hábito monástico. Estos constituyen la mayor parte; pero de aquellas personas que resplandecen en las tinieblas como brillantes estrellas “se hallan todavía en gran número EN TODOS LOS ESTADOS, en todas las órdenes, en todas las edades, y en cada uno de los dos sexos” (2). A todos alcanza la máxima de Susón: “conformes con la divina voluntad en todas las cosas, en la riqueza, en la miseria, en el algo y en la nada, en el consuelo y en la aflicción. Pero al modelo carísimo (Cristo), a ese tenlo continuamente presente en el fondo de tu corazón y de tu alma”, etc. (3).

También para RUSBROKIO, como para todo doctor cristiano, la vida y regla de Cristo es el fundamento de todas las órdenes, de la vida de todos los santos y de todos los ejercicios de la santa Iglesia en los sacrificios, en los sacramentos y en todas las formas de la vida arreglada. La fe cristiana, prosigue, el mismo doctor, está cimentada en Cristo, y sobre la vida de Cristo funda ella su vida y su regla y sin su regla ninguno es salvo (4). Esta regla prescribe A TODOS observar con la debida obediencia los mandamientos de Dios y de ejecutar en todas las cosas su amabilísima voluntad. AMAR Y PENSAR EN EL, BENDECIR, DAR GRACIAS Y ALABAR A DIOS, HONRARLO, SUPPLICARLE, Y ADORARLO EN ESPIRITU Y EN VERDAD, ESTA ES LA REGLA DE TODOS LOS HOMBRÉS” (5). Y esto es lo que no mucho después de Rusbrokio propone Teodorico ENGELHUS en su regla para los seculares como PRIMERA VIRTUD: “que tú ames, alabes, sirvas y estés agradecido al que te ha creado para su gloria y te ha dado el alma y el cuerpo” (6). Este es el fundamento que cien años más adelante pone SAN IGNACIO

(1) Según el *Cod. Vindobon.* 2739. Además, la edición de DIEPENBROCK, p. 411.

(2) *Horologium sapientiae*, ed. J. STRANGE (Coloniae, 1861), p. 48.

(3) *Cód. cit.* y DIEPENBROCK, p. 410.

(4) *Werken van JAN VAN RUUSBROEC*, t. V. (Gent, 1863). *Dat bosc van den twaelf beghinen*, c. 69, p. 205.

(5) *Ibid.*, p. 206.

(6) Publicado por LANGENBERG, *Quellen und Forschungen zur Gesch. der deutschen Mystik* (1902), p. 76 y s.

con las mismas palabras en sus ejercicios (1). Todos, por lo tanto, tienen el mismo ideal de la vida, pero Cristo en su regla, en lo tocante a muchas cosas, no pasó de aconsejarlas, por ejemplo los tres CONSEJOS evangélicos, que pueden seguirse, no por necesidad, sino por espontánea voluntad. Muy lejos de apartarse de Cristo, los verdaderos religiosos reconocen a Cristo “a su abad y su rey, en cuya compañía viven” (2). Pero ¿es, acaso, el hábito *exterior* el que por sí solo hace el verdadero claustral? ¡Ah, no! Antes con él “hay muchos que han prometido vivir según los consejos de Dios, y en realidad no viven ni según los consejos, ni según los preceptos. El hábito *interior*, el de la virtud, se ha deslucido desde hace tiempo; ¿qué tiene, pues, de extraño que el mismo hábito exterior empiece ya a acomodarse a los costumbres seculares?” (3). Como a juicio de todos los doctores, así también a su parecer, lo externo sin lo interno para nada vale. “Todos los que sirven a la carne y al mundo y desprecian el servicio de Dios, en cualquier estado o en cualquiera orden en que se hallen, lleven el hábito que lleven, no pueden agradar a Dios”. Nos recuerda a Taulero cuando continúa diciendo: “La dignidad, el estado de religioso, y el sacerdocio, en sí y por sí no son bienaventurados ni santos, porque acogen por igual a los malos y a los buenos; pero los que tales estados han elegido, si luego no viven en conformidad con sus obligaciones, tendrán a su tiempo mayor condenación” (4).

Con el espíritu de Rusbrokio está redactado el librito de la IMITACION DE CRISTO que en tiempo de Lutero ya se había extendido muchísimo, tanto manuscrito como impreso. Está en las manos de todos, incluso de los protestantes, los cuales pueden por su lectura convencerse de que su autor atribuye la vida en el monacado a una inmerecida vocación de parte de Dios, que no se concede a todos (5). “No es cosa de poca monta, dice él, vivir en un monasterio, pero sólo será bienaventurado el que allí viva bien y termine felizmente. Poco hace el hábito y la ton-

(1) V. más adelante.

(2) Ruusbroek, l., c., cap. 59, p. 163.

(3) *Ibid.*, cap. 61, p. 177 y s.

(4) *Ibid.*, p. 179.

(5) *Imit., Christi*, III, 10.

sura, y sólo el cambio de las costumbres y la completa mortificación de las pasiones constituyen el verdadero religioso" (1). A pesar de esto, el monje no tiene un ideal de la vida distinto del de los que no fueron llamados a tal género de vida, siendo así que tanto para los unos como para los otros es precepto y finalidad de la vida el servicio de Dios, el amarle sobre todas las cosas y servirle a El solo (2). La vida monástica no hace más que facilitarle todos los medios de conseguirlo. Dios debe ser para todos el último objetivo y finalidad (3).

C) LOS DOCTORES SIGUIENTES HASTA LUTERO.

El célebre Gerardo (o Gerrit) GROOTE gozaba de gran autoridad aun para Lutero (4). Todos saben cuán poderosa fué la influencia de Groote sobre la vida monástica de su época. Veamos lo que enseña con respecto al ideal de la vida, a la perfección y a las órdenes religiosas. Elijo entre sus obras una que está escrita en la lengua vulgar y dirigida a mujeres sencillas, es decir, a las begüinas. Groote desarrolla sus ideas ajustándose en todo a la Suma de santo Tomás, que repetidas veces aduce como comprobante y cita con exactitud. Según Groote, como según todos los doctores, lo esencial en la perfección es el total desprendimiento de las cosas terrenas por el amor de Dios, la renuncia que el corazón hace del dinero, de los bienes, de los placeres de la carne, y de la propia voluntad, porque en eso consiste la verdadera unión con Dios; mas para conseguir esta unión no es necesario ir en busca de conventos, porque la perfección del amor y la completa adhesión a Dios, se encuentra también, dice él refiriéndose a santo To-

(1) *Imit. Christi*, I, 17.

(2) *Ibid.*, III, 10; I, 1. Cf. *Deut.*, 6, 13: "*Dominum tuum timebis et illi soli servies*". 10, 20: "*Ei soli servies*".

(3) *Ibid.*, III, 9.

(4) En su comentario sobre la *carta a los Romanos*, c. 5, fol. 167, Lutero encuentra que ningún otro ha explicado tan bien como Groote la naturaleza del pecado original: "*Hanc originalis peccati apud nullum inveni tam claram resolutionem, quam apud Gerardum Groot in tractatulo suo BEATUS VIR, ubi loquitur non ut temerarius philosophus, sed ut sanus theologus*". V. acerca de esto la próxima sección.

más (2-2, q. 184, a. 4), fuera de los monasterios, entre personas que tal vez son más pobres y que han renunciado a su voluntad en presencia de Dios, mejor que en muchos relajados religiosos en sus conventos y sobre este punto remítase al ya citado *Horologium Sapientiae* de Susón, donde se habla de aquellos religiosos que sólo tienen de tales la apariencia exterior, pero cuyo corazón está muy lejos de Dios.

Cualquier autor de aquella época que examinemos, siempre hallaremos en él esa misma doctrina. Groote antes ha restringido que exagerado la idea del estado religioso, pero no nos hace al caso alargarnos aquí sobre el particular.

ENRIQUE DE COESFELD, cartujo, contemporáneo de Groote, no expuso en sus escritos otra doctrina diferente de la de sus antecesores. “La raíz, la forma, el complemento y el lazo de la perfección es el amor. . . . A la perfección del amor pertenecen esencialmente los preceptos de la caridad; los consejos de la pobreza, castidad y obediencia no son más que INSTRUMENTOS” (1), y por eso se distinguen varios grados en la perfección del amor” (2). El ideal de la vida continúa siendo el mismo para todos.

¿A quién puede, entonces, referirse Lutero cuando afirma que “los monjes” decían que un cualquiera, por el solo hecho de “echarse encima la capa frailuna se tornaba en el acto tan puro e inocente como si en el momento mismo acabase de salir de la pila bautismal? (3). Sin duda a los sujetos más abyectos o a los más estúpidos, a los frutos abortivos de las religiones, a los cuales Lutero en su ojeriza contra la Iglesia era bastante desvergonzado para atreverse

(1) *De Simonia ad betguttas*, en R. LANGENBERG, *Quellen und Forschungen zur Geschichte der deutschen Mystik*, p. 27 y s., 31 y s. V. a este propósito p. s. 49-51.

(2) V. este y otros pasajes en latín, en LANDMANN, *Das Predigtwesen in Westfalen in der letzten Zeit des Mittelalters* (1900), p. 179.

(3) Erl., 40, 165. Es luterano hasta las cachas cuanto se encuentra en los *Discursos de banquete*, ed. FOERSTEMANN, II, 187, n. 53: “Cómo debemos hacernos piadosos (esto es, justificados). Un chancletero (descalzo) dice: no hay más que echarse a cuestras una capa parda, amarrarse una cuerda y abrirse el cerquillo. Un dominico dirá: ponte una capa negra. Un papista: haz estas o aquellas obras, oye misa, ora, ayuna, haz limosnas, y cada uno que haga lo que le parezca conveniente para hacerse bienaventurado. Pero un cristiano (luterano) dice: sólo mediante la fé en Cristo serás pio, justo y bienaventurado, por pura gracia y sin la balumba de todas tus obras y méritos. Ahora examina tú cuál sea la verdadera justicia”.

a presentarlos como el auténtico y único tipo del monacato.

Mas contra tales individuos se tomaron bien pronto medidas en sus propios monasterios y corporaciones (1), de las cuales eran el tormento y la ruina, como se comprobó a los principios del luteranismo. Ahora bien: si todos los fundadores de las órdenes y lo mismo los doctores de la Iglesia consideran en el ingreso al estado religioso, en la toma del hábito y en la profesión como una cosa esencial la disposición interior, sin la cual el hábito exterior por sí solo no santifica a nadie, ¿puede concebirse que según ellos haya de producir el hábito esos resultados en los moribundos o en los difuntos (2)?

Demós ahora otra paso adelante y empecemos a examinar a los doctores de aquel tiempo que estaban muy lejos de ser favorables a la causa de los religiosos, sobre todo a la de los mendicantes. A pesar de que daba a entender que no los miraba con sobrada simpatía, y era extramadamente rígido en dar por bueno el ingreso en orden religiosa, todavía PEDRO DE AILLI no se aparta ni un ápice de la doctrina de santo Tomás con respecto al ideal de la vida y a la relación del mismo con la vida monástica. También para él la perfección de la vida cristiana consiste ESENCIALMENTE en el precepto del amor de Dios y del prójimo: todo lo

(1) Para mí fué siempre uno de los ejemplos más apropiados al caso el del franciscano ÁLVARO PELAGIO (*De planctu Ecclesiae, Cod. Vat. lat. 4280. pars. 2.a, c. 167, fol. s. 322, 325 v. y s.;* en la ed. Venitiis. 1560, lib. 2, c. 78, fol. 214v. y s.) el cual toma muy a pechos por blanco de sus iras a los religiosos hipócritas, especialmente a los mendicantes, y señaladamente a los franciscanos. De todo esto volveré a hablar en el segundo volumen, introducción sobre el origen del luteranismo.

(2) Lutero aparece aquí tan descabellado como siempre. Censura a los monjes de que muchas veces en su lecho de muerte legaban su manto a alguna persona para que se amortajase con él. Cf., p. ej., Erl., 40, 165; pero omite la primera condición que se imponía en tal acto, que era la de arrepentirse y convertirse a Dios de antemano. Si hubo abusos (y alguno hubo), Lutero debiera haberse limitado a estos, y callarse en lo demás: tratábase de escenas puramente vulgares y que nada tenían que ver con la fé. Es verdad que en alguna que otra ocasión no faltaron monjes mendicantes que no veían con malos ojos y hasta procuraban que los difuntos seglares fueran amortajados con su hábito, con el cual entonces era costumbre enterrarlos en el cementerio de la misma orden, lo que reportaba utilidad al convento, pero esto no impedía que fuesen ajenos a la idea de que el hábito sólo hiciese feliz al portador. Algún necio y estúpido que dijera lo contrario, no hace aquí regla; pero a Lutero no le quedaba otro clavo a que agarrarse.

que es; en cambio, específicamente claustral, no es más que un INSTRUMENTO para tal obra. Pero aun aquí todo depende de la disposición interior, porque en muchas órdenes llega a desaparecer lo substancial, en cuanto que se atiende exclusivamente a la observancia de las constituciones; pero que no se observa lo esencial como se debiera. Sucede frecuentemente que hay quien se hace más perfecto en un estado menos perfecto y viceversa, como por ej., algunos religiosos son más perfectos que muchos preladados y ermitaños (1). En fin, de estos reparos de Pedro de Ailli, se infiere que él sostiene la distinción de los grados diversos de la perfección.

Mucho más difusamente trata este punto GERSON, el cual se conforma exactamente con el Aliacense, su maestro, y también con santo Tomás en el principio fundamental de que “la perfección de la vida humana consiste en la caridad: ningún cristiano puede negarlo” (2). El amor de Dios sobre todo cae bajo el precepto. (3) “Todos los teólogos convienen en que solamente los bienaventurados cumplen a la perfección el precepto de la caridad y no ha habido ni uno solo que haya defendido que con ello los bienaventurados cumplieran un consejo y no un precepto”. Gerson repite luego la doctrina de santo Tomás de que en el amor de Dios no hay una cantidad limitada que caiga bajo precepto, que-

(1) *De ingressu religionis* del Cod. Bruxell. 21106 en TSCHACKERT, *Peter von Ailli* (1877), p. (52): “*Attendatur libertas religionis sub abbate Christo, et qui (a) in ea stat salus, sine transfereundo se ad iugum constitutionum additarum, propter quas in multis religionibus fit irritum mandatum Dei de dilectione Dei et proximi in quo stat essentialiter religionis christianae perfectio, in aliis solum instrumentaliter: aut saltem hoc mandatum non ita quiete ab aliquibus et excellenter impletur propter exercitium corporalis servitii et similibus. Stat enim frequenter, quod aliquis de imperfectiori statu fit perfectior et e contra, sicut quidam religiosi perfectiores sunt multis in statu praelaturae existentibus aut multis solitariis*” Cuánta ignorancia de estas cosas reina entre los protestantes lo prueba el editor de este escrito, que a la palabra INSTRUMENTALITER ¡le planta un interrogante!

(2) *De perfectione cordis*, *Opp*, III, p. 437.

(3) *De consil. evangel.*, *Opp*, II, p. 671. Esta obra es, sin duda, una de las primeras de Gerson y está escrita en forma escolástica. La duda suscitada por SCHWAB (*Johannes Gerson*, p. 765, n. 2) acerca de su autenticidad, es infundada, como se ve por la prueba que aduce de que no ocurre en otras obras de Gerson esa continua serie de citas de santo Tomás; pero le sobraba a Gerson motivo para hacerlo así, por tratarse de una materia sobre la cual nadie había escrito tan

dando el resto en la categoría de consejo (1). También, Gerson, con santo Tomás, infiere las consecuencias referentes a los consejos y también para él resulta que los votos son medios puramente relativos de la perfección, “instrumentos para conseguir más facilmente y más presto la perfección esencial de la vida cristiana” (2). Con santo Tomás llama también al estado religioso ESCUELA de perfección (3); y aquí termino, porque para seguir necesitaría repetir punto por punto lo que ya hemos oído de boca de santo Tomás.

Como en toda época, así también en la de Gerson, hubo individuos que se adelantaron demasiado y se propasaron a hacer del estado religioso más de lo que estaba en la voluntad de los fundadores y de la Iglesia; entre ellos figuró el dominico Mateo GRABOW. Estos cerebros exaltados eran meras excepciones que, como tales, no hacen más que confirmar la regla: la Iglesia y los teólogos protestaron unánimes contra ellos, como había ya sucedido en el siglo XIV contra los franciscanos exaltados, de los que no me hace al caso hablar ni una palabra más. “Es preciso no creer a

minuciosamente ni a fondo como santo Tomás, al cual toman también los otros doctores por primer caudillo. ¿Porqué no había de hacerlo por igual Gerson, escribiendo como teólogo escolástico? En cambio, no cayó Schwab en la cuenta de que la obra está muy mal editada; bien pudiera haberlo echado de ver aunque no fuese más que en la “pretendida sentencia de Cristo, p. 671: *Neque enim, ait Christus, recte curritur, si quo currendum est nesciatur*, que en vano se buscaría en otra parte”; pero si Schwab hubiera compulsado a santo Tomás, hubiera allí encontrado, 2-2., q. 184, art. 3 ad 2um. este conocido pasaje de SAN AGUSTIN (*De perfect. justitiae*, c. 8, n. 19), y todo le hubiera parecido claro. De santo Tomás están tomadas también varias otras citas. Únicamente cabría discutir si el manuscrito es la obra originaria de propio puño de Gerson o si es ya una copia hecha de mano de algún discípulo suyo.

(1) *Ibid.*, p. 672. En la obra se cita al propósito erróneamente a santo Tomás, *De perfectione vitae spiritualis*: el pasaje se halla en *Contra retrahentes a religionis igrressu.*, c. 6, y lo damos aquí expurgado de las numerosas erratas que tiene en Gerson: “*praeceptum dilectionis, quod est ultimus finis christianae vitae, nullis terminis coarctatur, ut possit dici quod tanta dilectio cadat sub praecepto, maior autem dilectio limites praecepti excedens sub consilio cadat; sed unicuique praecepit ut Deum diligat quantum potest*”. Tampoco SCHWAB dió cuenta de esto, pág. 766, n.

(2) *Ibid.*, p. 677: “*Consilia proprie et maxime respiciunt materiam instrumentalem disponentem ad facilius et brevius acquirendam essentialem vitae christianae perfectionem, et ideo sunt perfectio secundum quid et accidentaliter; praecepta vero divina magis de directo et immediate respiciunt illa, quae essentialiter pertinent ad vitam christianam et spiritualem, sicut virtutes et actus eorum*”.

(3) *De religionis perfectione*, consider. 5.a., *Opp.*, II, 684.

cualquier falso predicador,—declara a este propósito Juan NIDER,—aunque lo veamos encaramado en el campanario, si no dice la verdad, es un ridículo farsante” (1). A estos imitó Grabow en su obra, en la cual dió señaladamente fundada ocasión de escándalo su explicación que representaba a las órdenes monásticas como las “*verae religiones*”, en contraposición a la tan excelente y útil corporación de los *Hermanos de la vida común*, y su afirmación de que en el siglo ERA IMPOSIBLE SEGUIR los consejos (2). Tanto Pedro de Aillí como Gerson (este último en 3 de Abril de 1418 a indicación del papa) dieron su dictamen reprobando aquella obra.

Se comprende que Gerson, justamente indignado, se manifiestase muy desabrido en la respuesta, hasta el punto de que algunos inexpertos pudieran creer que se había desviado mucho de sus anteriores ideas acerca de la vida monástica. Mas para interpretar en su recto significado alguna que otra expresión incisiva de Gerson, basta tener en cuenta que él se veía comprometido a defenderse contra las erróneas ideas de Grabow, en el sentido de que un monje por el mero hecho de serlo, no es desde luego perfecto, sino que profesa TENDER a la perfección; y que aun sin los votos puede conseguirse la perfección y la religión verdadera y cristiana a la cual no pertenecen solamente los religiosos. Para evitar abusos y equivocadas interpretaciones (3), desearía él que fuese abolida la nomenclatura de ESTADO DE PERFECCION aplicada al estado religioso. Pero, aunque combate esa expresión, Gerson asegura que los que hasta la fecha se la habían apropiado, no intentaban dar a entender con ello que los RELIGIOSOS TENIAN YA CONSEGUIDA LA PERFECCION, SINO QUE SE AFANABAN EN CONSEGUIRLA. Y esto es precisamente lo que acabamos de oír a santo Tomás y a los demás doctores que precedieron a Gerson, los cuales, a los consejos (y también, por lo tanto, al estado de perfec-

(1) De un sermón de Nider sobre los diez mandamientos, en H. SCHIELER, *Mag. Johannes Nider*, p. 407.

(2) V. sus proposiciones en *Opp. Gerson*. I, 473. Sobre esto y sobre el motivo del escrito de Grabow, v. SCHWAB, p. 763; SALEM-BIER, *Petrus de Alliaco*, (1886), p. 113.

(3) Como las hay hasta en el día entre los teólogos protestantes.

ción) les dieron meramente el valor de caminos o de instrumentos para la perfección, y no el de que fuesen la misma perfección (1). Gerson no hace más que repetir esta antigua doctrina cuando propone por denominativos del estado religioso los siguientes: vía, instrumento, instituto para llegar a la perfección (2). A pesar de su atufio, Gerson se vió constreñido a confirmar la tradición continuada hasta él. No es de extrañar, por lo tanto, que su obra posterior *De religionis perfectione* se mueva dentro del mismo círculo de las ideas anteriormente expresadas (3).

El sobrio DIONISIO CARTUSIANO se mantiene to-

(1) Sobre esto V. SUAREZ, *De Statu perfectionis*, lib. 1., c. 14, n. 6, en especial contra Gerson.

(2) "*Religiones hujusmodi facticiae satis improprie et abusive et forsan arroganter dictae sunt status perfectionis: patet, quia stat, homines imperfectissimos tales Religiones profiteri, sicut notat Augustinus, quod non peiores reperit, quam eos qui in hujusmodi religionibus defecerunt. Sed aliunde declaratur haec abusus vel usurpatio nominis; quia secundum illos, qui noviter post sanctos Doctores usi sunt tali vocabulo status perfectionis ille status non dicitur apud religiosos perfectionem habitam vel acquisitam, sicut est de statu praelatorum; sed tantummodo dicitur perfectionem acquirendam: constat autem quod perfectio acquirenda non est jam acquisita. Et ideo melius nominaretur viae quaedam vel instrumenta seu dispositiones ad perfectionem acquirendam, quam diceretur status perfectionis; immo et, sicut hujusmodi status sic dictus dirigit et juvat quosdam ad perfectionem observationem verae religionis christianae, sic et multos impedit atque praecipitat, quos tutius fuerat in saeculo remansisse, quia displicet Deo stulta et infidelis promissio (Eccl. 5, 3), quae scilicet vel indiscrete sumitur, vel non observatur*" (*Opp.*, I, 468). Por donde se ve qué es lo que debe decirse de la Confesión augustana que en el art. XXVII se expresa de este modo: "*et ante haec tempora reprehendit Gerson errorem monachorum de perfectione, et testatur, suis temporibus novam vocem fuisse quod vita monastica sit status perfectionis*" (*Die unveraenderte Augsburgische Konfession, kritische Ausgabe* von P. TSCHACKERT, Leipzig, 1901, p. 183). Las palabras que acabamos de citar no necesitan comentario: *Noviter post sanctos doctores* no es lo mismo que *suis temporibus novam vocem fuisse*. Estas frases revelan al propio tiempo en sus redactores una extraña ignorancia en materia de historia. Sobre aquella Confesión, v. *infra*, en el § 10.

(3) *Opp.*, II, 682 y sig. En la *Consid. 3.a*, p. 683 no sólo no protesta Gerson del nombre de *religio* dado al estado religioso, sino que aun da de él una excelente explicación: "*Sicut ecclesia significat principaliter universalem congregationem fidelium et inde dicitur catholica... sic in proposito de religione etiam est propter majorem circa consilia religationem*". Como él y otros han llamado a las órdenes "*religiones factitiae*" por comparación con la *religio christiana*, así el concilio de Constanza las llamó "*religiones privatae*". Las órdenes vienen llamándose *religiones*, no por sinonimia, sino por analogía. Los protestantes de la Confesión traducen maliciosamente: estados religiosos espirituales *intentados*.

talmente en el punto de vista de santo Tomás (1). Lo mismo sucede con SAN ANTONINO, arzobispo de Florencia (2). Pero pasemos ahora al período que precedió inmediatamente a Lutero.

Podían esperarse exageraciones, más que de otro lado, de parte de aquellos religiosos que pusieron mano en la tarea de volver a encauzar los conventos degenerados en la antigua disciplina claustral. Es muy natural que frente al cristiano seglar se le diese excesivo valor al elemento monástico, que hasta el presente venía siendo despreciado y había cedido su puesto de honor al mundano. Y realmente *en la práctica* sucedió así no pocas veces. En la misma época de Pedro de Ailli y de Gerson, en una palabra, en el tiempo en que se emprendió la reforma de las diferentes órdenes con el fin de restaurarlas en su rigor primitivo, había en esas órdenes individuos observantes que pagados de su puntualidad en llevar a la práctica los estatutos de la orden, descuidaron a menudo más o menos el cumplimiento de lo esencial, especialmente en lo que mira a la caridad con el prójimo. Nunca ha de faltar algún desatentado o degenerado, pero esto ocurre precisamente en el terreno práctico. Mas frente a esos tales, los maestros de la vida espiritual y los doctores, tanto los que intervenían en la reforma, como los antiguos fundadores de órdenes, insistieron siempre igualmente sobre la observancia de lo esencial. Lo mismo hicieron también los papas de los siglos XV y XVI en sus bulas a los observantes, y este fué a su vez el pensamiento que arraigó en los reformadores de las órdenes de aquella época, de los cuales vamos a hablar de contado (3).

PEDRO DE MAS, nombrado por Sixto IV abad de Chezal-Benoît el 18 de agosto de 1479; se dispuso a reformar su monasterio, y a contar desde 1488 se consagró a la redacción de sus estatutos. En la introducción deplora que con el trans-

(1) Esto se refiere principalmente a su obra "*Summa fidei orthodoxae*", que es un compendio de la *Summa sancti Thomae*, pero hace lo mismo en otros lugares, por ej., *Comment. in Ps.* 118, n. 96.

(2) *Summae pars IV*, tit. 2., c. 2. *De consiliis*. Un contemporáneo y hermano suyo de hábito, Juan HEROLT, expone principios idénticos sobre el amor y los ejercicios exteriores. V. PAULUS en la *Zeitschr. f. cath. Theol.*, XXVI (1902), p. 428, 430.

(3) Aprovecho aquí el material sobrante del que he utilizado en la introducción al origen del Luteranismo.

curso de tiempo se hubieran hecho aquellos demasiado numerosos: no quería él caer en el mismo error, sino que “debemos CENIRNOS A LA DOCTRINA DE LA CARIDAD DE CRISTO, por el camino de la humildad, para que merezcamos POR EL SENDERO DEL EVANGELIO conseguir el reino de los cielos como se nos enseña en el prefacio de la regla (1). Nuestro santo padre nos enseña muy detenida y sabiamente en su regla este CAMINO DE LA HUMILDAD Y DE LA CARIDAD” (2). Su reforma, favorecida por el papa, hizo progresos; muchos monasterios se acogieron a ella y con todos se formó la congregación de Chezal-Benoit. Uno de los conventos que se le agregaron fué el de san Sulpicio de Bourges donde en 1497 era abad el humanista francés Guido JOUVENEAUX, que, siendo uno de los más celosos promotores de la reforma, compuso con tal motivo la obra: *Reformationis monasticae vindiciae*, en la cual sacudió el látigo contra los malos monjes degenerados (los que se asemejaban en todo a aquellos sucesores suyos, algunos de los cuales fueron más tarde celosísimos partidarios de Lutero), al mismo tiempo que exponía los principios de la verdadera vida monástica (3). Qué cosas, pues, el monacato en su verdadera forma, en opinión de Guido? ¿Tal vez LA vida cristiana? ¿De ninguna manera! Hay diferentes vidas y maneras de vida para llegar a Dios, escribe Guido, si bien para el monje, UNA VEZ QUE ha elegido la vida monástica, ESTA es ya para él la senda que lo lleva a Dios (4). ¿Y tal vez el que entra en la vida monástica, es por eso ya, sin más requisitos, un perfecto y aun perfectísimo cristiano? Seguramente que no.

(1) V. *supra*, p. 73.

(2) En U. BERLIERE, *La Congrégation bénédictine de Chezal-Benoit* en la *Revue Bénédictine*, 17 année (Maredsous, 1900), p. 37; poco há publicado por el mismo en las *Mélanges d'histoire bénédictine*, t. 3 (Maredsous, 1901), p. 104 y s.

(3) *Reformationis monasticae vindicie seu defensio, noviter edita a viro bonarum artium perspicacissimo Guidone Juvenale, O. S. B. nec non per eundem rursus diligentissime castigata (Impressum impensis Angeberti et Godfridi Maref... MDIII)*. Con respecto al autor, v. BERLIERE, *Revue*, etc., p. 347.

(4) *Ibid.*, l. 1, c. 2, fol. 1v: “*Sed ex nostris dicit aliquis: numquid est alia via (en vez de vita) que ducit ad Deum, quam ista que imponitur nobis? Est plane, sed non tibi. Antequam enim hanc elegisses, plures tibi alie patebant; quando autem de pluribus hanc viam tibi elegisti, de omnibus unam fecisti*”.

A este propósito sienta aquí Guido la doctrina de santo Tomás y de los otros doctores. ¿No es, pues,—pregunta él—el estado religioso una ESCUELA y EJERCICIO para llegar a la perfección de la caridad? (1). La orden no tiene otro ideal de la vida más que el del mero cristiano, y el religioso, como tal, no pretende otra cosa que el conseguirlo con toda perfección: en aquella congregación era esto doctrina inconcusa. Otro individuo de la misma, el célebre humanista CARLOS FERNAND, monje de San Vicente del Mans (2), se expresa a menudo en la misma forma. En la caridad y en la humildad está fundada, tanto la regla de san Benito como toda la religión cristiana (3). Ser cristiano y amar fielmente a Dios son cosas indisolublemente ligadas (4). A todo cristiano le es preciso creer en Dios, esperar de él la vida eterna y vivir bien, esto es, temer y amar a Dios y guardar sus mandamientos (5). El religioso no tiene otra misión que la de extirpar los vicios y de tener caridad; en una palabra, la de tender a la perfección para adquirirla poco a poco (6), dado que la única razón por que ingresó (en el claustro) no es otra que la de llegar en cuanto le sea posible a la perfección haciendo penitencias cotidianas, marchando siempre adelante, confiado en el favor de Dios. Porque si es propio de todo cristiano, mucho más lo

(1) El capítulo IX del libro II, lleva el título: *Quod status religionis sit facile compendium, quo ad perfectionem veniatur...* El capítulo luego comienza así (fol. 34): "*Status autem religionis nonne est quedam disciplina et exercitium perveniendi ad ipsam charitatis perfectionem, cuius officina monasterium est?*", etc.

(2) Acerca de él v. BERLIERE en la *Revue bénédictine*, 1. c., p. 262 y s.

(3) *Speculum disciplinae monasticae*, Parisiis, 1515, I, 4., c. 28, fol. 72v: "*Charitas ut virtutum summitas, humilitas ut fundamentum, in his potissimum Benedictina regula et omnis christiana fundatur religio*".

(4) *Epistola paraenetica ad Sagienses monachos*, (Parisiis, 1512), c. 21: "*Itaque, mi frater, si revera in Deum credis, si christianus es, si Deum fideliter amas—haec enim indissolubili sibi iunctura cohaerent—non equidem video qui fiat, ut nullus te propriae conscientiae permoveat scrupulus*", etc.

(5) *Ibid.*, c. 23.

(6) *Ibid.*, c. 44: "*Coenobitica conditio extirpandorum viciorum possidendaeque charitatis (quam caeterarum virtutum universa sequitur soboles), i. e. studiosae perfectionis paulatim attingendae status est... Ad meliora donec vivitur pro virili portione conari, in suo quemque genere perfici est*".

ha de ser de un monje el atender con celo y acudir a porfía a los ejercicios de virtud (1), y a TODOS está mandado convertirse a Dios con todo el corazón y para TODOS vale la máxima del Redentor: “no todo el que dice, Señor, Señor; entrará en el reino de los cielos, sino el que cumple la voluntad de mi Padre, es decir, el que está diligentemente consagrado a la voluntad del Padre” (2). Estos principios los repite también en otros lugares (3). Y ¿para qué sirven, entonces los tres votos? Son medios para facilitar la consecución del fin y para triunfar con ellos de nosotros mismos y del mundo (4). Todo esto lo escribió en forma retórica, pero en el fondo no es ni más ni menos que la doctrina de santo Tomás. Muy lejos de proponer un ideal diferente para el común de los cristianos y para los religiosos, representa él a muchos religiosos desmoralizados precisamente en lo que es común a todos, y a cuya consecución están obligados todos los cristianos a tender, pero de un modo más particular los religiosos.

Otro humanista francés que no pertenecía a esa congregación, pero que de la Universidad de París pasó a la abadía reformada de Cluny, JUAN RAULIN, no se aparta ni el diámetro de un pelo de la doctrina de sus otros hermanos, y así nos vemos obligados a repetir siempre las mismas cosas. Cuanto acabamos de oír a los alemanes, nos lo repiten ahora los franceses, conviene a saber, que el hábito por sí solo de nada sirve, y que no pasa de ser un símbolo de lo que debe suceder en lo interior. Si falta el espíritu interior, entonces el religioso no es más que un hipócrita, puesto que su hábito da a entender que el que lo viste lleva la cruz de Cristo y que es un amigo suyo, y en realidad el mal religioso no es amigo de Cristo y el há-

(1) *Ibid.*, c. 22: “*Haec petendi coenobii tota ratio est, ut ope freti divina quotidie poenitendo proque virili nostra (parte) proficendo ad quantum fieri potest perfectionis gradum foeliciter evehamur... Omnii christiano, maxime tamen monachis, de congerendis virtutibus assidua est sedulitate cogitandum*”.

(2) *Ibid.*, c. 23.

(3) *Ibid.*, c. 53 y las dos obras *De animi tranquillitate* (Parisiis, 1512) y *Confabulationes monasticae* (Parisiis, 1516).

(4) Habla extensamente de la materia en los capítulos 6-8 del libro primero del *Speculum disciplinae monasticae*.

bito mismo lo desmiente (1). Al mudar de hábito y de estado es preciso mudar también el espíritu interior (2).

“DIOS—les escribe a los monjes de san Albano de Basilea—debe poseer todo vuestro exterior y vuestro interior, ya que es el creador y redentor de todos. Pensad en la roca de la que fuisteis desgajados: la piedra era CRISTO CON QUIEN ESTAIS VIGOROSAMENTE UNIDOS POR LA FE, POR EL BAUTISMO Y POR LA CARIDAD.... esperando la bienaventurada esperanza y la venida del resplandor del Dios grande. AMAD, PUES, CON TODO VUESTRO CORAZON a aquel que primero os amó a vosotros, cumpliéndole cuanto le habeis prometido, con lo cual os haréis, acreedores a sus promesas, recibiendo en este mundo recompensa centuplicada y en el otro la vida sempiterna. Creedme, hermanos: SI LO AMAREIS DE TODO CORAZON VIVIENDO SEGUN LAS LEGITIMAS PRESCRIPCIONES DE LOS ANTIGUOS BIENAVENTURADOS PADRES, todas las cosas os resultarán bien”, etc. (3).

No siempre se halla ocasión favorable para hablar de todo.

Las cartas de Raulin, pongo por caso, (a excepción de

(1) *Rel. viri frat. Johannis RAULIN art. et theol. professoris scientissimi epistolarum... opus eximium. Venundatur Luteciae Paris.* (Parisiis, Jean Petit, 1521), fol. 55: carta a los hermanos de san Albano en Basilea; en el fol. 57 escribe especialmente: “*Nihil enim vilius religioso homini quam ventris ingluviés, qui professione et habitu mentitur abstinéntiam tanquam hypocrita exterius mentitus sobrietatem, interius autem plenus omni fetore et spurcitiá, ut sepulchrum patens et fetens, sicut guttur eorum. Habitu quidem ferre Christi crucem mendaciter ostendunt, se amicos crucis Christi simulant, se crucem portare post Jesum fallaces hypocritae confingunt.*” V. supra. p. 167 y s.; 173.

(2) *Ibid.*, fol. 94v. al maestro Juan Varambon: “*Si mutavi vestem, tu mi statum, mutavi carum.*”

(3) *Ibid.*, fol. 58: “*Ipse omnia interiora et exteriora vestra possideat, qui omnia fecit, omnia redemit, et, cum placuerit, omnia morte consummabit. Attendite petram unde excisi estis, petra autem erat Christus, cui per fidem, per baptismum, per amorem firmiter juncti estis, et per longanimitatem, patientiam in tribulationibus, augustiis, et laboribus ad tempus excisi videmini, expectantes beatam spem et adventum gloriae magni Dei. Itaque illum amate ex toto corde, qui prior dilexit vos, considerantes, quae sibi promisistis, ea adimplendo, si forte et ab eo vobis pollicita quandoque digni eritis suscipere, hic in presenti centuplum et in futurum gloriam sempiternam. Credite mihi, fratres, si eum ex toto corde dilexeritis juxta antiquorum beatissimorum patrum legitima instituta viventes, omnia vobis prospere succedent, et cum moribus optimis moenia domorum vestrarum alta*”, etc.

alguna que otra dirigida a algún clérigo) están en su mayor parte destinadas a religiosos y jamás a seglares. El que habla a los legos, o al pueblo, tiene ocasión de tocar también otras teclas que entran de lleno en la materia de este párrafo como le sucedió al contemporáneo de Raulin, dominico y predicador de Leipzig, MARCOS DE WEIDA. Con todos los doctores católicos, en el adviento de 1501 predicó que el trabajo manual, el ganarse el pan con el sudor de su frente “para servir más constantemente a Dios y alimentar a la mujer y a los hijos” es una continua ORACION a Dios. “El hombre debe en todo tiempo hacer cuanto conviene A SU ESTADO Y CONDICION, siendo lo que hace bueno y justo. Si así lo hace, siempre está en oración. Se encuentran pobres aldeanos, agricultores, artesanos o cosa por el estilo que ofrecen todos sus trabajos y todo lo que emprenden para que todo redunde en alabanza de Dios como su finalidad, y estos CON SU TRABAJO COTIDIANO son más aceptos a Dios todopoderoso, y ganan más en su tarea en la presencia divina que muchos cartujos y otros monjes negros, pardos o blancos que pasan todos los días en el coro cantando y orando (1). En este sentido, Taulero en cierta ocasión, refiriéndose a aquellos religiosos, que “con su hombro levantan las cargas de las órdenes monásticas, como el cantar, leer, ir a coro y a refectorio y con esto prestan a Nuestro Señor un pobre servicio”, les predicó de un modo muy característico: “¿pensais vosotros, caros hijos, que os hizo Dios únicamente para que seais sus pájaros? En vez de eso, quiere encontrar en vuestras almas sus especiales esposas y amigas” (2).

Asimismo para el sacerdote secular y célebre predicador GEILER VON KAISERSBERG la perfección de la caridad es a lo que debe tenderse, tanto en el estado secular como en el religioso, aunque este último dispone de medios apropiados para conseguir mejor este ideal de la vida (3).

(1) *Das Vater Unser, herausgegeben von V. HASAK, Die letzte Rose* (1883), p. 8. y s. Para la vida y obras de Marco, v. N. PAULUS, *Marcus v. Weida*, en la *Zeitschr. f. Kath. Theol.*, anno XXVI, 1902, p. 251.

(2) Ed. de Franckfort, III, 111, corregida sobre el Cód. de Estrasburgo.

(3) *Der Hase in Pfeffer*, Estrasburgo, Knobloch, 1516, fol. e iij.

Siguiendo a san Bernardo, enumérale a la vida regular nueve ventajas (1) que disfrutaban los que unen al hábito exterior el espíritu interior, porque sin “afecto en el corazón” no se tienen más que las “correas sin los borcegués” (2).

Terminemos la serie de testimonios anteriores a Lutero con el de un contemporáneo de Geiler y de Marco de Weida, pero más machucho que ellos: con GABRIEL BIEL, profesor de Tubinga, que ejerció tanta influencia sobre los teólogos de su tiempo y aun sobre Lutero mismo en su primera época. Aunque era nominalista como Pedro de Ailli, todavía expone a la manera de sus predecesores las relaciones del estado religioso con el conyugal, y la de ambos a dos con el fin común al uno y al otro. Bueno es, sin duda,—nos dice— el estado conyugal, pero es mucho más noble la perfección virginal. “ESTO NO OBSTANTE PUEDE ALGUNO SER MAS PERFECTO EN EL MATRIMONIO QUE OTROS MUCHOS EN EL ESTADO DE PERFECCION”; y, citadas las autoridades, concluye: no es el estado el que hace a la persona perfecta, SINO LA CARIDAD, con la cual se une a Dios la persona, SEGUN SU ESTADO. El estado religioso no es la perfección, sino un CAMINO QUE CUENTA CON MUCHOS MEDIOS PARA CONSEGUIR LA PERFECCION. Por eso no es lícito despreciar el estado religioso, porque sería lo mismo que despreciar los consejos evangélicos (3).

No es de admirar que hallemos confirmada la doctrina

(1) *Ibid.*, fol. e iij. De esto sólomente tratan sus *Sermones novem de fructibus et utilitatibus vitæ monasticæ* (Argentinae, 1518,) de los cuales volveremos a hablar en el discurso de la obra.

(2) *Ibid.*, fol. d. iij.

(3) *Sermones dominicales de tempore*, Haguenau, 1520, fol 21v. (dom. 2 post oct. Epiphan.): “Nunc autem, quia bona est castitas conjugalis, melior continentia vidualis, optima perfectio virginalis, ad probandum omnem electionem graduum, ad discernendum quoque meritum singulorum ex i n t e m e r a t o Marie virginis utero nasci dignatus est; a prophético Anthe vidue ore mox natus benedicitur; a nuptiarum celebrationibus iam iuvenis invitatur, et eas sue presentie virtute honorat. Hec Beda. Verum, licet status conjugalis inferior sit inter tres predictos: potest nihilominus aliquis in matrimonio perfectior esse multis in statu perfectionis. Sic de Abraham loquitur b. Augustinus et Hieronimus (et allegat Magister in IV, dist. XXXIII). qui non preferunt celibatum Joannis coniugio Abrahe. Unde non status perficit personam, sed charitas, qua unitur secundum statum. Unde status non est perfectio, sed via quedam habens multa adiutoria ad perfectionem”, etc.

de los antecesores por boca de los que hicieron las primeras armas contra Lutero. Ahora ya es imposible la escapatoria consistente en sostener que los enemigos de Lutero llegaron a una doctrina más sensata sólo por medio de las calumnias del “reformador”. Bartolomé de USINGEN, a quien tanto había recomendado Lutero el estado religioso, siendo ya su maestro en 1524, respondía al apóstata franciscano Gil MECHLER: “¿quién no se echa a reír cuando oye que los religiosos pretenden salvarse, con sus votos, con la orden, con el hábito, con sus alimentos, etc? Todo esto sirve y ayuda únicamente para conservar la gracia justificante y para adelantar en ella. Mediante los votos se ayuda el hombre para vivir más tranquilo y con menos trabas en la ley de Dios y para guardar sus mandamientos” (1). Por lo tanto, para Usingen, lo mismo que para todos los doctores que le precedieron, lo substancial del estado religioso, es decir, los votos, no son más que medios relativos para llegar a la perfección. No propiamente para servir a Dios, sino “para servirle MAS TRANQUILAMENTE, es para lo que yo entré en la orden” (2) El ideal de la vida es el mismo para todos, pero “el estado religioso tiene por objetivo servir más tranquila y fácilmente a Dios en sus mandamientos” (3). Estas son las ideas profesadas por el mismo Lutero cuando era aún agustino y le instigaba a Usingen a entrar en su orden. El honradísimo Usingen no temía proclamarlas públicamente ante sus hermanos apóstatas; estaba seguro de no poder ser desmentido por ellos.

Esa misma fué la conducta contra sus correligionarios apóstatas y contra Lutero, del provincial de franciscanos Gaspar SCHATZGEYER (4). Contra la injuria de Lu-

(1) Según los pasajes latinos citados por N. PAULUS en la obra *Der Augustiner Bartholomaeus von Usingen* (1893), p. 19, n. 2, y p. 13, n. 1. V. *supra*, p. ?

(2) “*Religionem nostram intravi, ut in illa quietius Deo servirem*”. *Ibid.*, p. 17, n. 5.

(3) “*Monasticae vitae observantia eo tendit, ut quietius et expeditius Deo serviat in mandatis eius* (año 1525). *Ibid.*, p. 18, n. 1.

(4) Sobre él y sus obras v. N. PAULUS, *Kasper Schatzgeyer* (1898); pero Paulus, pág. 62 y s. (defensa de la vida monástica contra Lutero, y otros innovadores) no trata de la materia que ventilamos aquí. Me sirvo principalmente de la “*Replika* y del *Examen* de Schatzgeyer.

tero en su libro sobre los votos monásticos, de que los religiosos pretendían alcanzar la bienaventuranza mediante los votos con todos sus anejos y adherentes y con el recurso de las propias obras que ponían en el lugar de Cristo, como si pudiesen salvarlos a ellos y a los demás, escribe Schatzgeyer: “Oye, tú; y ¿en qué regla monástica has leído semejante cosa? Repásalas todas y dime luego si lo has encontrado ni siquiera en UNA SOLA. Los religiosos responden de un modo muy diferente. Nuestro estado nos enseña, y nuestra doctrina es, honrar a Dios y servirlo con pureza de corazón, con buena conciencia y con fe genuina; guardarnos con mayor diligencia de la ofensa de Dios; cumplir con fervor la voluntad divina, procurar asemejarnos a Dios; invocar incesantemente el favor del cielo; huír del mundo y servir al prójimo a pesar de ello. Dinos ahora si todo esto es contra el precepto de Dios, contra Cristo, contra el Evangelio, contra la libertad cristiana y contra todo lo que está puesto en razón” (1).

También según Schatzgeyer, como según todos los doctores que le antecedieron, el ideal de la vida propuesto a todos consiste en el cumplimiento del precepto del amor de Dios y del prójimo. Este precepto abraza “la perfección esencial de la religión cristiana y no hay acto ninguno de caridad que no esté incluido en él, ni que, por consiguiente, caiga bajo consejo”. Esto es lo mismo que ya tenemos aprendido de Sto. Tomás, es decir, que en el precepto de la caridad no hay lugar a distinguir entre el *más* y el *menos*, de suerte

(1) *Replica contra periculosa scripta*, etc. (s. l. et a., pero del 1522), fol. e ij: “Obsecro, ubi hec in aliqua monastica legisti regula, Discute singula monasticas instituta, si vel unum ex his invenire queas, aliter respondent monastici. Audi monasticorum responsa: nostra instituta docent, nostra doctrina est, Deum puro corde, conscientia bona et fide non ficta colere, ab omni eius offensa studiosius cavere, divinam sedulo implere voluntatem, ad deiformem aspirare unitatem, supernum indefesse implorare auxilium, dominicam passionem deplorare, in eandem imaginem transformari; et ut hec efficacius fiant, docent carnem ieiunare, vigiliis et laboribus macerare, carnis lascivias frenare, indomitos ire motus cohibere, mentis et corporis pudicitiam custodire, mundi vanitates circumspicere fugiendo declinare, quietem et silentium amare, proximis nihilominus pro loco et tempore secundum fraterne charitatis exigentiam obsequi devote. Hec sunt monasticas exercitia. Perpende, si sint fidei consona, si catholica, si evangelice et apostolice doctrine quadrantia, an vero preter aut supra aut extra aut vero contra fidem, contra verbum Dei, contra Christum, contra evangelium, contra Dei precepta, contra christianam libertatem, contra omne bonum”.

que el *más* caiga bajo consejo y el *menos* bajo precepto; sin embargo Schatzgeyer no era tomista, sino escotista. Con todos los doctores cristianos, continúa escribiendo: “los consejos evangélicos figuran entre los medios sin los cuales el cristiano puede encumbrarse en cuanto es posible en esta vida a toda la perfección substancial evangélica: por donde el monje no tiene razón alguna para engreírse sobre los demás, si bien los consejos son medios que ayudan no poco, sino mucho, y estimulan al hombre a conseguir en esta vida o en la otra el fin de la verdadera vida cristiana” (1). No se apartó más tarde de esta doctrina, por más de que la explicó en otras palabras: el estado religioso representóse siempre como un medio relativo, aunque más eficaz para conseguir el ideal de la vida cristiana (2).

Sigue el mismo camino el dominico y profesor de teología en Francfort, Juan DIETENBERGER, en sus dos tratados, contra los *Themata* y el *Juicio sobre los votos monásticos* de Lutero (3). Menciona él las declaraciones citadas más arriba en el párrafo 7o., que se hallan en las *Collationes Patrum* de Casiano y concluye que el fin de

(1) *Ibid.*, fol. c. ij: “*In quocumque gradu quantumcunque heroico veritas huius ex illo primo et maximo concluditur precepto: Diliges Dominum... quod tam arduum est, ut a nullo homine viatore possit consummate impleri, sed a solis comprehensoribus hoc modo impletur. Hoc autem, cum omnem essentialem christiane religionis complectatur perfectionem, et omnibus propositum sit observandum, ex eoque charitas proximi manare dignoscatur quantumcunque perfecta vel consummata, infertur, nullum esse charitatis actum, qui non in hoc concludatur precepto, ex consequenti nullum cadere sub consilio. Evangelica consilia de his sunt, sine quibus christianus ad omnem essentialem evangelicam ascendere potest perfectionem statui vie possibilem, ut monasticis nulla falsa remaneat gloriatio ex solis consiliis evangelicis vel traditionibus adiectis cumulacioris perfectionis essentialis super vulgares quosque: nam talis gloriatio, cum sit odiosa et non immerito cuique zelatori discreto displicibilis, convellenda est. Evangelica consilia de his sunt, que non parum, verum vehementer, hominem promovent et provehunt ad vere christiane vite assequendum finem et in presenti et in futuro*”.

(2) Así escribe en el *Examen novarum doctrinarum* (1523), fol. F4: “*Monasticum institutum est quidam modus vivendi in unitate sanctae ecclesiae catholicae et apostolicae compendiosus, quo efficacius vetus Adam per crucem mortificatur, novus homo qui secundum Deum formatus est in iusticia et veritate sanctitatis induitur, et spiritus humanus in divinum spiritum transformatur, ad gloriam Dei et hominis salutem, per spiritum sanctum ordinatus, evangelicis et apostolicis institutis bene quadrans*”.

(3) *Johannis Dytenbergii theologi contra temerarium Martini Luteri de votis monasticis iudicium liber primus...* (1524). *Johannis Ditenbergii sacr. litterarum professoris de votis monasticis liber se-*

los votos y de las otras instituciones claustrales no es adquirir la justicia y la salvación; “esto nadie lo ha dicho hasta el presente” (1), sino que son, en cambio, instrumentos y medios que nos ayudan para nuestra salvación (2). Para salvarse es absolutamente necesaria la observancia de los preceptos, no la de los consejos, porque aunque estos son medios útiles y socorridos para obtener la salvación, o mejor dicho, la perfección, con todo, no son para nada necesarios (3).

El teólogo parisense José CLICHTOUE (4) estudia perfectamente estos puntos según la doctrina de santo Tomás; y también habla de la materia, aunque enmarañándose a trechos algún tanto, y siguiendo en parte a san Bernardo, el abad cisterciense Wolfango MAYER (5). No tiene gracia ninguna molestar al lector con la continúa repetición de las mismas ideas; pero no podemos pasar en silencio que hasta de los conventos de mujeres se oyó la voz de una monja que en 1524 decía a sus contemporáneos que sin razón se impropereaba a los monjes de que estuviesen persuadidos de que se salvarían por medio de la orden, la túnica, la oración y el ayuno: esta creencia es entre ellos desconocida: JAMAS SE LES ENSEÑO SEMEJANTE

cundus, editus in secundum de votis monasticis Luteri iudicium... Anno MDXXIV. V. sobre esto H. WEDEWER, *Johannes Dietenberger, sein Leben und Wirken*. (1888), p. 464. Yo utilizo la edición de las dos obras en un solo volumen, Coloniae, Pet., Quentell, 1525.

(1) “*Quod nemo dixerit unquam*”.

(2) *Ibid.*, fol 55v., 56.

(3) *Ibid.*, fol. 136v: “*Praecepta de his sunt, quae ad salutem adeo sunt necessaria, ut non possit cuiquam his non observatis salus contingere. Consilia autem de his sunt, quae ad salutem quidem conferunt nonnihil atque utilia sunt ut tamen nulli sit desperanda salus, ubi haec non accesserunt... Sunt itaque in Evangelio, praeter Christi praecepta omnibus necessaria, ad perfectionem haud parum accommodata quaedam, quae consilia dicimus*”.

(4) *Antilutherus Jodoci Clichtovei Neoportuensis, doctoris theologi, tres libros complectens*. Parisiis, 1524. El tercer libro trata exclusivamente de los votos, y está enderezado contra el Juicio sobre los votos monásticos de Lutero. Volveré a menudo a citar esta obra, de la que uso la edición Coloniae, Pet. Quentell, 1525.

(5) *Votorum monasticorum tutor*, en el *Cod. lat. Monac.* 2886 de 1526. Acerca del autor, V. N. PAULUS Wolfgang Mayer, *ein bayerischer Cisterzienserabt des 16 Jahrhunderts* en el *Hist. Jahrbuch*, 1894, p. 575 y sigs.; pero el artículo habla de esta obra con demasiada brevedad en la pág. 584. Ya hemos citado atrás repetidas veces a Mayer.

DOCTRINA. Ella bien sabe que la justicia humana es como un trapo sucio, y que la túnica contribuye tanto a formarla como su traje de seglares en los vecinos de Colonia (1).

Termino recordando la fundación y las constituciones de la orden de los jesuitas, obra de SAN IGNACIO DE LOYOLA. ¿De qué modo prepara san Ignacio a sus alumnos para el ingreso en la orden fundada por él? ¿Por ventura con reflexiones sobre el ideal supremo de la vida, conforme al cual deben luego vivir y obrar una vez que se hayan hecho jesuitas? Nada de eso. El reconoce un solo ideal de la vida, que es el común a todos los hombres. Quiere que el novicio, haga, ante todo, cuatro semanas de ejercicios espirituales (2), precisamente por el MISMO método y manera que Ignacio prescribe a los legos que viven en medio del mundo y que él mismo había seguido en la soledad de Manresa (3) cuando aun no le había pasado por el pensamiento entrar en ninguna orden ni fundarla él mismo. Buscó aquella soledad con el fin de vivir exclusivamente para Dios, poco después de haber abandonado Lutero la soledad de Wartburgo donde había escrito sus opúsculos contra los votos monásticos y contra la santa Misa. A la cabeza de sus ejercicios espirituales pone san Ignacio como fundamento indispensable la máxima que constituye la substancia de *todo* ideal de la vida: “el hombre es criado para ALABAR, HACER REVERENCIA Y SERVIR A DIOS NUESTRO SEÑOR, Y MEDIANTE ESTO SALVAR SU ANIMA; y las otras cosas sobre la haz de la tierra son criadas para el hombre, y para que le ayuden en la prosecución del fin para que es criado. De donde se sigue que el

(1) En la obra “*Ayn Sendbrieff vonn einer andächtigen frummen Klosterfrawen von Marienstayn au yren Bruder Endris vonn Wegen der lutherischen ler*” s. l., 1524. V. A. BAUR, *Deutschland in den Jahren 1517-1525* (Ulm. 1872), p. 217.

(2) V. *Primum ac generale examen iis omnibus qui in Societatem Jessu admitti petent, proponendum*, c. 4. en las *Constitutiones Societatis Jessu, latine et hispanice, cum earum declarationibus*, (Matrit. 1892), p. 20.

(3) V. *Vita Ignati Loiolae, et rerum Societis Jessu historia, auct. J. Alphonso de POLANCO*, I (Matriti, 1894), p. 18, 21, 23, 25; pero especialmente el profundísimo trabajo de P. A. ASTRAIN, *Historia de la Compañía de Jesús en la asistencia de España* (Madrid. 1902), p. 31 y sigs. En cuanto al plan de los ejercicios, v., *ibid.*, p. 140 y s. y HANDMANN, en la *Theol. prakt. Quartalschrift* (Linz, 1903), p. 746 y s.; 777.

hombre tanto ha de usar dellas, quanto le ayudan para su fin", etc. (1). Es la misma idea que hemos oído repetirse tantas veces en las páginas anteriores.

Si, por lo tanto, este es el ideal de la vida aun para los religiosos, según san Ignacio, el hecho de obligarse a la observancia de los tres consejos no podía constituir un ideal superior, sino solamente un MEDIO más ventajoso para conseguir del modo más perfecto posible el ideal de la vida común a todos. Tan cierto es esto, que en los EJERCICIOS no propone ningún ideal de vida, peculiar para los religiosos, sino solamente el ya mencionado, y queda asentado este UNICO fundamento, a cuya consideración debe consagrarse una semana entera; puesto que las meditaciones siguientes sobre el reino, la vida y la virtud de Jesucristo a quien obedece toda la cristiandad y que desea conquistar todas las naciones de los infieles, no forman un nuevo ideal de vida, sino la obligación que tiene todo cristiano, luego de haberse vencido a sí mismo, de haberse reconciliado con Dios y de haber ordenado su vida, de formarse mediante el ejercicio de la virtud según Jesucristo, si quiere conseguir su fin. Jesucristo es precisamente para todos el camino que conduce al Padre, al destino eterno.

Está perfectamente conforme con el espíritu de san Ignacio la disposición dictada más tarde por los Superiores de la Compañía, por la cual fué ordenado aun a los que ya son individuos de la Sociedad establecida por san Ignacio, hayan o no hecho su profesión, como un recurso para la renovación anual de sus almas, hacer aquellos ejercicios con que se prepararon para el ingreso en la orden y que no tienen otro ideal de vida más que el común a todos, ni otro camino más que Cristo. Por este medio se formaban los antiguos jesuitas y por él se forman los modernos (2).

(1) *Exercitia spiritualia S. P. Ignatii de Loyola, cum versione literali ex Authographo hispanico notis illustrata (a Joanne ROOTHAAN, praeposito generali)*. Romae, 1852, p. 23 y s. (edit. quarta); v. además el párrafo 10, letra C.

(2) Esta idea la desarrolla muy bien el general Roothaan en la carta a todos los alumnos de la orden que acompañaba la primera edición (1834) con las siguientes palabras: "*Saepe ac multum cogitanti mihi, Patres ac Fratres carissimi, immo vero assidue animo volenti, quam maxime ratione in renata paucis abhinc annis ac sensim adolescente Societate spiritus ille vel excusitari, ubi opus sit, vel conservari, foveri, promoveri possit, qui eius olim tum primordia*

Todas las otras órdenes los imitaron en esto, sin de-rogar *por eso* ni una jota, de sus antiguos estatutos, antes al contrario, los ejercicios les sirven a su vez para mejor observar las disposiciones de sus respectivas leyes. Con este mismo subsidio hasta los cristianos seculares se disponen para conocer mejor y más a fondo el ideal que tienen de mancomún con los religiosos, y el camino que a él conduce, que es Jesucristo, para poder por El llegar a conseguir su fin. La diferencia entre los dos no está en el CAMINO, ni mucho menos en el FIN, sino en la más o menos perfecta imitación de los vestigios de Cristo. El UNO y EL OTRO pueden encontrarse en el estado religioso y en el siglo: el religioso de por sí no tiene otra cosa de más, sino una mayor esperanza de resultar más conforme a la imagen de Cristo porque sus medios para ello son más apropiados; pero de nada servirán éstos sin la devoción interior, la cual a su vez podrá encontrarse en otro que en lo exterior no disponga de aquellos medios (1).

Por lo demás, san Ignacio, si bien después de su conversión y antes de la fundación de su orden había frecuentemente habitado o estudiado en monasterios, nunca dió pruebas de haberse enterado de que según la doctrina de

tum incrementa tam laeta reddidit ecclesiae Dei, tam fructuosa ad innumerabilem hominum salutem: illud iamdudum occurrebat, nihil fore ad convertenda corda Patrum in filios, ad filios, inquam, Patribus reddendos quam sancti Patris nostri Exercitiorum spiritualium diligens studium et accuratum usum. Etenim cum primos illos Patres nostros, et qui eosdem subsecuti sunt, non alia re magis, quam horum Exercitiorum opera, in alios plane viros mutatos fuisse constet, perque ipsos alios deinceps atque alios, iisdem hisce spiritualibus exercitiis excultos e vitiorum laqueis expeditos, non virtutis modo, verum etiam eximiae sanctitatis studio incensos fuisse, et in concepto semel ardore spiritus ad mortem usque per multos labores et aerumnas perseverasse: quid est, quod iisdem exercitiis nos rite utentes non eundem spiritus fructum in nobis fidenter expectemus?"

(1) Tampoco los demás ejercicios en los años de prueba de los jesuitas, llevan consigo nada que en cualquier forma haga sospechar otro ideal de vida; no tienen, por el contrario, otro fin que el de ejercitar al individuo en la mortificación, en la victoria de sí mismo, en la humildad y en el amor del prójimo para que logre mejor el ideal que ha descubierto en el libro de los ejercicios. Tales son el servicio en los hospitales, mendigar algún tiempo de puerta en puerta por amor de Cristo, ocuparse en bajos menesteres, instruir a los niños y a los ignorantes en la doctrina cristiana, o también (si fuere factible) predicar o confesar. *Const. Societ. Jesu, etc.*, ps. 20, 22.

la Iglesia, o cuando menos según la de los monjes, se lucraba la bienaventuranza con el hábito. Para su proyecto, con relación a su época y a la misión de su instituto, no prescribió a los suyos un determinado hábito monástico, cuerda o faja, ni que llevasen cerquillo a usanza de los monjes. Quanto los antecesores nos enseñaron, conviene a saber, que estas cosas no son para nada esenciales en la vida claustral, toda vez que lo substancial consiste en la disposición interior, eso es lo que tradujo en obras san Ignacio con su institución. Si dejó a un lado la prescripción de un hábito especial para su orden, no omitió con eso nada más que el símbolo, la insignia (1), y de ningún modo la cosa significada, la parte substancial. Tampoco es de extrañar que no haya a la vez prescrito a los suyos otros ayunos que los de la Iglesia universal, habiendo aprendido en santo Tomás que no es de mayor valía aquella orden en que se llevan con más rigor los ejercicios externos, sino aquella en que con mayor discreción se los encamina al fin de la vida religiosa (2). El fin peculiar del orden dominicano de consagrarse a la salvación de las almas del prójimo y de defender la fé contra los infieles y herejes por la dilatación del reino de Cristo, dió ocasión desde principios del siglo XIII a que el fundador de la orden, y lo mismo sus sucesores, dispensasen en caso necesario a los estudiantes, maestros y predicadores en las estrecheces de la observancia y, en algunas circunstancias, hasta del coro, y a que, en una palabra, subordinasen los estatutos generales monásticos al fin particular de la orden (3). Esto no podría haber ocurrido si en esos rigores hubiera consistido la

(1) V. *supra*, pág. 180, nota 3.

(2) 2.^a 2.^{ae} qu. 188, a. 6, ad 3: "*Arcitudo observantiarum non est illud, quod praecipue in religione commendatur... Et ideo non est potior religio ex hoc, quod habet arciores observantias, sed ex hoc quod maiori discretione sunt eius observantiae ordinatae ad finem religionis*".

(3) V. mi disertación sobre esta materia en el *Archiv für Literatur und Kirchengeschichte des Mittelalters*. I, pág. 177 y s. Desde entonces (hace 17 años) dejó dicho que el orden dominicano, aunque siempre había tenido, tomado en conjunto, la apariencia de las antiguas órdenes, *preludiaba*, con todo, una nueva concepción o *forma*, mejor dicho, instituto religioso para aquellos que más tarde se propusieran el mismo objetivo que el orden de santo Domingo. San Ignacio fué el primero en dar esta forma al instituto monástico.

parte substancial del instituto y aun la salvación de sus individuos. San Ignacio y sus sucesores en el generalato fueron guiados por recto y sabio consejo cuando, teniendo presente el objetivo peculiar de su orden, idéntico al de los dominicos, y las nuevas exigencias y ocupaciones, suprimieron totalmente la ORACION COMUN EN EL CORO, diurna y nocturna (1), inculcando en su lugar la vida interior, el espíritu de oración, la perfecta educación ascética del individuo y la pureza del alma y del corazón. El estado lamentable en que se hallaban en general en aquel tiempo tanto los órdenes religiosos como sus individuos (2), fué seguramente el que cooperó con eficacia a que se fijara la atención principal sobre los puntos que acabamos de indicar.

Si no temiera que este libro resultara demasiado voluminoso, citaría con gusto muchos otros testimonios de la antigüedad católica (3) y de la tradición cristiana; pero esto sería como llevar agua al mar, porque con los aducidos en estos dos postreros párrafos basta para formarse un seguro criterio acerca de la doctrina de la Iglesia y la falsificación de la misma hecha por Lutero y por sus secuaces. He hecho desfilar ante mí a los antiguos doctores, monjes, fundadores y reformadores de órdenes, a los teólogos y doctores de la vida espiritual preferidos por la Iglesia, místicos, religiosos de diferentes órdenes, sacerdotes, seglares y profesores, personas que eran más bien enemigas que amigas de los monjes, predicadores populares y hasta el mismo Lutero en su primero época. A todos ellos les pregunté si el religioso tiene un ideal de vida diverso del que tiene el común de los cristianos; en qué relación están los consejos y los votos con el ideal de la vida, y si rebasan por encima de los preceptos;

(1) Cada uno debía rezar en privado las horas del breviario ordenadas por la Iglesia. Pero también en el orden dominicano desde los primeros tiempos estaba prescrito en cuanto al rezo general en el coro (*Archiv*, ect., p. 191) que "todas las horas deben rezarse en la Iglesia tan *breve* y *sucintamente*, que sin que los frailes pierdan la devoción, no sufra el estudio ningún detrimento" (por ser el estudio el auxiliar de la defensa de la fé y de la predicación). De esta ordenación a la de san Ignacio no hay más que un paso.

(2) Hablaré de esto en el segundo volumen, en el libro sobre el origen del Luteranismo.

(3) V. un ensayo en H. LAEMMER, *Die vortridentinisch-kath. Theologie* (1858), p. 171 y s.

si el religioso se hace perfecto, sin más condiciones, desde el momento en que viste el hábito, hace la profesión y pone en práctica los ejercicios externos; y si la perfección está ligada exclusivamente al estado religioso.

Y todos ellos, aunque variando con las circunstancias en la manera de ventilar cada uno de estos temas, están acordes en los siguientes principios:

1o. La tradición eclesiástica no reconoce más que **UN SOLO IDEAL DE LA VIDA** para los religiosos y para todos los cristianos: el cumplimiento del precepto del amor de Dios y del prójimo.

2o. La **PERFECCION** de la vida cristiana consiste precisamente en cumplir lo más perfectamente posible aquel precepto, es decir, cuanto pueda obtenerse **EN ESTE MUNDO** y en los diversos estados.

3o. Por lo tanto, la perfección no consiste en los **CONSEJOS**, sino en los preceptos, o mejor en el precepto de la caridad, como término final de toda moralidad; por donde los **CONSEJOS** a los cuales se obliga el religioso mediante voto, son **MEDIOS** acomodados para conseguir más fácilmente la perfección del amor, sin que con esto quiera decirse que el cristiano no pueda conseguir en el mundo la perfección de la caridad, en cuanto es asequible en esta vida.

4o. Los consejos no sirven directamente para remover los impedimentos que estorban la caridad, siendo este ministerio propio de los preceptos subordinados al de la caridad; el fin de los consejos es el de apartar aquellos impedimentos que se oponen al ejercicio más desembarazado y más fácil, a la práctica frecuente y perseverante del grado más alto posible de la caridad.

5o. El estado religioso no se llama **ESTADO DE PERFECCION**, considerándolo con ello **COMO PERFECCION**, de suerte que el que pertenece a él ya posea sin más requisitos la perfección; sino porque en él, el que abraza los consejos, se obliga para siempre a **TENDER** a la perfección.

6o. El hábito y demás divisas exteriores, para nada sirven sin la pureza y vigor del interior afecto virtuoso, sin la total entrega a Dios; pero cuanto más íntima y perfecta sea ésta, tanto más perfecto será el religioso, y el cristiano en el siglo.

7o. La verdadera vocación religiosa y la verdadera vocación a vivir en el siglo, dependen por igual de un llamamiento de Dios; toda vocación, en este sentido, es voluntad de Dios, y tiene su beneplácito; por lo tanto, utilizando los medios de la gracia, es un camino adecuado para llegar por él a la vida eterna. Por eso canta la Iglesia a Dios Uno y Trino:

*Per tuas semitas duc nos quo tendimus
Ad lucem quam inhabitas.*

Por tus sendas condúcenos al término
de la luz en que moras (1).

¡Únicamente a Lutero le estaba reservado el sostener que los fundadores de las órdenes Bernardo, Francisco, Domingo y (a su parecer) Agustín, NO habían echado de ver que las órdenes son CAMINOS que llevan a la bienaventuranza (2)!

A pesar de cuanto se ha dicho, todavía no debe negarse que en el trascurso de los siglos hubo algunos religiosos que exageraron la idea de su estado, y especialmente cuando hablaban de él sin pesar bien las palabras, en momentos de retórico entusiasmo. Pero nuestros profesores actuales y otros con ellos ¿hablan siempre con técnica exactitud y colmada prudencia cuando lo hacen en momentos de excitación o de entusiasmo? ¿No se ven frecuentemente obligados a retocar sus discursos, en ocasiones hasta por segunda y tercera vez? La indulgencia que desean para sí, otórguenla también ellos a los autores medioevales y tengan presentes las ya citadas palabras de NIDER: "aunque el predicador se encarama en el campanario, si no dice la verdad, no pasa de ser un farandulero" (3). En algunos casos, estas ideas extremas acerca del estado religioso fueron provocadas por las extremosidades opuestas de los adversarios

(1) En la doxología del himno "*Sacris solemnibus*" de los maitines del *Corpus Domini*.

(2) Erl., 28, 167, año 1522. En el mismo sentido escribía un año más tarde: "nuestros votos están cubiertos con esta mierda, y lo peor es que tienen la pretensión de ser un camino para el cielo. Las ramerías de los conventos quieren pasar por esposas de Jesucristo". Weim., XIV, 395. Lutero no sabe más que desfigurar y barajar todas las cosas.

(3) Como lo fué PUPPER DE GOCH en el siglo XV.

del mismo (1); fenómeno asaz frecuente en el calor de las discusiones. La verdad está en el medio, que, como en otras materias, en el punto del ideal de la vida y de la vida religiosa es el mantenido por la doctrina católica.

Y ahora comparemos con la enseñanza de la Iglesia y de los maestros de la vida espiritual expuesta en estos dos últimos párrafos las declaraciones de Lutero en su segunda época y las de sus prosélitos antiguos y modernos acerca de la susodicha doctrina católica, la cual por este medio alcanzará mayor desarrollo y esclarecimiento.

§ 9.—SOFISMAS Y TERGIVERSACIONES DE LUTERO CON RESPECTO A LA PERFECCION CRISTIANA.

Repetidas veces hemos advertido que Lutero fue un verdadero maestro en el arte sofístico. Su índole natural le empujaba por el camino de la falacia, propensión que él utilizó después de su apostasía en la campaña contra la Iglesia, para engañar a los otros y separarlos de ella.

Con relación al negocio más importante de la vida, la salvación del alma, muchas veces lo tomó a juego, como el argumentante en los torneos filosóficos y teológicos de las escuelas medioevales y posteriores, en los llamados *círculos*, que, entre otras cosas, sirven para aguzar el ingenio del candidato. En tales certámenes el arguyente recurre a menudo al sofisma, para coger en la ratonera al defensor, a quien se le ofrece a su vez oportunidad para dar pruebas de que sabe olfatear la trampa y zafarse de ella. Si sale con bien, entonces el contrincante se da por vencido; si no logra sacudirse las moscas, se entrega a discreción, y a menudo es el arguyente quien soluciona la dificultad. También Lutero en sus coloquios religiosos y sus escritos teológicos echa mano de los sofismas como se acostumbra en las citadas justas escolares, pero con la diferencia de que él, en los actos escolares esperaba la solución de los sofismas,

(1) Weim., VIII, 638. Igualmente en el sermón sobre los votos, Erl., 10, 454: "Ellos dividieron los votos en *substantialia* y *accidentalía*, esto es, en unos móviles, y otros inmóviles. De los inmóviles hicieron tres: pobreza, castidad y obediencia. A los demás con el conjunto de prescripciones de la regla y la orden, los llaman (votos) móviles. Cf. *ibid.*, p. 456.

pero NO hacía lo mismo en sus escritos contra la Iglesia; y para tal empresa se valía de la estratagema de dar como cosa universalmente admitida entre los monjes y teólogos o en la Iglesia, y como si nadie tuviese la menor duda de su exactitud, una premisa forjada por él, para impugnarla a continuación.

Quiero confirmar esta afirmación con un ejemplo para pasar luego a hablar de los sofismas de Lutero acerca de la perfección.

A) *Pretendida división de los votos monásticos en esenciales y accidentales.*

Escribe Lutero en su obra sobre los votos claustrales: "Convirtieron en ESENCIALES tres votos; el de pobreza, el de castidad, y el de obediencia; los demás, considéranlos como ACCIDENTALES. Establecieron en su consecuencia que infringen el voto solamente los que violan las esenciales. SOBRE ESTE PARTICULAR TODOS ESTAN DE ACUERDO. Pero en balde, tratándose de una invención puramente humana, perfectamente inútil para asegurar la conciencia, y que lo más que puede hacer es engañarla. ¿Quién puede estar seguro de que ESTA DIVISION de los votos sea del agrado de Dios? ¿Quereis vosotros, por si acaso, edificar mi conciencia sobre vuestras quimeras?" Esto escribe Lutero en conexión con la falsedad ya anteriormente discutida (1), de que se hace voto de toda la regla.

Difícilmente se patentiza de modo tan claro como en este lugar la artería de Lutero, puesto que todo su fundamento es una pura invención y la patraña es propuesta por él como una opinión admitida por todos. ¿Qué doctor católico antes de Lutero había clasificado los votos en *substantialia* y *accidentalialia*? ¡Absolutamente ninguno! Por esa razón en 1528 fué llamado Lutero "el rábula que a su talante hablaba de divisiones, definiciones y conclusiones, etc., y tenía la frescura de vender sus inven-

(1) Pág. 59 y s.

ciones como una sentencia universal entre los monjes (1)". De sobra sabía Lutero que los tres votos dichos, se llaman *substantialia*, no en contraposición a otros supuestos *accidentalía*, sino porque en ellos consiste substancialmente (*essentialiter, substantialiter*) la vida monástica (2), y porque el religioso en la vida monástica no se obliga a otros votos, por lo general, sino a los tres mencionados. Es verdad que se decía que entre los *instrumentos* o *medios* útiles para adquirir la perfección, unos eran esenciales y otros accidentales para el estado de perfección: entre los primeros computábanse los tres votos, y entre los accidentales el ayuno, la soledad, la oración etc. (3); pero en ningún lugar ni tiempo se colocaron a la vera de los substanciales los *votos accidentales*.

Como en filosofía cuando se habla de substancia, suele hablarse también de accidente, la división luterana de los votos hubiera estado bien aplicada en una discusión teológica para embrollar a un inexperto candidato de teología. Pero ¡qué infamia representaba el atribuir a los teó-

(1) Así escribe el abad cisterciense Wolfango MAYER en el *Votorum monasticorum tutor* (Cod. lat., monac., 2886, fol. 66): "Narrant surdis hanc fabulam Lutherus, nos eam non audimus, cum res longe aliter se habeat". Facit tamen pro sua auctoritate diffiniendo, partiendo, concludendo et condemnando, ut libitum fuerit. Cur etiam eadem libidine istam votorum partitionem confingeret?... Accidentalía vota non novimus nisi Lutero iam docente. Mentitur ergo rabula, omnium nostrum de hac votorum partitione unam esse sententiam, quod soli violatores voti per nos censeantur, qui prima tria solvissent".

(2) V. supra, l. c., y santo Tomás citado en el § 8.º y *De perfect. vitae spirit.*, c. 11; 2-2, q. 186, art. 7. Decíase también que aquellos tres consejos o votos pertenecían "ad substantialiam status religiosi".

(3) ENRIQUE DE GANTE, *Quodl. VII, qu. 28* (v. supra hacia el final de este párrafo): "Dictorum instrumentorum quaedam sunt substantialia statui perfectionis, quaedam vero accidentalía. Substantialia, ut illa quae pertinent ad tria vota substantialia, quae fiunt in religione, quae communia sunt omni religioni. Caetera vero omnia sunt accidentalía, quae variantur in diversis religionibus secundum diversa praecepta, statuta, et consuetudines diversas eorum. Quarum quaedam consistunt in negatione et amotione eius, quod perfectionis acquisitionem prohibet, ut sunt ieiunia, solitudines, et huiusmodi; quaedam vero in positione et conservatione eius, quo ipsa perfectio acquiritur, ut sunt oratio, contemplatio, scripturae meditatio, et caetera huiusmodi. Illa autem, quae statui perfectionis sunt substantialia, consistunt solummodo in negatione et amotione eius, quod est perfectionis acquirendae, scil. perfectae charitatis impeditivum, quia est contrarium eius, scil. cupiditatis augmentativum, vel principaliter, vel per occasionem".

logos católicos esta división falsa, y luego, deducir de ella contra los teólogos, esta conclusión: todos los votos son substanciales, y todos caen bajo el precepto “haced voto y cumplido”, de suerte que ninguno pueda ser violado! ¡Como si la Iglesia católica enseñase la violación de los votos! Le convenía a Lutero aventar polvo en los ojos de sus lectores y enseñar arteramente que Dios no reconoce votos accidentales y que todos ellos son esenciales para hacer figurar a los religiosos como vencidos por él: “A donde quiera que se revuelvan, se encuentran en aprieto y no pueden escurrir el bulto” (1). Como otro Don Quijote, el “reformador” la emprende contra un molino de viento para proclamarse vencedor. El, en fin, que profanó sus votos y arrastró a muchos otros al perjurio, trata de echárselas de persona formal: “La palabra y el precepto de Dios, perduran siempre y no admiten burlas o falsas interpretaciones ni tergiversaciones” (2). ¡Precisamente ese hombre que todo lo falsea y desfigura en un dos por tres, es quien impropia de falsificación y disfraz a los mismos cuya doctrina ha alterado y desfigurado!

B) Pretendida división del estado de los cristianos por los doctores en perfecto e imperfecto.

De forma del todo semejante procedió Lutero relativamente al estado de la perfección. Lo haremos palpable. “Otro principio de la PERFIDIA de los mismos, es la distinción que hacen de la vida cristiana en ESTADO DE PERFECCION y ESTADO DE IMPERFECCION. A la comunidad de los cristianos le ceden el estado de imperfección y a sí mismo se abrogan el de la perfección” (3). Dos años más tarde, desarrolla la idea con mayor extensión y declara cómo la entiende. Los escolásticos (sofistas)

(1) O, como predicó (Erl., 10, 457), que había discutido todo esto hasta el punto de “inferir INCONTESTABLEMENTE que, o todos los votos son móviles (*accidentalia*), o todos inmóviles (*substantia- lia*), esto es, que todos son iguales.

(2) Weim., VIII, 638.

(3) Weim., VIII, 584, 23: “*Alterum principium perfidie illorum, quod vitam christianam partuntur in statum perfectionis et imperfectionis. Vulgo dant imperfectionis, sibi perfectionis statum*”. V. además *ibid.*, pág. 580, 22, y s., ya citado atrás, p. 155.

han dicho que Cristo con las enseñanzas expuestas en el sermón de la montaña (entre las cuales está también el precepto del amor a los enemigos, Matth., V, 38-44), abolió “la ley de Moisés”. Los doctores “convirtieron estos preceptos (de Cristo) en consejos para uso de los PERFECTOS” (1). En su consecuencia, prosigue Lutero, “dividen la doctrina y el estado cristiano en dos porciones: A LA UNA LA LLAMAN PERFECTA y le adjudican los consejos; A LA OTRA (la llaman) IMPERFECTA y le atribuyen los preceptos, y ésto lo hacen por pura maldad y petulancia propia, sin ningún fundamento escritural. No se fijan en que Cristo en el mismo lugar impone tan rigurosamente su doctrina, que no quiere que sea transgredida en la cosa más mínima, y condena al infierno a los que no aman a sus enemigos (2)”. Pero ¿qué doctor aprobado de la Iglesia católica antes de Lutero ha clasificado la vida cristiana en estado de perfección y estado de imperfección o en ESTADO perfecto y ESTADO imperfecto? ¡LO QUE SE LLAMA NINGUNO! TOMÁS DE AQUINO, el jefe de los que vinieron después de él, reconoce con Jesucristo dos CAMINOS hacia la felicidad: el USUAL, común a todos los cristianos, que es el de los preceptos y es suficiente para llegar a la celestial bienaventuranza y el de la PERFECION (3), pero sin excluir en ésta los preceptos. Dije “con Jesucristo”, porque al joven que durante su vida se había ejercitado en los preceptos de Dios y le preguntó qué era lo que le faltaba todavía, le respondió el divino Salvador: “Si quieres ser PERFECTO, vete y vende lo que tienes,

(1) Weim., XI, 249. Cf. además Erl., 49, 167: Ellos “hacen de los preceptos de Dios consejos, PARA USO EXCLUSIVO DE LOS PERFECTOS. V. también Erl. 7, 334.

(2) Cuán gravemente engañe aquí Lutero a sus lectores, tratando de hacerles creer que el AMOR DE LOS ENEMIGOS según la doctrina de la Iglesia y de los escolásticos es un mero CONSEJO y no un PRECEPTO, y de qué modo lo embarulla todo ADREDE, sin distinguir CUANTO hay de precepto y CUANTO de consejo, lo expondré en breve en el próximo párrafo, hablando de MELANCHTHON y de la *Confesión de Augsburgo*.

(3) SANTO TOMÁS DE AQUINO *in Matth.*, c. 19, 21: “*Est enim duplex via: una sufficiens ad salutem, et haec est dilectio Dei et proximi cum sui beneficio, sine suo gravamine... Alia est perfectionis, ut diligere proximum cum sui detrimento... Quia duplex est dilectio proximi, scil. dilectio secundum viam communem, et dilectio perfectionis*”.

da su producto a los pobres y vuelve luego y sigueme” (1). Pero el camino de los preceptos ¿es el camino de imperfección? Nada de eso, porque todos los hombres, como asaz lo sabemos ya, tienen el mismo ideal de vida, que es la perfección del amor de Dios; todos, pues, tienen la obligación de tender al grado de perfección que LES SEA POSIBLE. Pero ¿cómo pudo Cristo hacer distinción entre el camino de los preceptos y el de la perfección? Y con eso ¿no colocó esta última algún tanto por encima de aquella? Seguramente; más ¿porqué así? Precisamente porque en la vida común no es caso frecuente el de tender a la perfección de la caridad, a la imitación de Cristo, por razón de los impedimentos que nos oponen las cosas temporales. Según resulta del contexto, eso era puntualmente lo que le ocurría a aquel mancebo. Demasiado apegado a las riquezas, se descuidaba en poner la diligencia necesaria para conseguir la perfección de la caridad. Por ello el Salvador le aconsejó, como medio para obtenerla, que se desentendiese de todo para que pudiera seguirle.

Si todos los hombres tendiesen a la perfección de la caridad y a la imitación de Cristo, no existiría ese ESTADO que se ha propuesto por fin suyo especial el de conseguir el grado más alto posible de la caridad y de la semejanza de Cristo, aplicando al efecto todos los medios disponibles. Pero, como en realidad no es así, por eso, naturalísimamente, siguiendo el dicho de Dios, se ha producido el estado religioso, cuyos alumnos regulan su vida por normas inmutables y ligan su voluntad con santísimas y solemnísimas promesas “de tal manera que el esfuerzo en el camino hacia la perfección no sea ya para ellos opcional, sino el primero y más imperioso deber, es decir, un deber de estado y de vocación (2)”. Y precisamente porque en el estado religioso se obliga para siempre el que lo abraza, mediante un voto público y solemne, a tender a la perfección, a contar desde mediados del siglo XIII (a lo menos

(1) Matth., 19, 21.

(2) V. la hermosa exposición de esta materia en ALB. MARIA WEISS, *Apologie des Christentums*, vol. v. (2 y 3 ed. 1898, p. 589, y sigs. Versión esp. de VILLEGAS (Barcelona, 1906), Parte V, t. II, Conferencia XV, p. 77 y sigs.

según mis noticias) se le viene llamando ESTADO DE PERFECCION (1).

Pero, puesto que no aspira sino a lo mismo a que todos los cristianos están obligados según su modo de ser, con la sola diferencia de que el religioso desea conseguir del modo más perfecto el ideal de la vida común a todos, con especiales recursos adecuados al efecto, de ahí se infiere naturalmente que NO se puede contraponer el estado religioso a un ESTADO DE IMPERFECCION. Y, en efecto, ¿qué significaría ese supuesto contraste, sino que en este estado de imperfección se haría pública, y por tratarse de un ESTADO, PERPETUA profesión de imperfección, siendo así que todo cristiano en virtud del precepto está obligado a amar a Dios con todo su corazón y con toda su alma, etc?

¿Qué otra significación tendría este contraste sino que el estado de perfección excluye formalmente el estado de los que no se hallan en él, por razón de que lo perfecto excluye lo imperfecto, y de esta suerte se descartaría del estado de perfección el camino de los preceptos? Esta es puntualmente la concesión atribuida por Lutero a los doctores cristianos y a los monjes, pero FALSAMENTE ATRIBUIDA. Los doctores cristianos la desconocen, como la división de marras de Lutero: ellos hablan solamente del estado de la vida según los preceptos, común a todos los cristianos, y del estado de la perfección, como ya hemos oído de labios de SANTO TOMAS a quien siguen todos los demás doctores. Ellos enseñan que el estado de la vida cristiana común está INCLUIDO en el estado de perfección. El primero tiene por fundamento la salvación eterna y toda la perfección asequible, es decir, la vida de la gracia y de la caridad; por consiguiente, POR NECESIDAD ESTA INCLUSO en todo otro estado de salvación, y, por lo tanto, lo está en el de la perfección. LA OBSERVANCIA DE LOS PRECEPTOS ES ESENCIAL A LA PERFECCION CRISTIANA (2).

(1) V. *supra*, párrafo, 8.

(2) V. Sobre el particular a SUAREZ, *De statu perfectionis*, lib. I, c. 2, n. 7-9 y c. 14, donde se extiende sobre la materia. Allí el célebre teólogo comenta únicamente la tradición antigua. En el c. 3, n. 13, véase en qué sentido el *conjugium* se viene llamando hasta ahora *status imperfectus*.

¿Qué otra significación, finalmente, podría tener dicho contraste atribuído por Lutero a los católicos, sino que todos los que militan en el estado de perfección son realmente perfectos, y los que no pertenecen a él son imperfectos; que el estado religioso es perfecto, por ser la misma perfección cristiana, mientras que los que se hallan fuera de él JAMAS podrían llegar a la perfección sino entrando en el estado religioso? Pero ya hemos visto repetidas veces cuán-falso sea esto y cuán contrario a las enseñanzas de los doctores cristianos.

Quien con la doctrina católica admita que las diferentes vocaciones en el mundo son voluntad de Dios, debe también admitir que es voluntad de Dios que cada uno se santifique en la vocación que tiene, y que con ello alcance su perfección. El precepto de Cristo “sed perfectos como es perfecto vuestro Padre celestial” o las palabras de san Pablo “la voluntad de Dios es vuestra santificación”, comprenden todas las vocaciones. Más ¿cómo será posible llegar a la perfección viviendo en el siglo? Pues cumpliendo los mandamientos de Dios y los deberes de su estado POR EL AMOR DE DIOS, que es el vínculo de la perfección. Cuanto más intenso es el amor, tanto más se aproxima a la perfección. El estado religioso que reconoce sus más sagrados y especiales deberes en la perseverante ejecución de los consejos evangélicos, debe tener el mismísimo punto de mira. Por ese lado no hay diferencia en cuanto al FIN de la vida cristiana, entre el siglo y la religión; la diferencia consiste en los medios específicos para la consecución del mismo fin, y sólo con relación a estos MEDIOS puede decirse que el estado religioso es más perfecto que el de los cristianos del siglo, y no con relación al FIN o a los INDIVIDUOS de uno y otro estado. Al propio tiempo que alguno en el estado religioso no es más que un principiante en la perfección, tal vez es imperfecto, y no se preocupa de ser perfecto, puede haber uno en el siglo que haya hecho grandes progresos en el amor de Dios, y tanto más notables cuanto mayores dificultades tuvo que combatir. Lo mismo que sucede con respecto a la recompensa esencial en la eternidad, así también por lo que se refiere a la perfección más elevada en este mundo, la medida que decide el

grado es la de la caridad y la de la entrega a Dios, y no ya en sí y de por sí las obras exteriores de virtud, ni la cantidad en que se practican (1).

El paralelo hecho por Lutero presentando el estado religioso como PERFECTO, y la vida de los cristianos seculares como el estado IMPERFECTO, se funda en la idea totalmente errónea de que, porque se diga que una cosa es MEJOR que otra, habría que decir que esotra es MALA, tomándolas como cosas CONTRAPUESTAS la una a la otra. Más adelante veremos cómo esta idea tiene para él y para los protestantes modernos cuando luchan contra la Iglesia católica, parte principalísima en las discusiones acerca del matrimonio. Pero veamos ahora lo que le da de sí este principio en la materia que traemos entre manos. Infiere de él que también el estado religioso es imperfecto: todas las órdenes son en realidad estados de perfección, pero, con todo, una orden es MAS PERFECTA que la otra, porque a la perfección no la ayudan exclusivamente los tres votos, sino también los otros medios, que son diferentes en las diversas órdenes. Cuanto más medios posea una orden de los que ayudan a conseguir la perfección de una manera más fácil y rápida, y cuantos menos impedimentos se le oponen, tanto más perfecta es con respecto a las otras (2). Según el principio de Lutero estas últimas serán IMPERFECTAS con respecto a la primera y por lo tanto habría que inferir en fuerza de la lógica, que, según el mismo principio luterano, estas últimas dejarían de ser estado de perfección.

(1) Así lo enseña SANTO TOMAS, 3 Sent., dist. 29, q. 4, solut. ad 2. *quaestiuonc.*; de acuerdo con la antigüedad: "*Praemium essentiale... mensuratur secundum intensionem charitatis, NON SECUNDUM MAGNITUDINEM FACTORUM, QUIA DEUS MAGIS PENSAT EX QUANTO, QUAM QUANTUM FIAT*". Lo mismo había dicho ya san GREGORIO MAGNO, *Hom. 5 in Evang.*, n. 2. Sólo en virtud de su habitual perfidia pretende Lutero enseñar a los doctores eclesiásticos que la perfección y la imperfección no consisten en las obras, sino en el corazón: el que más cree y ama ese es el más perfecto, sea en lo demás lo que fuere. Lutero hace también aquí de las suyas, entendiendo por caridad únicamente el amor del prójimo. ¿Qué doctor cristiano ha dicho, en resumidas cuentas, que la perfección consiste en las obras? Lo mismo que aquí dice Lutero, lo dicen ellos, solo que lo dicen más a derechas y de modo más preciso.

(2) ENRIQUE DE GANTE en el *Quodl. II, qu. 14*. "*Status perfectionis generandae... semper tanto est perfectior, quando habet plura promotiva et pauciora impeditiva ad perfectionem citius et facilius acquirendam*".

Lutero no quiere comprender (¿si sería que realmente lo ignoraba?) que en esta materia el contraste no puede cimentarse más que sobre la diversidad del FIN, y en ninguna manera sobre la diversidad de los MEDIOS para conseguirlo. Al igual que en SU distinción de los votos en SUBSTANTIALIA y ACCIDENTALIA, con SU distinción de la vida cristiana en estado de perfección y estado de imperfección, Lutero se debate con un puro fantasma (1), y aquí como allí, se desgañita contra las consecuencias de su falacia vendida como una verdad católica (2).

Con el mismo criterio trata también Lutero el problema desde hacía largo tiempo ya resuelto por los que le habían precedido, por ej., Santo Tomás y san Buenaventura (3), de si los religiosos pueden aceptar dignidades y oficios eclesiásticos; si el monje que ha hecho los tres votos puede llegar a ser papa, cardenal y obispo. O hay que decir que no, según Lutero, o hay que condenar el estado de papa, cardenal y obispo. Entienda quien quiera este dilema, porque aquí no se trata de ese punto. Prosigue Lutero: “Esos (los papistas) dicen que el tal religioso cede a la obediencia y ENTRA EN EL ESTADO DE PERFECCION. Pero tú mientes como un bellaco. Pues ¿no decías antes que el estado religioso ya era un estado de perfección? Haz el favor de decirme cuántos estados de perfección tienes a mano. Si el día menos pensado un obispo renuncia a su sede y entra en un convento, como frecuentemente se da el caso, este señor pasa del estado de la imperfección al de la perfección; y viceversa, si un monje sube a obispo y deja su convento entra asimismo en el estado de perfección. Por ahí veras tú de qué modo en esas alternativas se perfeccionan y se desperfeccionan, esto es, cómo las trapacerías se tiran entre ellos unas a otras de la greña, y se despedazan y consumen a mordisco limpio” (4).

(1) Weim., VIII, 584: “*Merum commentum et ludibrium est de perfectionis et imperfectionis statu, ex ignorantia fidei proveniens, tantum ad seducendum idoneum*”.

(2) *Ibid.*, “*Hanc differentiam non metiuntur iuxta mensuram spiritus et fidei et charitatis, quas certum est in vulgo potissimum regnare, sed iuxta pompam et larvam externorum operum et suorum votorum, in quibus nihil est neque spiritus, neque fidei, neque charitatis, quia spiritum fidei et charitatis extinguunt*”.

(3) V. 4. Sent., dist. 38, a. 2, qu. 3, ad 5.

(4) Weim., VIII, 643.

¡Pero cuántos enredos hubo de urdir el “reformador” para acabar de pescar en su red a los mendicantes desmoralizados! Este juego de ingenio tal vez hubiera podido intentarse en una discusión teológica para poner en apuro al sustentante, y darle ocasión para distinguir rigurosamente los conceptos, pero fué una canallada proponer contra el estado religioso semejante cháchara insidiosa, no ya de mentirijillas, sino como si las cosas fueran así en realidad. Lutero quiere hacer creer que se presupon^{en} *dos* perfecciones distintas, la una para uso del estado religioso y la otra para gobierno de los papas, cardenales y obispos. Mas nosotros sabemos de sobra que no hay sino UNA SOLA PERFECCION de la vida cristiana que es la perfección de la caridad, a la cual todos deben aspirar, obligando a todos el precepto de amar a Dios de todo corazón, etc. Sabemos también de sobra que esta única e idéntica perfección tiene en su desarrollo diferentes grados. El religioso al profesar se ha impuesto el deber de tender a la perfección; el obispo DEBE ya POSEER esa perfección que los religiosos se comprometen a procurar. Según Sto. Tomás la relación entre la perfección del religioso y del obispo es la misma que la que existe entre el discípulo y el maestro (1). Por lo tanto, un religioso que pasa a ser obispo ¿entra en el estado de perfección? No, porque ya estaba en él; pero, ya obispo, debe poseer como maestro aquella perfección a que aspiraba cuando era discípulo, y el Obispo que vuelve a su monasterio ¿pasa del estado de la imperfección al de la perfección? Prescindiendo del dato de que está afirmación es una necedad luterana, el obispo no deja de ser obispo en este caso. Lutero añascó y falseó todo esto para darse luego el gustazo de chillar contra los papistas; “¿qué esperas tú que digan en fin de cuentas estos desvergonzados y zoquetes, sino que

(1) TOMAS DE AQUINO *in Matth.*, c. 19: “*Talis est differentia inter perfectionem religiosorum et praelatorum, qualis inter discipulum et magistrum. Unde discipulo dicitur: si vis addiscere, intra scholas ut addiscas; magistro dicitur: lege et perfee*”. Por eso, aun en el siglo XIII se decía que el religioso estaba *in statu perfectionis* ADQUIRENDAE o GENERANDAE”, y el obispo *in statu perfectionis* EXERCENDAE” Cf. también atrás la p. 168 n. 4; p. 173 y p. 192, n. 1.

el mejor día nos salgan con el invento de un nuevo estado de perfección SI A TI SE TE OCURRE PASAR AL BURDEL DESDE TU LECHO DE MATRIMONIO? ¡Oh Cristo! en esta sacrilega forma de vida no se conoce otra cosa sino las más embrolladas trapacerías” (1). Esta es la socorrida táctica de Lutero; desfigurar la doctrina católica de suerte que pueda luego con aparente razón disputarse contra ella en aquel estilo chavacano tan propio suyo.

C) LA SUMA PERFECCION EN LA IGLESIA CATOLICA CONSISTE EN LA CASTIDAD, SEGUN LUTERO. CONSECUENCIAS DE ELLO.--EL LUTERO DE LA PRIMERA EPOCA, CONTRA EL LUTERO DE LA SEGUNDA.

“Este pobre vulgo ignorante está muy ajeno de, saber la razón por que se ha aconsejado LA CASTIDAD. Está creído de que ella es la OBRA MAESTRA en la cual consiste la salvación y la gloria; DE AQUI QUE LOS CASTOS ESTAN EN PUNTO A PERFECCION MUCHOS CODOS POR ENCIMA DE LOS DEMAS CRISTIANOS”. Tal dice Lutero (2). Pero nosotros ya hemos oído que según los doctores cristianos los consejos no son otra cosa más que medios relativos, REMOVENTIA PROHIBENTIA, para alejar los impedimentos que se oponen al libre desenvolvimiento de la caridad. Los consejos, entre ellos el de la continencia, están al servicio de la caridad para con Dios y para con el prójimo, y, por ende, al servicio del fin eterno. Por lo tanto, también aquí Lutero ha cometido fraude. Pero antes de entrar en pormenores acerca de su impropio con este motivo, plácenos analizar al menudeo su afirmación de que los religiosos estaban persuadidos de que se hallaban en la carrera de la perfección por encima del resto de los cristianos.

¿Quién va a poner en duda que haya habido algunos religiosos que se tuviesen por mejores que los demás cris-

(1) Weim., VIII, 643.

(2) Weim., VIII, 585.

tianos (1)? Pero esos hubieran hecho mejor en quedarse en el siglo, siendo así que, como ya lo había dicho S. Agustín (2) “es mejor un matrimonio humilde que la virginidad soberbia”. Mas ¿acaso la soberbia está necesariamente ligada al voto monástico? Es cierto que Lutero falazmente lo ha admitido así, sosteniendo además que el estado religioso, según la doctrina católica, es la perfección, y el religioso EL perfecto, y que por tales se tienen los monjes. Pero, en cambio, Sto. Tomás enseña: “sería presuntuoso que uno se tuviera por perfecto, mas no el aspirar a la perfección.” (3) El esfuerzo para llegar a ser perfecto excluye la soberbia y la presunción, mientras que la demasiada estima de sí mismo procede únicamente del orgullo y de la presunción. Y toda vez que Lutero, como se verá en el discurso de esta obra, era por su natural uno de los hombres más soberbios y presuntuosos de su tiempo, sería un milagro que en sí mismo no hubiese manifestado en el período de su vida católica la opinión exajerada de su propia persona. En 1516, después de la cual fecha todavía continúa siendo religioso varios años, escribía de sí mismo que antes no había comprendido cómo después del arrepentimiento y de la confesión NO DEBIA TENERSE POR MEJOR QUE LOS OTROS, reflexionando que estaba sin pecado (4). Ahora este SU pecaminoso pensamiento se lo cuelga a TODOS los religiosos, y va y les impropia porque se tienen por más perfectos que los demás. Por ahí comprendemos nosotros cuánto se había alejado por aquel tiempo del cristianismo auténtico, del católico, aun el mismo Lutero del período católico. Y si entonces le ocurría esto inadvertidamente, no puede creerse que le sucediese otro tanto después de su apostasía. Entonces él desfiguró de propósito la doctrina católica y con plena deli-

(1) Eran estos precisamente los derrotados, los más imperfectos, los religiosos que lo eran sólo de nombre, de los cuales decían los predicadores de la reforma moral como Gregorio MORGENTERN (*Sermones contra omnem mundi perversum statum*, Argentine, 1513, fol. 4v.): *despiciunt seculares putantes se meliores ipsis*, etc. Esos religiosos confunden el DEBER SER con el SER.

(2) *In Psalm. 99*, n. 13.

(3) *2-2., qu. 185, a. 1.º ad 2m.*

(4) Sobre la carta a los Romanos, c. 4, fol. 144. Volveré a hablar sobre este pasaje en la próxima sección.

beración les incriminó a los católicos cuantas infamias pueden imaginarse.

Y ¿qué diremos ahora sobre la primera acusación, conviene a saber, que en la castidad se ve la OBRA MAESTRA en la cual consiste la salvación y la gloria? ¿Quién ha enseñado tal cosa? Ninguno de los doctores cristianos. Y Lutero no se avergüenza de escribir aún más tarde: “Los monjes entienden generalmente por justicia original la castidad” (1). Según los dos más grandes doctores del apogeo de la escolástica, TOMAS y BUENAVENTURA (a quienes siguen todos los demás doctores de nota) el voto de castidad no es EL MAS PRINCIPAL, sino que lo es el de la OBEDIENCIA (2). En conformidad con esto, en las órdenes benedictina y dominicana se hace únicamente el voto de obediencia (3). En los antiguos estatutos del orden cartujano de que tanto habla Lutero, se trata muy a menudo de la obediencia que es ponderada como la virtud que en la orden todo lo hace meritorio y sin la cual todo está perdido (4), mientras que raras veces se habla de la castidad, y eso por incidencia (5), y, como en las dos órdenes citadas, el voto de obediencia es el único que se hace en esta orden (6). Hasta el mismo Lutero cuando era reli-

(1) *In c. 2. Gen., Opp. exeg. lat. I, 143*: “*Monachi Justitiam originalem fere intelligunt de castitate*”. Viene a ser en el fondo lo mismo que cuando en 1539 largaba la paparrucha de que “en el papado se ha dicho (por los monjes) que la castidad no solamente alcanza la remisión de los pecados para los que la guardan, sino aun para otros”. Erl., 44, 381.

(2) S. THOMAS, *De perfect. vitae spirit.*, c. 11: “*Inter haec autem tria, quae ad religionis statum dicimus pertinere, praecipuum est obedientiae votum, quod quidem multipliciter apparet*”. “*Qui propriam voluntatem dat, totum dedisse videtur. Universalis igitur est obedientiae votum quam continentiae et paupertatis, et quodam modo includit utrumque*”. Mucho más se extiende en la 2. 2., qu. 186, a. 8; 2. 2. qu. 88, a. 6: *Ep. ad Philipp.*, c. 2, lect. 3 y en otras partes. S. Buenaventura, 4 *Sent.*, dist. 38, a. 2, qu. 3, n. 7, escribe “*Votum obedientiae est perfectissimum, quia in castitate vincit homo corpus suum, in paupertate mundum, in obedientia mactat homo seipsum*”. Esta es la negación de sí mismo que Lutero y sus adeptos habían “colgado de un clavo.”

(3) *V. supra*, pág. 69.

(4) *Statuta et privilegia Ord. Carthus.* Basilee, 1510. Cf. también *Statuta antiqua*, 2.ª pars, c. 24; c. 14; c. 5, etc.

(5) *Ibid.*, c. 30, 31.

(6) *Ibid.*, c. 24: “*Ego frater... promitto stabilitatem et obedientiam et conversionem morum*”.

gioso vió en la obediencia y no en la castidad toda la substancia y la perfección de la vida cristiana (1).

En el referido pasaje hace Lutero una tercera acusación, esto es, de que se pone en la castidad la salvación y la gloria. Pero ¿no ha dicho él otro tanto de todas las prácticas católicas (2)? Y ¿qué valor tiene, SEGUN EL, el consejo de la castidad? En su libro sobre lo vetos monásticos escribe el “reformador”: “Cristo quiere que la castidad esté al servicio del reino de los cielos” (3): pero esta es la doctrina católica y la de Sto. Tomás, “que reproduce la fórmula eclesiástica”, como también la de los otros doctores.

Y ¿qué conclusión infiere de ahí Lutero? Esta se parece a sus argumentos. Los religiosos se precipitaron en el abismo del error, PORQUE con el fardo de sus votos, ABANDONANDO A CRISTO (4), SE ECHARON A VOLAR POR ENCIMA DEL EVANGELIO, y se hicieron los más insubordinados, los más ricos y los más INCONTINENTES, etc. (5). Y vuelve sobre esta idea muchas veces, por ejemplo en 1522, pintando el cuadro con vivos colores, y en 1527 predicando contra los que alaban y profesan la virginidad en la siguiente forma: “SI LLAMAMOS A CUENTAS A TODOS LOS SUBDITOS DEL PAPADO, NO hallaríamos entre todos ellos ni uno solo que haya guardado la castidad hasta el año cuadragésimo de su vida” (6). LA CORRUPCION DE ALGUNOS, O DE

(1) Weim., III, 228: “...*In hoc stat tota ratio et perfectio christiane vite*”.

(2) Asi escribe en las *Opp. exeg. lat.*, V, 143: “*Monachus, monacha, sacrificulus, coelebs, omnes cogitant: nos sumus pauperes, coelibes, ieiunamus, oramus: ergo certo possidebimus regnum coelorum*”. Naturalmente, sigue la aplicación deseada: “*haec est Ismaelitica superbia*”. Sería preciso escribir libros enteros si se quisiera agotar el repertorio de tales incriminaciones.

(3) Weim., VIII, 585, 24.

(4) O como dice en otro lugar, “reniegan de la fe y pisotean al Espíritu Santo”. V. *supra*, los §§ 5 y 6, Weim., XIV, 395 y s. y más adelante en el § siguiente.

(5) Weim., VIII, 587-589. V. también más adelante en el §, 14.

(6) Erl., 28, 165; Weim., XXIV, 517. Cf. Erl. 10, 450 y s.; 464 y s. “Lo que hacen en secreto, no se puede ni siquiera decir sin escándalo: su decantada castidad no la juzgarías digna de que una ramera se limpiase con ella los zapatos.” Weim., XIX, 290. “No hay bajo la capa del cielo lugar alguno donde se fomente más la carne y la incontinencia que en los conventos... ellos se revuelcan (en una vida corrompidísima) como los gorrinos en la ciénaga” V. también *supra*, pág. 9 y s. y Weim., XII, 232 y s.

UNA PORCION DE INDIVIDUOS ; LA ACHACA A TODO EL ESTADO, Y HASTA A LA NATURALEZA DEL MISMO! Y esto ¿es justo y decoroso para un cristiano? Muy bien se lamentaba S. Agustín cuando decía: “por unas cuantas vírgenes que se desgraciaron ¿vamos a condenar a las que se conservan buenas y santas de cuerpo y alma? (1)”.

Lutero emprende ahora un sistema de campaña que poco antes había reprobado enérgicamente, cuando ya fustigaba con saña la corrupción de la Iglesia. Y así escribía en 1516: “Dios no abandona a ningún estado hasta el punto de que no queden en él algunos buenos, los cuales cubren los desmanes de los otros; de ese modo, muchas malas mujeres son perdonadas en atención a las buenas; los sacerdotes buenos salvan a los derrotados y los monjes relajados se honran en presencia de los dignos. PERO LOS HOMBRES SE SUBLEVAN CONTRA TODO EL ESTADO, ni más ni menos que si ellos fueron puros y no carcomidos, siendo en realidad por delante, por detrás y por dentro una feria y una pocilga de marranas y de guarras” (2).

No quedó aún desahogado con este chaparrón de palabras atronadoras y una página más adelante vuelve a la carga contra esa ralea de hombres; y tanto se enfurruña contra este proceder que califica de injusto, que se dispara contra él en esta forma: “Estos solemnísimos majaderos que, como tengo dicho, se han olvidado de que ellos son la misma porquería, se deshacen en invectivas contra los sacerdotes monjes y mujeres. Y LOS PRINGAN A TODOS POR LO QUE HIZO UNO SOLO. A estos se les da por respuesta” y aquí nos regala con un apóstrofe, que el Lutero de 1516 endereza al Lutero de 1521: “Y tú ¿no has hecho en el regazo de tu madre alguna operación maloliente? ¿Y aun ahora no tienes tus roñas? ¿No tienes algún miem-

(1) *In psal.*, 99 n. 13.

(2) *Ep. a los Rom.* fol. 285: “*Vide itaque singulos ordines primum. Nullum Deus ita reliquit, quin aliquos bonos et honestos in illis ordinavit, qui sint aliorum tectura et honestas. Sic malis mulieribus parcutur propter bonas. Sacerdotes boni protegunt malos. Monachi indigni honorantur propter dignos. Hic autem insulsi homines contra totum ordinem insurgunt, ac velut ipsi sint mundi, ut nullibi sordeant, cum tamen ante, et retro et intus nonnisi suum et porcorum sint forum et officina.*”.

bro podrido? Y si tan puro fueras, mucho me extraño de que no te haya comprado un perfumista para convertirte en redoma de bálsamos, puesto que tú no eres otra cosa que un bálsamo aromático. Si como a tal te hubiese tratado tu madre, hubieras perecido en la podredumbre de tu propio estiércol” (1).

Aquí el monje Lutero pronunció la más severa sentencia contra el Lutero de la “reforma evangélica”. Los luterólogos protestantes no pueden utilizar en este caso su favorita y huera frase de que Lutero no llegó hasta algún tiempo más tarde a tener una idea más explícita y elevada de su futura obra. Se trata de hechos, y en cinco años la vida monástica no sufrió apreciables modificaciones, **LAS QUE SI SUFRIO LUTERO, QUE SE CONVIRTIO EN OTRO HOMBRE DISTINTO DEL DE ANTES.** En 1521 niega los hechos que él había visto en 1516 en todas partes con sus propios ojos; es decir: que en todos los estados, y aun en las órdenes, hay personas buenas, por respeto a las cuales se perdona a las malas. Se conformaba con toda la antigüedad al decir que los errores de los individuos no deben acumularse sobre todo el estado a que pertenecen. Pero ahora se cambiaron los tornas. Y ¿porqué así? El pertenece ya al número de aquellos de quienes decía en 1514: “Los herejes no pueden parecer buenos a sus propios ojos si no se forjan a la Iglesia bellaca, falsa y embaucadora. **ELLOS DESEAN SER REPUTADOS POR LOS ÚNICOS BUENOS, Y A SU VEZ LA IGLESIA DEBE APARECER COMO BELLACA POR LOS CUATRO COSTADOS**” (2). Ahora ya se conceptúa él bálsamo fragante, a pesar del fuego de la carne que lo devora, y de su vida vacía de Dios, al estilo de Wartburg, y por eso se cree con derecho de hallarlo todo pestilente en la Iglesia católica.

(1) *Ibid.*, fol. 286: “*Sed omnium pulcherrimi fatui, qui, ut dixi, obiiti, quod et ipsi sordidissimi sunt, contra sacerdotes, monachos, mulieres acriter invehunt, omnibusque impingunt, quod unus fecit. Cui respondetur: Nunquam tu matri in sinum fecisti, quod male oleret? Aut nunc etiam nusquam sordes? Aut nullibi membrorum putes? Quod si tam purus es, mirum, quod apothecarii te non iam olim emerint pro balsamario, quando nonnisi balsamum aromatisans tu es. Si mater tua sic tibi fecisset, a proprio stercore consumptus fuisses*”.

(2) Weim., III, 445. V. *supra*, pág. 16.

§ 10. *Melanchthon y la Augustana acerca del estado religioso.*—*Los teólogos protestantes modernos.*

A) *Melanchthon y la Augustana.*

Melanchthon, en lo que se refiere a la explicación de los votos y del estado religioso, siguió ciegamente a Lutero, lleno de odio contra la Iglesia y sus instituciones, no descuidándose de hablar como un doctor contra cuyos oráculos no es posible duda alguna. Ya en 2 de Junio de 1520 la emprende contra un cartujo, dando por supuesto que los monjes colocan solamente en la castidad todo el meollo del cristianismo. Y va y dice contra los católicos, que no basta, no señor, para ser cristiano el hecho mundo y lirondo de abstenerse de los placeres carnales (1). Pero ¿quién dijo tal cosa? Al finalizar el párrafo precedente acabamos de ver que esta es una figuración de Lutero COLGADA a los doctores católicos.

Dos años más tarde, Melanchthon en la tercera edición de sus *Loci communes* (2), avanzó más todavía, hasta terminar (en el último artículo) por caer en el error de su maestro: “Es impiedad hacer voto por infidelidad, es decir, hacerlo PARA SER JUSTIFICADO con tal obra, lo cual da bien a entender que se ignora que los fieles no se justifican sino por la gracia de Cristo. ASI LO ENSEÑO EL AQUINATENSE, que puso los votos al propio nivel del bautismo”. La impiedad es la de Melanchthon, el *praeceptor Germaniae*, y no la de Sto. Tomás, como puede verse en el párrafo octavo y en el siguiente. Todo lo que aquí dice Melanchthon acerca de la justificación mediante los votos, no es más que una repetición sin crítica de las análogas afirmaciones de Lutero que ya hemos estudiado en páginas anteriores (3); Ni Lutero ni Melanchthon han

(1) *Corp. Ref.*, I, 195: “*Non permittam (castitatem) tanti fieri, ut in ea sola summam Christianismi positam censeam... Non continuo Christianus est, qui sibi quocunque tandem modo a Venere temperat*”. V. el dicho de Lutero en la p. 222.

(2) Ed. KOLDE, Leipzig, 1900, p. 127, n.: “*Impietas est vovere per infidelitatem, hoc est, si ideo voveas, quod hoc opere iustificari velis, scil. ignorans sola gratia per Christum iustificari credentes. Sic Aquinas docuit, votum etiam baptismo aequans*”.

(3) *V. supra.*, pág. 81. y sigs.

leído a Sto. Tomás. En la sección segunda hablaremos de la ignorancia de Lutero con respecto a los escritos del Aquinatense, y por lo que hace a Melanchthon, los conocía menos aún; estaba completamente desprovisto de experiencia y conocimiento directo de la historia de la Teología, y de la Teología misma; y así recogió a carga cerrada todas las desvergüenzas de Lutero contra Sto. Tomás y contra los otros doctores de la Iglesia. A los fundadores de la "reforma evangélica" les tiene muy sin cuidado el problema de estudiar, examinar y juzgar a conciencia. El primer botón de muestra del espíritu libre del protestantismo, nos lo dió a conocer en el mismo año 1521, hablando del "mozuelo mo-fletudo, NO RECUERDO SU NOMBRE, que ha hecho sobre NO SE QUE PARTE DE STO. TOMAS, un verbosísimo comentario asaz tomístico" (1). Refiérese al famoso Conrado Koellin, que publicó en 1512 un comentario solamente sobre una parte de Sto. Tomás, la *Prima secundae*. Melanchthon ni sabe el nombre del autor ni qué libro había escrito.

Pero con esto ya ignoraba lo bastante para atreverse como un rufián a insultar al libro y al autor. Este es el auténtico traje Luterano. Aquí Melanchthon no se colocó en un punto de vista superior al del conmitón de Lutero el sífilítico Hutten (2).

Dejó bien demostrada esta ignorancia aun en la famosa Confesión del protestantismo, donde dijo: "los monjes se jactaban de que los votos claustrales eran iguales al bautismo y que por la vida monástica se merecía delante de Dios la remisión de los pecados y la justificación. Aun añadían que con la vida claustral no solamente se merece la justicia en la presencia de Dios, sino mucho más, porque no solamente se cumplen los mandamientos de Dios, sino también los consejos evangélicos. Los votos monás-

(1) *Corp. Ref.*, I, 317: "Quin si vis et pinguem illum hincquitillum, nomen enim nunc non teneo, qui nescio quam Thomae partem verbosissimo planeque thomistico commentario illustravit".

(2) En su *Obric* escribe entre otras cosas "Iactantur ab alteris subtilis Scotus, seraphicus Bonaventura, bis sanctus Thomas, unice magnus Albertus, ac irrefragabilis quidam, cuius mihi nomen per incuriam excidit", etc. En 1518 en el *Palat.* VI 121. Habla del *irrefragabilis*, sin saber que este es Alejandro de Hales.

ticos eran más estimados y celebrados que el bautismo (1). El que de esta manera ha sido atraído y entrado en el monasterio, aprende poco de Cristo (2)". Y siguen los acostumbrados sofismas de Lutero, examinados en el párrafo sexto, de que los votos no pueden anular la disposición y el precepto de Dios, que es del tenor siguiente: "por razón de la incontinencia, cada hombre tenga una mujer y cada mujer su propio marido" (I Cor., VII, 2) y que también ha dicho: "No está bien que el hombre viva solo" (Gen., 11, 18). ¿Qué funambulismo en materia de Sagrada Escritura se usa en *este* documento confesional! Según eso ¿a todos les estaría prescrito el matrimonio y prohibido el celibato? Con esto se conforma la consecuencia de la misma Confesión: "Por lo tanto, no pecan los que obedecen a este precepto y disposición divina (esto es, los monjes y sacerdotes tomando mujer). Y ¿qué puede aducirse en contrario? Ensálcese el voto y el deber cuanto se quiera, y embellézcasele cuanto se pueda, que no por esto se conseguirá dejar abolido el precepto de Dios" (3). Es una deshonra y una vergüenza que tales sofismas, supercherías y tergiversaciones de la Sagrada Escritura aparezcan en la Confesión. ¡No se hace allí más que echar arena a los ojos de los lectores, de los "fieles", y aun los pastores y teólogos que hasta nuestros días beben de allá sus ideas acerca de la doctrina católica!

Pero Melanchthon en su artículo XXVII no se contenta con amontonar sofismas sobre sofismas, acerca de los votos

(1) *Confessio Augustana en: Die Unvereanderte Augsbургische Konfession, deutsch und lateinisch. Kritische Ausgabe, von P. TSCHACKERT* (1901), p. 170, 171, 172. El *textus receptus* alemán que fué publicado adjunto al latino, no hace sentido aquí al decir: "Añaden ellos que con la vida monástica se merece no solamente la justicia delante de Dios y la piedad, sino que también con esto se observen los mandamientos y consejos". ¿Hasta esto, pues, se merecerá? No: pero el texto latino hace este sentido: *imo addebant amplius, vitam monasticam non tantum iustitiam mereré coram Deo, SED AMPLIUS ETIAM, quia servaret non modo praeceptum, sed etiam consilia evangelica*".

(2) Esta proposición está sólo en el texto alemán (p. 172) y no en el latino (171).

(3) P. 173, 175; 174, 176., V. también *ibid.*, c. 33, p. 125. Lutero en Weim., XII, 233 y s.: Demasiado necia es la cita del Gén. 2, 18. La I, Cor., 7, 2, es una exhortación a los casados para que en peligro de incontinencia se remedien con el legítimo uso del matrimonio. V. CORNELY, *Comm. in pr. epist. ad Corinth.*, p. 164 y s.

monásticos, sino que, fiel imitador de su maestro, no rehuye ni la mentira. “Es cierto que los monjes han enseñado que por la entrada en religión se satisface por los pecados y se merece la gracia y la justificación. Y esto ¿qué viene a ser sino restar honra a Cristo y obscurecer y negar la justicia de la fé? DE AQUI SE INFIERE que los votos son un culto impío, y POR ENDE nulos, PORQUE un voto impío hecho contra los preceptos de Dios, no es válido, no pudiendo ser el voto un vínculo de la impiedad” (1), etc. ¡Por manera que en la Confesión una mentira cabalga sobre la otra hasta llegar a la conclusión apetecida! Estas mentiras se repiten luego adobadas en varias formas. Algunas veces Melanchthon censura en los monjes cosas que él mismo no comprende, como por ej., que hicieron de sus órdenes un estado de perfección. La consecuencia que de ello saca, muestra a las claras que no sabía lo que significaba la frase: “¿No es lo mismo esto que atribuir a las obras la virtud justificante?”—pregunta él (2). *O sancta simplicitas!* Pero no basta con esto. Siquiera en el texto latino de la Confesión se lee: “*religiones esse statum CHRISTIANAE perfectionis*”. En el texto alemán críticamente revisado por Tschakert se traduce bien: “las órdenes espirituales inventadas son *estados* de perfección cristiana” (3). El texto usual hasta ahora (*textus receptus*) entre los protestantes, de la Confesión augustana, dice en cambio: “que los supuestos ESTADOS RELIGIOSOS SON LA PERFECION CRISTIANA”, y de esta suerte el ¡estado religioso, según la doctrina de los monjes, es la perfección cristiana y el que pertenece a él es del todo perfecto! Por cierto que ningún teólogo protestante se percató de este insensatez y sobre ella tácitamente fueron labrando los edificios de sus discusiones hasta nuestros días, y, entre otros, el mismo Melanchthon. Produce más efecto contra la Iglesia y además es muy luterano este proceder, puesto que tal mostruosidad

(1) P. 179 y 182.

(2) P. 181, 184. “*Persuaserunt hominibus facticias religiones esse statum Christianae perfectionis. An non est hoc iustificationem tribuere operibus?*”

(3) P. 184. Así está en el cód. de Zerbst.

había sido malignamente atribuida a la Iglesia por el mismo Lutero (1).

¿En qué consiste, pues, según la Confesión, la perfección cristiana de los monjes que está en contraposición de la “verdadera”? En el celibato, en la mendicidad, o en su hábito despreciable, porque se tiene presentes a los monjes cuando se nos dice: “La perfección cristiana no consiste en el celibato, en la mendicidad, ni en un hábito despreciable” (2). Hasta los más elementales conceptos católicos quedan trastornados por el autor de la Confesión del Luteranismo. Pero ¿qué es, según ella, “la verdadera” perfección cristiana? ¿Lo es quizá la perfección del AMOR DE DIOS, la cual, según la Escritura, es el vínculo de la perfección, el sumo y primer precepto? Esto no puede ser, porque en la definición de la perfección cristiana que da la confesión, es en vano buscar lo que ella es REAL y UNICAMENTE, es decir, la perfección de la caridad a que todos deben aspirar, y a la cual se obligan los religiosos solemnemente al pronunciar sus votos. En realidad esto sería demasiado católico. Confróntense en la nota las definiciones de la Confesión (3).

Prosigamos con la misma Confesión: “el vulgo se forma una idea peligrosa y dañina de la falsa alabanza de la vida religiosa; oye alabar sin medida el celibato, y por ello

(1) V. el párrafo precedente, pág. 201 y s.

(2) P. 181; *Vera perfectio et verus cultus Dei non est in coelibatu aut mendicitate, aut veste sordida*. V. Lutero en Erl., 7, 334.

(3) P. 181, 186. Cito el texto alemán y pongo entre paréntesis las palabras que no se encuentran en el latino. “La perfección cristiana es que se tema a Dios (de corazón y) con verdad y que además se tenga una grande (el texto dice “cordial”) (esperanza y) fe y confianza de que nosotros por razón de Cristo tenemos un benigno (misericordioso) Dios; que podemos (y debemos) orar (y pedir cuanto nos es necesario) a Dios, y prometernos de él seguro socorro en todas las tribulaciones (el latino, *in omnibus rebus gerendis*) según la vocación (y estado) de cada cual, y que a la vez debemos hacer exteriormente obras buenas y atender a nuestros oficios. En esto consiste la verdadera perfección y el verdadero culto de Dios, que no en mendigar o en una cogulla negra o agrisada”, etc. RITSCHL cita y aprueba esta definición en la *Gesch. des Pietismus*, I., 39, n. 2. Pero ¿Cómo se concuerda esta definición con el sumo precepto de la caridad para con Dios y el prójimo, promulgado de nuevo por Jesucristo? ¿Cómo con el consejo del mismo Salvador, de que, si se quiere ser perfecto, se venda lo que se tenga, que se de el producto a los pobres y luego se vaya en pos de Él y se le siga? ¿Dónde se habla de vida virtuosa o siquiera sólo de la mortificación de la concupiscencia en esta confesión?

vive en el matrimonio con la conciencia turbada. Oye que solamente los monjes mendicantes son perfectos, y por ello conserva con la conciencia intranquila sus posesiones. Oye que no es más que un consejo evangélico el no vengarse, y por ello no tiene inconveniente en vengarse en privado, oyendo que es consejo y no precepto; otros consideran indignos de un cristiano los cargos públicos y civiles.' Se leen ejemplos de hombres que abandonaron a la mujer, a los hijos y el cuidado del bien público para retirarse a los conventos, y a esto lo llamaban huír del mundo y buscar un género de vida más agradable a Dios" (1).

Todo esto se ha dicho contando con la estupidez e inexperiencia de los lectores. En los innumerables sermones del siglo XV dirigidos al populacho, es preciso *andar* formalmente en *acecho*, para encontrar uno o dos testimonios en que se hable del estado religioso o del celibato, mientras que en la bendición de las nupcias, estas solas eran alabadas, sin mencionarse siquiera el estado virginal (2); y, con todo, a juzgar por la Confesión, cualquiera se figuraría que los predicadores apenas le hablaban al pueblo de otra cosa que del celibato. Es una mentira luterano-melanchtoniana el decir que se ha enseñado o predicado que los monjes son los únicos perfectos; sobre eso no hace falta insistir. Todo lo que Melanchthon dice sobre la venganza, esto es, que para los católicos el no vengarse no pasa de ser un CONSEJO, es una pérdida calumnia, calcada de Lutero, siendo la verdad que según la doctrina católica la primera CONSECUENCIA del DEBER de amar a los enemigos es la de no fomentar en el corazón ningún DESEO DE VENGANZA, ningún ODIOS contra el enemigo, y en general, contra el prójimo. Y este es un deber NECESARIO. Es distinto el decir que en la caridad para con los enemigos se ha dado un mero consejo y que este pertenece a la perfección (3). Por lo

(1) P. 183, 188.

(2) Sobre esto, *v. infra*, §. 13, D.

(3) A esto se refieren, por ej., las palabras de Jesucristo (Matth., 5, 39 y s.): "si uno te hiere en la mejilla derecha, preséntale tú también la izquierda"; "si alguno trata de ponerte pleito y te quiere llevar la túnica, déjale tú hasta la capa", etc. En estas palabras es evidente que se trata de un mero consejo y no de un precepto (a excepción de algunas circunstancias que no es del caso mencionar aquí). Lutero se agarró a esta opinión que se encuentra ya en S. Agustín para hacer de ella una acusación a los católicos de

demás, me extraña que Melanchthon haya tenido el atrevimiento de tocar este punto, toda vez que tanto el “reformador” como sus secuaces se han comportado en su vida de tal manera, que no parece sino que el divino Salvador les hubiese MANDADO terminantemente la venganza y prohibido el amor a los enemigos. Para persuadirse de ello, basta tomar en la mano cualquier escrito de Lutero, de este hombre lleno de odio y de ponzoña (1).

¡Pero ello es que algunos han abandonado a la mujer y los hijos y se han retirado a un monasterio! “Algunos”, o, como dice el texto latino, “*leguntur exempla hominum, qui deserto conjugio*”, etc., ¿y esos “algunos” forman la regla? ¿Entraron los tales en el convento sin el consentimiento de la mujer o dejando desprovistos a los hijos, y sin vocación divina? No le convenía a Melanchthon hurgar hasta poner en claro el estado de las cosas, pues de hacerlo así no conseguiría el efecto deseado. Y aquella expresión debía servir para demostrar que “otros” tienen por COSA INDIGNA DE UN CRISTIANO todos los oficios públicos y civiles. Ya en el artículo 16 de la Confesión son condenados aquellos (es decir, los católicos) que hacen consistir la perfección evangélica en el abandono de las profesiones

haber convertido en general en un consejo el precepto del amor de los enemigos. Cf. Weim., VIII, 582, 592, etc.; y *supra*. . . .? y s. Habla en contrario STO. TOMAS DE AQUINO, 2-2, qu. 25, a. 8 y 9; qu. 83, a. 8; *Quaestio de charitate*, a. 8, donde el cuerpo del artículo comienza así: *Diligere inimicos aliquo modo cadit sub praecepto, et aliquo modo sub CONSILII PERFECTIÖNE*”. Y con respecto al punto que nos interesa contra la Augustana y contra Lutero, enseña: *Quicumque inimicum odit, aliquod bonum creatum diligit plus quam Deum, QUOD EST CONTRA PRAECEPTUM CHARITATIS. Habere igitur odio inimicum est contrarium charitati* (por consiguiente, pecado mortal) *Sequitur igitur quod ex NECESSITATE PRAECEPTI teneamur diligere inimicos*”. Y pasa luego a tratar de cómo y cuándo puede esto suceder, dónde cesa el deber y empieza la perfección.

(1) Veamos un solo ejemplo del modo en que guardaba Lutero el PRECEPTO de la caridad con los enemigos. Escribió en una ocasión: “No me harán tanto mal, que yo no trate de jugarles a ellos OTRA PARTIDA PEOR: Y si ellos muestran tener la cabeza dura, ya me daré yo maña para tenerla MAS DURA TODAVIA. Que se resignen de aquí en adelante a rendirme parias, que lo que es yo no tengo de doblar ante ellos el espinazo. Yo tengo de quedar en pie, y ELLOS DEBEN SER ANIQUILADOS. MI EXISTENCIA HA DE SER SU VERDUGO Y MI MUERTE SU DEMONIO”. En el discurso de la obra tropezaremos con otros ejemplos semejantes.

civiles, y no en el temor de Dios y en la fe (1). “Una mentira se traga a la otra”, dijo una vez Lutero (2). Y esto fué puntualmente lo que aquí sucedió. Es una trola que los oficios civiles sean reputados por los católicos como **INDIGNOS DE UN CRISTIANO**. Aquí se trasluce una vez más el principio utilizado por Lutero contra la Iglesia, en virtud del cual lo **SUPERIOR** o **MEJOR**, hace **MALO** a lo inferior, o, como en el caso presente, lo hace **INDIGNO** de un cristiano. Es otra bola decir que la profesión evangélica consiste en la forma indicada en la *Confesión*, de suerte que eche por tierra el “régimen secular, la policía y el estado matrimonial”, como se dice a continuación. Pero de esto trataremos en el párrafo décimotercio.

Añade Melanchthon: “Quedamos en que es un perfecto estado de vida el que tiene de su parte el precepto de Dios, y en que es un estado de vida peligroso el que no tiene este precepto de su parte” (3). Esta última pulla va contra el estado religioso, pero los sofismas son de Lutero. Es verdad que el estado religioso no está **MANDADO** por Dios, pero está fundado en el **CONSEJO** de Cristo, que al joven ejercitado desde sus primeros años en la guarda de los preceptos, le dijo: “**SI QUIERES SER PERFECTO**, vete a vender lo que tienes, dales su valor a los pobres, y luego vuelve y **SIGUEME** (4). Y Cristo ¿ha aconsejado con esto un mal estado de vida? ¿Entra quizás en un estado de vida peligroso el que por amor a Dios, para cumplir lo más perfecta y expeditamente posible su precepto de la **CARIDAD** entra en una orden para poder seguir en ella con más exactitud y despojado de todo al pobre Jesús? ¿**ELIGESE** con esto una vida superior a Cristo (5)? Es

(1) P. 97. En el texto alemán, en la p. 96: “Condenamos asimismo a los que enseñan que la perfección cristiana consiste en abandonar la casa y la corte, la mujer y los hijos y desembarazarse de lo arriba mencionado (de los oficios civiles y mundanos)”. RITSCHL, l. c., cita y aprueba, dando este pasaje por tal y como bueno para servir de arma contra el “catolicismo”. En cuanto a Lutero, v. *supra*, p. 169 y s.

(2) Erl., 31, 293.

(3) *Confesión*, p. 183, 190.

(4) *Matth.*, 19, 21.

(5) Así lo predicó Lutero en Weim., XXVIII, 104: ¿Adónde íbamos a parar si la vida y obras que ellos han escogido son más perfectas y más santas que las obras de Cristo, hijo de Dios?

para cualquiera evidente que ni Lutero ni Melanchthon en este particular se colocan en un punto de vista CRISTIANO, sino RACIONALISTA.

Su *Confesión* cierra el cap. XXVII con estas palabras que resumen su contenido: “Van anejas al voto todas estas impías ideas: 1°, que los votos justifican; 2°, que los votos son la perfección cristiana; 3°, que con ellos se guardan los consejos y los preceptos; 4°, que contienen superabundancia de obras. Y como quiera que todo esto es falso y quimérico, conclúyese de ahí que LOS MISMOS VOTOS SON NULOS” (1).

Las DOS PRIMERAS proposiciones son paparruchas luteranas, reselladas como tales por la auténtica doctrina católica desarrollada en los párrafos antecedentes; la tercera es cierta en el sentido expuesto en los párrafos sexto y octavo, y jamás fué refutada por Lutero ni Melanchthon; la CUARTA y última tiene por fundamento el desprecio que Lutero hacía de las buenas obras, y la falsificación de la doctrina católica queriendo hacer aparecer las obras como hechas sin contar con la pasión y méritos de Cristo y aun contra ellos, y fiados únicamente en la base de las propias fuerzas,—para mostrar que “ninguna letra es tan pequeña en su doctrina (la de los papistas) y NINGUN TRABAJILLO TAN LIVIANO, QUE NO SIRVA PARA RENEGAR A CRISTO y calumniarlo y que no deshonne la fé en El” (2). Hacia el fin del párrafo sexto recordé que Lutero no niega en una carta a Melanchthon los RECURSOS FRAUDULENTOS empleados por él y los suyos en las conferencias sostenidas con los católicos en la dieta de Augsburgo de 1530, por más de que él no estuvo presente (3). La *Confesión* del luteranismo que allá fué compuesta, se fraguó con aquellos recursos, y con especialidad el artículo XXVII sobre las órdenes monásticas, en el cual los principios doctrinales católicos se presentan en tal forma, que parece natural y cristiano el combatirlos. Y todo lo restante de la *Confesión* va por análogo camino.

(1) Pág. 185, 190. Con respecto a Gerson que inmediatamente antes es invocado como testigo, *v. supra*, en el §. 8, donde se recuerda la manera fraudulenta con que lo sacan a relucir.

(2) Erl., 25, 43 (1531).

(3) *V. supra*, p. 218.

Causa verdadera lástima fijarse en la calidad de las adulteraciones que se vienen haciendo de la doctrina católica ante los protestantes desde los primeros años de la secta, sin que jamás se oiga entre ellos la verdadera doctrina. ¡Qué fardo de errores llevan de continuo a cuestras en su *Confesión!*

También le estaba reservado a Melanchthon el hacer a TOMAS DE AQUINO responsable de la DOCTRINA del bautismo monástico, siendo así que Sto. Tomás, como lo veremos en el párrafo siguiente, no emplea ni siquiera la expresión de “segundo bautismo” y habla en general únicamente de la entrega interior a Dios, y no sólo del acto exterior. Quedamos, en efecto, en que, según Melanchthon, Sto. Tomás equipara el voto al bautismo (1). Ya en 1520 argüía a un cartujo relativamente a Sto. Tomás de Aquino, en esta forma: “¿Para qué ponderais tanto vuestros votos? Porque aquel BOBO fray Tomas de Aquino, le dió tal importancia a la profesión, que a creeros bajo vuestra palabra, con la profesión deberían condonarse todas las culpas (2)”. El epíteto de “bobo” cae de rechazo sobre Melanchthon. En cuanto a su afirmación de que Sto. Tomás fuese el autor de todas estas teorías, tuvo Melanchthon un discípulo dócil, en quien en otras cosas fué su Maestro, esto es, en Lutero. Con esto queda ya esbozada la noticia que en el próximo párrafo daremos de las relaciones mutuas entre los dos (3).

B) *Concepto que Ritschl, Seeberg y Harnack tienen del ideal de la vida según los católicos..*

Sobre el *textus receptus* de la Confesión y sobre las falsas afirmaciones de Lutero están fundadas las respectivas exposiciones de los modernos teólogos protestantes. En las páginas siguientes vamos a examinar las principales representaciones. Sabido es cuán vigoroso influjo ejerció

(1) V. *supra*, al principio del §. presente.

(2) *Corp. Ref.* I, 199, y *supra*, pág. 228 y s.

(3) Es inútil hablar de las embestidas de Lang, que teólogo sumamente imperito, no se le alcanza otra cosa más que remedar a Melanchthon predicando: “*Ergo Thomas Aquinas ineptissime mentitus est, quod per ingressum religionis et voti praestationem quis justificatur*”. En Usingen, *De falsis prophetis*, fol. H. iij. Dudo que Lang haya jamás visto, no digo ya leído, en su vida una sola obra de Sto. Tomás.

A. Ritschl sobre el desenvolvimiento de la teología protestante contemporánea; si por su racionalismo encontró fuerte oposición, no la tuvo tan grande con respecto a sus ideas sobre el monacato. ¿Cuáles son esas ideas? ¿Están fundadas en el conocimiento de la doctrina católica?

Hay para hacerse cruces de asombro al oírle afirmar: “El cristianismo católico cifra su IDEAL DE VIDA en el monaquismo, en el conjunto DE LAS OBRAS QUE REBASAN LA MEDIDA DE LA LEY GENERAL DE DIOS Y EN LA POBREZA, CASTIDAD Y OBEDIENCIA (a los superiores). Con estas virtudes se consigue, según ellos, el fin sobrenatural de los hombres que brinda el cristianismo, y no previsto en su primitiva creación; así se penetra en la vida de los ángeles: el estado monástico así entendido, es la misma perfección cristiana” (1). Todo esto no es más que una enmarañada madeja de mentiras. No hay necesidad de probar la completa falsedad de la afirmación de que el monacato sea el ideal católico de la vida. Aun es un disparate más garrafal el sostener que este ideal de vida consiste en obras que EXCEDEN la medida de la ley de Dios, es decir, en la pobreza, castidad y obediencia. Da, por lo tanto, pruebas de gran penuria de criterio quien, como Ritschl, se aventura a decir que en estas virtudes se gana el fin sobrenatural propuesto por el cristianismo. Estas tres virtudes son necesarias a todos los cristianos, pero no en el grado y forma en que las entiende y practica el estado religioso, ni por ellas solas se consigue el fin sobre-

(1) *Geschichte des Pietismus I*, (1880-1886) 38 y s. En la p. 13 ya había dicho: “En el concepto católico del cristianismo, el monacato, ajeno del mundo, es considerado como la verdadera y perfecta vida cristiana, al lado del cual fué colocado totalmente, en segunda fila el cristianismo seglar de los laicos, a quienes únicamente se les cede el derecho de ser pasivamente reglamentados mediante los sacramentos, (Los subrayados son míos). Ya Juan GERHARD (*Loc. Theol.*, t. VI., loc. 15, c. 9, ed de COTTA, Tubingae, 1767, n. 159 y s.) había cimentado su polémica contra BELARMINO casi exclusivamente sobre las adulteraciones hechas por Lutero y por la Confesión. No encontramos mejores conceptos en MARTENSEN, *Die individuelle Ethik* (Gotha, 1878), p. 503; ni en AL. V. OETTINGEN, *Die christliche Sittenlehre* (Erlangen, 1873), p. 632 y s. Según KOLDE, Lutero dió el golpe en el corazón, en cuanto que de la idea, fundamento del voto, de que se consigue la salvación mediante las propias obras, infiere claramente el lado inmoral (del mismo “voto”): ed. de los *Loci communes* de Melancthon, Leipzig, 1900, p. 126, V. *supra*, pág. 83 y s.—No es menester que yo le diga a Kolde en qué parte esté la inmoralidad.

natural. Ritschl echa la soga tras el caldero en la proposición final; el monacato, ASI ENTENDIDO, es la perfección cristiana, exactamente en el sentido del *textus receptus* de la *Confesión* de Augsburgo, según el cual el estado religioso es la perfección cristiana (1).

R. SEEBERG se las echa en realidad de teólogo positivo, pero en el fondo es racionalista. Vamos a ver ahora en qué consiste, según él, el ideal cristiano de la vida—Es el “*status perfectionis*”, la vida monacal, la vida de los “religiosos” (2). “La perfección evangélica” o “el ideal cristiano de la vida”, tanto por él como por Ritschl, es confundido con el estado de perfección, y ¡hasta se escuda con Sto. Tomás y S. Buenaventura! ¡El “ideal romano de la vida” consiste a secas en las obras (o en las prácticas como dice Ritschl) calificadas por Lutero de innaturales y puramente legales! (3) Es la *perfectio supererogationis* (4). Con esto se allega el caudal de las obras de supererogación; con esto la caterva de los santos *intercesores* y *medianeros* es colocada AL LADO de Cristo”. Y para que no se dude de la exactitud de su exposición con respecto a aquello de que los santos sean medianeros A UNA con Cristo, Seeberg cita a Sto. Tomás, *Supplem. qu. 72, a. 2*, donde, como es de suponer, no hay UNA JOTA acerca de que los santos sean “intercesores” en el MISMO grado que Cristo.

A propósito del ideal católico de la vida, se dispara aún con otra porción de proposiciones, CADA UNA de las cuales es una barbaridad. Para el cristiano de la edad media, ¡la fé consistía en la sumisión a las leyes enseñadas por la Iglesia! ¡El pecado fué descubierto primeramente en los instintos sensuales de la naturaleza! el instinto natural,

(1) V. *supra* en este mismo párrafo, pág. 231. Por la que toca a Harnack, de quien luego hablaré, he dejado intencionadamente íntegro el texto de la primera edición. V. también su *Lehrbuch der Dogmengesch.* 3.a ed. (1894-1897), p. 476, n. 2.

(2) *Lehrbuch der Dogmengesch.*, II, 107, n. 6; confróntale con la p. 259, 2. Del escrito de SEEBERG, *Luther und Luthertum in der neuesten kathol. Beleuchtung*, Leipzig, 1904, pág. 10 y s., resulta evidente que el autor ha aprendido de mí que las órdenes religiosas no tienen un ideal de vida diferente del de todos los cristianos; pero v. sobre el particular mi opúsculo “*Luther in rationalistischer und christlicher Beleuchtung*”, Mainz, Kirchheim, 1904. (Al fin del t. II de esta obra, va reproducido. N. del Tr.)

(3) P. 260, n. 2.

(4) P. 107.

era como tal, perverso! ; Y todavía habrá quien diga que las ideas de Lutero ejercieron una vigorosa reacción, porque eran ideas sólidamente cristianas! (1). Se empieza por desfigurar la doctrina católica, y luego se vocifera contra esa caricatura. Este es el modo de proceder de Lutero: pero tampoco es de extrañar que oigamos decir al mismo Seeberg: “la Escuela ha declarado neciamente que Cristo es tan sólo la causa *parcial* de nuestra redención” (2).

HARNACK no hace más que repetir a Ritschl: según él, efectivamente, el verdadero monje es “el verdadero y perfectísimo cristiano” y el monacato es “la vida cristiana” (3); y aquí encontramos también la misma explicación de Ritschl sobre el ideal católico de la vida, con la diferencia de que Harnack es mucho más embrollado. Ninguna precisión de ideas, ninguna distinción entre *medios* y *fin*; apreciación de muchas cosas particulares en conformidad con patrones generales preconcebidos; premisas insostenibles con sus proporcionadas conclusiones: he aquí los graves errores de Harnack que se infiltran más o menos en sus discusiones acerca de la edad media, y que especialmente se manifiestan a las claras en sus ideas sobre el monacato. Debemos lamentar esta falta de ideas claras cuando vemos a Harnack escribir que “la reforma ha declarado ser una temeridad OBLIGARSE AL ASCETISMO mediante un VOTO hecho para toda la vida” (4).

Por de pronto, la susodicha definición del verdadero monje es falsa por los cuatro costados, y denuncia la ignorancia protestante en las materias del catolicismo. Pero

(1) P. 258. V. además en el artículo siguiente algo sobre HARNACK, y más por extenso en el §. 13 al hablar del matrimonio.

(2) P. 163.

(3) *Das Moenchthum, seine Ideale und seine Geschichte* 5.a ed., (Giessen, 1901), p. 6. Es el mismo Harnack, el que subraya el *la*. En la descripción del monaquismo occidental, y especialmente por lo que toca a las reformas de Cluny y de S. Francisco de Asís, coincide maravillosamente con los segundos *Prolegómena*, de RITSCHL en su *Gesch. des Pietismus* (1880) de tal manera, que parece que nadie debería darse por ofendido de que se dijera que Harnack ha copiado a Ritschl en demasía; pero como da la casualidad de que Harnack no cita para nada a ese Señor, querrá decir que los grandes ingenios se encuentran.

(4) *Das Wesen des Christentums* 4.a ed., p. 180. Y ¡qué desgraciado ascetismo! “El ayuno y el ascetismo no valen nada en la presencia de Dios, y para nada les sirven a los religiosos”, etc. *Ibid.* p. 175.

¿qué es el verdadero monje? Según la doctrina católica expuesta en los párrafos precedentes es un cristiano que se ha obligado a TENDER a la perfección de la caridad; pero no es, como dice Harnack, el VERDADERO y PERFECTÍSIMO CRISTIANO. El verdadero cristiano es el que vive cristianamente y consigue su fin eterno utilizando para ello los medios de la gracia y cumpliendo el precepto del amor de Dios y del prójimo. Este cristiano se encuentra en el siglo y en el estado religioso. Cristiano perfectísimo es el que practica las cosas susodichas de modo perfectísimo, y también este cristiano puede encontrarse ya en el siglo, ya en el estado religioso, que no hace más que facilitar la consecución de este mismo fin. Es falso, por lo tanto, lo que dice Harnack de que el monacato es LA vida cristiana. Y este concepto del monacato lo echa Harnack a volar sin más requilorios, dándole patente de doctrina católica y de evidencia notoria (1), siendo así que ese no es más que el concepto protestante. Sin más examen, concluye Harnack: “Por más de que un cristiano evangélico (protestante quiere decir) está cierto de que la perfección cristiana no se ha de buscar en las formas del monacato, sin embargo se le debe estudiar, y determinar cuál es su lado luminoso. Sólo podrá ser éste eclipsado cuando a lo mejor que en sí encierra puede anteponerse cualquiera otra cosa mejor aún. El que lo descarta despreciándolo, no lo conoce”, etc. (2). ¡Pero quien no lo conoce, quien no tiene de él una idea razonable es precisamente Harnack, y con todo se empeña en entremeterse a oponer alguna cosa mejor a lo más excelente que hay en el monacato y a investigar cuánto hay que aprender de esa institución!

La raíz del concepto enteramente erróneo que Ritschl, Seeberg, y Harnack tienen del monacato y del ideal de la vida, es otra idea igualmente falsa, heredada del mismo

(1) Juzgue el lector con qué derecho Harnack en la *Theol. Literatur—zeitung*, 1903, n. 25, col. 691 puede sostener que yo combato contra la opinión representada por Ritschl y por mí (Harnack) de que el monacato según la idea católica, es en su calidad de estado de perfección el verdadero ideal católico de la vida”; etc. Pero esto lo rechaza como erróneo! V. sobre el particular mi opúsculo “*Luther in rationalistischer und christlicher Beleuchtung*, § 2, a. (N. al fin del t. II).

(2) *Das Moenchtum*, etc., p. 7.

Lutero después de su apostasía; conviene a saber: qué, según la doctrina católica, en el matrimonio es imposible servir a Dios; que la vida matrimonial no es vida cristiana y, a lo sumo, podrá ser tolerada, y que los instintos naturales son pecados, y la naturaleza es perversa de por sí. Estos señores, por lo tanto están en el mismo punto de vista en que Lutero se hallaba cuando ardía en la más encarnizada saña contra la Iglesia. Para no interrumpir el hilo de mis indagaciones, dejo la discusión de estos pormenores para el párrafo 13, aunque, a decir verdad, podría bastar ya con lo dicho en el párrafo antecedente.

Con todo, a Harnack, sin darse cuenta de ello, se le escapa decir que la vida cristiana, según la doctrina católica, también puede encontrarse fuera del monacato. En la misma página se hallan en su obra estos dos períodos: “en la grande reforma de los monjes de Cluny y de su poderoso papa (Gregorio VII) el monaquismo occidental suscita por primera vez la enérgica pretensión de hacerse pasar por EL reglamento de la vida cristiana de todos los fieles adultos y de hacerse reconocer por tales”; y luego dice: “el monacato (según la doctrina católica, o, por lo menos, la de los Cluniacenses del siglo XI) es la forma SUPREMA del cristianismo” (1), y eso que antes le hemos oído decir que el “monacato es *la* vida cristiana”. Pues si el monacato es la forma SUPREMA del cristianismo, hay aún por debajo de ella otra forma del mismo que, sin ser la suprema, es, a pesar de ello, verdadera vida cristiana. Entonces el monacato no es LA vida cristiana, ni *el* reglamento cristiano de la vida para uso de todos los fieles adultos.

Así van las cosas cuando no se ve bastante claro en los principios fundamentales. Es, pues, hablar a la buena de Dios, el decir con Harnack que los Cluniacenses con su papa Gregorio VII a la cabeza suscitaron la pretensión de hacer pasar su monaquismo por *el* reglamento cristiano de la vida de los fieles adultos, como lo probaremos luego.

(1) *Ibid.*, p. 43 y s.

C) *Errores de Harnack acerca del ideal de la vida en las diferentes épocas monásticas.*

Decido pasar por alto la distinción arbitraria de Harnack entre los fieles mayores y menores, que serían los láicos; pero vamos a examinar lo que hay de verdad con respecto a la pretensión que acabamos de mentar, de los Cluniacenses y de su papa, o sea al programa de ellos expuesto por Harnack en estas palabras: “aquellos monjes tenían ante los ojos un programa positivo; VIDA CRISTIANA de TODA la cristiandad” (1), es decir, “vida según las reglas monásticas” (2). ESTAS PROPOSICIONES NO TIENEN OTRO FUNDAMENTO MAS QUE LA IGNORANCIA DE LA HISTORIA. ¿Dónde y cuándo los Cluniacenses del siglo XI suscitaron tal pretensión o expusieron semejante programa? ¿Dónde están las pruebas y documentos de esos hechos? El mismo SACKUR escribía algunos años hace: “Es indemostrable y asaz inverosímil que el cluniacismo entrase en el campo de la historia con un programa determinado de reformas o que tratase de suscitar en forma revolucionaria pretensiones algunas específicas. Fué una dirección idealista, indeterminada y abstracta la que, al lado de otros institutos preparó sigilosamente el terreno sobre el cual pudieran realizarse aspiraciones concretas, y disponer naturalezas más prácticas, sin que en rigor se hallase en el caso de diseñar planes, ni aun de producir personalidades como la de Gregorio VII” (3).

¡Perfectamente! Cluny tuvo, sin duda, un ideal, pero eso era dentro del convento, y no fuera. El punto central fué la plegaria litúrgica. Al lado de la salmodia, toda otra ocupación debía ceder el puesto (4).

Y esto con sobrado motivo, por cuanto la reforma Cluniacense es una continuación de la de Benito de Aniano en el siglo VIII, quien de igual modo prolongó excesivamente la plegaria coral. En el siglo XI, por lo que hace a Cluny, el

(1) *Das Moenchtum*, etc., p. 45—Harnack mismo es el que subraya.

(2) *Ibid.*, p. 44.

(3) *Die Kluniacenser in ihrer Kirchlichen und allgemeineschichtlichen wirksamkeit bis zur Mitte des 11 Jahrhunderts II* (1894).

(4) V. U. BERLIERE en la *Revue Bénédictine*, 1901, p. 285.

rezo del coro con las demás observancias de la orden consumía de tal manera el día entero, que Pedro Damiano enviado allá como legado por la Santidad de Alejandro II, pudo escribir de aquellos monjes que por ese motivo en los largos días del verano apenas podía encontrar media hora libre para hablar con ellos en el convento (1).

Los Cluniacenses en opinión de Ritschl (2) y de Harnack (3) aspiraban a persuadir al clero a que abrazase la vida canónica, es, decir, una vida análoga en lo posible al monacato. Pero ¿dónde está la prueba? pregunto yo de nuevo. Por aquel tiempo solamente puede admitirse cierto influjo directo sobre el clero secular de parte de los monjes de Hirschau (bajo el abad Guillermo), los cuales habían adoptado las costumbres de Cluny; pero este influjo no fué de la naturaleza que le atribuyen Ritschl y Harnack.

Para probar la aspiración que estos señores suponen en los Cluniacenses de Francia, no pueden aducir otro argumento más que su hipótesis de que Gregorio VII, que se había impuesto la tarea de la reforma del clero, haya sido Cluniacense. Pero ¿esto es verdad? No hay tal cosa, siendo hoy creencia general que Gregorio fué monje benedictino romano y no cluniacense (4). Parece como si

(1) "*Tanta erat in servandi ordinis continua iugitate prolixitas, tanta praesertim in ecclesiasticis officiis protelabatur instantia, ut in ipso cancri sive leonis aestu, cum longiores sunt dies, vix per totam diem unus saltem vacaret horae dimidium, quo fratribus in claustro licuisset miscere colloquium*" etc. *Lib. VI, epist. 5* (MIGNE, *Patr. l.*, t. 144, c. 380). También MABILLON, *Ann. ord. S. Ben.*, t. IV, p. 586 (Lucae, 1739), cita este pasaje y observa con razón que tal exceso en los rezos y en la oración trajo graves inconvenientes, y entre otras cosas contribuyó no poco a la decadencia de las escuelas claustrales en el siglo XII. Sólo teniendo una idea razonable de la reforma de Cluny se comprende la oposición de S. Bernardo y de los otros benedictinos a ella (v. BERLIERE, *Le cardinal Mathieu d' Albano en la Revue Bénédictine*, 1901, p. 280 y sigs.); se comprende la constitución dominicana de que se debe rezar o cantar el oficio *breviter et succincte*, como también los estatutos reformísticos de los siglos siguientes.

(2) *Gesch. des Pietismus*, I, 12.

(3) *Das Moenchthum*, etc., p. 50: "Cluny y sus monjes, en su reforma, habían tenido presente al clero".

(4) V. U. BERLIERE, *Revue Bénédictine*, 1893, p. 339 y 347. Gregorio estuvo en Cluny solamente de paso, y siendo ya monje benedictino. V. también GRISAR, *Una memoria di S. Gregorio VII e del suo stato monástico in Roma* (*Civiltà catolica*, serie XVI, vol. III, 1895, p. 205 y s.), donde, a la vez que nuevas pruebas, da una inscripción que está sobre la puerta de bronce de S. Pablo, que demuestra el monacato romano de Gregorio. Con todo, las pruebas no están apuradas todavía.

Ritschl y Harnack estuviesen creídos que todo el monaquismo del siglo XI era cluniacense, siendo así que entonces la reforma de Cluny estaba reducida a la mínima parte del orden benedictino, y sólo en el siglo XII se estableció en el Norte de Francia, como también en Bélgica.

Pero aun cuando Gregorio hubiera sido, en efecto, cluniacense, ¿había emprendido la reforma del clero como CLUNIACENSE? ¿En qué consiste principalmente la reforma de Gregorio VII? En la prohibición del concubinato sacerdotal, en la exclusión del matrimonio de los sacerdotes y en la abolición de la simonía. Y estos géneros ¿son artículos de importación cluniacense, ni siquiera monástica? Y sobre la base de ESTA SUERTE de reforma ¿será lícito a un historiador sostener con Harnack que Cluny y “su gran papa” estuvieron dominados por la idea DE DISCIPLINAR SEGUN LA REGLA MONASTICA (1) a los cristianos “horros de tutela?” Tal piensa Harnack y lo dice paladinamente: “DE ALLI salió entonces la rigurosa introducción del celibato del clero; DE ALLI la campaña contra la simonía; DE ALLI la disciplina monástica de los sacerdotes seculares” (2).

Es de saber que en opinión de Harnack, “el monje cluniacense dominador del universo”, hizo todavía otros milagros. “Sus ideas se anticiparon a las de los cruzados, y de la tierra santa importaron éstos una NUEVA, o cuando menos HASTA ENTONCES TAN SOLO RARAS VECES (3) usada forma de piedad cristiana; la de abismarse en la pasión y vía dolorosa de Cristo. El ascetismo negativo tomó forma positiva, con una aspiración positiva, consistente en hacerse una sólo cosa con el Salvador, con amor profundo y en perfecta imitación” (4).

(1) *Das Moenchtum*, etc., p. 44. El subrayado es de mi cuenta.

(2) Un lector “en tutela” al leer el opúsculo de Harnack, y en especial los períodos aquí citados, se creerá que sólo en tiempo de Gregorio VII se “introdujo” el celibato de los sacerdotes. No presumo yo, naturalmente, tanta ignorancia en Harnack; pero en ese caso ¿porqué se expresa con tanta confusión? Con tanto mayor gusto, por lo mismo, remito a mis lectores a la hermosa y exacta disertación de FUNK, *Zoelibat und Pristerehe in Kristlichen Altertum* en sus *Kirchengeschichtliche Abhandlungen und Untersuchungen*, I (1897), p. s. 121 a 155.

(3) Subrayado por mí.

(4) *Das Moenchtum*, etc., p. 46.

Si Harnack hubiera dicho que el antiguo ejercicio practicado desde el principio del cristianismo, fué entonces promovido con mayor ahinco, habría estado en su punto; pero decir que este ejercicio data en rigor de principios del siglo XII, es lo mismo que renegar de todo el cristianismo. Y si algunos historiadores de la ralea de Harnack fijan el origen del decreto de Graciano en el siglo XII, les parece que fué de nuevo completamente abolida la costumbre de abismarse en Cristo, de manera que hubiera durado ésta solamente algunos años.

No se explica más científicamente Harnack acerca de las relaciones de los monasterios con el pueblo hasta el tiempo de S. Francisco de Asís. "El monaquismo occidental hasta fines del siglo XII había sido siempre una institución aristocrática. A los derechos del claustro correspondía en la mayor parte de los casos la alta prosapia del que allí habitaba. Regularmente las escuelas claustrales eran exclusivamente para la nobleza. Para la turba rústica del pueblo el monasterio se mantuvo cerrado, lo mismo que el castillo del señor feudal" (1): y estas afirmaciones, ni demostradas ni demostrables, sirven de premisa a la conclusión de que no es cosa probada que S. Francisco de Asís fué el PRIMERO en restaurar el evangelio en el pueblo. Pero en realidad ¿dónde están las pruebas de que el monacato EN TODA SU ESENCIALIDAD sea una INSTITUCION ARISTOCRATICA? Harnack no aduce ninguna; y no hace más que DAR POR SUPUESTA su afirmación. Mas S. BENITO mismo, el patriarca del monaquismo occidental, da cumplida probanza contra ella (2). Ni la afirmación de Harnack tiene el más leve fundamento en los documentos posteriores (3). Únicamente algunas abadías como la de Reichenau, la de Waldkirch y la de Saeckingen formaron excepción EN LOS TIEMPOS DE LA DECADENCIA de la orden. Por lo demás ¿no tuvo presente Harnack al escri-

(1) *Ibid.*, p. 49 y s.

(2) En la *Reg.* c. 2. da el abad esta advertencia con respecto a sus inferiores: "*quia SIVE SERVUS, SIVE LIBER, omnes in Christo unum sumus, et sub uno domino aequalem servitutis militiam bajulamus, quia non est apud eum personarum acceptio*". El capítulo 59 de la regla lleva el título: "*De filiis nobilium vel pauperum quomodo suscipiantur*".

(3) Cf. MIGNE, *Patr. l.* 133, 71; 141, 774; 142, 906; 149, 747.

bir aquella frase el número enorme de abadías y conventos que cubrieron el suelo de Francia, Alemania e Italia hasta fines del siglo XII y cuántos moradores había en cada uno de ellos? Aunque supongamos que TODOS los nobles de aquel tiempo hubieran entrado en los monasterios, no hubieran sido bastantes para llegar al número de los religiosos de tantas abadías y conventos.

Harnack y otros se han hecho aquí reos de un grave error, dejándose engañar principalmente (1) por algunas crónicas especiales que ordinariamente hablan solamente del ingreso de los nobles en la orden.

Y ¿porqué así? ¿Sería porque no entraban más que nobles en los conventos? Nada de eso, sino porque la entrada de un noble llamaba la atención, lo que no sucedía con la gente ordinaria que abrazaba el estado religioso. Lo mismo sucede en nuestros días. Pongo por caso: cuando yo entré en el convento, nadie se percató de ello, al mismo tiempo que todos los periódicos echaron las campanas a vuelo con motivo de la entrada de un connovicio mío que pertenecía a una antigua familia de dogos venecianos. En estos últimos años he oído muchas veces decir que entre los benedictinos de Emaús y las benedictinas de S. Gabriel de Praga, no hay más que nobles. ¿Porqué será? Porque ordinariamente los periódicos no hacen mención más que del ingreso de los nobles, pues, por lo demás bien sabemos que en esos conventos son más los plebeyos que los nobles. El mundo siempre es el mismo.

Lo mismo sucede con respecto a la otra afirmación de Harnack de que las escuelas de los monasterios no eran más que para los nobles: por supuesto que también ésta es una aserción de verdad *presunta*, y en gran parte fundada sobre la base misma de la precedente. También las mencionadas crónicas tienen la costumbre de no mentar las susodichas escuelas mas que en el caso en que a ellas era enviado algún noble para aprovecharse de la enseñanza

(1) Digo *principalmente*, porque hay también otras razones de este error, por ej., que en varias épocas se encuentran ocupados por los nobles los altos oficios y dignidades de las abadías. Dada la posición que tenían entonces exteriormente las abadías con respecto a sus abades, y dadas las extensas posesiones procedentes de los nobles, etc., esto es bien comprensible.

que allí se proporcionaba. Como es natural, las cosas fueron diferentes según las diversas épocas, pero siempre fué un hecho que el orden benedictino administraba su enseñanza sin distinción entre pobres y ricos, aún en aquel siglo XI tan ensalzado por Harnack, a continuación de la precaria época del siglo anterior (1). ¿Es, pues, cierto que para la gente plebeya estuviese cerrado el monasterio como un castillo señorial? Y ¿quién alimentaba a ese pueblo rústico en aquellos siglos? ¿Porqué se trasladaban a vivir al rededor de las abadías benedictinas, habiendo dado esas colonias origen a las poblaciones posteriores? ¿Porqué se inventó el refrán: “Si quieres vivir contento,--vive arrimado a un convento”? ¿Para qué servían los xenodoquios y las iglesias parroquiales pertenecientes a las abadías? ¿Tal vez para los nobles? Pero basta ya de esta materia que, al cabo, no entra en el plan de la presente obra, y sólo la he tocado de pasada en conexión con las expresiones de Harnack.

Las disquisiciones de este señor acerca de S. Francisco de Asís y su obra en el siglo XIII no son menos confusas que las precedentes; ni siquiera les falta la salsa de las contradicciones. Le habíamos oído decir que la vida cristiana de TODA la cristiandad, había constituido el programa de Cluny en el siglo XI. Ahora, cinco páginas más adelante

(1) En la obra contemporánea *Vita S. Guillelmi abbatis Divionensis*, se dice de él: “*Cernens, vigilantissimus Pater, quoniam non solum illo in loco (Fiscamni), sed etiam per totam provinciam illam, necnon per totam Galliam in plebeis maxime scientiam psallendi ac legendi deficere et annulari clericis, instituit scolas sacri ministerii, quibus pro Dei amore assidui instarent fratres huius officii docti, ubi siquidem gratis largiretur cunctis doctrinae beneficium ad coenobia sibi commissa confluentibus; nullusque, qui ad haec vellet accedere, prohiberetur; quin potius, tam servis quam liberis, divitibus cum egenis, uniforme caritatis impenderetur documentum. Plures etiam... utpote rerum tenues, accipiebant victum, ex quibus quoque nonnulli in sanctae conversationis monachorum devenere habitum*” (Acta SS. O. S. Ben., saec. VI, p. 1.a, Venetiis, p. 290, n. 14.) Acerca de las escuelas externas en las abadías benedictinas y la instrucción para los seculares, v. U BERLIERE, *Les écoles abbatiales au moyen age; Ecoles externes*, en la *Revue Bénédictine*, 1889, t. VI, p. 499 y sigs; en la pág. 506 encuéntrase explicado este mismo texto aquí citado. En Alemania y países limítrofes hubo esa clase de escuelas externas en las abadías benedictinas, por ej., en Gembloux en el siglo XI (cf. *Gesta abb. gemblacensis in Mon. Germ.*; § VIII, p. 540 y s.), en Tegernsee, en Hersfeld, etc. Entre sus alumnos hallábanse en todo tiempo también clérigos o sacerdotes que no pertenecían a la nobleza. Quién lo niegue, que aduzca pruebas de lo contrario.

va y dice (1): “Francisco de Asís FUE EL PRIMERO que atribuyó al monaquismo misiones específicas para TODA la cristiandad” ¿quién ata estas moscas por el rabo? En la página en que habla de Francisco, Harnack, para exaltarle, cercenó el programa de Cluny, dejándolo únicamente con el plan de la reforma del CLERO, mientras que Francisco habría de reformarlo todo sin distinción; pero es el caso que cinco páginas más atrás, tampoco los Cluniacenses habían reconocido límites; era su reforma para TODA la cristiandad, y por lo tanto, para pobres y ricos, para clero y pueblo. Item más que S. Francisco “no trató de fundar una orden monástica; su fundación resultó monástica contra su voluntad” (2). Pero con todo ¿a ese “monaquismo” espontáneo ¿dióle S. Francisco alguna comisión para toda la humanidad? Y ¿cuándo hizo eso? ¿Cuando su congregación no era todavía “monaquismo”? Pero ¿si él no había entonces atribuido al “monaquismo” en general ninguna misión, no ya que una nueva misión! ¿Lo hizo más tarde? Pero ¿en qué fecha la institución de S. Francisco se transformó en monaquismo? ¡Venga una limosnita de ideas claras y precisas! ¡Sobre tales datos fantásticos están construídas las épocas históricas de la reforma de Cluny y de Francisco de Asís! Nada; que para darse ínfulas de original y genial no hay como ser embrollado, y cuanto más, mejor.

Todo el opúsculo en general y el capítulo sobre S Francisco en particular, parecen haberse escrito únicamente para lectores que no estén en el caso de poder llamar a cuentas al autor, los cuales se tragarán ruedas de molino, como la proposición de que Francisco había “RESTITUIDO el evangelio al pueblo, que hasta entonces no había tenido más que al sacerdote y el sacramento” (3). Esos papanatas ni siquiera se extrañarán al leer la idea de que sólo en la cofradía de los terciarios “llega POQUITO A POCO a tomar cuerpo y eficacia la creencia de que el piadoso SEGLAR debidamente sumiso a la iglesia é íntimamente fervoroso, se hace participante de los sumos bienes que ella puede con-

(1) *Das Moenchtum*, etc. p. 50.

(2) *Ibid.*, p. 50.

(3) *Ibid.*, p. 50.

ceder” y de que la vida cristiana ACTIVA puede alcanzar el mismo valor que la contemplativa (1). No les causa a los tales ninguna impresión el *ὑστερον πρότερον*, trastrueco de conceptos en Harnack, cuando este atribuye como cosa característica a la orden de S. Francisco lo que ya preexistía “en la orden de los dominicanos, pariente *cercana* suya”. Efectivamente la orden dominicana fué la PRIMERA que se fundó con el exclusivo fin de procurar la salvación de las almas, sin limitarse no ya a las parroquias en particular, sino que ni tampoco a ningún determinado distrito, objetivo que está expreso en el prólogo de sus constituciones primitivas. A este fin, como también al de formar buenos predicadores para la defensa de la fé, debía servir el estudio, al cual, en cambio no era inclinado S. Francisco, según es notorio. La orden de Sto. Domingo fué la primera en reglamentarlo mediante estatutos y en enviar a sus religiosos a la Universidad de París para que estuvieran a la altura de su época. Los Franciscanos, los benedictinos, los cistercienses, los ermitaños y los carmelitas, no hicieron otra cosa más que imitarla en la práctica, sin estar prevenidos para ello con estatutos (2). Sólo un lector incapaz de pensar por su cuenta puede creer a Harnack que “los más hermosos cánticos eclesiásticos de la edad media se deben a las órdenes de los franciscanos y dominicos” (3), porque el mantenedor de esta opinión ignora que es insignificante el número de estos cánticos (4) en comparación con la infi-

(1) *Ibid.*, p. 51.

(2) Remitió al lector a mi introducción a la edición de las antiguas constituciones del orden dominicano en el *Archiv. f. Literatur. und Kirchengesch. de Mittelalters*, I, 165 y s. De algunos pormenores hablaré al tratar del origen del Luteranismo.

(3) P. 51, El subrayado es mío.

(4) Solos tres autores eclesiásticos litúrgicos pueden tomarse aquí en consideración: JACOPONE *du TODI* (el del *Stabat Mater*); TOMAS DE CELANO (el del *Dies irae*) y TOMAS DE AQUINO (el de los himnos dogmáticos y la secuencia del *Corpus Christi*). Por lo que en especial se refiere a las poesías de Sto. Tomás; léase el discreto juicio de A. BAUMGARTNER en las *Geschichte der Weltliteratur* IV, *Die lateinische und griechische Literatur der christlichen Volker* (1900) p. 456 y s. Si es que Harnack se refiere a la música de los cantos eclesiásticos, aún saldría peor librado, porque las realmente preciosas melodías corales son de época anterior; pues, si bien en los siglos XIII y XIV se encuentran razonables melodías para los himnos y secuencias nuevas, estas fueron calcadas sobre otras más antiguas.

nidad de los que pertenecen a épocas anteriores. Las grandes producciones de los monjes mendicantes no necesitan ser encarecidas a expensas de las demás. ¡La verdad sobre todo!

Y ¿qué tendrá de fidedigno lo que Harnack escribe a continuación? “Lo que hasta entonces no habían podido producir los sacramentos y el culto, es decir *la certeza de la salvación*, intentó crearlo la mística de las órdenes mendicantes, aunque ligada a ciertos lugares de gracia reconocidos por la Iglesia. Los ojos debían ensayarse en ver al Salvador, y el alma debía llegar a la paz mediante impresiones sensibles de su presencia. Pero la “Teología” que nació de estas tendencias, revelaba también la libertad religiosa y la felicidad del alma elevada por encima del mundo y segura de su Dios. Por lo cual, si esa teología no ha iniciado la reforma evangélica, por lo menos es innegable que le allanó el camino”! (1).

Aquí le emplazo yo a Harnack ante la faz del mundo—y esto baste por respuesta—a que indique UN SOLO pasaje seguro, claro e incontestable de los autores místicos, especialmente de los alemanes, por el cual se justifique la afirmación suya de que la mística intentase producir la CERTEZA DE LA SALUD. Empecemos por que la misma fraseología de Harnack denuncia que él no tiene una idea exacta de lo que es la mística. ¿Qué quiere decir: LA MISTICA PRODUCE o INTENTA PRODUCIR? ¿Qué entiende Harnack por MISTICA? ¿Para qué derrocha tantas palabras o frases altisonantes cuyo significado y sentido conoce tan poco? Además—dejando a un lado lo de la “reforma evangélica”—por lo que respecta a la certeza de la salud o estado de gracia pisa también terreno falso como se verá claro en el discurso de la obra (2).

Finalmente ¿cómo es posible que la mística antigua tratase de engendrar la certinidad de la salud, y que revelando la felicidad del alma elevada sobre el mundo y segura de Dios, haya abierto el camino “a la reforma evangélica”, siendo así que la “reforma” fué la primera en dar esa seguridad. Porque, según Harnack, la certeza de la

(1) P. 52.

(2) V. *infra* en el discurso de la obra.

salud es la cosa más alta que Lutero anunció a las almas (1) ¿en qué consiste, pues, que los sedicentes místicos del protestantismo, como, por ejemplo Valentín Weigel y Santiago Boehme, en vez de continuar con el luteranismo, se desgarraron interiormente de él y se le alejaron, afiliándose luego a la mística anterior católica?

Para terminar vaya una palabra final acerca del concepto que le merece a Harnack el ORDEN JESUITICO en el sentido relacionado con mis disquisiciones. Se excita nuestra curiosidad cuando leemos: “El orden de los jesuitas es la última y auténtica palabra del MONAQUISMO occidental” (2)—¿Monaquismo ha dicho?—Sí tal, porque en esa orden “ha triunfado el MONAQUISMO”. (3)—Mostrad cómo—“Esta orden no se ha transformado en un instituto de la iglesia, sino que por el contrario fué la iglesia la que cayó bajo el poder de los jesuitas. En realidad el MONAQUISMO ha conseguido la victoria sobre la Iglesia occidental” (4). Pero perdóneme Harnack si le suplico, ante todo, que me diga en qué consiste el MONAQUISMO, porque las citadas expresiones demuestran que lo desconoce. Que estudie primero, y después escriba. Es el colmo de la ignorancia hablar de MONAQUISMO jesuítico, cuando ni siquiera los dominicos y franciscanos han pertenecido al monaquismo en el sentido estricto de la palabra (5).

Y sigue Harnack borbobando palabras desprovistas de sentido. Según él, la orden de los jesuitas “con su MISTICA ha hecho accesible” a los seglares “cuanto hasta su advenimiento les estaba vedado”. (6) De nuevo le oímos hablar de una MISTICA DE LA ORDEN JESUITICA, pero yo vuelvo a repetirle mi pregunta: que se me haga el favor de explicarme el concepto de la mística. Pues aunque, por lo que a mí hace, tengo barruntos de haber

(1) *V. supra*, p. 126 y más adelante.

(2) *Das Moenchtum*, etc. p. 57.

(3) *Ibid.*, p. 58.

(4) *Ibid.*

(5) Por más de que en la edad media se les llamaba con impropiidad monjes en algunas partes, obedecía esto a que en sus órdenes conservaban costumbres religiosas semejantes a las del monaquismo, tales como el oficio del coro, los ayunos, el hábito y el cerquillo; pero ni siquiera esto existe entre los jesuitas.

(6) *Das Moenchtum*, etc., p. 57.

estudiado estas cosas más que Harnack, debo confesar, con todo, que no sé una pizca de lo que él llama mística peculiar de los jesuitas. Media página más adelante hace la siguiente declaración: “*el ascetismo y renuncia del mundo*, se han convertido aquí en formas o instrumentos de la política, la MISTICA SENSUAL y la diplomacia, han substituido a la verdadera piedad y a la disciplina moral”. ¡Señor Harnack: que se me expliquen los términos, por amor de Dios!

Y ¿quién no se fija aquí en que cada palabra huera, tiene en frente otra que le canta el estribillo? ASCETISMO Y RENUNCIACION DEL MUNDO, que son formas e instrumentos de la POLITICA! Bueno, señor Harnack; y ¿qué entendéis por ASCETISMO? ¡Necesito la definición! ¡Ascetismo, renuncia del mundo, mística, política, todo se embarulla aquí en un pisto manchego! ¡Pero a la verdad, que son el mismísimo diantre estos jesuitas! Y a pesar del ASCETISMO y de la RENUNCIA DEL MUNDO, que como luego veremos les es reconocida, la DIPLOMACIA (1) ha ocupado el PUESTO de la piedad y de la DISCIPLINA MORAL! Harnack no cae en la cuenta de los disparates que ensarta por descónocer el valor de las palabras que emplea. “Ascetismo” y “disciplina moral”, aunque a primera vista son cosas diferentes, pero todo ascetismo cristiano que evidentemente se funda en motivos sobrenaturales, lleva consigo la disciplina moral que tiene el derecho natural por fundamento. El ascetismo es la disciplina religiosa que está al servicio de la verdadera piedad y la suministra alimento. Una sana inteligencia, que de las averiadas no hay para qué hablar, ve enseguida las contradicciones que hay en las frases de Harnack, porque aplicándoles su sentido verdadero, resulta de ellas que el ascetismo que en sí refunde la disciplina moral y conduce a la verdadera piedad que de él se sustenta, así como también la dejación del mundo, son cosas que se encuentran entre los jesuitas; pero estos mismos jesuitas dan acogida a la diplomacia y a la mística sensual PARA SUBSTITUIR con estas la verdadera piedad y la disciplina moral!

(1) *Ibid.*, p. 57, y aquí a continuación, pocos renglones más adelante.

Mas nosotros ignoramos aún en qué se diferencia del anterior el nuevo monaquismo hanarckiano. Harnack nos lo va a decir: “En el orden jesuítico, todo el ascetismo, todo el abandono del mundo es un medio conducente a un fin.”

(1) ¿A qué fin? ¿Qué ideal de la vida, qué objetivo tiene, según Harnack, la orden de los jesuitas? Es un ideal de vida POLITICO, un objetivo POLITICO: “la dejación del mundo llega hasta el punto en que es necesario para dominar al mundo, puesto que su objetivo CONFESADO es el dominio universal de la Iglesia” (2). Si esto quisiera decir “la dilatación del reino de Cristo sobre la tierra toda”, habría dado en el clavo, pero en Harnack siempre viene a parar todo en la POLITICA, conviene a saber, en subyugar a la Iglesia y dominarla (3). ¿Mas dónde y cuándo lo han CONFESADO los jesuitas? Exijo formalmente una explicación a Harnack; mientras esta explicación no venga,— yo insistiré sin cuartel en hurgarle a darla—conténtese el lector con la idea que yo tengo sobre el particular, es decir, que el orden de los jesuitas tuvo y tiene el mismo objetivo peculiar que el que dicho tengo de la orden de Sto. Domingo en el párrafo precedente: la defensa de la fe contra los infieles y herejes y en especial el cuidado de la salvación de las almas para la gloria de Dios (4). Si Harnack acude con sus explicaciones, me encontrará en el palenque, lanza en ristre para responderle.

“La manera en que se erigió esta orden”, prosigue Harnack, “fué producto de un entusiasmo vigoroso, sí, pero excéntrico de la órbita DE LA Iglesia, la cual tiene incondicionadamente prohibida toda reforma evangélica”. ¡De esta manera lanzan al aire sus frases estos caballeros! ¡Reforma evangélica! ¡válganos Dios! ¡Y un Lutero, a quien ya concemos hasta los tuétanos, ha valido para re-

(1) *Das Moenchtum, etc.*, p. 57.

(2) *Ibid.*, subrayado por mí.

(3) En otra obra suya “*Das Wesen, des Christentum*”, 4a. ed., p. 158, sostiene la misma idea acerca de señorío de los jesuitas sobre la Iglesia: “*el Christus vincit, Christus regnat, Christus triumphat* (querá decir *imperat*.) lo entienden políticamente: El domina sobre la tierra en cuanto que domina sobre la Iglesia directa de Roma; y ésta domina mediante el derecho y la fuerza, esto es, con todos los recursos de que suelen servirse los Estados.”

(4) *Supra*, p., 207. v. también p. 250.

formador evangélico! Pero ¿qué diantre de cristianismo podía estrujarse de un hombre de tales principios, sino el que realmente nos regaló y que ya dejamos diseñado en la Introducción de este libro? Un Luteranismo, ante el cual su mismo padre retrocedió horrorizado y que lo calificó de siete veces peor que la sociedad papística que abominaba. Y la Iglesia, si quería permanecer cristiana ¿no tenía el santo deber de rechazar esta reforma evangélica?

Y ¿cuál fué aquel entusiasmo que dió origen al orden jesuítico? Únicamente aquel que tiene por fundamento y esencia la total consagración a Dios, con la cual S. Ignacio termina la cuarta semana de los ejercicios: “Tomad, Señor, y recibid toda mi libertad, mi memoria, mi entendimiento y toda mi voluntad, Todo mi haber y mi poseer: vos me lo disteis; a vos, Señor lo torno. Todo es vuestro; disponed de ello a vuestra voluntad; dadme vuestro AMOR y GRACIA, que ésta me basta”. Este entusiasmo con tal motivo y objeto es el que debía animar a los religiosos del instituto, los cuales a su vez debían transmitirlo a los demás cristianos, a los cuales tenían la misión de encaminar a la salud espiritual. Aprenda de aquí Harnack que la orden de los jesuitas no tiene otro ideal de vida más que EL AMOR DE DIOS SOBRE TODAS LAS COSAS, como ya se ha comprobado al final del párrafo octavo|

En su juicio de la orden de los jesuitas, Harnack sigue conscientemente la consigna de la *Realencyclopaedie für protestantische Theologie und Kirche* (1): “Nosotros los protestantes, no podemos tener más que UN SOLO criterio acerca de los jesuitas, ni tomar en presencia de ellos más que UNA SOLA posición. Cualquier reconocimiento, cualquiera tolerancia que con ellos tengamos, no es justicia que les hagamos a ellos, sino un olvido de nuestra historia pasada y verdadera, y una traición a nuestra iglesia y a su existencia jurídica. Ellos no reconocen de ninguna manera el derecho a la existencia de las disidentes confesiones, sino el de la omnipotente y única dominación de la iglesia ro-

(1) En la segunda edición de la misma obra, VI, 641: es autor de la advertencia G. E. STEITZ: ZOECKLER no se avergüenza de reproducirla, aprobándola en todas sus partes, en el vol., VIII de la 3.a edición, y esto, por cierto, en un artículo rebosante de monstruosidades y mentiras que no tiene semejanza en la historia.

mana. El jesuitismo es el verdadero polo contrario del protestantismo y una caricatura del cristianismo, nociva a las almas y contaminadora de los pueblos". Con esta admonición el protestantismo se ha juzgado a sí propio, diciendo claramente que, con respecto a la iglesia y sus instituciones, él **NADA TIENE QUE VER CON LAS INDAGACIONES IMPARCIALES Y DESAPASIONADAS SINO QUE, POR EL CONTRARIO, A PRIORI DEBE CONSIDERARSE EXENTO DE LAS INDAGACIONES LIBRES DE PREJUICIOS.** No necesito derrochar palabra alguna para decir que ni la iglesia, ni ninguna de sus instituciones, ni menos el orden jesuítico se han declarado en oposición contra el protestantismo. La iglesia **ES MUY ANTIGUA**, y el protestantismo nació 1500 años después de ella, y se le ha contrapuesto **EN ACTITUD FACCIOSA.**

Termina luego Harnack refiriéndose a Lutero: "Por encima del monaquismo, la historia debe conducirnos a esta doctrina predicada por Lutero de que quien inicia la imitación de Cristo, es el que **DENTRO DE SU VOCACION Y ESTADO CON FE Y CARIDAD ACTIVA** colabora al reino de Cristo" (1). Alto ahí. ¿Fué acaso Lutero quien dijo eso por primera vez? Lutero no ha hecho más que repetirlo después de haberlo dicho la iglesia, como lo reconocerá el mismo Harnack: lo que ha hecho Lutero ha sido atribuir a la Iglesia una doctrina desfigurada por él para quedarse él con el usufructo de la verdad católica, con la sola diferencia de que la Iglesia, como su fundador Jesucristo, no quiere la fe muerta luterana sino solamente la fe viva.

§ 11.—LUTERO, HABLANDO DEL "BAUTISMO MONASTICO", DA POR INVENTOR DEL MISMO A STO. TOMAS.

Lutero en su obra sobre los votos monásticos y a propósito de la relación de ellos con el bautismo, se expresa más cautamente de lo que lo hizo más tarde; pero no sin las acostumbradas tergiversaciones, diciendo, desde luego,

(1) *Das Moenchthum*, etc., p. 60.

que, según los doctores católicos, el hombre mediante sus obras naturales obtiene la gracia y el perdón de sus pecados, reniega de Cristo y apostata de la fe. Con todo, todavía no se refiere a STO. TOMAS, sino a un vago *se oye decir* referente a la afirmación de que cuantas veces un religioso con un acto de dolor, “aunque sea insignificante”, renueva en su corazón el voto religioso, tantas veces entra en la orden. Quien tal cosa decía, equiparaba al bautismo el ingreso en el monasterio, como lo hacen todos. (1). Es digno de notarse, (aunque nada tiene de extraño) que Lutero mismo en este lugar deshace sin darse cuenta de ello las objeciones que había opuesto en contra de los votos. Ya estábamos enterados de que él sostenía que para los papistas los votos tenían de por sí virtud justificante y que por ellos se obtenía la remisión de los pecados; y aquí confiesa que además de los votos, tiene que intervenir el dolor y, por ende, la penitencia.

Dice además Lutero que TODOS equiparaban el ingreso en la orden al bautismo. Pues tal doctrina no era muy corriente en SU orden. Por lo menos, cuando el apóstata franciscano Gil MECHLER objetó al ermitaño agustino Bartolomé de USINGEN, maestro de Lutero, que los tomistas enseñaban que la entrada en religión era un segundo bautismo, Usingen le contestó que allá se las entendiera él con los tomistas, porque lo que es él, jamás había enseñado ni escrito semejante cosa, sabiendo, como sabía, por la Sagrada Escritura que los pecados se perdonan por la penitencia, y que la Biblia no habla de la entrada en el convento (2). Pero ¿es verdad que los tomistas enseñaban lo contrario? Por lo demás, Lutero, en 1521 no se refería en aquel pasaje a los tomistas, sino taxativamente a los franciscanos y en especial a Enrique KUEHNE, de quien en 1533 (probablemente diciendo más mentiras que ver-

(1) Weim., VIII, 596: “*His auribus audivi quosdam maximi nominis inter eos docere, religiosum esse hac gratia ditissimum, ut quoties renovavit votum religionis in corde suo per contritiunculam aliquam, toties a novo ingrederetur religionem. Hoc autem ingredi baptismum aequabat, sicut aequant omnes*”. KAWERAU cita en la nota a S. Bernardo, *De praec. et. dispens.* en MIGNE, *Patrol. lat.* t. 182, c. 889, las dos cartas de S. Jerónimo sin indicar la fuente.

(2) *Libellus in quo respondet confutationi fratris Egidii Mechle-rii monachi franciscani.* Erphurdiae 1524, fol. g. iij.

dades, según lo había por costumbre) cuenta que una vez visitó con otros religiosos jóvenes de su orden el convento franciscano de Arnstadt, donde tuvo con Kühne y con otro joven religioso franciscano durante la comida una conversación sobre este particular (1).

Si Kühne, como indudablemente así sería, quiso dar a entender por el acto de la profesión la total consagración a Dios y el amor de Dios sobre todas las cosas, aun la cosa más querida que es la propia voluntad, no hizo más que repetir una idea ya hacia mucho tiempo consignada enérgicamente por Taulero, el escritor favorito del “reformador”, quien lo pone por encima de todos los escolásticos (2). Y en Taulero se habla del amor perfecto, que incluye en sí el arrepentimiento; así podía haber hablado Kühne no sólo de la remisión de la pena, sino también de la condonación de la culpa y de la pena. Igualmente el autor de la “teología alemana” dos veces (1516 y 1518) publicada por Lutero, de la cual dice que, fuera de la Biblia, y de S. Agustín, no ha llegado a sus manos un libro en que mejor se aprenda qué cosa sea Dios, Cristo, el hombre y todas las

(1) Erl. 31, p. 280.

(2) Sermón de la 22a. dominica después de Pentecostés, corregido sobre una copia del códice quemado en Estrasburgo; cf. la ed. de Francfort, II, 294: “El que tenga verdadero amor, se engolfará con su juicio y con todos sus defectos en Dios con el beneplácito de su buena voluntad, puesto que verdadero amor divino es aquel que hace al hombre negarse a sí mismo y a toda su propia voluntad. Póstrase entonces el hombre delante de Dios y llame el juicio de Dios con su amor, pidiéndole que se cumpla en todo la voluntad de Dios en él y en todas las criaturas; que la voluntad de Dios se realice en él según la voluntad amada sobre todas las cosas, como El lo ha querido desde la eternidad y lo ha predispuesto en su voluntad eterna, o lo ordenará en lo por venir, sea en el purgatorio o donde a El le plazca, y esto, como, o cuando o cuanto, o por tanto tiempo “o tan pronto como tu lo quieras, o Señor.” Igualmente si el hombre (en el cielo) ha de ser grande o pequeño, vecino o lejano, todo se haga según su voluntad (de Dios), y (el hombre) gozarás en que se cumpla enteramente la justicia de Dios en su pequeñez y en un hombre indigno lo que conviene a la grandeza y soberanía suya (de Dios), y ámelo. De esta suerte la gracia de los otros se hace tuya. Hijitos míos; este es el verdadero amor.; **OH QUIEN PUDIESE HALLARSE EN LA HORA DE SU MUERTE CON ESTA ANSIA DE ABISMARSE POR ENTERO EN LA VOLUNTAD DE DIOS, Y DE SER SORPRENDIDO EN ESE ESTADO! POR MAS QUE HAYA COMETIDO TODOS LOS PECADOS QUE EN EL MUNDO SE HAN PERPETRADO, INMEDIATAMENTE CONSEGUIRÍA SU FIN.** Esto nadie puede darlo sino Dios, y por cuanto no hay muerte más segura que la de morir así, nada hay más noble ni más saludable que **VIVIR SIEMPRE ASÍ.** Hará el hombre sin intermisión y constantemente progresos en este camino.”

cosas (1), no expone en el fondo otra doctrina más que ésta sobre el particular. Lo mismo los católicos contemporáneos de Lutero interpretaron la opinión (no el “dogma”) de que el que profesa, se torna en el acto puro como un niño en el bautismo (2), en el sentido de la COMPLETA entrega interior a Dios que se hace en la profesión y no en el ingreso en la comunidad, en la toma del hábito o en la pronunciación puramente mecánica de la fórmula de los votos. (3) El que así lo hace, toma a Dios como a su única heredad (4), y por esto se dice lo de CONSAGRARSE TODO A DIOS. Por manera que si realmente en la profesión se sobreentiende ESTE pensamiento—y este es el concepto que tiene de ella la Iglesia—entonces será cuando tenga valor delante de Dios. Ya había dicho S. Agustín.

(1) Prefacio de 1518 (Weim., I, 378): Lutero dice allí que nunca como en él en lengua alemana había oído y encontrado a Dios; ni en la latina, y griega ni siquiera en la hebrea.

(2) *Theologia deutsch*, ed. de PFEIFFER, 2.a ed., 1855, c, 8, p. 28. Tan luego como el hombre se recoge en su espíritu y con toda su voluntad y alma vuela por encima del mundo hacia el espíritu de Dios, recobra en un momento cuanto antes había perdido. Y si el hombre hiciera esto mil veces al día, otras tantas lograría una nueva y verdadera unión.”

(3) Para recordar algunos solamente, adviértase que el ya citado dominico MARCOS DE WEIDA en 1501 pone expresamente como base el abandono total, el perfecto sacrificio “de cuanto más noble y mejor tenga, lo que agrada a Dios, más que toda oración y sacrificio; conviene a saber, la propia voluntad”. Esto acaece principalmente en la orden, en la cual se obliga el religioso a vivir en lo futuro, no a su gusto, sino según la voluntad de Dios y la de los superiores. A los que allí hacen el voto de obediencia, Dios a su vez les concede la gracia de que se purifiquen de todos sus pecados, y aparezcan en su presencia como un niño inocente que acaba de salir de la pila bautismal.” En HASAK, *Die letzte Rose*, p. 49 y s. N. PAULUS, *Markus von Weida in der Zeitschr. für Kath. Theol.*, XXVI, 1902, p. 253 y s. Naturalmente, en la práctica es RARO el caso de la total entrega a Dios, y por lo tanto lo es también el del efecto plenario. GEILER DE KAISERSBERG escribe asimismo: La vida religiosa a juicio de los santos, es como un segundo bautismo, PORQUE EN ELLA, LO PROPIO QUE EN EL BAUTISMO, SE RENUNCIA TOTALMENTE Y SIN RESERVA A TODO LO MUNDANO.” Pero todo esto sucede, no sin Cristo, sino con Cristo. “Como el neófito representa en sí la pasión y muerte de Cristo, así también el novicio en su profesión da muerte... a la vida antigua y se viste de la nueva haciéndose semejante a la pasión de Cristo”. DE LORENZI, *Geilers v. Kaiserberg ausgewählte Schriften*. I—(Trier, 1881), p. 278 y s. JUAN HEROLT (*Discipulus*) dominico, muerto en 1468 en sus *Sermones de tempore et de Sanctis (Argentinae, 1484)*, sermo 121, P., transcribe sin nota alguna el texto de Sto. Tomás, 2-2., qu. 189, a. 3, ad 3m. en que se habla de la remisión de la pena, y que yo reproduzco *infra*, en la p. 252, n. 2.

(4) Ps. 15, 5: “*Dominius pars hereditatis meae et calicis mei, tu es qui restitues haereditatem meam mihi*”.

“En las vírgenes no aplaudimos el QUE SEAN VIRGENES, sino que sean vírgenes CONSAGRADAS A DIOS en PIA y virtuosa continencia” (1). Solamente así se verifica la sentencia de la IMITACION DE CRISTO (2): “Déjalo, todo, y todo lo encontrarás”.

En 1516 Lutero comprendía aún suficientemente estas cosas; pero en 1521 había ya perdido la potencia redonda para entender semejante sutilezas. Como en otras materias, también en esta se trocó en impugnador de la iglesia y de las órdenes monásticas. Desde 1521 habla como una co-torra del “bautismo monástico” mientras que antes, en 1516, aunque ya tenía trazado en rasgos generales su “sistema”, no había dicho aún ni una palabra sobre este particular. Ahora, en cambio, ya sabe contar arreo que inmediatamente después de su profesión le enteraron de los efectos de la misma. Harnack cita (3) “uno de los textos más característicos” de un escrito de Lutero del año 1533 (4): “Y así cuando acabé de hacer la profesión, el prior, la comunidad y el confesor me felicitaron de que yo me había tornado como un niño inocente que acabaran de sacar de la pila del bautismo”. Pero ¿en qué orden o en qué monasterio estaba en vigor esta costumbre después de la profesión? ¿Entre los hermanos de hábito de Lutero en Erfurt, que fué donde él profesó, o en alguna otra parte de Alemania? USINGEN que dos años más tarde que Lutero hizo su profesión en la misma Erfurt, según acabamos de ver poco há, no sabía una jota de esto. La verdad es que, aunque Lutero en vida de Staupitz había dicho muchas cosas que le merecieron la reprensión de aquel superior suyo, no se atrevió, a pesar de ello, hasta que murió su vicario a soltar esta filfa. En 1533 también Usingen era ya muerto (5) con lo cual ya no temía Lutero contradicción alguna, porque sus cohermanos apóstatas le da-

(1) *De s. virginitate*, n. 11: “Nec nos hoc in virginibus praedicamus, quod virgines sunt, sed quod Deo dicatae pia continentia virgines”.

(2) *Imit.*, III, 32.

(3) *Lehrbuch der Dogmengesch.* 3.a ed., III, 737.

(4) *Erl.* 31, p. 278 y s. Es la *Breve respuesta* al último libro del Duque Jorge.

(5) Murió el 9 de septiembre 1532. V. PAULUS, *Der Augustiner Bartholomaeus Arnoldi von Usingen*, p. 125.

ban cinco y raya en picotería. Por lo demás el mismo Lutero atestigua que no había tal costumbre en Erfurt, donde era desconocida la doctrina del “segundo bautismo”. Y si no, recordemos que cuando él y otro religioso joven oyeron, según cuenta él mismo, en Arnstadt las referidas palabras de boca del franciscano Kühne “nosotros los dos jóvenes hermanos,—dice él—estábamos con la boca abierta y con los ojos encandilados relamiéndonos de gusto al oír tan consoladoras frases sobre nuestro santo monacato. Y aquella idea había llegado a hacerse común entre los monjes” ¡Y, con todo, Lutero y sus colegas no tenían noticia alguna de ella!

Claro está que Lutero da al “bautismo monástico” un sentido del todo diferente del que en realidad tenía, como lo veremos en el próximo párrafo. No hace mención alguna de la interior entrega a Dios, que es su condición esencial; deja al lector en la falsa convicción de que para lograr el efecto de este bautismo, basta entrar en el convento y hacer allí la profesión, y de que en ello no se trata sino exclusivamente de una obra exterior del religioso. “El estado (católico) de perfección no consiste en otra cosa más que una cogulla monástica y en el cerquillo” (1). Naturalmente, siendo así, ¡no hay que hablar de la interna consagración a Dios!

Pruébanlo también las anécdotas que trae para confirmación de su aserto; pero ya sabemos que sus fuentes son muy sospechosas, SIENDO MUCHAS DE SUS CONSEJAS DE PROPIA FABRICACION. Así, por ej., acompañó con un escrito aprobando su contenido, la carta de Ursula, duquesa de Münsterberg, en la cual hacía ella relación de su fuga y de las otras dos monjas del convento de Friedberg. La duquesa escribía, entre otras cosas: “Nosotras nos habíamos creído, que ABRAZANDO la orden seríamos libradas de pena y de culpa y que ello nos serviría de un segundo bautismo, y que cada vez que renovásemos en nuestro interior ese propósito, pensando que, si no lo hubiéramos cumplido ya, volveríamos a realizarlo, obtendríamos el perdón de todos los pecados, lo cual venía.

(1) Erl., 7, 334.

predicándose públicamente desde el púlpito. Y esto ¿no es una impiedad y contradecir a la verdad divina (1)?"'. Esta mercancía es puramente luterana ¿Fué fingida por Lutero esta carta? Es cierto que Ursula refiere que ha escrito la carta "sin consejo ni ayuda de nadie (2)"; pero ¿a qué vendría esta observación si ella no hubiera temido que se descubriese el verdadero autor, y por el estilo y el contenido de la carta se reconociese el estilo y la obra de Lutero? Nada sirvió, sin embargo, tanta astucia para ocultar que la carta le fué dictada a la duquesa por Lutero, lo cual es evidente para cualquiera que conozca bien las mañas del "reformador". Con el artificio de retrasar la fecha de la carta (como ya lo había hecho con la que dirigió al papa León X en 1520) (3), y precisamente en una época en la cual ESTABA TODAVIA URSULA EN EL MONASTERIO, ella y Lutero no hicieron otra cosa más que traicionarse y venderse a sí mismos, puesto que la fuga tuvo efecto en Octubre de 1529 y la carta, escrita inmediatamente después de la consumada fuga, ¡está fechada en 28 de abril del mismo año! Esta duquesa era una alhaja digna de su maestro, como nos consta por una réplica redactada el 18 de febrero de 1529 por las hermanas de aquel convento (4).

Pero no sólo una mujer, sino que también un hombre, nada menos que maestro en teología y dominico, el provin-

(1) Erl., 65, 139. (1528).

(2) *Ibid.*, p. 163.

(3) *V. supra*, pág. 145. y s.

(4) SEIDEMANN publicó fragmentos de esta carta en sus *Erläuterungen zur Reformationgeschichte* (Dresden, 1844), p. 115. La duquesa, se lee allí en la p. 116, había sido dispensada desde doce años atrás de cantar y leer en el coro y de levantarse para ir a los maitines, *haciendo ya ocho años, que no acudía a ninguna hora canónica*, lo mismo que otra monja apóstata que hacía cinco años que no comparecía a los maitines. Ambas a dos no hacían otra cosa más que preocuparse de la secta y de los libros de Lutero, y como las otras hablaban de ella entre sí bien pronto esas dos se indispusieron con todas, hasta el punto de que si veían a otras dos hermanas conversando entre sí luego sospechaban que hablaban y conspiraban contra ellas, por más de que se las dieran explícitas disculpas. Supuesto que las demás no querían nada con el Luteranismo, se recataban de aquellas dos monjas. Cuando se atacaba cualquier tema de sabor luterano aunque nada tuviese que ver con ellas, se soliviantaban lo mismo que si las tocaban en las niñas de los ojos.

Sobre la duquesa Ursula, v. también H. ERMISCH, *URSULA von Münsterberg*, en el *Neues Archiv für saechs. Gesch.*, t. III (1882), 290-333 (De la *Fe de Erratas*).

cial Ermann RAB (1), se pretende que atestigüe en favor de Lutero, quien efectivamente publicó un sermón predicado desde el púlpito por aquel padre acerca de esta materia ante una comunidad de religiosas en el acto de una profesión (2). Y este sermón ¿es auténtico en su totalidad? Ello es cosa ya descontada que la autoridad de Lutero no tiene crédito en plaza. Lo mejor será estudiar a fondo el asunto. El texto del sermón está en LATIN. ¿Conque un sermón en latín, en Sajonia y en aquellos tiempos, predicado precisamente a monjas? Y sin embargo Rab sabía escribir y hablar en alemán, como se ve por su carta escrita en 1527 a la monja Catalina de Plawnitz que vivía en el convento dominicano de Kronschwitz, en el ducado de Weimar, contra Catalina de Friesen, monja del mismo convento y partidaria de Lutero (3). Y ¿cómo cayó el sermón en manos de Lutero? El dice que se lo iban enviando por cartas y a retazos, tomado directamente de los labios del orador a medida que lo iba predicando (4). Y ¿quién era el taquígrafo? Claro es que sería algún amigo de Lutero, que le fué trasmitiendo las notas que tomaba, y no es menos evidente que los amigos de Lutero no pueden aspirar a mayor credibilidad ni veracidad que su maestro. Con estos antecedentes se comprende que los susodichos “fragmentos” estaban hechos como de encargo para blanco de las objeciones e invectivas de Lutero. A las MONJAS, o cuando menos a las que en aquel acto hicieron la profesión, se arranca desde un principio disparándoles un texto sacado de los Políticos de ARISTOTELES. Hay que escucharlo: “Es cosa grande sacrificar a Dios los bienes temporales para

(1) Desde 1516 fué provincial de la provincia de Sajonia, y murió a principios de 1534; fué sucesor suyo Juan Mensing. V. PAULUS, *Die deutschen Dominikaner im Kampfe gegen LUTHER* (1903), p. 9 y s., 15 y 43. Enders, II, 71, anda muy flojo de crítica en este particular.

(2) Hay una edición príncipe en la Vaticana, *Pal. IV*, 121 con este título: *Exemplum Theologiae et doctrinae papisticae*. También figura en *Opp. lat., var. arg.*, VII, 21 con la falsa fecha de 1523. El sermón comienza así: *Incipit sermo eximii magistri nostri I.* (en vez de *H. ermanni*.) *R. provincialis Ord. Praedicatorum*.

(3) Publicada en *Fortgesetzte Sammlung von Alten und Neuen theologischen Sachen auf das Jahr 1721* (Leipzig), p. 700 y s. En parte se encuentra en PAULUS, 1, c., p. 12 y s.

(4) “*Sermo... frustilatum... ex ore dicentis excerptus*”. *Op. lat. var. arg.*, VII, 23.

la edificación de iglesias, ESPERANDOSE con ésto CONSEGUIR LA REMISION DE LOS PECADOS PROPIOS; pero es cosa más grande todavía SI SE OFRECE A DIOS EL ALMA, MEDIANTE EL LIBRE ALBEDRIO Y LA PROPIA VOLUNTAD, como lo hace el religioso, QUE POR TAL MEDIO OBTIENE LA PLENARIA REMISION de sus pecados COMO SI RECIBIESE EL BAUTISMO". etc.

(1). Y así va siguiendo por este carril muy a pedir de boca para las notas marginales de Lutero: no hay necesidad de Cristo, de la fe ni de ninguna gracia, sino exclusivamente de las propias obras: el bautismo y el creer en Cristo no valen un cornado en comparación con estos sacrificios. No mediante Cristo, sino mediante la negación de Cristo y las obras propias es como debe esperarse la remisión de los pecados, etc.

Y ahora vamos a ver: ¿es inverosímil que Lutero e sus cofrades en la secta hayan, si no forjado en su totalidad, falsificado cuando menos el sermón en algunos pasajes (2)? Me refiero principalmente a los relativos a la remisión de los pecados y la ofrenda del alma mediante la libre voluntad. Y ¿qué valor tiene este pasaje? Es demasiado insensato para que se le pueda imputar a un teólogo a la antigua. El alma se sacrifica, por el contrario, con el voto de obediencia SACRIFICANDOSE DE ESTA SUERTE LA PROPIA VOLUNTAD (3). Bien se lo sabía Lutero; pero en su odio ciego inventó el pasaje adrede para ponerle las notas marginales siguientes: "La gracia no

(1) "... qui offert deo animam per liberum arbitrium et propriam voluntatem, sicut facit religiosus, qui per hoc consequitur plenariam remissionem, quasi susciperet baptismum".

(2) Conviene fijarse además en que Lutero da solamente, y aún en parte erróneamente, las iniciales de Eramann Rab. ¿Para qué este misterio? Sabido es que no acostumbraba hacerlo así. En el prefacio de la obra suprime hasta las iniciales, y dice que el sermón fué a quodam magni nominis dominicastro in COENOBIO QUODAM hujus regionis miserinns illis puellis quas nonnas vocamus, non multo ante hos dies praedicatus ad commendandum nonnarum institutum. Ni tan siquiera se nombra el convento, contra la costumbre de Lutero cuando se desboca en injurias.

(3) Esto solo sabía un teólogo por la doctrina así expuesta por Sto. Tomás in Ep. ad Philipp., c. 2, lect. 3: "Obedientia inter alias (virtutes) est maxima. Nam offerre de rebus exterioribus est magnum, sed maius si de corpore, maximum autem si de anima et voluntate tua, quod fit per obedientiam. I. Reg. 15: Melior est obedientia quam victimae, et auscultare magis quam offerre adipem arietum".

es necesaria; basta la libre voluntad; “el religioso es un adversario de Cristo y un sacrílego corruptor de la fé.” El texto relativo al “bautismo monástico” estaba pidiendo la nota marginal: “He aquí a los gloriosos ANABAPTISTAS! ¡He aquí como al bautismo y aun a Cristo mismo les son equiparadas sacrílegamente y en forma blasfema las peregrinas invenciones de esa gente (1)!” Si esta glosa quiere decir algo, dirá que Lutero trataba de hacer creer al mundo que, según la doctrina monástica o de la Iglesia, por el pecado se pierde el bautismo y se recae en el estado del pecado original, y el bautismo monástico hace las veces de nuevo bautismo, sin la sangre de Cristo y, por lo tanto, solamente por el mérito de las propias obras, por lo cual los monjes son verdaderos anabaptistas.

Veamos ahora quién es, según Lutero, el inventor de ESTE bautismo monástico, o mejor dicho DEL bautismo monástico en general. En la solución de este problema, Lutero no se aparta ni el negro de la uña de Melanchthon que carga el mochuelo a STO. TOMAS DE AQUINO (2), de suerte que en este punto Lutero se hizo discípulo, de quien en lo demás lo era suyo. En los años posteriores al de 1521 también para él Sto. Tomás es quien, no solamente compara el mero ingreso en la orden al bautismo, sino que encima de ello, lo da por el PRIMERO que tal enseñó, (3) según lo especifica en 1533: “Esa escandalosa e impía doctrina del perjurio, infiel y apostático bautismo monástico, la hubieron los monjes PRIMERAMENTE de Sto. Tomás, de la orden de predicadores, quien, sin embargo, al fin de su vida perdió las ilusiones (SE DESESPERO) y le dijo en sus barbas al diablo: yo creo todo lo que se dice en este libro. (refiriéndose a la biblia) (4). De él la han tomado

(1) Al margen de dicho sermón.

(2) *Supra*, p. 237.

(3) Weim., XIV, 62 23-27 (año 1522-1524); cf. p. 62,5. En 1524 escribía: “Ellos construyen ciertos estados en los cuales se consigue la felicidad, como TOMÁS el dominico escribió sin vergüenza: si uno entra en religión es lo mismo que si entonces saliera de la pila bautismal. Por este carril prometen la libertad y el perdón de los pecados mediante las propias obras. Tales blasfemias nos cabe en suerte oír”, etc.

(4) ¡Esto es una impostura! ¿De dónde la tomó Lutero? En las antiguas leyendas no tiene ni el más insignificante punto de apoyo.

para insinuarla en todas las órdenes, en todos los conventos y en el corazón de todos los monjes, y de esta suerte han dado largo martirio a muchas almas timoratas y finalmente las han precipitado por la desesperación en el abismo infernal; por manera que yo me creo bien autorizado a llamar al monaquismo—como experto monje que con sabios propósitos quiso serlo—un infernal pastel venenoso rebocado de azúcar” (1).

¿Está en lo firme Lutero? Es Tomás el inventor del “bautismo monástico”? Nada más falso. La verdadera doctrina sobre esta materia tiene su raigambre en las *vitae Patrum*, conviene a saber, hacia fines del siglo V (2). Sólo mil años más tarde entra en campaña Sto. Tomás.

El Sto. Doctor se remite dos veces (3) a las citadas VITAS (4) al tratar de la relación que tienen los efectos de la profesión monástica con los del bautismo. Con igual derecho podía haber citado dos cartas de S. Jerónimo, (5) en las cuales este doctor compara la profesión al VOTO bautismal, en cuanto que aquí como allí se renuncia al diablo y a sus obras, a la vez que al mundo. S. Bernardo hace suya esta idea para desarrollarla con más amplitud y llegar a la terminante conclusión de que es preciso renunciar no solamente al diablo y a sus obras, sino también al mundo y a la propia voluntad. EL VINCULO BAUTISMAL NO SOLAMENTE DEBE SER RENOVADO, SINO TAMBIEN REFORZADO, despojándonos totalmente de cuanto nos

(1) *Erl.*, 31 279. “*Die kleine Antwort auf Herzog George naehstes Buch*” de 1533. Lo mismo vuelve a decir Lutero en fechas posteriores, por ej., en *Schmalkaldische Artikel*, *Erl.*, 143 (1538).

(2) No en la versión latina, que la del sexto libro es del siglo sexto, sino en el original griego. V. en MIGNE; *Patr. lat.*, t. 73, proleg., c. 42, 49.

(3) 2. 2., *qu. 189, a 3 ad 3*, y también 4 *Sent.*, *dist. 4, a. 3., qu. 3.*

(4) En MIGNE, *Patr. l.* t. 73, c. 994: “*virtutem quam vidi stare super baptismum, vidi etiam super vestimentum monachi, quando accipit habitum spiritualem*”.

(5) En la *Ep.* 39 (n. 3) hacia el año 384 consuela él a Paula de la muerte de su hija, que en pos de la muerte del marido “*proptio Christo, ante quatuor ferme menses secundo quodam modo propositi se baptismum laverit, et ita deinceps vixerit, ut calcato mundo, semper monasterium cogitarit*”. (MIGNE, *Patr. l.*, t. 22, c. 468). Habla con mayor claridad aún en la carta a la virgen Demetriade en el 414, *ep. 130, n. 7* (MIGNE, 1. c., c. 1113): “*Nunc autem quia seculum reliquisti, et secundo post baptismum gradu misti pactum cum adversario tuo dicens ei: ‘Renuntio tibi, diabole, et saeculo tuo et pompae tuae, et operibus tuis’, serva foedus quod pepigisti...*”

había vuelto a someter a la jurisdicción del diablo, al cual renunciamos en el bautismo (1). Por el párrafo primero sabíamos que el mismo “reformador” en 1519, cuando aún no había perdido los estribos, comparaba los votos o la vida religiosa al voto bautismal sirviendo aquellos para “alcanzar el fin del bautismo” (2).

Prescindiendo en el texto, en gracia de la brevedad, de otros autores anteriores a Sto. Tomás (3), me ocurre preguntar ahora: cuál fué el pensamiento de Sto. Tomás sobre esta materia? Ante todo es preciso fijarse en que el santo Doctor no la toca sino incidentalmente y con suma brevedad (4). Desde luego que ni para él ni para ningún otro esta doctrina es un artículo de fe o de tradición universal, sino una mera opinión, y Sto. Tomás no echa mano

(1) *Sermo 11 De diversis* (MIGNE, t. 183, c. 570, n. 3): “*Irritum fecimus foedus primum: tibi peccavimus, Domine, satanae et operibus obligantes denuo nosmetipsos, iugo iniquitatis colla ultronee submittentis et subicientes nos miseræ servituti. Itaque, fratres mei, rebaptizari nos convenit, secundum foedus inire necesse est, opus est professione secunda. Nec iam sufficit abrenuntiare diabolo et operibus eius, mundo pariter abrenuntiandum est et propriae voluntati... non resarcire tantummodo foedus primum, sed etiam roborare solliciti, ipsis quoque affectibus pariter abrenunciamus*”. Cfr. *ibid.* *Sermo 37*, n. 3, y especialmente *De praecepto et dispens.* c. 17, n. 54 (MIGNE, t. 182, c. 889); paralelo entre el primero y segundo bautismo. Todo se reduce en resumidas cuentas a la renuncia perfecta, a la asimilación con Cristo y a la renovación y corroboración del vínculo bautismal.

(2) *V. supra*, p. 43.

(3) Así, por ejemplo, Pedro Damiano, *Opusc. 16*, c. 8 (MIGNE, *Patr. L.*, t. 145, c. 376): “*Legisti aliquando vitae monasticae propositum secundum esse baptismum? Sed quia hoc inveniri in dictis patrum perspicuum est, negare licitum iam non est*” ODON DE CLUNY dice igualmente: “*Sicut in libro Gerontico dicitur: eadem datur gratia in monachico habito, que et in albis baptismi*” (MIGNE l. c., t. 133, p. 553) Odon como Sto. Tomás se refiere al pasaje de las *Vitae Patrum* (βιβλος των αγιων γεροντων). Para la literatura posterior *V. supra* p. 241 n. 3, 242, n. 3, y en ROSWEIDO en su edición de las *Vitae* (MIGNE, t. 73, c. 182 y s.). Añade también al célebre teólogo de París, JOSE CLICHTOUE (amigo de Santiago Faber d’Estaples) que en su sermón “*De commendatione religionis monasticae*”, pronunciado en el capítulo general de Cluny en 13 de Abril de 1513, dice entre otras cosas del cluniacense Jofre de Amboise, que ya era su discípulo: “*Quod enim vite genus religionis professione, in sue prime institutionis decore conspecte, praestantius invenias aut congruentius ad salutem aut expeditius ad capessendam viam vite?*” Id. *apertissime BERNARDI comprobatur testimonium in lib. De praec. et dispens.* (c. 17) *dicentis: “Audire vultis a me, unde inter cetera penitentiae instituta monasterialis disciplina hanc meruerit prerogativam, ut secundum baptismum nuncupetur*” etc. Ms. de la Bibl. Mazarine, 1068, fol. 159v.

(4) En los pasajes ya citados.

de la autoridad de S. Jerónimo, ni de la de S. Pedro Damiano y de S. Bernardo, y se limita a citar, dándolo por bueno, tanto en las Sentencias como en la Suma, el mencionado pasaje de las VITAE PATRUM, interponiendo sus observaciones; y aun en la Suma restringe la afirmación de la fuente, de que con la entrada en religión se obtenga la misma gracia que los bautizados, diciendo “que si no lograsen librarse de toda la PENA que tienen merecida, ganarían con ello más que yendo en peregrinación a la Tierra Santa” (1). Para él, como para cualquier otro, el verdadero y propio fundamento es el bautismo; y todo lo que fuera de él se llame bautismo, recibe únicamente este nombre con relación a los EFECTOS del sacramento (2), y no a la NATURALEZA y DIGNIDAD del bautismo, que además imprime carácter indeleble. Se trata, a lo menos con respecto al segundo bautismo, de simple analogía y no de sinonimia. Y aunque Tomás, cuando era profesor joven, dijo, siguiendo tácitamente a S. Bernardo, en su primera obra contra Guillermo de Santo Amor: “Así como, el hombre en el bautismo queda vinculado a Dios con la obligación religiosa de la fe en *El*, y muere para el pecado, asimismo por el voto religioso no solamente se muere para el pecado, sino también para el mundo con el fin de vivir exclusivamente para Dios en aquellas ocupaciones con que se ha obligado a servirle por juramento” (3), con todo, en ningún lugar de sus obras, por más de qué habló largo y tendido de la vida religiosa y siempre que se le presentaba ocasión, jamás dijo que el entrar en la orden es lo mismo que si se acabara de recibir el bautismo, o que la vida religiosa sea igual a este sacramento.

(1) 2. 2., qu. 189, a. 3 ad 3: “*Legitur in Vitis Patrum (libro 6 libello 1, n. 9), quod eandem gratiam consequuntur religionem intrantes, quam consequuntur baptizati. Si tamen non absolventur per hoc ab omni reatu poenae, nihilominus ingressus religionis utilior est quam peregrinatio Terrae sanctae.*”

(2) *Sent., dist. 4, qu. 3 a. 3, qu. 1*: “*Dicitur aliquid baptismus secundum proportionem ad eundem effectum, et sic dicitur baptismus poenitentiae et baptismus sanguinis*”, como dice al propósito el Lombardo.

(3) *Contra impugnantes Dei cultum et religionem, c. 1, n. 2*: “*Sicut autem in baptismo homo per fidei religionem Deo ligatur, peccato moritur; ita per votum religionis non solum peccato, sed saeculo moritur, ut soli Deo vivat in illo opere, in quo se Deo ministraturum devovit fidei.*”

Y es lo cierto que presentada escuetamente así, la afirmación sería falsa, o, cuando menos, equívoca. El que hace los tres votos en pecado mortal, no solamente no recibe ninguna gracia, sino que atrae sobre sí la ira de Dios (1), y Sto. Tomás dice terminantemente que en el estado de perfección hay sujetos que tienen caridad imperfecta o que no tienen ninguna, como muchos obispos y religiosos que se hallan en pecado mortal, mientras que muchos buenos sacerdotes seculares tienen la caridad perfecta (2). El, como todos los demás doctores católicos, quiere la sincera y PLENA ENTREGA A DIOS, porque “es requisito común a todas las órdenes que cada individuo de ellas esté obligado a entregarse TOTALMENTE y servir a Dios” (3), de suerte que el que entra en religión o profesa en ella, no se reserve cosa alguna de las exteriores ni de las inferiores, sino que de todas, al igual que de sí mismo, haga a Dios un verdadero sacrificio. Se refieren, pues, esos doctores a la DISPOSICION INTERIOR, al ACTO DE CARIDAD PERFECTA, que se manifiesta por medio de los tres votos. Pero el total rendimiento a Dios incluye y presupone la reconciliación con Dios, en tanto que a la medida del amor y del rendimiento y sacrificio se satisface por las penas que aún quedan sin descontar por los pecados ya perdonados (4).

(1) Cf. Cayetano sobre la 2. 2., qu. 189, a. 3.

(2) *De perfect. vitae spiritualis*, c. 26. Es tradición antigua, y nada tiene de inverosímil, que uno de los padres del yermo vió en un éxtasis “multos de habitu nostro monachali euntes ad supplicium et multos laicorum euntes in regnum Dei.” (*Vitae Patrum*, MIGNE, t. 73, c. 806). Esta visión confirma también la doctrina católica de que la entrada en la religión, la toma de hábito, y la profesión por sí solas no bastan, sino que es preciso que lo interior corresponda a lo exterior.

No desmiente la marca de fábrica la circunstancia de que Lutero (Weim., VIII, 657) utilice también este pasaje contra la Iglesia, después de haberlo falseado y adobado a su gusto, dando a entender que el infierno estaba atestado—*infernum repletum*—de religiosos que se precipitan allá por batallones, (*turmatim*), como si Dios le hubiera hecho tal revelación” *ut erroris operationem tunc ingredientem ostenderet et differret*”. También esta chorretada figura en Kawerau sin comentario alguno.

(3) 2. 2., qu. 188, art. 1 ad 1m.

(4) Luego de haber citado el pasaje de las *Vitae Patrum* en el 4a. Sent., dist. 4., qu., 3a. a. 3, dice Sto. Tomás; “*Sed hoc non est quia talis a satisfactioe absolvatur, sed quia eo ipso, quod suam voluntatem in servitutem redegit propter Deum, plenarie pro omni peccato satisfecit, quem cariorem habet omnibus rebus mundi, de quibus tan-*

El que escribió en su bandera la máxima epicúrea de que no es posible resistir a la naturaleza; el que admite como primer principio que la concupiscencia es totalmente irrefrenable, no entiende esta doctrina porque no le queda ya capacidad de comprender qué cosa sea la victoria sobre sí mismo, la abnegación del propio *yo* y el sacrificio; ha renunciado a toda defensiva contra el viejo Adán y a toda colaboración con la divina gracia: tal era la situación de Lutero.

Vamos a concluir. Cuando llamó a Sto. Tomás inventor del “bautismo monástico”, Lutero engañó a sus lectores o puso de manifiesto su ignorancia. Tal vez son ciertos los dos extremos. Por lo demás, él conocía las *VITAS PATRUM* y el tratado *De precepto et dispensatione* de S. Bernardo, puesto que los cita repetidas veces. Pues entonces ¿a qué vienen todos estos trampantojos, y, por contra, una exposición totalmente errada de la doctrina misma?

12.—EL “BAUTISMO MONASTICO” DE LOS CATOLICOS, SEGUN LA EXPOSICION QUE DE EL HACE LUTERO, ES UNA APOSTASIA DEL BAUTISMO DE CRISTO.

Hacia Lutero una habilísima maniobra atribuyendo falsamente la totalidad de las precitadas doctrinas a Sto. Tomás; sabía perfectamente que éste era, después de S. Agustín, el doctor más considerado en la Iglesia, y como Lutero no retrocedía ante ningún obstáculo si se trataba de combatirla, no escrupulizó en hacer despreciable a Sto. Tomás, por más de que, como se verá claro en el discurso de esta obra, desconocía la doctrina del Sto. Doctor. Aquel, que,

*tum posset dare, quod eleemosynis omnia peccata redimeret, etiam quantum ad poenam”. 2. 2., qu. 189, a. 3. ad 3. “Rationabiliter autem dici potest, quod etiam per ingressum religionis aliquis consequatur remissionem peccatorum. Si enim aliquibus eleemosynis factis homo potest statim satisfacere de peccatis suis (sec. illud Daniel, 4, 24: Peccata tua eleemosynis redime): multo magis in satisfactionem pro omnibus peccatis sufficit, quod aliquis se totaliter divinis obsequiis mancipet per religionis ingressum quae excedit omne genus satisfactionis”. Según resulta de estas dos pasajes, Sto. Tomás toma el “remissio peccatorum” por “remissio poenae pro peccatis”. Cf. además *De perf. vitae spirit.*, c. 11 y *supra*, pág. 88 toda la explicación del *Lavacrum conscientiae*.*

según dejamos dicho en el párrafo sexto, consideraba la mentira como un recurso útil para lograr su intento, no advirtió la necesidad de probar la justicia de sus acusaciones ni la de instruirse más a fondo en la doctrina católica.

La aseveración de Lutero (1) de que la teoría del “bautismo monástico” fué introducida por Sto. Tomás, por medio de los monjes, en todas las órdenes, en todos los conventos y en el corazón de todos los religiosos, no merece ya consideración alguna; pero cuando dice que esa doctrina ha martirizado por toda la vida a tantas almas, hasta precipitarlas por desesperación en el abismo del infierno, este aserto debe ser llamado a examen, porque el denominado “bautismo monástico” en el sentido católico, es decir la PERFECTA consagración a Dios, el sacrificio interno de sí mismo formalmente ofrecido a la divinidad no puede atormentar a nadie ni arrastrarlo a la desesperación y precipitarlo en el infierno, pudiendo ocurrir esto solamente si se ha hecho reserva de alguna cosa como la soberbia, el orgullo y la falsedad, o si poco a poco se llega a la infidelidad para con Dios y se vuelve a tomar lo que antes se le había ofrecido. ¿Qué es lo que significa, por lo tanto, Lutero con el nombre de el “bautismo monástico” de los católicos?

Todo lo que oímos a Lutero decir en los notas marginales al sermón de Ermann Rab, nos hace ya barruntar que él atribuye al “bautismo monástico” un significado totalmente erróneo, y hasta impío: y en realidad es así. En el fondo ésta es la misma idea que enteramente da por sobreentendida en todas las obras buenas, es decir, que por los pecados se PIERDE el bautismo, y que, por ende, se hace preciso aplacar a Dios mediante las obras: “apenas hemos tirado las chancletas de los niños, y apenas hemos salido del sagrado baño, ya tenemos a esos (a los papistas) que vienen a despojarnos de todo, predicando: ¡OJO CHIQUILLO! TU HACE YA UNA BARBARIDAD DE TIEMPO QUE HAS PERDIDO EL BAUTISMO y manchado la toca bautismal con el pecado; ahora debes pensar en hacer penitencia y satisfacer por tus pecados, pongo por caso, con muchos ayunos, rezos, peregrinaciones y fundaciones hasta que logres

(1) V. *supra*, p. 265.

aplacar a Dios, y así recobrar la gracia”. En conformidad con esto, habla él allí también del “BAUTISMO DE LAS OBRAS”, en cuanto que los papistas en realidad y prácticamente suprimen el bautismo de Cristo, y “EN EL LUGAR DEL BAUTISMO colocan LAS OBRAS NUESTRAS fraguando de esta manera un segundo BAUTISMO, no de agua, sino de obras. Y fijate bien en la desvergüenza con que han equiparado al bautismo su monacato y vida claustral” (1). Toda la familia monástica ha “olvidado su bautismo, se ha metido en el convento, se ha calado la cogulla y se atavió con las demás divisas, queriendo encontrar allí a Dios, y pretende que sea ésta la manera de servirle y de ganar el cielo” (2).

Dice otrosí que mediante el “bautismo monástico”, con el cual *se torna el alma pura e inocente*, se RENIEGA DEL BAUTISMO de Cristo, porque el sentido del voto ha de ser éste: “¡querido Dios! hasta el presente yo estaba en la convicción de que mediante el bautismo y por la palabra de tu caro Hijo yo estaba seguro de que tú eras un Dios misericordioso; pero lo que es desde ahora, DOY UNA HIGA A ESA CREENCIA Y DECIDO aprovecharme del nuevo BAUTISMO MONASTICO de mis propias obras” (3); y la razón es, porque como se lee en el mismo lugar, “bajo el papado, el santo bautismo de Cristo y su reino, con toda la magnificencia de su gracia, ha sido desconocido y en manera alguna fué entendido por los que se han creído en el caso de reducirse a las propias obras y al propio merecimiento. Esos, en efecto, *consideran el bautismo como una obra perecedera, de mucho tiempo atrás pasada y desaparecida por los pecados posteriores, y no como eterna y permanente promesa de la gracia, bajo la cual y en la cual permanecemos sin interrupción y a la cual retornamos si caemos*; mas un papista no puede comprender estas cosas” (4).

Sin embargo, según escribió algunos años más tarde,

(1) Erl., 16-89; 99; 93 y s., año 1538. Así también en Erl., 49, 166, con relación a la pérdida del bautismo y a la entrada en el monasterio.

(2) Erl., 19, 86 (1535).

(3) Erl., 31, 292 (1533).

(4) Erl., 31 292 y s.

el papa y sus allegados debían apropiarse estados y órdenes especiales superiores, y forjarse también un *bautismo monástico* de más alta categoría, porque para ellos el bautismo y los estados de vida cristianos son COSAS DE MENOS VALER (1). Todo esto lo da él como *cosa cierta de todo en todo*, por más de que podríamos replicarle empleando sus propias frases: “eso es una doble hediondez y una triple mentira” (2).

Lutero emplea con toda picardía la palabra *bautismo monástico* para que resulte más claro el contraste con el “bautismo de CRISTO” y para hacer creer al mismo tiempo que ambos a dos pertenecen a la *misma categoría*.

Pero ¿quién ha enseñado esta doctrina? S. Jerónimo y S. Bernardo, como así tenía que ser, y según queda ya indicado (3), consideraban el “segundo bautismo” como una renovación o corroboración de los votos del bautismo cristiano; los demás doctores que han tratado de la materia, no entran en cuenta. ¡Pero qué desahogo se necesita de parte de Lutero para atreverse a sostener que, según la doctrina católica, el bautismo es una cosa temporera y deleznable, que se pierde con el pecado y no vuelve jamás a recobrase! ¿Nunca había oído acaso Lutero hablar del carácter *indeleble* que según la doctrina católica se imprime en el bautismo, y que jamás se destruye ni aun en los apóstatas, al decir de S. Agustín? (4). El bautismo *nunca* se pierde, porque toma su eficacia de la pasión de Cristo, como enseña terminantemente Sto. Tomás al unísono de la Iglesia; y como quiera que los pecados cometidos después del bautismo no quitan la eficacia de la pasión de Cristo, así tampoco quitan el bautismo (5). Los pecados mortales no hacen más que *impedir* el efecto del bautismo (6): por manera que con ellos se pierde la *gracia bautismal* (aunque no irreparablemente) y se rompe el

(1) Erl., 49 88 y s. (1538).

(2) Erl., 23, 133 (1523). (Tomo 20).

(3) *V. supra*, pág. 266.

(4) *Contra ep. Parmeniani*, l. 2, c. 13, n. 29.

(5) 3 p., qu. 66, a. 9 ad 1: “*Baptismus operatur in virtute passionis Christi. Et ideo sicut peccata sequentia virtutem passionis Christi non auferunt, ita etiam non auferunt baptismum, ut necesse sit ipsum iterari*”. Aquí Sto. Tomás expone la doctrina corriente.

(6) *Ibid*: “*Impediunt effectum baptismi*”.

vínculo bautismal. La reanudación de este vínculo no se consigue, pues, mediante el “el bautismo monástico, ni por el monaquismo, sino por medio del sacramento de la penitencia (1), y este sacramento, a su vez, tiene por bases incondicionadas la sangre de Cristo y el bautismo previamente recibido. Mediante el “*monaquismo*” se facilita la renovación, o, mejor dicho, la corroboración del *vínculo bautismal*, pero esto no es de necesidad al efecto.

Ya dejo dicho en páginas anteriores (2) cómo Lutero un año después de su apostasía, en 1521, trataba de hacer creer que estaba A OBSCURAS con respecto a la *calidad de la DISPOSICION* que tenía él cuando pronunció su voto. Ocho años más tarde, lo sabía mejor: “yo, por lo que a mí toca, no entré en el convento para servir al diablo, sino para *ganarme el cielo* con mi obediencia, castidad y pobreza” (3). Otros cuatro años pasados, estos, doce a contar desde 1521, lo sabía mucho mejor todavía, pero contra su conciencia se abalanza desbocado a esta monstruosa afirmación: “¿Me preguntas de qué hice voto cuando juré mi monacato? POCO MAS O MENOS DEBI DE VOTAR CON ESTA INTENCION: Dios eterno, *yo te hago voto de llevar una vida tal*, que ella no sólo valga tanto como el bautismo, la sangre y la pasión de tu querido Hijo, sino que *tampoco de aquí en adelante necesite de su sangre y pasión*; y para lo futuro quiero abrirme con mis obras un camino que me lleve a tí. *El no tiene que ser mi camino, y ha mentido descaradamente cuando dijo: “Ninguno llega al padre sino es por mí”*; aquí estoy yo, que quiero llegarme a tí y hacer bienaventurados con las obras mías que yo les comunicare a ellos, vendiéndoselas por una fanega de trigo, también a otros cristianos que tu hijo

(1) *Ibid.*: “*poenitentia superveniente tollitur peccatum, quod impediabat effectum baptismi*”. Cf. además lo que dice a este propósito el *Lavaeum conscientiae* del siglo XV, arriba citado en la pág. 83, n. 1.º. Se comprende perfectamente que el conocidísimo teólogo de la orden de los ermitaños de Germania, contemporáneo de Lutero, que lo conocía personalmente, Juan v. PALTZ, estuviese totalmente ignorante del bautismo monástico mediante el cual se recobraba la gracia perdida, mientras que estaba muy bien enterado del sacramento de la penitencia. (*Suppl. Coelifodine*), (Erfurdiae, 1504), fol. Lij.

(2) *V. supra*, pág. 86.

(3) Erl., 36, 409, año de 1529.

debía haber conducido a tí. De hoy más, QUIERO SER YO EL CAMINO por el cual lleguen a tí tus pobres cristianos y santos. Que tal haya sido la idea fundamental de mi voto no puede negarlo ningún corazón sincero, siendo verdad manifiesta que nosotros hemos conservado el *bautismo monástico* como nuestra santidad y la costumbre de comunicar y vender nuestras buenas obras al común de los cristianos. Esto es demasiado claro y hasta las piedras deben decir que sí" (1). Por aquí se ve en qué abismo se había ido despeñando poco a poco Lutero. En 1521 tenía él, por lo menos con relación a ese punto (2), cierto rastro de pundonor, y no se atrevió a decir por entonces que EL MISMO había pronunciado su voto en esa forma, y aun se creyó precisado a confesar que esto no podía mantenerse con respecto a la totalidad de los religiosos. Doce años más tarde, en 1533, no sentía ya ninguna indecisión; había perdido ya el pudor, y por eso tuvo el arresto de escribir que *había hecho* el voto con el ánimo de no tener en lo sucesivo necesidad de la sangre de Cristo, porque desde entonces era su vida equiparada al bautismo, sangre y pasión del Redentor, y porque Cristo no era su camino, toda vez que las obras propias eran, tanto para él como para los demás el camino para llegar al padre sin necesidad de Cristo (3).

Solamente ahora puede comprenderse plenariamente la doblez de Lutero con respecto a la interpretación que da del *Perdite vici* de S. Bernardo, y nadie se extrañará de que hable difusamente de este particular precisamente en un opúsculo que publicó en 1553 (4). Con aquellas palabras que ya hemos explicado (5), dice Lutero que S. Bernardo es "como yo mismo, en realidad, un verdadero após-

(1) Erl., 31, p. 285. (En la *Breve respuesta* ya citada, del año 1533).

(2) Por lo demás, ya había escrito que no solamente los votos monásticos eran más alabados que el bautismo de Cristo (Weim., VI, 440), sino que mediante el voto se reniega del bautismo. V. *supra*, pág. 78.

(3) V. *supra*, pág. 72, donde he citado las oraciones que en el acto de la profesión de Lutero fueron rezadas sobre su cabeza y en las cuales la orden es designada únicamente como un camino que conduce a Cristo.

(4) Erl., 31, 287 y s.

(5) V. *supra*, pág. 47.

tata y un perjuro religioso exclaustado, puesto que, si bien no dejó el hábito ni se escapó del monasterio, ni se echó mujer, su corazón nos dijo, sin embargo, que el debía y quería alcanzar la bienaventuranza, no esperando ninguna cosa del monaquismo, sino solamente del mérito y justicia de Cristo". Si S. Bernardo hubiera creído que "su bautismo monástico era suficiente y que lo hubiera tornado puro como un niño inocente que acaba de ser bautizado... entonces habría dicho: está bien, Dios amado: ¡ahora ya puedo morir! Aquí me presento con mi bautismo monástico y mi santidad monacal puro e inocente; abridme de par en par todas las puertas del cielo, que ya lo tengo bien merecido... Pero Bernardo refrena su vuelo a lo alto, retrocede, deja a un lado el monaquismo y se amarra a la pasión y sangre de Jesucristo. De la misma suerte deberían acabar en la apostasía todos los monjes, dar al traste con su bautismo monástico y hacerse perjuros, si no quieren irse todos al diablo con su capucha y cerquillo".

Para quien tenga sentido común y esté exento de prejuicios, no es necesario hacer notar que todo este discurso de Lutero es *de subjecto non supponente*, y versa sobre una cosa imaginaria. No deja de ser chocante que el "reformador", después que en la misma obra, diez páginas antes, había hecho a Sto. Tomás inventor "del perjuro, traidor y apostático *bautismo monástico*", ¡haga aquí a S. Bernardo vivir "por largo tiempo en el "bautismo monástico" y luego le haya hecho abandonarlo! El "reformador", como ocurre a menudo en otros lugares, habla aquí según sobre la marcha le viene a cuento, y esto ya no es para nosotros una novedad.

Ya que se empeñó en hacer del bautismo un argumento contra la "vida monástica", *por necesidad* tenía que recurrir a la mentira, porque la verdadera doctrina católica no le prestaba ningún apoyo. Y fué y mintió; y es él precisamente quien más que ninguno de sus precursores deprimió la dignidad del bautismo, toda vez que, a contar desde 1516, la regeneración del bautismo no consiste, en su sentir, en la remisión del pecado, porque todavía después del bautismo subsiste el pecado original; solamente que no se nos imputa. Si Lutero deseaba aparecer conse-

cuenta, debía enseñar exactamente lo mismo que calumniosamente achacaba a los católicos. Y en efecto, nos dice en su homiliario: “Los que no combaten contra sus pecados, sino que consienten en ellos, *reinciden en el pecado original y quedan como se estaban antes de recibir el bautismo*” (1). Por lo tanto, en su opinión, ¡el bautismo se anula en ese caso! Luego el pecador no solamente se encuentra en pecado, sino *en el pecado original*; Lutero lo afirma terminantemente, y por que no haya lugar a duda, añade, “como *antes del bautismo*”. Y entonces ¿habría necesidad de repetir el bautismo? ¡Dios nos libre! ¡Basta con la fé! Pues si la fe basta en ESTE caso ¿porqué no bastó en LA PRIMERA VEZ? ¿Para qué sirve el bautismo? La conservación del bautismo es una grande consecuencia en el sistema luterano.

§ 13—IMPOSTURA DE LUTERO CUANDO DICE QUE
EL ESTADO MATRIMONIAL ES CONDENADO POR
EL PAPA COMO PECAMINOSO.

Máximas deletéreas de Lutero acerca del matrimonio.

La afirmación de Lutero de que el estado conyugal está prohibido y condenado por el papa se funda en el error del heresiarca, ya mencionado y examinado en el párrafo sexto, de que, según los papistas, el verdadero culto de Dios no se encuentra sino en el estado claustral; que para hallar la justificación, para escapar del infierno y de la ira de Dios y para hacer penitencia de sus pecados, es necesario huir del mundo y refugiarse en un convento, y que los VOTOS deben considerarse como cosas indispensables para la salvación (2).

Así describe Lutero también en 1527: (A juicio de los papistas) “quien quiera negociar con Dios y con las cosas espirituales, no debe ser casado o casada; y en tal forma (ellos) han disuadido del estado matrimonial a la juventud, que

(1) Erl., 15, p. 55.

(2) *V. supra*, § 6, pág. 82 y s. y pág. 180 y s. y también más adelante, §. 13, A.

ésta se ha revocado en la fornicación. De ahí ha venido que entre ellos no se repunte la vida matrimonial como un estado de vida cristiano, ni como una buena obra” (1).

‘Si Dios no lo hubiera estorbado, todas las mujeres hubieran hecho voto de que sus hijos e hijas se hiciesen “clérigos” (echándose cada una la cuenta): yo no fuí casta ni virgen; anda que los sean los hijos” (2). Según ellos el único estado santo es el monacal, pues que en el estado del matrimonio se vive para el mundo (3). Siendo así, no hay puesto decente para el estado conyugal, y hay que tirarlo por la borda. Si Lutero hubiera querido ser consecuente con sus premisas, se hubiera visto comprometido a sostener también la otra impostura de que el estado matrimonial no solamente está prohibido por la Iglesia, sino también condenado por ella como anticristiano, y así lo hizo por fin. Pero al principio estaba interesado en defender el matrimonio estaba prohibido por el papa, aunque no condenado.

A) *De cómo el matrimonio estaba prohibido, pero no condenado por el papa.*

Cuando Lutero escribió su obra *sobre los votos monásticos*, entre otras cosas trató de demostrar que era un error la prohibición del matrimonio a los monjes, fundándose el voto de castidad en esa prohibición, que estaba condenada por S. Pablo como una apostasía de la fé. Aduce como prueba el pasaje escritural de la epístola I ad Tim., 4, 1-3 en el que el Apóstol habla de aquellos hombres que en lo venidero “apostatarían de la fe” y, entre otras cosas, “prohibirían el matrimonio y el uso de ciertos alimentos” (4). Concluye Lutero que, fundándose en este único texto escritural, se atrevía a libertar de sus votos a todos los monjes, como antes lo había hecho ya con los sacerdotes seculares (5). No se endereza el texto paulino—dice

-
- (1) Weim., XXIV, 55 (1527).
 - (2) Weim., XXVII, 24 (1528).
 - (3) *Ibid.*, p. 26.
 - (4) Weim., VIII, 596 (1521).
 - (5) *Ibid.*, 597 (1521).

Lutero—como pretenden los papistas, contra los tacionistas futuros, porque Taciano no se había limitado a PROHIBIR el matrimonio, sino que también LO HABÍA CONDENADO COMO MALIGNO Y PECAMINOSO. El papa y los papistas no *condenaban ni las comidas, ni el matrimonio*, sino que se limitaban a *prohibirlos*. Por consiguiente aquellos de quienes habla S. Pablo no son los tacionistas, sino el papa y los papistas. Tan pagado quedó Lutero de su interpretación de aquel texto escritural, que acaba por apostrofar a todo el mundo con las siguientes palabras: “¿Hay alguno que pueda contradecir estas razones? ¿No son ellas asaz claras e irrefutables (1) ?” Como de estas frases suele utilizar el “reformador” con sobrada ligereza cuando sus argumentos son menos consistentes que nunca, como sucede en el presente caso.

¿Quiénes son, según S. Pablo, aquellos a los cuales los advenideros herejes habían de prohibir el matrimonio? ¿Tal vez aquellos que para siempre han preferido al matrimonio la continencia y virginidad? Seguramente que no, porque se pondría en contradicción consigo mismo y con cuanto en el párrafo sexto (2) le hemos oído enseñar acerca de la virginidad. No pudo referirse sino a los que están en libertad de casarse o de permanecer continentes, porque este último estado no es de obligación, y a ese estado le cuadra lo que dice S. Pablo, *melius est nubere quam uri* (3).

Pero lo que menos le importaba a Lutero era entender ni explicar los textos escriturales; no se fijaba nada más que en las palabras, combinándolas de un modo puramente mecánico, porque de otro modo fracasaría en su intento.

Su objetivo era desprestigiar a la iglesia todo lo posible y presentar su doctrina como contraria a la Escritura, y por eso también aquí repite a cada paso la misma impostura, como lo hace en otras materias. En 1522 vuelve de nuevo sobre el pasaje de S. Pablo en la carta a Timoteo, donde dice, que vendrán doctores hipócritas, enseñando doctrinas diabólicas y vedando el matrimonio y las viandas criadas por Dios. “He aquí cómo él mismo llama

(1) *Ibid.*, p. 597 y s. (1521).

(2) *V. supra*, pág. 93 y s.

(3) *I. Cor.*, 7, 9.

doctores diabólicos a los que prohíben el matrimonio, dice Lutero. Y no se refiere a los secuaces de Taciano, como dice la boca embustera de Dresde [Emser], porque estos no prohibían el matrimonio, sino que lo condenaban COMO ESTADO PECAMINOSO. S. Pablo, en cambio, habla exclusivamente de los que SE LIMITAN A PROHIBIRLO, pero sin condenarlo ni considerarlo como pecaminoso. *El papa no dice como las tacionistas que el matrimonio sea cosa mala o pecado*, ni siquiera que la carne, los huevos o la leche sean malos o pecaminosos; pero los prohíbe so color de virtud, como aquí dice S. Pablo” (1), etc. Refiérese Lutero al mismo texto cuando al año siguiente escribe: “Su majestad el papa ha prohibido el matrimonio, porque debían venir aquellos que lo prohíben. El papa se las ha compuesto para que el hombre no sea hombre, y la mujer no sea mujer” (2). También en 1527 se le transparentan ideas semejantes, a lo menos en parte (3). No es preciso tratar más por extenso de tales divagaciones de Lutero, puesto que él mismo acabó luego por atacarlas como lo veremos en el capítulo siguiente.

B) *El matrimonio fué condenado por el papa como estado pecaminoso e impuro.*

El mentir, quiere memoria, y quien soltó una mentira, no suele acordarse luego de lo que dijo de antemano. Esto le sucedió puntualmente a Lutero: él hizo la ratonera y quedó cogido en ella. Habiendo escrito en 1521 que el papa había solamente *prohibido* el matrimonio, en 1527 le oímos decir: “era punto menos que una deshonra que una joven o un joven se desposasen, *como si fuese cosa vedada por Dios*” (4). “Ellos atribuyen al diablo el estado matrimonial” (5). Y poco después, desbarra más todavía.

(1) *Wider den falschgenannten geistlichen Stand*, Erl., 28, 194.

(2) Weim., XIV, 157.

(3) Weim., XXV, 19.

(4) Weim., XXIV, 122-124.

(5) Weim., XXVII, 26, 29, (19 de enero de 1538). El mismo año: “Lo han aniquilado” Erl., 63, 273.

En efecto; en tanto que Lutero aun en 1530 sostiene que el papa no aprueba, sino que hasta *prohíbe* (1) el amor de la mujer, es decir, el matrimonio, un año más tarde ya decía que el papa condenaba (como los tucianistas) el matrimonio y que los escolásticos lo habían considerado solamente desde el punto de vista exterior, hablando, por lo tanto, de él *sin diferenciarlo de cualquier otro género de vida deshonorosa*" (2). Así Lutero, según sus propios principios, debe admitir que Pablo en el texto citado hace poco (A), NO había tenido presentes a los papistas. De aquí en adelante, irá siempre de mal en peor, y de una manera especial en 1533. Si un tiempo había predicado Lutero que el papa desprecia, *detesta* y rechaza el estado conyugal (3), en su *Breve respuesta al duque Jorge de Sajonia*, da un desmesurado paso de avance, intentado allí demostrar, entre otras cosas, que el religioso por el voto de castidad *renuncia al matrimonio como a cosa deshonesto*. Su argumento es el siguiente: "¿Qué es lo que yo he prometido en mi voto de castidad? He negado el matrimonio, porque si cuanto hay fuera del matrimonio es deshonestidad, quiere decir, adulterio, fornicación, impudicia, etc., yo no voy al claustro para renunciar a ello (esto es, prometer no hacerlo) puesto que ya está de antemano prohibido por Dios, así al seglar como al monje: por manera que yo, al renunciar al matrimonio antes bien he renunciado a la castidad, porque Dios mismo le llama al estado conyugal "castidad, santificación y pureza" (*I Thes.* 4, 3 y s.; *Hebr.*, 13, 4). Pues cádate que esta santificación, pureza y verdadera castidad yo la he desautorizado como si fuera verdadera deshonestidad; yo, por ende, no puedo ser casto, porque desautorizo esta castidad encomiada por Dios, quien prescribió que se tuviese en grande honor. Por lo tanto, un monje que en su castidad no puede renunciar nada más que al matrimonio, por necesidad tiene que renunciar al estado matrimonial como a una cosa deshonesto, y, donde no, ¿para qué hacer voto de castidad? Pero supuesto que lo hace, con ello en primer lugar blasfemá de Dios y lo da por embustero a él y a su criatura y a su palabra que en-

(1) Erl., 41, 294.

(2) Erl., 18, 271.

(3) Erl., 1, 161.

salza ese estado como honorífico, casto, puro y santo; en segundo lugar insulta a cuantos se hallan en el estado conyugal, y en el sentido de su voto, la condición de padre y de madre debe apellidarse deshonestidad y todos los hijos nacidos del matrimonio serían hijos de la deshonestidad como si fuesen hijos de meretrices... Mas decidme ahora ¿éste no es un voto impío, embustidor y escandaloso? ¿No nos hallamos en presencia de un caso de ceguera" (1)? ¿Válganos Dios! Y por ventura cuanto aquí dice Lutero ¿no es impío y falso, a la vez que denunciador de la ceguera más espantosa?

Es verdad que el que hace el voto perpetuo de castidad promete también abstenerse de todas las acciones externas e internas contrarias a la virtud de la castidad, a la cual abstención estaba ya obligado por el precepto y la virtud de la castidad; pero se obliga de nuevo a ello mediante el voto; mas (aunque Lutero no se hace cargo de ello) es meramente una consecuencia del principal y primer objeto del voto de castidad del religioso, ésta de la abstención del matrimonio, de la renuncia a aquellos placeres carnales que en el matrimonio no son deshonestos, SINO PERMITIDOS. Por eso muchos escolásticos emplearon la locución de *votum continentiae*, voto de continencia (2), y aun mejor la de *virginitatis*, voto de virginidad (3) de mejor gana que la otra de *votum castitatis*, voto de castidad, y dieron como primer requisito esencial del voto de castidad la renuncia al matrimonio (4). Y así se explica la expresión aun por el mismo Lutero en 1518 cuanto todavía no estaba obcecado por el odio a la Iglesia (5). En 1533, cuando no reparaba en ningún medio,

(1) Erl., 31, 297.

(2) Cf., por ej., STO. TOMAS, *De perfect. vitae spirit.*, c. 8 y 9, donde emplea únicamente la expresión de "*propositum continentiae*" en el sentido de "a matrimonio abstinere". "Especialmente v. 2. 2., qu. 186, art. 4: *utrum perpetua continentia requiratur ad perfectionem religionis*, y esto precisamente con limitación al matrimonio. Lo mismo dice S. Buenaventura, *4. sent., dist 33, art. 2o. qu. 1; qu. 3a., etc.*

(3) STO. TOMAS, *Contra retrah. a religionis ingressu*, c. 1 y 2. 2., qu. 186, a 4.

(4) STO. TOMAS, *Contra impugn. religionem*, c. 1: "*votum castitatis, per quod abrenuntiatur coniugio*".

(5) *De decem praeceptis*; Weim., I, 483, 21: "*Sacrilegium, quod est cum religiosus, sacerdos, monialis et omnes alii, qui deo continentiam voverunt, fornicantur*".

por criminal que fuese, para hacer despreciable a la Iglesia, no desaprovechó el de la calumnia de que los religiosos renunciaban al estado matrimonial como si fuese una cosa ilícita y DESHONESTA, siendo la verdad que ellos se limitaban, por el contrario, a posponerlo meramente a la virginidad como lo menos perfecto a lo más perfecto.

Lutero en su opinión de 1523 está en contradicción palmaria con todo lo que había dicho en 1521 y en los años siguientes, esto es, que el papa veda solamente, mas no condena ni declara pecaminoso el estado matrimonial. Tampoco Lutero creía en aquel tiempo que por el voto de castidad se renuncia al matrimonio como a un estado deshonesto. Aun en 1523 declaraba ser efecto y ventaja de la virginidad *sobre la tierra* el de poder con ella servir a Dios; "porque un casado no puede consagrarse totalmente a la lectura y a la oración, antes bien, como dice S. Pablo en este lugar (*I Cor, 7, 33*), el casado está dividido, es decir, que debe emplear gran parte de su vida en procurar complacer a su consorte y, a la manera de Marta, está obligado á muchas atenciones inherentes a la vida conyugal. Una virgen, por el contrario, está indivisa y exenta de esas solitudes, y puede entregarse totalmente a Dios. **NO ES QUE CON ESTO QUIERA EL APOSTOL CONDENAR EL ESTADO MATRIMONIAL:** no dice que el casado esté apartado de Dios, sino que está dividido y entretenido en muchos cuidados, y no siempre le queda tiempo para la oración y para interesarse en *atender a la palabra de Dios*: y por más de que sus trabajos y afanes sean buenos; con todo, *es mucho mejor estar desembarazado y prestar atención a la palabra de Dios, porque con ello reporta beneficios y consuelos a muchos en toda la cristiandad*" (1). Pues apesar de estas prerogativas de la virginidad y del celibato, especialmente para los *ministros y anunciadores de la palabra divina*—enseña Lutero—todavía no condena S. Pablo el estado matrimonial. ¿Y qué se infiere de esto? Que tampoco la Iglesia ni el papa condenan el matrimonio cuando encomian preferentemente la virginidad; ni el religioso cree que sea pecado ni deshonestidad el matrimonio aunque a él renuncie de por vida. El cargo que más tarde

(1) Weim., XII, 138 y s.

hace Lutero a la Iglesia y al papa, es totalmente huero y resobado y desde muy antigua fecha rebatido. Tiene por base la idea completamente absurda, e inventada por Lutero contra la Iglesia, y que él impugna no sólo con respecto al matrimonio sino también sobre otras materias (1), y es la siguiente: que el dar patente de *mejor, más noble y más perfecto* a un estado de vida, lleva consigo la condenación de cualquier otro estado, dándole por *malo y reprobable*. Esta falsa idea fundamental es aprovechada hasta en nuestros tiempos por los teólogos protestantes en frecuentes ocasiones cuando atacan a la Iglesia (2). Pero S. Agustín en su tiempo, refiriéndose al tema de que ahora tratamos, escribía: “Toda castidad, la matrimonial y la virginal, tiene su mérito delante de Dios; y por más que el de esta última sea mayor y el de la primera inferior, ambas, sin embargo, son *agradables a Dios*, porque ambas son dones de Dios” (3). Por el hecho de que una cosa sea sobrepuesta a otra, no se condena a la inferior. “Algunos leyendo en las Escrituras las alabanzas de la virginidad, por esto mismo condenaron el matrimonio, a la vez que otros, viendo calificado de casto el estado matrimonial, lo equipararon por ello a la virginidad” (4). El santo doctor de la Iglesia tenía presentes a aquellos que a semejanza de Lutero y de los teólogos protestantes van a dar siempre al extremo contrario para maniobrar contra la Iglesia. ¿No es verdad que parece que S. Agustín hablaba, en efecto, de Lutero y de sus secuaces cuando decía que había quien se gloriaba de que no se pudiese replicar a Joviniano alabando las nupcias, sino sólo vituperándolas (5)?

(1) V. por. ep., *supra*, pág. 219.

(2) Por ej., ZIEGLER, *Gesch. der Ethik* (1886), II, 300; SEEBERG, *Leherb. der dogmengesch.* II, 258. “El pecado, dice Seeberg, l. c., a propósito del pretendido ideal católico de la vida, fué hallado por todos en el apetito carnal de la naturaleza, que como tal, era malvada”. Viene luego la aplicación práctica: “aquí las ideas de Lutero han producido vigorosa reacción!” No comprendió Seeberg que Lutero no había hecho otra cosa más que apalear un maniquí contrahecho por él mismo.

(3) *Sermo* 343, n. 4. En el *De bono conjugali*, n. 9, 27, 28 y en otros lugares, repite la misma idea.

(4) *De fide et operibus*, n. 5: “*Quidam intuentes in scripturis sanetae virginitatis laudem, connubia damnaverunt; quidam rursus ea testimonia consectantes, quibus casta coniugia praedicantur, virginitatem nuptiis aequaverunt*” etc.

(5) *Retrac.*, l. 2, c. 22, n. 1:

No se explica con menos claridad S. Jerónimo, si bien colma de elogios la virginidad. A la objeción que se le opuso: "Tú te atreves a vilipendiar el matrimonio que, sin embargo, ha sido bendecido por Dios", responde el santo: "No es envilecer el matrimonio dar la *preferencia* a la virginidad puesto que nadie compara el mal con el bien" (1). "¿Por ventura—dice S. Ambrosio—a las personas que están en libertad de elegir su consorte, no les será lícito elegir a Dios antes que a ningún otro?" (2). Como Cristo nos enseña que no se debe reprobar el matrimonio que El aprueba, nos enseña asimismo (3) que el tender a la castidad virginal es preferible al matrimonio, porque en el mismo lugar dice: "El que puede entender, que entienda" (4). "Ninguno, pues, concluye, que ha escogido el estado matrimonial, vilipendie la virginidad, y ninguno de los que siguen la virginidad condene el matrimonio" (5). Las mismas ideas dominan también en la Escolástica. "El matrimonio y los cuidados de las cosas temporales, escribe STO. TOMAS, *no son impedimentos del amor de Dios*, ni por lo tanto, pecaminosos y reprobables, sino que solamente son estorbo para la mayor, y más desembarazada actividad del amor divino" (6). Ni tampoco son diferentes las máximas de la liturgia. Ya en el antiguo *Sacramentarium Leonianum* (7), en la consagración de las vírgenes, se hace notar que el honor y la dignidad del matrimonio no quedan limitados por ninguna prohibición, y que la bendición vir-

(1) *Ep. 22 (ad Eustochium)*, n. 19: "Dicat aliquis: et audes nuptiis detrudere, quae a Deo benedictae sunt? Non est detrudere nuptiis, cum illis virginitas antefertur. Nemo malum bono comparat. Gloriantur et nuptiae, cum a virginibus sint secundae. Crescite, ait (Gen. 1, 28), et multiplicamini et replete terram" etc.

(2) *De virginitate*, c. 5 n. 26: "Quibus licet sponsum eligere, non libet deum praeferre?"

(3) *Matth.*, 20, 30.

(4) *De virg.*, c. 6, n. 31.

(5) *Ibid.*, n. 34: "Nemo ergo vel qui coniugium elegit, reprehendat integritatem, vel qui integritatem sequitur, condemnet coniugium. Namque huius sententiae adversarios interpretes damnavit jam dudum ecclesia", esto es, los herejes, Taciano, Marción, Manés, y en general los gnósticos.

(6) *V. supra*, pág. 164 n. 3.

(7) *Ed. CH. LETT FELTOE* (Cambridge 1896). Allí se lee en la p. 140: "Hoc donum in quasdam mentes de largitatis tuae fonte defluxit, ut cum honorem nuptiarum nulla interdicta minuisset, ac super sanctum coniugium initialis benedictio permaneret, existerent tamen sublimiores animae, quae in viri ac mulieris copula fastidirent

ginal sobre el santo estado del matrimonio continúa en su vigor, por más de que algunas almas superiores renuncien a él, eligiendo, de lo que en él hay de santo en su simbolismo sacramental, aunque den de mano a sus placeres sensuales (1).

Según queda ya dicho, Lutero en el período posterior de su vida, especialmente a contar desde 1533, no quiso saber nada de esta doctrina y aun tuvo el descoco de atribuirse a sí mismo de cuando era monje, una opinión que, no sólo no tuvo, sino que aun la había impugnado: "Los papistas han prohibido el estado matrimonial como *condenado por Dios*" (2). "Los pestilentes papistas y herejes han convertido en otros tantos pecados mortales todas las palabras y acciones de los casados. Y yo mismo, *cuando era todavía monje*, tenía la misma idea de *que el estado conyugal era un estado de vida condenado*" (3). Un año antes de morir, predicaba él que no se debía, como lo hace el papa y todos los suyos, *condenar y rechazar el estado matrimonial "como un estado pestilencial e impuro"*. Y "si estuviera en manos del papa el poder de crear hombres, él no crearía ninguna mujer ni las toleraría en todo el mundo. Y qué ocurriría en ese caso? Pues que el género humano desaparecería" (4). Lutero se desmintió a sí mismo, pues, como hemos visto al principio de este párrafo, todavía en 1521 y en años siguientes había dicho que el papa *no había*

connubium, concupiscerent sacramentum, nec imitarentur quod nuptiis agitur, sed diligerent quod nuptiis praenotatur. Agnovit auctorem suum beata virginitas et, aemula integritatis angelicae, illis thalamo, illius cubiculo se devovit, qui sic perpetuae virginitatis est sponsus, quemadmodum perpetuae virginitatis est Filius".

(1) Cf. también ISIDOR. HISPALEN., *De eccles. officiis*, l. 2, c. 20, n. 2. (MIGNE, *Patr. l.*, t. 83, c. 810): "*Non tamen coniugiorum honorabilis torus et immaculatum cubile sine fructu est; nempe soboles inde sanctorum, et quod laudatur in virginitate, coniugii est. Ideoque nec peccatum nuptias dicimus, nec tamen eas bono virginis continentiae vel etiam vidualis coaequamus*".

(2) *Opp. exeg. lat.*, VI, 279, hacia el año 1540.

(3) *Ibid.*, p. 288: "*Pestilentissimi papistae, et haeretici fecerunt peccata mortalia ex omnibus dictis et factis coniugum. Atque ipse ego, cum essem adhuc monachus, idem sentiebam, coniugium esse damnatum genus vitae*".

(4) *Erl.*, 20, 47 (1545). El sermón lo predicó en Mersburgo en la boda del reverendo señor Segismundo de Lindenau, deán del cabildo de Mersburgo".

condenado el matrimonio ni lo había calificado de pecaminoso. Si Lutero siendo ya hereje admitió esta conducta del papa, cuando aun era monje, poco antes, no podía considerar el matrimonio como condenado y delictuoso. Este segundo argumento hubiera sido mucho más eficaz [contra la Iglesia católica] que la afirmación de que el papa no hizo más que prohibir el estado matrimonial. Pero el “reformador” es así: desde 1530, época en que exacerbó mucho su campaña contra los católicos, él mismo se adobó una novela de su anterior vida religiosa, según se demostrará en el segundo volumen.

En 1539 se despacha así: “los papistas consideran el matrimonio como una verdadera impureza y pecado, de suerte que en ese estado no se puede servir a Dios”. “El papa, el diablo y la Iglesia son los enemigos del estado matrimonial: el estado matrimonial (según ellos) es fornicación, pecado, cosa impura, abominada por Dios. Y por más de que aun andan diciendo que es santo y que es sacramento, *esto es en ellos una trapacería procedente de su falso corazón*, porque si realmente lo reputaran santo y sacramento, no se les hubiera prohibido a los sacerdotes el matrimonio” (1). ¿Quién no suelta el trapo antes esta peregrina lógica del “reformador? Ya para entonces había desmentido cuanto había escrito en 1523, que el casado está comprometido con muchas atenciones propias de la vida conyugal (2) y hasta que, como había ya dicho en 1521, Cristo y Pablo alaban el celibato, porque el que vive en él, libre de los cuidados y tribulaciones de la carne, *más fácil y más desembarazadamente* se consagra día y noche a la palabra de Dios y a los actos de fe, mientras que un casado, tiene para ello el estorbo de los quehaceres de la casa (y está dividido) (3). Precisamente fundándose en la máxima del Salvador (Matth., 19, 12) y del apóstol San Pablo (I Cor., 7, 7; 32-34) se atribuyó desde los principios del cristianismo un valor muy elevado a la virginidad, considerándola todos como más apropiada para el servicio divino y para los voceros del Evangelio. Sobre esa base misma se reconoció cierta co-

(1) Erl., 25, 373 (1539).

(2) V. *supra*, pág. 233.

(3) Weim., VIII, 285, y *supra*, pág. 94.

nexión entre el celibato y la actividad para el reino de Dios. *Sin quererlo*, como hace poco hemos advertido, *también Lutero ha dicho lo mismo*. Por lo tanto, el celibato desde los primeros siglos de la cristiandad fué guardado por gran parte del clero, aun antes de que hubiese tenido el carácter de ley. ¿Se atentaba, por ello contra la santidad del estado matrimonial? Ya hemos oído a Lutero responder negativamente: “A pesar de eso, el apóstol no condena con estas palabras el matrimonio” (1).

Para encubrir SU EMBUSTE Y SUS CONTRADICCIONES, Lutero achaca mentiras y contradicciones a la Iglesia, y así, poco antes la echa en cara: “Vosotros quereis ser los señores de la Iglesia, y cuanto decís pretendéis que sea tenido por cabal. El matrimonio ha de ser bueno, y sacramento y todo, mientras lo tengais por conveniente, y ha de ser una impureza, esto es, un *sacramento merdoso*, que no puede servir a Dios, cuando os viniere a cuento” (2). Por virtud de tan estrafalaria insolencia, pretendía el “reformador” distraer la atención sobre su manera de cambiar de casaca a su talante. Y cuando escribía: “Supuesto que prohibís el matrimonio a los sacerdotes, vosotros debéis tenerlo por impuro y pecaminoso, según, en efecto, lo decís claramente: “*Mundamini qui fertis vasa Domini*” (3). Faltó a la verdad también en ello, porque bien debía de saber que este pasaje no se refiere a la abstención del matrimonio, sino que (lo propio que el *mundi estote* citado por él en otro lugar) (4), lo mismo en el antiguo que en el nuevo testamento, se refiere a la solicitud y obligación de los consagrados al servicio del altar de cultivar la pureza del corazón y de la conciencia (5). Cuando luego concluye:

(1) V. *supra*, pág. 280.

(2) Erl., 25, 1571. ¡En Lutero son frecuentes los epítetos de merdoso y puerco!

(3) *Ibid.*, pág. 373. Lutero cita solamente: *Mundamini qui fertis*. El editor IRMISCHER no sabía qué hacer de estas palabras, ni que el texto está tomado de Is., 52, 11.

(4) *Opp. exeg. lat.*, I, 169. El texto escritural es del *Levit.*, 11, 44.

(5) Esto es tan cierto, que algunos escolásticos, como Pedro de PALUDE y Gabriel BIEL, fundándose en el pasaje *Mundamini* exigían que los que se acercaran al sacramento del matrimonio fuesen puros en alto grado: “*Qui in mortali contrahit per verba de praesenti, peccat mortaliter, pro eo quod indigne suscipit sacramentum.*”

“Pero, si llaman a nuestras puertas acojamos a este borrico-papa y al papa-borraca con sus burros de juristas” (1), el “reformador” como tantas otras veces, se retrata a sí mismo en facha de carretero.

Pues aun le queda más bilis en el cuerpo: le consta asimismo a él que “el papa en sus libros *califica* al estado matrimonial de estado pecaminoso en el cual no se puede tributar a Dios un culto que sea de su agrado” (2). Ya que Lutero no puede contestarme, reto a los protestantes a que me digan dónde jamás aseguró el papa semejante cosa. Por final de lo que precede, remacha el clavo con estas palabras: “El papa-burro, no se fija más que en la semejanza extrínseca, y no en la diferencia que hay entre una esposa y una meretriz. A pesar de ello, el estado matrimonial es un estado puro y santo, no de por sí, sino en virtud de la decisión que Dios ha dictado sobre él. De otra suerte sería tan impuro como la barraganía; mas desde el momento en que dijo Dios: tú, debes ser marido, y tú, mujer, entrambos quedan más benditos que una monja. Con todo, *el papa-burro no se hace cargo* de que el estado matrimonial está fundado sobre la palabra de Dios” (3). Tal escribía Lutero en 1539; más en el año precedente sostenía precisamente lo contrario: “El papa *reconoce* que el estado conyugal *es una buena disposición de Dios y una obra buena*”; pero en un dos por tres se va del seguro, y empieza a chillar que el papa es de peor calaña que aquellos herejes que consideraban el matrimonio como un adulterio y se empeñaban en que ningún cristiano pasase al estado matrimonial; que igualmente el papa condenaba el consorcio como un estado carnal y pecaminoso y que por lo tanto no se debía pasar

Esai., LII: *mundamini qui fertis vasa Domini, multo magis qui suscipitis sacramenta quae sunt vasa gratiae* Cf. BIEL, *Sermones de tempore et de Sanctis* (Hagenau, 1520), fol., 20. Lutero, en cambio, se mantiene igual a sí mismo hasta poco antes de morir, porque en 1545 miente por este arte: “con la sentencia *purificaos vosotros los que llevais los vasos del señor*, ellos pretenden defender su celibato, en virtud del cual los sacerdotes no pueden casarse, y condenan como impuro el estado matrimonial. Ser puro quiere decir ser célibe y sin mujer”, etc., Erl., 20, 49. Con los embusteros es imposible atar cabos.

(1) Erl., 25, 373 y s. (1539).

(2) Erl., 44, 376 (1539).

(3) *Ibid.*

a las nupcias. Precisamente por eso, "los piadosos obispos que había en la Iglesia" tuvieron bastante que hacer para sostener el estado matrimonial y, para ello, del matrimonio *han hecho un sacramento*" (1). En resumidas cuentas, según el "reformador" el estado matrimonial se ha sostenido en la Iglesia a regañadientes del papa y ¡únicamente por los buenos oficios de los obispos, que se dieron maña para hacer de él un sacramento! Bien sabía él que con este trampantojo le era fácil coger en el lazo a los sacerdotes y a los monjes corrompidos; y estos, efectivamente, se dejaron persuadir en lo que canta un gallo de que habían, sin duda, renunciado al estado matrimonial por conceptuarlo pecaminoso y deshonesto, y que, casándose, desharían el entuerto.

C) *Embustes de Lutero sobre sus ideas ya apuntadas acerca del matrimonio.*

Pero volvamos al pasaje de 1540 en el cual Lutero apela a los principios de su monacato y dice que por aquel entonces consideraba él como un género de vida reprobado el estado conyugal e intenta darnos la prueba de ello: "Discutíamos sobre si sería lícito amar o pedir la mano de una doncella honesta, y si era pecado bromearse con la propia mujer. Yo quedé sumamente escandalizado de la opinión de BUENAVENTURA, el más santo de los monjes, cuando dice: no es pecado pedir en matrimonio una mujer, sino cosa permitida; también dice que el marido puede jugar con su mujer. Yo esperaba un parecer muy distinto, y más digno de su condición, porque yo no concebía estas cosas de diferente modo que los judíos" (2). Con estas palabras Lutero cae otra vez en la trampa; y sino, vamos a ver: entre todos los doctores escolásticos ¿tenía, por si acaso, S. Buenaventura sobre esta materia una opinión peculiar suya?

(1) *Ibid.*, p. 171 (1537-1540).

(2) *Opp. eweg. lat.*, VI, 283. S. BONAVENTURA escribe en el *Sent. IV, dist. 31, a. 2, qu. 3*: "*Licet viris cum uxoribus iocari et etiam delectari (et veniale est), ita tamen quod faciant affectu maritali.*" *Ibid.*, a 1, qu. 1 enseña "*coniugium bonum est*". ¿Qué se sigue de ahí? "*Ideo appeti potest.*" *V. Dist. 30, dub. 6.*

No tal, como lo probaremos más adelante. Pues entonces, ¿dónde ha podido hallar fundamento para estas ideas un hombre como Lutero, que al decir de Seeberg (1), era un “teólogo escolástico profundo” y que “había hecho profundos estudios escolásticos”? ¿a quién podía remitirse Lutero para sostener que cuando era monje se había formado del estado matrimonial con todas sus circunstancias un concepto no nada diferente del que sobre el mismo tienen los judíos?

¡Qué! Si ya desde cuando era todavía un rapazuelo (2), por motivo del impío e impuro celibato, se había tenido por deshonesto el estado conyugal, hasta el extremo de “que yo creía que era pecado solamente el pensar en la vida del matrimonio” (3). Esto escribía Lutero en los años 1536 y 1537: tan a menos había venido ya, que ni siquiera cayó en la cuenta de que con estas palabras si algún sentido tenían, hacía un malvado del precoz arrapiezo de Lutero. ¿En qué función de la vida de los casados apenas puede pensarse sin pecado, por lo menos morosamente? Todos lo saben y no hace falta que yo lo diga. Y ¿todo esto lo sabía ya Lutero cuando acababa de soltar el biberón? Si eso fuera verdad ¿qué nos probaría? ¿O es que el Lutero posterior piensa que el Lutero “rapacín” tenía por pecado pensar por alto en los casados por la razón de que la doctrina católica calificaba el estado matrimonial de género de vida pecaminoso? Volvemos ahora al embuste que acabamos de comentar, y que, para corroborarlo, el Lutero de 1540, saca a plaza al Lutero monje.

La intención es clara: él quería decir: mirad que yo sé por experiencia propia de cuando vivía en el papado, ya como religioso, ya como joven seglar antes de entrar en religión, que según la doctrina y la noción papística de entonces, el estado conyugal era reputado por un género de vida pecaminoso y reprobado. Esto hacía mucho mayor efecto.

(1) *Die Theologie des Joh. Duns Scotus*, p. 680; *Lehrb. der Dogmengesch.* II, 206.

(2) *Opp. exeg. lat.*, I, 169 “*Me puero*” en los *Tischreden* de Lutero, ed. de EORSTEMANN, IV, 152 es traducido así: “y dijo Lutero: cuando él era todavía un rapazuelo....”

(3) *Opp. exeg. lat.*, l. c.: “*ut putarem sine peccato de coniugum vita me non posse cogitare*”.

Pero en vez del efecto procurado, Lutero quedó cogido en la trampa armada por él, porque los escritos del Lutero monje desmienten las afirmaciones del Lutero apóstata. El Lutero monje había preparado y escrito desde 1516 a 1518, totalmente exento de prejuicios y prevenciones, a lo menos en cuanto a los puntos principales, su obra bajo tantos aspectos recomendable *sobre los diez mandamientos*, de suerte que con seguridad podemos precisar cuáles eran sus ideas de entonces. Todo lo que en ella dice acerca del matrimonio y del estado conyugal al tratar de los mandamientos 4.º y 6.º, refleja la doctrina católica de su tiempo, y no hallamos que sus ideas personales sean diferentes de las de aquella, antes bien les son idénticas.

En todas las partes de la citada obra se da como supuesta la licitud del matrimonio y no se hace la más ligera insinuación de que el estado conyugal esté prohibido, ni menos condenado por el papa, si bien Lutero hablando del 6.º mandamiento alaba sobre todo la virginidad y consigna como sacrilegio la infracción de los votos, ya por los religiosos, ya por los sacerdotes (1). En el primer pasaje expone que en el antiguo Testamento (por los motivos que se saben) la virginidad era la mayor ignominia, mientras que en el nuevo es la mayor gloria, a lo menos para los que no piensan en casarse. Los que se proponen el matrimonio no tienen realmente una honra tan elevada, pero podrían tenerla igual si se les persuadiese a que guardaran la virginidad, sobre la cual muchos han escrito grandes cosas encomiándola, porque esta joya no puede ser restituida a quien la ha perdido, etc. (2).

Aquí Lutero expone con otras palabras cuanto hemos oído en páginas anteriores de S. Ambrosio, S. Agustín, S. Jerónimo y del *Sacramentarium Leonianum*. La virginidad es superior al estado matrimonial, y éste, sin embargo,

(1) Weim., I, 488, 489. V. *supra*, p. 264, n. 3.

(2) "*Tunc (olim in lege) virginitas summum erat opprobrium, nunc autem summa gloria, tunc damnabile dedecus, nunc incomparabile decus, iis saltem qui non proposuerunt nubere. Nam qui proponunt matrimonium, non habent actuale tantum decus, sed possunt habere, si ad virginitatem animentur, de qua multi multa et magnifica scripserunt, quia vere nulli virgini potest fieri restitutio. Sane tamen hoc intellige, quia volenti non adeo tenetur, invitae autem non potest tolli, potest autem induci et sic tolli*". Weim., I, 488.

no es pecaminoso, reprobado, ni despreciado. De otra manera ¿cómo podría haber afirmado Lutero que si una virgen quiere casarse no tendrá tanta gloria como las que han renunciado al matrimonio? Si el estado conyugal fuera pecado o cosa condenada, una virgen que se dispone a casarse no sólo no tendría ninguna gloria, sino que con sólo intentar el matrimonio, es decir, una cosa pecaminosa, prohibida por Dios, ya cometería pecado.

Por eso no nos sorprende que Lutero cuando era monje y catedrático, no solamente diera por supuesta la licitud y bondad del estado conyugal y desenvolvese hermosas máximas con relación al modo con que los esposos deben vivir juntos, bien, en paz y con mucho mérito para el reino de Dios, sino que tampoco le parezca cosa nueva e ilícita que un mancebo pida la mano de una doncella o que una muchacha se agencie para tener un joven por esposo; antes bien él da a la doncella consejos sobre la manera con que debe proceder para salir más seguramente con su intento. Un joven, dice Lutero, siente repugnancia a tomar por mujer a una muchacha que va con el último figurín de la moda elegante. “Si tú pretendes enamorar a un mozalbete, amonesta él a la doncella, presta oídos a este utilísimo consejo: sé recogida y modesta, engalánate moderadamente, y habla poco y no le mires a la cara. El mejor atavío de una doncella y de una mujer es la timidez pudorosa, la cual más aína que todas las galas cautiva el corazón de los hombres, y es a la vez la que consolida el matrimonio; entre tanto que el amor carnal ocasionado por el ornato exterior causa pronto fastidio del lazo del matrimonio, a causa de que ese amor no se funda en las buenas costumbres sino en el capricho vano de la moda. *Hazlo como te lo aconsejo, y encontrarás un marido, hasta con la bendición de Dios, mucho más presto que con el aparato vanidoso de las galas, en el cual se asemeja la mujer a las meretrices*” (1), etc.

¿Y sería este el lenguaje de aquel monje que, según afirma el Lutero apóstata, había, conforme a la opinión de su tiempo, considerado el estado matrimonial, como un gé-

(1) Weim., I, 456.

nero de vida condenado, y que aún se escandalizara y tuviera por punto menos que incompatibles con la condición de un fraile mendicante las declaraciones de S. Buenaventura acerca del hecho de buscar esposa? Fundándose sobre los textos bien explicados de la *I Cor.*, 11, 7 y *I Petri*, 3, 7, el monje Lutero dice que la mujer debe honrar al marido que participa del nombre y del oficio de Dios, y los hombres a su vez deben mostrarse dignos y cohabitar con las mujeres no para satisfacer el apetito carnal, de suerte que no haya diferencia entre la mujer y la meretriz, como lo hacen los animales y los paganos, sino que más bien el marido debe asimismo honrar a la mujer, como a vaso más débil y *mirar en ella a una coheredera de la gracia que da la vida* (1).

Esto era exactamente lo que en tiempo de Lutero el párroco católico en muchas diócesis de Germania decía al esposo cuando bendecía sus nupcias. Después de haberle advertido que “Dios” le “ha puesto como cabeza y administrador de la esposa”, le decía: “debeis también cohabitar habitualmente con ella con prudencia, con honestidad y santidad, y cuidarla siempre como a vaso más débil, que también es a la par una coheredera de la gracia que da la vida, a fin de que vuestras oraciones no encuentren obstáculos”.

(2). Esto no se diferencia ni un ápice de lo que enseña S. Pablo.

También el año siguiente de 1519 en un sermón de la dominica segunda después de Epifanía, sobre el texto escritural *Nuptiae factae sunt* (3) Lutero emplea idéntico len-

(1) *Ibid.*, p. 457.

(2) Así por ej., en la *Agenda ecclesiae Moguntinensis* (Moguntiae, 1551), fol. 75v. El arzobispo Sebastián en el prefacio dice que se habían tenido a la vista las agendas anteriores, cuyos ejemplares estaban ya muy raídos y andaban escasos. El mismo consejo hallamos en el *Agenda ecclesiae Wirceburgens.* (Wyrzeburgi, 1564), fol. 50. El obispo Federico hace con respecto a esta edición la misma observación que la del arzobispo maguntino. Recuértese, sin embargo, que en las agendas anteriores aún no van impresas las pláticas alemanas, que, con todo, se decían, como lo consigna SURGANT a quien citaremos en la pág. 283, como tampoco algunas notas, por ej., en la *Agenda secundum rubricam Namburgen. dioecesis. Basileae impressa* (1519), fol. 34v. “*hoc vulgariter UT MORIS EST. ab eisdem (sponso et sponsa) diligenter inquirat. Postea ITERUM IN VULGARI commendat viro mulierem, et e converso*”.

(3) En ambas ediciones críticas, Weim., II, 166 y s. IX, 213 y s.

guaje, aunque se pasa de la raya en virtud de su doctrina sobre la concupiscencia. A pesar de esto, también en este sermón el monje Lutero deja por mentiroso al Lutero posterior que sostenía que el Lutero de la juventud había estado en la plena persuasión de que quien deseara llevar una vida santa y agradable a Dios no debía entrar en el estado matrimonial, sino vivir célibe y hacer voto de castidad (1). El monje Lutero expone lo que sigue como una verdad antigua fundada en la sagrada Escritura: “ni Cristo ni los apóstoles han tratado de imponer la castidad (esto es, la continencia), pero la han aconsejado, y *dejaron a la libre elección de cada uno* el probarse a sí mismo: el que no pueda ser continente, que se case; pero si lo puede ser con la gracia de Dios, es preferible la castidad” (2). Con el mismo espíritu de la Iglesia dice luego: pide, por lo tanto, a Dios QUE TE DEPARE UN ESTADO QUE LE SEA AGRADABLE A EL Y FELIZ PARA TI” (3). “Sería menester enseñar a los que tratan de pasar al estado conyugal, que pidan muy de veras a Dios acierto en la elección de esposa... Una mujer, es Dios solo el que la da en la medida del merecimiento de cada uno, como Eva fué entregada a Adán únicamente por Dios” (4). “Por esa razón se debía rogar a Cristo Señor diciéndole: Aquí me tienes, Dueño mio; bien sabes tú que mi carne está emponzoñada y que necesito de tu ayuda; suplicote que te dignes darme una esposa *que sea de tu agrado y que me sea a mí de provecho para mi salvación*” (5).

El monje Lutero reconocía con la Iglesia como objetivo del matrimonio el *triplice beneficio* del sacramento, del vínculo de fidelidad y de la prolicación (6), remitiéndose en

(1) *Opp. exeg. lat.*, I, 169 (hacia 1536).

(2) Weim., II, 168.

(3) Weim., IX, 214.

(4) Weim., II, 167.

(5) Weim., IX, 215.

(6) Ya S. Agustín De *gen. ad lit.*, l. 9, c. 7, n. 12 escribía: “*Id quod bonum habent nuptiae, et quo bonae sunt nuptiae, peccatum esse numquam potest. Hoc autem tripartitum est: FIDES, PROLES, SACRAMENTUM*”. La explicación que da S. Agustín de este triple *bonum* fué la base de las que se dieron después. Igualmente la glosa del Sto. Doctor: “*in prole attenditur ut amanter suscipiatur, benigne nutriatur, religiose educetur*” contribuyó a que más o menos todos los doctores, y los predicadores en especial, al tratar de esta materia hablasen de los principios de la educación de los hijos, lo mismo

este punto a los doctores: “los doctores hallaron en el estado matrimonial tres bienes o ventajas, (1) con las cuales se contrarresta y deja de ser reprobable la concupiscencia que allí se entremezcla.” Enumera a renglón seguido los tres bienes indicados y los explica, especialmente el del *sacramento*, fundándose en *Eph.*, 5, 32, y volviendo a echar mano de la sentencia de S. Pablo de que el matrimonio es un sacramento, concluye: “En verdad, el estado conyugal significa cosas grandes ¿No es una gran cosa que Dios sea hombre y que Dios se de a los hombres y quiera ser uno de ellos, como el hombre se entrega a la mujer y se hace suyo? Ved cómo, por razón del honor en virtud del cual la unión del hombre y de la mujer significa una cosa tan grande, el estado conyugal debe tener tal importancia; por eso la maligna concupiscencia carnal de que nadie está exento, no es reprobable en el débito conyugal, siendo así que de otro modo, fuera del matrimonio, es pecado mortal el satisfacerla. Por manera que la santa humanidad de Dios cubre (!) la vergüenza de la perversa delectación carnal. Por lo mismo un casado debería tener para el sacramento la misma devoción que la debida en la veneración de las cosas santas, *y comportarse con mesura en el débito conyugal para que no se siga irracionalmente la concupiscencia carnal como acaece entre las bestias*” (2).

D) *La práctica y la tradición de la Iglesia desacreditan las calumnias proferidas por Lutero.*

Mas ¿de dónde tomó el Lutero monje sus ideas sobre la licitud, dignidad y santidad del matrimonio? Es muy sen-

que al explicar el cuarto mandamiento, donde encajaba naturalmente la discusión sobre las relaciones entre el patrono y el siervo y viceversa. Todos se sabían el pasaje de S. Agustín, por lo menos desde Pedro Lombardo, *Sent. l., 4, dist. 81.*

(1) De estos tres bienes se habla también en las citadas *Agendas* o rituales, y precisamente en la plática a los esposos. Lo mismo sucede en la *Agenda sec. rubricam. eccl. Salisburg.* (Salisburgi, 1557) fol. 54-56: “*Vermanung den Eheleuten vor der. susammenebung.*” “1.er punto, *Gen.*, 2, 24; 2.o punto, *MATTH.*, 19; 3.er punto, motivos de la institución: procreación, pureza imagen de la Iglesia.

(2) Weim., II, 168. Aquí se descubre la hilaza de la doctrina acatólica de Lutero de que el pago del débito conyugal es siempre pecado grave y que Dios no hace nada más que encubrirlo, sobre lo cual, *v. infra. E.*

cillo: de la doctrina y liturgia católica. La doctrina católica la había aprendido en la escuela cuando era “rapazuelo”, porque en 1531 predicaba: “¿Quién ignora que el estado matrimonial fué fundado y establecido por Dios, creado en el paraíso y confirmado y bendecido también fuera del paraíso, como lo prueba Moisés en el *Gen.*, 1, 2 y 9, y en el capítulo segundo? *Esto lo saben todos al dedillo. A mí me enseñaron a recitarlo de memoria*” (1). ¿Dónde, sino en la escuela? Por lo tanto, el Lutero posterior califica involuntariamente de patraña cuanto él mismo dijo del Lutero muchacho. Como religioso, no tenía más que fijar la vista en el *Missale* de su propia orden en la *Missa pro sponso et sponsa* (2), si no le bastaba con ver en el *Breviario* el

(1) Erl., 18, 270 (1531).

(2) Para el tiempo de Lutero cito el misal del orden ermitaño, manuscrito en la *Bibl. Angel.* de Roma, n. 1098 (al fin), de últimos del siglo XV, y el impreso Veneticus, 1501, donde la *Missa* se halla en el fol. 229. Para uso de los protestantes (los católicos lo saben ya de sobra; pero en las controversias contra Lutero y los Luteranos se sirven con excesiva parsimonia de la liturgia católica) voy a transcribir parte de la citada misa: INTROITUS (de TOB., c. 7 y 8): *Deus Israel coniungat vos et ipse sit vobiscum, qui misertus est duobus unicis, et nunc, Domine, fac eos plenius benedicere te. Psalm. 127: Beati omnes qui timent dominum, qui ambulat in viis eius. ORATIO: Deus qui tam excellenti misterio conjugalem copulam consecrasti, ut Christi et ecclesiae sacramentum praesignares in foedere nuptiarum, praesta, quaesumus, ut quod nostro ministratur officio, tua benedictione potius impleatur. EPISTOLA: Ephes., 5, 22-23; EVANGELIO Matth., 19, 3-6. Entre estos dos, el GRADUAL: *Uxor tua sicut vitis abundans in lateribus domus tuae, filii tui sicut novellae olivarum, etc., del Ps. 127. Post. Septuages., TRACTUS: Ecce sic benedicetur omnis homo, qui timet dominum. Benedicat tibi dominus ex Syon et videas bona Jerusalem omnibus diebus vitae tuae. Et videas filios filiorum tuorum, pax super Israel. Después del Pater noster, oraciones sobre el esposo y la esposa, y esta última la dice así el sacerdote: *Deus, per quem mulier iungitur viro et societas principaliter ordinata ea benedictione donatur, quae sola nec per originalis peccati penam, nec per diluviū est ablata sententiam: respice propitius super hanc famulam tuam, quae maritali iungenda consortio tua se expetit protectione muniri. Sit in ea iugum dilectionis et pacis, fidelis et casta nubat in Christo, imitatrixque sanctarum permaneat feminarum. Sit amabilis ut Rachel viro suo, sapiens ut Rebecca, longeva et fidelis ut Sara. Nihil in ea ex actibus suis ille autor praevaricationis usurpet. Nexa fidei mandatisque permaneat uni thoro iuncta, contactus illicitos fugiat. Muniat infirmitatem suam robore disciplinae. Sit fecunda gravis, pudore venerabilis, doctrinis coelestibus erudita. Sit foecunda in sobole, sit probata et innocens, et ad beatorum requiem atque ad coelestia regna perveniat. Et videant ambo filios filiorum, suorum usque ad tertiam et quartam generationem et ad optatam preveniant senectutem. Per Dom.* El que quiera conocer una versión alemana de esta misa nupcial, que es la misma que hoy se usa, la ha-**

hermoso oficio *unius sanctae mulieris* para convencerse de que el estado conyugal es altamente estimado en la Iglesia católica. En la suñodicha misa no se enseña otra cosa más que la santidad del mismo y se pide para la pareja la bendición divina, y que no sólo lleguen a ver hijos y nietos hasta la tercera o cuarta generación, sino que además, bajo el amparo de Dios y con la imitación de los santos que fueron casados, consigan en ese estado la patria celestial. Esta creencia de la Iglesia de su tiempo la encontraba Lutero plena y explícita en la *secreta* de la misa: “Acoge, oh Señor, el sacrificio que se te ofrece *por el santo vínculo del matrimonio*”.

La misa de bodas la leía Lutero en el misal de su orden, y estaba asimismo en el misal romano y en otros muchos (1). ¿Cómo, pues, el Lutero apóstata podía sostener, que *hasta entonces* y por su exclusiva diligencia, no había sabido el mundo que el matrimonio “es un estado santo y bueno, si en él se llevan en paz el hombre y la mujer?” (2). Ya en el texto que había tenido en la clase de Teología, en las *Sentencias* del Lombardo, Lutero monje había leído que el estado del matrimonio es cosa buena, “no sólo porque Dios lo ha establecido, sino también por-

llará en el *Seelen Gaertlein Vollstaendiges Gebetbuch für cath. Christen*, Augsburg. München, Huttler, 1877, p. 304-309. Parte de ella, en especial de la oración sobre la esposa se encuentra ya en el *Sacramentarium Gelasianum* (del cual se hablará en la nota siguiente) y no fué omitida en el *Sacramenterium Leonianum* (cód. del VI y VII siglo) ed. de LETT FELTOE, p. 141 y s., habiendo sido siempre conservada en la posteridad.

(1) En las líneas que aquí, anteceden no he hablado más que de la misa que Lutero tenía a la vista en su misal pero en las épocas más antiguas se conocían otras muchas, para lo cual v. MARTENE, *De antiquis ecclesiae ritibus*, lib. 1.º, c. 9. La *Actio nuptialis* tomada del *Sacramentarium Gelasianum* (MIGNE, *Patr. lat.*, t. 74, c. 1213 y s.); además v. U. CHEVALIER, *Sacramentaire et martyrologe del abbaye de Saint Remy*, Paris, 1900, p. 354 y s). que es de los más antiguos, y con ellos la ya citada misa nupcial que confutan las mentiras del Lutero posterior. También en tiempo de Lutero había en diferentes diócesis misas nupciales, como por ejemplo, el *Manuale curatorum sec. usum eccl. Roskildensis* (ed. de J. FREISSEN, Padernborn. 1898, según una impresión de 1513), p. 18 y s. del *Liber Agendorum eccl. et dic. Sleszwicensis* (ed. de J. FREISSEN, *ibid*; según la edición de 1512), p. 65 y s. En todas estas misas se hallan las hermosas oraciones sobre el esposo y la esposa, citadas en la nota anterior.

(2) *Opp., exeg. lat.*, I, 170 (hacia 1536).

que Cristo presenció la boda de Caná y recomendó, haciendo un milagro, el matrimonio, y aun prohibió más tarde que el hombre abandonase a su mujer, salvo el caso de adulterio (1).

Los mismos esposos bien podían decir a Lutero, que al bendecirse su matrimonio en el templo, y aun al principio de la sagrada ceremonia, oyeron de la boca de su párroco en el nombre de la Iglesia estas palabras vertidas a la lengua vulgar: “Para que podais *tomar con mayor confianza y conservar en el honor debido este santo estado*, debeis saber que ésta no es una ceremonia de escasa importancia o una mala costumbre establecida por los hombres, sino que es uno de los santos sacramentos por medio de los cuales Dios todopoderoso benignamente y por diversas vías distribuye para la salvación de sus fieles el rico y saludable tesoro de sus gracias (2). Los mismos esposos le habrían dicho que solamente habían oído hablarles del santo estado conyugal instituido por Dios (3) y que el mismo párroco había dicho al pueblo: “Puesto que estos dos esposos han aceptado y tomado aquí públicamente el *santo estado matrimonial según la disposición de Dios*, también nosotros inspirados en la caridad cristiana les auguramos la gracia de Dios *para este estado que le es grato*, con todos los demás bienes, felicidades y prosperidades, y pedimos de corazón a Dios todopoderoso que le plega enviar a estos dos esposos su divina gracia, proteger benignamente en ellos su institución, y preservarles asimismo del pecado y de toda inmundicia”, etc. (4).

Desde la antigüedad, también se acostumbraba por los *predicadores* hablar de la dignidad y santidad de este sa-

(1) *4 Sent., dist. 26*, donde cita a HUGO DE S. VICTOR, *Summa Sent.*, tr. 7, c. 2, con el período “*Quod autem res bona sit conjugium, non modo ex eo probatur*, etc.

(2) *Agenda ecclesiae moguntinensis* (Moguntiae, 1551) fol. 72v. (v. *supra*, p. 275, n. 1). Lo mismo en la *Agenda ecclesiastica* de Wurzburg de 1564, fol. 45v. Esta plática en alemán estaba muy vulgarizada; en sus líneas fundamentales se la encuentra también en la edición posterior (1572) de la *Forma vernacula lingua copulandi rite desponsatos et legitime proclamatos*, J. LEISENTRITIM, *eccl. Budissinensis decanum* (Budissinae) pág. 5 y s., y que todavía se usa hoy en la diócesis de Maguncia.

(3) *Agenda eccl. Mogunt.* fol. 74v.

(4) *Ibid.*, fol. 77; Wirceburg., fol. 51.

cramento (1), de la educación de los hijos, de la vida de familia, etc., en la 2.ª dominica después de la Epifanía (es decir, la 1.ª después de su octava) en la cual se leía el evangelio de las nupcias en Caná de Galilea. El mismo Lutero no hizo más que acomodarse a la costumbre de aquellos predicadores, entre los cuales ni en el siglo XV ni a principios del siglo XVI se encuentra uno solo que justifique en lo más mínimo la afirmación del Lutero posterior de que en la Iglesia sea condenado el estado matrimonial como un género de vida pecaminoso é ilícito; ellos, al contrario, fundándose en el Venerable Beda, consideraban la circunstancia de haber obrado Cristo su primer milagro en las bodas de Caná, como una prueba de que el Redentor condenó a los futuros herejes, como los tacionistas y marcionistas, que eran enemigos del estado conyugal (2).

Por falta de espacio, no puedo más que indicar brevemente (la mayor parte, en las notas) algunos de los innumerables predicadores medioevales, que todos a una ensalzan la dignidad y santidad del sacramento del matrimonio. Muchos de ellos hablan del *orden del estado matrimonial*, como ya en el siglo XIII lo hizo BERTOLDO DE RATISBONA cuando predicaba: “Dios santificó el santo matrimonio más que cualquier otro orden que haya habido en el mundo; más que a los frailes descalzos o a los predicadores o a los monjes grises, los cuales no pueden sostener la competencia con el santo matrimonio, porque no puede rebajarse el nivel del *orden* que Dios ha *mandado*, mientras que los otros los ha *aconsejado*” (3). Algunos,

(1) Es interesante y oportuno el sermón de RADULFO ARDENS (siglo XI) sobre el citado evangelio, en MIGNE, *Patr. l.*, t. 155, n. 1742. Cf. por e., c. 1743: “*Quid est conjugium? Legitima contunctio maris et feminae, individuam vitae consuetudinem retinens. Si igitur conjugium legitimum est, utique bonum est. Quae sunt bona coniugii? Tria, fides scil., sacramentum et proles*”. Y en la p. 1744: “*Accessuri igitur sponsus et sponsa ad sacramentum nuptiarum debent de praeteritis poenitere excessibus, et peccata sua confiteri. Non enim potest novam vitam inchoare, qui veterem non deponit hominem. Nec potest recipere benedictionem, qui in corde suo reservat iniquitatem*”, etc.

(2) Está magnífico JUAN DE TORQUEMADA, *Quaestiones Egangeliorum tam de tempore quam de Sanctis* (ed con el n. 15713 de HAIN, precisamente en esta dominica.

(3) V. a este propósito con más extensión a MICHAEL, *Gesch. des deutschen Volkes*, II, 172.

como el padre dominico PELEGRINO (siglos XIII-XIV) llaman a los esposos, *felices*, porque "tienen por abad" al mismo Dios que estableció el matrimonio (1).

La fuerza de mi demostración no queda aminorada por la circunstancia de que muchas veces un predicador se apro-

(1) En su sermón de la dominica 1.ª después de la octava de Epifanía entre sus *Sermones de tempore et de Sanctis* (ed. con el n. 12580 de HAIN). En los sermones mag. MICOLAI DE NIISE, s. paginae, professoris, fr. Min. de observ. patris et provinciae Francide provincialis vicarii. *De tempore hyemale* (Hagenau, 1510) en el folio 83v.-89v., se hallan para la segunda dominica después de Epifanía nada menos que seis sermones sobre el matrimonio y sobre el estado conyugal, los cuales hablan o de la dignidad del matrimonio o de la preparación para un *tan grande sacramento* que se ha de recibir en estado de gracia, o enseñan que también por este sacramento se confiere la gracia. Este Nicolás de Niza, cuyo comentario sobre las *Sentencias* tuvo mucha aceptación en Alemania, murió cuando Lutero llevaba ya cuatro años de monje. Cuando este último tenía doce años, murió el escolástico alemán GABRIEL BIEL, que dejó sermones muy buscados (por ej., los *Sermones de tempore et de sanctis* Hagenau, 1520) y es muy precioso, el de la dominica 2.ª después de Epifanía sobre el matrimonio. Entre los bienes principales concedidos por la divina Providencia para la salvación del hombre, enumera él la institución del sacramento del matrimonio. En el folio 19 dice así: "*Inter cetera bona, que pro homine divina providentia, cui cura est de nobis, ordinavit, non minimum immo precipuum est matrimonii sacramentalis institutio, quo convenienti ordine humana species conservatur, individua multiplici adiutorio consolantur, contra carnis incentiva et fomitis tyrannidem remedium prestat, ad summa Dei collata nobis beneficia intelligendum illuminativa significatio instituitur, et ad politicum homo convictum sacramentali gratia roboratur, in quo magna et singularis Dei cura pro nobis carnalibus declaratur. De cuius matrimonii commendatione, quemadmodum denique in matrimonio vivendum sit, nunc pauca dicenda sunt. Nuptias itaque esse licitas ad litteram satis probat Christi matris et discipulorum presentia ac primi miraculi per Christum exhibitio: si tamen secundum legem nuptiarum coniuges conversentur, ut ibi maneat Iesus cum matre et discipulis domini*". Continúa todavía desarrollando más este punto, comenta otros, y pasa a hablar luego de la educación de la prole. Biel no enseñó nada nuevo. Su viejo contemporáneo el eremita agustino GOTTSECHALK HOLLEN, llama (y no fue el primero) al estado conyugal un *orden*, el cual supera al orden de los benedictinos, franciscanos y agustinos en cuanto que fué fundado por Dios mismo. Los esposos no pueden quebrar su regla con más facilidad que los religiosos, sino al contrario. *Super epistolas dominicales*, Hagenau, 1517; dom. 5.ª post. Epiph. (cf., también LANDMANN, *Das Predigtwesen in Westfalen*, p. 180, donde en la penúltima línea de la n. 4a. se lee *praeter* en vez de *propter*). He hallado esta idea por primera vez, en el ya citado BERTOLDO DE RATISBONA y en el dominico Fr. PELLEGRINO, y la repitieron otros venidos más tarde; como en el siglo XV el dominico JUAN HEROLT (en la misma dominica después de Epifanía, ed. de Nuremberg 1480. Acerca de Herolt, v. PAULUS en la *Zeitschr. f. Kath. Theol.*, XXVI, p. 439) como también los ancianos contemporáneos de Lutero, el canónigo de Passau PAULO WANN (HAIN, 16144) y el franciscano PELBARTO DE TEMESVAR en, sus (PO-

vechaba de la colección de sermones de otro y los copiaba, exponiendo luego las mismas ideas del que le había precedido; antes con esto mismo se refuerza la demostración, resultando de ello que en la Iglesia siempre se ha mantenido con firmeza la misma doctrina, porque ¿quién va a creer en su vida que un predicador del siglo XV o XVI hubiera usufructuado o copiado un sermón sobre el matrimonio, compuesto por un autor del siglo XIII, si la doctrina del siglo XV o XVI se hubiera tornado en diferente de la del siglo XIII?

Cuanto dejó dicho de los predicadores, es aplicable a los *manuals prácticos* para uso de los párrocos, rituales universalmente extendidos en Alemania en tiempo de Lutero, como, por ej., el *Parochiale curatorum* compuesto por Miguel LOCHMAYER, el cual en el capítulo relativo al matrimonio, se funda por lo común en los escolásticos y canonis-

MERII); *Sermones reportati de tempore* (Hagenau, 1502, serm. 27). WANN aduce asimismo ocho argumentos a favor de la dignidad del matrimonio, el último de los cuales fué ya expuesto en la pág. 267, n. 2, de que este sacramento puebla el cielo de ciudadanos y engendra vírgenes. JUAN NIDER en sus *Sermones de tempore* enumera en la citada dominica nada menos que 14 bienes del estado conyugal (*Sermo 13*, ed. con el n. 11799 de HAIN). El místico ENRIQUE HERPF del orden franciscano, en el *Serm.* 16. de la misma dominica, no hace más que enseñar la doctrina de Sto. Tomás, a quien cita a menudo (ed. con el n. 8527 de HAIN). Un lindo sermón sobre el matrimonio es el 37.º de los *Sermones thesauri novi de tempore* (Argentine, 1489): en él sobre la base, de la *I. Timot.*, IV, v. 1-3 se tacha de herejía la prohibición del matrimonio y se dice: "*ideo voluit Christus interesse ad ostendendum hoc sacramentum SALVIFICUM et non CRIMINOSUM ut dixerunt Tatiani; si enim nuptiis rite celebratis culpa adesset, nunquam Christus interesset*". Este punto se desarrolla de un modo especial en SOCCI, *Sermones de tempore* (Argentine, 1485), donde desde el *Serm.* 52 al 54 versan sobre el matrimonio. Pero terminemos ya, porque el entretenerse demasiado aquí, sería como llevar agua al mar. El viejo contemporáneo de Lutero MARCOS DE WEIDA, de quien ya hemos hablado en el §. 7.º, escribió un "Espejo del orden conyugal". Todos por igual trataban de la educación de la prole, a la cual asimismo fueron dedicados varios escritos en la edad media, y algunos por los grandes sabios, como también del arte del gobierno, de la vida pública y familiar, etc.

Basta tener los ojos abiertos y hacer investigaciones con intención honrada para que se haga justicia a la Iglesia. Los protestantes podrán también convencerse de que no fué Lutero quien habló por primera vez del Orden matrimonial, sino que otros muchos lo hicieron antes que él, como RAULIN (*Itinerarium Paradisi*, Lugd., 1518, fol. 93, y s.) del *Ordo matrimonii a Deo institutus* y del *Ordo matris Dei*. Dios fué el "*minister primus quando adduxit Evam ad Adam*". Raulin enumera nada menos que doce *dignitates matrimonii*.

tas, y el *Manuale curatorum* de Juan Ulrico SURGANT. Este último tiene especial interés, porque contiene, a guisa de formularios, pláticas en alemán. Surgant no habla más que del “sacramento del *santo* matrimonio” o del “*santo* sacramento del matrimonio” (1) y lo llama “el *recomendable* sacramento del matrimonio”; el *recomendablemente digno* sacramento del matrimonio” (2). El sacerdote debía llamar la atención de ambos esposos acerca de los tres bienes del matrimonio, “fidelidad, procreación e indisolubilidad, “los cuales tres beneficios se representan por “el aureo anillo nupcial”, explicando luego en qué forma. El párroco debe hacer la siguiente advertencia: “y, puesto que *Dios todopoderoso os ha unido a los dos*, nada debe separaros, ni la buena, ni la mala fortuna, ni la salud, ni la enfermedad, ni la amistad, ni el aborrecimiento, hasta la muerte, según todo lo prescrito por el derecho divino. Por eso conviene que el anillo nupcial sea entregado por el esposo a la esposa y se lo coloque en el cuarto dedo de la mano izquierda, al cual se extiende directa la vena del corazón, en señal de que vuestros corazones deben estar totalmente unidos entre sí como un solo corazón y un cuerpo solo. El *santo* sacramento del matrimonio significa para nosotros la unión del amado Señor nuestro Jesucristo con la santa Iglesia cristiana, la cual Iglesia sin ninguna mancha de pecado debe amar a su Señor Dios como él la ama a ella con amor incomparable. Así también vuestro amor debe estar embellecido y adornado por Dios, perseverando vosotros en todo tiempo en una vida cada vez más virtuosa sin mácula alguna de pecado” (3). Como todo sacramento, asimismo el del matrimonio debe “conseguir una gracia especial de Dios” (4); pero precisamente por eso, el hombre no ha de impedir en lo más mínimo las gracias, sino que debe ir de

(1) *Manuale curatorum*, Argentine, 1506 y con la misma numeración foliar que la de Basilea, 1508. Según el prefacio, Surgant lo compuso en 1502. V. la documentación de los epítetos arriba citados en el fol. 93v., 94v., 95, 99.

(2) *Ibid.*, fol. 98v. y 99.

(3) *Ibid.*, fol. 98v. y s.

(4) *Ibid.*, fol. 99. Además, v. *infra*, p. 290, n. 3. La famosa *Summa Angelica* (Argentine, 1502), fol. 211v., dice: “*Confert, si digne contrahitur, gratiam gratum, facientem*”.

antemano “arrepentido y confesado” y tener “la conciencia pura y recta intención (1).

Bien se ve, por lo tanto, que lejos de ser considerado en la Iglesia católica en tiempo de Lutero el estado conyugal como pecaminoso, era, por el contrario, reputado por un estado santo, al abrazar el cual, se exigía de los esposos un corazón limpio de pecados (2), de modo que el sacerdote *después* de la unión pudiese enderezar a Dios la súplica de que se dignase bendecir la pareja “para que *perseveren en tu amor*, se conformen con tu voluntad, vivan en tu amor y alcancen una edad madura rodeados de prole numerosa” (3). Seguramente que la Iglesia católica no iba a exigir de los esposos la pureza del corazón para darles entrada a un estado pecaminoso, sino para pasar a un estado puro y santo. Esto debería ser evidente aun para cualquier protestante.

Otro tanto sucedía en las GLOSAS ALEMANAS del fin de la edad media que servían de piadosa lectura en los domingos y fiestas para la gente ordinaria que sabía leer, como en nuestros días los libros de Goffin o Dom Guéranger; y no encontramos en aquellas glosas otras nociones acerca del matrimonio, sino las de que era una vida *santa* que debía ser *tenida en grande estima* (4). Semejantes encomios se tributan al matrimonio en los *libros nupciales tudescos* anteriores a Lutero (5), así que resulta por extremo ridícula y rayana en majadería la ocurrencia

(1) *Ibid.*, fol. 94v.

(2) Esto también es exigido en las antiguas agendas o rituales diocesanos, por ej., en la *Agenda Moguntinensis* (1513), fol. 40 “*Expedat omnino, ut volentes contrahere matrimonium prius confiteantur peccata sua, ut penitentiali absolutione mundati non ponant obicem gratie sacramentali, et eo salubrius inchoare valeant novum vivendi statum.*” Así lo decía RADULFO ARDENS. V. *supra*, p. 280, n. 3.

(3) *Manuale curatorum*, fol. 97. Estas oraciones las tomó Surgant de las agendas, como también la oración que dice: “*Augeat (Deus) incrementa frugum justitiae vestrae ut CUM JUSTIS DEUM TIMEANTIBUS SECURI ADSTARE MEREAMINI IN DIE JUDICII.*” Cf. *Agenda sec. ritum et ordinem eccl. Wormaciens.* (s. l., y a.), después del fol. d. iiij.

(4) V. las pruebas en PAULUS, *Die Ehe in den deutschen Postillen den ausgehenden Mittelalters*, en la *Literar. Beilage* (Suplemento literario), n. 14 de la *Koeln. Volkszeitung* de 1903.

(5) PAULUS, *ibid.*, n. 20. Cf. asimismo lo que al propósito enseña Teodorico ENGELHUS, en LANGENBERG, *Quellen u. Forsch. zur. Gesch. des deutschen Mystik*, p. 101 y s; 103 y 156.

de que Lutero pretenda la primacía de enseñarnos a los “papistas” que Adán y Eva fueron desposados por institución y orden de Dios (1).

Tampoco ha habido ningún ESCOLASTICO de nombradía que se haya apartado en esta materia ni de la opinión de Hugo de S. Victor y del Lombardo (2), ni en general de toda la tradición eclesiástica. Si en algunos pormenores se hallan notas discrepantes, jamás ha ocurrido esto acerca de la licitud, de la bondad, dignidad y santidad del matrimonio.

Menos aún, naturalmente, podía el Lutero de la segunda época citar un solo *papa* que haya prohibido y hasta condenado el estado conyugal y que haya aconsejado a todos el abandono del mundo. Antes al contrario, cuando por ej., aparecieron en Bretaña aquellos hombres “que trataban de persuadir a los varones y a las mujeres de que la virginidad, la viudedad y el celibato eran necesarios para la salvación eterna”, Pio II en 17 de diciembre de 1459 ordenó que se hiciera una pesquisa rigurosa contra “estos errores en la fe cristiana”, disponiendo que los reos fueran severamente castigados (3). Por el mismo tiempo el cardenal NICOLAS DE CUSA, obispo de Brixen, recuerda a sus diocesanos que el sacramento del matrimonio fué instituido por Dios en el paraíso terrestre, y en el Nuevo Testamento es *tanto más santamente respetado* cuanto que la verdad del significado del matrimonio, conviene a saber, la unión de Cristo con la Iglesia, aventaja en dignidad a la figura del Antiguo Testamento (4). También los concilios Germánicos anteriores al Tridentino, expusieron la que hasta entonces era doctrina de la Iglesia católica acerca de la dignidad y santidad del matrimonio: citaremos única-

(1) *Opp. exeg. lat.*, IV, 70.

(2) *V. supra*, p. 298 y s.

(3) *Arch. Vatic.*; *Reg. Pii II*, n. 502, fol. 232v. y s.; RAYNALD, *Ann.*, ad an. 1459., n. 30; D'ARGENTRE, *Coll. jud.*, t. 2, p. 253.

(4) Documento en la *Agenda seu liber obsequiorum iuxta ritum et consuetudinem diocesis Brixinensis* (1543), fol. 61v.: “Sacramentum matrimonii in primordiis a Deo in paradiso institutum, in novo testamento tanto sanctius est venerandum, quanto veritas significati eius, Christi scilicet et ecclesie, supra figuram veteris testamenti digne exaltatur”.

mente uno, pero el más importante, que lo fué el concilio provincial de Maguncia en 1549 (1).

¿Hallaría quizás el Lutero posterior un punto de apoyo en los monjes sumamente apreciados por él, en aquellos que habían ponderado sobre todas las cosas la virginidad? Haría falta creerlo, porque de otro modo ¿a qué pudo haberse agarrado el “reformador?” Desde luego hay que dar por descartado a S. BUENAVENTURA, porque, según hemos visto, a ese lo descarta el mismo Lutero con las palabras ya referidas. Pero ¿qué es lo que dice S. BERNARDO, para el cual en opinión de los protestantes, cristianismo y monacato fueron una misma cosa, y quien por lo tanto, a falta de otro, de fijo que habría enseñado: no haya paz con el mundo; huyamos del mundo, viviendo, no en el estado conyugal, sino en el monasterio que es donde únicamente se puede servir a Dios, como es de su agrado? ¿Qué nos dice en lugar de esto? Se encara contra ciertos herejes de su tiempo que prohibían el matrimonio y, como si fuesen apóstatas de la Iglesia católica, les oponden el texto de la *I Timot.*, 4, 1, 3, que, como vimos al principio de este párrafo, es empleado por Lutero con falsía contra el papa y los papistas. “Solamente por inspiración del diablo. continúa S. Bernardo, prohibían ellos el matrimonio y se pavoneaban de hacerlo por amor de la castidad, siendo lo cierto que habían escogitado esta diablura para mantener y aumentar la inmoralidad. “Si destierras de la Iglesia el honesto matrimonio y el lecho inmaculado (Hebr. 13, 4) ¿no la llenas inmediatamente de concubenarios, de disolutos... y de toda suerte de lascivos? Elige, pues, entre estos dos extremos: o se salvarán todos estos mónstruos humanos, o el número de los que se han de salvar tiene que limitarse a los escasos que vivan en continencia. Pero ninguno de los dos le cuadra al Redentor,” etc. (2). ¿Qué se infiere de ahí? Precisamente la doctrina católica, que desde el cuarto siglo había sido en modo significativo consignada por un panegirista de la virginidad, conviene a saber, por S. Basilio el Grande, en su sermón acerca de la

(1) *V. Constitutiones Concilii provincialis Moguntini... anno Dom. MDXLIX celebrati* (Moguntiae, 1549), fol 244v. y s.

(2) *Serm. 66 in Cant.* (MIGNE *Patr. l.*, 183, p. 1094, n. 2, 3).

renunciación del mundo: “el buen Dios que se preocupa de nuestra salvación, ha dividido la vida de los hombres en dos estados: el conyugal y el de la virginidad, a fin de que, el que no pueda soportar la brega de la virginidad, se despose con una mujer, pero en la inteligencia de que ha de saber dar una cuenta cabal de su continencia y santidad, y también de la imitación de aquellos santos que han vivido en el matrimonio y han procreado hijos” (1).

El LUTERO posterior, por consiguiente, MINTIO DE NUEVO cuando vituperó a la Iglesia católica por prohibir y hasta condenar como pecaminoso el estado conyugal, y por querer asimismo ordenar la fuga del mundo, el abandono de la vida pública, etc. Y estas afirmaciones, con el equipo de todos los sofismas que las acompañan, han pasado a la Confesión oficial del Luteranismo (2). Ya es tiempo, finalmente, de que tales necedades se les hagan demasiado insípidas aún a los mismos protestantes.

E) *De cómo precisamente según los principios de Lutero el estado conyugal es un género de vida pecaminoso é ilícito.*

La impostura de Lutero resalta con tanta mayor insolencia cuanto QUE EL MISMO y no la Iglesia, es quien HA REBAJADO el estado conyugal a un género de vida impuro y pecaminoso, y por lo tanto virtualmente lo ha condenado sin darse cuenta de ello este “hombre tan bien informado en achaques de escolástica”. Ya en su trabajo *acerca de los votos monásticos* decía: “Dios no imputa a los casados (la solución de) el débito conyugal A PESAR DE QUE SEGUN el Ps. 50, 7, ES UN PECADO, y un acto de extrema violencia que *en nada se distingue del adulterio y de la fornicación*, si se atiende al ardor y la concupiscencia depravada; pero esto aun es por pura misericordia, siendo imposible evitarla, por más de que es-

(1) MIGNE, *Patr. gr.*, t. 31, c. 628.

(2) En cuanto a LUTERO, V. además *supra*, pág. 181, y s. MELANCHTHON en la *Augustana*. Para el art. 16 de ésta, V. *supra*, pág. 234.

temos obligados a obrar sin ella" (1). Un año más tarde escribe: "No obstante mis encomios de la vida conyugal, yo no quiero conceder a la naturaleza que no haya allí pecado alguno; pero digo: que entran como factores la carne y la sangre, viciados por Adán, concebidos y nacidos en pecados (Ps. 50, 7) y que no se paga sin pecado ningún débito conyugal, mas Dios perdona por la gracia, porque el orden conyugal es obra suya y mantiene íntegro aun entre los pecados todo aquel bien que en él ha sembrado y bendecido" (2). Al año siguiente repite que Dios ha bendecido el matrimonio, aun cuando sabía que la naturaleza corrompida, llena de malas inclinaciones no puede cumplir sin pecado aquella bendición". Más tarde escribió: "Dios cubre los pecados *sin los cuales no puede haber con-sortes*" (3).

¿Quién es, pues, el que hace del estado conyugal un estado meramente tolerado y hasta pecaminoso? ¿La Iglesia? ¡No! Lutero nos ha ilustrado lo suficiente sobre la materia. *La Iglesia no enseña* que "no se paga el débito conyugal sin pecado", como lo enseña el monje apóstata Lutero (4), quien, al propio tiempo, con su idea pedestre rebaja el matrimonio y de tal manera, que, según él, si

(1) Weim., VIII, 654. Kawerau ha escogido el texto de la edición errada (3.a) y le ha interpolado el verbo *vocant*: *Tale est et illud opus quod debitum conjugale (vocant): cum teste psalmo L. sit peccatum... nihil diferens ab adulterio... quantum est ex parte ardoris... prorsus non imputat conjugibus non alia causa nisi sua misericordia.*" etc. Pero en ese caso se referiría a "*tale est et illud opus*" la frase "*quod debitum conjugale*", y "*prorsus non imputat conjugibus*" quedaría en el aire. Como ha de leerse, es así: "*tale est et illud opus*" se refiere a *opera Dei* que inmediatamente antes acababa de citar, entre las cuales muestra Lutero la *misericordia* y la *bonitas Dei*, y quiere decir: semejante obra de Dios es el que no impute el *débito conyugal*, y esto por misericordia, aunque de suyo es pecado.... Si la 3.a edición fué hecha por Lutero, hay que decir que más tarde leyó de prisa aquel trozo, sin advertir que antes había usado el equívoco *quod* no como pronombre ("lo cual") sino como conjunción ("que"). Ya podía Kawerau haber caído en la cuenta de este particular.

(2) *Vom ehelichen Leben*, Erl., 20, 87 (año 1522).

(3) Weim., XII, 114 (del 1523). *Opp. exeg. lat.*, IV, 10.

(4) K. EGGER, *Die Anschauung Luthers vom Beruf* (1900), del todo incapaz de penetrar los principios de Lutero, e ignorante de la doctrina católica, ha sostenido que, según las ideas católicas, el estado conyugal es únicamente tolerado por Dios. Pues no Señor; ¡si es precisamente Lutero el que lo enseña así!

Dios no cerrase un ojo, ninguna diferencia habría entre el estado conyugal y la fornicación.

Todo esto afirma él explícitamente y lo repite muchas veces, y algunas en forma todavía más cruda. Según él, el acto conyugal es materialmente idéntico al acto mereitorio; sólomente *per indulgentiam* deja de ser adulterio y onanismo. “Porque—prosigue—la conjunción está ordenada por Dios, él mismo Dios no imputa cuanto en el acto es sórdido é impuro” (1). El mutuo ayuntamiento no es más que una permisión *per indulgentiam divinam*, dice Lutero, pero en la carne del uno y del otro está el pecado (2). ¿Quién es, por lo tanto, el que equipara al mereitorio el acto conyugal? ¿La Iglesia? ¿La Escolástica? Todo al contrario. La Escolástica jamás se desvió del principio explícito de S. Agustín: “el acto conyugal verificado para la procreación de los hijos o en pago del débito conyugal *no contiene culpa o pecado*” (3), porque el

(1) V. el pasaje citado al principio de este párrafo y *Opp. exeg. lat.*, VI, 285: “*Concessit Deus securitatem quamdam, sed secundum indulgentiam. Et sic intelligenda est Augustini sententia: “qui amat uxorem, securus expectat extremum diem”. Quomodo? Secundum indulgentiam; si abesset illa, esset adulterium et pollutio. Sed quia divinitus coniunctio haec ordinata est, ideo non imputat Deus, quidquid ibi foedum est aut immundum*”. Lutero interpreta de un modo completamente erróneo el *secundum indulgentiam* de S. Pablo (I Cor., 7, 6). El enlace con lo que precede y con el v. 7 excluye la interpretación de *indulgentiam* en el sentido de *remisión de la culpa*, y pide, en cambio esta explicación: “No os digo esto mandando que volvais al uso del matrimonio, sino permitiéndolo (*por indulgencia*), deseando yo por mi parte que todos los hombres observaran a ejemplo mío la castidad perpetua”. Es verdad que algunos doctores católicos han entendido torcidamente este pasaje: pero *no* por ello han creído como Lutero que *todo* ejercicio del acto conyugal, por más que se efectúe con miras al fin principal del matrimonio, lleve anejo un pecado y un pecado grave, sino que sólo hallaban en él, como lo hallaron otros, un pecado *venial* que necesitaba indulgencia, en el comercio sensual del matrimonio cuando como *objetivo principal* del acto se busca el deleite. Acerca de este texto y de sus intérpretes v. CORNELLY, *Comment. in ep. prior. ad Cor.*, p. 169 y s.; J. BECKER, *Die moralische Beurteilung des Handelns aus Lust* en la *Zeitschr. f. kath. Theol.*, XXVI (1902), p. 692 y s.

(2) *Ibid.*, p. 284: “*Ego quidem per indulgentiam divinam habeo uxorem, sed tamen peccatum est in utriusque carne*”.

(3) *De bono coniugali*, c. 6, n. 6: “*Coniugatis concubitus generandi gratia non habet culpam*”; c. 7, n. 6: “*reddere debitum coniugale nullius est criminis*”. Los Escolásticos conocían el pasaje del Lombardo, 4, *Sent.*, dist. 31, c. 5. Cf. C. TOMAS, *Suppl. qu. 49. a. 5; qu. 64, a. 4* que expresamente dice: “*ut sibi invicem debitum reddant*”.

matrimonio fué instituido por el mismo Dios para la propagación del humano linaje y Dios ha dado el mandamiento de procrear hijos aún despues de la caída (1), mandamiento, empero, que no puede cumplirse sin el acto conyugal. De lo cual se infiere que cuando éste se verifica en la debida forma y según el orden establecido por Dios, queda excluido el pecado, y en ese caso, muy lejos de cometerse pecado en ello, el comercio marital puede, al contrario, ser hasta *meritorio*, como lo prueba Sto. Tomás (2), y otros lo expusieron copiosamente (3). Muchos escolásticos hablaron, con todo, de pecado *venial*; pero solamente en la circunstancia de que el acto no se ponga por uno de los dos motivos indicados, sino exclusivamente por el placer sensual que lleva consigo (4).

¿Cómo, pues, ha podido defender GOTTSCHICK que “el acto conyugal, según la opinión cristiana, es ignominioso, porque es materialmente igual al meretricio (5)? A quién se debe esta afirmación? Únicamente al “reformador”. Según él, la culpa *et quidem* la culpa grave, es en el acto conyugal la misma que en el meretricio, y por eso el primero es tan vituperable como este último. En otra ocasión dice: “Si tú te fijas en la conjunción carnal y sólo pones los ojos en la unión exterior, verás que no hay diferencia entre la vida conyugal y la de la fornicación; son cosas muy semejantes, y parece casi lo mismo que fulano tenga una esposa y zutano una meretriz” (6). Al

(1) Gén. 8., 17; 9, 1.

(2) *Supp.*, qu. 41, a. 4. Basta aquí con esta cita.

(3) El rígido dominico JUAN NIDER, por ej., en su *Praeceptorium divinae legis*; 6. *praec.*, c. 4, enumera los casos en que el acto conyugal es virtuoso y meritorio, y hasta puede llegar a ser un acto de religión y de culto divino “*Est igitur concubitus in matrimonio meritorius et virtutis actus, que dicitur castitas conjugalis, quando fit solum causa probris procreande et religiose educande ad ampliandum cultum divinum. Et si tunc assunt alie debite circumstantie, est actus virtutis, que dicitur religio*”.

(4) Sobre, esto v. el P. JEILER en *Bonaventurae 4.º sent., dist. 31, art. 2; qu. 1*, Scholion, donde se citan además los Escolásticos, clasificados según las ideas de estos, y comparados con los autores que vinieron en pos de ellos. (Ed. Quaracchi, t. IV, 1889, p. 3, 733-724.

(5) *Realenzzylopaedie f. protest. Theol. u Kirche* (3.ª ed), V. 191. Gottschick no ha hecho más que copiar los embustes de Lutero. V. *supra*, p. 281. Además, Weim., XXVII, 28, 13: antes “era casi lo mismo meter en casa una esposa que una concubina”.

(6) Erl., 18., 270 y s. (1531).

parecer de Lutero, siempre es pecado el débito conyugal y Dios no hace más que no imputarlo, y encubrirlo. Lutero *tenía* que enseñarlo así en conformidad con su teoría relativa al pecado original. Como lo expondré en la próxima sección, según él, la concupiscencia en toda su extensión es el pecado original, que solamente se cubre, pero que no se borra del todo. Y como el acto conyugal no puede ejercitarse sin el concurso de la concupiscencia, por eso, según los principios de Lutero, en la realización del acto conyugal existen dos pecados: la concupiscencia misma, esto es, el pecado original permanente, y la satisfacción de esa misma concupiscencia. Y así como Dios cierra un ojo con respecto al pecado original, hace otro tanto con el acto conyugal que tiene por base el pecado original permanente. Pero el encubrimiento o la no imputación del pecado original, que apesar de eso persevera, es una de las mayores contradicciones del "sistema" luterano. O Dios aborrece el pecado original, o no lo aborrece. Si no lo aborrece, no es pecado, y si lo aborrece ¿cómo podrá dejar de imputarlo como pecado? ¿Cómo se verifica la remisión del pecado en el bautismo? Dios debe aborrecer el pecado mientras que exista el pecado, porque, o debe perdonarlo, y en ese caso el odio desaparece del corazón divino, y con el odio desaparece también el pecado (1), o debe aborrecerlo. El *pecado permanente* no puede considerarse como *no existente*. Aquí está la contradicción. Y no nos vengan con que si bien es verdad que hay pecado, según Lutero, ya dice también que ese pecado lo cubre Dios; porque eso es la carabina de Ambrosio. Dios no puede cubrir el pecado existente, repito, sino que debe aborrecerlo; si lo perdona, ya deja de existir el pecado. Lutero convierte a Dios en un hipócrita de la peor calaña: el Dios de los luteranos se manifiesta en lo exterior indiferente y tolerante, cerrando un ojo sobre lo que para sus adentros aborrece.

Según los principios luteranos, Dios hace otro tanto con el pecado del acto conyugal; El instituyó el matrimo-

(1) Por eso Lutero en la *Carta a los Romanos*, c. 4., fol. 154 se expresa mucho más lógicamente cuando escribe "*Nunquam remittitur omnino, sed manet et indiget non-imputatione*".

nio, lo manda y lo bendice; ¡quiere el acto conyugal, a pesar de que es pecado, y de que sin pecado no pueda existir el débito conyugal! • Y así como allá el bautismo que es el remedio saludable que Dios nos otorgó contra el pecado original, resulta ineficaz para quitarlo, de suerte que Dios tiene que apelar a la industria de cubrirlo para no verlo, a fin de que el escándalo no sea tan monumental; así también aquí es un pecado, ni más ni menos, el remedio salutarífico establecido por el Dios luterano para la “necesidad” (si “la naturaleza desea propagarse, diseminarse y multiplicarse”) y para “vivir con buena conciencia y conducta con Dios” (1). Y para no comprometerse demasiado con la institución y bendición de una cosa que nunca se realiza sin pecado, y pecado grave, y para que no parezca extraño en demasía que no sea posible cumplir un precepto de Dios sin cometer un pecado, recurre nuevamente a la industria, y recatadamente cubre el pecado! ¡Y decir a Dios que en presencia de estos juegos de cubiletes, tenga todavía GOTTSCHICK agallas para afirmar: “en oposición al desprecio religioso y mundano del matrimonio (por parte de Cristo, de Pablo, de los Stos. padres y de la Escolástica) Lutero enristró la lanza en defensa de la completa honradez del estado conyugal, orientándola al mismo tiempo frente a una luz totalmente nueva” (2). Sí señor; Lutero dió una nueva orientación al matrimonio, pero despojándolo del honor. Por el contrario extremo, es un dato interesante ver como Kolde a su vez, y bien pronto lo sabremos, disputa a Lutero, y en general a todos los reformadores, el conocimiento pleno de la verdadera naturaleza moral del matrimonio.

En conformidad con los principios de Lutero, *el matrimonio es ilícito* por ser pecaminoso. El que, según sus doctrinas, apremiado de la “necesidad”, contrae matrimonio, sabe de antemano que se expone a un acto *que es siempre pecado mortal*: “no hay débito conyugal sin pecado”. y, por lo tanto, ante Dios y ante la propia conciencia no puede contraer matrimonio, puesto que no es lícito hacer

(1) Weim., XII, 114. 29 y s; 32 (1523).

(2) *Loc. cit.*, p. 192.

un mal para que de ese mal resulte un bien (1). De ahí procede que la línea divisoria trazada por Lutero entre la vida conyugal y la fornicación, no tiene valor más que en la doctrina católica y no en la luterana, de suerte que un casado pueda decir: “Dios me ha dado *la mujer* con quien debo cohabitar; y la casada pueda asimismo decir: Dios me ha dado *el hombre* junto al cual tengo de vivir” (2) Dios no da a ningún hombre una mujer con la cual no puede vivir maritalmente sin pecado, ni viceversa (3). Sin embargo, por todo esto pasan el marido y la mujer en el ejercicio del débito conyugal, y como quiera que Dios a nadie invita al pecado, tampoco el hombre por su parte debe echarse a cuestras un pecado.

Ateniéndonos a los principios del reformador llevados hasta sus consecuencias, *el estado matrimonial por el hecho de ser pecaminoso, es un género de vida ilícito y condenado*, como decía Taciano, y *no hay diferencia alguna entre el estado matrimonial y la fornicación*. Como en tantas otras ocasiones, asimismo en ésta cae Lutero en los mismos errores que calumniosamente echa en cara a la Iglesia ¡por justo castigo de Dios!

F) *Idea totalmente material y sensualista que tiene Lutero acerca del matrimonio. De cómo denigra Kolde la doctrina católica.*

A contar desde su apostasía, Lutero tuvo un concepto bajo, bajísimo, del matrimonio y en este concepto imbuyó a los sacerdotes y religiosos al excitarlos a quebrar sus votos y casarse. Tenía él la unión sexual por una necesidad fisiológica producida por la violencia del apetito sexual, que no podía ser contrarrestado por otras vías. Antes de su apostasía Lutero confesó claramente que no es el apetito el que debe dominar, y a la doncella que trata de casarse le da instrucciones para que se perfeccione moralmente y se encamine a la virtud (4). Después de su apostasía, ya

(1) *Rom.*, 3, 8.

(2) *Erl.*, 18, 27 (1531).

(3) *Cf.* HUGO DE S. VICTOR, *Sum. Sent.*, tr. 7, cap. 3.

(4) *V. supra*, pág. 293.

no se expresa en ese sentido: su comportamiento con las monjas de Wittenberg bastaría para abrir los ojos a cualquiera con respecto a este punto (1). En virtud de las máximas de Lutero el matrimonio de los cristianos se rebajó al nivel del ayuntamiento de las bestias. No se desdén de escribirlo el “reformador”. “Dios no le quita al hombre el sexo, el miembro, el germen, ni el fruto masculino o femenino: por donde el cuerpo de un cristiano *debe* producir el germen y multiplicarse y gobernarse por igual que los demás hombres, pájaros y bestias, *sin excepción alguna*, porque para ese fin ha sido creado por Dios; de suerte que *por necesidad*, si Dios no hace un milagro, el hombre debe atenerse a la mujer y la mujer al hombre” (2). Todo se reduce a la satisfacción del apetito sexual, lo propio que el comer y el beber a la satisfacción del hambre y de la sed. Lutero lo asegura explícitamente (3). Por eso con frecuencia saca a relucir el ardor carnal que él atizó en tantos otros con sus escritos, para demostrar la necesidad del matrimonio: de este particular y de todo lo referente a esta materia, ya hemos hablado anteriormente (4).

Lutero, después de haberse despedido de la Iglesia, se olvidó muy pronto de advertir que el mandamiento divino tantas veces por él recordado: “creced y multiplicaos hasta

(1) V. *supra*, pág. 16 y s.

(2) Weim., XII, 113.

(3) “No es potestativo, de capricho ni de consejo, sino cosa necesaria y natural que cada hombre tenga una mujer y cada mujer tenga el su hombre; porque las palabras de Dios: *creced y multiplicaos*; no son un precepto a secas, sino más que precepto, es decir, una obra divina... y es tan necesario... y aún más *necesario que el comer, el beber, hacer del cuerpo, escupir dormir y estar en vela*. Se trata de una naturaleza y cualidad ingénita, lo mismo que los miembros que sirven para ese menester” (*Predigt vom ehelichen Leben*, 1522. Erl., 20, 58; Weim., X, P. II, 276, 17). “Si es un escándalo el tomar mujeres ¿porqué no se avergüenza uno de comer y beber, corriendo igual necesidad para lo uno que para lo otro, y ambas cosas las quiere Dios?” (Lutero a Reissenbusch, 1525, en De Wette, II, 639). El “reformador” echa mano de otro simil todavía más gráfico y corrosivo: “El que se esfuerzase en contener la caca y la orina ¿qué sacaría en limpio de ello.?” (Weim., XII, 66, 31: 1523) En 1520, lanzó a los cuatro vientos estas dos comparaciones en la obra “*An den Christlichen Adel*” (Weim., VI, 442) cuando vociferaba contra el celibato de los sacerdotes: el papa no tiene potestad para imponerlo a los sacerdotes, “como tampoco la tiene para vedar a los mismos el comer, beber, evacuar, o echar carnes”.

(4) V. *supra* la introducción y el §. 6.º donde hablé de estas excitaciones y de este problema en general.

poblar toda la tierra" fué dado al género humano como tal para la conservación de la especie, y no obliga de suyo a ningún particular, salvo en rarísimos casos como inmediatamente después de la creación y del diluvio, cuando eran escasos los hombres sobre la tierra (1). En ninguna coyuntura es necesario, por lo tanto, el matrimonio para la conservación y perfeccionamiento del individuo particular, porque de otra suerte Dios estaría en contradicción consigo mismo entre el antiguo y el nuevo Testamento, proclamando en este último para cada uno de los hombres tanto la libertad del matrimonio como la virginidad voluntaria. Lo dijo terminantemente el mismo Lutero en los años 1519 y 1520 (2) en el tiempo en que aún veía más claro, hasta en lo relativo al viejo Testamento puesto que escribía de este modo: "es cierto que ninguno de los antiguos santos patriarcas hubiera tomado mujer si no hubiera creído en la promesa que se hizo a Abrahám: "En tu descendencia serán bendecidos todos los pueblos"; mas únicamente por razón de Cristo, que creían que había de venir, cedieron al apetito carnal" (3). Pero dos años más tarde, todo lo dió al olvido, porque desde entonces impropere a los papistas de que se empeñaron en no ver "cómo en el antiguo Testamento los sumos patriarcas que más sirvieron a Dios fueron casados, y muchos de ellos tuvieron varias mujeres cada uno" (4). Habría que responderle con Usingen: "¿Qué

(1) Este punto ya había sido magníficamente expuesto por STO. TOMAS en la 2. 2., qu. 152, a. 2 ad 1m. y Suppl., qu. 41, ad 1m. y especialmente, ad 2m. Por lo demás convienen en esto cuantos están en sus cabales.

(2) Se esperarí que yo dijera: por lo menos hasta el año 1523, porque en ese año enseñó Lutero que el *estado conyugal* es bueno, esto es, exento de pecado, agradable a Dios, y libre para cada uno; empero el *estado de castidad*, es todavía más tranquilo y más libre" (Weim. XII, 141); pero este *libre* tiene un sentido de todo punto diferente en cada uno de estas dos proposiciones; no hay que olvidar que es Lutero el que habla.

(3) Weim., IX, 374, 2, in Gen. c. 25, donde escribe: "*Praeterea certo constat, nullum sanctorum patrum duxisse uxorem, nisi credidissent promissioni factae Abrahac: "in semine tuo benedicentur omnes gentes". Solum enim propter Christum, quem futurum credebant, libidini indulserunt". Cf. también S. AGUSTIN, De bono coniugii, n. 15.*

(4) Weim., XXIV, 55, in gen., c. 1, año de 1527; y en otros lugares, y vuelve sobre lo mismo. Cf., sin embargo, *ibid.*, p. 427, 13, donde habla de Abraham y de sus muchas mujeres, y dice que nadie piense "que aquel santo patriarca haya sido tan carnal que se deleitase en la lascivia".

tiene que ver que Abraham, Isaac y Jacob agradaran a Dios en el estado conyugal? ¿Regañamos nosotros acaso contra el estado conyugal o lo despreciamos (1)?"

¡Si Lutero hubiera recomendado el matrimonio como un deber de todos los hombres y de los cristianos fundándose en su dignidad moral! Si, por lo menos, hubiera alegado en su favor, en primer término, el tríplice beneficio ya citado, y que aun él reconocía en 1519, es decir, el sacramento, la prole y la fidelidad! Pero no; se funda en la "imposibilidad" de contenerse o de poder de otro modo resistir al apetito natural si no es por la unión conyugal, que sin embargo, ¡es, según él, un pecado mortal en todo caso! ¡Pobre humanidad! ¡Esto es saltar de la sartén a las brasas! ¿Dónde se halla en todo esto la naturaleza moral del matrimonio? En su consecuencia, Lutero debía despojar al matrimonio del carácter de *sacramento* y rebajarlo a la categoría de "una cosa puramente material como cualquier otro negocio mundano", de suerte que un cristiano puede muy bien casarse con una mujer pagana, una judía o una turca (2). Son notorios las consecuencias deducidas de tales doctrinas (3). Si en el matrimonio figura en primera línea la satisfacción del desenfrenado apetito sensual, del ardor de la carne, entonces pronto se da al traste con el otro beneficio del matrimonio que es la *fidelidad* e indisolubilidad. No tardó en despojar de ella a la unión conyugal y, en efecto, Lutero desde 1520 aconseja a la mujer que no

(1) *Liber de falsis prophetis*, fol. 43. V. *supra* en la pág. 98, n. 1.ª la transcripción del pasaje.

(2) Erl., 20, 65, año 1522. Ya en 1520 despojó al matrimonio del carácter de sacramento, sosteniendo que el matrimonio es una invención humana (*De capt. Babylon.*, Weim., VI, 550 y s.) después de haberlo reconocido como sacramento sólo un año antes. V. *supra*, pág. 276, ¡Los muertos van al galope!

(3) Ya hemos examinado brevemente en las págs. 106 y s.; 128 y s.; 137 y s. el sesgo que tomaron las cosas entre los sacerdotes, y monjes apóstatas. Y no andaban mejor entre los otros. El profesor luterano F. STAPHYLUS, vuelto a la madre Iglesia, escribía en 1562: "Mientras que el matrimonio fué tenido como sacramento, se tuvieron en aprecio el pudor y la honesta vida conyugal; pero luego que el público leyó en los libros de Lutero que el estado conyugal es una invención humana.. los consejos del heresiarca se tradujeron en hechos, de tal manera que, por lo que hace al matrimonio, andan las cosas casi más honesta y honradamente en Turquía que no entre nuestros evangélicos en Alemania". *Nachdruck zu Verfechtung des Buchs vom rechten wahren Verstandt des goettlichen Worts*, etc. Ingolstadt, 1562, fol. 202v. En el subpárrafo II se citarán más adelante otros ejemplos.

puede conseguir hijos de su marido ni guardar continencia (1) que solicite del esposo la separación para poder casarse con otro; y si el marido no quiere separarse, ella con su consentimiento, ya que él deja de ser su marido, debe acoplarse (*misceatur*) con otro, o con un hermano del marido, y esto *en matrimonio secreto* de suerte que el hijo que venga le sea atribuido al primer esposo. Si él no pasa por eso, “antes que permitir que ella se *abrasede* y cometa adulterio, yo la aconsejaría que de todos modos se case con otro y que huya con él a lugar desconocido. ¿Qué otra cosa se puede jamás aconsejar a una persona que está a la continua expuesta al peligro de la concupiscencia carnal (2)?” También a un adúltero le aconseja, que si las leyes de su comarca no le han condenado a muerte, se largue huyendo a otras tierras, y si por allá *tampoco puede contenerse*, que se case (3). Si una mujer se niega a pagar el débito conyugal, el hombre debe echarse la cuenta de “que su mujer ha sido robada y apiolada por foragidos, y agenciarse con otra (4). En general le es permitido volver a casarse al consorte que, después de haber intervenido la separación de los dos esposos, quiera reconciliarse con el otro y éste no pase por ello. Según Lutero la razón que autoriza el nuevo matrimonio del consorte avenible, es siempre la misma, conviene a saber, siempre y cuando no pueda contenerse, y ésta es la imposibilidad a que Dios no obliga a nadie (5).

(1) “*Aut non possit continere*” (Weim., VI, 558, 22: 1520, *De capt. Babyl.*) en otras palabras de Lutero “o no pueda sosegar a su satisfacción el prurito, y que por ello se vea obligada a echarse en busca de otro”.

(2) *De captiv. Babyl.*, Weim., VI, 558, repetido en Erl., 20, 60; Weim., X, P. II, p. 278, 19, texto a que se refería el duque Jorge, arriba citado en la pág. 17. Como allí vimos, el “reformador” interviniendo sobre impedimentos de parte de la mujer, aconseja al marido una cosa parecida. Lutero tuvo el cuajo de calificar, de “pícaros embusteros” (Erl., 20, 60) a los que le atribuían doctrinas de la ralea de las tomadas de su libro *De capt. Babyl.*

(3) Erl., 20, 71; Weim., X, P. II, p. 289, 15.

(4) *Ibid.*, 20, 73; Weim., X, P. II, p. 200, 23.

(5) Weim., XII, 119 (sobre el *cap. VII de la Ep. de S. Pablo a los Cor.*, 1523): “Si uno (de los dos esposos) no quisiese reconciliarse con el otro (después que se han separado) y quiere quedarse solo, y el otro no pudiera contenerse y necesitase consorte, ¿qué debería hacer? ¿No podría cambiar? Sin duda que sí. Porque desde el momento en que se hace imposible vivir en castidad y no se cuenta

Quien tenga presente sólo el lado sensual del matrimonio, y cómo Lutero hace indomable el apetito de la naturaleza, que debe ser satisfecho, y la inclinación natural que tienen los hombres al matrimonio, llega en ciertas circunstancias hasta el extremo. Esto cabalmente le ocurrió al “reformador” en perfecta consonancia con sus principios, por primera vez en la misma Wittenberg. El año 1525 el príncipe palatino elevó a Lutero la queja de que, entre otras cosas, los dos burgomaestres de aquella ciudad, donde residía el cura casado y amigo íntimo de Lutero Juan BUGENHAGEN, daban parte de “cómo en Wittenberg se procedía muy a la ligera en materia de divorcios, y las parejas, sin las previas proclamas, se casaban de secreto en sus domicilios” (1). [Pero el ejemplo de Wittenberg cundió por todas partes en lugar de reportarse]. Tan amargos desengaños, debían aconsejar la vuelta al principio cristiano, al principio “romano”: “Una vez casados, válidamente, casados se quedaban de por vida”. Es una regla de experiencia por todos admitida, que la facilidad de las separaciones conyugales tiene por consecuencia la total relajación de las costumbres, dejando a un lado que destruye en absoluto la vida de familia (2).

Quien, como Lutero, cede en el matrimonio los fueros principales a la satisfacción de la sensualidad, no rehuye ni siquiera un “consejo de conciencia” como el que dió el “reformador” acerca del doble matrimonio de Felipe, el Landgrave de Hesse (3). Este “consejo de conciencia” les hace muchas cosquillas a los protestantes, los que, sin embargo, si mirasen el punto sin prejuicios, deberían encontrarlo perfectamente lógico en el sistema de Lutero.

KOLDE, sin embargo, escribe escandalizado refiriéndose al “consejo”. “Ningún cristiano evangélico (!) apro-

con la gracia, y además el otro consorte no le quiere y por eso le hurta el cuerpo de que está necesitado, Dios no le obligará a lo imposible para que peque de nuevo; este tal, debe comportarse como si el consorte hubiera finado, cuanto y más que él por su parte ya hizo las diligencias para reanudar la compañía. Pero la parte cerril debe quedarse célibe; como aquí dice S. Pablo”. La fija es que S. Pablo en la *I Cor.*, 7, 10 y 11 dice una cosa muy distinta.

(1) BURKHARDT, *Martin Luthers Briefwechsel*, p. 96.

(2) *V. infra*, H.

(3) *V. supra*, pág. 135 y s.

bará aquel desdichado parecer, ni tratará siquiera de excusarlo" (1). ¿Nada más que el cristiano evangélico, es decir, el protestante? Si, señor, porque "manifiestamente les faltaba a los reformadores, *que así lo habían heredado del catolicismo* (2), la plena comprensión de la belleza moral del matrimonio". ¿Conque esas tenemos? ¿Una herencia del catolicismo? Con todas sus letras lo dice así Kolde, y en otra parte se extiende más sobre el particular: "Aun en Lutero y, no hay más remedio que añadir, en todos los reformadores en esta materia (es decir, la del matrimonio) se nota que *todos permanecieron imbuídos en la idea medioeval*. En aquel tiempo, a los menos (1522 y 1523), siempre es el lado sensual del matrimonio y los impulsos de la naturaleza, lo que determina su modo de considerarlo. Ni para él, ni para los demás reformadores apareció claro que el matrimonio esencialmente es una íntima unión entre dos almas que sólo por esa razón excluye asimismo la multiplicidad. Súmese a esto la circunstancia de que él (Lutero) no halló en la Sagrada Escritura prohibida explícitamente la poligamia, sino que por el contrario, la veía en ocasiones admitida por los santos del Antiguo Testamento. . . . Esto fué un grave defecto, *que, sin embargo no depende del "nuevo evangelio" como tanto se complacen en decirlo calumniosamente sus enemigos antiguos y modernos, sino que, antes bien, según venimos diciendo, se funda en la concepción medioeval de la naturaleza del matrimonio*. Hasta S. Agustín había declarado lícita, bajo ciertas condiciones, la poligamia porque no "contraría a la naturaleza del matrimonio" (3).

Habría que ver quién es el que calumnia, si lo es Kolde o si lo son los enemigos de Lutero y de la "gran reforma". Entre tanto, y dejando a un lado su afirmación relativa a S. Agustín, se me ocurre a mí preguntar si no es significativo que Lutero precisamente en su período *católico* pusiera más en segundo término el lado sensual del matrimonio, y que *después de su apostasía* de la Iglesia dé la primacía a la sensualidad en este punto, observación que ha-

(1) *Martín Luther*, II (1893), 488.

(2) Subrayado por mí, como también lo que sigue.

(3) KOLDE, l. c., p. 196 y 198.

ceмос extensiva a su lenguaje tabernario. ¿Qué nos prueba esto, señor Kolde? ¿Cuál de las dos nociones, la católica, o la protestante, es la que reconoce el matrimonio por unión íntima entre dos almas? La católica y exclusivamente ella, porque SOLO en ella la comparación del vínculo matrimonial con el lazo INDISOLUBLE de Cristo con la Iglesia, tiene razón de ser, porque precisamente según la doctrina católica y no según la protestante, el matrimonio es un sacramento, de donde se infiere de manera especial su indisolubilidad (1). Cristo mismo ha enseñado y exigido la indisolubilidad del matrimonio; entre tanto, el protestantismo enseña la solubilidad, y por eso permite a los divorciados volver a casarse con otras personas. Más que en cualquiera otra razón, se funda el carácter monogámico del matrimonio católico, esto es, su exclusión absoluta de la poligamia (2), en su carácter sacramental y en la comparación del vínculo matrimonial con la unión de Cristo y la Iglesia porque un solo Cristo se adhiere a una sola Iglesia y a ella la consagra toda su amor: de un modo igual el hombre y la mujer se hacen una sola carne y son una sola cosa en el amor, como Cristo con la Iglesia.

Pero ésta es una treta corriente de los secuaces de Lutero: cuando su “reformador” escribe alguna cosa que los abochorna, echan la culpa de ella a la Iglesia o a los tiempos pretéritos de atraso, o retuercen y violentan las palabras de Lutero hasta el punto de expresar de ellas algún sentido razonable.

Pues yo ahora reto públicamente a Kolde a que demuestre que el “consejo de conciencia” dado por Lutero y sus camaradas al Landgrave, autorizándole la poligamia, “se funda en la concepción medioeval de la naturaleza del matrimonio y que es “una herencia de la mentalidad católica”,

(1) S. AGUSTIN funda en el *De nupt. et Conc.* I, n. 11 la indisolubilidad conyugal, en el texto de la *Epistola ad Ephes*, 5, 2 (*Viri diligite uxores vestras, sicut et Christus dilexit ecclesiam*): “*huius procul dubii sacramenti res est, ut mas et femina connubio copulati, quamdiu vivunt, inseparabiliter perseverent... ut vivens cum vivente in aeternum nullo divortio separetur... nec sterilem coniugem fas sit relinquere, ut alia fecunda ducatur*”, etc.

(2) Asi se explica STO. TOMÁS, *Contra Gent.*, IV, c. 78: “*Quia per coniunctionem maris et feminae Christi et ecclesiae coniunctio designatur, oportet, quod figura significato respondeat: coniunctio autem Christi et ecclesiae est unius ad unam perpetuo habendam*”.

falta del conocimiento completo de la verdadera belleza moral del matrimonio. Tras de un estudio más profundo y exento de prevenciones, verá Kolde que la "concepción medioeval" no era unánime en esta materia, si se concreta al problema de si es la poligamia contraria a la LEY NATURAL, y en qué medida; pero lo era seguramente acerca de que el *sacramento* del matrimonio de la ley nueva *excluye en absoluto la poligamia* (1). El consejo de conciencia de Lutero, es la más suya y totalmente suya de todas sus obras y una consecuencia atrevida de su descabellada empresa de despojar al matrimonio de su carácter sacramental (2). Empezó a decirse desde entonces que en alguna ocasión una *segunda* mujer es, aun para los cristianos, una medicina saludable contra la fornicación, un *santo recurso* (3). Por lo demás, Kolde nunca tuvo capacidad para comprender el más sencillo texto de S. Agustín (4).

Poco después añade: "¡qué extraño punto de vista es el de atribuir a la parte femenil el papel de concubina para librar al varón de las torturas de la conciencia! Ni siquiera se tiene en cuenta el entuerto que se hace al *landgraviato*; *tampoco aquí es difícil reconocer un eco del desprecio medioeval hacia las mujeres.*" Vuelvo a emplazarle públicamente a demostrar lo que él dice, de que en la edad media era la mujer tenida en poca estimación. Con esta

(1) Cf., por ej., STO. TOMAS, *suppl. qu. 65, a. 1.º*, al final del mismo. S. BUENAVENTURA *in 4. Sent., dist. 38, qu. única.*

(2) V. DENIFLE, *Luther in rational. und. christl. Beleuchtung.* p. 39, n. 1, p. 61 donde se encuentra el craso sofisma relativo a Lutero (al fin del t. II).

(3) *Argumenta BUCERI pro et contra*, ed. v. (Loevenstein), Kassel, 1878, p. 49. Con las citadas palabras, de Bucero reproduce esta opinión en 1539.

(4) Hemos visto que Kolde sostiene que aún S. Agustín ha declarado lícita bajo ciertas condiciones la poligamia. ¡Esto es absolutamente falso! Y aunque Kolde cita de *De bono conj.*, c. 17, allí se habla únicamente de que Dios ha tolerado en los padres del Antiguo Testamento la poligamia mirando por la multiplicación del género humano. Lo que hizo S. Agustín fué escribir en sentido contrario, de lo que no se percató Kolde: "*Non est nunc propagandi necessitas, quae tunc fuit, quando et parientibus coniugibus alias propter copiosiore[m] posteritatem superducere licebat, QUOD NUNC CERTÉ NON LICET*" (MIGNE, *Patrol. lat.*, t. 40, c. 385). Hacer tal cosa ahora sería un delito (*crimen*), escribe Contra *Faustum*, lib. 22, c. 47. Lo mismo dice en *De nupt. et concupisc.* I, c. 8, n. 9; c. 9, n. 10.

afirmación suya cayó Kolde en la sentina de los prejuicios y tergiversaciones de los protestantes que desde Lutero hasta el día gallean entre los suyos.

Aun aparece más incomprensible y contraria a la historia la aseveración de Kolde, si nos fijamos en particular en la mujer cristiana de la edad media, a la cual dió la Iglesia como tipo ideal a la Santísima Virgen María Madre de Dios. El honor de la mujer celestial reverberó en la terrenal, como con expresión felicísima dice ENRIQUE SUSON (1). Además la Iglesia cristiana asentó el pedestal para la elevación de la mujer con la doctrina del débito y con la equiparación de la mujer al hombre en cuanto a su capacidad moral, de suerte que los derechos y deberes se equiparan por ambas partes (2).

G) *Desprecio de la mujer y corrupción de la juventud femenina a consecuencia de los principios de Lutero.*

¿Cuándo tuvo principio, al terminar la edad media, el desprecio de la mujer? Tan pronto como Lutero emprendió su campaña contra la virginidad y no sólo sostuvo que “Dios ha hecho la mujer para que ella *deba* ser para el hombre”, sino que puso a la mujer en la alternativa entre el matrimonio y el vicio: “La obra y la palabra de Dios nos ponen de manifiesto ante los ojos, que las mujeres han de usarse o *para el matrimonio o para la prostitución*” (3); no dándose por entendido de que en las excelsas cumbres de la virginidad “se le abre a la mujer un camino ideal, y se le da oportunidad para el perfeccionamiento religioso y para el ejercicio de la caridad *independientemente* del amor del hombre” (4). Si bien es cierto que Lutero encomia todavía en esta época (1525) la virginidad como un “don raro y precioso”, pero asegura asimismo que *nadie* la po-

(1) DENIFLE, *Seuses Leben und deutsche Schriften*, I, 72 y s.

(2) V. WEISS, *Apologie des christentums*, 3.a ed., I, 357 y s. 302 y s. 305 y s.

(3) Weim., XII, 94, año 1523. V. el pasaje íntegro en el t. I., p. 130 en los consejos de Lutero a las religiosas.

(4) MAUSBACH, *Die Katholische moral, ihre Methoden, Grundsätze und Aufgaben*, Koeln, 1901, p. 131.

see, como ya se lo hemos oído decir (1). Entonces tuvo principio el desprecio de la mujer cuando Lutero y sus compinches se pusieron, haldas en cinta, a denigrar a la bendita entre todas las mujeres Virgen y Madre y desposayeron tanto a las vírgenes como a las madres de su más hermoso modelo ideal; entonces, cuando el “reformador” dijo de la mujer que ésta “era UN ANIMAL ESTUPIDO (2) que sólo servía de mero instrumento para acallantar el apetito sensual del hombre:” “Tan pronto como cualquier hombre sienta en sí la plenitud de los fueros de hombre, tome una mujer, y no tienta a Dios. Para eso la doncella tiene su sexo de mujer; para que le suministre al hombre un remedio saludable para evitar el onanismo y el adulterio:” (3). “A la “*stimulatio carnis*”, es decir a la tentación, es buen recaudo darle abasto mientras se tengan a mano razas y mujeres” (4). El hombre mismo no puede estimar a un ser en quien no vea más que un instrumento de su deleite carnal, y tal nos pintó Lutero a la mujer en los primeros años que siguieron a su apostasía, durante su campaña contra la virginidad y el celibato.

Entonces comenzó la depreciación de la mujer, cuando Lutero sin miramiento alguno y villanamente la rebajó al nivel de una vaca parendera: “y aunque las mujeres se fatiguen y aun revienten con la preñez, tú déjalas reventar en buen hora que *para eso han nacido*. Más vale vida corta con salud, que larga con enfermedad”. Al decir de los médicos “los cuerpos andarían enfermizos, débiles, desmadejados y mal olientes” si “violentamente se interrumpiese el ejercicio de esta faena” (5). Entonces comenzó la depresión de la mujer, cuando Lutero espoleó positivamente hacia la sensualidad y su satisfacción a las religiosas y a la doncellas, con la pluma y con la lengua, me-

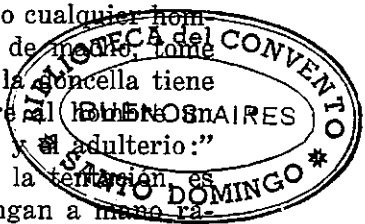
(1) V. *supra*, pág. 108. Es cierto que después de 1527 repite que hay “muchos que poseen este don”. Erl., 44, 148 (1537-1540).

(2) Weim., XV, 420, (1524).

(3) LAUTERBACHS, *Tagebuch*, año 1538, ed. SEIDEMANN, p. 101.

(4) *Analecta Lutherana et Melancthoniana*, ed. de G. LOESCHE, (Gotta, 1892), p. 73. Fué reproducido también por Melancthon en el *Corp. Ref.*, XX, 567, n. 170: “a la tentación debe dársele siempre abasto mientras haya mozuélas y mujeres”.

(5) Erl., 20, 84 (*Predigt vom ehelichen Leben*, 1522). Weim., X, P. II, p. 301, 13. V. mi opúsculo ya citado,, cap. II, §. IV.



dian­te su descripción del cuerpo humano y de la cópula conyugal, y sus enseñanzas acerca del placer sexual cosas todas que felizmente ignoraba entonces la generalidad de aquellas personas, y que cada una de ellas incitaba al matrimonio que se suponía imperado y dispuesto por Dios (1). El pudor femenino y las costumbres honestas desaparecieron. El mismo Lutero se vió precisado a reconocerlo, aunque demasiado tarde, y rehusando darse por autor de la fechoría. El mismo llama “Sodoma” a su Wittenberg, y aconseja a su barragana Bora que huya de ella. “Al presente las mujeres y las muchachas han dado en la flor de desvestirse por delante y por detrás, y no hay un alma que lo lamente o lo reprenda, y, por contera, se hace chacota de la palabra de Dios” (2). Aun continuó aumentando bajo el luteranismo el desprestigio del sexo femenino. “Pocas son, escribe Lutero, entre vuestras mujeres y doncellas las que crean que es posible ser festivas y morigeradas en una sola pieza. Por lo que hace a su charla, son descorteses y necias, y en su aire son villanas y descocadas, y a esto le llaman por ahí ser expansivas. Es lamentable, sobre todo, que las juvenzuelas sean tan desenvueltas en las palabras y en el semblante y juren como los soldados, sin hacer cuenta con las palabras corrosivas y las dicharachos groseros y escandalosos que por todas partes se oyen y ense-

(1) V. *supra*, pág. 129-131; 17 y s. En 1522 decía: “He aquí un aspecto de nuestras calamidades. En los conventos hay en mayor abundancia muchachas frescas y sanas, hechas por Dios para que sean hembras y tengan hijuelos. No es posible que guarden su estado de buen talante, porque la castidad es una gracia sobrenatural, aunque de hecho conserven su limpieza... Pues bien: si tuvieses tú una hija o amiga que se encontrase en tal estado, si eres honrado y compasivo deberías ayudarla a salir de él, aunque en la empresa finiquitaras con toda tu hacienda, tu cuerpo y tu vida”. Erl., 28, 198.

(2) De Wette, V. 753, año 1545. En 1531 se lamentaba él del número excesivo de meretrices, de disolutos, de violadores de mujeres y doncellas, de blasfemos, de rufianes y crapulosos que por allí campaban. Erl., 18, 193. En 1508 SCHEURL alababa todavía a Witenberg, de fijo hiperbólicamente, como una población que, debido a su Universidad, de “borracha se había vuelto sobria, santa de no santa”. Bajo Lutero se hizo más depravada que nunca, y todavía él se pavoneaba de haber importado allí “con el hambre y con la sed de Dios viviente, el deseo que lo devoraba de la tranquilidad de la conciencia!” Así escribe HAUSSLEITER, *Die Universitte Wittenberg vor dem Eintritt Luthers*, (1903), p. 48 y s. V. mi obra poco antes citada cap. III §. 4.

ñan las unas a las otras” (1). “Hay un lamento unánime y desgraciadamente asaz justificado de que la juventud del día sea tan derrotada y desenfrenada y que no quiere dejarse enderezar” (2). Pero ¿quién tiene la culpa de que las jóvenes se hayan tomado tantas libertades? “Esto sucede porque sus madres les dan en sus casas semejantes ejemplos” (3). El pudor, dice Lutero, se va desterrando del mundo femenino, “porque las hijas imitan a las madres y las criadas aprenden de sus amas”. Verdad es, y en esta forma imitan al “reformador” los reformados, entre los cuales figuran las madres y las amas de casa. ¿Quién por aquel tiempo daba al mundo, y en particular a sus secuaces, peor ejemplo que Lutero en el ramo de brutalidad, de chocarrería, de indecencia, de mordacidad, de calumnia, de irritabilidad y de desvergüenza, etc.? Si en fin de cuentas se lamenta él de que por lo común en su tiempo es manifiesto que no queda ya en ninguna categoría humana ni vergüenza, ni honra, él era responsable de ese estado de cosas: Lutero fué quien depravó a los suyos: el mal ejemplo corrompe las buenas costumbres, y ¡mal año si le acompaña todavía la doctrina perversa!

Testimonios por todos conceptos respetables, nos dan pormenores sobre la decadencia de la juventud masculina y femenina de entonces: basta con citar algunos. Juan BRENZ escribía en 1532: “Apenas ha dejado la cuna el rapazuelo, cuando ya le gustan las mujeres; y rapazucas impúberes para rato, ya se pirran por los hombres” (4). WALDNER decía: “una chiquilla o un pollito de 10 años en materia de picardía (quiere decir, de liviandad) sabe hoy más de lo que en otro tiempo sabían los viejos de 60 años” (5). Nicolás HEMMING, el más famoso de los teólogos daneses, declaraba en 1562: “en los tiempos pasados la modestia era el tesoro máspreciado de las doncellas, mien-

(1) Erl., 6, 401 (1532).

(2) Erl., 44, 67, (1537-1540). Más pormenores dice a este propósito en Erl. 15-457 y s.

(3) Erl., 6, 401. (1532).

(4) *Homiliae XXII sub incursionem Turcarum in Germaniam, ad populum dictae*. Viteberge 1532, página anterior al folio D.—Con un prefacio de Lutero.

(5) *Bericht etlicher Stücke den jüngsten Tag betreffend*, (Regensburg, 1565), fol. E. iij.

tras que ahora en el atavío y el empaque revelan la ausencia de todo pudor” (1). Y “si el apetito impúdico las hace caer, o de otra manera viven en vergonzoso libertinaje, son tan desvergonzadas, que apelando a la ley de Lutero, alegan que es imposible al ser humano la vida casta y continente y que la satisfacción del instinto sexual es tan indispensable como la comida y la bebida (2).

E. SARCERIUS escribía en 1554: “los jóvenes aprenden de los viejos, por donde una desvergüenza produce otra, y la juventud imberbe está tan al cabo en todo linaje de honestidad, que saben de ello más de lo que en otros tiempos sabían los más viejos. ¿Qué vicio ha tomado mayor incremento que el de la lujuria” (3)? “Todos clamamos y nos lamentamos, escribía en 1561 MUSCULUS superintendente general de la Marca, de “que la juventud nunca ha sido tan escandalosa y depravada desde que el mundo es mundo, como lo es al presente, ni creo que pueda ya llegar a ser peor” y la llama “niños mal educados, engolfados en toda perversidad y vicio” (4).

Respóndame ahora Kolde cómo se acopla con su teoría el hecho de que precisamente los secuaces y contemporáneos de Lutero, y Lutero mismo relacionan la total degeneración del sexo femenino y en general, de ambos sexos, con la aparición del “evangelio puro”? Si Kolde encauzara sus investigaciones sin prevención ni prejuicios, podría llegar al resultado de que no mucho más del deshecho y el expurgo de la Iglesia medioeval es lo que ha constituido la dotación de Lutero, y que el luteranismo ha sido el *colmo* de una *decadencia*.

(1) En DOELLINGER, *Die Reformation*, II p. 674.

(2) V. CZEKANOVIVS (*Staphylus*), *De corruptis moribus utriusque partis*, después del folio F iij.

(3) *Von einer Disziplin, dadurch Zucht, Tugend und Ehrbarkeit mügen gepflanzt werden...* (Eisleben 1555), fol 39v.

(4) *Von des Teufels Tyranei*, publicado en el *Theatrum diabolorum* (Frankfurt, 1575), fol. 137v.

H) *La vida licenciosa y adúltera y el desprecio del estado conyugal, son consecuencias del ejemplo y de las enseñanzas de Lutero.*

Por más de que en 1520 había declarado Lutero tener tanto horror al divorcio, que prefería la bigamia, (aún cuando no se atrevía a decidir si ésta era lícita) (1), con todo, el uno y la otra, en consonancia con su doctrina, y en especial el primero, o por lo menos el adulterio, se fueron propagando de una manera espantosa. El mismo en 1522, después de haber explicado su teoría sobre el divorcio, se opone la objeción: “Con esto se darían alas a todos los hombres y mujeres inmorales para separarse el uno de la otra, mudándose el descontento a tierra extranjera” (2): quiere decir, casarse con otra persona, viviendo su primer consorte.

A Lutero no se le ocurre contestar más que: “Y ¿qué le voy a hacer yo? El gobierno tiene la culpa: ¿porqué no rebana la cabeza a los adúlteros? Yo, sin embargo, no debería dar semejante consejo; pero *entre dos males, es preferible que no intervenga fornicación, toda vez que los adúlteros se mudan a tierra extranjera*” (3): quiere decir, que se vuelven a casar.

Mientras “el reformador” trata de sacudirse las moscas de una culpa, carga con otra peor. Jorge de Sajonia, lamenta el incremento de los adulterios a consecuencia de la doctrina de Lutero (4), la cual da pié para que algunos tomasen más de una mujer, largándose a tierra extraña y casándose allí de nuevo, y lo mismo hacían algunas mujeres. “Así es que no hay límite ni medida en el abandono de los cónyuges”. (5) Pero no sucedía esto únicamente con los emigrantes a tierra forastera, sino también en el mismo lugar, y principalmente en Alemania: empollaba, pues, la moda, y lo mismo y mucho más en el propio distrito de Lutero, en que

(1) Weim VI, 559 (1520).

(2) Erl, 20, 72; Weim, X, P. 11, p. 289, 18 (1522).

(3) *Ibid.*

(4) *V. supra* pág. 18 *Cf.* JANSSEN—PASTOR, VIII, 14a ed., p. 473 y s.

(5) Lo escribe así el superintendente del condado de Mansfeld E. SERCERIUS en el *Von werlicher Visitation*, impreso en Eisleben (1555), fol. M. 2. Concuerdan con él el mismo Lutero y CZECHANOVIVUS. *V. supra*, pág. 108 y s.

nació y murió, es a saber, en el condado de Mansfeld. El superintendente local se explica así sobre el particular: “en muchos lugares son una plaga espantosa las fornicaciones y los adulterios, hasta el punto de hacerse tan corrientes, que algunos se creen que ya no son pecados (1). “En todos los vecindarios, el estado de las cosas es desordenado y escandaloso por lo que toca a los preliminares y al complemento del matrimonio; no se ve más que desorden y escándalo; de donde procede que sea deshonorado y pisoteado el estado matrimonial”. “Así es que se usan en casi todas las comarcas únicamente los matrimonios secretos, y en esta confianza cada consorte se arrancha con varias personas”. (2) “El adulterio, la fornicación y el incesto son por acá el cuento de nunca acabar” (3).

Ya en los tiempos de Lutero, ya en los inmediatos siguientes, oímos a sus principales prosélitos testificar a una voz que las uniones licenciosas, fornicarias y clandestinas, eran tan usuales, que ya casi no se las tomaba por pecaminosas, y que la lascivia y el cinismo sexual, la prostitución y el adulterio se extendían rápidamente, y que, a pesar de todo, esos vicios eran considerados como inocentes y como cosa de risa. Casi todas las mujeres querían vivir del lenocinio; por lo cual no es de extrañar que la banda de los adúlteros creciese tan lozana y briosamente, *más que en los tiempos de los antepasados*, y aun más que entre los paganos. ¡Bah!—se decía—Dios quebró el matrimonio, y yo no hago más que doblarlo! Ya los chicuelos están usados a la fornicación, y si tratan de apartarlos de este vicio, se emperran en que han de casarse. La impudicia es una costumbre de *buen tono* y los adulterios se encuentran a la orden del día. En la mayor parte de los consorcios el vínculo matrimonial está más flojo que entre los judíos, tanto que semejantes matrimonios deberían considerarse más bien como calabozos de tortura que como verdaderos consorcios (4).

(1) E. SARCERIUS., *ibid.*, fol K. 3.

(2) *Ibid.*, fol M. 2.

(3) Waldner *Bericht etlicher fürnemesten Stülke*, fol. E. iiiij.

(4) Los textos precisos de cada una de estas indicaciones pueden verse en DOELLINGER (*Die Reformation*, II, p. 427-452). Nada indico arriba de lo cual no tenga yo superabundantes pruebas auténticas, en especial para lo relativo a Nuremberg.

¡Era un justo castigo de Dios! Lutero había hollado el celibato y lo había puesto en la picota para que por todos fuese escarnecido, encomiando en contraposición el estado conyugal como la cosa más alta y aun la única, y ¡ahora en su misma Alemania protestante, descarriada por él, los matrimonios eran considerados como un suplicio! Lutero, había impropiedades calumniosamente al Padre Santo de haber despreciado y condenado el estado conyugal, y ahora, no solamente oímos de boca de los engañados por él que *entre ellos* es despreciado el estado conyugal, sino que los hechos, más elocuentes aun que los predicadores morales luteranos, lo proclaman a gritos por todos los lugares y comarcas: las fornicaciones y los adulterios eran preferidos al matrimonio regular, honesto y púdico. Todo lo que Lutero reprendiera villanamente en los católicos, se realizaba en el luteranismo, donde llegó a considerarse punto menos que un grado de perfección el “dar un brinco desde el tálamo al burdel” (1). La degradación que hizo Lutero del matrimonio, reduciéndolo a una cosa externa y corporal como cualquier otro negocio mundano, fué adoptada prácticamente en todas partes. Así como un menestral, por apremios de utilidad o del yantar, deja no pocas veces su oficio y la emprende con otro, y a veces con dos o tres simultáneamente, así en el luteranismo el esposo dejaba a su mujer o viceversa, para hacer ensayos con otra u otro. Hasta (y eso sí que da vergüenza decirlo), “no sólo han dado a un marido dos mujeres, sino que aun, cosa jamás oída en el mundo, ni siquiera entre los paganos, a una mujer le daban dos hombres; era permitido al hombre acercarse a la criada, si la esposa no le complacía, y si el marido era impotente podía la mujer arreglárselas con otro” (2), como escribe el dominico J. MENSING (3).

Cosas parecidas y aun peores sucedían también entre los *eclesiásticos* y *predicadores* protestantes, y de todo eran la causa las doctrinas de Lutero. En su mayoría los primeros predicadores fueron sacerdotes y monjes casados, que

(1) *V. supra*, pág. 207.

(2) *V. supra*, pág. 296 y sigs. y pág. 17.

(3) *Vormeldunge der Unwahrheit Luthers'cher Klage...* Frankfurt. a. O. 1552, fol. G. Acerca del autor v. N. PAULUS, *Die deutschen Dominikaner im Kampfe gegen Luther*, p. 16 y s.

a imitación de Lutero no tuvieron cuenta ninguna con el *juramento* que en un tiempo habían hecho a *Dios*; y ¿es de extrañar que no, dieran mayor importancia al *juramento* hecho a su *mujer*? ¿Porqué habemos de espantarnos de que, al cabo, uno de aquellos *eclesiásticos* tuviera tres mujeres a un tiempo, como el párroco Miguel Kramer ¿Porqué habemos de asombrarnos de que Lutero en su *Dictamen* del 18 de Agosto de 1525 diera por bueno el *segundo* divorcio de Kramer y su “matrimonio” con otra mujer, como antes el *primer* divorcio y el “matrimonio con una *segunda* mujer?” (1) Tales principios, condujeron a aquel estado de cosas que en 1576 eran deploradas por el viejo predicador luterano Sebastián FLASCH, de Mansfeld, con las siguientes palabras: “Por más de que los predicadores también están casados, están, con todo, tan poco satisfechos con su costilla, que para satisfacer su insaciable concupiscencia, siguiendo las enseñanzas de Lutero, frecuentemente abusan de sus criadas, y, caso escandaloso, no se avergüenzan de atropellar a las mujeres ajenas, ni de asentar entre ellos el CAMBIO MUTUO DE MUJERES (*commutationem uxorum*). Yo no me atrevería a asegurar y escribir estas cosas de ellos si durante mi larga convivencia con esa gente no hubiera comprobado con seguridad y frecuencia estas y otras muchas cosas”. Habla luego de un predicador de campanillas “*que se empeñaba en contratar conmigo el cambio de nuestras mujeres, y aun trató de hacerme la forzosa cuando vió que yo me negaba a todo trance a cometer semejante delito. El pudor me impide dilatarme con más extensión en el relato de otras impías hazañas de este jaez*” (2).

Y ¿quién era el padre espiritual de esa ralea de gente? ¿No lo era Lutero? ¿Quién fué el que instigó a los sacerdotes, a los religiosos y a las monjas a la infracción del juramento que a Dios habían hecho? ¿No fué él por ventura? Pero con esto quedaba asentada la base necesaria para el perjurio en el matrimonio, como también para el perjurio

(1) Vd De Wette, III, 22 (n. 734) y Enders, V. 228 s.

(2) *Professio catholica M. Seb. Flaschii* (Soloniae 1580, reimpresión en una miscelánea), p. 219 s.: cf. JASSEN-PASTOR, I. c. p. 456.

en general, de lo que más tarde se lamentó Lutero (1), esquivando la responsabilidad. Él mismo con su matrimonio (en 13 de junio de 1525) no hizo más que poner el sello a su perjurio delante de Dios. Ya en otra obra (2) hice yo la observación de que no se halla diferencia substancial en que antes de su perjurio hubiese o no pecado con una mujer; y en que su expresión "*sic misceor feminis*" (3) se tomara en sentido literal, o en sentido jocosos. Una cosa es cierta, y es que "Lutero—como escribe su tan íntimo colega MELANCHTHON—era un hombre sumamente casquivano (4) y las monjas que él hizo apostatar (5) y que le tendían lazos con sutil astucia, acabaron por hacer caer al pájaro en la liga. Es posible que el frecuente trato con ellas hubiera afeminado aún a otro hombre más templado y de más nobles sentimientos [no ya que a un degenerado moral como Lutero] y que se hubiera dejado abrasar en el incendio" (6).

(1) *Opp. exeg. lat.*, V. 167 y s.: "*In nostro saeculo nulla pactorum fides, nullae syngraphae, nulla sigilla satis sunt, fraude eluduntur et vi turbantur omnes contractus*".

(2) *Luther in rationalistischer und christlicher Beleuchtung*, Mainz 1904, p. 84. V. este opúsculo al fin de tomo II.

(3) Enders, V. 157 (16 de abril de 1525). Ya en 6 de noviembre de 1523, usa Lutero el *misceri feminis* por *fluxus seminis alii-cujus si mulieri misceretur* (Enders, IV, 255.) También en 1520 toma esta frase por la unión carnal (Weim., VI, 558). Hutten traduce *stuprum inferre* por *sich vermischen* (ayuntarse, o según Varnbüler por *shaenden* "violar". S. SZAMATOLSKI, *Ulrichs v. Hütten deutsche Schriften* (1891), p. 12. Naturalmente, la autoconfesión citada, según los luterólogos protestantes, hay que tomarla en zumba; pero se reservarían el tomarla en serio si se tratara de un "celibulario romano" según la iracunda expresión del célebre LÜTHEROPHILUS (WALTHER), *Das sechste Gebot und Luthers Leben* (1893), p. 51. A este señor le hace muchas cosquillas el *misceri feminis* de Lutero: v. *ibid.* p. 80.

(4) Esta es la interpretación más benigna del griego $\sigma\tau\iota\nu\ \delta\ \alpha\lambda\eta\rho\ \omega\varsigma\ \mu\acute{\alpha}\lambda\iota\sigma\tau\alpha\ \epsilon\upsilon\chi\epsilon\rho\eta\varsigma$.

(5) Estas y las siguientes palabras que van entre paréntesis, las pongo yo por vía de explicación.

(6) MELANCHTHON'S *Brief an CAMERARIUS über Luthers Heirat vom 16 Juni, 1525, vom P. A. KIRSCH* (Mainz, 1900.) p. 8 y 11. Como era de esperar, KOLDE, *Martin Luthers*, II (1893), p. 203, da a esta carta el epíteto de "inconveniente", pero aunque conocía el verdadero y genuino texto de la misma restablecido por W. MEYER y DRUFFEL en los *Stzungsber. d. philos.—philol. Klasse* de la Academia de Munich (1876) tomo I, p. 601 y s. y podía ver como Camerario pone en boca de Melanchthon frecuentemente lo contrario de lo que en realidad ha escrito éste (v. Druffel, I, c. p. 495), todavía Kolde tiene la frescura de soldar *ambos* textos y escribir: "las monjas cogieron en sus redes y afeminaron a aquel hombre excelente y encima de ello tan noble, como cándido para tragar el an-

No es menester, por lo tanto, insistir en las palabras escritas el 10 de Agosto de 1528 a Catalina Bora por Joaquín de HEYDEN, en que la decía que ella misma en arreos de bailarina había venido a Wittenberg y aquí había vivido con él en abyecta y pública barraganía antes de tomarlo por marido. (1). *Algo sospechoso* debió de haber ocurrido, porque de otra suerte no se hubiera atrevido Joaquín a escribir tal cosa a la Bora. Además, ya reparó Melançthon en que las monjas “habían afeminado a Lutero y le habían encendido la fragua”. ¿Ocurrió esto antes de su matrimonio? ¡Vaya usted a saber! Ya en 1523, dos años enteros, por lo tanto, Lutero estuvo asediado en Wittenberg por monjas desenvueltas huídas de los conventos (2) y él hubiera tenido que ser un ángel para mantenerse puro en tal peligro. Quien tenga un adarme de conocimiento de lo que es la naturaleza humana y sepa a su vez que Dios castiga, por lo común, la soberbia y el orgullo con este pecado, no se sorprenderá de que no falte algún descontentadizo que ponga en contingencia la honradez de Lutero antes de su matrimonio. Con todo, yo estoy muy lejos de dar incondicionado crédito en todos los pormenores a SIMON LEMNIUS cuando en la sátira contra Lutero dice que la mujer de

zuelo”. Mediante una falsificación del texto, Camerario le ha hecho decir que las palabras “aquel hombre tan excelente y por lo demás tan noble” se refieren a Lutero, siendo la verdad que en el texto genuino Melançthon las contrapone a Lutero. Kolde conocía el texto auténtico y, con todo ¡sigue al falsificador Camerario! ¿Con qué palabras se debe calificar esta conducta fraudulenta.? Cuando luego dice: “de la ausencia de cristiandad en el papado y de su ceibato, santo sólo en la apariencia”, no tengo inconveniente en admitir que figuran allí estas palabras, para dar testimonio, no de su error, sino de su ignorancia: en la cual no está solo, sin embargo, que buena pajeja le hace “LUTEROPHILUS” es decir, el profesor universitario de Rostok W. WALTHER colaborador suyo en la edición de Weimar, que hace una traducción parecida en su obra *Das sechste Gebot und Luthers Leben* (Halle, 1893, p. 96). Este señor, con todo, en la p. 73 de la obra ahora citada, califica la carta de Melançthon de “muy obscena” y en la p. 95 la llama “la carta fatal”. ¡Y esto si que es verdad de a puño! Las contorsiones y los artificios de la versión de Walther en la p. 31 y s. y la 95 y s. son prueba plena que justifica aquel epíteto.

(1) Enders, VI, 334.

(2) Con esto no es preciso admitir que, haya vivido con ella bajo el mismo techo. En la pág. 116 ya dijimos qué es lo que escribía de estas monjas EOBANUS HESSUS: “*Nulla Phylis nonis est nostris mammosior.*”

éste, la de JUSTO JONAS y la de Spalatino, se hacían la competencia en cuentecillos y confidencias verdes, y la Bora se explayaba diciendo que el “reformador”, al tiempo de casarse, trataba de desentenderse de ella y que la Bora, increpando amargamente su infidelidad, había logrado retenerlo a su lado (1). Quedará siempre como dato digno de tenerse en cuenta que las cartas de Melanchthon y de Joaquín, al igual que la sátira de Simón Lemnio, convienen precisamente en introducir a las monjas causando algunos contratiempos en la vida de Lutero. Corrían siniestros rumores acerca de su vida, y él tuvo por conveniente desvirtuarlos con el único expediente de casarse cuanto antes (2).

Sarcerius cree que la causa principal de tantos adulterios y fornicaciones en su tiempo, era que “no había límite ni medida en las borracheras y en las cuchipandas” y que con razón se decía: “hombre *bebedor*, hombre sin honor”

(1) *Monachopornomachia* (ejemplar) en la bibl. municipal de Manguncia. Cfr. HOEFLER nei *Sitzungsber. d. k. boehm. Geselsch. der Wissensch.*, 1892, p. 110 y s.

(2) Sin segundas intenciones, me limito a consignar que la boda de Lutero se hizo a toque de rebato (Enders, V, 201). “Por razón de los maldicientes, se dio prisa a unirse con la Bora (ibid. pág. 195; de Wette, III, 2). Con esto cerró la boca a los que denigraban su fama por causa de la Bora (p. 197: y hasta los suyos pensaban mal (p. 199). El Señor por un prodigio lo empujó de improviso y maravillosamente (*subito mire*) al “matrimonio!” (p. 201). Y ¿no es curioso que este “milagro” se repitiese también con los otros colegas? El apóstata franciscano EBERLIN von Günzburg, escribe que se había percatado de la manera con que el diablo se daba trazas en todos lados “para que todo se echase a mala parte, y se levantasen torpes sospechas y calumnias sobre su conducta, etc.” Pero, él supo arreglárselas para cerrar la boca a tales calumniadores, “casándose”, con esta mira. *Johann Eberlin v. Günzburg Saemtliche Schriften herausgeg. von L. ENDERS, III. 165 Cf. M. RALKOFER, Johann Eberlin v. Günzburg. (Noerdligen 1887), p. 150. Yo no trato en verdad de mancomnar a estos dos reformadores con el “reformador de Wuerttemberg” Erardo SCHNEFF, que al igual de Zwinglio, se casó de improviso, y de una manera del todo maravillosa, porque luego a luego—y fué un incidente que tuvo algo de fatal—se supo el nacimiento de un hijo suyo habido en su concubina Margarita Wurzelmann. Cf. FROHNHAEUSER, *Gesch. der Reichstadt Wimpfen. Damrstadt, 1870*, p. 154; porque no pasó de ser una murmuración el que Bora a los 14 días de haberse casado con Lutero hubiera dado a luz, por más de que el mismo Erasmo se lo creyó (*Opp., Lugdumi Bataviae, 1703, t. III, ep. 781, v. 900*); pero más tarde dijo que esto no pasaba de un vano “rumor”!; “*De partu maturo sponsae, vanus erat rumor*” (ep. 801. p. 919). Pero nadie dudó de la excesiva intimidad de Lutero con diferentes mujeres desde antes de su matrimonio.*

y “hembra bebedora, hembra pecadora” (1). Así que Lutero, que “es una marrana ahíta, no puede llevar vida cristiana” (2). ¡Válganos Dios! Desgraciadamente el “demonio de la embriaguez”, si no ha nacido, ha *crecido*, por lo menos, en Alemania al calor del evangelio de Lutero de una manera espantosa. “Cada país tiene un demonio para su gobierno. Nuestro demonio alemán es un gran pellejo de vino, hay que llamarle el “Sediento”, porque tanto le atormenta la sed, que nunca le da abasto con tan abundantes tragos de vino y cerveza. El Sediento hizo hincapié entre nosotros los alemanes con las ínfulas de un ídolo omnipotente, y tiene las costumbres del mar y de la hidropesía: el mar no se llena con tanta agua como en él desemboca, y la hidropesía se hace más sedienta y ardorosa con la bebida” (3). Ya dejamos dicho que el “hombre de Dios”, lo mismo que en otras cosas, en tocando a beber, era un hijo de su tiempo (4). Ya su padre *frisaba* en la *embriaguez*, mas, por entonces, aun se contentaba con ponerse alegre, sin perder totalmente los estribos, como los perdía el *sobrino* de Lutero, *por parte de una hermana*, Juan Polner, pastor de Jessen (5). Lutero mismo no quería que todos le imitasen a él en el “trincar”, QUIA NON OMNES FERUNT

(1) *Von werlicher Visitation*, etc., fol. ante L. Los mismos maridos daban pie a que sus mujeres se dieran a las malas costumbres, porque las llevaban a las hosterías públicas “y los maridos hallan un gusto particular en que sus mujeres sepan hacer gorgoritos, tengan modales cortesanos y hagan la razón a la bebida. Y, es lo que pasa: por la noche están las mujeres como unas castañuelas, pero en la siguiente mañana comienza Cristo a padecer, y las faenas domésticas, y los maridos y los pobres rapacines se topan con una mujer escandalosa y con una madre de las del partido. Sé lo que escribo, por haberlo visto y experimentado. Lo mismo sucede con las criadas y con las tiernas doncellitas que beben y banquetean de lo lindo danzan y bailan en las hosterías y acaban por perder el pudor y la honra y al dejar las almohadas no se acuerdan de lo que les ha pasado... Y para que no se eche de menos la liviandad apenas hay hostería en las poblaciones en la cual (el hostelero) no tenga a disposición de sus parroquianos mujeres públicas y mozueltas vagabundas para que le ayuden a despachar su cerveza,” etc. Diez años más tarde, hace la misma confesión y por idénticos motivos. A. HOPPENROD, *Wider den Hurenteufel*, Eisleben, 1565, folio siguiente al D. 5.

(2) Erl., 19 (2.a ed.), p. 419.

(3) Erl., 39, 353. Cf. *Luthers Tischreden in der Mathesischen Sammlung*, herausgeg. von E. KROKER (1903), p. 376, 311v. Cf. n. 1, 60, etc.

(4) T. I, p. 119.

(5) *Luthers Tischreden*, etc. n. 193.

MEOS LABORES” (1). Pronto se empezó a hablar en Alemania de *la orden de la Turca* (2). Las demás naciones, escribe Lutero “nos llaman los *tudescos borrachos*, y hay que reconocer que entre ellos campa la virtud porque no son tan bebedores y borrachos como nosotros” (3). No siempre habían andado las cosas así—él mismo lo confiesa, —pero a su sombra se acrecentó el antiguo defecto: “CUANDO YO ERA NIÑO recuerdo que la mayoría, incluso los ricos, bebían sólo agua y usaban las comidas más sencillas y más fáciles de adquirir; algunos no empezaban a beber vino hasta los 30 años. Ahora hasta los chiquillos se habitúan al vino; no ya a los vinos flojillos y baratos, sino a los vinos extranjeros y recios, y también a las bebidas destiladas y espirituosas que toman en ayunas” (4). ¿Qué tiene de extraño que el beber se hubiera convertido en *uso corriente en la tierra* (5), no sólo entre los plebeyos, sino también entre la nobleza precisamente en tiempo de Lutero? Puesto que “cuando yo era niño, esto era una grande ignominia en la nobleza... mas ahora ésta es mucho peor, y (la borrachera es más común) entre ellos que entre la gente ordinaria. Sin vergüenza y sin tasa se ha extendido entre la juventud que lo aprende de los viejos. Por ello Alemania es una tierra pobre, castigada y llagada por este demonio de la bebida y totalmente empecatada en este vicio”. Con todo, “los niños, las jovencuelas, doncellas y mujeres” tienen siempre *un poco* de horror, aunque bajo el velo se encuentre alguna asquerosa marrana; esto no obstante, por lo general, se contienen aún, debido a que todavía QUEDA TANTO PUNDONOR, que todos tienen que confesar que es un escándalo que una mujer se emborra-

(1) *Ibid.*, n. 318. Cf. KOESTLIN-KAWERAU, *M. Luther*, II, 497 y s.

(2) Acerca de esta nueva orden luterana (¿en sustitución de las órdenes monásticas?) véase el opúsculo *Wider den Saufteufel* y principalmente el tratado que le acompaña *Sendbrief, an die vollen Brüder aus dem Jahre 1522* (impreso en 1562). El primer requisito para ser admitido en ella era tener mucho saque, o ser gran bebedor Fol. K. iij.

(3) Erl., 8, 293. “*Nos Germani sumus ventres ac proci Penelope fruges consumere nati*”. *Opp. exeg. lat.*, X, 40.

(4) *Me puero...*; *nunc pueri...* *Opp. exeg. lat.*, III, 57.

(5) Erl., 8, 293.

che" (1). Pero ¿de dónde había QUEDADO tanto pun-
donor sino del tiempo en que estaban bajo el papado?

Contribuyó también al adulterio la doctrina de Lutero sobre la justificación por la fé. El rector protestante J. RIVIUS escribió en 1547; "Sé en buen hora adúltero o fornicario, dicen los predicadores... no necesitas más que tener fe, y con ella serás salvo. Ni siquiera tienes que asustarte de la ley, porque Cristo la ha cumplido y ha satisfecho a ella por los hombres... Semejantes discursos conducen a una vida impía" (2), etc. Otra que tal sucedía si la gente sencilla oía a Lutero decir: "ninguna acción es tan mala que pueda condenar al hombre... (sólo) la falta de fé nos condena. Si uno cae en adulterio, LA OBRA NO LE CONDENA": él manifiesta únicamente con ello que ha apostatado de la fé (3).

Otras causas concurren al desastre, y entre ellas la forma escandalosa en que el "reformador" hablaba de puntos referentes a las costumbres: la gente vulgar lo entendía mejor que si le declamara doctas disquisiciones, pero tomaba sus palabras al pie de la letra, aunque Lutero en alguna ocasión tal vez no quisiera decir cosas tan feas. "El vulgo, escribía él en 14 de Septiembre de 1531 a Jorge, margrave de Brandenburgo, se ha precipitado en la libertad CARNAL (de tal modo) que POR ALGUN TIEMPO HAY QUE DEJARLE QUE SATISFAGA SU APETITO: pero fuerza será que las cosas cambien cuando yo vaya a hacer la inspección por allá (4)". Según Lutero, no está mal que el vulgo pase algún tiempo en refocilar el apetito de la carne. Y ¿qué viene a ser, según él, en todo caso el apetito carnal y su satisfacción? ¿No será pecado? ¿Qué había de serlo! ¿Es, por el contrario, un remedio, aunque no indefectible, contra la tentación, contra la melancolía y contra el mismo pecado! "No he tenido éxito en desterrar la tristeza,—dijo él una vez,—si bien me arrojaba en brazos de mi mujer para que, por lo menos, el cos-

(1) Erl., 8, 293 y s.

(2) *De stultitia mortalium* (Basileae 1557), l. I p. 50 y s. V. *supra*, p. 20-21.

(3) Erl., 13, 328, año 1522. Sobre esto V. *infra*, en esta misma letra.

(4) De Wette, IV, 308.

quilleo sensual que en ello sentía, desterrase aquellos cuidados de Satanás" (1). ¿No es bastante auténtico este pasaje? Puede que no; pero la cosa tomaría peor semblante si citáramos otro plenamente auténtico: hacer con la mujer *ajena* lo que Lutero hace con la suya y COMETER PECADO para desbaratar al diablo, es uno de los consejos más paradójicos dados por el "reformador" a un tentado de tristeza, y por cierto que no lo hizo con ése sólo.

En 1530 escribía Lutero a Jerónimo Weller: "tú debes entretenerte en bromear y jugar (facere joca et ludos) con mi mujer y con las demás". ¿Será porque no se trata de acciones pecaminosas? Oigamos al "reformador": "Siempre que el diablo te atormente con aquellas congojas, corre inmediatamente en busca de la conversación de los hombres, o date a la bebida, o embroma y juguetea, o larga cuentos verdes; procura divertirte. A veces...—hace falta beber, bromear y hacer sandeces gordas y hasta PROPASARSE A

(1) CORDATUS, *Tagebuch über Martin Luther*, 1537, herausgeben von WRAMPELMEYER (1885), p. 450, n. 1651. Sobre este pasaje, un tanto escabroso y sobre otros todavía más desaforados, pero menos auténticos, se dilata mucho el editor; por de contado que no faltan allí los inevitables puyazos contra los católicos; pero si alguno tenía motivos para reportarse, ese tal era Wrampelmeyer, que tan de manifiesto pone su incapacidad. En la pág. 282, n. 1089, por ej., a la frase de Lutero "es preciso, *behalten* (conservar) diligentemente todas las *Regulas monacharum in perpetuum ignominiam, et GLORIAM Evangelii: ego quinque habeo cum statutis eorum*": al *behalten* le pone por nota: "mantener firme, no abandonar"; a *quinque*: "*scilicet, regulas*", pone por comentario: "¿tendría tal vez Lutero en su mente la pobreza, la castidad, la obediencia la oración y el trabajo? Luego explica así el pasaje entero: "Parece que Lutero quiso decir: yo para mi gobierno observo cinco reglas de vida las cuales concuerdan con los estatutos monásticos, que tienen sus lados bueno y malo; mientras que las otras que no reportan honor al Evangelio, sino ignominia, las rechazo." ¿Mentira parece! En un pasaje tan sencillo ¿se embrolla el señor Wrampelmeyer tan lastimosamente? Toma el "*behalten*" y también el *tener*, por *observar*, siendo así que significa en el texto *conservar* (quiere decir, "retener" o "guardar"), y el mismo error comete con el verbo *habere*. Por lo demás, ¿qué poco práctico está Wrampelmeyer en las cosas de Lutero! El "reformador" quiso decir lo mismo que lo que escribió sobre las obras de los escolásticos que había estudiado: "*conseruo* (*behalte*) siempre los libros que tanto me han martirizado" (LAUTERBACHS *Tagebuch*, p. 18), o lo que dice en *Opp. exeg. lat.*, XI, 140 (hacia 1545): "*Evertantur monasteria, NISI FORTE RELINQUANTUR QUAEDAM IN MEMORIAM PECCATORUM ET ABOMINATIONUM, quarum domicilia fuerunt*". Lutero, por lo tanto, en el pasaje citado quiso decir: "Conserve cada uno, como también lo hago yo, las reglas y constituciones monásticas para eterno recuerdo del pasado entenebrecimiento y del presente esplendor del Evangelio.

UN PECADO EN ODIOS Y DESPRECIO DEL DIABLO PARA NO DEJARLE NINGUN PORTILLO por donde se entre a suscitarnos escrúpulos sobre alguna cominería; porque *de otro modo, seríamos vencidos* si con excesivo afán queremos guardarnos de pecar. Por lo tanto, si el diablo te dice: ¡mucho ojo con beber! respóndele de contado: pues por lo mismo que tú me lo prohibes, voy a hacer una que sea sonada, empinando más que nunca. Todos, en suma, deben hacer lo contrario de lo que el diablo prohíbe.” Para hacer cobrar alientos a este agobiado, Lutero se le ofrece a sí mismo como ejemplo: “Y ¡cuál otra piensas tú que sea la razón porque yo bebo cada vez menos agua, hablo con tanta más libertad y banqueteo tanto más a menudo, sino la de burlar y atormentar al diablo que había dado en la flor de burlarme y martirizarme? ¡Oh! si yo tuviera a mano algún pecado garrafal (*aliquid insigne peccati*), lo cometería con la única mira de hacer una burla al diablo, para que se convenza de que yo no reconozco ningún pecado, ni soy reo de ninguno! TODO EL DECALOGO SE DEBE ALEJAR TANTO MAS DE NUESTROS OJOS Y DE NUESTRAS ALMAS, CUANTO MAS NOS AMENACE Y TORTURE SATANAS”. (1)

¡En qué abismo del orden moral encontramos aquí al “reformador”! Y sin embargo es el *mismo* que dos años más tarde se atribuyó a sí propio, refiriéndose a la época de cuando era monje de poca edad, una conciencia tan delicada, que se escandalizaba de la opinión de S. BUENAVENTURA, de este “santísimo entre los monjes”, de que le es lícito al marido chancearse con SU mujer, y que él (Lutero) hubiera esperado una opinión más digna del estado de Buenaventura (2), el que ahora aconseja que para espantar la

(1) Enders, VIII, 160 y s. KOESTLIN, *Martin Luther*, II, 214, escribe: “Naturalmente, una exhortación al pecado como ésta, ha sido encarnizadamente combatida por los adversarios de Lutero; pero para penetrarse de su sentido no hace falta más que fijarse mejor en el contexto”. Pero ¿qué contexto dará jamás otro sentido sobre el particular sino el de que Lutero quiere cazar un diablo valiéndose para ello de otro diablo? De estas y otras aclaraciones de los luterólogos protestantes, una sola cosa se saca en limpio, y es, que ellos desearían que su “reformador”, por lo que hace a la moral, fuese algún tanto diferente en las apariencias, de lo que es en realidad, y por eso tratan de excusarlo a toda costa.

(2) *V. supra*, p. 290.

melancolía es bueno chancearse con la mujer del *prójimo*, y *ésto*, en el sentido pecaminoso.

A tal depresión había llegado, que escribía en 1523: “Si llegara el caso de que uno, dos, ciento, mil o todavía más concilios decidiesen que los eclesiásticos podían contraer matrimonio...; primero perdonaría y confiaría en la gracia de Dios a favor de aquel que DE POR VIDA TUVIESE PARA SU GOBIERNO UNA, DOS O TRES MERETRICES, que aquel que ateniéndose a la decisión conciliar tomase una mujer legítima, creyendo que sin contar con tal decisión no podría tomarla. Y yo querría poder decir A TODOS QUE EN NOMBRE DE DIOS nadie se casase en virtud de tal decisión, Y ASI SE LO ACONSEJO Y SE LO MANDO SO PENA DE LA PERDIDA DE LA SALVACION DE SU ALMA; desearía, en cambio, decirles que es necesario, ante todo, que todos lleven vida casta, o, si esto se les hace imposible, que no se desesperen por su debilidad y pecado y que imploren el favor de Dios” (1).

No es menester decir ni una sola palabra sobre la arrogancia con que este apóstol sin misión se arroga la autoridad de mandar en nombre de Dios so pena de la eterna condenación del alma, prerrogativa que él negaba a la Iglesia más que milenaria y a sus legítimas autoridades; pero sí que es preciso llamar la atención hacia el hecho de que el “reformador” en ciertas circunstancias *prefiere al matrimonio legítimo la fornicación, en todo caso condenada por Dios y por su Iglesia*, y que, en las dichas condiciones, él condena el primero y permite la segunda. Cuanto alega como explicación, es un cuerno mangado en un palo. Siempre le toca a Lutero caer en su propio garlito.

Su odio contra la Iglesia que lo espoleaba a hacer lo contrario de lo que prescriben las leyes eclesiásticas, quedó severamente castigado.

Mas ¿con qué epítetos debería calificarse a Lutero en pago de su máxima, por él más tarde amañada con el fin de enderezar a los “cerdos estúpidos y lascivos” es decir, de los religiosos y sacerdotes en las palabras siguientes? “Mayor fué la castidad de Jacob, que tuvo cuatro, cinco o cien mu-

(1) Weim., XII, 237 (1523). Sobre otras inconveniencias semejantes, v. el § 14.

jeres que todo el celibato de estos hombres, AUNQUE NO FORNIQUEN. Figurémonos un celibatarío auténtico *que se contiene en absoluto: quon así es indudable* que Jacob es cien veces más casto: PORQUE AQUEL continente se inflama día y noche, arde en su voluntad, en sueños *patitur pollutiones* y despierto *sentit prurimum*, ¿qué diantre de castidad es esta que consiste en vivir y chamuscarse en las llamas del deseo? Si ve una mujer de buen palmito, se le enciende la fragua, y por más de que se violente y se abstenga de pasar a mayores, aun aquella conflagración le produce *pollutiones* no sólo en sueños sino también en estado de vigilia, como lo asegura Gerson" (1).

Vale más no decir una palabra de comentario sobre la indecorosa conducta de Lutero en poner de su parte a Gerson, el cual como sabemos ya, se limita a dar consejos *para el caso* en que así sucediese, o bien se dirige a personas tentadas del momento, pero no da ningún asidero para decir ni pensar que tal sea la vida de los continentes, *sin excepción*. Y ¿de donde le vino al "reformador" la afición a pintar cuadros de este género? Solamente de su propia vida pasada, en que por sus pasos contados se allegó al parecer de que "la concupiscencia es invencible", y no paró hasta atribuir a *todos* su propia liviandad en forma todavía más grosera. ¿Qué frutos debían esperarse en la pública moralidad de tales descripciones y tales pinturas como las que ya dejamos expuestas? No solamente la continencia, sino hasta el último vestigio de pudor quedaba relegado al desprecio absoluto, porque, en vista de semejantes descripciones, cualquiera podía pensar por su cuenta que la castidad es imposible y que el hombre casto es el más desgraciado de los hombres: pues, entonces ¿para qué tengo yo que molestarme en guardar la castidad? Y así sucedió en la práctica. El citado superintendente SARCERIUS se explaya sobre la materia de este modo: "A decir verdad, nosotros los alemanes de los tiempos presentes, poco tenemos de laudable con respecto a la virtud de la castidad; *porque esta se esfuma de tal modo, que ya cuasi a ninguno se le puede atribuir*". Son tan escasos los que aún tienen

(1) *Opp. exeg. lat.* VII, 277 (1541).

ley a la castidad “que no solamente hay para escandalizarse, sino aún para *consternarse*, y toda lujuria navega viento en popa sin ninguna vergüenza ni castigo” (1). Por el mismo tiempo, es decir, en 1554, el rector Conrado KLAUSER, de Zurich, atribuye el desprecio en que entonces era tenida la verdadera castidad y continencia, precisamente a la campaña que en aquel tiempo ensangrentaba sus armas contra el celibato monacal (2). Los protestantes no quieren confesar que su “reformador” era en primera línea el culpable de esta decadencia, así como tampoco quieren convenirse de que el desprecio a los predicadores luteranos, que Lutero y algunos compinches lamentan con tanta amargura procedían en línea recta de los precedentes ataques de Lutero y comparsa contra los sacerdotes católicos y los religiosos; y cuenta que esto es muy fácil de comprobar. La nobleza y la plebe no hacían distinción alguna entre los sacerdotes y los predicadores, y decíase de público que “la clerecía estaba en baja, no solamente bajo el papado, sino también bajo el santo evangelio” (3). Tampoco se distinguía entre la castidad monástica y la castidad en general. Cuando el pueblo desde los principios oyó difamar como facineroso, impío y deshonesto el celibato, no como en esta o en la otra parte se guardaba en la práctica, sino en su carácter substantivo (4), extendió las mismas doctrinas al terreno de la castidad, con tanta mayor razón cuanto que de los mismos labios debía escuchar que para los papistas el celibato y la castidad eran la misma jeringa con distinto mango, y que el instinto de la naturaleza es irresistible.

Una vez que se haya desterrado del corazón el respeto a la *castidad en general*, se extingue también el respeto de la *castidad conyugal*, con lo cual pronto se lleva la trampa la dignidad del matrimonio; y ¡el Señor nos valga si a ésto

(1) *Von einer Disziplin*, etc. fol. 39v.

(2) *De educatione puerorum*. Basileae, 1554, fol. 76.

(3) Ch. MARSTALLER, *Der Pfarr- und Pfründ-Beschneider-teufel* (Ursel, 1575), fol. A 5. Bastaba que el “cura” dijera una cosa para que se hiciera la contraria. Erl., 6, 8.

(4) *Impurus, sceleratus, abominabilis coelibatus* eran las palabras que usaban a la continua Lutero y compañía de 1521 en adelante. Con respecto a Lutero Cf. por ej., Enders, III, 241; V, 280. *Opp. exeg. lat.*, V. 90. Lo imitaron Bugenhagen, Brismann y otros.

se empareja una doctrina que relaje los vínculos conyugales, y otras más, tales como la de la libertad cristiana y la esclavitud del libre albedrío, la que da por inútiles las buenas obras, etc., desarrolladas paulatinamente por Lutero! En 1523 escribía, en efecto, el “reformador” (1): La libertad cristiana quiere “que todas las cosas exteriores sean libres delante de Dios, y un cristiano puede servirse de ellas a su talante; puede tomarlas o dejarlas estar. S. Pablo añade intencionadamente “ante Dios” (2), por cuanto la cosa es de interés para ti y para Dios, puesto que tú no le haces ningún servicio a Dios en casarte o quedarte soltero, en hacerle siervo o libre, en ser esto o lo de más allá, en comer esto o esotro; pero tampoco le disgustas ni pecas, si todo esto lo echas a rodar o lo dejas para mejor ocasión. Finalmente: PARA CON DIOS NO TE QUEDA MAS OBLIGACION QUE LA DE CREER Y CONFESAR LA FE. *En todo lo demás El te deja libre y desembarazado PARA OBRAR COMO GUSTES SIN PELIGRO ALGUNO DE CONCIENCIA; y conforme a esta regla, en realidad le tendrá a El sin cuidado el que tú acabes por abandonar a tu mujer, escaparte de tu patrón, o romper todos tus contratos; pues ¿qué se le da a El que tú hagas o dejes de hacer tales haciendas?*” Por donde, según Lutero, a Dios no le importa un comino que nosotros forniquemos o cometamos asesinatos. ¡No veía Lutero las consecuencias de la teoría! Si Dios, como aun Lutero debe admitir, fundándose en las palabras de Cristo “no separe el hombre lo que Dios ha unido” (Matth. 19, 6) junta en uno a dos esposos, es evidente que DIOS quiere la *fidelidad entre los esposos*. ¿Cómo puede ni pensarse (prescindiendo de otras consideraciones) que un adúltero, por el hecho de serlo, no ofenda a Dios (3)?

Lutero continúa: “Mas porque tú estás ligado a tu prójimo, del cual has llegado a ser una propiedad, no quiere Dios que se quite a nadie lo suyo en favor de tu libertad, sino que quiere le sea respetado al prójimo lo que le perte-

(1) Weim., XII, 131 y s. sobre el *cap. VII de la epístola de S. Pablo a los Corintios* (1523).

(2) En el texto de la *I Cor.* 7, 24: “cada uno, en aquello a que es llamado perseverar *delante de Dios*”.

(3) Sobre el particular, *V. supra*, pág. 314.

nece, puesto que, si bien a Dios, por su parte nada le interesa, aun tiene cuenta con ello por lo que toca al prójimo. Así lo piensa él (S. Pablo) y así lo expresa con la locución “delante de Dios”, como si quisiera decir: “delante del hombre o de tu prójimo” no te dejo en libertad, porque no quiero quitarle lo suyo MIENTRAS EL NO TE HAGA LIBRE. EN CAMBIO DELANTE DE MI, TU ERES LIBRE Y DESEMBARAZADO Y NO HARAS NADA MALO EN HACER U OMITIR LO QUE ES DEL FUERO EXTERNO”.

De todo esto se infiere necesariamente que si una mujer pone en libertad a su marido o un marido a su mujer, también estos quedan libres delante de Dios, y ¡los dos esposos quedan ya legalmente separados!! Con razón, pues, decía el célebre PISTORIUS: “por consiguiente, ¡todos los pecados externos están exclusivamente en la voluntad de la persona contra la cual se obra! Si el agraviado está conforme, no habrá pecado delante de Dios ni del prójimo en tener a la vez varias mujeres, o en despedir a la suya, ni en perjurar, matar, fornicar o robar (1)!” Esta doctrina de Lutero es asimismo el mejor comentario de su afirmación de que el matrimonio es una cosa exterior como cualquier otro contrato civil. Ahora comprenderán los lectores, por otra parte, cómo con tales principios hubo de ser violentamente extirpado de los corazones de los casados todo temor de Dios, quedando, con ello, la puerta franqueada a todos los vicios.

Este desvergonzado “reformador” concluye así: “Delante de Dios, nada importa, por lo tanto, que el hombre abandone a su mujer, *porque el cuerpo no está ligado a Dios*, que, por el contrario lo ha dejado en libertad para todas las cosas exteriores, y únicamente es propio de Dios en cuanto a lo interior, mediante la fe en el mismo Dios. Pero el lazo se mantiene firme ante los hombres... EN ESTA MATERIA NO ES POSIBLE PECAR CONTRA DIOS, PERO SI CONTRA EL PROJIMO”.

¡Qué horrible moral la del padre de la “reforma evan-

(1) *Anatomiae Lutheri, pars prima* (Koln, 1595, p. 147). Pistorio que un tiempo había sido protestante, después de su conversión se hizo el adversario más temido e invencible de los pastores y teólogos protestantes.

gética"! "¿Porqué no se abrió la tierra y sepultó en sus entrañas a este ministro tartáreo, a este encarnado espíritu de la maldad?"—exclama Pistorio; "y ¿era ya posible enseñar algo más turco o más diabólico? ¿Y todavía no levantamos altares a Mahoma cuando lo comparamos con Lutero? Pero despabilad los ojos y los corazones mis caros alemanes; discurrid solamente con vuestra razón humana; no os dejéis zarandear, como unos papanatas incapaces de discurrir, por este grosero ideario mahometano. ¿Cabe, por ventura, en el natural discurso (no digo ya en el alumbrado por la fe) pensar que Lutero tuviera ni un adarme de honor, que de temor de Dios sería mucho pedir? ¡Anda, que Dios le perdone por su miserable ceguedad (1)!"

¿Qué podía, en efecto, relajar más los vínculos conyugales que está doctrina que pone los pelos de punta? Una vez que el temor de Dios ha desaparecido del corazón de los consortes, cada una de las partes no se esperará a que la otra le conceda la solución del vínculo; que ésta se niegue o no, ya la otra se echará por el camino que le indique su propia liviandad.

Y todo esto es perfectamente lógico si se considera el matrimonio meramente como un negocio humano lo mismo que cualquier otro. En 1522 Lutero no conoce otro punto de comparación con el matrimonio más que los de comer, beber, dormir, andar, cabalgar, traficar, hablar y negociar (2). Este concepto del matrimonio aun daba lugar a otra consecuencia. Si el principio supremo para la licitud del matrimonio era que se podía tomar por consorte aquella persona con la cual se podía comer, beber, dormir, andar, etc., necesariamente había que desterrar como chochees (3), los impedimentos matrimoniales en vigor hasta entonces y aún nos hubiera causado extrañeza que Lutero no hubiera permitido la unión marital hasta entre hermano y hermana. PERO TAMBIEN LLEGO A ADHERIRSE A ESTE PRINCIPIO.

(1) *Anatomiae Lutheri*, etc., p. 149.

(2) Erl., 20, 65. "Como yo puedo comer, beber, dormir, andar, cabalgar, comprar, hablar y traficar con un pagano, judío, turco o hereje, así puedo ser y continuar casado con cualquiera de ellas. Manda, pues a paseo con sus leyes a los montecatos que lo prohíben.

(3) *Ibid.*, 20, 62, y s.

En 1528 fueron por él declarados *muertos*, es decir, abolidos, todos los impedimentos matrimoniales *juris ecclesiastici* y también los que son *juris naturalis* o frisan con ellos, aunque sean los de *consanguinitatis*, *affinitatis* o *publicae honestatis*. Esto resulta ya de la nota marginal "muerto" adosada al título de una sección de la memoria de Spalatino sobre "qué clases de consanguinidad, afinidad o parentesco espiritual impiden el matrimonio" (1). Lutero, pues, cosa increíble, pero lógica, declara muertos o abolidos, entre los *impedimenta consanguinitatis*, hasta la misma *consanguinitas in linea recta*, a lo menos en cuanto a que impidan el matrimonio *in infinitum* (a) y la *consanguinitas in linea obliqua*, INCLUSO EN EL PRIMER GRADO ENTRE HERMANO Y HERMANA (b). Naturalmente, había menor dificultad aún en el matrimonio con la hija de un hermano o hermana, con la hermana del padre o de la madre (b) o en los grados de afinidad (c, d) y en la *publica honestas* (e).

Eso estaba conforme con la doctrina luterana sobre la libertad o desenfrenada licencia cristiana y no menos con

(1) El 3 de Enero de 1528 Juan, elector de Sajonia pidió a Lutero que revisara y corrigiera una memoria de Spalatino sobre el matrimonio y Lutero lo hizo así. Aquella memoria, con las correcciones y notas marginales de Lutero, fué publicada por BURKHARDT, *Martin Luther Briefwechsel*, p. 128, 130 y en Enders, VI, 182, 186. Estos pasajes se hallan en la p. 130. La memoria lleva en esta parte el título de Spalatino. "Qué parentesco y afinidad impiden el matrimonio por su naturaleza y por la ley". Lutero le puso al canto aquel "muerto" que todo lo anula. Luego al descender a particulares, Spalatino dice: a) En cuanto al primer grado, está prohibido *in infinitum* en todas partes el matrimonio entre aquellas personas que están emparentadas en línea ascendente o descendente". Lutero puso al margen a este apartado "muerto". Sigue Spalatino: b) En cuanto al segundo, el hermano y hermana no pueden casarse entre sí, ni nadie puede tomar por esposa a la hija de su hermano o hermana, o a la hija de esta sobrina. De la misma forma está prohibido casarse con la hermana del padre o del abuelo, y de la madre o de la abuela". Lutero al margen de la primera línea y, por lo tanto sobre todo el apartado, escribió: "muerto". Vienen luego los apartados para la *affinitas*, c) d) y para la *publica honestas*, e) Por lo demás, la licitud, según Lutero, del conubio entre hermano y hermana se infiere de los principios del "reformador" y únicamente el derecho imperial hubiera podido hacerle fallar a favor de su ilicitud. De su "muerto" colocado al canto del a) podría deducirse que, según él, era lícito el matrimonio entre el padre y la hija y entre la madre y el hijo.

su empeño en hacer lo contrario de las cosas prescritas por las leyes eclesiásticas (1).

I) *De cómo las cosas se fueron arreglando. El alma es por naturaleza católica y no luterana.*

La inmensa mayoría de los protestantes de nuestro tiempo ignora las máximas que enunció su fundador acerca del matrimonio y la circunstancia de que, si aquellas hubieran continuado practicándose por largo tiempo, hubieran conducido al total exterminio de la sociedad humana. Con todo, algunos predicadores de moral y algunos reformadores luteranos, aunque refiriéndose únicamente a la corrupción general entre sus compañeros de fé, habían pronunciado estas palabras: “Nosotros debemos confesar... con lealtad, que al presente en Alemania ha llegado al colmo todo lo que tiene nombre de pecado, vicio, e ignominia, y bien puede asegurarse que es más que probable que todos los espíritus malignos ya no se encuentran en ninguna otra parte en mayor número que en Alemania... Los hombres se han convertido en demonios: ya no cabe mayor maldad en carne humana” (2).

Sobre este particular, los biógrafos y pastores luteranos engañan al público protestante y le dan a entender que le moderna vida de familia, que a menudo es muy aceptable aun entre los mismos protestantes, y yo mismo lo he comprobado en mis relaciones mantenidas con ellos, se debe a los principios de Lutero sentados por él en su campaña contra la Iglesia; y no se le dice a ese público cuán injusta y fraudulenta fué la guerra de Lutero contra las leyes matrimoniales eclesiásticas y el matrimonio como sacramento

(1) No hablaron los protestantes de entonces de la licitud de matrimonio en primer grado de consanguinidad, y, que yo sepa, ni el mismo Lutero en otros documentos suyos, y aun en algunas partes entre los luteranos se producía escándalo con los matrimonios entre personas que fueran entre sí parientes en segundo o tercer grado considerándolo contrario a la honestidad natural. Así, por ej., en 1534 se publicó en Wittenberg una disposición contra las “personas bestiales, desenfrenadas y sin vergüenza” que se casaban “contra la honestidad en segundo o tercer grado de parentesco o de afinidad.” V. Doellinger, l. c., II, 445 y n. 30.

(2) Tal dice el Luterano A. MUSCULUS, *Von des Teufel Tyrannei*, en el *Theatrum diabolorum*, fol. 137v.

y cuán demoledores fueron sus principios para el matrimonio y para la vida de familia en su tiempo y en el que inmediatamente le siguió. Es posible que algunos luterólogos, o, a lo menos, muchos pastores, demasiado habituados a celebrar *a priori* “la influencia moral de Lutero” y “los beneficios de una reforma bendecida por Dios” procedan en ello de buena fé; pero una cosa es cierta, y es que todos se olvidan de que Lutero cuando elaboraba sus principios doctrinales pensó muy poco en las consecuencias que de ellos se derivan y menos que todo en lo que a la práctica se refiere. Así sucedió al empezar la guerra de los aldeanos, que motivaron sus doctrinas acerca de la libertad cristiana; y otro tanto acaeció por efecto de sus máximas relativas al matrimonio. Pero cuando ya asomaban la gaita y cundieron las consecuencias prácticas, entonces él habló, predicó y vociferó *contra ellas* de tal suerte, que hubiera podido creerse que él era el hombre más inocente del mundo y el moralista más severo; con todo, no atacaba a la raíz, a la causa del mal, quiere decirse, a sus propios principios, a los cuales, tal vez se aferraba más en firme.

¿Cómo, sin embargo, llegaron las cosas a tomar diferente rumbo? ¿Por qué vías consiguieron los protestantes una regeneración? Ante todo, en virtud de la intervención de la autoridad civil que, con el fin de evitar que el imperio entero pereciese ahogado en el cenagal, debió tomar cartas en el asunto de la moralidad pública, y las tomó en efecto. También arrimaron el hombro los más graves teólogos protestantes, y esto, siguiendo el mismo procedimiento que en varias otras materias, les produjo beneficios resultados, sirviéndose de *libros simbólicos*, y más todavía, sobre todo en la época siguiente, volviendo, sin darse cuenta de ello, a los principios católicos en mayor o menor proporción.

Lo mismo sucedió con respecto al artículo de la doctrina de Lutero sobre la justificación por la fé sola, artículo fundamental, sin el cual “no podía haber Iglesia”. ¿Qué protestante lo admite en la forma en que Lutero lo ha enseñado? Aun en su secta, se considera en muchos casos como fe justificante la que obra por la caridad, y esto es lo que espontáneamente tienen los individuos para su sayo

como firme y valedero. En general ocurre otro tanto con la doctrina de la contrición, y en otras muchas, y entre ellas, en parte, al menos, la del matrimonio: tras amargas experiencias, también sobre este punto se aproximan a los principios católicos (1) que muchos protestantes nunca habían desterrado de su conciencia, por más de que, contra la doctrina tan terminante de la Escritura, se continuaba enseñando con Lutero la solubilidad del matrimonio y se le negaba el carácter sacramental.

El fenómeno que sucintamente acabamos de indicar demuestra, cuando menos, que el alma del hombre es de por sí cristiana, quiere decir, católica, porque ya hemos dicho que esta aproximación la realizan los teólogos protestantes sin percatarse de que tal hacen. El mismo Lutero no pudo evitar que el impulso interior, haciendo traición a sus esfuerzos y a sus enseñanzas, lo empujase constantemente de nuevo a la conciencia católica hasta en los puntos más principales. No hay que darle vueltas: el alma es de suyo católica. A pesar de esto, los teólogos protestantes quieren de todo en todo aparecer como *no* católicos, y muy lejos de confesar su aproximación a los principios y a la doctrina católica, dejan al pueblo en la creencia de que tales doctrinas, que más se asemejan a las católicas que a las de Lutero, son castizamente luteranas, y al propio tiempo les dan como enseñanzas católicas las contrahechas y falsificadas por Lutero hasta dejarlas totalmente desconocidas; porque si bien se van alejando de él en lo demás, sin embargo, hasta nuestros días se atienen siempre a la falsa idea de la doctrina católica que les inculcó Lutero. Los chiquillos empiezan a ser envenenados con esos conceptos desde el hogar y la escuela. Si los protestantes conocieran la verdadera esencia y naturaleza de la doctrina católica, entonces sería posible entenderse con ellos, supuesta la voluntad, puesto que no dirían con Bugenhagen: “hasta Dios

(1) Digo que se volvió a los *principios*, porque muchas veces, aun entre los católicos, la *práctica* no está en consonancia con los principios de su Iglesia. Aquí tiene aplicación lo que en 1567 decía Santiago RABUS en el libro que escribió acerca de su conversión: “Entre los católicos las faltas se atribuyen a las personas, y entre los luteranos a la doctrina y a las personas.” En RAESS, *Konvertitenbilder*, I, 512. Un luterano honrado está siempre muy por encima de Lutero y de su doctrina.

es luterano" (1), sino que, por el contrario; confesarían con nosotros: "lo mismo que el alma, así también Dios es católico". Ellos mismos debían reconocer que la genuina doctrina luterana es contraria a la naturaleza y la razón (2).

§ 14.—CONCLUSION.—VILLANIA DE LUTERO AL JUZGAR Y COMBATIR EL ESTADO RELIGIOSO Y A LOS RELIGIOSOS.

Si echamos una ojeada sintética sobre los trece precedentes párrafos de esta sección, recibiremos una impresión por demás desagradable de las doctrinas, proceder y carácter de Lutero. No vemos en él a un hombre que siquiera a medias merezca el título de Reformador, sino a un conspirador y a un revolucionario para quien ningún sofisma era bastante audaz, ninguna treta bastante sagaz, ninguna mentira bastante gorda, ni calumnia alguna bastante monstruosa para justificar su apostasía de la Iglesia y de los principios que había sostenido en tiempos anteriores. Toda la doctrina católica sobre los consejos y los votos, y en una palabra, todo el estado religioso, fué contrahecho por él hasta presentarlo como despreciable a los ojos de todo el mundo. Con esto pretendía que los religiosos se enojasen de su estado y lo abandonaran resolviéndose a la violación de sus votos y al matrimonio, o confirmándose en el paso que ya se habían atrevido a dar. No reparó Lutero en el inconveniente de ser desmentido por los estatutos de su propia orden, imputándose a sí mismo, de cuando era monje novel, palabras y pensamientos que jamás en aquellos tiempos se le habían ocurrido, ni se avergüenza de falsear la doctrina católica, ni de representar a los ojos de sus contemporáneos, como artículos universalmente aceptados, opiniones en que nadie había pensado en tiempos anteriores. Con el fin de atrapar mejor a los sacerdotes y monjes ya averiados, les representó la *imposibilidad* de resistir a sus instin-

(1) *Von den ehelichen Stande der Bischöfe und Diaken.* Wittenberg. 1525, fol F.

(2) En este párrafo he hablado de las enseñanzas de Lutero acerca del matrimonio sólo desde el punto de vista en que este sacramento se relaciona con sus declaraciones acerca de los votos.

tos sensuales, y el matrimonio como un deber de conciencia. Y ¡qué principios desarrolló acerca del matrimonio!... Cuanto más aumentaba el número de sus prosélitos, tanto más audaz y descarado se mostraba él.

Para mejor declarar este punto, eché mano, además de su libro *sobre los votos monásticos*, también señaladamente de otros posteriores tratados de Lutero.

En general, el “reformador” se sirvió contra todos sus enemigos de las mismas armas que contra los católicos. Para citar un sólo ejemplo, así lo hizo con el apóstata dominicano BUCERO cuando éste se atrevió a contradecirlo con respecto a la doctrina sobre la Eucaristía; Bucero no vaciló en llamarle “desvergonzado”, porque le inculpaba de haber escrito en un prefacio, que por cierto se había copiosamente difundido, una afirmación que en realidad no figura en tal documento (1): él acusa a Lutero de que disparata *contra la verdad manifiesta* (2). Mas ¿porqué Bucero y compañía no se sublevaron cuando Lutero se comportó con

(1) En 1526 Lutero estaba y, por cierto con razón, indignado contra Bucero (el motivo véase en Enders, V. 388, n. 2), pero en la polémica que contra él sostuvo, se demostró, como siempre, cuán bellaco era el “reformador”. Aachacó a Bucero haber escrito y publicado algunas doctrinas, que en su obra no figuraban sino en sentido totalmente distinto. Por ejemplo; acusa a Bucero de haber escrito: *“Miracula Christi fuerunt talia, ut cum diceret: “Hoc est illud”, non sensibile quoque fuerit. Ideo et Christi corpus oportere esse visibile in sacramento, aut non est in sacramento”*. Según eso, Bucero argüía de lo particular a lo general de lo que se reiría hasta un chiquillo de primeras letras. (Enders, V. 386). Bucero responde: *“Quid ad haec dicendum? Si legit mea, rursus haereo, etenim tam confessae impudentiae, ut EXTANTIBUS TOT EXEMPLARIBUS AUDEAT MIHI IMPINGERE, QUOD NUNQUAM IN MENTEM MIHI VENIT, profecto gravatim ipsum insimularint.”* Lo cierto es que Bucero había argüido de lo general a lo particular, porque en vez de la proposición que se le imputaba por Lutero, había escrito *“Omnia opera Domini quae scriptura corporalia commemorat dicendo: “Hoc est illud”, ut cum aquam in nuptiis memorat vinum factam... vere corporalia, hoc est, sensibilia adparuerunt”*. Con razón pregunta Bucero: *“ubi hic argumentum hujusmodi: ALIQUA Christi miracula sunt visibilia, ergo necesse est omnia esse visibilia? Cur omissum est “corporalia”, in quo tota vis argumentationis?”*

Por lo tanto, cuando Bucero concluye: “calumniar en forma tan maligna los escritos de los hermanos es propio de los enemigos de la verdad, y no de un Lutero” (Enders, l. c. 390, n. 8), se le podría preguntar: ¿tan tarde empezas a conocer a Lutero? Y ¿no habían Bucero y compañía aplaudido a Lutero cuando había cometido y continuaba cometiendo mayores desafueros contra las órdenes religiosas?

(2) Enders, V. p. 390, n. 7. (1526).

la Iglesia peor que con ellos? Ahora, porque Lutero se encrespó contra él, Bucero cae en la cuenta de cuán ajeno es del espíritu de Cristo responder con injurias e invectivas (1). ¿De qué recursos se sirvió Lutero contra la Iglesia, contra las órdenes y contra el sacerdocio a partir de 1520? Las injurias los improperios y las calumnias, eran su pan de cada día. Entonces a Bucero y compinches todo les parecía muy razonable, y veían en Lutero el espíritu de Cristo.

En el citado prefacio, Bucero, defiende también a ECOLAMPADIO contra Lutero (2), siendo este Ecolampadio el que había escrito al benedictino apóstata Ambrosio Blarer: “No deis nunca el brazo a torcer a los indecentes papistas, porque si no se les pone bozal y se les hace odiosos al pueblo, esos lobos con cara de personas, y más dañinos que los de las selvas, arrastrarán a muchos en pos de sí. Como desde los principios se les desacreditara totalmente ante el público, ya en adelante nadie les haría caso” (3). El que dió el tono fué precisamente Lutero. Toda su obra sobre los votos monásticos y sus producciones posteriores son una confirmación de la antigua máxima: “todo apóstata es un perseguidor de su orden”. Lutero podía leer una alusión a esta sentencia en las actas del capítulo general de su orden celebrado en Tolosa el año 1341 bajo el general SANTIAGO DE SIENA (4). El proverbio fundado sobre la experiencia, de que “todo apóstata es un perseguidor de su orden” fué también echado en cara por los primeros impugnadores del luteranismo a sus antiguos hermanos de

(1) En su prefacio Bucero había llamado al “reformador” adversario violento de su secta: Lutero mostró su deseo de “*utinam per negotia liceret esse vehementiorem!*” (Ender, V. 387) y le replicó Bucero: “*si de vehementia argumentorum intelligit, optarim idem et ego: sin conviciorum, OPTARIM AGNOSCERET, QUAM ALIENUM ID EST A SPIRITU CHRISTI* (Enders, V. p. 391, n. 11). Cuando se presencia la contienda entre Lutero y Bucero, involuntariamente se vienen a la memoria las primeras palabras de la 3.a antífona de los laudes del viernes santo: *Ait latro al latronem...*

(2) *Ibid.*, p. 390, n. 7 (1526).

(3) En HERZOG. *Das Leben des Joh. Oecolampadius und die Reformation zu Basel*, 1843, II, 291.

(4) *Ms. Viridum* 41, fol. 197: “*Quoniam effrenata apostatarum damnata temeritas nonnunquam, in Romana praecipue curia, ordinis famam denigrat vel obnubilare frequentius posset, quapropter statui-mus... Apostatae fratres et ordinem infamantes, quos a malo timor dei non revocat...*”

hábito ya pasados al moro, que calumniaban sin freno y sin vergüenza (1).

En las páginas siguientes acabaré de redondear en lo preciso mis anteriores investigaciones para que el lector se forme una idea, lo más cabal que sea factible, del mezquino punto de vista desde el cual miró Lutero a los religiosos después de su apostasía.

A) *Obscenidad y rufianismo de Lutero al tratar de Religiosos y sacerdotes.*

Lutero se iba haciendo tanto más disoluto cuanto más viejo. Véase una muestra de su lenguaje: “La palabra *Nonna* (monja) está tomada del alemán, y, en efecto, las claustrales llevan este nombre porque con él se designan las marranas castradas. Pasa otro tanto con la palabra *Moench*, que trae su origen de los caballos (castrados). Mas ni por esas están curados todavía, y es menester que, como los demás, se pongan los calzones”. (2) ¡Qué payasada! Wrampelmeyer nos dice que las palabras *Nonna* y *Moench* no se derivan tal del alemán, como piensa Lutero (3). Pero ¡que pedazo de mostrenco nos hacen de su gran reformador “del hombre más insigne de Alemania” los protestantes, si admiten que Lutero no sabía que la palabra *Moench*, MONACHUS se deriva del griego *μοναχός* solitario? Y si a la vez ignoraba que las habitadoras de los conventos femeniles, fundadas por S. Pacomio en el siglo IV en la isla del Nilo llamada Tabenna, en el alto Egipto, y que se les dió el epíteto de *Nonna* (4) que quiere decir señora (porque *nonna* en la lengua vulgar de aquella tierra significaba “señora” como NONNUS “señor”), debía saber por lo me-

(1) Así Schatzgeyer y Usingen. V. N. PAULUS *Kaspar Schatzgeyer*, p. 69 s.; *Der Augustiner Barthol. Arnoldi v. Usingen*, p. 37, 56.

(2) “*Nonnae sic appellantur a germanismo, quia castratae suae sic vocantur, sicut monachi ab equis. Aber sie sind nicht recht geheilet, müssen ebenso wohl Brüche tragen wie andere Leute*”. WRAMPPELMEYER, *Tagebuch über Dr. Martin Luther, geführt von C. CORDATUS*, 1537 (1885), p. 340, n. 1275; LOESCHE, *Analecta Lutherana et Melanchthoniana*, p. 252, n. 391.

(3) En cambio Loesche, l. c. no se atreve a enmendar a Lutero, sino que se limita a explicar en nota la etimología del “reformador”!

(4) V. F. X. FUNK en la *Real-Encyclopaedie der christlichen Alterthümer* de KRAUS, II, 403.

nos que ya S. Jerónimo había usado la palabra *nonna* en la significación de virgen consagrada a Dios (1), como S. Benito la palabra *nonnus* por *paterna reverentia*. (2)

En los párrafos anteriores ya se nos había puesto de relieve este carácter deslenguado de Lutero. Los sacerdotes y los monjes para él son “máscaras diabólicas”, “grandes borricos abotargados de pringue, y, como las puercas, adornados con birretas rojas y morenas” (quiso decir, de color morado de violeta) (3), y con esto Lutero se refiere no a la *vida* de los sacerdotes, sino a su mismo *estado*. “Si ellos por su sacerdocio no pueden ostentar otra cosa más que la tonsura, la unción y el largo traje talar, dejémoslos noramala gallearse de esta porquería, para que aprendamos que es la cosa más hacedera afeitarse a una marrana o descortezar un pedazo de alcornoque, untarlo con aceite, y calarle una capucha” (4). “Los monjes definen al sacerdote por un sujeto que lleva falda larga, la cabeza rapada y que reza las horas canónicas. *Fuera de esta idea, no reconocen ningún sacerdote*, como si Dios se agradase en esos sacerdotes de misa y olla que pasan la vida auiliando en la *iglesia*. Estos son los sacerdotes del diablo... Abraham no vale una higa para ellos, porque no lleva cerquillo y casulla ni tiene los dedos ungidos, se deja la barba y está casado en regla. Si tuviera una barragana y unos cuantos hijos espúreos, otro gallo le cantara” (5).

(1) Ep. 22, n. 16 y la correspondiente nota de Vallarsi en MIGNE, *Patr. lat.*, t. 22. c. 404 (e). También el obispo de Chartres, S. Fulberto, en el siglo XI, cuenta por pecado capital en el capítulo “*de poenitentia laicorum*” el de *si quis nonnam corruperit*” MIGNE, *Patrol. lat.*, t. 141. c. 339.

(2) Reg. c. 63: “*iuniores priores suos nonnos vocent, quod intelligitur paterna reverentia*”. V. otras pruebas en MIGNE, *Patrol. l.*, t. 66, p. 876 y s.

(3) Weim., XV, 50-51 (1524).

(4) *Ibid.*, XII, 189, (1523). De nuevo entra el burro en escena: “Pues yo voy a poner una cogulla de estas a un buche, ceñirle una cuerda a la barriga, hacer la tonsura, meterlo en una celduca y luego lo haré ayunar y celebrar fiestas (en honra) de los santos”. Erl., 13,256.

(5) “*Monachi sacerdotem definiunt, qui habet longam vestem, rasum caput, qui legit horas canonicas. Extra hanc ideam nullum sacerdotem norunt, quasi vero deus sacrificos istos ululantes in templo probet: Diaboli sacerdotes sunt... Abraham non magni faciunt, propterea quod non habet rasum caput, non habet casulam aut unctos digitos, alit barbam et est maritus... Si habuisset scortum et spurios, magis laudarent*”. *Opp. exeg. lat.*, V, 213.

Este carácter bajuno y truhanesco, inspiró en 1521 el siguiente consejo al “reformador”: “Tengo por más atinado que de aquí en adelante, a esta clerigalla no se le dé ya el nombre de sacerdotes, sino de *cabezas rapadas*, y que se descaste de nuestras tierras esta redundante plebe. ¿Que otra cosa nos queda que hacer con esa tropa tonsurada que no tiene el sacerdocio del cuerpo ni del alma? ¿Para qué los queremos nosotros que de cuerpo y de alma y por los cuatro costados somos curas de verdad?... Lo que hacen esos es engullir nuestro pan como huéspedes extraños. Por consiguiente, ¡fuera, fuera con esta canalla (1)!” Por eso en 1540 pudo él pavonearse en su grosero estilo: “¿A donde se largarán con el tiempo los papistas para buscarse monjes y clérigos? Aquí en Wittenberg hay un enjambre de estudiantes, pero no creo que uno solo de todos ellos consienta en dejarse untar y en tener un palmo de boca abierta para que el papa le suelte dentro su mierda” (2).

En vista de semejantes patochadas, ya no se extrañará nadie de que en 1530 diga el “reformador” que el papa lo “ensucia” todo: por lo tanto, el papa empuerca también el cuerpo de los sacerdotes; y aunque los productos naturales son criaturas de Dios, LA POBRE PELAMBRERA en el cogote TENIA QUE SER PECADO, y por eso había que rapársela al igual que la barba, y con este expediente *llegarían a ser santos*. En resumen: *el cuerpo y la vida de todos los cristianos, hay que decir que son impuros, y solamente sus consagrados eran santos*. No quiero decir con cuánta facilidad un laico podía cometer sacrilegio con un hombre, lugar o utensillo sagrado.

De igual forma “el papa ensucia también los hábitos, porque el monje o monja que no llevase su cogulla de especial corte y color, *era un pecador y un perdido*, y otra que tal sucedía con el traje de los sacerdotes” (3). Y de aquí pasa a enumerar todo cuanto el papa, “este diablo de carne y hueso”, calificaba de “porquería”.

Un hombre desalmado que, no piensa más que en poner

(1) Weim., VIII 251 (1521).

(2) *Luthers Tischreden in der Mathesischen Sammlung, herausgegeben von KROKER*, n. 235.

(3) Erl, 41, 298 (1530).

en ridículo a toda una clase social, *precisa* para salir bien con su cometido apelar a la mentira, porque el mismo Lutero en sus buenos tiempos había declarado de una manera terminante que no se puede condenar ni es condenable un entero estado de vida (1). Pero ¡qué tejido de desvergüenzas, de chocarrerías, y de mentiras no representan las citadas palabras le Lutero! Aquí lo encontramos en aquella disposición de ánimo tan peculiar suya de exponer al escarnio del mundo el sacerdocio y el monacato y de apelar a todos los recursos para molestar a los odiados papistas. “Mientras que ellos, a su parecer, salen triunfantes contra una herejía que en mi descubren, yo me entretengo en pergeñar otra nueva”. (2) Y aquella disposición de ánimo en la cual siempre obraba según el principio de “llevar la contraria” en todo a las “estúpidas leyes del papa (5)”, le hacía también andar a la continua cavilando *sobre qué especie de escándalo podía suscitar [para hacerle tirarse de los pelos, y con ello agradar a Dios!*

En Agosto de 1525 da cuenta de haberse casado con Catarina Bora por desprecio a los papistas: “si pudiera, haría otra hazaña más gorda todavía con el fin de obligarlos a que confiesen la palabra de Dios” (3). El 5 de Enero de 1526, escribiendo a Marquard Schuldorp que se había casado con la hija de su hermana, escarabajó estas palabras desatentadas que ante el mundo entero ponen de manifiesto el estado de su alma: “Yo también he tomado una monja por esposa, y aunque hubiera podido pasarme sin hacerlo, y para ello no hubiera tenido razones de otra índole, bastábame la de hacer una jugarreta al diablo con todas sus escamas, y a los grandes sátrapas, príncipes y obispos, que estúpidamente se empeñan en que se mantengan célibes los eclesiásticos. Y *de buena gana armaría mayor escándalo aún, si se me ocurriese cualquiera otra cosa que a Dios agradara y a ellos los despechase.* Mi alma cobra nuevos bríos frente a la saña de ellos contra al Evangelio; ellos se atufan cada vez más y yo no les hago caso y sigo siempre adelante, con tanto mayor gusto cuanto más les contrario.

(1) V. *supra*, p. 225 y s.

(2) Weim., VI, 501, 7; año 1520.

(3) Weim., VIII, 143, 17-18; 172, 26.

Ellos se jactan de la fuerza y yo confío en el derecho (1), y estoy aguardando a ver quién se la lleva en fin de cuentas y si el derecho sucumbe o triunfa. Lo mismo os aconsejo que hagais vosotros. Debería disgustaros que ellos no se escandalicen de vuestras cosas, porque esto sería señal de que vivís a satisfacción de los enemigos del Evangelio. Debe, pues, hacerlos reír y ponerlos de buen humor el que ellos se escandalicen de vosotros, puesto que esto es señal de que vuestra conducta es del agrado de Dios" (2). Tal era el estado de alma de Lutero, en la cual no eran de esperar ideas claras y reposadas! Era poco más o menos la situación de aquellos de quienes el Salvador había profetizado que creerían hacer una obra agradable a Dios asesinando a sus Apóstoles (*Juan*, 16, 2).

B) *Trazas de Lutero para inducir a los Religiosos a la apostasía.*

Con su brega contra las órdenes (señaladamente las de franciscanos y dominicos) intentaba Lutero dar una "puñalada traperera" al papado, sabiendo bien que precisamente las órdenes religiosas, y entre ellas en primera línea las de los franciscanos y dominicos, eran, según confesión del "reformador" (3), las tropas auxiliares más aguerridas de la Iglesia.

(1) Enders, V. 226.

(2) De Wette, III, 84; *item*, Enders V. 303 y s. Manifestó Lutero igual disposición cuando en 1540 se hizo pública su dispensa para el doble matrimonio de Felipe de Hesse, hablando de su hazaña de una manera indecorosa "con cara rebotante de júbilo y reventando de risa" y se chingueaba de los previstos comentarios de los papistas sobre el caso, terminando así: "yo no quiero dar gusto al diablo y a todos los papistas apenándome por este acontecimiento. Dios ajustará la cuenta". *Luthers Tischreden in der Mathesischen Sammlung*, n. 241.

(3) En los *Tischreden*, ed. FORSTEMMANN, III (1846), 286, dice: "los agustinos y cistercienses no fueron nada en comparación con estos piojos inmundos"; y en la p. 288: "Entre todos los monjes, los predicadores y los menores o descalzos han sido los principales y más valientes auxiliares y representantes del papa. La dominicanía... es el glorioso y magnífico pedestal y apoyo del papa. Esos de buen grado se granjearían gloria deprimiendo a otros e injuriando al pueblo: no pueden tolerar personas doctas, queriendo campar ellos únicamente en ese terreno." En la p. 290 dice que estas dos órdenes mendicantes han sido las columnas del papado. En la p. 298 "los monjes tenían en un puño a la gente sencilla". "Los monasterios eran las mejores redes del papado".

Para asestar el golpe a la Iglesia con mayor eficacia, necesitaba acabar con las órdenes religiosas, y esto únicamente podía conseguirlo induciendo, por un lado, a los religiosos a quebrantar sus votos y abandonar el claustro, y, por otro, haciéndolos odiosos al pueblo, que les era aficionado, especialmente a los mendicantes, más que al clero secular destinado a la cura de almas.

Como ya dijimos (1), en cuanto al primer punto, escribió Lutero desde Wartburg a su amigo Gerbel: “Hay una vigorosa *conjuración entre Felipe (Melanchthon) y yo* en contra de los votos de los religiosos y de los sacerdotes, para abolirlos y anularlos: oh! ¡aquel bandido de antecristo con sus escamas, cómo ha servido de instrumento a Satanás para destruir todos los misterios de la piedad cristiana! Memorias a tu mujer... y dichoso tú que has vencido con el honroso matrimonio aquel impuro celibato, el cual es reprobable, ya por el continuo ardor sexual, ya por los *immundis fluxibus*...; *yo tengo el matrimonio por un paraíso*” (2). Así escribía Lutero cuando se disponía a componer su obra *sobre los votos monásticos*, después de haber, por el mismo tiempo, confesado que en Wartburg estaba “siendo juguete de un millar de diablos” y que a menudo “caía” (3).

Ya algunos meses antes de haber publicado sus tesis relativas a los votos, escribía Lutero: “También yo deseo libertar al celibato *como lo exige el evangelio; mas sobre cómo me las compondré para salir con ello, todavía no lo tengo bien hilvanado*” (4). Pero si es que él estaba en realidad persuadido de que el Evangelio exigía la emancipación del celibato, ¿cómo podía decir que todavía no estaba al cabo de los medios que iba a emplear para ponerlo en libertad? No tenía más que repetir aquellas palabras del Evangelio que según él, exigían tal emancipación, y asunto concluído. Pero ¡este era el caballo de batalla! Demasiado sabía Lutero que el Evangelio y, la Sagrada Escritura en general, no estaban de su parte, y por

(1) *V. supra*, pág. 46.

(2) Enders, III, 241, del 10. de nov. de 1521.

(3) *Ibid.*, p. 240, y la misma fecha.

(4) Enders, III, p. 219, del 15 de agosto de 1521.

eso andaba discurriendo el modo de traerlos por los cabezones a su favor. Lo consiguió con el mismo procedimiento que empleó con S. Bernardo, con las constituciones de su orden y con la doctrina de la Iglesia, esto es, *valiéndose de falsificaciones, de contradicciones, de picardías y de sofismas de mala ley.*

No hace falta extenderse más sobre este punto, porque a cada paso encontramos pruebas de ello; me limitaré a citar algunos textos: “Lutero no se avergüenza de ninguna mentira” decía ya el dominico Juan Mensing. (1) No tenía el menor escrúpulo en arrastrar a sacerdotes y monjes al fingimiento, a la *restrictio mentalis* en el peor sentido de la palabra (2), hasta acabar por sostener explícitamente la licitud de la mentira (3). Ya se ve lo que se puede pensar y esperar de un hombre por el estilo. Faisea y desfigura los conceptos a su capricho, y luego, así desfigurados los combate como doctrina católica. En lo dicho anteriormente tiene el lector ejemplos en abundancia de este proceder de Lutero. Contra todos los testimonios de la antigüedad se atreve a aventurar la falsa afirmación de que los votos apartan de Cristo, y de que, según la doctrina católica, suplen al bautismo, de que son contrarios a la fé y a la razón, etc. Las premisas formuladas por él de modo fraudulento, debían servir para llegar al resultado de que los votos se habían hecho de una manera ilegal y anticristiana y, que por lo tanto, debían ser infringidos.

Para nada se fija Lutero en que al proponer tales cosas incurre en contradicciones: En su obra *sobre los votos monásticos* exige de los católicos que cumplan sus votos, aun cuando estos consistan en una sandez: “si has hecho voto de matar una mosca o de levantar una paja, tienes obligación de cumplirlo” (4). Aquí finge maliciosamente

(1) *Vormeldunge der Unwahrheit Luther'scher Klage*, etc. 1532, fol. J. ij.

(2) *V. supra*, p. 100-103.

(3) *V. supra*, p. 138 y s. V. otros documentos en PAULUS, *Liter. Beilage* de la *Koelnische Volkszeitung*, 1904, n. 8. Menos mal que hoy día no hace impresión alguna en muchos moralistas protestantes esta afirmación. V. sobre esto MAUSBACH, *Die Kathol. Moral*, etc. p. 65 y s. Pero este mismo hecho demuestra a las personas de buena voluntad a qué abismos se puede descender con la conciencia moral sometida al influjo de los principios de Lutero.

(4) Weim., VIII, 638 (1521).

no haber oído en su vida que, según la doctrina católica, el voto sandio es inválido, y que el voto es menester que sea *de bono meliori* (1), o sea de un *acto moral*, como enseña la Teología.

Mas Lutero echó mano de los sofismas, tergiversaciones y mentiras con el fin de emancipar el aborrecido celibato, y éste era también el objetivo de la conspiración combinada con Melanchthon. Sabía perfectamente que no hubiera logrado su deseo si se hubiera mantenido en el terreno de la verdad; pero sabía también al mismo tiempo que gran parte de los monjes habían ya apostatado de la idea de la vida religiosa, y se hallaban en la etapa del *uri*, como fruta madura que estaba ya al caer. “En esta situación, nos dice Lutero, todo se olvida; ley, naturaleza, Escritura, libros, Dios y sus mandamientos, y no se busca otra cosa más que satisfacer al apetito depravado” (2). Tal era la disposición en que se encontraba una porción considerable de religiosos y para éstos se habían preparado a la medida los argumentos de Lutero contra los votos.

“El mundo quiere ser engañado”, escribía él una vez: “cuando se desea coger abundancia de pardillas y gorriones, hay que poner de antemano en la pértiga o en la vara enligada una zumaya o un mochuelo, y con esto, el éxito es infalible” (3). Lo primero que hizo el “reformador” fué desfigurar la doctrina relativa a los consejos y a los votos y su relación con los preceptos, y esto en tal forma que los votos y la fé bramaban de verse juntos, y al mismo tiempo atizó en los monjes desmoralizados, y singularmente entre las monjas, el fuego de la carne; les hizo resaltar la imposibilidad de resistir y la inutilidad de la oración que ya ellos por su cuenta tenían descuidada; los engañó con el señuelo de que Dios no podía venir en su ayuda para que fuesen continentes, porque contra esa “imposibilidad”, El mismo había establecido el matrimonio como único remedio; y les representaba finalmente la infracción del voto como

(1) Ya el *Eccl.* 5, 3, dice: *Displicet enim ei (Deo) infidelis et stulta promissio.* Y Sto. Tomás, 2. 2., *qu. 88, a. 2. ad 3:* “*Vota quae sunt de rebus vanis et inutilibus, sunt magis deridenda quam servanda.*”

(2) V. *supra*, p. 91.

(3) Erl., 25. 337. (1539).

acto agradable a Dios, y el matrimonio como un precepto divino (1). Su conclusión era la siguiente: “Es de evidencia meridiana que tus votos son nulos, ilícitos, impíos y contrarios al evangelio; no hay para qué discutir si tú los hiciste con buena o mala intención, porque lo que no tiene vuelta de hoja es que tú has prometido cosas malas. Debes, por lo tanto, tener fe en el Evangelio y restituirte a la libertad cristiana” (2), arrojando tus votos por la borda. Los que ya estaban al caer, oyeron estas noticias como un repique de gloria, y ellas fueron las que hicieron de “mochuelos” o reclamos en la vara enligada de este apóstata sin Dios y sin conciencia: los religiosos que ya estaban carcomidos y no conocían más lógica que la de la carne, y las monjas que no podían gozarse, como las buenas, de haberse las tenido tías contra el enemigo malo (3), “por bandadas y con toda la resolución, desde la altura de la fe cristiana se echaron en los brazos del diablo, cayendo en sus palitroques enligados” (4). Por tal industria consiguió Lutero el efecto apetecido, tanto más a mansalva cuanto que en aquel tiempo muchos religiosos, y especialmente gran parte del clero secular vivían en grande ignorancia. “Entonces (cuando Wicelio se pasó a Lutero), en toda mi vida había yo visto, no digo que leído, ningún doctor de la Iglesia, y por eso era fácil camelarme”, escribe el mismo Wicelio, “y además, aquí viene como anillo al dedo el proverbio alemán: *“muy bien le toca el gaitero—al que baila placentero”* (5). No hace mucho que un profesor protestante escribía: “Cuán deplorable fuese en realidad la disciplina monástica, y en qué mísera disposición estaba la vida claustral de entonces para dejar al alma satisfecha

(1) V. a propósito de esto todo el §. 81 y sig. pág. 76 y s.

(2) Al final de su obra *sobre los votos monásticos*. Weim., VIII, 668.

(3) Esta frase aplicase frecuentemente a las observantes claustrales en el sermón *Audi, filia* del código que no tardaremos en citar.

(4) Erl., 25, 337, El sentido que arriba damos es más adecuado que el que da Lutero a su comparación.

(5) En RAESS, *Konvertitenbilder*, I 168. El sentido es que al que gusta de una cosa, es fácil persuadirle a que se vaya tras de ella. V. E. THIELE, *Luthers Sprichwörter sammlung*, n. 108, p. 124. Así dice también Wolfgang MAYER: “*¿Quomodo post se tantam apostatarum turbam traheret Lutherus, nisi placencia doceret?*” *Votorum monastic. tut.* (Cod. lat. monac. 2886, fol. 67v.)

y tranquila, nos lo muestra mejor la fulminantemente rápida desolación de los monasterios en aquellas regiones que fueron presa del movimiento reformístico de Wittenberg” (1). ¡Qué barrullo y confusión de ideas domina siempre en estos cerebros! Podría pasar que hubiera dicho este erudito que el hecho de que los religiosos se hubieran dejado camelar tan fácilmente por las frívolas y mentirosas palabras de Lutero, era una prueba del deplorable estado de cosas que a menudo se observaba en muchos conventos en lo que se refiere a la disposición del alma, a las costumbres y a la disciplina monástica; pero cuando da por causa de la rápida desaparición de los conventos “que la vida claustral no estaba en condiciones de reportar satisfacción y sosiego a las almas”, demuestra con ello sencillamente su incapacidad de raciocinar, ya que no podemos atribuir estos renuncios a su malicia, como le sucede a Lutero en yerros semejantes. El citado profesor (Gebauer) confunde el estado religioso con los religiosos relajados, que es lo mismo que confundir el estado conyugal con los adúlteros. Así como la religión no es responsable de que alguno que simula religión se encenague en los vicios, como dice S. Jerónimo, (2) así tampoco lo es el estado religioso de la perversión de algunos de sus individuos. ¿Es, por si acaso, la verdadera vida claustral, la esencia de la vida monástica, una cosa idéntica a las defecciones contra esta misma esencia? La vida ajustada a los deberes de un estado ¿es igual a la que se pierde en continuas infidelidades y faltas? Que esto no sea así no hay duda que lo admitirán todos los protestantes, mientras que no se trate de la Iglesia católica; porque tan pronto como entra ésta en el ruedo, pierden inmediatamente los estríbos, y el más disparatado contrasentido, y la más palmaria inconsecuencia les parecen cosa razonable y lógica. Y este *virus* se lo ha inoculado el padre de la “reforma evangelica” De otra manera hablaba éste cuando todavía no era movido por su odio satánico a la Iglesia, a la que juró después una guerra de exterminio.

(1) J. H. GEBAUER. *Zur Geschichte der letzten Mönche in der Mark*. en la *Zeitschr. f. Kirchengeschichte*, 1901, vol. XXI, p. 380.

(2) *Ep.* 125, n. 6: “*Nec haec culpa est Christiani nominis, si simulator religionis in vitio sit.*”.

Ya dejamos citada (1) su declaración de 1516 de que los religiosos podrían ser *los más felices* de los hombres y los más arrimados a Dios, si quisiesen; es decir, si vieran como verdaderos religiosos; según esta confesión de Lutero, sería, pues, la vida claustral capaz de asegurar efectivo reposo y la tranquilidad del alma. Y no será un verdadero religioso sino quien “tome sobre su hombro la dulce cruz de Jesús, la obediencia según la regla, para seguir la voluntad de Aquel por quien suspira su corazón; tomar la cruz a costas, no como el mal ladrón que la recibió regañando, sino con alegría como tomó S. Andrés la suya. La voz de la verdad te ha prometido que te sería liviana y fácil de llevar cuando dijo: “mi yugo es suave y mi carga ligera, y en él encontraréis el sosiego de vuestras almas”. *Creed a los que así lo han experimentado: si algún paraíso hay en este mundo, seguramente que está en el claustro o en el estudio*” (2). Así pensó en un tiempo Lutero cuando alimentaba todavía la idea cabal de la vida religiosa; mas ahora por el contrario, como hace poco hemos visto (3), *tiene por su paraíso terrenal el matrimonio*, que es, como quien dice, el abandono de la vida claustral, mediante la infracción de los votos y la vida con una mujer. Ya estaba hundido en la ciénaga y había perdido la idea de lo que es el verdadero claustral. Por su propia culpa llegó a sentir todo lo que un tiempo había sido para él un placer, convertírsele en una carga insoportable, y la sacudió de encima para entregarse como esclavo a la satisfacción de los instintos sensuales (4).

(1) Pág. 41.

(2) Sermón *Audi, filia* para las dominicas del monasterio de Sta. Catalina en Nuremberg, fol. 104v. de un códice *saec. XIV* que perteneció un tiempo a dicho convento, y más tarde vino a parar a la biblioteca del seminario de Maguncia por testamento de su propietario F. Schlosser.

(3) *V. supra*, p. 157

(4) En su hoy rara obra *Apologia contra Martinum Lutherum* (1525), se explica admirablemente sobre este particular Guillermo GOMETIUS, de Viena, fol. B. ijv. Después de haber compendiado la proclama de Lutero a los monjes en estas palabras: “*Papa nos in servitutis jugum submisit,*” continúa así: *Ad hanc vocem monachos sub obedientiae vinculis clausos ac foeminas deo dicatas in claustris (quia experientia novit magnum eorum esse numerum, qui non voluntarie, sed invite Deo serviunt) eos allicere facile putat, ut sibi militent, et amarissimi toxici poculum sub hac mellis dulcedine vulgo nihil altius consideranti propinet... ut hac insanæ libertatis voce illecti innumerosus facinorosusque exercitus sub eius insanæ liber-*

Lutero conocía el público de sus lectores y sabía *cómo había que componérselas* para pescarlo en sus redes, y lo consiguió en gran parte en Alemania tanto entre el clero secular como entre el regular, pero levantando en contra suya la protesta de los verdaderos sacerdotes y de los verdaderos religiosos.

C) *Táctica de Lutero para apartar al pueblo de los religiosos. Pretendídi relajación de los regulares. La santidad monástica y la "santidad por las obras"*.

No bastaba para las intenciones de Lutero tender lazos halagüeños a los religiosos, sino que necesitaba además hacer el vacío a los que perseveraban en su vocación enajenándoles la benevolencia del público. Ya hemos hecho notar que el pueblo era aficionado a los religiosos y señaladamente a los mendicantes; como a menudo lo repetía Lutero, "eran populares por razón de su pretendida e hipócrita santidad, de sus ayunos, de su vestimenta grosera y de su vida aparentemente retirada". Las cosas no podían continuar así, porque sin el pueblo no se va a ninguna parte, cuanto y más que si él permanecía adicto a las órdenes, lo estaría también a la Iglesia que Lutero había jurado exterminar. Era, pues menester hacer a los monjes odiosos ante la clase popular. Los medios de que para ello se sirvió, fueron diferentes, según se lo aconsejaban las circunstancias.

Unas veces representaba a los monjes en talle de *comilones, bebedores, regalones deshonestos y holgazanes*. Los antiguos padres "no comían ni bebían en todo el día; dormían poco y tenían el aspecto de hombres penitentes que castigaban su cuerpo con cuantas abstinencias podía soportar la naturaleza. No abunda en nuestros tiempos tal

tatis signis militet, quo optimos quosque expugnare facile possit, dicens illud Pauli: "vos enim in libertatem vocati estis fratres" (Gal. 5, 13); sed sacrae Scripturae corruptor subticet quod sequitur: tantum ne libertatem in occasionem detis carnis, sed per charitatem spiritus, servite invicem". Y en verdad que Lutero en su obra sobre los votos monásticos (Weim., VIII, 613) omite la última proposición, por más de que la cita inconscientemente al remate del libro (*ibid.*, p. 669) como una sentencia condenatoria de esta obra y de las consecuencias que de ellas se han derivado.

linaje de abstinencia, *especialmente entre nuestros monjes y curas, puesto que* los mismos cartujos que sientan plaza de llevar una vida rigurosísima (1), no la llevan tal, aunque exhiben ante el público un retazuelo de ella presentándose vestidos con hábito de crines; pero ello es que se llenan la andorga de los mejores condumios y bebidas y viven sin ocupación alguna de la manera más cómoda” (2).

“Debo decir con franqueza que *todavía no he visto en parte alguna, bajo el papado, verdaderos ayunos*, como ellos habían de ser. Porque, vamos a cuentas: ¿qué diantres de ayuno es ese en que al mediodía se sirve una comida con exquisitos pescados, condimentados ricamente, y en mayor cantidad de lo que en otras partes se come en dos o tres sentadas, regándolo todo con bebidas de las que más agararan, y prolongándose la sesión de una a tres horas atacando el bandullo hasta que retumbe? Y sin embargo este era el uso recibido, y el más parco en el arte de ayunar *aún entre los monjes más rigurosos.*” Claro está que los Obispos y abades llevaban el negocio más adelante. “En realidad—dice Lutero—estos mis queridos papistas se han convertido todos en excelentes luteranos, y ninguno de ellos piensa ya en ayunos” (3). “Si los monjes no traficasen con los desperdicios de su santidad, quedarían reducidos a un número exiguo, *y las panzas perezosas y voraces escasearían*” (4). Estos santos locos, ayunan un día a pan y agua, y se ahítan luego tres meses arreo sorbiendo y engullendo mañana y tarde hasta ponerse en peligro de dar un estallido. Hay también algunos que ayunan y no comen por la noche, pero, en desquite, empinán el codo de lo lindo” (5). “Es una verdadera impostura escamotear en la apariencia la comida, si en realidad se está siempre procurando el regalo del cuerpo... Los cartujos y toda nuestra mierda (monjes y no monjes) con sus camisas de crin y sus hábitos grises, se empeñan en hacer que la gente abra desmesuradamente la boca y los ojos para decir: ¡ay qué

(1) Así lo dice él mismo en su *Com. sobre la Ep. a los Gálat.*, c. III, 43; ed. de IRMISCHER (1532): “*quorum ordo rigidissimus est*”.

(2) Erl., 43, p., 199 (1532).

(3) Erl., 43, 195 y s. (1532).

(4) Erl., 31, 300 (1533).

(5) Erl., 7, 45.

gente tan santa son esos hombres! ¡Qué duro y penoso debe de ser para ellos andar vestidos tan desastradamente y con tan bastos arreos! *Pues ellos, con todo, tienen siempre la barriga llena de comida y bebida*" (1). Para Lutero, las palabras "monje, monja y sacerdote" son sinónimas de "tragones y borrachos" (2). "Todos por igual son gorrinos bien cebados" (3). En las *Pláticas de sobremesa* se desboca más todavía (4).

En todos estos pasajes, Lutero se encarniza con regodeo contra los abusos que había en las órdenes religiosas. ¿Quién los niega ni los ha negado? Ninguno, ni aun antes del advenimiento de Lutero. Fueron manifiestamente confesados, pero también manifiestamente fustigados, y ésto por las mismas órdenes: se habían hecho laudables esfuerzos para extirparlos sin eliminar el trigo junto con la zizaña. Que los abusos no hacen mala a la misma institución que los padece, y que ésta no debe abolirse o destruirse por razón de los primeros, había sido ya dicho repetidas veces por el mismo Lutero (5). Si algún estado hubiera tenido que abolirse en tiempo de Lutero, a causa de las múltiples defecciones en él manifiestas, éste hubiera sido, no el monástico, sino el conyugal, que por efecto de una moral tan sumamente defectuosa como lo era la de Lutero, o mejor dicho, por efecto de la total carencia de moral, estaba enlodado con el oprobio de infinitos adulterios, según lo hemos visto en el párrafo 13. Ningún estado de vida hace piadoso a un bribón.

Si a causa de los abusos y de los excesos de algunos individuos hubiera que eliminar el tronco del cual retoñan, entonces en los tiempos de Lutero hubiera sido preciso descepar todas las viñas y arrasar todas las cervecerías,—cosas que a Lutero le henchían el ojo, y dicho sea de paso,—porque, según su propia confesión, el demonio que estaba de servicio en Alemania se llamaba "el gran Cuero de Vino"

(1) Erl., 43, 200 (1532).

(2) Erl., 44, 381 (1539).

(3) Weim., XII, 135 (1523).

(4) Ed. de FOERSTEMANN, III, (1846), 299, 302; LOESCHE, *analecta Lutherana et Melanthoniana* (1892), p. 203, n. 314.

(5) *Supra*, I, 75-76.

y por otro nombre, “el Sediento” (1). Y, con todo, Lutero no abogó por una medida tan radical.

Si alguien tenía por qué callarse en punto a los abusos en las órdenes, éste tal era el padre de la “reforma evangélica”, cuyo primer apostolado se componía en primer término de aquellos sacerdotes regulares y seculares, *que eran las verdaderas personificaciones de los abusos en el estado religioso y en el clero secular. En un tiempo la ponderación de los abusos en la Iglesia procedía en Lutero, como en otros muchos de sus contemporáneos, del deseo de combatir la degeneración por medio del mejoramiento; pero a contar desde 1520, todos aquellos aspavientos se convirtieron para él en un mero recurso de sedición para exponer al general desprecio a los odiados papistas, y distraer la atención de los estragos aun más ignominiosos, de la disolución desenfrenada y de la vida no nada cristiana de su rebaño.*

“So pretexto de religión, escribe Lutero, no debe despreciarse ni la vida política ni la de familia, como lo hacen los monjes, que se retraen a los conventos *para* no servir a nadie; ciega generación de hombres entregados a su réprobo sentido: *por eso ellos no se preocupan de* (los preceptos de) *la primera ni de la segunda tabla.* Reciben, sin embargo, el justo castigo de su impiedad, y mientras escurren el bulto a todas las cargas domésticas y públicas, *se despeñan en los más horribles y espantosos vicios, más que cualquier secular, como llaman ellos a los que no son monjes*” (2). Esta es su eterna cantinela a contar desde 1520, especialmente desde la fecha de su apostasía, y esta es la tecla que da el tono a sus calumnias. Se reforzó esta nota en su trabajo *contra los votos monásticos*, y duró el canturreo hasta el último resuello del “reformador”. Maldito lo que le importaba a él enristrar una mentira con otra. Y porque alguno que otro entrase en la religión con el motivo indicado por Lutero ¿síguese que lo hicieran todos así? Y ¿acaso procedía este solecismo de la verdadera idea de la vida religiosa? ¿No había protestado en sus mejores tiempos Lutero contra los que imputan a toda una insti-

(1) V. *supra*, p. 334.

(2) *Opp. exeg. lat.*, V, 172, años 1538, 1539.

tución los defectos de algunos de sus individuos (1)? No, escrupulizaba en improperar a los religiosos lo que se le venía a la boca, por ej., que no cumplían los mandamientos de Dios,—cláusula que no encajaba en su “sistema”. Es muy cierto que la contradicción es la característica luterana.

Con plena deliberación Lutero saca a relucir “los más horribles y espantosos vicios de los religiosos”: según él y sus adeptos, eran los tales vicios un excelente recurso de sedición para soliviantar la opinión pública contra las órdenes. A él acudió ya Lutero en su escrito *sobre los votos monásticos*. “En ninguna parte,—dice allí,—se observa menos la castidad que entre los que tienen hecho voto de guardarla. Casi todo está contaminado *vel immundis fluxibus, vel perpetua ustione et flamma inquieta libidinis* (2). Veinte años más tarde vuelve a repetir lo mismo y llama a los celibatarios católicos “*genus hominum perditissimum libidinibus, scortationibus et adulteriis, quibus dies noctesque tantum ludos suos venereos somniant ac imaginantur, quid ipsi facturi essent si talis licentia (ut patriarchis) concederetur, ut singulis noctibus conjuges permutare possent et cum eis ludere secundum flammam et ardorem carnis sicut cum scortis suis ludunt*” (3). ¡Oiga! Y ¿por dónde sabe el púdico “reformador” lo que los innumerables celibatarios, se imaginan, sueñan y piensan durante la noche? En 1521 se atenía a la máxima de S. Pablo, aplicándosela a sí mismo por su propia ignorancia de lo que pasaba en los repliegues del alma de los religiosos: “¿Quién penetró jamás lo que se esconde en el hombre, sino es el alma misma del hombre que reside en él” (4)? Por lo tanto, no hay escape; el padre de la “reforma evangélica” únicamente podía escribir las precedentes palabras y juicios hablando de sí mismo en representación de todos (5). También escribía en 1521: “Guardaos de creer

(1) V. *supra*, p. 225.

(2) Weim. VIII, 6, 49 (1521).

(3) *Opp. exeg. lat.* VII, 277. Cf. *supra*, p. 350-352.

(4) *I Cor.* 7, 11. V. *supra*, p. 81.

(5) Que este inmundo soñar de día y de noche fuese un pecado del “reformador” lo evidenciaremos más adelante, copiándolo de un catálogo de los pecados de Lutero.

que vivan en castidad aquellos de quienes consta que viven impiamente, cebados con la hacienda ajena, pasándolo ellos tranquilamente en el ocio, ahítos y acaudalados (1). Ya conocemos otras frases suyas análogas a estas, y no es menester acrecentar su número, porque en las obras de Lutero se encuentran a puntapiés en todas las combinaciones posibles (2).

Pues entonces ¿quién atará cabos entre estas incriminaciones y los ditirambos sobre la santidad decantada por el mismo Lutero mediante las obras realizadas por los religiosos, y su vida austera de lo cual, no tardando, le oiremos disertar? Ni ha de ser él sólo. Un testigo no nada más sospechoso de parcialidad, el franciscano apóstata EBERLIN VON GUENZBURG que nos vende a S. Francisco por un “gran loco de atar”, por un “pícaro redomado”, por un “eubaucador”, por un “asesino de las almas”, se vió, sin embargo, obligado a prestar una brillantísima declaración acerca de la vida honesta, limpia conducta y vida penitente de *la mayoría* de los que habían sido sus hermanos de hábito, los franciscanos de la observancia, y a desmentir sin quererlo, o en calidad de testigo ocular y fundado en la experiencia propia, el carácter colectivo de las acusaciones luteranas que acaban de apuntarse (3).

(1) Weim., VIII, 650 “*tu cave ne credas eos caste vivere quos constat impie vivere, tum alienis opibus saginatos, ocio, saturitate, et abundantia securus agere*”.

(2) V. pág. 101 y 122 y s.

(3) *Wider die falscheynende guysthlichen*, etc. en J. EBERLIN V. GUENZBURG, *Saemmtliche Schriften* ed. de ENDERS, III, 45. Dos años después de las acusaciones de Lutero (1523), escribe Eberlin: “Estos llevan una vida casta en palabras, obras y porte,— hablo de la mayoría,— y no es de extrañar que de ciento uno se conduzca de otra suerte: si alguno cae en falta, se le castiga severamente para poner en guardia a los demás. Su burdo hábito gris, el cordón de cáñamo, el andar descalzos, sin calzoncillos ni jubón, sin pellica y sin camisa de hilo, no bañarse, dormir vestidos y no sobre colchones, sino sobre paja en los conventos, ayunar la mitad del año arreo y el prolijo cantar y leer en el coro, etc., esto *manifiesta a todos los hombres que aquellos frailes tienen muy poca o ninguna cuenta con las necesidades de su cuerpo*. La sencillez del hábito y de las costumbres, la grande obediencia, y el no recibir ningún título universitario, aunque sean doctos, y los viajes raros, y jamás a caballo, porque esto sería muy costoso, demuestra que no son ávidos de honra ni de boato. El que no posean cosa ninguna ni en común ni en particular, que no reciban dinero, que en nada pongan la mano, que no atosiguen al pueblo con censos ni exacciones obligato-

No importa que Eberlin nos diga de contado que sus hermanos son unos embaucadores de almas; porque él como Lutero, condenaba todo linaje de "santidad por medio de las obras" y en ella veía una renegación de Cristo. Mas el pueblo, según decía, se iba tras de ellos, secundando sus planes de monopolizarse para sí todo el mundo, sirviéndose del anzuelo de su ajustada conducta. "El vulgo, dice Lutero en conformidad con Eberlin, se fija más en el ejemplo que en la doctrina" y "no hay mejor medio para fascinarlo que esa vida con engañosas apariencias de santidad" (1).

A lo mejor, el mismo Lutero seguía vociferando contra los monjes, porque se hacían pasar por *santos* de verdad, *en virtud de sus obras*, y justos a fuerza de brazos, con lo cual se encaramaban por encima del ras del pueblo, considerando la fe en Cristo como un género vulgar y de menos valor que las obras de ellos. Tan ponderativo estuvo Lutero en este punto de las obras monásticas, que cualquiera se podría figurar que la casi totalidad de los monjes que se usaban en su tiempo se pasaban de claro en claro tanto las noches como los días desollándose vivos y acortando su vida con rigurosos ayunos, rezando con escrupulosa compostura exterior, aunque con distracción interior, y ejercitándose todo el día exclusivamente en obras buenas para aplacar con ellas al severo juez. Cuantas veces—y son innumerables—habla Lutero de la santidad de

rias, sino que vivan exclusivamente de las limosnas que la gente les ofrezca de grado, demuestra su *desprecio de todas las riquezas*. Por eso el mundo se maravilla de estos hombres que no buscan *ningún deleite corporal con las mujeres*, ni en el comer o el beber,—porque ellos ayunan mucho y nunca comen de carne,—ni en los vestidos muelles, ni en el holgado sueño, etc. No buscan tampoco los honores y bienes temporales que el común de los hombres se procura con avidez. Con esto la gente se da a entender que estos frailes son más que hombres; y, también el público se explica que además prediquen, oigan confesiones, aparten al prójimo de los vicios, exhorten a la virtud, exciten al temor del infierno y del juicio de Dios y al deseo del reino celestial; y como siempre tienen el nombre y la palabra de Dios en sus labios dan pruebas de que están bien imbuidos en la Sagrada Escritura; y por cuanto con sus obras y su vida practican todo lo que enseñan con las palabras" etc.

(1) Erl., 34, 241; Weim., XIV, 465 (1523-1524).

los papistas por las obras, otras tantas se le ocurre a uno la misma observación: me limitaré a presentar una muestra.

“Cristo (1) no ha venido al mundo para desbaratarnos el alma y el cuerpo, sino que por el contrario, por ambos cabos nos quiere prestar su amparo. Por eso no es razonable que un cartujo se suicide a fuerza de ayunos y de rezos. Es verdad que ha impuesto el trabajo corporal para que no estemos ociosos, sino en actividad: pero esta actividad ha de ser de tal suerte moderada, que el cuerpo conserve al mismo tiempo su salud. Quien, lejos de hacerlo así, martiriza su cuerpo como lo hacían muchos en los conventos en tiempo del papado, los cuales se malbarataron con el demasiado rezar, ayunar, cantar, mortificarse, leer y dormir en ruín camastro, hasta el punto de que pasaron de esta vida antes de tiempo, este tal es un verdadero suicida. Guárdate muy bien de esto, como de un horrible pecado mortal... Dios no es un asesino como lo es el diablo, el cual anda muy atareado en hacer que los santos DE LAS OBRAS ayunen, recen y velen como para matarse.” Cuéntase a sí mismo en el número de aquellos monjes piadosos y rígidos de su tiempo “los cuales tomaron en serio las cosas en el mundo y se hacían astillas, con penitencias y martirios” (2). Quien de día y de noche se mortifica, según Lutero, es *precisamente* el monje: “Es cosa deplorable que el monje, el cual no hace otra cosa día y noche más que castigar su cuerpo, no consiga con esta diligencia más que ser despeñado a los infiernos” (3). “En la funesta vida claustral dominan los ayunos, las fiestas de santos, dormir en camastro duro, velar, guardar silencio, vivir trasquilado y encerrado y pasarse sin matrimonio, nada de lo cual está mandado por Dios” (4). De esta manera nosotros desde la voluntad divina damos el salto a nuestra maldita propia voluntad y a nuestras soñadas buenas obras; “ponémonos el hábito gris, huímos corriendo

(1) Erl., 2, 464; año 1533.

(2) Erl., 48, 317 (1530-1532).

(3) *Opp. exeg. lat.*, XVIII, 124: “*Miserabile est quod monachus, qui noctu diuque aliud nihil agit quam ut affligat corpus, aliud hac diligentia non efficit, quam ut subficiatur gehennae*” (1532).

(4) Weim., XXIII, 593 (1527).

a los monasterios, rapámonos la cabeza como los locos, martirizamos nuestros cuerpos con ayunos y otras semejantes imposturas, y hacemos otras muchas sandeces como estas sin que Dios lo mande” (1). “Antes de ahora, bajo el papado, nosotros habíamos malparado nuestros cuerpos con ayunos y meceraciones materiales” (2). Y esto lo han hecho los monjes no sólo durante algunos años, sino durante 20, 30 y hasta 40 años (3). Los cartujos señaladamente son verdaderos asesinos, y sus conventos, verdaderos antros de muerte. Lutero en persona nos habla de uno de estos *asesinos*, conocido por él en Erfurt (4). Su abstinencia ha causado la muerte a muchos que con un caldito, un bocado de carne y un hábito más llevadero se hubieran librado de una muerte prematura (5). “Un cartujo no puede ni aun en trance de muerte tomar una cucharada de caldo de gallina, aunque el médico lo prescriba” (6). “Lleva camisa de crines, guarda su hora de maitines, se levanta de noche, canta cinco horas diarias, ayuna y no come carne” (7).

Todos estos despropósitos, a los cuales podrían agregarse otros muchos más, servían de premisas a Lutero para inferir de ellas la siguiente conclusión: Esta vida penitente de los monjes le pertenece al diablo, porque con ella intentan los religiosos obtener la remisión de los pecados y comparecer justificados en la presencia de Dios. El cartujo de Lutero dice: “Yo quiero ayunar todos los días, no comer carne y castigar mi cuerpo; esta mi austeridad de vida, en una palabra, será tenida en cuenta por Dios y me hará bienaventurado” (8). “Ningún cartujo ni fraile mendicante, por mucho que ore y aunque se martirice hasta matarse, es capaz de rezar un *pater noster* que valga nada delante de Dios, ni de hacer una sola obra buena, sino que cuanto más haga y se afane en practicar buenas obras, tan-

(1) Weim., XX, 517 (1526).

(2) *Opp. exeg. lat.*, VII, 72 (hacia 1541).

(3) *In Gal.*, c. 3, ed. IRMISCHER, II, 55 (1535).

(4) Erl., 25, 339 (1539). Cf. también 7, 44.

(5) *Opp. exeg. lat.*, XI, 123 (hacia 1545).

(6) Erl., 19 (2.ª ed.), p. 420.

(7) Erl., 19 (1.ª ed.), p. 353 y s. (1531).

(8) Erl., 49, 45 (1538).

to más empeora su suerte" (1). Y en general los monjes son "los más miserables de todos los hombres; castigan por largo tiempo su cuerpo según la prescripción de las leyes humanas mediante las vigias y los ayunos sin conseguir siquiera la ventaja de saber si su obediencia le es agradable a Dios" (2).

Ya el pueblo había oído de boca de Lutero la calumnia de que el ejercicio papístico de las obras se realiza sin hacer cuenta con Cristo, y que, *prescindiendo de Cristo*, pretenden justificarse, obtener la remisión de los pecados y merecer la salvación del alma. Y como, en ese supuesto, el ejercicio de las buenas obras *contraviene* a Cristo Redentor, que abrogó todas las leyes, por eso ninguna institución católica le ofrecía mejor oportunidad para despetitarse contra la santidad católica por las obras, como él la llamaba, que la que le brindaba el estado religioso con sus leyes correspondientes. Cuanto más acrecentaba el número de "los santos por las obras" tanto mayor motivo se forjaba para embravecerse a sus anchas hasta poner el grito en el cielo. Por eso no le dolían prendas, *cuando ventilaba este punto*, en dar a la *mayor parte*, o por lo menos a muchos de los religiosos de su tiempo que guardaban rigurosamente su regla, la patente de santos por las obras, o como justos que se lo querían ganar por sus puños; como que esto mismo le venía a él de perilla para llegar ante el pueblo a la conclusión siguiente: "*Todos esos*, como renegadores de Cristo, son la pandilla del diablo". Precisamente para poderlos condenar a *todos* es por lo que los hacía a *todos* santos en el sentido supuesto de la doctrina católica. Cuanto más generalizaba y cargaba la mano en la proposición antecedente, tanto más general y terrible y, por lo tanto, más eficaz era la consiguiente. En su opinión el prototipo del santo por medio de las obras lo es el *monje* a quien todos imitamos en la medida en que confiamos en las buenas obras (3).

(1) Erl., 43, 334 (1532).

(2) In Gal., ed. IRMISCHER, II, 175 y s. (1535).

(3) *Opp. exeg. lat.*, XVIII, 217 (1532): "*Unusquisque nostrum gestat in sinu suo magnum monachum, hoc est singuli vellemus tale opus, in quo possemus gloriari: ecce hoc feci, satisfeci hodie Deo meo orando, benefaciendo, ero igitur animo magis otioso*".

“El cartujo quiere ganar el cielo con su cingulo” (1). “Todos los benedictinos, cartujos, descalzos, predicadores, agustinos y carmelitas, es decir, todos los monjes y monjas están perdidos sin remisión, y nada más que los cristianos a secas se salvarán: al que no es cristiano, nada le salva, ni al mismo S. Juan Bautista” (2) que hizo en el desierto una vida tan penitente. “El nombre de Cristo lleva consigo el que El sea el Redentor que justifica sin mérito y condena *todas las obras nuestras* para regalarnos las suyas. Los agustinos, franciscanos, dominicastro y los demás, perdieron este nombre (de cristianos), porque ellos tienen sus peculiares recursos para ganar el cielo, no por Cristo, sino con sus reglas y votos” (3). “El monje, a pesar de su rígida regla de vida, por fuerza ha de condenarse, y para eso, en lugar de su camisa de crines haría mejor en llevarla de seda, ya que su santa devoción no le sirve para nada” (4). De ahí procede que aun en las antiguas “vidas de los padres” “son de poca pro todas estas garambainas”. Todo se reduce en ellas a un continuo panegírico de la vida claustral y una tácita diatriba *contra el artículo de la justificación* (5). “Son cosas incompatibles el ser monje y predicar a Cristo: una de las dos cosas tiene que ceder el puesto a la otra” (6). “*Cristo y mis obras, no caben en un saco*; si no es el uno, serán las otras las que deben desaparecer y ser destruídas” (7). “Nos llamamos cristianos porque poseemos a Cristo con todos sus méritos, no por nuestros afanes y obras, que si bien pueden hacer un santo cartujo, franciscano o monje agustino, un obediente, un ayunador, etc., pero jamás pueden proporcionar un cristiano” (8). “Cuan lejos está Cristo de no ser Cristo, *tanto lo está un monje o sacerdote de poder ser cristiano*”, predicaba Lutero en 1522 (9). No se reponga que la castidad

(1) Erl., 19, (2.a ed.), 418.

(2) Erl., 10, 87.

(3) *Opp., exeg., lat.*, XXIII, 178 (hacia 1528; publicado en 1532).

(4) Erl., 47, 315 (1530-1532).

(5) *Luthers Tischreden in der Mathesichen Saemmlung*, n. 467.

(6) Erl., 17, 141 (1545).

(7) Erl., 14, 377 (1525).

(8) *Ibid.*, pág. 218 y s. (3 de octubre de 1529).

(9) Erl., 12, 246 (1522).

y la continencia, cosa buena son. En *Gal.* 5, 20 (donde se dice que a las obras de la carne pertenecen también las *sectas*), “Pablo condena todas las órdenes religiosas y las trazas particulares de vida, la continencia, la afectadamente honesta conversación y la santa vida de todos los papistas y de los sectarios” (1). ¡Ningún teólogo había entendido así en los tiempos del papismo este pasaje, dice Lutero! A buen seguro que no, porque el teólogo católico en *Gal.* 5, 23 leía que S. Pablo enumera entre los frutos del Espíritu Santo la continencia, la castidad y la modestia o la honestidad de vida. En *Gal.* 5, 24 leía que los verdaderos cristianos han crucificado su carne con los vicios y concupiscencias, mientras que entre los luteranos observaba precisamente lo contrario, es decir, la infracción de los votos para satisfacer el apetito carnal.

He aquí, pues, lo que es contrario a la santa doctrina: “Si quieres ganar el cielo, entra en este o esotro estado u orden, haz estas o esotras obras: y con esto arrastran a la gente fuera de la fe, para hacerla creer en la eficacia de las obras; y por más de que dicen que Cristo es el Señor, en el fondo reniegan de él desde el momento en que no dicen una palabra de que El solo es el que de gracia perdona los pecados y libra de la muerte y del infierno, sino, por el contrario: en esta orden, o mediante tales obras se puede expiar el pecado, satisfacer por él y conseguir la gracia; lo cual es lo mismo que decir: Cristo no ha hecho nada de substancia, ni es el Redentor, ni su pasión y muerte pueden servirnos de ayuda, porque si eso lo dejan hecho tus obras ya le han tomado ellas la delantera. El con su sangre, y con su muerte, ya nada tiene que hacer, y está aquí demás una de las dos cosas” (2). ¡Aquí hay tantas mentiras como palabras! Entre los papistas, escribe de nuevo, las obras lo eran todo: “ellos han pisoteado la sangre de Cristo y confunden a Cristo con los ladrones cuando dicen: no

(1) *In Gal.* ed. IRMISCHER, III. 47: “Certe nullus theologus in papatu intellexit, Paulum hoc loco damnare omnes cultus et religiones, continentiam et in speciem honestam conversationem et sanctam vitam omnium papistarum et sectariorum.”

(2) Erl., 14, 377. Cf. también 43, 75 y s. *Opp. exeg. lat.*, XXIII, 44 y s. La justificación se atribuyó otrosí a la cogulla. *V. supra*, p. 178 y s. y *Opp. exeg. lat.*, I. c., p. 10.; Erl., 25, 337 y s. (1539), etc.

me basta a mí Cristo con su sangre; voy a abrirme por mi cuenta un camino mejor para ir al cielo” (1). “Ninguno de ellos ha dicho: si has pecado, cree en Cristo: sino que al pecador se le remitía de contado a las obras personales” (2). Tampoco saben los religiosos que si dan su nombre a Francisco o Domingo, se apartan por el mismo hecho de Dios y rompen el vínculo bautismal, porque, de saberlo, se arrepentirían” (3). Por eso, si Francisco y Domingo al finar su vida, no se pusieron en manos de Cristo dando una higa a su santa vida “no quisiera yo ir a parar al mismo cielo en que estarían ellos” (4). Siendo Lutero “el más perverso de todos los bípedos”, como le llama el grave y famoso jurista Ulrico ZASIVS (5), bien seguro podía estar del peligro de ir a parar en el mismo cielo de Francisco y Domingo, ni en el de sus respectivos buenos religiosos que hasta el último suspiro se hayan mantenido fieles a Dios en el cumplimiento de sus deberes monásticos; porque en ese paraíso no hay ningún puesto disponible para Lutero ni para sus religiosos apóstatas, si en sus últimos instantes no han retractado sus abominables errores y su vida escandalosa.

Hasta la próxima sección no comprenderá el lector la gravedad de las soflamas y calumnias que acabamos de citar, escupidas por Lutero contra los religiosos. En ella daremos a conocer la actitud de Lutero en contra de la doctrina sobre las buenas obras y quedará de manifiesto cómo se olvidó a posta de hablar una palabra sobre el fundamento de las buenas obras y de todo merecimiento que, según la doctrina católica, es Jesucristo, su sangre y sus méritos.

(1) Weim., XX, 670, 15 (1527): “*Conculcant sanguinem et reputant Christum inter sceleratos, i. e. Christus non est satis cum suo sanguine; meliori via eam ad coelum*”.

(2) *Ibid.*, 670, 9.

(3) *Opp., exeg. lat.*, XXIV, 184 y s. (1524.)

(4) Erl., 45, 356 (1527-1538).

(5) “*Omnium bipedum nequissimus*”. En J. A. RIEGGER, *U. Zasiü epistolae* (Ulmae, 1774) p. 79. Cicerón aplica este mismo epíteto a Régulo.

D) *Calumnias de Lutero con respecto a la "fórmula monástica de la absolución"*.

Relaciónase con lo que antecede la ominosa manera que empleó Lutero en engañar al pueblo cuando esgrimió sus armas contra la pretendida *fórmula de absolución* usada entre los monjes, proponiéndose por este medio el "reformador" el único fin de probar que los religiosos intentaban ser absueltos de sus pecados exclusivamente en atención a sus obras. En su segundo comentario sobre la epístola a las Gálatas, intitula así un apartado: "*Fórmula de la absolución entre los monjes. Que Dios te perdone, hermano*" (1). Traslada luego la pretendida fórmula de la absolución, que en realidad *no es tal absolución, sino un apéndice del todo accidental* que, como demostraré no tardando, no se refiere siquiera a la absolución, sino a la satisfacción. En desquite, *se deja el "reformador" en el tintero la única fórmula de absolución que se usaba en toda la Iglesia.*

En uno de sus sermones del año 1540, atribuye la siguiente fórmula de absolución a aquellos "cabezas mondas de descalzos"; "porque la que usan ellos (según se puede ver en los folletos que venden alabando su cofradía) reza de esta guisa; "el mérito de la pasión de Jesucristo, y el de María la santa Virgen, y el de todos los santos: el mérito de esta orden austera y rígida, la humildad de tu

(1) *In Gal. I, 225 s.: "Formula absolutionis monasticae. Parcat tibi deus frater.—"Meritum passionis domini nostri Jesu Christi, et beatae Mariae semper virginis, et omnium sanctorum, meritum ordinis, gravamen religionis, humilitas confessionis, contritio cordis, bona opera, quae fecisti et facies pro amore domini nostri Jesu Christi, cedant tibi in remissionem peccatorum tuorum, in augmentum meriti et gratiae et praemium vitae aeternae". Hic audis quidem meritum Christi, sed si diligentius verba expenderis, intelliges Christum plane otiosum esse et ei detrahi gloriam et nomen iustificatoris et salvatoris, et tribui monasticis operibus. Num hoc non est nomen Dei in vanum sumere? Num hoc non est Christum verbis fateri, vim autem eius abnegare et blasphemare? Ego in eodem luto haesitavi, putabam Christum esse iudicem (etsi ore fatebar eum passum et mortuum pro redemptione generis humani) placandum observatione regulae meae. Ideo cum orabam aut celebrabam missam, solitus eram semper adiacere in fine: Domine Jesu ad te venio, et oro, ut gravamina ordinis mei sint compensatio pro peccatis meis. Nunc vero gratias ago patri misericordiarum, qui me e tenebris vocavit ad lucem evangelii et donavit me uberrima cognitione Christi Jesu domini mei etc.... non habens meam iustitiam ex regula Augustini sed eam, quae est per fidem Christi".*

confesión, tu cordial arrepentimiento y cuantas obras buenas has realizado o realizares en adelante, sirvante para la remisión de tus pecados y para la vida eterna, etc.” Todo esto—añade—no es más que una horrible injuria a Cristo y una corrupción de la absolución verdadera; porque, si bien se recuerda en ella la pasión de Dios, no la toman sin embargo, en serio, ni la tienen por buena y suficiente *para la remisión de los pecados*, pues todavía le añaden el refuerzo de los méritos de María y de todos los santos y la porción aun más grande de los de su propia orden y frailía, igualándolos con los de Cristo” (1). Veamos ahora cual es la verdadera absolución. Prosigue Lutero: “Si la absolución ha de ser verdadera y válida, debe hablar en nombre de Cristo, diciendo: *yo te absuelvo de todos tus pecados*, no en nombre mío ni de cualquier santo, ni en atención a ningún mérito humano, sino en nombre de Cristo y en virtud de su mandato que a mí me encomendó para que te diga que se te perdonan tus pecados”, etc. *Cristo mismo es quien absuelve* por boca del sacerdote.

Pero ¿de dónde tomó Lutero esta fórmula auténtica de la absolución: “yo te absuelvo de todos tus pecados” (*ego absolvo te ab omnibus peccatis tuis*)? Precisamente de la Iglesia católica por mediación de su orden; porque la fórmula de la absolución que en lo substancial es la misma en todas partes, y por todos los sacerdotes católicos usada, después del rezo de una invocación, tomada del final del *Confiteor* (*Misereatur e Indulgentiam*), decía: “que nuestro Señor Jesucristo, hijo de Dios vivo, se digne absolverte por su piadosísima misericordia; y en virtud de su autoridad yo te absuelvo de todos tus pecados (para que aquí y ante el tribunal de Cristo seas absuelto y obtengas la vida eterna y vivas por los siglos de los siglos) en el nombre del Padre, etc. Así se usaba también por el clero secular, y así antes de Lutero la enseñaron los teólogos (2). Impo-

(1) Erl., 11 361 y s. (1540).

(2) Así en la *Agenda Moguntin*, tan importante y autorizada en Alemania, por ej., la del año 1513, fol. 27, se pone como “*Modus absolvendi quem tenere debent curati circa confessos*” el rito siguiente: “*Misereatur tui omnipotens Deus, dimittat tibi omnia peccata tua, custodiat te ab omni malo, conservet te in omni bono, perducatur te in vitam aeternam. Amen. Oremus. Indulgentiam et remissionem peccatorum tuorum tribuat tibi pius pater, et misericors Do-*

sible es encontrar una fórmula eclesiástica de absolución de los pecados en confesión en la cual se mencionen las obras propias del penitente o las de otras personas. No hallamos, pues, sino solamente el “*Ego absolvo te a peccatis tuis*” y ésto en virtud de la autoridad de Cristo y no por razón de las obras (1). *De las obras nadie habló jamás en ninguna parte hasta el tiempo de Lutero, ni tampoco después hasta nuestros días.* GERSON, por ej., no conocía otra fórmula de absolución más que la de “*Ego absolvo te a peccatis tuis*” (2), etc. Los manuales prácticos, como el *Manuale confessorum* de NIDER (3), el *Modus con-*

minus. Amen (Deinde imponat sibi penitentiam pro qualitate peccatorum et conditione persone salutarem; qua imposita et a confiteente suscepta absolvat eum primo ab excommunicatione minori, deinde a peccatis, ita dicendo): Dominus noster Jesus Christus per suam magnam misericordiam dignetur te absolvere et ego auctoritate ipsius qua ego fungor (sequitur forma, quam dicat cum intentione absolvendi) absolvo te a vinculo excommunicationis minoris, et absolvo te a peccatis tuis. In nomine Patris et Filii et Spiritus Sancti. Amen. Por lo tanto, como tan a menudo sucedía, sin adjunto alguno. La mismísima fórmula se prescribe en el fol. 28v. para la absolución de los enfermos o moribundos. En los *Praenotamenta* se da como forma de la absolución, en substancia: “*Ego absolvo te a peccatis in nomine Patris, etc.* Dejando a un lado otros rituales, confórmanse con lo dicho hasta aquí los doctores “monásticos”. SAN BUENAVENTURA, 4o. *Sent. 17, parte 2a. dub. 5*, dice: “*Sacerdos primo absolutionem dat per modum deprecativum dicens: Indulgentiam tribuat “Et post”: “Et ego absolvo te”. ¡Nada de apéndices! STO. TOMAS (3, qu. 84, n. 3)*, y con él todos los demás, no consigna ninguna otra fórmula de absolución más que ésta. “*Ego te absolvo, etc.*: no basta decir solamente el *Miserereatur...* y el *Indulgentiam...* *Ibid.* ad 1. Trata por extenso de esta materia en el opúsculo 22, *De forma absolutionis*, donde en el cap. 2 cita la opinión común entre los Doctores de Paris acerca de la esencia de la fórmula de la absolución y convienen todos en el *Ego te absolvo*. Eugenio VI declaró nuevamente que esta es la fórmula de la absolución. (*Concilia*, ed. de COLETTI, XVIII, 450).

(1) V. También la fórmula de absolución en MARTENE, *De antiquis eccl. ritibus*, lib. I, c. V, a 5 (Antverpiae 1763, t. 1, p. 272): “*et ego te absolvo auctoritate Domini nostri Jesu Christi et beatorum Apostolorum Petri et Pauli et officii mihi commissi ab iis peccatis, quae confessus es et aliis oblitis.*”

(2) *De decem praeceptis* in *Opp. omn.* (Antverpiae 1706), I, 447.

(3) S. I. y a. en la 2.a parte, c. 9: “*Est igitur forma absolutionis pro peccatis presupposita intentione bona sufficiens in omni casu ista: “Dominus noster Jesus Christus te absolvat, et ego te absolvo a peccatis tuis in nomine Patris.”* Utilizo el ejemplar de la biblioteca de los dominicos de Viena, corregido en 1476 por Miguel de Brunn. También en su *Tractatus de morali lepra* (s. I. y a.) c. 12 cita Nider esta fórmula de absolución.

fitendi del obispo español ANDRES DE ESCOBAR, (1), la *Suma Angélica*, muy extendida en tiempo de Lutero, por el descalzo ANGEL DE CLAVASIO (2), la *Suma de Cayetano* (3), etc., tampoco reconocen otra fórmula de absolución. Aun en caso de enfermedad o en la hora de la muerte, por más de que el penitente hubiera transcurrido una larga vida llena de buenas obras o pasada en la fiel observancia de la regla claustral, cuando el sacerdote lo absolvía antes de administrarle el Viático, el enfermo o el moribundo no oía palabra alguna atañedora a sus obras, sino que la absolución se le daba bajo la *exclusiva* invocación de Jesucristo. Tal era la costumbre entre los monjes, y lo mismo se hacía entre los hermanos de Lutero los ermitaños agustinos (4). Entre estos últimos había además una solemne y larga *fórmula absolutionis plenariae* para la hora de la muerte y para aplicar al mismo tiempo la indulgencia plenaria; mas ni en la previa absolución de la excomunión, suspensión y entredicho, ni en la de los pecados ni en la de la concesión de la indulgencia se men-

(1) Nuremberg, 1513, fol. después de Aiiiij: "*auctoritaté Dom. n. Iesu Ch. absolvo te ab omnibus aliis peccatis oblitis, confessis et non confessis, commissis et obmissis ac neglectis, quantum possum et debeo in virtute passionis Domini nostri Jesu Christi et in nomine Patris*", etc.

(2) Argentine, 1502, fol 49 bajo *Confessio*, V: "*Ego te absolvo*", etc.

(3) Escrita en 1523 por el cardenal Cayetano e impresa en Roma, 1525, bajo *Absolutio: Consistit ut in Concilio Florent., sub Eugenio IV, legitur, in his verbis: "ego te absolvo."*

(4) En cuanto a los monjes benedictinos baste citar su breviario y la biblia de la diócesis de Génova (*Ms. Urbim. lat.*, n. 597, fol. 853, siglo XIV) el *isreviarium O. S. B. de novo in Monte Pannoniae S. Martini ex rubrica patrum Mellicens. Summa diligentia extractum* (Venetiis... Ant. de Giuntis... expensis... Joannis Pap. librarii Budens. 1506) fol. 485v. Para los ermitaños, me refiero a su breviario del *Codex Vat. lat.*, n.º 3515, fol. 422, del fin del siglo XV. La fórmula suena siempre así: "*Dominus Jesus Christus, qui dixit discipulis suis; "quecumque ligaveritis super terram, erunt ligata et in celo, et quecumque solveritis super terram erunt soluta et in celo", de quorum numero quamvis indignos nos esse voluit: ipse te absolvat per ministerium nostrum ab omnibus peccatis tuis, quecumque cogitatione, locutione, operatione negligenter egisti, et a nexibus peccatorum absolutum perducere dignetur ad regna celorum. Qui cum patre et spiritu sancto vivit et regnat Deus per omnia secula seculorum. Amen*" Luego se le daba el Viático. Y es de notar la *absolutio generalis in articulo mortis* de Gregorio XI, donde se dice: *et per meritum sue dignissime passionis te absolvat, et ego auctoritate dei absolvo te ab omnibus peccatis tuis*", etc. *Urbim.*, l. c., fol. 857. "*Dominus noster Jesus Christus per suam piissimam misericordiam*

cionan para nada las buenas obras, y sólo en esta última se mentan los privilegios concedidos para el caso por los papas Gregorio XI, Martino V y Engenio IV (1). El mismo Lutero, según queda dicho, mantuvo la fórmula católica o monástica en la absolución: “Yo, como párroco, por su mandato (el de Dios) absuelvo de todos los pecados en el nombre del Padre, etc., a todos los que están aquí reunidos para escuchar la palabra de Dios y que con verdadera contrición de sus pecados creen en nuestro señor Jesucristo” (2).

¿Qué valor tiene, pues la “fórmula monástica de absolución” citada por Lutero? El padre de la “reforma evangélica” cometió la felonía de hacer pasar por fórmula absoluta una adición *del todo accidental* que nada tiene que ver con la absolución. Digo “felonía”, porque no solamente como “teólogo consumado” (3), sino como llanamente ermitaño agustino debía saber perfectamente que esta adición, en muchos lugares no se había introducido y no era de prescripción general, sino que a su voluntad la usaban los confesores; por manera que no había para ello una fórmula fija; 2o. que la susodicha adición no era monástica solamente, pues *mutatis mutandis* como era de rigor, la usaban también los sacerdotes seculares; 3o. y—esto es lo principal,—que aquella fórmula no se usaba para la *absolución* de los pecados, sino, como hemos dicho, para la satisfacción y como complemento de la penitencia impuesta al confesado, según lo había ya enseñado Sto. Tomás y con él los demás

(1) La fórmula comienza: “*Auctoritate Dei et beatorum Apostolorum Petri et Pauli et sancte Romane ecclesie, et auctoritate mihi concessa te absolvo a sententia excommunicationis*”, etc. El párrafo relativo a los pecados: “*et auctoritate sacro ordini indulta et mihi commissa te absolvo ab omnibus peccatis tuis contritis, confessis et oblitis, quorum memoriam non habes et que pretextu istius indulgentie non commisisti*”. (Adviértase de paso que esta última cláusula es interesantísima y se les puede echar en cara a los que dicen que las indulgencias no producen más efecto que el de hacer a la gente más propensa a pecar). Sigue luego la aplicación de la indulgencia, de que hablaremos en lugar oportuno. V. el citado breviario de los agustinos, fol. 434v.

(2) De Wette, VI, 245, año 1540. Ya en su *Breve catechismo* prescribe él la fórmula: “Yo, por mandato de nuestro Señor Jesucristo, te perdono todos los pecados en el nombre del Padre,” etc. Erl., 21, 19 (1529).

(3) *Supra*, p. 291.

teólogos (1). En algunas comarcas se advertía esto explícitamente (2).

¿Qué nombre pondremos, por lo tanto a esta pifia y bastardeamiento del autor de la “reforma evangélica?” Lo que él improperó a los papistas con motivo de esa fórmula monástica de absolución”, *se vuelve de rechazo contra él*: “no hacen esto guiados por el Espíritu Santo, sino por su propio espíritu, y por el diablo, padre y autor de esas doctrinas absurdas” (3).

Ningún recurso era demasiado atrevido para Lutero cuando se trataba de poner en ridículo a la Iglesia y al monacato. A la precedente proposición fraguada por él, [de que por el culto de las obras se reniega de Cristo], le va en zaga la consiguiente de que los monjes y los papistas confían únicamente en sus propias obras; y para hacer buena la consecuencia no desdefía el ardid de representarse a sí mismo, de cuando era monje, como un ignorante de solemnidad, diciendo que estaba entonces creído de que Cristo era un juez a quien era menester apaciguar con la observancia de la regla, para lo cual habíase él acostumbrado a añadir esta deprecación en acabando sus oraciones, o luego de haber celebrado la misa: “Señor Jesús; yo te suplico

(1) En el *Quodl. III, qu. 13, a. 1*, escribe (*Utrum satisfactio universaliter iniuncta a sacerdote sit sacramentalis*): “*Sacerdos iniungat poenitenti aliquid, quod poenitens tolerabiliter ferat, ex cuius impletione assuefiat, ut majora impleat, quae etiam sacerdos sibi iniungere non attentasset. Et haec, quae praeter iniunctionem expressam (poenitens) facit, accipiunt maiorem vim expiationis culpa praeterita ex illa generali iniunctione, qua sacerdos dicit: “Quidquid boni feceris, sit tibi in remissionem peccatorum”*. Unde laudabiliter consuevit hoc a multis sacerdotibus dici, licet non habeat maiorem vim ad praebendum remedium contra culpam futuram. Et quantum ad hoc talis satisfactio est sacramentalis, in quantum virtute clarum est culpa commissae expiatio”. Así dice también NIDER, *Manuale confessorum*, l. c.: “*Ultimo potest (confessor) addere sic: “Meritum domini nostri Jesu Christi” etc., quia ex ista additione, dicunt doctores, quod omnia in tali additione inclusa maiorem efficaciam habebunt satisfaciendi pro peccatis*”, etc. La franciscana *Summa Angelica* se remite a Sto. Tomás. Cayetano juzga conveniente que se use la adición.

(2) Así escribe por ej., Andrés DE ESCOBAR, l. c.: “*Ipsa passio domini nostri Jesu Christi, et merita omnium sanctorum, et passiones sanctorum martyrum... et opera misericordiae quae fecisti et facis... totum tibi confero in satisfactionem huius penitentiae tibi per me iniuncte et ad profectum et auxilium remissionis omnium peccatorum tuorum*”, etc.

(3) Erl., 11, 362 (1540).

que aceptes las austeridades de mi orden en pago de mis pecados” (1). Pero de esto hablaremos en la próxima sección, en la cual expondremos en toda su amplitud la doctrina relativa a las buenas obras, según la Iglesia católica y según Lutero.

Es incalificable el proceder del “Machucho Maestro” de los biógrafos protestantes de Lutero, J. KOESTLIN, que cree bajo su palabra a su “Padre”, diciendo: “Lutero nos ha conservado una fórmula de absolución, usual entre los monjes”, que él transcribe traduciéndola al alemán y poniéndole la siguiente nota: “De manera tan explícita y enérgica se hacía depender del merecimiento y obras del pecador que imploraba la remisión de sus pecados, ese mismo perdón que únicamente debía estribarse en la reconciliación mediante Cristo” (2). ¿Con que esas tenemos? ¡En vez de investigar científicamente por encima de todos los prejuicios, y de aquilatar y compulsar las afirmaciones de Lutero, Koestlin acoge como verdades inconcusas todas las patrañas de Lutero! No hay necesidad, por más burda que sea, que no la repitan con el padre de la “reforma evangélica” los teólogos protestantes, con tal de que vaya en contra de la Iglesia católica, según dejamos ya dicho. No hay para ellos calumnia de bastante bulto que dejen de meterla en casa, para pregonarla luego a tambor batiente y refocilar con ella a su “rebaño”.

E) “*El pícaro mayor murmura del menor*”.—*Artimañas innobles de Lutero para desacreditar a los religiosos y al clero secular.*

Precisamente Lutero, como hemos visto, tuvo la ocurrencia de atacar la conducta de los religiosos y sacerdotes por el flanco más vulnerable en él y en sus prosélitos; no ignoraba él que su casamiento y el de los demás religiosos y clérigos apóstatas, lo mismo ante el público que ante el divino juez, no era legítimo *matrimonio*, sino un *prolon-*

(1) V. *supra*, p. 376, n. 1.ª las consecuencias que deduce Lutero de su patraña de la absolución.

(2) *Martin Luther*, I, 73: 5.ª ed. KAWERAU, I, 64.

gado concubinato (1). Él mismo definió el paso de aquellos al matrimonio por “una breve horita de bochorno” tras de la cual vendrían para ellos “años honrosos” (2). Claro es que el contraer *verdadero* y legítimo matrimonio no era ningún escándalo ni bochorno. No ignoraba él cómo vivían los suyos, ni que ellos se habían afiliado a su bando por amor de la libertad carnal (3). Columbraba asimismo que “muchos”, cuando menos, de los monjes apóstatas habían de producir “un hedor insoportable”.

¿Quiénes eran, en efecto, los que de las órdenes religiosas se pasaron al campo de Lutero? Los que perseveraron fieles a su vocación, que conocían bien el paño por haber vivido largo tiempo con los futuros apóstatas, los llamaban la morralla y la zupia de sus conventos (4). Eran unos “perdidos” en achaque de faldas, de los cuales razonaba así el dominico Juan MENSING: “No hay que darle vueltas; los bribones son bribones en cualquier estado, profesión u orden en que se hallen, y tenemos el presentimiento de que, aunque hasta el presente se han mantenido bajo el papado, cuando menos se piense casi todos acabarán por largarse con Lutero. ¡Ojalá Dios (y, con ello apartaría en su era las granzas del grano), que Lutero tuviese ya en su compañía a todos aquellos que entre nosotros se empeñan en no hacer ninguna cosa a derechas! Porque todo el mundo sabe de sobra que nadie pasa a la secta luterana (salvo algún tonto de capirote que se deje camelar) con el propósito de hacerse más fervoroso y mejor cristiano, sino, al contrario, para vivir a sus anchas, sin castigo y obrar a su antojo sin temor de Dios” (5).

Era voz unánime que los primeros religiosos que se pasaron a las filas de Lutero, después de haberlo hecho, se

(1) V. sobre esto las breves observaciones de mi obra: *Luther in rationalistischer und christlicher Beleuchtung*, p. 84. V. al fin del tomo II.

(2) V. *supra*, p. 8.

(3) V. *supra*, pág. 24.

(4) V. *supra*, págs. 101 y 179.

(5) *Vormeldunge*, etc., fol. Hij. En este particular el mundo sigue siempre de la misma suerte y el que bien lo mire se convencerá de que las cosas están al presente en el mismo ser: la prueba la tiene cualquiera al alcance de la mano hasta en la misma ciudad de Berlín.

portaban peor que antes (1). Si SCHWENCKFELD los describe como una cáfila de hombres desafortunados y locos que estaban de primero amarrados con cadenas y que luego habían logrado romperlas (2), lo mismo viene a decir Lutero en la queja dirigida a su amigo MATHESIUS: “que de su propia grey venía siendo instigado a que recabase del príncipe elector un presidio para encerrar en él a los sacerdotes expapistas que eran unos indómitos salvajes... todos los cuales, habían entrado en los conventos para asegurarse la pitanza y darse a la poltronería, y cuando se las guillaban de la clausura, lo hacían por afición a la libertad de la carne: la menor parte de los que él conocía eran los que se habían hecho mejores con salir del convento” (3). MATHESIUS, el ciego panegirista de Lutero, se vió precisado a reconocer la verdad de estas palabras confesando que “muchos de los nuestros producen escándalo con su vida desvergonzada y sus perversas doctrinas, y habiendo sido libertados del freno del papa por el evangelio, abusan de la libertad cristiana, viven en la deshonestidad, arman pendenencias sobre pendenencias, no estudian una jota, consumen su tiempo exclusivamente en escándalos y vicios, echan pestes contra la autoridad y no saben más que deslenguarse contra frailes y monjas, cosas todas ellas que el vulgo les oía con la boca abierta” (4). Pero se calla como un zorro que Lutero era el culpable de aquel estado de cosas, y que él era quien llevaba la voz cantante en aquella sociedad desmoralizada.

Ya desde el principio el padre de la “reforma evangélica” confesó (diríamos *ingenuamente*, si no se tratara de un Lutero) que los apóstatas, y él con ellos, no eran ni una pizca mejores que cuando habían pertenecido al papado. “La virtud de la Palabra—escribía en 22 de marzo de 1522 a su cohermano apóstata Lang,—o está del todo escondida, o por lo menos está en todos nosotros tan desmadejada, que

(1) *V. supra*, p. 22 y s.

(2) *V. supra*, p. 24.

(3) *Historien von des ehrw. in Gott seligen teuren Mannes Gotten Dr. Martin Luther, Nernberg*, 1567, fol. 137. Concuerta la afirmación de Lutero con la citada en la pág. 24 (Enders, III, 323). (El presidio fué construído, y, según el P. Grisar, I, 429, funcionó desde 1540).

(4) *Historien*, etc., fol. 136v.

me maravilla en extremo, porque todavía somos tan bellacos como antes: crueles, necios, impacientes, temerarios, borrachos, disolutos y amigos de camorras. En una palabra no se manifiesta aquella contraseña y divisa de la caridad de los cristianos, y se verifica en nosotros el dicho de S. Pablo: “Tenemos el reino de Dios en las palabras y no en las obras” (1). Para excusarse a sí y a los suyos ¡Lutero falsifica las palabras de la Escritura! Porque no dice S. Pablo; “nosotros tenemos el reino de Dios en las palabras” sino todo lo contrario: “No está el reino de Dios en la palabra, sino en las obras” (2); en lo cual se condena manifiestamente a Lutero y los suyos (3), que siempre tenían en la boca la palabra de Dios o el Evangelio, mientras que sus obras la desmentían.

Por lo demás, fácil era observar cómo en la nueva sociedad, bajo la dirección de Lutero, las cosas por precisión *tenían que* andar peor que bajo el papado. Los apóstatas de los conventos y del clero secular, convertidos en apóstoles de Lutero, eran puntualmente los mismos que bajo el papado habían desacreditado la vida claustral y el sacerdocio secular, principalmente por su vida disoluta. Citemos un ejemplo tomado de la misma congregación religiosa, a que había pertenecido Lutero, la cual estaba casi en su totalidad dispuesta para pasarse al bando del “reformador”, a excepción de unos cuantos individuos. El humanista Juan Lang, que había sido prior de los ermitaños agustinos de Erfurt, y desde 1518 sucesor de Lutero en el vicariato de distrito sobre once conventos y, por lo tanto, visitador de los mismos, acabó por apostatar en 1522 pasándose a Lutero, en un su sermón de 1525 decía: “Si el papa, los príncipes y los magistrados supieran acerca de los monjes y monjas tan solo la décima parte de lo que yo sé, no se les cocería el pan hasta conseguir que aquellos fuesen

(1) Enders, III, 323.

(2) *I Cor.* 4, 20: “*Non enim in sermone est regnum Dei, sed in virtute*”. Es significativo que Enders a la citación de este texto le pone la nota: “Claro está que habló (Lutero) en sentido irónico”. (p. 324, n. 5.) Cuando su “padre” los compromete en un paso difíciloso sálense de él disculpando a Lutero con que habla en guasa.

(3) Especialmente tomando la sentencia desde el versículo anterior: “pronto me tendreis entre vosotros... y examinaré *no las palabras de los baladrones*, sino lo que pueden hacer (*I Cor.*, 4, 19),

libertados de los claustros” (1). Advierto de paso que este hombre miserable con tales palabras se hizo reo de la más vergonzosa violación de confianza, lo cual no es de extrañar en las personas que infringen sus votos. “¿Por dónde sabes tú eso?”—le argüía su antiguo hermano de hábito UNSINGEN—que años atrás le había salvado de un apuro. —“¿Por dónde sabes tú tales cosas, sino porque tú eras pastor y visitador del rebaño de Cristo en nuestra orden, cuyos religiosos te manifestaron en el seno de la confianza esas enfermedades para que les acudieses con el remedio y no para que las pregonases en la plaza pública consumando una traición? Sin provocación alguna, como pastor desalmado, hablas mal del rebaño que un día se te confió” (2). Mas los apóstatas de Lutero eran todos de tal hechura, que para ellos ningún recurso era demasiado maligno y repugnante para que dejasen de utilizarlo en deshonra de los religiosos, con la idea de transformarse ellos como buenos fariseos en un bálsamo fragante, según la expresión de Lutero en su primera fase (3). USINGEN, empero, deja en pelota la hipocresía de Lang, respondiéndole en sus barbas: “Oye, tú: y ¿qué te figuras que dirían el papa, los príncipes y magistrados SI SUPIESEN LO QUE DE TI SABEN TUS ANTIGUOS HERMANOS? Y con todo ellos se callan como conviene que se haga” (4).

Entre tanto, el abuso de confianza cometido por Lang nos descubre el estado moral de su congregación antes que ésta cayera en las redes de Lutero, y lo confirma el capítulo de la congregación celebrado en Grimma el 8 de junio de 1522. bajo el vicario de distrito Wenceslao LINK, una de cuyas ordenaciones dice así: “Desde el punto en que buscamos nuestro sustento *vendiendo* las misas y recogemos limosnas con *socaliñas* y simplezas, damos a entender que estimamos más los quesos que las almas. *Nosotros vivi-*

(1) *Sermo in nuptiis Culsameri sacerdotis, anno 1525, feria dominicae qua legitur in ecclesia Evangelium: “Nuptiae factae sunt”*. Este sermón fué diseccionado por Usingen en la obra que citaré en la nota siguiente.

(2) *Libellus de falsis prophetis...* (Erphurdie, 1525, fol. K.

(3) *V. supra*, pág. 226 y s.

(4) *Libellus, etc.*, l. c.

mos en la embriaguez y en la holganza sin preocuparnos de la Escritura" (1). Lutero lo pinta peor aun al hablar de cómo se postaban allí en orden a la inmoralidad y a la bebida (2). Una cosa es cierta y es que en Wittenberg precisamente, donde Lutero ejercía de superior *no estaba en vigor la disciplina claustral* (3). Y los que en la orden habían sido súbditos suyos, ¿se hicieron mejores, después que le siguieron en la apostasía? Todo lo contrario; y hasta fueron los primeros arrasadores de conventos e iglesias aun en la misma sede de Lutero, en Wittenberg (4), como todos saben. Ya hemos dado cuenta del juicio que de ellos formó en 1522 el citado Capítulo de aquella congregación en Grimma (5), y hemos oído la opinión que de ellos tenía Lutero. Comprendía también a los primeros apóstatas el grito de

(1) En REINDELL, *Doktor Wenzeslaus Link von Colditz*, (Marbourg, 1892), I, 282, 100.

(2) Así consta, especialmente en *Lauterbachs Tagebuch*, p. 100; *Tischreden*, III, 285 y s.; IV, 115; Cf. además Erl., 25, 133 (1535).

(3) V. *supra*, pág. 38.

(4) Los primeros hermanos de Lutero que se pasaron a su camada a fines de 1521 en Wittenberg eran unos verdaderos bigardos. Su cabecilla (señalado de la mano de Dios, porque era tuerto) Gabriel Zwilling, religioso totalmente indómito (v. *supra*, pág. 37), después de haber alborotado al pueblo contra la Orden y en particular contra su propio convento, dió el consejo de que "era preciso tirar del hábito y motejar a los monjes cuando salen al público, con el fin de obligarlos a dejar la cogulla, y si, con todo, se empeñan todavía en no dejarla, que se los arroje a viva fuerza del claustro y se arrasen hasta el cimiento los monasterios para que no quede un jeme de pared que denuncie que tal sitio han ocupado". En tales términos se desahogaba el prior del convento con el príncipe elector (*Corp. Ref.* I. 483 y s.). Trece de sus religiosos ya se habían pasado al moro. Esta "pandilla de *mozos crüos*" excitaba y encalabrínaba contra él y contra los monjes aun no maleados al vulgo y a los estudiantes "de suerte que estábamos siempre con el alma en un hilo por nosotros y por el convento". De que no era vano este recelo tuvieron experiencia los religiosos de su convento y los del de los franciscanos. Aquellos desuellacaras con el tuerto Zwilling a la cabeza fueron los primeritos en turbar el servicio divino y en impedir la celebración de las misas, contra las cuales había ya Zwilling predicado en el convento diciendo que eran un crimen. Es muy significativa la observación de KOLDE con respecto a estos monjes descogullados (*Die deutsche Augustiner-Kongregation*, p. 319): "Debe considerarse como una prueba de que tales hechos procedían de motivos de conciencia y no de inclinaciones carnales la circunstancia de que precisamente la misa fué el primer blanco de sus descargas". (!). Quiero hacerle a Kolde el favor de admitir que únicamente su candidez le haya inspirado estas palabras; pero no había semejante candidez cuando Lutero aplaudía a sus hermanos wittenbergenses por haber sido los primeros de todos en abolir "el abuso de las misas" (Weim., VIII, 411, 9).

(5) V. *supra*, pág. 179.

indignación del Capítulo celebrado el mismo año en Wittenberg, de que muchos se escudaban con la palabra de Dios para entregarse a la licenciosa libertad de sus antojos carnales (1), y esto lo confirma remachando el clavo el capítulo de Grimma al decir que “muchos abusaban de la libertad cristiana para blasfemar del nombre y del Evangelio de Cristo” (2). Pero tan pronto como los mismos vocales de estos Capítulos y toda la congregación se entregaron al Lutero apóstata, entonces todos obraron de la misma traza: la conclusión fué echarse cada uno su correspondiente barragana con el nombre de esposa.

En su carta de despedida al Capítulo Agustiniano de Wittenberg, dice Lang que los priores en los conventos eran unos borricos que no sabían ni qué cosa era la fé (3). Entonces el propio Lang era prior de Erfurt, y todos los “borricos” se echaron como él en brazos de Lutero, quien se entendió con ellos a las mil maravillas, y tanto el uno como los otros demostraron a porfía de qué espíritu eran hijos los que se afiliaban al “nuevo evangelio”. Uno de los pollinos languianos, Melchor MYRITSCH, que era prior de Dresde, se hizo pastor luterano en Magdeburgo y se casó el 6 de febrero de 1525. El 10. de febrero el “reformador” encomienda al superintendente de Amsdorf que “dé memorias al panzudo recien casado Melchor, a quien deseo que la mujer le salga bien mandada, que lo lleve de paseo siete veces al día por el mercado, cogido de la melena, y que por las noches le aturda tres veces lindamente con un sermoncito conyugal como él se lo merece” (4). Se comprende que hable así Lutero, pues ya sabemos cuán desbocado era. La frase precedente no le va en zaga a la que el mismo año escribió a Spalatino y que no conviene reproducirla en lengua vernácula (5). Myritch era un punto a quien le venía como anillo al dedo, aunque no era de peor calaña que sus otros hermanos apóstatas. Juan MENSING, refiriéndose a él y a su cohermano, también renegado, SAN-

(1) REINDELL, 1. c., p. 275.

(2) *Ibid.*, p. 280.

(3) REINDELL, 1. c., p. 273, 160.

(4) Enders, V., 124. (*Per noctem ter bene obtundat verbis connubialibus.*)

(5) *V. supra*, pág. 110 y s.

TIAGO PROPST de Brema, cacareado asimismo por Lutero, escribía en 1532: “Y ¿no es una horrible blasfemia contra Dios que le atribuyan su vergonzosa conmoción carnal a la gracia divina y al Espíritu Santo? Cuando se sienten inclinados y movidos a pecar, dicen que es el Espíritu Santo quien los estimula a ello. ¿No es una enjundiosa revelación que casi todo el mundo repita a coro las ideas de Melchor Myritsch de Magdeburgo, de Santiago Propst de Brema y de otros como ellos, en el territorio sajón? No quiero escribir las cosas que les dicen algunas madres a sus hijos y criadas que tales sermones han oído” (1). Pero la citada blasfemia encuadraba perfectamente en las ideas de Lutero, y así la tenían por firme y valedera la mayor parte de los religiosos que se le agregaron (2), de cualquier orden que procediesen. Y porque éstos así lo hacían, por eso su jefe les echaba en cara a los que habían perseverado en su vocación y fieles a la Iglesia: “*Porcorum passionibus exercentur*” (3).

Es evidente que fué una feliz providencia que la Iglesia se viese desembarazada de estos pestilenciales sujetos, y que con tal expurgo debió de oxigenarse su atmósfera; pero por eso mismo la secta luterana acabó de contaminarse de pies a cabeza, porque aquellos desgraciados apóstatas no buscaron a Lutero para hacer penitencia en su compañía y para reportarse en lo por venir, sino que lo que en Lutero les había encandilado los ojos era el cebo de su doctrina sobre la imposibilidad de domeñar la concupiscencia de la carne. ¡Su aspiración se cifraba en una vida libre

(1) *Vormeldunge der Unwahrheit Luterscher clage, etc.*; fol. Kiiij.

(2) Cf. *supra*, pág. 121, n. 2 y 3.

(3) *Opp. exeg. lat.*, V, 89 (1539-1540). Así hablaba también Lang, que se portaba como un bribón; alababa a los luteranos por sus matrimonios y con aparente severidad moral predicaba en 1525 que no se debía ir al matrimonio “*explendae libidinis intuitu, aut avaritiam sequendo quibus VE annuntiamus nisi se emendaverint et resipuerint*”. Usingen le replicaba a su hermano apóstata, que en ese caso ¿para qué se había casado con la vieja y machorra, pero rica viuda del zurrador MATTERN (Enders, VI, 258): “*Si tibi libido non erat causa ducendi uxorem, cur non mansisti in celibatu tuo, quem vovisti et jurasti? Si prolem quesivisti, cur vetulam et sterilem uxorem duxisti? Si etiam non es secutus avaritiam, cur opulentam accepisti? Recte ergo ve tibi annuncias, nisi resipueris et te emendaveris*”. *De falsis prophetis*, fol. Kiiij. V. otro pasaje en PAULUS, *Usingen*, p. 58.

y en una concubina! Los que vivían deshonrosamente ya de antemano, señaladamente los sacerdotes seculares, que estaban arranchados (lo que tantas veces les había echado en cara Lutero y los suyos cuando aun vivían bajo el papado) se fueron con él, no para apartarse de sus coimas, sino para poder continuar viviendo con ellas con la conciencia acallantada por la doctrina de Lutero, de donde procedieron aquellos enjambres de concubinarios que engrosaron la sociedad luterana (1). Todos ellos se habían ido con Lutero para vivir libres e impunes y hacer sin temor cuanto se les antojara (2) como le oímos decir a MENSING, o como escribía Usingen, antiguo maestro de Lutero, que tanto le había recomendado en tiempos atrás la vida religiosa: “todos los que desean llevar una vida desenfrenada, se van con los evangélicos” (3).

Y ¿qué máxima podrían hallar más alentadora que la

(1) En esto no quieren ni pueden dar en el clavo los protestantes que con tanto gusto se remiten a los concubinarios de la iglesia de aquel tiempo; tampoco lo vió TSCHACKERT, el cual en la *Zeitschrift für die Kirchengeschichte*, vol. XII, 1901, págs. 330-379 (*Die Rechnungsbücher des Erzbischoeflig mainzischen Komissars Bruns aus den Jahren 1519-1521*) trata de las faltas sexuales de los sacerdotes. Si fuesen imparciales deducirían otras consecuencias y caerían en la cuenta de que ellos con la escrupulosidad de sus indagaciones objetivas no hacen sino condenar el luteranismo como el verdadero colmo de la maldad conocido hasta el presente; porque cuanto con más negros colores pintan al papado de la época de Lutero, tanto más ennegrecen la “*reforma evangélica*”. ¿Quién niega, por ej., la corrupción moral de muchas ciudades al fin de la edad media? Pero si cualquier aficionado a la crónica escandalosa medioeval describiese con la misma inexorabilidad la historia de las ciudades bajo el luteranismo, que lo hicieron ellos con el papado, ¿qué resultados tan dolorosos obtendría! ¿Qué espectáculo tan horrible le ofrecería la sola ciudad de *Wittenberg* donde precisamente vivió, enseñó y trabajó por muchos decenios el “reformador” y donde era omnipotente! Seguramente que un investigador imparcial había de concluir que la herejía lo que hizo fué aumentar en vez de disminuir las anteriores atrocidades. Por supuesto que si el aficionado a la crónica escandalosa medioeval representa la infracción de los votos en el luteranismo como cosa irrepreensible, como una “necesidad” de los individuos, considera el concubinato como legítimo matrimonio con respecto a los infinitos adulterios, presentando una excusa para cada deshonestidad; en una palabra: si el aficionado a la crónica escandalosa medioeval prescinde *a priori*, por lo que hace al tiempo del luteranismo, de toda regla imparcial de moralidad, entonces, sí que le saldrá la cuenta a pedir de boca; todo aparecerá inmaculado en el luteranismo y, para emplear la frase de Lutero “el cielo continúa abarrotado de violines” (Erl., 30, 57).

(2) V. *supra* en el segundo apartado de esta letra (E).

(3) V. la prueba en N. PAULUS, *Barthol. von Usingen*, p. 60, n. 1.

que Lutero había ya difundido en 1520, conviene a saber: que el cristiano puede pecar cuanto quiera, en la seguridad de que no dejará de salvarse mientras no se haga infiel, etc? (1). Y ¿no era por ventura el verdadero evangelio, la buena nueva para estos impíos el oír de labios del padre de la “reforma evangélica” que el pecado no aparta de Dios al pecador? “Si tú reconoces al Cordero que lleva sobre sí los pecados del mundo, tus pecados no podrán apartarte de él aunque forniques mil veces al día o cometas en igual tiempo otros tantos homicidios. Es forzoso pecar para vivir, porque esta vida no es la morada de la justicia” (2). ¡La firme confianza en la remisión de los pecados por mediación de Cristo es la que lo hace todo! No es de extrañar que su antiguo superior hubiera podido escribirle en 1522: “Tú causa es tenazmente sostenida y encomiada por los frecuentadores de los burdeles” (3).

Los monjes y sacerdotes que se habían pasado a Lutero apostatando de la Iglesia, eran un trasunto de aquellos impíos de fines del siglo XV a los cuales el benedictino de Erfurt, Nicolás DE SIEGEN, les hace decir: “Queremos pecar ahora recia y alegremente, puesto que luego somos absueltos con tanta facilidad” (4), pero estos siquiera fueron censurados y calificados de impíos; mas aquellos obtuvieron del padre de la “reforma evangélica” el siguiente estímulo totalmente contrario al Evangelio: “Sé pecador y peca de firme, pero confía y alégrate aún más firmamente en Cristo vencedor del pecado, de la muerte y del mundo” (5). De tales hombres y con semejantes exhortaciones por estímulo ¿qué tal sociedad podría esperarse, y especialmente si oía proclamar, por contera, que la ley natural no era obligatoria para los cristianos como tales (6), y que por naturaleza todo el mundo es adúltero, aun dentro del cristia-

(1) Weim., VI, 529 (1520).

(2) V. *supra*, pág. 20, y Enders, III, 208 el dicho de Lutero en 1521 (Lutero a Melanchthon, 1.º de agosto.)

(3) El mismo Lutero reproduce la frase en la respuesta a Staupitz: “*Quod tu scribis mea jactari ab iis qui lupanaria colunt*, etc. Enders, III, 406.

(4) *Chronicon ecclesiasticum*, ed. WEGELE (1855), p. 479.

(5) Enders III, 208: “*Esto peccator et pecca fortiter, sed fortius fide et gaude in Christo, qui victor est peccati, mortis et mundi?*” *Supra*, p. 20.

(6) V. la sección próxima.

nismo, por lo menos en el corazón (1). Añádase a esto que tamaños sujetos, incluso Lutero, se pasaban la vida sin oración, sin ayunos y sin mortificaciones “porque esta santidad de fruslerías la puede levantar en peso cotidianamente un chuchó o una gorrina” (2).

Bien a la vista está el género de sociedad que había formado Lutero con los sacerdotes y monjes apóstatas que le siguieron; mas para llevar a otra parte la atención general, la orientó Lutero hacia los escándalos del clero regular y secular, y especialmente hacia el “inmundo celibato”, como se le llamaba en la jerga luterana. Logró su intento, ayudado por sus camaradas, pero al mismo tiempo utilizó más que ningún otro aquella su máxima: “así sucede en todo el mundo, que siempre la viga murmura de la arista y *el pícaro mayor murmura del menor*” (3).

En libros, en las interpretaciones de la Sagrada Escritura (4), en folletos y a menudo en sus sermones, Lutero y los suyos se desbordaron vigorosamente contra la decadencia moral del clero regular y secular; pero tuvieron la suficiente pillería para no hablar, por lo común, de la moralidad a secas, sino embarullándola con otros más o menos auténticos errores y abusos, sobre cuya real existencia era más fácil engañar al pueblo que se iba simultáneamente imbuyendo en cuanto se le decía sobre la pícaro y desalmada vida de los celibatarios papistas. Naturalmente, con respecto a los obispos y sacerdotes seculares, cuya conducta era frecuentemente recriminada por los de su mismo estado, los predicadores tuvieron éxitos más abundantes y rápidos. La gente ordinaria oía con fruición, v. gr., que los curas rondan a los fieles a caza de sus bolsillos y no de sus almas, porque ya había tenido muchas:

(1) *V. supra*, pág. 108, n. 2.

(2) *V. supra*, pág. 134.

(3) Erl., 43, 273, años 1530-1532.

(4) Ya U. ZASIUS decía: Debo advertir en primer lugar que Lutero con desapoderado cinismo interpreta contra los papas y los sacerdotes toda la Sagrada Escritura así del Antiguo como del nuevo Testamento y desde el primer libro de la Biblia hasta el postrero, como si Dios no hubiera tenido más ocupación desde el principio del mundo que echar pullas contra el sacerdocio. Se necesita ser ciego voluntario para no ver patentes los desesperados esfuerzos que derrocha Lutero para retorcer y violentar el texto a fin de hacerle decir lo que él quiere que diga.” T. A. RIEGGER, U. ZAZII *opp.*, p. 198.

pelamesas con ellos, y conocía el paño. Lutero lo sabía muy bien, y en 1522 escribía que era de esperar “que viese un alboroto y los párrocos, monjes y obispos con todo el estado eclesiástico serán probablemente expulsados o asesinados si no se deciden a enmendarse y muy de veras... porque el pueblo, descoyuntado y frito con los menoscabos padecidos en sus bienes, en su cuerpo y en su alma, desmesuradamente apesgado y agraviado por ellos de la manera más ladina, ya no puede ni quiere soportar la carga por más tiempo, y tenía buenas razones para defenderse a latigazos y a palos, según la amenaza de *Karsthans* (1). Le hacen el duo a Lutero las endechas de los clérigos en EBERLIN DE GUENZBURG: “un cura cuasi que no debe exhibir en público su corona, porque todo el mundo está escocado contra el clero, para el cual una nuez se trueca en una montaña y sobre ellos se desfoga la cólera de Dios, a quien se creen hacer un buen servicio los que maltratan a los sacerdotes”. Milagro es que el pueblo no los achoque a morrillazos. “Antes de que pasen 40 años, los perros callejeros levantarán la patita y se mearán en nuestros clérigos” (2).

Pero también con respecto a los religiosos, de los cuales se trata aquí directamente, llegó el pueblo a dar su brazo a torcer, porque en las Iglesias se hablaba de ellos frecuentemente y nunca para otra cosa más que para ultrajarlos y condenarlos. “Entre los apóstatas pasaba cualquiera por tanto más sabio cuanto más acertase a encarnizarse contra los

(1) Weim., VIII, 676.--KARSHANS en alemán, viene a ser como JUAN LANAS en español. La versión literal es JUAN DEL AZADON, bajo cuyo seudónimo se publicaron entre 1520 y 1521 dos diálogos satíricos cuyo autor fué el suizo VADIAN o Joaquín de Watt (N. del Tr.).

(2) “Siete piadosos, pero inconsolables sacerdotes lamentan su lastimosa situación” (1521) en J. EBERLIN V. GUENZBURG, *Saemtliche Schriften*; ed. ENDERS, II, 73, 75. Se hicieron palpables las consecuencias de estas injurias proferidas desde el púlpito, en el monje apóstata JOST HOEFLICH en Ulma, a donde llegó en 1523. Como no encontrase ningún púlpito disponible para él, predicó en una plaza sus sermones de los viernes de cuaresma. El resultado de ellos era siempre que los oyentes insultasen agriamente a los sacerdotes y que pidieran otros predicadores diferentes de los que había en las iglesias de la ciudad, que no eran corderos, por cierto; con tanta afición se oían los insultos al clero. Cf. WEYERMANN, *Nachrichten von Gelehrten, Künstlern und andern merkwürdigen Personen aus Ulm*, 1798, p. 324.

sacerdotes" (1). Los mendicantes descaperuzados fueron, por lo general, los que en este punto se excedieron más. Sus órdenes, desde fines del siglo XV hasta bien entrado el XVI, tuvieron muy escasos escritores en comparación con los que antes habían tenido, pero ahora empezaron a brotar en abundancia como los hongos de la tierra. En lo antiguo, para sentar plaza de escritor era requisito indispensable poseer un caudalejo de ciencia; pero ahora a cualquier zarramlin le bastaba con insultar, desgañitarse, ahuecar la voz, despreciar y calumniar para disimular y encubrir sus propios vicios y justificarse a sí mismo, y esos eran los escritores que Lutero necesitaba para abrir paso a la "reforma evangelica". BUGENHAGEN, que es el testigo ocular y auricular menos sospechoso, escribía en 1525 sobre esta vocinglería contra los clérigos y monjes: "También en nuestros días hay muchos que se empeñan en ser predicadores evangélicos, pero no les oírás otra cosa más que violentos dictiones contra los monjes y contra los clérigos papistas, contra el ayuno del viernes, contra el inútil culto divino y los ornamentos de los templos, contra el agua bendita y otras cosas por este arte con las cuales hemos venido siendo embaucados hasta el presente, pero ni por casualidad les oírás una sola palabra del Evangelio... Al contrario, esos tipos hacen a sus oyentes despreciadores de toda disciplina y honradez, y luego serán capaces de soltar la blasfemia de que este es el Evangélico" (2). Lo curioso es que este mi-

(1) El abad benedictino Simón BLICK en *Verderbe und Schaden der Lande und Leuthen am gut. leybe, ehre und der Selen Seligkeit auss Lutherisechen und seins Anhangs lehre* (Leipzig, 1524), fol. D. Los principales argumentos de estos contra los papistas consistían en calumniar e insultar, como ya la había dicho Juan WERSTEMIUS (*Adversus Lutheranae sectae Renatum quemdam De Purgatorio... disputatio longe elegantissima*, Coloniae, 1528, fol. ante E) sus principales argumentos contra los papistas eran la mentira y la injuria. "*Tolle calumnias, et dempseris validiorem illius corporis partem. Ad has enim, veluti ad sacram quandam anchoram confugiunt quoties argumentis cedere coguntur*". También el otro abad benedictino Woffango MAYER (Tutor en el cod. lat., Monac. 2886, fol. 31): "*Tota die nihil est in ore vestro (Lutheranorum) vel in calamo, nisi sacerdotum et monachorum perdita vita et crimina, quos sine ulla commiseratione tartareis flammis devovetis. Haecine est vestra fraterna charitas, hoc sanctum, quod e suggesto clamatis, Evangelium, quo nobis apud imperitam plebem invidiam conflatis, ut miseriore simus omnibus hominibus.*"

(2) *Von dem ehelichen Stande der Bischoffe und Diaken*, Wittenberg 1525, fol. Eijv.

serable hipócrita y sacerdote apóstata, en el mismo libro en que estampó estas palabras, no lo hizo mejor que sus fustigados, y casi en cada página tropezamos con calumnias contra el papa, los curas, los monjes y contra la Iglesia entera, y hasta propone una letanía de apodos injuriosos que deben aplicarse a los monjes” (1).

Así necesitaban hacerlo para conseguir su intento; al pueblo le gustaban mucho las diatribas (2), ya porque no les daba más importancia que a un cuento tártaro, ya porque algunos toques no eran de pura invención, y los predicadores, es decir, los monjes apóstatas, como diestros hipócritas, se hacían los inocentes, a estilo de los herejes de quienes decía S. BERNARDO que comparecían disfrazados de ovejas para robar las ovejas, siendo en efecto verdaderos lobos. “Apetecen ser tenidos por buenos, pero no quieren serlo; no quieren pasar por malos, pero quieren serlo” (3). El pueblo creía a los predicadores tanto más fácilmente cuanto que le habían hecho el camino del cielo tan bueno de andar, que bastaba tener confianza en Cristo para subir a la gloria vestido y calzado, pintándoles como solemne farsa la observancia de los preceptos de la Iglesia (4). Decíanle que sus principales embaucadores eran los frailes mendicantes que eran los que hasta entonces lo habían llevado cogido de la oreja.

(1) *Ibid.*, Kijv.: *traditionarii* o *traditores*, *justitiarü*, *cappati*, *rasi*, *uncti*, *rosarii*, *missarii*, *horarum canonicarum lectores*, *Romanenses viatores*; “pero no pueden llamarse *cristianos*, de Cristo, porque los cristianos confían sólo en Cristo; pero estos, en cambio, confían en sus obras y reglas, en las cogullas, en los cerquillos y en otras locuras humanas”.

(2) El 9 de Noviembre de 1521 escribía SPALATINO a Justo Jonás. “*Cogito imo admiror, quoties recordor, quod mihi in Vangionibus* (Worms) *dixit Busthius noster, hoc videlicet temere, nihil magis probari in eruditione Lutherana a prophanis, quam quod sacros (sacrificulos) carpat et reprehendat*”. *Corp. Ref.* I, 482. v. el franciscano FINDLING en su larga carta a Lutero (1521) en *Enders*, III, 48, y *supra*, p. 383 y s. el testimonio de MATHESIUS. El mismo en las *Historien* allí mencionadas, fol. 145v. habla de la gente que “escucha gustosa a aquellos predicadores que largan malignos calumniosos periodos, contra los abades y canónigos, y contra sus enemigos”.

(3) *Sermo 66 in Cant.* (MIGNE. *Patrol. lat.*, t. 183, c. 1094, n. 1)

(4) De esto se quejaba particularmente USINGEN en los años de 1524 y 1525. V. los pasajes en PAULUS, *Barthol v. Usingen*, p. 59 y s.

Tanto en sus sermones como en sus opúsculos y en la conversación ordinaria Lutero era retratado a los ojos del pueblo como el más empingorotado que todos los Santos Padres, ni más ni menos que el santo y el enviado de Dios que por primera vez había desenterrado del panteón del olvido la Sagrada Escritura, con la cual se erguía como un gigante invencible contra los papistas. Sobre lo que pudiera haber en todo esto de verdad, se preocupaba el pueblo tanto menos, cuanto que los flamantes predicadores, que en la misma Wittenberg habían casi todos recogido la inspiración directa de Lutero, proclamaban desde el púlpito sentencias de la Escritura contra el molesto ayuno, la abstinencia y la castidad y representaban las instituciones todavía más cuesta arriba de la confesión, penitencia y satisfacción como paparruchas de los antiguos padres que no pasaban de ser unos completos adoquines. El valeroso WERSTEMIUS, que he sido yo el primero en desempolvar, describía gráficamente en 1528 la condición de esta nueva cáfila de predicadores, en la cual figuraban muchísimos ignorantes, pero que a menudo, después de una breve estancia de uno o dos días en Wittenberg, volvían en el aire hablando pestes horrosas, con insolente orgullo, contra todas las prácticas de la Iglesia católica (1).

(1) *Jonnis WERSTEMII DALEMENSIS, Adversus Lutheranae sectae Renatum quemdam etc. Disputatio*, último fol ante B.: "*Haud scio quid illic (Wittenbergae) spiritus habeant. Adeunt ex nostris plerique Wittenbergam, ipsis etiam suis inducti magis, immo fungos diceres et caudices. Sed adeo regrediuntur impense theologi, ut de re quavis audeant non disputare modo, sed et judicare citra ambiguitatem, etiamsi nisi diem alterum illic manserint, viderintque semel dumtaxat vel ex longinquo illa grossa et mirabilia capita Martinum Lutherum, Philippum Melancthonem, Bogenhagium Pomeranum et alios ejusdem farinae polihistorios. Si quaeras quid de jejunio censeant, hic e vestigio tibi Paulinum illud adducunt: "exercitatio corporis ad modicum utilis est"; et illud Evangelii: "Regnum Dei non est in cibo et potu". Si mentionem facias de carniarum esu, rursus Evangelium citant: "Quidquid ingreditur per os, non coinquinat animam"; et ex Paulo: "Omne, quod in macello venditur, edite". Si probas castitatem: "Melius est", clamant, "nubere, quam uri." Mitte traditiones humanas, vel audies statim illud Mal. 15: "irritum fecistis mandatum domini propter traditionem vestram", aut illud Jerem. 23: "Visionem cordis sui loquuntur et non de ore Domini". Quere quod volueris, semper habebunt quod indubitanter respondeant. Rursus audio qui mihi sic dicant: "Vides, Werstemi, quam nihil habeant graecae literae, quod non sit perspectissimum nostrae Germaniae? Vides, ut illic theologia refloruerit? Quid tu mihi praedicus orthodoxos pa-*

A inocular en el cerebro del pueblo la persuasión de la perversidad de los religiosos contribuyeron más todavía los librejitos de propaganda. Hasta entonces al pueblo se le alcanzaba muy poco de las producciones literarias de este género, que aunque no faltaban, estaban escritas en lengua que el vulgo no entendía. Más, a partir de 1520 se vió inundado en una riada de folletitos de a cuarto de folio (en 8o.) desde dos o cuatro, hasta muchas páginas impresas, que contenían en la lengua usual del vulgo invectivas y difamaciones contra la Iglesia, el papa, el sacerdocio, los monjes y contra todas las instituciones eclesiásticas, acompañadas a menudo con los correspondientes grabados y caricaturas. Estos librejitos se expendían en todas partes, y hasta en Bélgica, vertidos al francés. Escribió Werstemio en 1528 que según le había asegurado a él un luterano, toda Alemania estaba sembrada de semejantes opúsculos, y eran tan del gusto del público, que raro era el individuo que no tuviera sus alacenas atestadas de ellos. Aquel luterano le mostró varios diálogos y tratados en latín y en alemán, con sus monos explicativos, y hasta otros en francés que se iba a expenderlos de tapadillo en Lieja, Limburgo y Namur (Bélgica) para que también por allá empezaran a tomarle el gusto al evangelio luterano (1). Estos breves

tres? Quid eorum jactas commentaria, tamquam ad Ecclesiam Christi pertinuerint? An non illi stupidi, si conferantur cum nostris? Mendacia sunt quae docuerunt de confessione, de poenitentia, de satisfactione, de purgatorio, et similibus nugis, homines erant, et humano, id est, mendacii loquebantur spiritu". Hic, quum alias ego verecundius dicerem: "fateor, homines erant patres", subintulit quidam e vestigio: "atque ineptissimi".

(1) *Joannis WERSTEMII Dalemensis adversus Lutheranae sectae Renatum, etc.:* en el último fol. ante B. Un luterano, luego de haberle mostrado a Werstemio un folleto (*Egressus est LUTHERUS trans flumen Rhenum*, cuyo texto latina se halla reimpresso en CLEMEN, *Beitraege zur Reformationsgesch.*, III, 10), le dice: "*Talibus libellis tota scetet Germania, et nisi vererer, ne quem offendam... indicarem tibi lepidissimas sannas in papam et episcopos, in monachos et omnem illam ecclesiasticam abominationem*". Y le dice además: "*Tum adsunt mihi disputationes et apologiae sine numero quibus omnibus adeo sibi adlubescit nostra Germania, ut perpaucos illic invenias, qui non et capsulas habeant plenas et scrinia. Ad haec, dum ego (Werstemius) composito interim animo nihil commoverer, supplaudere visus sum, tam nephando conatui, producit illico dialogos aliquot, tum latinos, tum etiam versos germanice, picturatos quidem et elegantulos, sed*

tratados eran el eco fiel de las ideas de Lutero. A los sacerdotes y a los monjes, a los mendicantes en especial, se les dedicaban centenares de estos opúsculos, de ordinario compuestos por monjes y sacerdotes que habían ido con Lutero, y que, naturalmente, se habían convertido en verdaderos calumniadores y perseguidores de su estado primitivo. Los abusos de éste, de los cuales habían sido ellos principales representantes, eran exagerados hasta lo infinito, de forma que en todo su estado, a medida que lo iban zarandeando, no quedaba ni una arveja que sirviera de provecho.

Estos librejos están, por lo común, dispuestos en forma dialogada y es lo corriente que uno de los interlocutores es un sacerdote o un religioso católico y el otro un luterano, que en los más de los casos es un majagranzas, o un artesano, y de todas suertes un láico. Por supuesto, se procura siempre que este sacerdote o religioso que interviene en el diálogo, sea más bruto que un cerrojo, y que a las caricaturas de la doctrina católica adobadas por sus adversarios no sepa responder sino con gansadas, sin conseguir jamás deshacer una objección, y acaba inevitablemente por dejarse derrotar por su competidor, haciéndose lenguas de lo mucho que éste sabe de la Biblia y pasmado de la superioridad del pobre menestral luterano, quien declara entonces que todo eso lo ha aprendido en la escuela de Lutero. Es frecuente acudir al recurso escénico de hacer que el religioso o sacerdote confiese de plano que había vivido engañado hasta aquel momento, pero que, una vez que ya entró la luz en su meollo, el día menos pensado va a colgar los hábitos de una carrasca y largarse detrás de Lutero, sin duda, para procurar hacer de sí propio un trunfo de este hombre de Dios, humilde, reservado, casto, moral, manso, dócil y conciliador! Otras veces los libritos están en verso, y a menudo en metros acomodados a conocidas melodías, eclesiásticas en algunos casos, con el

intantum alienos ab Evangelio, ut ego nunquam viderim execrandiora ludibria. Laudavi tamen et rogavi num quid haberet recentius. Quidni habeam? inquit; videsne haec gallica scripta ut ubique suis interspersa figuris rident? Ad Leodicenses illa clanculum defero, ad Lymborgenses, ad Namurcenses, ut et ipsis quoque tandem incipiat dulcescere Lutheranium Evangelion".

fin de que pudieran cantarse a la carrera. Así, v. gr., la canción de “La hipócrita Túnica Monástica” debía cantarse con el aire del “*Christe qui lux es et dies*” (1). Pero basta por ahora, que en el libro sobre el origen del luteranismo ya hablaré con mayor extensión de la literatura libelística.

Hemos citado ya lo que decía ECOLAMPADIO a Ambrosio Blarer, esto es, que desde los comienzos había que exponer *muy al vivo* ante los ojos del pueblo las figuras de los indecentes papistas para que nadie les crea en adelante (2): así sucedió en efecto. El mismo Blarer en 1524 publicó una obra con el título siguiente: “La autoridad de ellos es despreciada, su habilidad escarnecida, su doblez puesta en evidencia y su fausto escarnecido: lo que Dios hace, bien hecho está” (3).

El mismo Lutero escribía en 1525 al elector de Maguncia: “La gente ordinaria está ya bien amaestrada con respecto al estado sacerdotal, que ya es tenido por un cero a

(1) Doy para muestra las dos primeras estrofas:

O Kutt du viel schoenedes Kleydt
Ein grosser Schalk der dich antreyt,
Die Kutt die steckt voll arger List,
Als mancher Faden in ihr ist.

¡Oh despreciable Túnica
disfraz de tan vil pícaro!
No tantas hebras téjente
como tú encubres vicios.

O Kutt du thaest gleissen schon,
Man sah dich gar für heilig on,
All Welt dich jetzt erkennen thut,
Hab Dank, Luther, Gott der ist gut.

Ayer honrada Túnica,
hoy blanco del ridículo,
¡gracias, Lutero!—vémoste,
que Dios nos es propicio.

La música del modelo es como sigue:

Christe, qui lux es et dies, Noctis te -
nebras de te gis, Lucisque lumen cre -
de ris, Lumen bea - tum prædicans,

(2) V. *supra*, p. 351.

(3) V. WELLER, *Repertorium typographicum*, ns. 2790 y 2791.

la izquierda, como lo prueban bien, y hasta más de la cuenta tantas coplejas, refranes y remoqueles, hasta el extremo de que en todas las paredes, en todo linaje de producciones y hasta en los naipes, se dibujan caricaturas de clérigos y monjes, y cuando se ve o se oye a algún eclesiástico, se le revuelve la bilis a nuestro vulgo: el estado clerical no puede ya sostenerse, no digo que volver a su crédito antiguo" (1). Algunos años más tarde confiesa que han salido a luz tantos escritos acerca de la vida anticristiana del monaquismo de hombres y mujeres, "que entre los nuestros ya cuasi que llegan a ser cargantes y en todas partes los canturrean sin descanso los chicuelos de la calle" (2). Pocos años mas adelante, volvía a escribir que de los monjes con anguarina y cerquillo, "bien fácil es ya guarecerse porque ya están asaz fielmente retratados, por manera que todo el mundo los reconoce". Hubieran dado golpe los pintores "de haber pintado al demonio con hábito de monje, asomándole por debajo sus hendidas pezuñas diablicas" (3).

Desde los principios de su campaña contra el estado eclesiástico, Lutero y los suyos no habían escrupulizado en tener como auxiliares en la faena de la denigración de todo el clero a la zupia, al desecho, a los más malandrines del pueblo. Ya en 1523 escribía: "Me alegro de que el papado con sus escamas se haya deshonorosamente convertido en el hazmereír del mundo y de que su bellaquería privada y pública, por tan largo tiempo continuada, la canturrean hasta los niños y los ciegos; *son despreciados y objeto de irrisión hasta de los mismos hombres más despreciables y rastreiros*" (4). Como un recurso de sedición hecho de molde para conseguir este fin, utilizaron caricaturas como las de "el papa-burro" y "el monje-choto" con sus explicaciones al canto, redactadas en 1523 por Lutero (5) y Melanchthon, sobre lo cual hablaremos al final del tomo segundo.

(1) De Wette, II, 674: Erl., 53, 309. Además, Enders, V, 186 y s. (2 de jun. de 1525). En la misma carta dice Lutero que *no es posible nadar contra la corriente*; el general desprecio en que es tenido el estado eclesiástico demuestra que Dios lo quiere exterminar, etc.

(2) Erl., 65, 165, año 1528.

(3) Erl., 43, 323, años 1530-1532.

(4) Weim., XI, 356 (1523).

(5) Weim., XI, 369-385 (1523) T. II, § 6, D y Ap. II.

Solo el más burdo villano o algún juglar, puede encontrar deleite en tan inauditas necedades, y, con todo, no faltan hasta en nuestros días quienes se regodean con ellas (1).

Lutero supo manejar al populacho, y los suyos siguieron su ejemplo; conocía el carácter y la volubilidad del pueblo, y comprendía que a éste le gusta siempre ver y oír cosas nuevas, lo cual le movió a decir: “persuadido estoy de que, si a mí se me antojase, sólo *con dos o tres sermones podría yo restituir de nuevo mi pueblo al papado* y restaurar en su honor la época de las peregrinaciones y misas con la misma pompa y la misma aparatosa santidad” (2).

Lo cual es un magnífico testimonio de procedencia irrecusable, de que el pueblo en el fondo estaba mucho más apegado a la antigua doctrina que a la de Lutero.

F) *Felonia y odio mortal de Lutero contra los conventos y las órdenes religiosas.*

Cuando en alguna ocasión era invitado Lutero por los católicos a recapacitar sobre la vida que llevaban él y los suyos, sabía hacerse el líla y excusarse a sí mismo y a los suyos en su mañero estilo: “Sucede, pongo por caso, que algunos roban bienes eclesiásticos, o hablan o viven *con un tantico más de libertad*, y cádate que ellos abultan las cosas en tales términos, que no hallan suelo ni cabo. Esos acusadores no son hijos de la doctrina, y viven constantemente en acecho de las faltas reales o *aparentes* de los seguidores del Evangelio” (3). ¡Ah hipocritón! Y ¿qué tal se portó él en este punto con los religiosos y sacerdotes? En 1524, cuando los desastrosos resultados de su doctrina eran a todos manifiestos, intentaba despistar así: “*En fin de cuentas, si la doctrina de los papistas fuese aceptable, no me hubiera sido difícil entenderme con ellos. . . porque no hace mucho daño su vida derrotada*” (4). ¿A qué atacar, entonces

(1) Lo prueba la advertencia preliminar de los editores que acompaña al citado libelo en la ed. de Weim. (XI, 357-368).

(2) Erl., 43, 313, años 1530-1532.

(3) *Opp. exeg. lat.*, V, 37-38. Igualmente en 1522, Weim., VIII, 681 y s.: los papistas llevan en el ojo una viga y los nuestros “*sólo una brizna*.” Cf. Erl., 43, 273 (1532).

(4) De Wette, II, 539; *item*, Enders, IV, 373, y Erl. 48-98.

la vida derrotada?—prescindiendo de que dos años mas tarde, cantando la palinodia, escribía: “No faltó [entre los papistas] la sana doctrina, porque, a Dios gracias, quedaron en la Iglesia la Sagrada Escritura, el Evangelio, los sacramentos y el púlpito; sólo que los obispos y los sacerdotes descuidaban esas cosas”, etc. (1). ¿Porqué atacar, en ese caso, la sana doctrina?

Lutero, como si en su vida hubiera roto un plato, sólo tiene en cuenta el odio y las imprecaciones de los católicos, pasando por alto las suyas y las de sus prosélitos. Melanchthon no hizo más que imitar a su maestro (2), y lo mismo hizo su hermano de hábito el apóstata Wenceslao Linck, que en 1524 acusaba a los predicadores católicos de “difamar e insultar con demasía a los religiosos y monjes salidos o escapados de sus conventos y contra los curas casados, hasta el extremo de calificarlos de perversos, descreídos, perjuros desertores” (3). Es ya un colmo cuando Lutero en 1521 se da a lloriquear hipócritamente: “Yo los amaestro, y ellos me difaman; les ruego, y me motejan; les reprendo, y se encrespan; los encomiendo a Dios, y desdennan mis oraciones: les perdono su maldad, y no me lo agradecen; estoy pronto a sacrificarme por ellos, y me maldicen”, etc. (4) En resumidas cuentas, Lutero es un recental inocente, el ideal de la mansedumbre y de la humildad. ¡Ay! ¡Sí es que para realizar su plan preconcebido, le convenía olvidarse provisionalmente, de que el año anterior, 1520, había confesado en redondo su *mordacidad* y violencia, por todos execradas (5)!

(1) Erl., 43, 70 (1530-1532).

(2) Así escribió él en 15 de julio a Lutero desde Augsburgo: “*Aliquoties jam fui apud quosdam inimicos ex illo grege Ecciano, non possum dicere quantam odii Pharisaei acerbitatem deprehenderim. Nihil agunt, nihil meditantur, nisi ut concitent adversus nos principes et impia arma induant optimo Imperatori*”. Corp. Ref. II, 197. El 27 Julio, a Erasmo: “*Nunquam eram crediturus tantam ferociam, tantam saevitiam in hominem cadere posse, quantam in Eccio et quibusdam eius gregalibus deprehendo*”. Ibid., p. 232.

(3) W. REINDELL, *Wenzel Links Werke* (Marbourg, 1894), I, 308.

(4) Weim., VIII, 213 (1521).

(5) Enders, II, 329.: “No puedo negar que soy más violento de lo que convenía; y supuesto que mis enemigos lo saben, no debían azuzar al perro”. Ibid., p. 463: “Casi todos condenan en mí la mordacidad.”

Pero no tardarán estas melosidades en cambiar de nuevo. En 1522 escribía: “Tú has de procurar que tu boca se ajuste a la medida del espíritu de Cristo; consagrémonos todos con alma y vida a *continuar la obra comenzada*; de palabra y con escritos procuremos enterar al pueblo de la perversidad y falsía del papa y de los papistas, hasta que consigamos desenmascararlos para que sean conocidos y vengan a ser el ludibrio del mundo entero. Promueve tú, pues, y ayuda a promover la propagación del santo evangelio. Enseña, escribe y predica que nada vale la ley humana. Precave y aconseja que nadie se haga sacerdote, monje o monja, y que los que ya lo son, cuelguen los hábitos. Que no suelten más dinero para bulas, candelas, campanas, cuadros e iglesias, y diles que no consiste en esas bagatelas la vida cristiana, sino en la fe y en la caridad [con el prójimo]; hagámoslo así por otro par de años y ya verás qué polvo llevan el papa, el obispo, el cardenal, el cura, el monje, las campanas, los campanarios, la misa, las vigiliias, las túnicas, las caperuzas, los cerquillos, las reglas, los estatutos y todas las visceras agusanadas del gobierno papal. Todo esto se desvanecerá como una sombra... En este *solo año* ya hemos *hecho* una gorda con haber inculcado y escrito estas verdades: *¡qué corta y estrecha se ha quedado la manta de los papistas!*” (1)!

En el *mismo* año escribe el propio Lutero: “Procure cada cual no olvidarse de guardar la caridad con los enemigos; antes bien, ruegue por los que le persiguen y difaman, como lo enseña Cristo en *Matth.*, 17, (*sic.*; pero la cita es errónea), porque aquella gente infeliz, ya está bastante castigada y nosotros demasiado vengados, y ahora *es llegada la ocasión de que nos interesemos por ella delante de Dios para ver si podemos librarla de las penas y el juicio que sobre ella están pendientes, como lo ha hecho Cristo por nosotros, que a la postre y al cabo también hemos pecado por ceguedad!*” (2), etc.

Algunos meses antes decía en son de triunfo contra el papado: “Si ya clama ‘Elí Elí, *cátalo herido de muerte:*

(1) *Treue Vermahnung zu allen Christen*, Weim., VIII, 682 y s.

(2) *Von beiderlei Gestalt des Sakraments*, Erl. 28, 317.

pronto vendrá el *Expiravit*" (1). Y en igual tono apostrofa el mismo año a los papistas: "Cuanto más os aireis y ensandezcais, tanto más orgullosos nos tornaremos en contra vuestra, con el amparo de Dios, y tanto más despreciaremos vuestra cólera... Esta es mi última palabra: mientras yo viva, no tendréis paz conmigo, y si yo muero, diez veces menos la tendréis, antes bien, como dice *Oseas*, 13, 8, tengo de ser para vosotros un oso en mitad del camino y un león en mitad de la senda" (2).

La corriente y natural consecuencia de este augurio era el deseo de Lutero de *arrasar todos los conventos*, y desde luego puso con todo empeño manos a la obra. Hay que decir que alguna vez emitió la idea de que esto se había de hacer sin violencia, y sin más catapulta que su doctrina sobre la justificación: "tan aína como sea enseñada la justificación por la fé sola, escribía en 1527, fácilmente se desplomará sin necesidad de fuerza armada el papado con toda su balumba de monasterios y cultos particulares" (3). Lutero se ilusionaba a sí mismo y alucinaba a los demás precisamente con la invención de que el papa había instituido "sin la palabra de Dios nuevas órdenes y nuevos géneros de vida, a los cuales atribuía la misma virtud que a Cristo, conviene a saber, que por ellos se conseguía la salvación eterna" (4). "Cuando me pongo a pensar que nada justifica delante de Dios, sino la sangre de Cristo, luego a luego me salta a la vista la consecuencia siguiente: en ese caso, los estatutos de los papas y las reglas de los fundadores nos apartan del camino verdadero" lo cual es motivo suficiente, dice, "para que sean *arrasados* todos los conventos" (5). Y esto ¿no huele a pólvora? Bien le daba

(1) Weim., VIII, 684 (1522).

(2) *Wider den falsch genannten geistlichen Stand*, Erl., 28, 143; 144. Además *v. supra*, p. 219, n. 1.

(3) *In ep. I S. Joann.* del *Cod. Palat. l. 1825*, fol. 173v. Y lo repite a menudo; dice lo mismo en los *Discursos de sobremesa*, colección Mathesaina, ed. KROKER (Leipzig, 1903), p. 236, no 459, año 1540.

(4) *Cod. Palat. l. 1825*, fol. 172.

(5) Weim., XX, 622; *Cod. Palat. l.*, fol. 148: "... *Monachi non contenti illa impietate et blasphemia sanguinis Christi, etiam aliis merita et opera sua vendebant. Quo quid dici potest horribilius? Haec igitur abominatio satis magna causa esset, cur omnia monasteria funditus everterentur*".

a él por ahí; pero algunos años antes (en 1522) escribía: “todavía no me he dejado persuadir a ponerme de parte de los que amenazan con los puños y con la tralla, y esto porque sé que ni a moquetazos ni con zalagardas se *echa por tierra* el papado y el estado eclesiástico, siendo precisa para ello la intervención inmediata de la cólera divina” (1). Con todo, algunos renglones más adelante advierte que “las autoridades seculares y la nobleza estaban en el deber de obrar con su potestad ordinaria (esto es, contra el papado y el estado eclesiástico), cada príncipe y señor en su jurisdicción, *porque lo que procede de la potestad ordinaria, no se califica de acto violento*” (2). Vamos claros: la autoridad secular y, por lo tanto, el brazo secular y la fuerza humana ¡deben dar al traste con el papado y con la clerecía!

Esta fué la *idea fundamental* de Lutero desde su apostasía hasta su muerte. “*Todos los conventos*, decía en 1523, y todas las catedrales y otras semejantes abominaciones en el lugar santo deben *aniquilarse o abandonarse* de todo en todo, porque es manifiesto que no están a tono con la sangre de Cristo ni con la fé, y que alientan a los hombres a confiar en sus propias obras y a buscarse por ellas la salvación, lo cual es lo mismo que renegar de Cristo que nos ha rescatado, como dice Pedro” (3). En 1545 quiere dejar en pie solamente algunos conventos, como padrones de ignominia, pero que sean *asolados* todos los demás conventos (*evertantur*) (4). “*Desearía,—tal predicaba muchos años antes,—que todos los púlpitos del mundo fueran abrasados, a la vez que todos los conventos, cabildos, iglesias, eremitorios y capillas, y que todo se convirtiera en ceniza y polvo, a causa de la horrible seducción de las pobres almas*”. (5). ¡Tanto como eso se atrevió a decir el gran

(1) Ya la invocaba en 1520 (“*An den christlichen Adel*”): “¡Ay, Señor mío Jesús! Levántate y haz que despunte tu postrero día, y destruye en Roma la guarida del diablo!” Weim., VI, 453.

(2) Weim., VIII, 679 (1522).

(3) Enders, IV, 224 (7 de sept. de 1523): “... *penitus abolendas aut deserendas esse*.” Lutero se remite a la 2 *Petr.*, 2, 1, donde claro está que no se dice *ni una palabra* de las buenas obras, y sólo se habla de las sectas que reniegan de Cristo.

(4) *V. supra*, pág. 315, n. 1.

(5) Erl., 19, 29.

seductor de Alemania! El mismo punto de vista civilizador ocupa el incendiario Sickingen en su *Neuer Karsthans*: (1). Lutero^o había ya esbozado la idea en 1521, predicando que había “muchas iglesias, pero ningún sermón según Dios”, y que sólo servían para aullar y miagar dentro, y que las nuevas sustituían inútilmente a las antiguas. “Por lo tanto, sería muy puesto en razón que se derribasen hasta los cimientos todas las iglesias, y que de todos los altares se hiciera uno solo” (2), etc. El alzamiento de los aldeanos acaecido poco tiempo más tarde y que tenía su origen en las máximas y predicaciones de Lutero acerca de la “libertad cristiana”, respondió a los deseos de éste y a los de Sickingen.

Más importante y en derechura atañadero a nuestro asunto es lo que Lutero escribió en el mismo año 1521 en su tratado *de los votos monásticos*. “Sólo por este abominable delito (el de lesión de la caridad filial por parte de los religiosos) *desearía yo de todo corazón, que todos los conventos fueran exterminados, abolidos y destruidos*, ya que aun [por desgracia] quedan en pie. Plegue a Dios enviar sobre ellos la lluvia de fuego y azufre que consumió a Sodomía y Gomorra, y los precipite al fondo del mar, de suerte que no quede ni la memoria de ellos” (3).

En 1529 declaraba igualmente: “Tenemos que des-

(1) En el *Neuer Karsthans* (*) (a mediados de 1521) dice Sickingen: “Si el clero ha de ser reformado, es menester, como se ha hecho en Bohemia, *demoler la mayor parte de las iglesias*, porque en lo que estén en pie, queda siempre el incentivo de la codicia del clero y la fe desvariada no puede extirparse del vulgo mientras no desaparezca esta superfluidad y no se *exterminen todas las órdenes monásticas*”, SCHADE, *Satiren un Pasquille, aus der Reformationszeit*, II, 37. v. supra, p. . . . ?

(2) Weim., IV, 410 y s. Este punto de vista civilizador de Lutero y del incendiario Sickingen, fué el mismo de otros “evangélicos”, por ej., el franciscano apóstata EBERLUN V. GUENZBURG, el cual, verdadero precursor de los Jacobinos, requirió al consejo de Ulma que derribase todas las iglesias para aprovechar sus escombros en la construcción de hospitales, algunas casas y una iglesia sencilla en substitución del espléndido edificio de la catedral de Münster que debía echarse por tierra. *Joh. Eberlun v. GUENZBURG, Saemtl. Schriften*, ed. ENDERS, III, 21. Cf. RADKOFER, *Joh. Eberlun von Günzburg*, p. 98, 104.

(3) Weim., VIII, 624 (1521).

(*) *Nuevos diálogos*, de JUAN LANAS o JUAN DE LAS VIÑAS (1521). (N. del T.)

truir la idolatría, el falso culto divino y los abusos del papado. Habíamos de hacer con el papado lo que hizo Moisés con el becerro de oro: reducirlo a polvo. Es Dios tan enemigo del culto divino (papístico), que no quiere que se conserve de él ni el más diminuto granillo de polvo" (1). "Cabildos y monasterios—escribía Lutero el año siguiente,—deben ser hechos añicos y echados a tierra" (2). En 1531 augura a los emperadores, a los reyes, a los papas y a los papistas el fuego infernal que lloverá sobre sus cabezas y que el papado con toda su trínca de tunos ha de caer desplomado en el abismo del infierno (3). En 1532 decía: "Pues yo estoy en el deber de predicar e inculcar que el papa con su tríplice corona, los cardenales y obispos, los presbíteros y monjes con toda su reata... que se vayan, por fin, al diablo" (4). Empero dos años más tarde volvemos a encontrarnos con el paciente e inofensivo corderuelo: "Yo, hablando en plata, no he deseado ni hecho ningún mal tercio en mi vida a los papistas; únicamente he tratado de encaminarlos al Cristo de la verdad" (5); y un año luego, dijo: "la verdad es que nosotros no perseguimos a nadie, ni jamás hemos matado ni atosigado a quien se nos pusiera por delante" (6). ¿No es cierto que MUENZER estuvo demasiado comedido con el padre de la "reforma evangélica" cuando le escupió estas palabras: "Si no conociéramos tu socarronería, te invocáramos como si fueras un santo, y juraríamos que eres Martín el piadoso" (7) ?

Lo que decía Lutero en 1540: "Nada conseguiremos contra los turcos si no se ataca *al mismo tiempo la clergalla*, y si no los dejamos a todos muertos en el campo" (8), era también aplicado particularmente a los religiosos. Lutero aceptaba inmediatamente como un hecho positivo cualquiera anécdota o cualquiera sospecha contra ellos, por ej., de que

(1) Weim., XXVIII, 762 (1529).

(2) Erl., 40, 303 (1530-1532).

(3) Erl., 25, 76; 88 (1531).

(4) Erl., 48, 336 (1530-1532).

(5) Erl., 31, 389 (1534).

(6) *In Gal.*, I, 82: "Nos certe neminem persequimur, neminem opprimimus, aut occidimus". ¡Esto se quedaba para los papistas!

(7) En Enders, IV, 374, n. 7 (1524).

(8) *Luthers Tischreden in der Mathesischen Sammlung*, n. 1.0

fueran los autores de los incendios de aquella época, para defogar sobre ellos su odio mortal, con la advertencia de que “si la fechoría llega a comprobarse, no queda otro recurso más que el de echarse todos sobre las armas contra todos los monjes y sacerdotes; y entre los vengadores iré yo en persona, porque a todos los pícaros hay que *matarlos* como a perros rabiosos” (1). “Si yo tuviese apiñados en una sola casa a todos los franciscanos, pegaría fuego a la casa, porque entre los monjes se acabó ya el grano y no quedan más que las granzas; *Pues, ¡sus!, y al fuego con ellas*” (2). Y ¿qué se perdería con eso? Los religiosos “no son dignos de que se les llame hombres, y aún el nombre de guarros les viene holgado” (3).

Cuando Lutero aun era monje, de la circunstancia de que los religiosos eran perseguidos por los obispos y por los clérigos seculares, tomaba ocasión para calificarlos de afortunados, porque de este modo estaban más cercanos a la Cruz, y por ello decía que desde hacía 200 años era entonces la época más propicia para ser religioso monje (4). Ahora, en cambio, pasados apenas cinco o seis años, *la misma circunstancia* acrecentaba en él las ansias de perseguir y extirpar a los religiosos. Creía él que no tenía que temer oposición alguna de parte de los obispos y clérigos, y sobre este particular escribía en 1530 “A los eclesiásticos [de la dieta] de Augsburgo”: “Desde que he puesto manos a la obra de atacar la vida claustral y a los monjes, ahora que ya son más escasos, ésta es la fecha en que no he oído todavía queja alguna de los obispos y párrocos sobre este punto, y me consta que jamás he prestado mayor servicio a los obispos y curas que éste de librarles de los monjes, y dudo en verdad que al presente haya en Augsburgo una sola persona que eche de menos a los monjes y que se interese en pedir su regreso. Ni siquiera los obispos tolerarían que tales piojos y chinches les fueran de nuevo sembrados en sus armiños, y están como unos casca- beles porque yo tuve la ocurrencia de acudir a despiojar-

(1) *Ibid.*, n. 276.

(2) *Ibid.*, n. 305.

(3) Erl., 47, 37, por el mismo tiempo.

(4) V. *supra*, pág. 41.

les sus forros de pieles tan lindamente, por más de que en realidad los monjes bajo el papado eran los que gobernaban la iglesia, y los obispos no se preocupaban más que de hacerse llamar *Monseñores*. Con todo, yo he descastado a los monjes sin turbulencia (!), y únicamente con el arma de mi doctrina, cosa que fué muy del agrado de los obispos” (1).

He dicho que la referida pasividad de los obispos *amentó* los arrestos de Lutero, y no que se los dió, porque todo lo que hizo lo habría hecho aun sin esta circunstancia, supuesto que él estaba ya de antemano convencido de que tenía vocación y aptitud para ejercer de revolucionario. “Yo he nacido,—nos dice,—para combatir y guerrear contra los bandoleros y los diablos, y por eso mis libros son muy violentos y belicosos. Tengo el deber de extirpar los árboles con sus troncos, de rozar los setos con las espinas y de rellenar las ciénagas: yo soy el vigoroso leñador que debe roturar y dejar viable el camino” (2). Ya hemos visto cómo lo llevó a cabo.

Escribía una vez Lutero: “El papado tiene por fundamento y base una mentira diabólica” (3). Tal vez no falte algún que otro protestante que acabe por preguntarse a sí mismo si por ventura esta afirmación de Lutero no tendría más exacta aplicación a la “reforma evangélica”. En toda la presente sección hemos visto a Lutero comportarse de acuerdo con la máxima anunciada por él mismo en 1520: “Contra la malicia y perversidad del papado, *todo es lícito*”, y ésto, como él decía, “por el bien de las almas” (4). Este principio lo desarrolló en 1540 con las palabras siguientes: “¿Qué mal habría en *decir una mentira bien gorda* para conseguir algún mejoramiento o provecho en la Iglesia cristiana (5)?” El embuste fué su principal aliado en su decidida empresa de hacer cuanto estuviera en su mano para aniquilar el papado y sus me-

(1) Erl., 24, 336 (1530).

(2) *Opp. var. arg.*, VII, 493, año 1529.

(3) Erl., 25, 216 (1529).

(4) Enders, II, 461 y *supra*, pág. 140 y s.

(5) *V. supra*, pág. 139 y s.

jores tropas auxiliares las órdenes religiosas. Por eso no tuvo escrúpulo en proclamar que no era ofensa de Dios la mentira ofijosa y de recurso (1), por más de que él que atribuía las mentiras al papado, se vió en la necesidad de confesar que "los *monjes* tenían empeño en que siempre se dijese en todo caso la verdad" (2).

En punto a mentiras, se llevó Lutero la palma en su obra *sobre los votos monásticos*. Es muy significativo, en detrimento de su condición moral, el hecho de que tantos religiosos se hayan dejado embaucar por el "reformador" aunque no se extrañará de ello quien conozca la vida anterior y posterior de estos religiosos. También da bastante qué pensar que en la "iglesia evangélica" goce de tanta autoridad este libro pútrido de cabo a rabo, plagado de sofismas, contradicciones, patrañas y calumnias, y que en los problemas de su jurisdicción, haya fundado en el mismo la *confesión de Augsburgo* su profesión de fe.

Quien, como Lutero, maneja la trapisonda y la mentira con desahogo punto menos que incomparable, de suerte que se le puede aplicar el proverbio citado por el mismo "reformador": "quien miente por su gusto y voluntad,—aun miente cuando dice la verdad" (3), aquel para quien ningún recurso es demasiado indecoroso para dar entrada en los cerebros del público a las doctrinas contrarias a la Iglesia, quien se ha servido de la mentira en su campaña contra las órdenes ¿no es muy capaz (siempre que lo encuentre ventajoso para sus planes) de mentir aun con respecto a su propia vida antecedente? Ya lo hemos cogido en flagrantes mentiras acerca de ella. ¿Qué habría, pues, que decir si resultase evidente que todo lo que dijo el Lutero de la segunda etapa sobre las andanzas de su anterior vida monástica no es en gran parte más que una pura novela, y principalmente el episodio que, para los biógrafos de Lutero y los teólogos protestantes que les siguen de

(1) V. *supra*, pág. 140. También defiende Lutero frecuentemente en otros lugares la licitud de las mentiras oficiosas o útiles. V. otras pruebas en el discurso de la obra.

(2) Weim., XXVII, 12, 38, año de 1528: "*Monachi in totum volunt dici veritatem*".

(3) Erl., 28, 3 (1541).

creata, forma precisamente la base fundamental de la evolución de Lutero? Si las investigaciones precedentes han preparado ya la respuesta, las que haremos a continuación nos irán por sus pasos contados habilitando para poder dar una contestación concreta y categórica a la pregunta que acabamos de formular.

SECCION SEGUNDA

EL PUNTO DE PARTIDA EN LA EVOLUCION DE LUTERO

SU NUEVO EVANGELIO

He intitulado la sección precedente "Discusión preliminar", (1) y creo, efectivamente, que ninguna otra cosa nos hubiera podido conducir al conocimiento del carácter de Lutero, de su táctica y de su sistema seguido en la campaña contra la Iglesia, mejor que el estudio sobre el estado religioso según las ideas de Lutero. Pero al mismo tiempo aquella sección es el más apropiado pasadizo para la presente, y esto no sólo porque en ésta, ya desde el primer párrafo, se penetra hasta las entretelas de la vida religiosa de Lutero, sino principalmente por la circunstancia de que en ella nos daremos cuenta del motivo teológico por el cual Lutero se creyó obligado a condenar el estado religioso con todos sus votos y ejercicios. El evangelio de Lutero con su principio fundamental de la *justificación y remisión de los pecados por la fe sola*, llevaba, tanto en la teoría como en la práctica, a la siguiente consecuencia: luego las obras buenas y cuantos sacrificios nosotros mismos nos impongamos y efectuemos, son inútiles para alcanzar la justificación; y quien se empeñe en considerar las obras como factores necesarios en la obra de la justificación las llevaría a cabo *prescindiendo de la sangre de Cristo*, y renegaría, por ende, de su Salvador y Redentor, colocando sus obras en el sitio de Cristo, y acabaría por "ahogarse" en el culto de las mismas obras. En virtud de esto, no sólo debía condenar Lutero toda la vida cristiana en general, sino dentro de ella, de una manera especial la vida monástica por lo que tiene de afán de justificación y santificación por medio de las obras, ya que es constante que ningún género de vida exige tantas obras

(1) V. la p. 33.

y prácticas como el estado religioso. Y por cuanto el monje se obliga con votos en tal estado de vida, cata ahí, como la cosa más natural, que ese estado se le haya llegado a representar a los ojos del “reformador” como una mansión de la infidelidad, como una guarida de foragidos y como una vida maldita, porque los claustrales viven, según él dice, no según la regla de Cristo, sino según estatutos humanos por cuya virtualidad pretenden conseguir la justificación. La raída capucha monacal fué por ellos encaramada y encomiada por encima del santo bautismo; por manera que para él la cuadrilla de santos por las obras, κατ' ἐξοχήν, los verdaderos *idololatrae*, eran para el “reformador” el prototipo de la católica “justificación por las obras”, y la designaba siempre con la escultural denominación de “Cupuchas y cerquillos”. Todo esto era lógico desde su absurdo punto de vista.

Mirado el horizonte, desde el mismo punto de observación, Lutero debía igualmente reprobar el ideal católico de la vida, es decir, el cumplimiento más exacto posible del mandamiento del amor de Dios y del prójimo; porque, según el “reformador”, la práctica del amor de Dios pertenece a las obras de la ley, estando, por lo tanto, en pugna con su Evangelio. Declaraba que a nosotros nos era imposible cumplir aquel precepto, quitando, por consiguiente, su raíz y coronamiento a todas las buenas obras, ora se ejerciten dentro del claustro, ora fuera de él; desde entonces la vida monástica señaladamente, se convirtió para él en una serie de zalemas y faramallas.

Pero, aunque todos admiten que las indicadas consecuencias se derivan necesariamente de la idea que él se formaba de su evangelio, tal cual lo acabamos de retratar de cuerpo entero, siempre resulta que todavía nos hallamos al principio del camino, porque inmediatamente se nos ocurre preguntar: pero ¿cómo llegó Lutero a formarse esta idea del Evangelio? O en otras palabras ¿cuál es el punto de partida en el proceso evolutivo de Lutero? Para dar solución a este problema se requiere, ante todo el estudio de los orígenes del evangelio de Lutero, y luego el de este mismo evangelio; vamos, pues, a examinar y determinar con precisión este evangelio y sus orígenes en todos sus aspectos.

Este problema interesa por igual a los luterólogos protestantes y a los católicos; por más de que los unos y los otros marchan por caminos muy distintos en sus discusiones y conclusiones sobre los preliminares o las causas que motivaron la apostasía de Lutero. La leyenda protestante, ya estereotipada, encuentra estas causales en los horrores de la vida claustral, o, en otros términos, en la fragilidad de los “puntales que tanto se le habían encomiado a Lutero, los cuales, con todo, se quebrantaron y la tierra se estremeció debajo de sus piés”. Lutero ingresó en el convento “con la buena intención de un sincero católico”, para ganarse allí el favor del severo Juez con abundancia de *buenas obras*, para aplacar y para encontrar un Dios benigno (1). Para alcanzar la gracia, apeló a todos los ejercicios de la piedad tradicional a “todas las especies de ascetismo sólido, todos los grados de contemplación y todos los recursos de la mística elevada. Guardaba la regla de la orden con exagerado escrúpulo, ayunaba sin tasa, se disciplinaba y se entregaba a una ilimitada reconcentración en Dios, como en un mar sin orillas, perseverando en sus extáticos embelosos hasta el punto de creerse transportado a los coros de los ángeles. Ninguna *posible obra* de la antigua Iglesia para justificarse en la perfección dejó trasconejada; pero no llegó, con todo, a encontrar lo que buscaba con tanta ansiedad. Ni la extenuación con los martirios de la carne, ni la pasajera unión extática con un Dios nebuloso y panteístico lograron distraerlo de la necesidad que constantemente ansiaba su alma de entrar en permanentes relaciones personales con Dios. Precisamente le sucedió todo lo contrario, a medida que agotaba todos los recursos de la Iglesia, incluso los de los sacramentos, y señaladamente el de la confesión, en la cual no le entendían, se hacía cada vez más espantosa su soledad, hasta el punto de creerse abandonado de Dios, con lo que llegó a precipitarse de cabeza en el abismo de la desesperación y de la locura” etc. (2).

En estas palabras está condenada la quinta esencia de lo que según los luterólogos protestantes obligó a Lutero a “cambiar de casaca” y a romper con la Iglesia. Hay

(1) Así lo dice HARNACK, *Dogmengeschichte*, 3.a ed p. 737-738.

(2) Lamprecht, *Deutsche Geschichte*, V, 225.

quienes pasan por alto sus arrobamientos, pero ninguno desmiente lo de sus espeluznantes mortificaciones y suplicios, entablados con la mira de apazguar al inexorable Juez, porque Lutero no tenía ninguna otra idea más placentera de Dios y de Cristo. Antes de entrar de lleno en la argumentación, vamos a discutir en un párrafo especial este importante problema para saber a qué carta quedarnos, y en ésto verá el lector con más claridad el anillo de enlace de esta sección con la precedente. El examen crítico de los demás requilorios que integran la susodicha leyenda luterana protestante, vendrá de por sí en el discurso de nuestras investigaciones.

§ 1.—EXAMEN PREVIO DE LAS DESAFORADAS PENITENCIAS DE LUTERO PARA APLACAR AL JUEZ INEXORABLE, ANTES DE SU APOSTASIA.

Lutero hablaba con bastante frecuencia en sus escritos y en sus sermones de las austeras y punto menos que mortales penitencias a que se había sometido en el claustro para conseguir la gracia, para mitigar al severo Juez y para ganar el cielo, pero de nada le sirvieron, y continuó siempre en el mismo desasosiego habiendo llegado a las puertas de la desesperación, hasta que, por fin, el mismo Dios con su luz y su evangelio le libró de esta agonía. En comprobación de lo dicho, adelantaremos aquí la acotación de los principales pasajes de Lutero sobre el particular.

“El mundo, o rehusa del todo complacer al cuerpo, o lo complace en demasía. Nosotros pretendemos y queremos merecer tanto con la abstinencia, que *nos emparejemos* (en mérito) *con la sangre de Cristo*. Así lo he creído yo, pobre *mentecato*. Porque yo no sabía que era voluntad de Dios que cuidara mi cuerpo y no pusiera ninguna seguridad en la templanza. *En vez de hacerlo así, me martirizaba con ayunos, vigiliias y tiritones de frío*: en el rigor del invierno no llevaba más abrigo que un hábito muy ligero, y andaba hecho un carámbano, o punto menos: ¡tan morral e insensato era!” (2). “Para qué guardaba en el claustro tanta aus-

(1) Erl., 19 (2.a ed.), 419 y s. (2 de Diciembre de 1537).

teridad? ¿Para qué atormentaba mi cuerpo con ayunos, vigiliias y frios? Porque por entonces pretendía yo asegurarme de recabar con tales obras la remisión de mis pecados" (1). "A tal extremo había llegado yo, a fuerza de ayunos, abstinencias y la aspereza del trabajo y de los hábitos, que me hallaba poco menos que a las puertas de la muerte, de manera que apenas me quedaban alientos para arrastrar mi cuerpo pálido y macilento" (2). "Nosotros en tiempos anteriores y bajo el papismo habíamos invocado a penetrantes gritos la eterna felicidad, hemos sufrido injurias por el reino de Dios, y también hemos maltratado casi hasta la muerte nuestras carnes, no con espadas o hierros exteriores, sino con ayunos y maceraciones corporales. Esto es lo que buscábamos y por lo que hipábamos día y noche. Y yo mismo, si no hubiera sido salvado por la reanimación de Cristo mediante el Evangelio, no hubiera podido vivir dos años más; que tanto me descoyuntaba escabulléndome de la ira de Dios, sin que faltasen las lágrimas, los gemidos y los suspiros. Pero andábamos buscando cotufas en el golfo". "Cuando éramos monjes, nada conseguíamos con nuestras maceraciones, porque no queríamos reconocer nuestros pecados ni nuestra ruindad espiritual, ni sabíamos una jota del pecado original, ni comprendíamos que la incredulidad pudiera ser pecado" (3). "Yo nunca pude darme por satisfecho con mi bautismo, sino que siempre me decía: ¿cuándo vas a acabar de hacerte un santo y de satisfacer tus deudas, para que puedas encontrar un Dios benigno? Y con estos pensamientos entré en el claustro y me martirizaba y atormentaba con ayunos, fríos y vida rigurosa, y con todo ello no conseguí otra cosa que perder el santo bautismo y hasta renegarlo" (4).

Por el mismo estilo vuelve a menudo Lutero a hablar de sus rígidas maceraciones y mortificaciones en el claustro, y continuaremos recogiendo frecuentemente de sus labios otras muchas revelaciones de esta índole, cuando nos venga a cuento (5). Pero es preciso advertir que Lutero

(1) *Opp. exeg. lat.*, V, 267, años 1539-1540.

(2) *Ibid.*, XI, 123, año 1545.

(3) *Ibid.* VII, 72 y s. (1540-1541).

(4) *Erl.*, 16, 90, año 1535.

(5) *V. infra.*, A y E.

no empezó a tocar esta tecla hasta los años posteriores al de 1530: antes de esa fecha hablaba, sí, de las mortificaciones y ayunos de los papistas y de los frailes, y aun hace mención de las propias obras huera en el claustro; pero con respecto a las *propias mortificaciones*, no diré ya que se expresa con mucha reserva, sino que no las menciona en absoluto. ¿Por qué motivo? Antes de responder a esta pregunta, vamos a dar un tiento a los desahogos de Lutero sobre sus antiguas maceraciones contrastándolas con la austeridad de su orden, con la doctrina eclesiástica y con las mismas ideas anteriores del “reformador”.

A) *Declaraciones de Lutero sobre sus maceraciones en el claustro cotejadas con la rigidez de su orden.*

Lutero escribió en repetidas ocasiones: “Yo he sido monje por espacio de *veinte años*, y me martirizaba rezando, ayunando, velando y helándome de frío en el invierno, en tales términos, que este solo accidente era capaz de matarme, con todo lo cual quedé tan escarmentado, que me guardaría muy bien de volver a las andadas, aunque estuviese para ello” (1). “Si hubiera continuado así no hu-

(1) Erl., 49, 27 (año 1538). También habla Lutero en otros lugares de su vida conventual mortificada por espacio de 20 años, y así dice en Erl., 48, 306 (1530-1532): “Los monjes, el papa y todos los demás eclesiásticos aseguran que “Cristo solo, no basta”. No quieren ellos pasar por que Cristo solo sea nuestro consuelo y nuestro Salvador: es fuerza que se le sume el rodrión de nuestras obras, que se viva en estados clericales y se tenga mayor perfección que la otra gente; se deciden por las obras y quieren ser personas santas, y con todo, se largan con el diablo.”

“Y ¿quién podría creer que cuantos cultos de Dios hay entre los judíos, turcos y papistas *practicados con grande aparato en el mundo* (como que yo mismo cuando militaba aun bajo el papado me hubiera guardado muy bien de tomarlos a broma y de burlarme de ellos) todos habrían de ser vanos, como de verdad lo son? También yo era un monje grave: era casto y virtuoso; no habría tomado ni un ochavo sin permiso de mi prior y oraba diligentemente día y noche... Pues bien: ¿quién creería que todo esto era trabajo perdido y que había de decir: los *veinte años* que pasé en el monasterio, todos se los llevó la trampa? Yo había estado en el convento para perder mi alma y la vida eterna y para dar al traste con la salud del cuerpo, y, con todo, creía conocer perfectamente al Padre, y que era voluntad de Dios que yo guardase las reglas y obedeciese al abad; ¿podría esto agradar a Dios y sería esto conocer al Padre y la voluntad del Padre? Pero el Señor Jesucristo dice lo contrario y declara: “si no me conoceis a mí, tampoco a mi Padre lo conoceis” (años 1530-1532). V. también la nota siguiente.

biera habido hombre para mucho tiempo" (1). Más Lutero transige fácilmente, y en otro lugar se explica así: "Durante la frioleña de *cerca de 15 años* que pasé de monje, me estuve arruinando con misas cotidianas y extenuando con ayunos, noches en vela, oraciones y otras fatigas por extremo penosas" (2). "También yo he sido 15 años monje y me he martirizado y atormentado con ayunos, fríos y vida penitente". (3).

¿Qué fe merecen estas afirmaciones? Lutero ingresó en 1505 en la orden, y el año 1520 apostató de la Iglesia. Queda, pues, *descontado a priori*, que durante *veinte años* se haya malbaratado con oraciones y ayunos, etc...; tirando de largo, no pudo pasar de 15 años aquel suplicio. Pero ni aun ésto se puede admitir, porque si bien fué 15 años monje, por lo menos desde 1516 en adelante, con motivo de sus demasiadas ocupaciones, no le quedaba tiempo ni para el rezo obligatorio (4), ni mucho menos, por lo tanto, para ayunos y mortificaciones de supererogación. Por lo demás, acabamos de oírle que con tan ásperas penitencias no hubiera podido tirar con vida arriba de un par de años *si no le hubiera librado de angustias el Evangelio*, y esta luz redentora ya la había encontrado en las epístolas de S. Pablo, a lo menos desde fines de 1515, por lo cual ya desde entonces estaba exento de las mortificaciones.

Quedan, pues, a todo tirar, 10 años, durante los cuales Lutero con ayunos abstinencias, hábito burdo, penoso trabajo, y con desvelos y fríos, etc., pudo "haberse descuajaringado hasta ver la muerte al ojo, mientras le quedase un soplo de vida" (5). Y ¿qué fin se proponía Lutero con tan terribles maceraciones? Ya lo sabemos; quería asegurarse hasta la certeza, de la remisión de sus pecados y ablandar al riguroso juez (6). "Yo pensaba seriamente en conseguir

(1) Erl., 49, 300 (1532): "después haber sido monje piadoso *más de veinte años*, de haber dicho misa todos los días y de haberme extenuado con oraciones y ayunos, de suerte que no hubiera podido vivir mucho tiempo...., etc.

(2) *Opp. excg. lat.*, XVIII, 226 (1532). Erl., 17, 139: "Yo también he sido monje 15 años" (1545).

(3) Erl., 16-90 (1535).

(4) *V. supra*, pág. 38.

(5) Erl., 31, 273 (1533).

(6) *V. supra*, pág. 416.

la justificación por el mérito de mis obras" (1). El y otros se "amargaban la vida" en el claustro, "se maltrataban y atormentaban pretendiendo obtener por esta vía conquistar a Cristo y merecer la recompensa de la eterna felicidad. ¿De qué les aprovechó? ¿Alcanzaron a Cristo por ventura?" (2). Y ¿desde cuándo fué cayendo Lutero en la cuenta de que la remisión de los pecados, y todo lo demás que tiene relación con ella no se puede en ninguna manera obtener por las obras propias, sino que nos es concedido por pura gracia de Dios, sin precedente mérito? El mismo Harnack nos va a responder: "En lo que podemos seguir el rastro del pensamiento de Lutero, esto es, *contando desde los primeros años de su profesión académica en Wittenberg*, hallamos que para él la *gracia de Dios* es la remisión de los pecados otorgada por el mismo Dios *sine merito*" (3). Y Harnack está en lo cierto. Ya desde 1510 en las notas marginales a las "Sentencias", correspondiéndole al tiempo de su estancia en Erfurt, y más claro todavía en sus *Dictata in Psalterium* explicados en Wittenberg en 1513-1515, se consigna esta idea suya. Por lo tanto, desde aquel tiempo Lutero ya no podía utilizar la mortificación para obtener la remisión de sus pecados. Además, en todos aquellos años *jamás* atribuyó este fin a la mortificación, sino el verdadero, el que le había enseñado la doctrina católica.

Los años de penitencias se van, pues, encogiendo desde 22, 15, 10, hasta quedar en solos *cinco*. Pero ¿y aun estos primeros cinco años de su vida religiosa son ya cosa segura? Examinémoslo, empezando por echar mano de las constituciones que prescriben *el rigor de su orden* para que nos sirvan de término de comparación.

Una cosa tenemos, que probablemente no le habrá molestado gran cosa en la orden, y ésta es *el hábito*. Es verdad que Lutero se queja, como lo hemos oído, de la *asperidad de los hábitos*, pero sin razón, al parecer. El hábito ermitaño estaba muy lejos de ser burdo: las constituciones

(1) *Opp. exeg. lat.*, XVIII. 226 (1532).

(2) *Erl.*, 48, 317 (1530-1532).

(3) *Lehrbuch der Dogmengesch.*, 3.ª ed., III, 738, n. 1.

prescribían que fuese de poco precio y sin arrequives (1); pero no que fuese *tosco* ni *burdo*; y cuando se le daba esa o parecida calificación era para diferenciarlo del traje de los seculares, y porque en vez de lino, se llevaban telas de lana a raíz de las carnes (2). Pero los hábitos de lana no eran tan desapacibles que pudieran amargar la vida de Lutero. La sensación de extrañeza que experimenta al principio el que no está avezado a esas telas, desaparece muy pronto, y cónstame por experiencia que el que está usado a gastar lanas, no las cambiaría gustoso por las piezas de hilo, y desde luego que para mí sería esto una mortificación. En este particular los ermitaños no estaban molestos, sino muy bien hallados, siendo, por ende, perfectamente ridículo cuanto Lutero dice sobre la tosquedad y aspereza de la vestimenta, y lo es tanto más, cuanto que en lo tocante al hábito no le estaba permitido, aun cuando lo deseara, llevarlo de peor condición que los demás hermanos.

Otro tanto hay que decir del frío y del hielo, de que lo hemos oído quejarse repetidas veces. Claro está que, por lo menos siete meses al año, es decir, durante el fin de la primavera, todo el verano y principios del otoño, no tendrían motivos los religiosos de su orden para quejarse del frío. Durante el invierno podían, según los estatutos, vestirse más cumplidamente para defenderse de los rigores de la estación (3); los mismos estatutos proveían igualmente de abrigados lechos contra el frío durante el reposo de la noche (4), y es

(1) *Constit. Staupitz.*, c. 26: "*Fratres, exceptis femoralibus, iuxta carnem lineis non utantur, sed laneis tantum. Que tanto honestati nostre congruunt, quanto fuerint viliores*". Así también en los constituciones generales, por ej., en la edición Venetiis 1508, fol. 25.

(2) Por eso en las *Const.*, cap. 15 se dice: "*asperitatem vestium*".

(3) *Constit. Staupitz.*, c. 24: "*Sint preterea vestiarie in quolibet loco provide pelliceis et calceis nocturnalibus quantum cujuslibet conventus admiserit facultas, ne illis qui assidue divinis vacant desint necessaria, precipue hyemali tempore. Idcirco astringimus priores et procuratores ut illis tanto intendant diligentius, quo Ordinis honorem et divini cultus diligent promotionem, neque enim fratres absque provisione corporis possunt perseverare in laudibus divinis*". Esta ley se dictó precisamente en Alemania por ser allí más riguroso el invierno, y tenía ya su fundamento en las *Constituciones generales* (c. 24). Si Lutero hubiera sido *franciscano* en tiempo de S. Buenaventura, entonces sí que hubiera podido quejarse del frío, como con razón recuerda el mismo S. Buenaventura de la "*afflictio frigoris et caloris*". V. *supra*, pág. 869, n. 4.

(4) *Ibid.*

indudable que pocos seglares de Erfurt estaban tan bien perrechados contra las injurias de la estación como lo estaban los ermitaños de aquella ciudad. KAUSRATH, con todo, dice que “Lutero dormía sin *mantas* ni *cobertor* en un celducho que parecía una nevera” (1). ¿Dónde dijo eso Lutero? Y mucho menos en los pasajes que cita Hausrath (2). Y aun cuando lo hubiera dicho y hecho Lutero, ¿qué probaría esto? En el caso más favorable, que *suya era la culpa* de aquella incomodidad, y no de la Iglesia ni de la austeridad de su orden, y que él había sido un imprudente descomunal.

No es, pues, de extrañar que donde las constituciones hacen el recuento de las penalidades de la orden, se prescindan en absoluto de la circunstancia del frío (3), aunque no se dejaron en el tintero la de las *vigilias nocturnas*. Y ¿a qué se reducían éstas? Al coro de la noche. Pues ¿con qué derecho se puede quejar Lutero cuando se practicaba lo mismo en todas las órdenes monásticas, y aun en los cabildos catedrales hasta principios del siglo XVIII? ¿Era tal vez más cuesta arriba que los demás el coro de los ermitaños? Ni el canto de un duro: comprendía únicamente los Maitines y Laudes, y en algunas ferias se añadían los breves maitines y laudes del *Officium Marianum*. Harto peor estábamos los dominicos del convento de Gratz, porque, acabado el oficio, se tenía media hora de meditación, de suerte que la vigilia nocturna duraba por término medio desde las 12 hasta la una y media de la noche, tanto en invierno como en verano, con la única excepción de las tres últimas noches de la semana santa. Y ¿había por ello de sentirse mi cuerpo y el de los compañeros desencajado y martirizado como para echarse a morir? Nada eso; como que mis compañeros y yo conceptuábamos el coro nocturno como la más excelente de las observancias religiosas, porque nos era delicioso cantar las alabanzas de Dios mientras los demás se entregaban al sueño... Nunca se nos ocurrió la extravagancia de que esto fuese un suplicio de muerte,

(1) *Neue Heidelberg. Jahrbücher*, VI, p. 181. *Luthers Leben* (1904), I, 34.

(2) Erl., 49, 27 (1539). Acabamos de citar este pasaje, al principio de A.

(3) *V. supra.*, pág. 67, n. 2.

ni la de obtener por él la remisión de los pecados: no teníamos tan flojos los tornillos. Muchos años más tarde fué cuando me enteré de que Lutero atribuyó un día semejante eficacia á las vigiliás nocturnas.

El Lutero monje, antes de que se averiasen sus ideas, entendía esta doctrina en el mismo sentido que nosotros. Explicando el versículo del salmo 118: "Yo me acordaba, oh Señor, de tu nombre por la noche", escribía en 1514: "Quien vive en espíritu, sirva a Dios de noche y de día, porque el hombre interior no duerme de noche más que de día, *y aun duerme menos, sobre todo, si vela el cuerpo al mismo tiempo; el espíritu está durante la noche más dispuesto para las cosas celestiales que de día, como nos lo han enseñado los Padres que han tenido experiencia de ello. Por eso también la Iglesia se ejercita saludablemente en las alabanzas nocturnas del Señor*" (1) y también "es costumbre en la Iglesia levantarse en punto de la media noche" (2). Lutero se declara partidario hasta de la meditación matutina de la cual nada prescribían las costumbres de la orden, y desea que a fin de que se haga de manera provechosa, no se derrame por la noche la atención mental y que para evitar ese inconveniente será oportuna precaución disponerse con una meditación vespertina (3). Y ¿para qué todo esto? ¿Para merecer, acaso, la remisión de los pecados? No, sino para tener a Dios presente a todas horas, (4). La remisión de los pecados es pura gracia de Dios. "Dios, decía Lutero pocas páginas antes con S. Agustín, (5), no mira nuestros méritos, sino a su bondad para perdonar nuestras culpas y prometernos la vida eterna": y Lutero añade por su cuenta: "porque es la fe la que nos justifica" (6).

Por lo demás, entonces como ahora, los enclenques y los sobrecargados de trabajo (de los enfermos no se diga)

(1) *Dictata super Psalt.*, Weim., IV, 334.

(2) *Ibid.*, p. 335 sobre el texto "*Media nocte surgebam ad confitendum tibi*": "*Nox... satis expresse ad literam hic notat surgendi morem in Ecclesia in media nocte*".

(3) *Ibid.*, III, 362. Cf. IV, 474.

(4) *Ibid.*, p. 361: "*ut ad minus memores simus Dei de sero et mane, ut sic principium et finis nobis ipse sit*".

(5) *Enarr. in Psalm.* 60, n. 9.

(6) III, 351: "*quia fides iustificat nos*".

estaban dispensados del coro nocturno y, en cambio, las velas nocturnas *voluntarias* estaban prohibidas en todo tiempo, y si Lutero se desmandó en este particular, *suya era la culpa*, y faltaba contra la virtud de la discreción, de la cual hablaremos presto.

Harto más interesante es lo que el segundo Lutero nos cuenta del *riguroso ayuno* que tiene a cada pasó en la punta de la lengua, y que estuvo a punto de dar al traste con él. Es, pues, de saber que los ayunos prescritos para los ermitaños de S. Agustín en aquellos tiempos, por lo que hace a Alemania, y en particular el vicariato de Erfurt, en que Lutero pasó sus primeros años de religioso, eran *mucho* más llevaderos que los ordenados a los hermanos en las constituciones *generales* de la órden, ya bastante mitigados también. Las constituciones de los ermitaños eran con respecto a los ayunos una miscelánea de la regla franciscana y de los estatutos dominicanos, y lo demás fué añadido por peculiar deliberación. De la regla franciscana tomaron la prescripción de que se guardase *riguroso* ayuno desde la fiesta de Todos los Santos hasta Navidad, y no solo con abstinencia de carne, sino también con la de huevos y lacticiños. Por la noche se permitía de *colación* un jarro de agua con pan y frutas; y lo mismo desde la dominica de Quincuagésima hasta Pascua. Desde Navidad a Quincuagésima se podía dispensar el ayuno, y por lo tanto se podía tomar la comida condimentada con grasa (como en el resto del año, a excepción de los viernes y algún que otro día de ayuno), y tomar huevos y lacticiños, aun fuera de la comida formal (1).

(1) *Constit.*, ed GABRIEL VENETUS (Venetiis 1508), cap. 22 (y en esto están de acuerdo los manuscritos): "*A festo Omnium Sanctorum usque ad Nativitatem Domini, nullo labore occasione (excepto infirmitatis articulo): fratres non nisi semel, in cibariis tantum quadragesimalibus, reficiantur. A festo autem Nativitatis Domini usque ad Quinquagesimam possit prior, si quandoque sue discretioni videbitur, cum suis fratribus in ieiunio dispensare. Frater vero, qui ieiunium a festo Omnium Sanctorum usque ad Nativitatem Domini presumpserit violare (quia postpositis Dei reverentia et timore, tam honestum et religiosum mandatum ordinis infringere non veretur), qualibet die qua ieiunium fregit, tribus diebus continuis infra duas hebdomadas a fractione ipsius ieiunii in pane tantum et aqua ieiunet in medio refectorii super nudam terram sedens. Priores quidem et visitatores et provinciales faciant dictam penitentiam ab omnibus delinquentibus inviolabiliter observari*", etc.

Es cierto que la comunidad de los ermitaños de un convento (y esto se imitaba de los estatutos dominicanos) debía abstenerse todo el año del uso de carnes; pero ya en las antiguas Constituciones se concedía al prior con su Consejo poder dispensar por tandas a los hermanos con tal que las comiesen fuera del refectorio general y se quedase en éste a lo menos la mitad de los conventuales y allí comiese de vigilia, si bien tal dispensa no se debía otorgar con demasiada frecuencia (1). Pero aun pareció escasa esta mitigación, y así el Capítulo general de París (1345) presidido por el general de la orden TOMAS DE ESTRASBURGO, dejó a la discreción del Consejo del Convento determinar cuántos religiosos debían quedarse en el refectorio general para cumplir los estatutos, con la única limitación de que ningún hermano debía comer carne fuera del refectorio más de tres veces a la semana, y a su vez los profesores y los que tenían excesivo trabajo debían comer tres veces por semana en el refectorio de la comunidad. Exhortaba luego el Capítulo general a los superiores a que viesen el medio de introducir en sus comunidades un temperamento de vida “que la pudieran soportar ellos y sus hermanos, tanto los delicados como los robustos” (2).

Por manera que estas constituciones claustrales no eran ya tan rigurosas que pudieran ocasionar al joven Lutero molestia notable; y mucho menos, por lo tanto, aquellas constituciones a que él estaba sometido desde su entrada en

(1) *Ibid.*: “*Fratres extra locum nullo modo vel causa aliqua carnes manducant, nisi tam gravi et evidenti sint infirmitate detenti et gravati quod de consilio medicinae (sic) non possint sine periculo ab esu carniū abstinere. In loco vero ordinis prior in esu carniū dispensare possit cum debilibus, minutis et quotidianis laboribus occupatis; et si aliquando sue discretioni videbitur cum aliqua parte fratrum sui conventus in esu carniū dispensandum, ita modeste et religiose cum eis alternative dispenset, quod nulli ex eis ex dispensatione huiusmodi oriatur materia murmurandi. Refectorium namque saltem a medietate fratrum nulla hora reficiendi modo aliquo deseratur. Talis tamen dispensatio non sit crebra*”.

(2) Estas *Additiones super Constitutionibus*, del capítulo parisiense fueron puestas como apéndice a la edición de las constituciones antiguas (fol 40-44) por Gabriel de Venecia. En el fol. 41, capítulo 22 se dice entre otras cosas: “*Exhortantes priores et procuratores locorum ut ipsi studeant talem vitam facere in conventibus, ut eam ipsi aliique fratres, tam fortes quam debiles, valeant supportare. Esta advertencia pasó también al texto de las constituciones posteriores, por ej., las de 1547 (Romae, 1551) con nuevas e importantes mitigaciones (fol. 146v. c. 23).*”

el convento de Erfurt, quiere decir, las de STAUPITZ de 1504, EN LAS CUALES TODO ESTABA MITIGADO Y SIMPLIFICADO. Vemos, en efecto, que en ellas, si bien se les prescribía a los religiosos el ayuno desde Todos los Santos a Navidad y desde Quincuagésima hasta Pascua, sin embargo, el *jejuniun* no estaba mandado como en las constituciones generales "*in cibariis quadragesimalibus*", es decir que no era un ayuno *estricto*, sino *corriente*, con una sola comida, y podían tomarse huevos y lacticios, y esto era también aplicable a los viernes y a los días de ayuno durante al año litúrgico. Fuera de este tiempo, la comunidad comía de carne, de la cual debía abstenerse los miércoles únicamente (1). Staupitz concluye este brevísimo capítulo exhortando a los hermanos que durante la comida tengan presente la prescripción de la regla: "*domad vuestra carne con ayunos y con la abstinencia de manjares y bebidas en cuanto pueda soportarlo vuestra salud*". Las Constituciones de Staupitz estaban dispuestas para las comarcas septentrionales, y se acomodaban a los usos monásticos ya introducidos allí, como resulta de la cláusula relativa al ayuno del viernes Santo (2).

Los ayunos de su orden no podían, pues, *en manera alguna* causar perjuicio al joven Lutero durante su noviciado y coristado en Erfurt, ni mucho menos acortarle la vida. Por el final del capítulo sobre los ayunos (que por cierto tenía que oír leer cuando menos una vez cada semana) bien pudo enterarse al mismo tiempo de que éstos no se ordenaban de ninguna manera a la remisión de los pecados, sino al "refrenamiento de la carne," y que no debían practicarse a tontas y a locas, sino con discreción, "en cuanto lo permita la salud". La exposición de la regla por HUGO DE S. VICTOR reconocida como oficial en

(1) *Constit*, c. 22: "*Fratres nostros a festo Omnium Sanctorum usque ad Domini Natalem et a dominica Quinquagesime usque ad dominicam Resurrectionis singulis etiam sextis feriis anni, atque statutis ab ecclesia diebus, adjuncta vigilia S. Augustini jejuniu astringimus. Et ne in locis Ordinis (esto es en las casas de la Orden) quartis feriis carnes vescant prohibemus*".

(2) "*In parasceve autem conventus consuetudinibus suis laudabiliter hactenus practicatis relinquimus*". En las constituciones generales se decía únicamente (como en las dominicanas): "*in pane et aqua tantum reficimur*".

toda la orden de los ermitaños (1), advierte al llegar a este pasaje que en él se recomienda la virtud de la discreción, porque sin ella todo lo bueno se malbarata. El que atormenta demasíadamente su cuerpo, dice en otro lugar, da muerte a su compañero; *en toda mortificación debe siempre procurarse extinguir los vicios y no el cuerpo* (2).

De suerte que, si a Lutero no le bastaba con los ayunos claustrales y los multiplicó por su gusto sin moderación, por creerse, a su vez, que con ello conseguiría la remisión de sus pecados y la justificación, sólo a sí mismo debía culparse. ¿Estaban, por ventura, en esta materia las ideas de la orden en contradicción con la doctrina católica, en términos de que, según esta última, las mortificaciones en general, y no solamente la de los ayunos, si habían de conseguir el objetivo que Lutero les atribuía, era indispensable que fueran practicadas sin moderación, aun en detrimento de la salud y de la vida? Y ¿es admisible que los doctores católicos hasta el advenimiento de Lutero no hayan tenido noticia de la virtud de la discreción y del verdadero objetivo de las mortificaciones? ¿Habría sido Lutero inducido por aquellos doctores a entregarse a tan desatinadas penitencias, de las que más tarde, como ya sabemos, hablaba tan a menudo? Daremos la respuesta en la letra siguiente.

(1) Precisamente por esto, en los diferentes ejemplares de las constituciones, v. gr., el cód. de Verdún n. 41, y en las ediciones de 1508 y 1551 la "*Expositio Hugonis de S. Victore super Regulam b. Aug.*" sigue inmediatamente al texto de la regla, antes que las constituciones.

(2) Dice allí Hugo, entre otras cosas: "*Ne caro possit praevalere, spirituales viri per virtutem spiritus eandem concupiscentiam debent reprimere, quia quando caro domatur, spiritus roboratur. Sed, cum adjungitur: "quantum valetudo permittit", virtus discretionis commendatur; pereunt enim ipsa bona, nisi cum discretionem fiant. Tantum ergo debet quisquam carnem suam domare per abstinenciam, quantum valetudo permittit naturae. Qui carnem suam supra modum affligit, civem suum occidit. . . In omni abstinencia hoc semper attendendum est, ut vitia extinguantur, non caro" (en MIGNE, *Patr. correspondenti di GREGORIO M. e S. BERNARDO.* hCot4. . .taoet L., t. 176, p. 893), V. además en el próximo párrafo, pág. 430 los pasajes de GREGORIO MAGNO y de S. BERNARDO.*

B) *Enseñanzas de los doctores católicos hasta el tiempo de Lutero sobre las mortificaciones y sobre la discreción.*

Toda la antigüedad cristiana hasta el advenimiento de Lutero está *en oposición* con la idea del “reformador” de que las obras de mortificación deben hacerse sin medida alguna con el fin de conseguir por ellas la remisión de los pecados, para encontrar a Dios y al Salvador, en una palabra, para conseguir la gracia.

Como en otras muchas materias, así también relativamente a la de las mortificaciones fué CASIANO un doctor sabio y prudente para los que posteriormente a él vivieron en el monacato. Ya sabemos que les atribuye un papel solamente secundario en el camino de la perfección a las penitencias, considerándolas únicamente como instrumentos que están al servicio de aquella (1). Desde la primera de sus famosas *Collationes*, leídas y citadas en toda la edad media, la emprendió contra el exceso y la falta de prudencia en el ayunar, velar y orar como contra ilusiones del enemigo malo; (2) pero en la segunda *Colación* especialmente, desarrolla este asunto por extenso, hablando también de la virtud de la discreción. Muchos, dice Casiano, han sido alucinados con indiscretos ejercicios de penitencia, tales como vigiliias y ayunos; los tales descuidaron la virtud de la discreción, llamada en el Evangelio el ojo y la luz del cuerpo, y que es la que nos enseña la senda medianera entre lo demasiado y lo escaso (3). Casiano entre estos dos

(1) V. *supra*, p. 158. Además cf. también CASIANO, *Conlatio* I, 2, 3: “*Habet ergo ea nostra professio scopon proprium ac finem suum, pro quo labores cunctos non solum infatigabiliter, verum etiam gratanter impendimus, ob quem nos ieiuniorum inedia non fatigat, vigiliarum lassitudo delectat, lectio ac meditatio scripturarum continuata non satiat, labor etiam incessabilis nuditasque et omnium privatio, horror quoque huius vastissimae solitudinis non deterret*”, etc.

(2) *Conlatio* I, 20: “*diabolus cum paracharaximis nos conatur inludere... immoderatis incompenitentibusque jejuniis seu vigiliis nimis vel orationibus inordinatis vel incongrua lectione decipiens ad noxium pertrahit finem*”.

(3) En la *Conlatio* II, 2, el abad Antonio dice: “*Saepe numero accerrime jejuniis seu vigiliis incubantes ac mirifice in solitudine secedentes... ita vidimus repente deceptos, ut arreptum opus non potuerint congruo exitu terminare, summumque fervorem et conversationem*

extremos opta por el de la remisión, porque “mayor ruina produce la desmedida abstinencia que el excesivo cuidado en alimentarse, pues que desde ese estado, mediante saludable arrepentimiento, es fácil levantarse a la práctica reglamentada del rigor, *pero del opuesto, ya no es fácil* (1). Cada cual, en punto a mortificaciones, debe tener en cuenta “la capacidad de sus fuerzas, ya las de su constitución física, ya las propias de la edad” (2).

Antes de Casiano, el austero S. BASILIO había ya sentido los mismos principios, recomendando la *φρόνησις* (prudencia, discreción) sin la cual, aun lo que parece bueno se convierte en vicio, ya por hacerlo a destiempo, ya por no guardar la conveniente medida (3). En este sentido el patriarca de los monjes de Occidente S. BENITO llama a la discreción “la madre de las virtudes, y es la que nos enseña a guardar la justa medida en todas las cosas” (4).

S. JERONIMO, quien como es sabido, se curtió de firme en todo linaje de mortificaciones, dice en reprobación del ayuno indiscreto: “Señaladamente en la edad tierna no doy por bueno el ayuno demasiado prolijo y continuado por semanas enteras, si es tan riguroso, que ni siquiera admita en los alimentos el condimento del aceite, ni permita comer frutas. La experiencia me ha enseñado que al asnillo, cuando se aburre del camino carretero, le da por descarriarse por las veredas extraviadas” (5). Ya con estas últimas palabras sienta el solitario de Belén una máxima general que también utiliza en otros lugares para poner de manifiesto el

laudabilem detestabili fine concluderint... Nec enim alia lapsus eorum causa deprehenditur, nisi quod minus a senioribus instituti nequam potuerunt rationem discretionis adipisci, quae praetermittens utramque nimietatem via regula monachum docet semper incedere, et nec dextra virtutum permittit exiilli, i. e. fervoris excessu iustae continentiae modum inepta praesumptione transcendere, nec oblectatum remissione deflectere ad vitia sinistra concedit... Haec namque est discretio, quae oculus et lucerna corporis in Evangelio nuncupatur”.

(1) *Ibid.*, c. 17. Cf. c. 16.

(2) *Ibid.*, c. 22.

(3) *Constit. Monast.*, c. 14, MIGNE, *Patrol. gr.*, t. 31, c. 1377.

(4) *Regula*, c. 64 in MIGNE, *Patr. L.*, t. 66, p. 882.

(5) *Ep.* 107, ad *Laetam*, a 19: “... Experimento didici, asellum in via, cum lassus fuerit, diversicula quaerere”.

lado peligroso de las extralimitaciones en esta materia (1). “Sería, dice, un atentado contra la dignidad de la naturaleza racional, malbaratar los sentidos con ayunos y vigiliás, o llegar a quedarse alelado o melancólico por efecto del (indiscreto) cantar de los salmos y de los oficios” (2). Cuanto aquí se dice sobre el canto psalmodial obligatorio, lo recopiló en pocas palabras S. PEDRO CRISOLOGO con relación a los ayunos prescritos, al decir en un sermón: “guárdese el ayuno en forma regular de modo que se acomode al fin que Jesucristo nos recomienda, conviene a saber, *para traer a mandado el cuerpo y el alma*. El que no puede ayunar, que se guarde a lo menos de no introducir nuevas usanzas, sino que confiese su debilidad en disculpa de su mitigación y procure suplir con limosnas el vacío de la flojedad en los ayunos; porque no puede el Señor dejar de tener en cuenta los suspiros de quien por la propia salud alivia los suspiros de los pobres” (3). Este mismo blanco de los ayunos reglamentarios, es el de *todas* las obras de mortificación, incluidas las hechas por elección libre, como acabamos de verlo (en el párrafo A) enseñado por HUGO DE S. VICTOR, quien, a su vez, no hace más que referirse implícitamente a la advertencia de S. GREGORIO MAGNO de que “por la abstinencia se han de aniquilar los vicios de la carne y no la misma carne”. (4).

S. BERNARDO, aquel insigne maestro de la vida espiritual, a quien Lutero puso alguna vez por encima de todos los demás, se inspira únicamente en S. BENITO cuando dice que la discreción es la madre y guía de toda

(1) Ep. 125, ad Rusticum, c. 16: “Sunt qui humore cellarum, immoderatissimisque ieiuniis, taedio solitudinis, ac nimia lectione, dum diebus ac noctibus auribus suis personant, vertuntur in melancholiam, et Hippocratis magis fomentis, quam nostris monitis indigent”. Lo mismo advierte en el cap. 7, donde dice que el ayuno debe observarse con prudencia.

(2) “Nonne rationalis homo dignitatem amittit, qui ieiunium vel vigiliis praefert sensus integritati; ut propter Psalmorum atque officiorum decantationem amentiae vel tristitiae quis notam incurrat?” Esta sentencia fué también aprobada por STO. TOMAS, *In ep. ad Rom.*, c. 12, l. 1.a.

(3) Sermo 166 (MIGNE, *Patr. L.*, t. 52, c. 636), sobre el ayuno cuadragesimal.

(4) *Moral. XX*, c. 41, n. 78: “Per abstinentiam quippe carnis vitia sunt extinguenda, non caro”: lo repite *ibid.*, XXX, c. 18, n. 63; *In Ezech.*, I. homil. 7, n. 10 y en otros lugares.

virtud, y que sin ella la virtud se convierte en vicio (1). Item más, que así como no hay cosa más funesta que mortificar la carne con ayunos y vigiliias para que los demás se enteren de ello, así también es un error martirizar demasiado la propia carne sin discreción (aunque se haga por Dios) hasta el extremo de malbaratar la salud. Debemos, añade, tantear nuestro cuerpo y su resistencia, no vaya que “mientras buscamos las trazas de sojuzgar al enemigo, degollemos a nuestro conmitón. Conserva sano tu cuerpo en servicio del Criador” (2). Es la misma idea que ya nos ha indicado Hugo de S. Victor. Se desata luego el santo en apóstrofes enérgicos contra el imprudente celo de los novatos, a los cuales se les hacían demasiado livianos los ayunos y disciplinas de la orden, la reglamentación prescrita en las vigiliias, en los alimentos y en los hábitos, y antepoñían sus personales antojos a las observancias comunales, queriendo colmar en algunos jemes la medida general: re- celaba que los tales acabaran en la carne, habiendo comen- zado en el espíritu (3). Harto mejor les va a íos que antepo- nen la regla común a la particular, a la suya propia. A ellos se refería la sentencia del santo, que fué muy repetida a fines de la edad media: “casi en todos los conventos se halla- rán hombres de todo en todo joviales, rebosando alegría, siempre de buen humor y ameno temple y llenos de fervo- roso entusiasmo, . . . para quienes la disciplina es amable, el ayuno deleitable, breve la vela nocturna, divertido el trabajo manual y finalmente, consoladora toda la austeri- dad de esta santa congregación” (4).

También en los demás institutos claustrales, por ejem- plo en la rígida *orden de los cartujos* prevalecía la máxima de que debían darse por satisfechos los monjes con las mor- tificaciones y vigiliias generales, y sólomente con permiso

(1) *Sermo 3 in Circumcis.* (MIGNE, *Patr. l.*, t. 183, c. 142, n. 11): “Necesse est lumine discretionis, quae mater virtutum est, et consummatio perfectionis”. In *Cant. Serm.* 49, n. 5: “discretio omni virtuti ordinem ponit. . . Est ergo discretio non tam virtutum quam quaedam moderatio et auriga virtutum, ordinatrixque affectuum et morum doctrina. Tolle hanc et virtus vitium erit”.

(2) *De diversis Sermo 40* (MIGNE, l. c., c. 651, n. 7).

(3) In *Cant. Sermo 19*, n. 7 (*ibid.*, c. 866).

(4) *Sermo 5 De ascensione domini*, n. 7 (*ibid.*, c. 318).

del prior estaba permitido hacer algún sacrificio de supererogación (1).

No se aparta ni un ápice de S. Bernardo GUILLERMO DE SAINT THIERRY cuando escribe: “conviene mortificar el cuerpo de cuando en cuando, pero no malbaratarlo, puesto que es de poca pro la obra corporal, entre tanto que la piedad nos abre todas las puertas (*1 Timot.*, 4. 8)” (2).

STO. TOMAS DE AQUINO, interpretando este mismo texto de S. Pablo, enseña que “el ejercicio corporal del ayuno y otros análogos, no son bienes absolutos, por ser obras puramente penales (*poenalia*), de manera que si el hombre no hubiera pecado, no tendrían razón de ser. Estos ejercicios son bienes medicinales (*medicinalia*); como es bueno el ruibarbo para expeler la bilis, así lo son aquellos ejercicios en cuanto que ayudan a reprimir (*comprimunt*) los apetitos” (3). Y esta es a lo menos en parte, la razón por que Cristo no practicó tantos ayunos y mortificaciones tan espantosas como S. Juan Bautista. “Jesucristo nos dió ejemplo de perfección en todo lo conducente a la salud del alma; pero la mortificación en el comer y beber no es cosa pertinente a la salud espiritual según *Rom.*, 14, 17 donde dice el Apóstol: “no consiste el reino de Dios en la comida y la bebida” (4).

Así se comprende la necesidad de la discreción y de la tasa en las penitencias y maceraciones. “El bien del hombre, su justicia, escribe el mismo santo doctor (5), consiste

(1) *Statuta antiqua*, 2.a pars, c. 15, n. 25; *Statuta Guignonis Carthus*, c. 35: “*Abstinentias vero vel disciplinas vel vigiliis seu que libet alia religionis exercitia, que nostre institutionis non sunt, nulli nostrum nisi priore sciente et favente facere licet*”.

(2) *Ep. ad fratres de Monte Dei*, I, c. 11, n. 32 (MIGNE, *Patr. lat.*, 184, c. 328).

(3) *In Ep. 1 ad Tim.*, c. 4, lect. 2, Sto. Tomas nos da esta sabia advertencia en este lugar: “*Corporalis exercitatio ieiunii et huiusmodi... ad modicum utilis est, quia tantum ad morbum peccati carnalis, non spiritualis, quia aliquando propter abstinentiam homo iracundiam, inanem gloriam et huiusmodi incurrit*”.

(4) *3 p. qu. 40, a 2 ad 1*. Lo mismo dice STA. BRIGIDA. *Extravagantes* 6, 122.

(5) *In Ep. ad Rom.*, c. 12, lect. 1: “*Aliter se habet homo justus ad interiores actus, quibus Deo obsequitur, et ad exteriores; nam bonum hominis et iustitia ejus principaliter in interioribus actibus consistit, quibus scil. homo credit, sperat et diligit, unde dicitur Luc. 17, 21: “Regnum Dei intra vos est”; non autem principaliter consistit in exterioribus actibus. Rom. 14, 17: “Non est Regnum Dei esca et potus”. Unde interiores actus se habent per modum finis, qui se-*

principalmente en los actos *internos*, en la fe, en la esperanza y en la caridad, y no en los actos *externos*. Los primeros vienen a ser el fin que es procurado por él mismo, y los segundos, mediante los cuales nuestros cuerpos se consagran a Dios, no son nada más que los medios conducentes al fin. Con respecto a lo que se busca en calidad de fin, no hay medida alguna; cuanto más se haga, tanto que mejor; empero con respecto a los medios que conducen al fin, se aplica la medida proporcionada al fin. El hombre no debe aplicar medida alguna en cuanto a su fe, esperanza y caridad; pero a los actos *externos* debe aplicarles la medida de la discreción proporcionada a la caridad”.

De este principio se derivan otras sentencias de Sto. Tomás acerca de las mortificaciones. “La maceración del cuerpo con vigiliias y ayunos no es agradable a Dios sino en cuanto que es obra de virtud, y no lo será tal la maceración del cuerpo sino cuando se practique con la debida *discreción*, de manera que con ella sea domeñada la concupiscencia sin detrimento excesivo de la salud” (1). “La sana razón no tolera que se llegue a escamotear tanto la comida, que perezca el individuo” (2). Refiriéndose a las *Colacio-*

cundum se quaeritur; exteriores vero actus ad quos Deo corpora exhibentur, se habent sicut ea quae sunt ad finem. In eo autem quod quaeritur tamquam finis, nulla mensura adhibetur, sed quanto maius fuerit, tanto melius se habet; in eo autem quod quaeritur propter finem, adhibetur mensura secundum proportionem ad finem, sicut medicus sanitatem facit quantum potest; medicinam autem non tantum dat quantum potest, sed quantum videt expedire ad sanitatem consequendam. Et similiter homo in fide, spe et in caritate nullam mensuram debet adhibere, sed quanto plus credit, sperat et diligit, tanto melius est; propter quod Deut. 6, 5: “Diliges Dominum Deum tuum ex toto corde tuo”. Sed in exterioribus actibus est adhibenda discretionis mensura per comparisonem ad caritatem”. Cita luego el pasaje de S. Jerónimo que dejamos acotado en la p. 429, n. 5.

(1) 2. 2. qu. 88, a. 2 ad 3: “dicendum quod maceratio proprii corporis puta per vigiliias et jejunia non est Deo accepta, nisi in quantum est opus virtutis, quod quidem est, in quantum cum debita discretionem fit, ut scilicet concupiscentia refrenetur et natura non nimis gravetur”.

(2) *Ibid.*, qu. 147, a. 1., ad 2: “Non ratio recta tantum de cibo subtrahit, ut natura conservari non possit”, y cita al propósito a S. Jerónimo: “De rapina holocaustum offert qui vel ciborum nimia egestate vel somni penuria corpus immoderate affligit”. El pasaje está tomado del Tit. *De consecrat.*, V. *Non medicritur*, c. 24, y el cánon correspondiente está tomado a su vez en su mayor parte de la *Regula Monachorum*, en MIGNE. *Patrol. lat.* t. 30, c. 330 y s., donde en el c. 13 c. 353 se recomienda asimismo el “ne quid nimis” con respecto al ayuno.

nes (conferencias) de los Padres por Casiano, enseña que no es más excelente la orden religiosa que tiene mayor austeridad, sino "la que con mayor discreción compone el rigor con el fin de la orden" (1). Las austeridades en las órdenes no son más que accidentes, y tienen por objetivo apartar de los vicios a los monjes y facilitar a los mismos el progreso en la vida de la virtud (2): tienen por fin refrenar al individuo (*ad refrenandum seipsum*). (3).

En los pasajes precedentes condensó Sto. Tomás la doctrina de la antigüedad cristiana y la de su época acerca del fin de las obras de penitencia y de la discreción con que han de ponerse en planta, y por eso no encontramos aquí entre él y los demás doctores *la más mínima diferencia*, lo que, según es notorio, no puede asegurarse acerca de otros muchos puntos: a pesar de ello, examinaremos aún algunos de los más interesantes doctores hasta el tiempo de Lutero.

El viejo contemporáneo de Sto. Tomás, DAVID DE AUGSBURGO franciscano, tan traído y llevado en la edad media, al igual que los otros maestros de la vida espiritual, atribuye a las maceraciones su correspondiente puesto en la vida monástica. Está en contra de aquellos religiosos que las consideran como la clave del arco de la observancia claustral y descuidan entre tanto lo que en realidad *constituye su característica*, es decir, el adelantamiento en la virtud. Esos tales son siempre rígidos y desabridos, y, por lo común, son muy exigentes al juzgar a los demás (4). Con todos sus predecesores, David pone en guardia a los novicios contra las mortificaciones corporales indiscretas "*con las que se arruina la salud, se merman las fuerzas y los sen-*

(1) 2. 2. qu. 188, a. 6, ad 3. V. supra, p. 207, n. 2.

(2) *Contra retrahentes a religionis ingressu*, c. 6: "Adduntur etiam in religionis statu multae observantiae puta vigiliarum, jejuniorum et sequestrationis a saecularium vita per quae homines magis a vitiis arcentur, et ad virtutis perfectionem facilius promoventur".

(3) 1. 2. qu. 108, a. 3 ad 4.

(4) DAVID DE AUGUSTA, *De exterioris et interioris hominis compositione* (ed. Quaracchi 1899), p. 80: "...qui duram vitam in corporali exercitatione servant, affligentes corpora sua ieiuniis, vigiliis et aliis laboribus corporalibus, et putant hoc summum in Religionis observantia esse, et interioris dulcedinis ignari, de veris virtutum studiis, quae in spiritu et mente sunt, parum curant. Hi, quia in se sicci sunt et aliis in iudicando severi solent esse, bene amari et amaricantes dici possunt".

tidos, languidece el espíritu y todo el progreso espiritual queda inutilizado" (1). Refiriéndose a *Rom.*, 12, 1, (*rationalabile obsequium vestrum*) se remite a la glosa del LOMBARDO: "*id est, cum discretione ne quid nimis sit, sed cum temperantia vestra corpora castigetis, ut non naturae defectu cogantur dissolvi, sed vitis mori*" (2) y la sentencia acotada arriba de S. Gregorio Magno (3).

S. BUENAVENTURA sigue la misma ruta cuando escribe que en la disciplina monástica relativa al silencio, a la comida, al hábito, al trabajo, a la vela, etc., no hay tal eficacia salutífera "que sin ellas no haya posibilidad de justificarse" (4). Por lo que toca a la mortificación corporal, ésta no es agradable a Dios de por sí, y lo es únicamente porque lleva consigo el dolor del alma. A continuación da como regla la máxima seguida en la antigüedad cristiana hasta su tiempo, de que debe guardarse en la mortificación del cuerpo el término medio, sin ser con él demasiado indulgentes a fin de que no prevalezcan los malos deseos de la carne, ni demasiado rigurosos para que no se quebrante nuestra naturaleza (5).

El orden ermitaño de S. Agustín no hizo más que atenerse a la antigua tradición, como lo comprueban, además de los estatutos generales ya examinados, principalmente dos obras muy extendidas y leídas en la orden, es a saber: "*Augustini*" *Sermones ad Fratres in eremo* y el *Liber qui dicitur Vitas Fratrum, compositus per Fr. Jordanum de Saxonia*. Los Sermones tienen por autor, como es sabido, a un ermitaño de S. Agustín, por más de que Lutero cuando era monje novel haya defendido contra Wimpfeling que eran obra del mismo S. Agustín (6); en ellos se habla con frecuencia del ayuno, pero fundándose siempre en la pres-

(1) *Ibid.*, p. 162.

(2) V. MIGNE, *Patr. L.*, t. 191, c. 1496.

(3) *Ibid.* Recomendando la lectura de la tan razonable exposición que continúa haciendo David.

(4) *De sex alis Seraphim*, c. 2, n. 7. (*Opp.* ed. Quaracchi, VIII, 184).

(5) *In Sentent. IV.*, *dist.* 15 *parte 2.a*, a. 2. *qu. 2. ad 1 et 3.* Cita al propósito el ya referido pasaje de GUILLERMO DE ST. THIERRY. En su *Legenda S. Francisci*, c. 5 (*Opp.*, VIII, 518, p. 7). llama S. Buenaventura, como lo había hecho antes S. Bernardo, "auriga virtutum" a la discreción.

(6) Weim., IX, 12 (1509).

cripción de la regla “domad vuestra carne con la abstinencia de comida y bebida en cuanto lo consienta la salud” (1). Aun era más estimado y leído en la orden el libro de Jordán, por razón de su utilidad práctica. En él, refiriéndose al mismo texto de la regla, se dice que los hombres espirituales *deben*, con la virtud del Espíritu Santo, *domeñar* la *concupiscencia de la carne* con el ayuno y la abstinencia (2). Si alguno creyera demasiado liviano (como de verdad lo es) el rigor de la orden, puede aplicarse a mortificaciones particulares, *en cuanto lo consienta su estado de salud, y a condición de que sean moderadas (cum discretionem,)* con el permiso del superior (*de licentia superioris*) y *sin escándalo de los hermanos (sine fratrum scandalo)* (3). “Sin estos tres requisitos, dice luego, *la singularidad en el religioso es censurable*” (*reprehensibilis*) (4), y se remite al pasaje de S. Bernardo *In Cant., sermo 19*. Insiste luego Jordán en que los superiores no provoquen a la desesperación a los hermanos con indiscreto rigorismo (5).

Y ¿qué nos enseñan sobre este particular los *místicos alemanes* y otros doctores sus afines? ENRIQUE SUSON que para consigo mismo era muy riguroso, confiesa a pesar de ello: “Las mortificaciones corporales producen excelentes resultados (espirituales), *con tal de que se efectúen con moderación*”, o lo que es lo mismo con discreción (6). No debes tomar sobre tí mayor austeridad de la que pueda soportar tu carne flaca, para que muera en tí el vicio y tú

(1) *Sermones 23-25 in Opp. S. Augustini* (Parisiis 1685), t. 6, p. 327 y s.

(2) *Vitas fratrum* (Romae 1587), l. 4. c. 9, p. 70: “*Quia caro concupiscit adversus spiritum, spiritus vero adversus carnem, ne concupiscentia carnis possit praevalere, debent spirituales viri per virtutem spiritus carnis concupiscentiam reprimere. Quod quidem fit per ieiunium et abstinentiam*”.

(3) *Ibid.*, c. 10, p. 72 y s. Desarrolla este punto por extenso en el c. 11, p. 76 y s. Allí dice también, fundándose en la *Conlat 2*, n. 11 que los hermanos deben someterse al “*judicium seniorum*”. Lo mismo en el tratado sobre la discreción se inspira casi exclusivamente en las *Conlationes Patrum*.

(4) *Ibid.*, c. 12, p. 80.

(5) *Ibid.*, l. 2, p. 70: “*Cavere debent praelati, ne sua indiscreta asperitate fratres in desperationem inducant*”.

(6) *Liber epistolarum* en el *Cod. theol.*, 67 de la biblioteca nacional de Stuttgart, fol 54v. Cf. también DENIFLE, *Seuses Leben und Schriften*. I. 617: “La mortificación corporal ayuda un poco, si no fuere excesiva”.

sigas largo tiempo viviendo con ella. No todos tenemos la misma complexión; lo que a unos les sienta bien, no les conviene a otros" (1). Al enseñar Susón esta doctrina, se funda sencillamente en Casiano y en S. Bernardo. "Hablando en general, vale más ser prudente que irreflexivo en las mortificaciones. Pero, por cuanto es difícil acertar con el término medio, debe aconsejarse que *es preferible ir algún tanto rezagado a darse demasiada prisa en adelantar más de la cuenta*; porque acaece a menudo que, después de haber mortificado con exceso a la naturaleza, se hace luego preciso desquitarla con demasía en mayor medida que la que el buen orden aconseja. (2).

¿Qué es lo que enseña TAULERO, el teólogo preferido del "reformador"? "Habeis de saber que el ayunar y traspasar es una ayuda muy poderosa para la vida espiritual, *trabajando el hombre en ello cuanto le sea hacedero*; porque uno que está enfermo o se siente débil de la cabeza—cosa frecuente en esta tierra—*si experimenta que su salud se menoscaba con ello, y teme acabar de inutilizarse, debe suprimir los ayunos*; pero si éstos fueran de los de precepto, recaba de antemano licencia de tu confesor, y si no tuvieses por de pronto oportunidad para hacerlo, pídesela a Dios y come alguna cosa y a la primera ocasión preséntate al confesor o a un sacerdote y dile: estaba enfermo y comí; y pide entonces el permiso para en adelante. *La Iglesia no ha intentado ni pensado jamás en que sus hijos pierdan la salud*" (3). Y aunque recomienda, v. gr., a los claustrales que sean diligentes en el cumplimiento de las leyes de su santa orden, halla, con todo, ser cosa natural "que una religiosa anciana o enferma no deba ayunar, traspasar o hacer ejercicios corporales que sean superiores a sus fuerzas. Ni la Iglesia ni la Orden tratan de arruinar la salud de sus hijos; al contrario, todo lo que honestamente necesitéis de ordinario, sean hábitos o pellicas o cualquiera otra cosa, Dios y la Orden os lo concederán seguramente" (4).

(1) DENIFLE, *ob. cit.* (1880) p. 157 y s.

(2) *Ibid.*, p. 158.

(3) Primer sermón en la dominica 4.^a después de Trinidad. De una copia del códice incendiado de Estrasburgo. Cf. la edic. de Francfort (1864) II, 138 y s. (con el texto viciado).

(4) Ed. de Francfort, I, 207, corregida en el texto según el *Cod. germ.* Mon., 627, fol. 131.

También Gerson, autor tan estimado por Lutero, (1) y que, sin embargo, defiende briosamente el rigorismo de los cartujos, mereciendo por ello desfavorable censura del “reformador”, propone en orden a las penitencias, lo propio que para los demás piadosos ejercicios, el consejo de “*ne quid nimis*”, y que siempre hay que atenerse al aureo término medio (2), inculcando a todos, en resumen, la virtud de la discreción en el ejercicio de la abstinencia: así lo hicieron los antiguos padres, enseñando que la abstinencia indiscreta conduce a más graves daños y de más difícil reparación que la inmoderada voracidad. “Se observa esta discreción, mejor que con otras cosas, con la humildad y la obediencia, en cuanto que por estas virtudes se da de mano al propio capricho y se admite dócilmente el consejo de los prudentes y expertos. Y esta obediencia, madre de la discreción ¿dónde se encuentra más en su lugar que entre los religiosos? (3)”. El exceso en la abstinencia hace estragos en los sentidos y en la razón (4). Todo cuanto se acaba de oír, lo habíamos escuchado a otros muchos Maestros de la vida espiritual.

El librito de oro *Imitación de Cristo* no desentona en lo más mínimo en el coro de estas reglas de la vida del alma. “Los ejercicios corporales (es decir, las mortificaciones) se deben tomar con discreción, y no son igualmente para todos” (5). “Algunos indiscretos se destruyeron por la gracia de la devoción; porque presumieron de hacer más de lo que pudieron, no mirando la medida de su pequeñez, siguiendo más el deseo de su corazón que el juicio de la razón: y porque se atrevieron a mayores cosas de lo que Dios quería, presto perdieron la gracia... Los que son nue-

(1) Erl., 7, 44. V. *supra*, p. 373.

(2) *De non esu carniū apud Carthusienses*, *Opp.* II, 723. Cita asimismo el verso de Horacio (*Sat.* I, 1, 105-106): *Est modus in rebus, sunt certi denique fines, Quod ultra citraque nequit consistere rectum.*

(3) *Ibid.*, p. 729: “*Nolo putet me aliquis per dicta quaecumque praecedentia secludere velle discretionis virtutem in abstinentia vel servanda vel assumenda. Scio itaque et sic Patres determinant, quod ad deteriorem exitum et cui minus est remediū, trahit abstinentia indiscreta, quam edacitas immoderata*”, etc.

(4) *Ibid.*: “...*ne sensus efficiantur hebetes ac stolidi per excessivam in jejuniis aut fletu abundantiam, et ut non ex consequenti rationis iudicium evertatur*”, etc. Siguen otras discusiones relativas al asunto.

(5) *Ibid.* I, 19, (Tr. del P. Granada).

vos y sin experiencia en el camino del Señor si no son regidos por consejos discretos, fácilmente serán engañados y destruidos. Y si quieren seguir más su parecer, que creer a los ejercitados, serles ha la salida peligrosa" (1).

Mas por cuanto, en gracia de la brevedad, tengo que pasar por alto no pocos escritos de aquella época, como, v. gr., los opúsculos de Tomás de Kempis, dejaría también a un lado a GERARDO DE ZUETPHEN, de fines del siglo XIV, si no fuera por la circunstancia de que Lutero desde los principios lo celebró y calificó de "sano teólogo" (confundiéndolo lastimosamente con el célebre GERARDO GROOTE) (2). En su obra *De spiritualibus ascensionibus*, a la cual se refería Lutero, enumera Gerardo los remedios contra la *gula* y contra la *concupiscencia* en general "la que se reprime, dice, con el ayuno, las vigiliias, las lecturas piadosas y la frecuente contrición de corazón". Si al poner el objetivo de las penitencias en la refrenación de la carne y de la concupiscencia está de acuerdo con la tradición católica, no lo está menos cuando sostiene la observancia de la medida en estas obras: "El hombre espiritual debe aspirar a poderse abstener de lo deleitable y contentarse con lo necesario en la calidad y en la cantidad; en cuanto a la primera, no buscando cosas delicadas y singulares y en cuanto a la segunda no excediéndose de la medida. Y, por más de que esta medida *no es una misma para todos los hombres (quamvis varia est capacitas mensurae hominum)* sin embargo, en todos ellos se impone el fin de la abstinencia, es decir, que ninguno pueda ser notado de glotonería (*ingluvie*) teniendo en cuenta la medida de su capacidad. La *sobrietat* exige ante todo que se observe un ayuno moderado y uniforme (*aequale moderatumque jejunium*) (3). Y baste con esto.

(1) *Ibid.*, III, 7.

(2) *V. supra*, p. 184, n. 4 la acotación del Comentario de Lutero a la carta a los Romanos (de 1516). En sus *Dictata* sobre el salterio (Weim. III, 648 1514) lo cita con su verdadero nombre. "GERARDUS ZUTPHANIENSIS". Acerca de éste, *v. infra*, t. III., p. 97 y s.

(3) En la citada obra, c. 56 (*Bibl. max. Patrum*, t. XXVI, p. 281). En el c. 57 dice además Gerardo sobre el fin de la mortificación: "*cum per macerationem carnis et alia exercitia affectus mundantur et caro ita spiritui subiugatur, ut rarius tentetur et facili labore tentatio cedat*", etc.

Por el mismo tiempo en que Gerardo de Zütphen escribía en Alemania, lo hacía en Francia Raimundo Jordán conocido por su seudónimo de EL IDIOTA. Trata de averiguar cuál es el camino más derecho para llegar a Dios cuando dice: “El que emprende una peregrinación hace mortificaciones corporales o da limosnas; es fácilmente asaltado (*impetitus*) por el viento de la vanagloria, y creyéndose que va por el camino de la penitencia, va por el del infierno. Por lo tanto, oh Señor Jesucristo, dispensador de la caridad, *no es el ayuno, ni la oración, ni la limosna en ninguna manera (omnino) el camino derecho* que nos lleva a tí sino la caridad, y tu caridad es el camino más recto, sin declinación alguna”, etc. (1). Únicamente el amor—continúa,—proteje al hombre por los cuatro costados, mientras que cualquiera otra virtud, tiene cuenta con un lado solo, por ej., la abstinencia que nos guarda únicamente el portillo de la *gula*. Y en general, para nombrar solamente dos virtudes, ningún valor tendrían las limosnas y los ayunos, si no fueran dirigidos y defendidos por la caridad” (2).

Es un mero eco de la época de Hugo de S. Víctor lo que escribió en Italia a principios del siglo XV S. LORENZO JUSTINIANO: “Preciso es en absoluto que todos guardemos el arte de la sobriedad, en forma que acabemos con los vicios y no con la carne, porque si damos en perseguir demasiado a menudo a nuestro cuerpo como a un enemigo, asesinamos en él al compañero que amamos” (3), máxima antigua que el Santo desarrolla ulteriormente.

Esta doctrina era de aceptación universal en la Iglesia, y la hallamos en el siglo XVI en España cuando S. IGNACIO en la 10.a, adición a la primera semana de los ejer-

(1) *Contemplationes de amore divino*, c. 17 (op. Sommalii, Venetiis 1718, p. 337). V. STO. TOMAS *supra*, p. 399, n. 4.

(2) *Ibid.*, c. 15 (p. 334), V. *infra*, al fin de esta letra, nota. p. 411, n. 3.

(3) *De sobrietate*, c. 3 (Opp. Basileae, 1560, p. 90): “*Sic prorsus necesse est, ut artem sobrietatis quisque teneat, quatenus non carnem, sed vitia occidat. Saepe enim, dum in illa hostem insequimur, etiam civem, quem diligimus, trucidamus*”. La sobriedad razonable “*ita corpus attenuat, ut mentem eleve et regat, ne res humilitatis gignat superbiam et vitia de virtute nascantur. Nam incassum per abstinentiam corpus atteritur, si inordinatis motibus dimissa mens vitii dissipatur. Proinde per abstinentiam et sobrietatem vitia carnis extinguenda sunt, non caro*”.

cicios permite la disminución de la comida y del sueño sólo en cuanto que “no se corrompa el sujeto ni se siga enfermedad notable”. • Igualmente algunos años antes en Francia el teólogo RAULIN, a quien ya conocemos, y que tan riguroso era para consigo mismo, proponía la discreción como una virtud indispensable ya para la devoción privada de cada individuo (1); ya para el ministerio oficial de los confesores que deben imponer la penitencia al confesado (2).

Es incontestable que ningún doctor aprobado por la Iglesia dió jamás a las obras de penitencia un valor absoluto, o una finalidad por la cual se hubiera visto Lutero en la precisión de mortificarse en el claustro tan desatentadamente: todos, al contrario, condenaban la demasía y recomendaban la discreción en los ejercicios de penitencia. Y tanto más insistían en las mortificaciones internas cuanto que muchas personas inexpertas en la vida espiritual se desentendían de ellas para entregarse a las exteriores. Semejantes consejos recogemos de labios de los meros *predicadores*, que, por otra parte, no podían aspirar a ser enumerados entre los grandes teólogos y santos. Uno de estos predicaba en Nuremberg en el siglo XIV: “*Desgraciadamente les acaece a muchos espirituales que colocan su perfección exclusivamente en los actos exteriores recomendables, como el canto y la oración vocal, el ayuno, el permanecer largo tiempo de rodillas, dormir poco y usar cama dura. Estas cosas hay que ejercitarlas con solícita moderación. Pero nuestro mayor cuidado debe consistir en preparar con ellas interiormente el corazón para el rey de toda la felicidad*”, etc. (3). Continúa este predicador haciendo

(1) *Itinerarium Paradisi. De penitentia, sermo 31* (ed. Lugdun, 1518), fol. 71: “*Aliquando novus vitiorum vult aliqui sine discretione excutere per penitentiam nimiam, adeo quod boni nature et gratie perdit*”.

(2) *Ibid.*, sermo 28, fol. 65v.: “*Oportet ministrum (Dei) omnia disponere super penitentem in numero, pondere et mensura. In eo enim debet esse discretio, que est omnium auriga virtutum in bello ex adverso omnium vitiorum. Ex quo necesse est, quod iudicium eius precedat discretio sicut auriga bigam; alioquin non esset Deo neque hominibus acceptus*”. Y sermo 31, fol. 71: “*Sacerdos debet esse cautus et discretus in penitentis iniungendis, ne se mensuret ad longas ultas, subditos ab breves... Discretio in sacerdote summopere querenda est, est enim non tantum virtus, sed auriga virtutum*”.

(3) “*Sermo vom Closter-leben*”, que comienza “*Audi filia*” fol. 190v. en el cód. citado, p. 62, n. 2.

resaltar la importancia del afecto interno de que debe estar penetrada toda acción externa.

Un siglo largo más tarde, GEILER DE KAISERSBERG predicaba en Estrasburgo: “si tú no entras en tí mismo para enfrenar tus pasiones y para ejercitar y poseer la virtud de la caridad, la de la humildad, la de la paciencia con todas las demás, no haces otra cosa sino el papel del payaso que se amarrase las ligas a las piernas sin ponerse las calcetas, y todos tus trabajos serán inútiles y una pura comedia; las cargas te domarán; pero tú no te domas a tí mismo. Doma el ayuno, doma el trasnochar, doma el dormir en cama dura; doma el hábito grosero, doma el silencio y la reclusión; todo ello doma de por sí; pero tú no consigues con ello penetrar en lo interior” (1), es decir, domarte a tí mismo y alcanzar las virtudes susodichas, y por lo tanto, los ejercicios indicados, aunque de hecho doman, no sirven de provecho alguno.

Es, pues, de suma importancia realizarlos, conforme al consejo del predicador de Nuremberg, *moderadamente*, es decir, con discreción y con mesura; y esto era en la edad media una doctrina tan resabida y evidente, que la teoría de la “*moderación*”, esto es, el arte de guardar en todas las cosas la medida exacta, el justo medio, había llegado en Alemania a cundir hasta el *saber popular* o *musa callejera* de aquel tiempo (2). Oigamos su testimonio. Nos hallamos en presencia de un principio cimentado en la experiencia y a la vez en la de un compendioso resumen de cuanto hasta aquí hemos venido oyendo de boca de los doctores católicos anteriores a Lutero sobre la necesidad de la discreción cuando canta THOMASIN de ZERCLAERE:

Man sol die maze wohl ersehñ
An allen Dingen, daz ist guot;
An Maze nicht wohl behuot (3).

En todo es necesaria la mesura;
Con ella va bien todo, y al contrario,
Sin ella nunca habrá cosa segura.

(1) *Der Has im pfeffer* (Strassburg, Knobloch, 1516) fol. Diiij.

(2) V. los extractos de la poesía popular en la edad media sobre la necesidad de la “moderación” en el P. A. WEIS. *Apologie des Christentums* 3, I, confer. 15, p. 611 y s.; 613 y s. Ed. española, tr. del P. Gasca, Barcelona, 1905; Parte I, t. II, págs. 141-145.

(3) *Der welsche Gast* 613-615 (edición de H. RUECKERT).

En perfecta consonancia con el espíritu de la Escritura, dice el poeta:

Ein jeder weise Mann geseht,
Dass Bescheidenheit vor Staerke geht, (1).

Todos los sabios dan por aforismo
Que vale más prudencia que heroísmo.

Así como el desenfreno es el causante de todos los pecados (2) así, por el contrario, la discreción es la fuente de todas las virtudes (3). ¿Quién ignoraba los versos de FREIDANK?:

Ich bin genannt Bescheidenheit
Diu aller tugenden krone treit (4).

Me llaman Discreción y a mi persona
Dan todas las virtudes la corona.

Es ella una virtud que reside entre dos vicios (5), esto es, entre el exceso y el defecto. Con todos los antiguos doctores de la vida espiritual y cristiana se reconocía asimismo que a la vez que el exceso es hermano de la inconstancia, la "firmeza" y la mesura son hijas de una *misma virtud*. (6). Están pues, en perfecta consonancia la doctrina cristiana y la poesía popular, y nada tiene eso de extraño que esta última fué también llamada

Der orden vom rechten Masz (7).

El orden en la medida.

Pero demos ya fin a estas explicaciones. Toda la antigüedad cristiana hasta Lutero insistió en recomendar la virtud de la discreción, la guarda de la mesura en *todas* las cosas y especialmente en orden a las obras de penitencia, y hasta llegó a reprobar con más acrimonia el exceso que el defecto en su ejercicio; porque en las prácticas de

(1) *Ibid.*, 8513-8514.

(2) *Ibid.*, 13802.

(3) *Rinkenberk* 7, en HAGEN, *Minnesinger* I, 339.

(4) En su poesía "Bescheidenheit" ("Moderación") 1, l. 2. Sebastián BRANT publicó en 1508 una nueva edición de ella, en la cual se descubría una verdadera mina de saber popular.

(5) TOMMASIN, 9993 y s.

(6) *Idem.*, 12338 y sigs.

(7) Parsifal, 171, 13. Cf. WEISS, l. c., p. 615. Ed esp., *ibid.*, p. 146.

mortificación; más que en las de otro género, es fácil prescindir de la necesaria prudencia con que el alma debe estar sobre sí vigilando su cuerpo como la parte más débil, teniendo tanto cuidado en no tiranizarlo como en no consentir en ser por él tiranizada. Esta manera de entender la mortificación era una consecuencia forzosa del *verdadero y primer fin* que la doctrina católica le atribuía, esto es, el refrenamiento de la concupiscencia de la carne o del fómite del pecado, pero haciéndolo en tal forma, que no arruináramos nuestro cuerpo en detrimento de lo principal, es decir, de la libertad de espíritu y de la virtud de la piedad. Porque el fómite del pecado o sea la concupiscencia, nos quedó como secuela o castigo del pecado original; por donde la represión de la concupiscencia, del placer carnal, por medio del ayuno y otras mortificaciones, reviste a su vez la forma de satisfacción penal por la indicada reliquia del pecado original, contando que las penitencias vayan acompañadas por la piedad; pues, según el parecer de HUGO DE S. CARO, el ejercicio corporal no es más que la cáscara, mientras que la piedad, de la cual forma también parte la mortificación de las pasiones y del hombre, es el núcleo de la fruta (1).

Sirvió de luz primordial para la elaboración de esta idea en la antigüedad cristiana la ya citada sentencia de S. Pablo en su primera carta a Timoteo (4, 8): “el ejercicio corporal es de utilidad escasa, pero la piedad es útil para todo”. Con estas palabras no desapruueba el apóstol el ejercicio exterior, ni lo declara inútil y supérfluo, pero decide que en comparación con la interior disciplina del alma y con el ejercicio interno de la caridad para con Dios, todo ejercicio corporal tiene una utilidad limitada. Sobre este punto se formó en la Iglesia hasta el tiempo de Lu-

(1) *Comment. in ep. 1 ad Timoth.*, c. 4 (ed Venet. 1703, t. VII, fol 215). Pero mucho antes que HUGO, había sentado CASIANO la doctrina relativa a este punto en sus *Instit.* V, c. 10 (ed PETSCHENIG, p. 88 y s.): “*Ad integritatem mentis et corporis conservandam abstinentia ciborum sola non sufficit, nisi fuerint ceterae quoque virtutes animae coniugatae*” etc; c. 11: “*Impossibile est extinguere ignita corporis incentiva, priusquam ceterorum quoque principalium vitiorum fomites radicatus excidentur*”. La mortificación de los sentidos no es más que un medio secundario para la mortificación interior del hombre. Cf. también el c. 12.

tero una tradición unánime, especialmente contando desde el AMBROSIASTER que dijo: “El ayuno y la abstinencia de comidas poco aprovechan *si no van acompañados de la piedad*”. Sólo ésta nos hace ganar a Dios; “los ejercicios corporales no son más que las riendas para refrenar la carne”. Quien no cuente más que con los ejercicios del cuerpo, padecerá luego las penas del infierno (1). En todos los posteriores comentarios se nos repiten estas mismas ideas y en sus *glossae* y en la *Collectanea* de los Comentarios sobre san Pablo, Pedro Lombardo (2) dejó para siempre como una heredad indivisa esta idea definitiva a todos los teólogos posteriores a él. Según hemos visto (3), STO. TOMAS DE AQUINO se limitó a desentrañarla científicamente: tanto él como los demás doctores y con ellos la glosa de NICOLAS DE LIRA (4), han transmitido a la posteridad, hasta Lutero, aquella doctrina, y el mismo Lutero anterior a 1530 la había aceptado por tal y como buena.

C) *Lutero antes de 1530 hablando de las mortificaciones y de la discreción.*

Refiriéndose al refrenamiento de la concupiscencia, predicaba Lutero en 1519: “*Para ese fin fueron instituidas las vigiliass, los ayunos, las maceraciones corporales, y otras cosas semejantes, todas las cuales tienen por objeto, según lo inculca toda la Escritura, conjurar y curar esta gravísima enfermedad*” (5). Por lo tanto, al igual que Sto.

(1) *Comment. in ep. 1 ad Timoth. 4, 8* (MIGNE, *Patr. l.*, t. XVII, c. 500).

(2) *In ep. cit.* (MIGNE, l. c., t. 192, c. 348): “*Corporalis exercitatio—quasi dicat: ideo de pietate moneo, quia corporalis exercitatio, in qua te fatigas jejunando, vigilando, abstinendo, quae sunt frenae carnis* (así también la *Glossa interlinearis*), *ad modicum est utilis, nisi huic addatur pietas. Ad hoc enim tantum valet, ut quaedam faciat vitari vitia, quibus vitatis careat poena illis debita, sed non omni. Pietas autem, quae operatur bona fratribus, valet ad promerendum Deum*”, etc.

(3) V. supra, pág. 431 y s.

(4) *In ep. cit.*: A corporalis exercitatio: *in ieiuniis et vigiliis et huiusmodi: a ad modicum utilis: scilicet ad repressionem concupiscentiae carnis; a Pietas autem etc.: cum bene disponat hominem ad Deum et ad proximum.*

(5) “*Ad hoc institutae sunt vigiliae, ieiunia, corporum macerationes et id genus alia; quae omnia eo tendunt, immo universa scriptura hoc agit, ut expietur saneturque morbus hic gravissimus*”. Weim., IV, 628.

Tomás, Lutero antes de 1530 compara el ayuno y las otras mortificaciones a una medicina para curar el enorme estrago de nuestra naturaleza inferior, para extinguir el fómite del pecado. Uno y otro conocían la oración de la Iglesia en la cual está explícita esta idea (1). Aun con mayor claridad, y mencionando al mismo tiempo la discreción, se expresa Lutero según otro traslado del mismo sermón que ha llegado hasta nosotros: “Porque lo que los apóstoles se atrevieron a prescribir y delimitar con ciertas leyes, no lo pudo practicar la Iglesia con otro fin que *con el de mortificar la carne; por lo tanto, no se debe agobiar con ellas a los que están delicados o enfermos, para no ponerlos en peligro de perecer*” (2). Y, sin embargo, ya entonces era él opuesto al ayuno uniforme en días determinados.

En marzo de 1520, fecha en que su inquina contra la Iglesia tanto se había exacerbado, y, en vísperas de abandonarla, ya desatendía sus preceptos como tales, todavía confesó que el ayuno, la vela y el trabajo “se han establecido para refrenar y mortificar los placeres carnales y la inclinación a los excesos”, y aun da a los particulares el consejo de ayunar, aunque sin preocuparse de que ésto sea en los días y tiempos preceptuados por la Iglesia, de la orden o de los estados de vida de cada uno, sino siguiendo el propio juicio, en cuanto lo permita la salud y le parezca útil: añade, sin embargo: “porque ningún precepto de la Iglesia, ni ley alguna de la orden puede evaluar ni imponer el ayuno, la vela y el trabajo más que en el tanto y cuanto en que *sirven para tener a raya a la carne y sus fogaradas*. Quien quiera que se propase de este lindero y practique los ayunos, cambio de comidas, dormir y trasnochar más de lo que pueda soportar su cuerpo y de lo que es preciso para mortificarse, y con ello arruine su naturaleza y debilite su cerebro, no se vaya a creer que ha hecho cosa

(1) Feria V. post dom. Passionis: “*Praesta quaesumus omnipotens Deus, ut dignitas conditionis humanae per immoderantiam sauciata, medicinalis parsimoniae studio reformetur*”.

(2) Weim., IX, 434: “... *Quod enim Apostoli praescribere et certis legibus prefinire ausi sunt, nec Ecclesia aliter tentavit (tractavit?), quam ad mortificandam carnem et quatenus infirmi et imbecilles (ut pregnantes) etiam his oneribus non premantur, laborent ac periclitentur*”.

buena, ni le valdrá escudarse con los preceptos de la Iglesia o las leyes de su orden. Quien tal hiciere será reputado por un sujeto que, abandonando su obligación, hizo cuanto estuvo en su mano para quitarse la vida; **PORQUE NO NOS HA SIDO OTORGADO EL CUERPO PARA QUE LO ASESINEMOS EN SU VIDA O EN SUS OPERACIONES NATURALES, sino para que reprimamos su insolencia... para que al Adán lascivo se le quiten las cosquillas**" (1).

Con esto resume aquí Lutero cuanto los doctores cristianos hasta llegar a él habían enseñado acerca del propio fin de las mortificaciones, según lo dejamos arriba expuesto.

Mas el Lutero de la primera etapa no se limita a explicar en el sentido mismo que la Iglesia el verdadero *objetivo* de las mortificaciones y a recomendar la *discreción*, sino que hasta rompe una lanza defendiendo la *necesidad* relativa de ellas, y, por cierto, principalmente después de la época en que, según lo referirá más tarde, estas mortificaciones lo pusieron a dos dedos de la muerte, y contando desde la fecha en que, considerándolas perjudiciales, ya él por su parte las había rechazado como tales. "Todo lo que mortifica los sentidos y repugna al hombre viejo, como las maceraciones del mismo y el ejercicio de las buenas obras, constituye el bien visible del hombre nuevo, y su mal visible consiste en el desenfreno de la carne y la pereza del espíritu" (2). "El ayuno es una de las armas de más eficacia para el cristiano, mientras que a su vez la gula es la máquina más destructora de que dispone el diablo" (3), decía en el mismo año de 1516. Dos años más tarde, aun llegará a decir: "Nuestra ruindad debe irse continuamente redimiendo con suspiros, vigiliias, trabajo, oraciones, humillaciones y otros retazos de la cruz, hasta ex-

(1) Weim., VI 246, en el sermón *Sobre las buenas obras*.

(2) *In ep. ad Rom.*, c. 12, fol. 256: "Bonum visibile novi hominis est omne quod malum est sensualitati et contrarium veteri homini, ut sunt castigatio veteris hominis et bonorum operum exercitatio. Sicut e contra malum visibile est omne, quod bonum est veteri homini et amicum, ut sunt licentia carnis et negligentia spiritus". De 1516.

(3) *In Ep. ad Rom.*, c. 13, fol. 271: "Jejunium est unum de armis potentissimis christianorum; gula autem potentissima diaboli machina".

tinguirse finalmente con la muerte" (1). En su primer Comentario sobre la epístola a los Gálatas, de 1519, en el cual ya es muy violento y donde muy especialmente desarrolla su teoría sobre la justificación, escribe Lutero que la caridad no está ociosa, sino que anda muy diligente en la faena de la crucifixión de la carne, y se dilata para purificar a todo el hombre (2).

"Al borrico retozón,—predicaba él por aquel tiempo,— es preciso acortarle el pienso para que no se desbarate las piernas en los lugares escurridizos: hay que deslomarle a trabajos hasta que se le bajen los humos" (3), idea que Lutero tomó al desgaire de S. Agustín (4). "La carne insolente—dice Lutero en el mismo sermón—se doma con riguroso ayuno, esto es, acortándole la ración, no bebiendo sino agua, con las vigilijs y los trabajos manuales y recatando la vista de los objetos halagüeños" (5). El año siguiente predicaba que "debemos amortiguar y sosegar con ayunos, vigilijs y trabajos la grosera y dañina conflagración de la carne" (6). Aun después de haber dado ya el paso decisivo, desgarrándose de la obediencia del papa y de la Iglesia, se mantiene tan aferrado a este principio, que apesar de sus acaloradas peroratas de que no hay que matar la carne, sino su avilantez, todavía exceptúa un caso: "y sería cuando la insolencia de la carne fuese tan ruda y desmesurada que no se la pudiera resistir suficientemente sin la ruina o menoscabo de la vida natural" (7). Y por más de que enseña que una vez que se haya sosegado esta insubordinación, desaparece con ella el motivo de las maceraciones, aun nos exhorta a ponernos en guardia contra

(1) Weim., I, 498.

(2) Weim., II, 536.

(3) Weim., IV, 626 (8 de dic. de 1519).

(4) *Sermo de Cant. novo*, n. 3: "*Habes viam, ambula, sollicitus tamen doma jumentum tuum, carnem tuam, ipsi enim insidet anima tua. Quomodo, si in hac via mortali jumento insideres, quod te gestiendo vellet praecipitare: nonne ut securus iter ageres, cibaria ferocienti subtraheres et fame domares, quod freno non posses? Caro nostra jumentum est: iter agimus in Jerusalem, plerumque nos rapit caro et de via conatur excludere: tale ergo jumentum cohibeamus jejuniis*".

(5) Weim., IX, 434, 15.

(6) Weim., VI, 245, 20.

(7) Weim., VI, 246, 31.

el artero Adán que maliciosamente se procura exenciones y “alega quebrantos de la salud y vaguidos de cabeza, como lo hacen algunos, añadiendo por contera que los ayunos y las mortificaciones, no están en el decálogo, y quieren comer cuanto se les antoja como si se hubieran por largo tiempo desmadejado con ayunos, que jamás han ensayado” (1).

Paso por alto aquí otros muchos pasajes análogos, y me limito a recordar que Lutero, pocos meses antes de casarse, y, por lo tanto, por el cuarto o quinto año siguiente a su apostasía, escribió contra los “profetas celestiales”: “La tercera cosa es el juicio, es decir, la tarea de mortificar el hombre viejo, como se dice en la carta a los Romanos, VI, 6, 7. A este género pertenecen las obras y los padecimientos hasta el martirio, *cuando nos hacemos violencia a nosotros mismos con vigiliias, oraciones etc., o cuando por persecuciones y humillaciones venidas de afuera mortificamos nuestra carne*” (2).

Y así, hasta aquella fecha y aún hasta el año 1530 (3); continuaba Lutero dando testimonio en favor de la verdad de la doctrina católica sobre la relativa necesidad de las mortificaciones. Pero luego poco a poco empezamos a oír de su boca la queja de que los ejercicios de penitencia bajo el papado se hacían con la mira de encontrar a Dios o a Cristo, de calmar al severo juez y de obtener la remisión de los pecados; ideas que no pudo haber aprendido de la Iglesia, de los maestros de la vida espiritual ni de los teólogos. HUGO DE S. CARO, bien conocido del “reformador”, hablaba en nombre de todos, incluso el mismo Lutero, cuando decía: “¿Por ventura es posible aplacar a Dios por las mortificaciones del hombre exterior? De ninguna manera.” (4). Cuando Lutero entró en la orden en Erfurt, aquella doctrina hacía ya más de mil años que era profesada por toda la cristiandad, y él se guardó muy bien por entonces

(1) *Ibid.*, p. 247, 14.

(2) Erl., 29, 140 (1524-1525).

(3) Por ej., Erl., 1, 108 y s. (1531); 19 (2.ª edic.), 420; *Opp. exeg. lat.*, XI, 124 (hacia 1545).

(4) “*Numquid placari potest Dominus in millibus arietum, i. e. macerando hominem exteriorem? Non, sed per istud quod sequitur: indicabo tibi, o homo, quid sit bonum*” etc. *In ep. ad Rom.*, c. 3 (*Opp. t. 7*, fol. 26v.).

de acusar a la Iglesia de que tuviese sobre el particular otra idea diferente, y en vez de ello, a medida que se iba avvicinando a su apostasía, fué elaborando otro título de censura contra ella, que era el de que se había extralimitado a señalar días fijos para los ayunos, y por ello inducía él a los fieles a que no se atuvieran a la obediencia eclesiástica en esta materia, sino a sus caprichos individuales (1). Esto estaba en armonía con la posición en que ya se había colocado frente a la Iglesia y al papa, que para él era sin remedio el anticristo. Pero la *doctrina* acerca del *fin* de las mortificaciones y la relativa a la *discreción*, fué por él todavía respetada aun durante el fogueo de sus apóstrofes contra aquellos “predicadores”, por culpa de los cuales “muchas mujeres que están en cinta” son obligadas, a pesar de ello, “a perseverar en sus ayunos en detrimento del fruto de sus entrañas” (2), y no faltaban *predicadores de tres al cuarto* culpables de esta crueldad, y que “jamás decían una palabra del uso prudencial, de la mesura, del efecto, razón y finalidad” (3) del ayuno; pero la culpa no era de la Iglesia. Bien lo sabía Lutero, y por eso no la hizo responsable de ello.

Por lo demás,—*ciñéndonos a nuestro asunto*,—Lutero no tenía el menor motivo para quejarse contra su orden, que era tan indulgente, en el sentido de que no se tomara molestia alguna por los enfermos y los delicados ni que los descuidara. Ya hemos dado a conocer sobre el particular algunos principios generales de la regla, cuya moderación tantas veces recuerda Lutero, como ya sabemos. En esta materia difícilmente se hallará otra orden que tenga prescripciones tan razonables, tan humanitarias o, por mejor decir, tan cristianas acerca de la manera en que han de ser tratados los enfermos. En ella se le intimaba al prior

(1) Así, por ej., en 1520, decía en el sermón *sobre las buenas obras* (Weim., VI, 246,3): “Por eso permito yo que cada uno escoja el día, la clase de comida y la cantidad que mejor le parezca en el ayuno, y no que lo descuide, sino que esté siempre alerta sobre su carne, y cuando la notare lasciva y exuberante, aplíquese entonces en la proporción precisa a los ayunos, vigiliias y trabajos, y no en otro caso, aun cuando lo mande el papa, la iglesia, el confesor o quienquiera que fuere”.

(2) *Ibid.*, p. 247, 2.

(3) *Ibid.*, p. 247, 7.

la mayor solicitud y caridad posible para con los mismos, encargándosele que les sirviese como al mismo Dios y que nada les faltase de lo necesario (1).

Ante el resultado lógico a que nos han conducido las investigaciones diseminadas en este y los dos anteriores subpárrafos, nos asalta naturalmente y con acerada insistencia la siguiente pregunta: ¿qué valor tienen, por lo tanto, las declaraciones de Lutero, citadas al principio de este párrafo, sobre sus desafortunadas y mortíferas penitencias con que él se había desvencijado en la orden con el santo propósito de encontrar a Dios y a Cristo, de amansar al juez riguroso y de conseguir el perdón de sus pecados, hasta que, al fin, viéndole fracasado en la empresa que tantas congojas le había ocasionado, le amaneció Dios por lo más obscuro, librándole de todas ellas mediante la consolación de Cristo con la luz del nuevo evangelio el año 1515, y lo puso en el verdadero camino de la salud?

D) *El Lutero posterior a 1530 en lucha contra el anterior y contra las enseñanzas de la orden y de la Iglesia.*

No es menester demostrar que todos los luterólogos protestantes, influídos por las biografías de Lutero, aducen las posteriores afirmaciones del “reformador” acerca de sus espeluznantes maceraciones en el claustro, soportadas con la finalidad de hacerse partícipe de la conciencia celestial, (la seguridad de su salvación,) y para conseguir la presencia de Dios en él y la adopción divina, como un trágico preludio que tiene su final desenlace en la iluminación final otorgada a Lutero por el Cielo. Yo a mi vez, desde la primera edición de este volumen, pág. 389, hice la siguiente

(1) La regla de S. Agustín da desde luego algunos consejos respecto a los enfermos. En las constituciones, tanto las antiguas como las de Staupitz, el extenso capítulo 13 trata de los enfermos (*Quanta et qualis cura habeatur circa infirmos*) y comienza: *Circa fratres nostros infirmos tam novitios quam professos seu conversos, caveat prior ne sit negligentia, QUONIAM CURA DE EIS ANTE OMNIA ET SUPER OMNIA EST HABENDA, eo quod soli Deo serviatur in illis*. Siguen las prescripciones. Los que guardaban cama, debían ser atendidos día y noche con toda caridad, y el prior debía procurar que nada les faltase, y a los enfermos se les debía facilitar cuanto ordenaran los médicos y lo demás necesario, etc.

pregunta, que, a lo que se me alcanza, he sido el primero en formular:

Si se quisiera proceder con método y crítica ¿no sería un deber primordial examinar desde todos los posibles puntos de vista la exactitud que pueda haber o dejar de haber en las afirmaciones de Lutero? ¿Qué mortificaciones prescribían las constituciones de su orden que regían en tiempo del “reformador”? La austeridad de la orden ¿estaba en proporción con las pretendidas mortificaciones de Lutero? Y como los teólogos protestantes llegarían al resultado de que no es así, tendrían que aceptar provisionalmente la consecuencia de que, a todo tirar, Lutero se impuso por su propio capricho aquellas penitencias que lo condujeron al borde mismo de la tumba. Y en ese caso se encontrarían con que tendrían que dar solución al siguiente problema: ¿Tenían quizás en la doctrina de la Iglesia las mortificaciones la *finalidad* que les atribuye Lutero? ¿Les atribuye acaso la Iglesia valor substantivo? Sucedería entonces que tras una búsqueda histórica y metódica se hallarían con que la Iglesia y sus doctores, y la orden a que perteneció Lutero en particular, recomiendan las penitencias con el fin de amortiguar y reprimir la concupiscencia de la carne, y no para matar la carne. Sin gran dificultad llegarían a enterarse de cómo, según la unánime doctrina de los teólogos y los maestros de la vida espiritual preluteranos, solamente merecerá el calificativo de virtud la mortificación cuando se ejercite con mesura, y que, por lo tanto, deben evitarse y aun condenarse las mortificaciones hechas sin discreción ni prudencia. Todos ponderan el grave daño que causa la indiscreción y aconsejan que en este punto es preferible quedarse corto a dar en el exceso. ¿Qué se infiere de aquí? Que aun cuando demos de barato que Lutero con sus penitencias apuntase al blanco que él nos indica, si se las aplicaba con exceso *debía culparse a sí mismo, y no a la Iglesia ni a su orden; item* más, que si con sus mortificaciones creía alcanzar la certeza de que se hallaba en estado de gracia, era sencillamente un tonto de capirote.

Y ¿qué han hecho los teólogos protestantes? Todos los evangélicos, desde los biógrafos de Lutero y los teólogos como Harnack, Seeberg, etc., hasta los palurdos más

ignorantes, admiten al pie de la letra y a carga cerrada los dichos de Lutero. Enumeran sus obras claustrales de penitencia entre los puntales que la Iglesia le ha aconsejado por arrimo, pero que, en lugar de sostenerlo en pie, acaeció que se le quebraron entre las manos (1). Seguramente que Harnack se creyó haber hecho un sagaz descubrimiento cuando refiriéndose a las “innumerables obras de Lutero” dice que éste había tomado la empresa mas a pechos que sus compañeros (2). En realidad, esta es una afirmación ampulosa, pero de bien escaso meollo, porque Lutero no hizo en el convento otra cosa más que demostrar su imprudencia y su concepto erróneo sobre las penitencias, en el supuesto de que fueran del todo indiscutibles las que él se atribuye a sí mismo.

Pero ¿lo son efectivamente? ¿A qué fechas corresponden? ¿No estarán en contradicción consigo mismas y con otras circunstancias de su vida claustral? ¿No será una fábula o una novela cuanto nos dice sobre los horrores de su vida monástica? Claro está que un teólogo evangélico no se atrevería ni siquiera a imaginarse que todo pueda ser una farsa; pero yo insisto en mi empeño de obligarles a tomar la cosa en serio, y aplicar al “reformador” las reglas de la sana crítica.

Nuestra investigación se extenderá a las afirmaciones de Lutero sobre la extremosidad de sus penitencias, a la finalidad que con ellas perseguía, y a la época en que se hicieron tales afirmaciones: vendrá luego la solución del problema.

Por lo que hace al *exceso* de las mortificaciones entabladas por Lutero, aun para el protestante más fanático y cerrado de mollera debe ser evidente que no le fué impuesto ni por su orden, ni por las tradiciones de la misma, ni por la Iglesia; al contrario, tanto la orden como la Iglesia protestaban enérgicamente contra la imprudencia en el ejercicio de las mortificaciones corporales, hasta el punto de que, en ese caso, no se las atribuía ningún valor, precisamente por la falta de discreción de que adolecían, como lo

(1) HARNACK, *Leherbuch der Dogmengeschichte*, III, 738.

(2) *Ibid.*, pág. 737, nota 2.a

prueban los razonamientos del mismo Lutero de la época anterior. La demostración de esto se dió en los tres subpárrafos precedentes, en el primero de los cuales llegamos a la conclusión de que estas penitencias pudieron durar a lo sumo *los primeros cinco años* de la vida monástica de Lutero.

¿Quién, por lo tanto, enseñó y quién le permitió al “reformador” utilizar todos los recursos “de una ascética maciza” de “helarse” hasta los tuétanos, de extenuarse con ayunos, con vigiliias y con maceraciones corporales hasta hallarse muy cerca de acabar? El propio Lutero; ¿no es así? Pues parece mentira que “el hombre más grande de Alemania”, el “genio sin igual”, este hombre único en el saber, que lo traía de nacimiento y no se lo había ganado palmo a palmo, haya obrado tan disparatadamente, tanto más cuanto que entró en el convento siendo ya un hombre formado, es decir, a la edad de 23 años. Era ya, otrosí, maestro de Filosofía que, al decir de Melanchthon, “había atraído sobre su persona la admiración de la Universidad por su talento superior” (1). Es increíble que este hombre tan célebre haya podido dejarse echar la zancadilla por el pagano ARISTOTELES que, con serlo, sabía que el bien y en general toda virtud, es inasequible sin la *prudencia*, *φρόνησις*. (2)

Y después de su ingreso en la orden y en los años que continuó en ella, todavía menos que nunca le era permitido entregarse a sus propias iniciativas. Luego de haber tomado el hábito, según lo mandan las constituciones, fué puesto bajo la custodia del maestro de novicios, *del cual dependía* en todo (3), y mucho más en lo relativo a las penitencias. S. BERNARDO en su tiempo, refiriéndose al método prudencial de ejercitarlas, decía: “Como ese término medio es el mirlo blanco en nuestras tierras, carísimos her-

(1) V. KOESTLIN-KAWERAU, *M. Luther, sein Leben und seine Schriften* (Berlin, 1903), I, 44.

(2) *Eth., de Nicom.*, V, 13; X, 8.

(3) Tratan de esto en el capítulo XVI las constituciones antiguas y las de Staupitz de 1504; llama allí la atención hasta el mismo título sobrepuesto: *Qualis debeat esse magister novitiorum, et de quibus ipsi novitii instruantur*. El capítulo comienza: *Prior praeponat novitiis unum ex fratribus doctum, honestum, virum probatum ac nostri ordinis praecipuum zelatorem*.

manos, es preciso que la *obediencia* supla en vosotros a la discreción, de manera que no hagais más, ni menos, ni cosa diferente de lo que os fuere mandado” (1). Ya hemos oído no ha mucho a GERSON repetir esta máxima (2), que fué un principio fundamental en las corporaciones monásticas.

Por consiguiente, también Lutero durante su noviciado tuvo que obedecer al maestro de novicios, o como allí se decía, al “preceptor”. ¿Tuvo, tal vez la desgracia de dar con un maestro inexperto, joven y fanático que hiciese exagerado aprecio de las excesivas penitencias o de la utilidad de las obras exteriores? Todo lo contrario. En aquella época de su vida en que Lutero había dado en la flor de censurar punto menos que al mundo entero, dijo de su preceptor: “Era un hombre excelente y sin duda un verdadero cristiano bajo el maldito hábito de monje” (3). Según el Lutero de la época en que hizo esta confesión, el verdadero cristiano no da importancia alguna a la utilidad de las obras, y no hay que decir que menos la dará al exceso en las mismas. Pues bien: este excelente y “*distinguido anciano*”, como le llama en otra ocasión (4), ¿hubiera podido observar sin protesta que aquel novicio que se le había confiado tiraba a matarse en sus maceraciones? Porque es de saber que conocía bien las prendas de Lutero y qué partido podía sacar de él la orden: dióle a leer durante el noviciado a “S. Atanasio” (5). Y además, como refiere Lutero en otro lugar, ¿no había acertado admirablemente este mismo “preceptor” a consolarlo en sus tentaciones hasta dejarlo enteramente sosegado? (6).

Bajo la dirección del preceptor se mantuvo el joven hasta que se hizo clérigo; por lo tanto Lutero, estuvo sometido a este anciano prudente hasta 1507, es decir hasta su ordenación sacerdotal. Desde entonces, es decir, en el

(1) *In Circumcis. Dom., sermo 3, n. 11* (MIGNE, *Patr. l., t. 183, c. 142*).

(2) *V. supra*, pág. 487.

(3) En 1532, en De Wette, IV, 427: “*Vir sane optimus et absque dubio sub damnato cucullo verus christianus*”.

(4) Así lo llama Lutero en 1540. V. LAUTERBACH, *Tagebuch auf das Jahr 1533, herausgegeben*; v. SEIDEMANN, (1872) p. 197, n.

(5) Son los *Dialogi III*, de VIRGILIO, obispo de Tapso, Enders, IX, 253, n. 1.

(6) *Opp. exeg. lat., XIX, 100* (1532):

tercer año de su permanencia en Erfurt, Lutero estaba sujeto a la autoridad exclusiva del prior. ¿Tal vez en aquel tiempo Lutero hurtaría el cuerpo, y sin que se percatase el prior andaría haciéndose astillas a disciplinazo limpio? Pero Lutero nos ha dicho: “no me hubiera atrevido a tomar un ochavo sin que lo supiese el prior” (1). En esto le creo bajo su palabra, aunque se armó la trampa a sí mismo. Durante una buena serie de años lo vemos en el claustro ejercitar exteriormente y en las observancias exteriores una obediencia ciega, si bien, según propia confesión, como veremos en el próximo párrafo, en su interior era violentamente combatido por su amor propio. En cuanto lo podemos rastrear por sus escritos, siempre sostiene la necesidad de la ciega obediencia claustral. Véanse algunas pruebas de ello.

Interpretando el versículo 2.º del salmo 1.: “*En la ley del Señor está su voluntad*”, escribe Lutero: “aun hoy existen hombres de aquellos que con su alma soberbia y sus obras perversas pretenden que la ley de Dios esté en la voluntad de ellos, y no la voluntad de ellos en la ley de Dios. Lo que a ellos les agrada, lo que ellos determinan y proponen, quieren que también le agrade a Dios. De semejante ralea hay, en el día especialmente, muchos religiosos que se reservan el juicio sobre lo que a ellos les mandan sus superiores, lo cual no es estar *bajo* el superior, sino *sobre* el superior. Al religioso debe bastarle un sólo motivo para obedecer, que es el de haber prometido obediencia. No debe, como la serpiente del paraíso, preguntar el “porqué”. Dios no quiere sacrificios sino obediencia, *ni necesita de nuestras grandes obras*, pues que Él puede hacerlas mucho mayores, sino que *nos pide únicamente la obediencia*. Resalta su valor hasta en un mandamiento mínimo y despreciable, mientras que la desobediencia es infinitamente ruin hasta en las obras más grandes e importantes” (2). El año siguiente repite Lutero la misma idea: “cualquiera cosa que hagamos sin relación a la obe-

(1) Erl., 48 306, V. *supra*, p. 417, n.

(2) *Dictata in Psalterium*, Weim., III, 18, año 1513. Lo que allí se desarrolla extensamente, lo he compendiado en el texto con palabras de Lutero.

diencia, es obra defectuosa" (1). "Los caprichosos tié-
se por los más sabios, y poseedores del espíritu de toda
la Sagrada Escritura; en cambio los obedientes se hacen
los simples por amor de Dios, y *por esto mismo son felices*" (2). "Nada ciega tanto como el propio parecer" (3).

Estas declaraciones de Lutero son precisamente del
tiempo en que tanto se empeñaba en recomendar a Usingen
la vida monástica. *Así, un hecho confirma el otro.* Las
afirmaciones del Lutero de aquel tiempo van acordes, y las
del Lutero posterior acerca del Lutero anterior están en
contradicción con las de este último.

Aun cuando los protestantes quisieran admitir que Lu-
tero en el claustro se había *consumido* a puras mortifica-
ciones *por obediencia*, tendrían en ese caso que confesar
que con ellas había hallado la paz, o que, por lo menos lo
hacían dichoso, puesto que se había hecho el necio por amor
de Dios. Pero ¿quién podrá, si algún juicio tiene, llegar
a persuadirse de que hubiera un superior que le hubiera
impuesto al despabilado joven tales mortificaciones que de-
bieran acarrearle perjuicios de por vida? Tal superior hu-
biera sido inmediatamente depuesto (4). Los superiores
de entonces, tanto en el orden dominicano como en el agus-
tiniano, pecaban más bien de condescendientes que de ri-
gurosos y se fundaban en el prólogo de las constituciones,
donde se dice que el prior tiene en su convento la facultad
de dispensar a sus hermanos (5); disposición dictada prin-
cipalmente en favor de los estudios, que no debían ser en
nada perjudicados, y en atención a los trabajos apostólicos

(1) *Ibid.*, IX, 306: "*Igitur quodcumque opus facimus, sine re-
latione ad obedientiam est maculatum*".

(2) *Ibid.*, IV, p. 212, 1: "*Isti autem stulti sunt propter Deum
(año 1514 o 1515) et in hoc ipso beati*".

(3) *Ibid.*, IV, p. 136, 34: "*Nihil enim profundius excoecat quam
proprius sensus*".

(4) Cf. cuanto dejo citado de Jordán de Sajonia en la pág. 403.

(5) Tanto las constituciones antiguas como la de Staupitz,
dicen: "*In conventu tamen suo prior dispensandi cum fratribus ha-
beat potestatem, cum sibi aliquando videbitur expedire, nisi in his
casibus, in quibus dispensari expresse aliqua constitutio contradicit.
Priores etiam utantur dispensationibus pro loco et tempore sicut
alii fratres*". Estas determinaciones están tomadas del prólogo de
las Constituciones dominicanas. V. *Archiv. f., Literatur u. Kirchengesch. des Mittelalters*, V, 534.

realizados fuera del convento (1). El prior estaba, por lo tanto, autorizado, para dispensar cuando lo juzgara conveniente a los individuos en particular (según se dijo a propósito del ayuno) (2) en las austeridades más penosas de la orden: y en vez de hacerlo así, ¿había, por el contrario, en este caso de imponerle a Lutero, joven estudiante, enfermizo y escrupuloso—según se pretende—una sobrecarga encima de los rigores generales para mejor acabar con su poca salud? ¿Hubiera siquiera permitido que “el demacrado joven religioso, de malancólico semblante, que siempre llevaba impreso el sello de la tristeza” (3), se destacase de los usos de la comunidad para rematarse a fuerza de ayunos, hasta el extremo de pasarse tres días consecutivos sin tomar ni siquiera un cuscurreo de pan? (4). De haber habido excesos, habría que atribuirlos al mismo Lutero, que los mantendría en secreto. ¡No es ello posible, supuesto que él mismo nos acaba de asegurar que no hacía nada sin el permiso de su prior!

Si damos crédito a los biógrafos de Lutero y a los luterólogos, fué Staupitz el consejero de conciencia que tuvo el “reformador” desde los principios de su estancia en Erfurt. Ahora bien: precisamente Staupitz fué quien patrocinó hasta tal punto los estudios de Lutero que para facilitárselos más, le dispensó, según cuenta SECKENDORF de los servicios humildes del convento (5). Pues ¿y qué cosa es más enemiga del estudio que el exceso en los ayu-

(1) A esto se refiere el inciso del prólogo de las constituciones dominicanas: “*In his praeceptis quae studium vel praedicationem vel animarum fructum videbuntur impedire*”.

(2) *V. supra*, pág. 424.

(3) Así lo pinta KOLDE, *Martin Luthers*, I, 61. ¡Parece que lo estaba viendo!

(4) *Mart. Lutheri Colloquia*, ed. BINDSEIL, III, 183.

(5) *Commentarius hist. et apologet de Lutheranism*, Francofurti, 1692, I, 22. KOLDE, (l. c.: p. 366, n. de la p. 61) lo da por falso “porque de la misma boca de Lutero sabemos que aún siendo ya sacerdote tuvo que mendigar” (*Tischr.*, ed. PORSTEMANN, III, 146). Pero ¿no había dentro del convento servicios humildes, como barrer las celdas, los pasillos, y los otros departamentos; los servicios en la iglesia, en el refectorio y en la cocina; servir a los padres más ancianos y en especial a los maestros, etc? El mendigar estaba lejos de ser considerado como bajo servicio, tanto menos cuanto que los religiosos disfrutaban en ello mayor libertad: los sacerdotes ejercitaban su ministerio ayudando al párroco en las iglesias a donde llegaban y se detenían, y tenían allí mejor comida que en su convento, y esto era lo que ocurría de ordinario.

nos y las mortificaciones desatinadas, y otros tales feroces atentados contra el propio cuerpo? Y precisamente aquel hombre que había atemperado, o cuando menos aprobado las mitigaciones de los anteriores estatutos acerca de los ayunos de la orden, y que en sus comentarios les recuerda muy encarecidamente a sus hermanos el aviso de la regla: “domad vuestra carne con la parsimonia en la comida y bebida, *mas en cuanto lo permita vuestra salud*”; ese hombre mismo de quien se nos asegura que no ignoraba la propensión de Lutero a la melancolía, y que se tomó todo interés para librarlo de ella ¿habría podido consentir que su amado pupilo se destrozase por completo con tan rudas penitencias, hasta sentirse débil de la cabeza y de la razón y acabar de sumergirse en un abismo aun más hondo de melancolía y lóbreguez (1), quedando por ello incapacitado no ya sólo para el estudio, sino a la vez para otro cualquier trabajo de importancia?

El verdadero y antiguo Lutero, no estaba enterado de semejantes atrocidades. Pero ¿cuándo vamos a dar con aquel “fraile desmirriado” que se atormentaba hasta la agonía y que llevaba trazas de liárselas el día menos pensado? Si es caso, tendría que ser por precisión hacia el final del *primer quinquenio* de su monacato, según resulta de nuestras precedentes investigaciones. Mas en 1507 consideraba él la vida monástica “como un género de vida incomparablemente pacífico y divino” (2); el 17 de Marzo de 1509, siendo ya estudiante en Wittenberg, escribía a su tan estimado amigo Juan BRAUN, vicario de Eisenach: “si deseas saber cómo me hallo, *gracias a Dios, estoy bien*” (3). Y tan bien se encontraba, que habiendo sido hasta entonces meramente profesor de filosofía, se sintió con juveniles arreos para cambiarla espontáneamente por la teología, que apenas había saludado, y de sumergirse resueltamente en el abismo de esta ciencia difícil y para él nueva, que “penetra—como él decía,—hasta el mismo fondo y meollo

(1) V. *supra*, pág. 429, n. 1.

(2) G. OERGEL, *Vom jungen Luther* (1899), p. 92; HAUSRATH, l. c., p. 22, 29.

(3) Enders, I, 6: “*Quod si statum meum nosse desideras, bene habeo Dei gratia*”.

de las cosas" (1). Y ¿estaría en condiciones de hablar y obrar así un hombre cuyos sentidos y potencias estuvieran tan enflaquecidos, que estaba para entregarla de un día para otro, y que día y noche anonadado por los "terrores claustrales", no podía hacer otra cosa más que desatarse en alaridos? (2).

Aun se hacen más sospechosas sus posteriores declaraciones sobre sus antiguas e imprudentes penitencias en el claustro, si tenemos en cuenta *el fin* con que, según él nos dice, las acometía, y de que ya tenemos amplia noticia. Pero sabemos también que de *este* fin de las mortificaciones exteriores, conviene a saber, del de encontrar a Cristo, de aplacarlo en sus funciones de justo juez y de obtener la remisión de los pecados, ni la orden a que perteneció Lutero, ni los doctores cristianos, ni el antiguo Lutero monje sabían una palabra, y que todos ellos, en cambio daban a las penitencias solamente un valor relativo, que era puntualmente el de domeñar y refrenar la concupiscencia o los instintos de la carne. Suponiendo, pues, que sus afirmaciones no fueron falsas, ¿quién le enseñó a Lutero en los primeros cinco años de su vida monástica aquel objetivo de la mortificación, totalmente desconocido hasta su tiempo en el mundo cristiano? Únicamente su *ignorancia* de la verdadera doctrina, ignorancia o mala inteligencia, por cierto, inexcusable, aun en el caso de que fuera cierto que él hubiera imitado en aquellas prácticas a algunos de sus hermanos de hábito, lo cual querría decir que aquellos andaban tan desatentados como él; o, mejor dicho, algo menos sería, porque Lutero, según propia confesión, los dejó

(1) Ibid.: "*violentum est studium, maxime philosophiae, quam ego ab initio libentissime mutarim theologia, ea inquam theologia, quae nucleum nucis et medullam tritici et medullam ossium scrutatur*".

(2) Advierto de paso, que hay que tener cuidado en no confundir esta debilidad y demacración corporal con la otra de que trataba el Lutero de 1516 cuando escribía: "*Confiteor tibi quod vita mea in dies appropinquat inferno, quia quotidie peior fio et miserior*". (Enders, I, 76): en este pasaje se refiere únicamente a su estado moral. Pero aun cuando alguno se empeñara en violentar el texto, y extrujar de él que Lutero estaba muy desmerecido precisamente en su estado físico, no adelantará nada porque el enflaquecimiento progresivo tiene también otras causas que nada tienen que ver con las excesivas maceraciones.

a todos ellos tamañitos. Quedan, pues, fuera del ruedo la Iglesia y la orden, y dan pruebas de su poco aventajada sagacidad los luterólogos protestantes cuando hacen pasar las susodichas penitencias perpetradas con el indicado fin, por los auténticos rodrigones o muletas que la Iglesia había facilitado a Lutero cuando hacía pinitos en los caminos monacales.

Todo esto lo decimos en el supuesto de que las afirmaciones de Lutero estuvieran fundadas en la verdad; pero ¿lo están en efecto? En cuanto hemos podido averiguar sobre Lutero, retrocediendo a su vida anterior, hemos comprobado que jamás había soñado él por entonces en atribuir a las penitencias la finalidad que les asignó más tarde, y según todos los datos que pudimos obtener, las afirmaciones de Lutero sobre sus antiguas y espantosas mortificaciones, según nos resulta de la documentación respectiva, siempre nos han parecido cuando menos sumamente sospechosas. Y, si no, aquilatemos el caso: ¿cuándo nos habla de ellas por primera vez? ¡Sólo a contar desde 1530! (1) ¿Cómo se entiende eso? Verdad es que se refiere a menudo a su dolorosa *experiencia*, desde el año 1515 hasta el momento en que habla; pero ¿en qué consistía esta experiencia? ¿Tal vez en la adquirida con sus extraordinarias mortificaciones o su exceso en ayunar y trasnochar? Habría que creerlo así, al enterarnos de que aun en 1532 hablando precisamente de su vida claustral durante “15 años” de “ayunos, vigiliias, oración, y otras obras sumamente costosas con las cuales trataba por lo serio de conseguir la justificación”, exclama: “¡Cuán lejos estaba yo de creer posible que llegase a olvidarme, andando el tiempo, de haber llevado semejante vida” (2)! Y sin embargo, antes de aquel período no se olvidaba de hablar muy frecuentemente

(1) Ya lo dejo indicado en la primera edición, pág. 395; pero cómo era posible que se me hubiera escurrido algún texto recóndito, le supliqué al doctor N. PAULUS, de Munich, que, si el caso había lugar, se sirviera indicarme cualquier afirmación hecha por Lutero antes de 1530 acerca de sus grandes mortificaciones antiguas, y no pudo suministrar ninguna, advirtiéndome a la vez que tampoco el P. GRISAR, que andaba por entonces a caza de los mismos pasajes, había podido dar con ninguna.

(2) *Opp. exeg. lat.*, XVIII, 226: “. . . nec putabam possibile esse, ut unquam obliviscerer eius vitae”. Lutero añade en seguida: “At nunc Dei gratia oblitus sum. Memini quidem adhuc eius carnisficinae”, etc.

de su desesperación y de la causa de ella (1), de sus experiencias en el amor de Dios sobre todas las cosas, sobre el dolor de los pecados, sobre la concupiscencia invencible, la inclinación al mal, el amor propio y las inquietudes que produce, etc... Solamente sobre aquella calamidad que le condujo al pie de la tumba, sobre sus excesivas maceraciones que deberían de haberle dejado tan profunda impresión, nada tiene que decir—lo cual es bien extraño,—y aun en aquel tiempo rompe una lanza en favor de la verdadera finalidad de las penitencias y de la virtud de la dis-creción. ¿Fué una mera casualidad?

No es que le faltaran ocasiones propicias y frecuentes para ello, como, por ej., en el *sermón sobre las buenas obras*, en el cual reprende terminantemente a los que tanto se mortifican, tan desatentadamente ayunan y velan, que arruinan con ello su cuerpo y acaban por perder el seso (2): hubiera sido de gran efecto en este caso el remitirse a la experiencia *propia*. ¡Cuántas veces habló asimismo antes de 1530 de la justificación por las propias virtudes bajo el papado y también de las *propias obras* con las cuales él pretendía ser justo y su propio salvador, ¡o también de que ¡había andado en tratos con Cristo como con un juez! (3). Pero el punto más principal íntimamente ligado con la justificación por las obras, que si dijo la verdad, lo había echado en olvido hasta el año 1532, ese no lo saca a relucir, y antes de 1530 no se decidió a enumerar entre sus obras de justificación aquellas *sus* mortificaciones, de que más tarde tanto se pavoneaba. ¿Cómo se explica esta anomalía? ¿Dónde se halla la *solución* de este problema?

E) *Respuesta a la pregunta anterior.*

En 1533 escribía Lutero: “Ello es cierto que yo he sido un monje piadoso, y que he guardado rigurosamente las reglas de mi orden hasta el punto de poder echarme la

(1) Volveremos a hablar de esto más adelante, § 3. C y D.

(2) Weim., V, 245. V. *supra*, pág. 413.

(3) Como por ej., en 1528: “*Olim cum Christo agebam ut cum iudice, ego volebam meis operibus esse iustus et salvator*”. Weim., XXVII, 443. V. *supra*, p. 52.

cuenta de que si un monje puede ganar el cielo por su monacato, yo sería, sin duda, uno de ellos, y lo mismo atestiguarán los compañeros religiosos que me han conocido en el convento porque si allí hubiera proseguido más tiempo, *hubiera acabado por perder la vida en la demanda, con los mortíferos martirios de las vigiliás, oraciones, estudios y demás trabajos*" (1). Que mediante el monacato se pretendía obtener la justificación, es cosa de antemano repetida por Lutero hasta la saciedad, como hemos visto en la sección precedente, donde nos enteramos asimismo de sus calumnias de que la Iglesia había puesto al monacato por encima del bautismo y sobre el decálogo, y que por el monacato se reniega de Cristo. Pero al presente le da el naipe por identificar el monacato con los claustrales ejercicios externos de penitencia, que, según él, tienen por único fin *conseguir el cielo mediante su práctica*, por manera que, según la doctrina que él atribuye a la Iglesia, cuanto más ahincadamente se los cultive, tanto más piadoso será el monje y tanto más merecedor del cielo. Y como quiera que él se hubiera seguido atormentando hasta morir en la demanda si hubiera continuado más tiempo en el claustro, en conformidad con esta noción, hubiera sido él conceptuado por sus hermanos de hábito como el más santo de todos y como el que con mejor derecho que todos ellos podía aspirar a la corona celestial. Lutero, pues, *falseó* después de su apostasía el concepto eclesiástico del monacato, ya que antes sabía perfectamente en qué consistía la vida religiosa. Lutero *falseó* a sabiendas el fin de los ejercicios y penitencias claustrales exteriores, porque no ignoraba, por lo demás, el móvil por que debían practicarse; Lutero *bastardeó*, finalmente, también a sabiendas, la medida en que habían de usarse, estando lejos de ignorar que todos los doctores eclesiásticos, su orden y su persona misma por contera, estaban acordes en condenar los excesos de rigor. ¿No es, pues, verisimil que Lutero al mismo tiempo que se entretenía en las susodichas falsificaciones, añadiera la de *presentar bajo un aspecto las circunstancias de su*

(1) Erl., 31, 273. Se halla esta cláusula en la célebre *Kleine Antwort auf Herzog Georgs naehstes Buch*", 1533, que muchas veces hemos citado. (*Breve respuesta al nuevo libro del duque Jorge.*)

vida claustral y se atribuyera asimismo falsamente aquel cargamento de excesivas mortificaciones de que nos había desde 1530 en adelante? ¿Qué le movería a expresarse de esta manera?

Dos años más tarde 1535 nos sale diciendo Lutero: “*Si alguno hubo jamás, fui yo seguramente quien antes de que brillara la luz del evangelio tuve un concepto piadoso y me hallé animado de gran celo por las leyes de los papas y las tradiciones de los Padres, recibéndolas con entusiasmo y tomando muy a pechos el defenderlas como santas y necesarias para conseguir la gracia. Y aun me esforcé con suma diligencia en observarlas, martirizando mi cuerpo con ayunos, con vigílias, con oraciones y otros ejercicios, harto más que todos esos que al presente son mis más encarnizados enemigos, y me persiguen porque a los tales (ejercicios) les niego el honor de que nos justifiquen. Y en la observancia de estas prácticas era yo tan diligente y supersticioso, que le imponía a mi cuerpo un peso mayor del que podía soportar sin perjudicarse*” (1). ¡Se vería, pues, perseguido por los católicos, porque negaba que los ejercicios y penitencias claustrales justificasen, es decir, por enseñar lo mismo que enseña la tradición católica! Mas ¿de qué no es capaz un hombre que con deliberada intención se permite semejantes tergiversaciones de la verdad?

Pero hay más todavía. Aun antes de este período Lutero había identificado la *santidad católica* con la *monástica*, pongo por caso, en 1525: esta consistía, según él, únicamente en las obras exteriores, en una rigurosa vida de penitencia, y en la idea de ser con esto sólo santos, aunque, por dentro estuviese el corazón lleno de odio, de temor y de impiedad (2). No se le dió un ardite de que también aquí el antiguo monje podía desmentir al Lutero

(1) *In Gal.*, ed. IRMISCHER, I, 107. (1535).

(2) Erl., 15, 413: “hasta el presente, la *mayor santidad* QUE PODÍA IMAGINARSE era entrar en un convento, calarse la cogulla, abrirse la corona y amarrarse una cuerda al talle, *ayunar mucho, rezar mucho, llevar camisa de cerdas y hábitos de lana; que se hiciese una vida austera, y, en una palabra, que se practicase una santidad totalmente monástica*, en forma que se mostrase el aparato de espléndidas obras, con esta precisa convicción de ser con ello santos de cuerpo entero, mientras que se atendía exclusivamente a las obras exteriores y no nada al corazón, manteniéndonos llenos de odio, llenos de timidez, llenos de impiedad y con la conciencia destartada, sin

posterior (1). Diez años más tarde bosquejaba el siguiente retrato de un santo: “Cuando yo era monje ardía muy a menudo en deseos de tener la dicha de ver las obras y la vida de un *santo*, pero figurándome que este tal tenía que ser ún hombre que habitara en el desierto y que no comiera ni bebiera, sino que se sustentara únicamente con raíces y agua fresca. Esta idea estrafalaría de lo que debía de ser un santo, la había adquirido yo, no solamente de los libros de los sofistas, (teólogos), sino también de los escritos de los Padres” (2).

Contra tal caricatura del monje santo había protestado cerca de mil años antes de Lutero un doctor cristiano: “No es la soledad (*locus desertus*), ni un saco por hábito, ni las legumbres por alimento, ni el ayunar, ni el dormir en duro camastro (*chameuniae*), lo que constituye al monje: bajo semejantes velos, se oculta a veces un corazón muy aseglarado”. Se advierten muchos defectos en estas personas tan austeras. “¿Cuál es la causa de ello? El que los tales trabajan más su cuerpo que su alma, siendo así que el apóstol dice que los ejercicios corporales son de poco provecho, en tanto que la piedad es útil para todo. No quiero decir con esto que sean reprehensibles los que de esa traza mortifican su cuerpo y lo traen a mandado, sino

preocuparnos de conocer a Dios. Entonces el vulgo decía: Ve aquí un hombre santo, cata allí una santa mujer, sólo por haberse dejado emparedar (encerrar en el convento) y porque se pasa día y noche de rodillas, enjaretando tantos y cuantos rosarios. Aquí sí que está de asiento la santidad; esta es la casa de Dios, aquí habita de verdad el Espíritu Santo. Esto es lo que aplaude el mundo y lo tiene en profunda veneración”.—De la Fe de Erratas. Acerca de la identificación de la “santidad monástica” con la oración, el ayuno, el trabajo, las mortificaciones, la cama dura y el hábito burdo, véase también lo que dijo Lutero en 1531, *supra*, p. 134.

(1) Así, v. gr., escribía el Lutero de la primera etapa en su *Dictata super Psalt.*, Weim., III, 178: “*Notandum quod “sanctus” in scriptura significat, quem theologi scolastici dicunt in gratia gratificante constitutum. Sic Esaie 54 (53) ... “Misericordias David fideles”, quia (Deus) multos sanctificavit. Unde Apostolus (Rom. 1, 7) semper nominat christianos sanctos*”. Lo que el antiguo Lutero consignaba aquí, de acuerdo con los escolásticos, como fundamento de la santidad, la *gratia gratificans* inherente al santo, la *sanctificatio*, se lo calla maliciosamente con respecto a este punto el Lutero posterior.

(2) *In Gal.* III, 33 y s. (1535). En sus *Dictata super Psalt.* acabamos de oírle decir precisamente lo contrario.

porque Satanás, habilísimo trapisondista, hace de las suyas con los incautos, transformándose en ángel de luz, y, a vueltas de aquellas maceraciones corporales, los induce a la equivocada persuasión de que ya son unos santos hechos y derechos; y mientras en su interior están empapados (*madeant*) en el cieno de los vicios espirituales, en lo exterior tienen la apariencia de santos a sus ojos y a los de los otros" (1). Cuanto de tales santos farisáicos dice este antiguo doctor, acabamos de oírlo en las páginas anteriores a toda la antigüedad cristiana que precedió a Lutero como una protesta solidaria contra semejantes gatzmoñerías. Pero el "reformador", por el contrario, del santo aquí descrito, y desechado por la Iglesia y por sus doctores, hace el santo monje ideal de la misma Iglesia, y en tal manera, que sea el único santo posible y aceptable, es decir, el modelo para pintar la caricatura de un santo.

Y el Lutero posterior nos pintó al Lutero monje como un santo católico de esa catadura (o mejor dicho un marmarracho de tal monje), y por lo tanto cuando dice: "Yo he sido un monje piadoso..." etc. ha de entenderse que se refiere a los de esta especie. También Lutero se presentó al público y a sus secuaces con esta propia y más encarecida recomendación: "yo he sido uno de los mejores..." (2). El mismo significado tienen otras afirmaciones suyas: "Cuando yo era monje, guardaba castidad, obediencia y pobreza y, libre de los cuidados de la vida presente, estaba *totalmente consagrado* a los ayunos, vigiliás, rezos, celebración de la misa, etc., y a pesar de todo, a despecho de esta santidad y esta confianza en mi propia justicia, alimentaba (en mi corazón) continua desconfianza, dudas, recelos, odio y blasfemia contra Dios, por manera que mi justicia no era sino una charca de inmundicias en que se solazaba el diablo. El espíritu maligno tiene sus complacencias en los *santos* de este pelaje y los mira como sus más hábiles payasos: estos hombres echan a mal sus cuer-

(1) *Inter opp.* S. CYPRIANI, ed. G. HARTEL, (1871), para 3.a, p. 242, ns. 31 y 32.—De la Fe de Erratas. Se puede comparar con este antiguo escritor el místico de los sermones de Taulero (ed. de Franzfort, 1864, I, 90).

(2) Erl., 17, 140 (Sermón del 12 de Agosto de 1545).

pos y sus almas, y dan de mano a todas las bendiciones de las mercedes de Dios" (1). Es decir, que Lutero era un tipo de esos santos monásticos que nos acababa de garrapear. Cuéntase a sí mismo entre "los monjes piadosos y bien intencionados, que tomaron en serio su vocación, y que, más que yo, andaban desasosegados, tristes y ansiosos macerándose y ahilándose, deseando con ello encontrar a Cristo para ser felices. Y ¿qué fueron ganando por tal camino" (2)?

En esta última pregunta se halla la solución del enigma, y la trastienda de Lutero. Jactábase él, por entonces, de haber sido el más santo de los monjes de su tiempo hasta el punto de poder decir: habeis de saber que yo he llegado a la mayor santidad posible en la Iglesia papista, y con seguridad que no me echó el pie adelante ninguno de mis hermanos de hábito. Y ¿de qué me aprovechó? Nuestros inexpertos adversarios, en las vías del espíritu, escribía él, "no creen que yo y muchos otros hayamos soportado estas cargas, siendo, con todo, verdad que con suma diligencia andábamos en busca de la paz del corazón, que, por cierto, era imposible encontrar entre aquellas sombras" (3). Con aquellas penitencias pretendíamos escalar el cielo y encontrar a Cristo, "y ¿lo encontramos en efecto? Cristo dice: perseveraréis y moriréis en vuestros pecados. ¡Esto es lo que hemos sacado en limpio!" (4). "Santos como esos, son prisioneros y esclavos de Satanás, y por eso se ven obligados a pensar, decir y hacer lo que él quiera, por más que en lo exterior parezca que aventajan a los demás en las buenas obras y en la rigidez y santidad de la vida. Tales fuimos nosotros bajo el papado, siendo en realidad, no menos, sino más que Pablo, por nuestra vida blasfema, la ignominia de Cristo y de su evangelio, y yo especialmente. Cuanto más santos éramos, tanto más ciegos andábamos y adorábamos al diablo" (5).

(1) *In Gal.*, I, 109 y s. (1535).

(2) *Erl.*, 48, 317 (1530-1532). V. *supra*, pág. 419.

(3) *In Gal.*, I, 107 (1535).

(4) *Erl.*, 48, 317 (1530-1532). En el texto dice "él" en vez de "nosotros", pero, a juzgar por el contexto, él se suma con los demás.

(5) *In Gal.*, I, 109 y s. (1535).

Todo esto es perfectamente lógico. El monje, y, por lo tanto, también el monje santo, es una criatura del diablo. “Hay un refrán inventado por los curas, y hasta sospecho que el diablo se lo sopló al oído para reírse a cuenta de ellos. Un día que el señor Dios se entretenía en hacer a un clérigo, el diablo se puso a mirar la maniobra, y se le antojó imitarla y hacer otro, pero le salió con la corona demasiado grande y de aquella hechura resultó el monje. *Por eso* se dice que los monjes *son criaturas del diablo*. Y por más que se cuenta por vía de chascarrillo, sin embargo es *la pura verdad*... Los monjes son en todo tiempo los sacerdotes del diablo, porque enseñan la doctrina netamente diabólica” (1).

A esta comedia le va en zaga la otra representada por Lutero desde 1530 en adelante. Ya hemos dicho que en 1540 se explicaba así: “Si yo no hubiera sido librado de aquellas penitencias por la consolación de Cristo con su evangelio, no hubiera podido tirar del carro de la vida dos años más: que tanto me martirizaba y acongojaba en huir de la cólera de Dios... Pero nada conseguíamos” (2). Y dos páginas más adelante, empalma con estos antecedentes una minuciosa narración, que por primera vez nos hace, de cómo finalmente aportó a las playas del evangelio, en el cual halló las dulzuras del sosiego y de la paz. En la escuela—dice—le habían enseñado que la ira de Dios, o su justicia vindicativa, se revela en el evangelio. Todos los doctores hasta el tiempo del “reformador” habían interpretado en este sentido el texto de S. Pablo. *Rom. I, 17*. Y ¿cuál fué para Lutero la consecuencia? “Siempre que leía este pasaje, sentía pesar de que Dios hubiera revelado el Evangelio, porque ¿quién podía amar a aquel Dios que se irrita, que juzga y que condena?” Pero, al cabo, “por la iluminación del Espíritu Santo” llegó a la consoladora convicción de que en aquella sentencia no se habla de la justicia vindicativa de Dios “sino de la justicia pasiva por la cual Dios misericordioso *nos justifica por la fé*”. “Entonces me fué revelada toda la sagrada Escritura y hasta el

(1) Erl., 43-328; año 1532.

(2) *Opp., exeg. lat.* (1540-1541). V. *supra*, p. 416.

cielo mismo" (1). Cinco años más tarde escribía: "Me sentí plenariamente renacido y me pareció que entraba en el paraíso a banderas desplegadas... Hasta ese punto el texto de S. Pablo fué para mí la verdadera puerta del paraíso" (2).

¿Quién iba a creer posible que en esta declaración de Lutero se esconde una mentira de tomo y lomo? Pues ello es así. No hace mucho que he llamado la atención sobre la circunstancia notable de que entre los sesenta doctores de la Iglesia latina desde el siglo IV hasta el tiempo de Lutero, cuyos comentarios impresos o manuscritos he consultado acerca de la interpretación que el "reformador" atribuye a *todos* los doctores, y acerca de su manera de entender el texto ad *Rom.*, 1, 17 y otros similares (como ad *Rom.* I, 17, 21, 22: X, 3), aunque puede probarse que Lutero conocía los escritos de muchos de ellos y a ningún otro no comprendido entre ellos, es el caso que ninguno de esos sesenta tradujo por "justicia vindicativa" ni por "ira de Dios" la frase paulina de "justicia de Dios", sino que todos ellos entendieron por ella aquella justicia que nos justifica, es decir, la *gratuita gracia justificante* de Dios, que es una *justificación* verdadera y efectiva del hombre, participada por la *fé* (mas no por la *fé* muerta como quería Lutero) (3).

¿Se hace cargo el lector de la conexión entre los asertos de Lutero que acabamos de examinar y los relativos al exceso y al móvil de sus mortificaciones en el claustro, anteriores a 1540, puesto que estas fueron hechas a contar desde 1532 (4)? Tanto la una como la otra declara-

(1) *Ibid.*, p. 74. V. también *Opp. var. arg.*, I, 22 (*Praefatio*, 1545). Esta revelación la recibió, según cuenta él mismo, en las letrinas del convento, (V. GRISAR, *Luther*, I, 323 y s.).

(2) *Opp. var. arg.* I, 23 (1545).

(3) V. [al fin del 2.º tomo de esta obra] mi opúsculo "*Luther in rationalistischer und christlicher Beuchtung*" (Mainz, 1904) Cap. I, §. 4.º En el segundo volumen seguirá la interesante demostración que aclara muchos puntos, y que pondría aquí gustoso si no fuera por consideración a los poseedores de la primera edición, y por que aquella es demasiado extensa. [Denífe se refiere al Suplemento *Quellenbelege*].

(4) Ya dejo citados los pasajes de Lutero relativos a sus excesivas penitencias antiguas. En cuanto a la falsa interpretación de "justicia" por "justicia vindicativa", decía él en 1532: "*Porro hoc vocabulum "justitiae" magno sudore mihi constitit. Sic enim*

ción tienen el mismo fin; son un puro reclamo para *encomiar* su evangelio, es decir, la justificación por la *fé sola*, como la única cosa necesaria, y para demostrar a su vez que en la Iglesia se trataba de justificarse sin Cristo y sólo mediante las obras personales. La santidad papística y monástica más relevante en lo posible, que Lutero ejercitó en el convento, ahilando su propio cuerpo para justificarse y para calmar al severo juez (esta sola perspectiva tenían para él Dios y su Cristo), le llevó a la ruina del cuerpo y del alma, y en vez de llevarle a Dios, le obligó a odiarlo; y en vez de llevarlo a la paz del espíritu, lo despeñó en la desesperación. Otra que tal les acaeció a otros muchos que también se habían afanado para encontrar a Cristo y a Dios en la calle de la Amargura. Este es el resumen de la primera afirmación. La segunda es como sigue: Únicamente cuando por inspiración del Espíritu Santo, cayó en la cuenta de que por la “justicia de Dios” en *Rom.*, I, 17, y en otros pasajes de la Escritura no se entiende el juez vengador, según la interpretación errónea que él había aprendido de *todos* los doctores que habían enseñado hasta su tiempo, sino la justicia por la *fé*, se hizo la luz sobre él y se libró de sus maceraciones y de los terrores del claustro, con lo cual se sintió como si de nuevo hubiera acabado de nacer, y le fueron abiertas de par en par las puertas principales del paraíso. Ahora suelda en una las dos afirmaciones, cuando dice, refiriéndose al evangelio de su invención: “al presente ya vemos este resplandor con toda claridad, y podemos disfrutarlo a nuestras anchas”. Mas por cuanto no sucedía ésto a medida de sus deseos, vuelve la vista a su angustiosa vida bajo el papado, antes de que esta aurora le acariciase: “Debe, ante todo, conmoveros *el ejemplo mío y el de los demás*, que habíamos vivido en el seno de la muerte y el del infierno y no disfrutábamos de las copiosas bendiciones que gozais vosotros al presente”

fere exponebant, iustitiam esse veritatem, qua Deus pro merito damnat seu iudicat male meritos, et opponebant iustitiae misericordiam, qua salvantur credentes. Haec expositio periculosissima est, praeterquam quod vana est; concitat enim occultum odium contra Deum et eius iustitiam. Quis enim eum potest amare, qui secundum iustitiam cum peccatoribus vult agere? Quare meminertis, iustitiam Dei esse, qua iustificamur seu donum remissionem peccatorum”.
Enarr. in Ps. 51 (Opp. exeg. lat. XIX, 130), en 50, 16.

(1). Quiere decir, según el contexto: Allá cuando nosotros vivíamos en las tinieblas haciendo los santos monásticos con nuestras excéntricas maceraciones (de que había hablado dos páginas antes), no pudimos encontrar la paz del corazón que vosotros gozais ahora en la medida colmada de la luz del evangelio.

¡Cuántas *mentiras oficiosas* tuvo que decir Lutero por amor de su "iglesia" con el propósito de llegar a este resultado, y de poder hablar de propias *experiencias* en el sentido que hemos descubierto en las dos afirmaciones que acabamos de examinar! Y para que se le creyese el extremo de que la Iglesia, hasta venir él al mundo, no había conocido sino al juez vengador, no se contentó con sólo afirmarlo, como lo había hecho antes de 1530, sino que a pesar de que estaba bien informado de lo contrario, todavía se avino a mentir, diciendo que ninguno de los doctores que le habían precedido, había encontrado en Dios ni en Cristo, con todo lo que se revela en el Evangelio, más que a ese juez vengador. De esta mentira retoñó la otra, conviene a saber, la de que él mismo había profesado esta idea hasta el punto y hora en que "por la irradiación del Espíritu Santo", descubrió la luz de la verdad en el texto ad *Rom.* I, 17 y en todo el resto de la Sagrada Escritura, es decir, hasta el punto y hora en que se enteró de que la "justicia de Dios" no era la justicia punitiva, sino la justificación gratuita, o, en otras palabras, hasta que *dió la vuelta en redondo*, lo que sucedió en 1515, como luego lo demostraremos. Pero lo cierto es que Lutero mucho tiempo antes de esta época, y *por todo el tiempo en que podemos rastrear el curso de sus ideas*, en sus lugares correspondientes había reconocido y admitido bajo el nombre de "justicia de Dios" no la justicia vindicativa, no el juez castigador, sino la gracia justificante de Dios y de Cristo mismo, en la significación de gracia (2), sin que jamás, ni siquiera

(1) *Opp. exeg. lat.*, VII, 74 (1540-1541).

(2) Desarrollamos la prueba entera en el segundo tomo, [¿Se refiere, al *Quellenbelege*?] pero, con todo, recordaré aquí que cinco años antes de su apostasía ya entendía de esta manera la *justitia Dei* como lo hizo en las notas marginales a las *Sentencias I. dist. 17*, donde el Lombardo, fundándose en S. Agustín, dice: "*Deus dicitur JUSTITIA DEI, qua nos justificat, et Domini SALUS, qua nos salvat, et fides Christi, qua nos fideles facit*"; Lutero, en el mismo sentido, dice que Dios no

en su *Comentario sobre la epístola a los Romanos*, I, 17, como veremos en esta misma sección, hubiera dicho una sola palabra en este sentido, o se hubiera jactado, como lo hacía de ordinario el Lutero apóstata, de haber sido el único en dar en el clavo con respecto a esta materia, o de haber sido el primero en chocar con los doctores precedentes. No hace al caso en el presente punto que Lutero antes de 1515 haya hablado de la justicia imputada (de que trataremos más adelante), puesto que aquí no hablamos sino de si Lutero tomó la "justicia de Dios" en sentido de "justicia vindicativa", o en el de "gracia santificante" o "justificación".

Vemos que Lutero en este punto, desde 1530, procedió lo mismo que con respecto a las penitencias monásticas. Anteriormente, de acuerdo con toda la antigüedad cristiana, con las tradiciones de su orden, y con todos los doctores, las atribuyó su verdadera finalidad, insistiendo a la vez sobre la discreción en el ejercicio de las mismas; luego, poco a poco empieza a hablar de ciertos centros eclesiásticos en los cuales las mortificaciones se hacían con la mira de obtener el perdón de los pecados de aplacar al juez vengador, en una palabra, para justificarse. Contando desde 1530, él se jacta de ser uno de los que más habían abusado en esta materia, hasta malparar su salud para conseguir el fin susodicho, y representándose a sí mismo como si nunca hubiera oído una palabra sobre la contraria doctrina, que era la de la Iglesia y la de su orden; hasta la misma des-

sólo es la caridad, sino también la caridad creada, lo mismo que "Cristo es nuestra fe, nuestra justicia, nuestra gracia y nuestra santificación". (Weim., IX, 42 y s.; v. también *ibid.*, p. 90) Cf. *I Cor.*, I, 30. En los *Dictata super psalt.* explica la *justitia Dei* casi siempre en dicho sentido, por ej., en 1513 sobre el salmo 1.º (Weim., III, 31) y así frecuentemente, (v. por ej., III, 152, 166, 179: JUSTITIAM, scil., *justitiam fidei, qua justificatur anima*: 202, 226, 365, 462, 463. donde también sobre *ad Rom. I, 17*, se explica: JUSTITIA tropologicè est FIDES CHRISTI". *Rom. I: justitia Dei revelatur in eo*"; así en IV, 247 (1514?): "*justitia fidei, quae est ex fide, Rom. I.*" Y baste por ahora. La cosa es tan manifiesta, que el mismo KOESTLIN, *Martin Luther*, 5.ª ed., p. 105 se vió obligado a concederlo; pero ignoraba que Lutero, en este particular estaba en pleno acuerdo con los intérpretes anteriores, de las cuales me limitaré a citar los más modernos: HUGO DE S. CARO. STO. TOMAS DE AQUINO, TORQUEMADA. DIONISIO CARTUJANO, PEREZ DE VALENCIA y PELBARTO.

fachatez y cinismo con que lanza sus afirmaciones eran capaces de suscitar en el oyente o el lector la creencia de que Lutero sin duda estuvo convencido en algún tiempo de haber perpetrado aquellos imprudentes excesos en conformidad con el espíritu de la Iglesia.

Por la misma época, desde 1530 en adelante, hizo otro tanto con respecto a su engañosa declaración acerca de la intención impía con que a su tiempo *había* hecho los votos monacales, mientras que en fecha anterior, es decir, en 1521 daba a entender que ignoraba en qué persuasión los había pronunciado (1). Lo mismo hizo después de 1530, mintiendo también, según costumbre, sobre la "fórmula de la absolución monástica" (2) y al decir que el papa había condenado como deshonesto el estado matrimonial (3) y en otros muchos puntos que discutiremos en el segundo volumen al hablar de la razón por la cual Lutero no aventuró semejantes afirmaciones sino desde 1530 en adelante.

Tomando en peso todos estos datos, resulta más que probable que las tardías afirmaciones de Lutero sobre sus excesivas mortificaciones en los tiempos pasados y el fin por que las había ejercitado, deben figurar entre sus deliberadas mentiras *necesarias*, sin excepción de las garrafales, las que él defiende por lícitas cuando son dichas *por el bien de su iglesia y de sus doctrinas*. Esto va de acuerdo con los resultados ya de antemano obtenidos, conviene a saber, que el historiador se halla perplejo acerca de la temporada en que ha de colocar aquellas despiadadas maceraciones, debiéndose descontar, desde luego, las de sus estancias en Erfurt y sobre todo, en Wittenberg. Y si alguno rehusara aceptar mi conclusión, con todo, prescindiendo de lo demás, no podría menos de conceder que "el más grande entre los alemanes", el "ingenio sin igual" era una ignorante o un insensato de los más desaforados, como indiqué anteriormente, sin que con esta solución llegue a darse la explicación más insignificante de la continua contradicción entre las afirmaciones posteriores de Lutero, totalmente erróneas, acerca del objetivo de las penitencias de

(1) *V. infra*, § 1, II, D.

(2) *Infra*, § 3, A.

(3) *Supra*, pág. 280 y sigs.

la Iglesia, y las cónguras ideas que acerca de las mismas había expuesto en tiempos anteriores.

Acéptense o no mis conclusiones, de todas suertes, *hay que borrar para siempre de las biografías de Lutero las dos cláusulas siguientes, en boga hasta nuestros días:*

1.a; que las excesivas penitencias que se atribuyen al monje Lutero estuvieran conformes con el espíritu de la Iglesia y de la orden;

2.a; que las susodichas penitencias hubieran sido propuestas a Lutero, por la Iglesia y por la orden como recurso e punto de apoyo para aplacar al juez severo, para tornar a Dios benigno, para cancelar las deudas de los pecados y para ganar a Dios y el cielo.

Y, en cambio, los biógrafos de Lutero quedan comprometidos, o a rebatir mi exposición, o a admitir que las dudas sobre la sinceridad de Lutero en sus tardías baladronadas acerca de sus antiguas y excesivas maceraciones, son perfectamente fundadas.

Pero ¿será verdad, por lo menos, que Lutero en el tiempo anterior a la fecha en que columbró los fulgores de la "luz del evangelio" no conocía, por culpa de la Iglesia, a Dios o a Cristo, más que como *juez riguroso y vengador*, ni tenía noción alguna de un Dios y un Padre, *lleno de misericordia*, y que sólo merced a Lutero haya llegado a nosotros la noticia y convicción de que "es posible confiar en Dios" que es quién por medio de Cristo le dice a voces al alma miserable: *Salus tua ego sum*", (yo soy tu salud)? (1). ¿Es también cierto que la Iglesia da por fundamento de nuestra reconciliación con Dios y de nuestra justificación, únicamente las prácticas humanas o las obras del hombre, sean cuales fueren, y no la obra de Dios o de Cristo, de suerte que en la obra de la conversión todo se reduzca a la justicia propia, como hasta el presente lo vienen afirmando con Lutero todos los teólogos y luterólogos protestantes?

Antes de hablar del punto de partida de Lutero en su evolución, tenemos que hacer una investigación sobre estas dos

(1) HARNACK, *Lehrbuch der Dogmengesch.*, III 4.a ed. p. 729. *Wesen des Christentums.*" (Esencia del Cristianismo), 4.a ed., p. 169.

preguntas que acabamos de proponer, en la cual no echaré mano más que de aquellos libros en que se manifiesta la vida y el pensamiento de la Iglesia durante el curso del año entero, y en los cuales, día por día, conversa la Iglesia con sus fieles, y en especial con los eclesiásticos, es decir, el misal y breviario, particularmente los del orden ermitaño (1) al que había pertenecido Lutero. Basta con éstos para desmentir al Lutero posterior y para evidenciar una vez más su contradicción con el antiguo Lutero. El resultado que se obtenga servirá a la vez para confirmar cuanto hemos adelantado en los párrafos precedentes.

§ 2.—INVESTIGACION PRELIMINAR SOBRE LAS ENSEÑANZAS DE LA IGLESIA EN SUS ORACIONES QUE HABLAN DEL DIOS MISERICORDIOSO Y DE SU GRACIA EN RELACION CON NUESTRA IMPOTENCIA.

Cualquiera que lea de pasada el misal o el breviario, bien sean los del orden ermitaño en tiempo de Lutero, que son tan antiguos como los de la Iglesia romana, o bien los de las otras órdenes, hallará que la Iglesia desde la dominica primera de Adviento hasta la última después de Pentecostés, representa a los fieles en casi todas las oraciones un Dios *misericordioso y benigno*, en quien a cada paso nos anima a que depositemos toda nuestra solicitud y confianza. Se maravillará de que casi nunca se habla de un Dios *airado*, y que siempre que se hace mención de la justicia vindicativa de Dios, jamás falta al canto la indicación de la misericordia que previene la justicia (2). Y,

(1). Cito el Misal agustiniano sobre la rara edición Venetiis, 1501, y el *Breviario*, sobre el *Cod. Vat. lat.*, n. 3515 de fines del siglo XV. El *Ordinarium*, en la edición de las *Constitutiones* (de 1508) va a continuación de éstas. Cuando cito otras ediciones, lo que hago raras veces en obsequio a la brevedad, lo advierto así en su lugar correspondiente.

(2) Nos ofrece un lindo ejemplo la misa de la última dominica después de Pentecostés que es la postrera del año eclesiástico. El evangelio nos pone ante los ojos los horrores del juicio final (*Matth.*, XXIV, 15,35); pero la Iglesia desde el principio de la Misa trata de prevenirnos contra el temor de que Cristo sea un severo juez, porque el intróito comienza así: "Dice el Señor: *Yo tengo sentimientos de paz y no de ira*; si me invocais, os atenderé, y redimiré en vosotros todo linaje de cautividad". *Ierem.*, XXIX, 11 y s. (tomado del Misal de los ermitaños de S. Agustín, fol. 153). La Iglesia toma la epis-

sin embargo, todavía se empeña Lutero, especialmente después de su apostasía, en hacernos creer que en todos los lugares y momentos se nos representa al “juez bajando las nubes del cielo” y que jamás se habla de un Dios benigno y misericordioso al cual podamos acudir con cariño y esperanza. Conste que *sucede todo lo contrario*.

La inmensa mayoría de las oraciones de la Iglesia comienzan con estas palabras: “*Omnipotens et misericors Deus: Exaudi nos, Deus, salutaris noster; Exaudi nos misericors Deus; Exaudi nos, omnipotens et misericors Deus*, siendo frecuentísimo en todas ellas el *misericors* y el *propitius*. Fué el designio de representar a un Dios *benigno* y *misericordioso*, de cuya benevolencia y exaudición estamos seguros, y no el de oponernos la figura de un juez severo y vengador, el que inspiró las invocaciones de un sinnúmero de plegarias de la Iglesia. *Da nobis, Domine; Da nobis, quaesumus, Domine; Da, quaesumus; Praesta, Domine*, o *Praesta, quaesumus; Exaudi, Domine, preces nostras*, etc.; *Respice, propitius; Respice Domine propitius*; principian otras muchas con estas palabras: *Adesto, Domine; Annue, Domine*, o *Annue, misericors Deus; Concede, Exaudi, Domine; Propitiare, Domine; Protector* o *Protector noster; Protege; Protegat, Suscipe, Domine, Tribue, Tuere, Domine*, y es notable el final de la doxología, *Praesta, Pater piissime* (¡Danos, oh padre misericordiosísimo!).

En otros casos en que no aparece al principio de la oración la referencia a la misericordia de Dios, ocurre al principio de la segunda parte, o al final de la oración, por ej.: *Pateant aures misericordiae tuae; Subjectum populum... propitiatio celestis amplifcet: Populum tuum... propitius respice; Deus... miserere supplicibus tuis*. Y ¡cuántas veces durante el año, especialmente en el breviario, se dirigía a Dios o a Jesucristo en las oraciones, en los versículos o en cualquier otro lugar la invocación *miserere!* Pues con esta invocación, según la interpretaba hasta el Lutero an-

tola de Col. I, 9-14, en la cual se nos exhorta a confiar en Cristo, dando gracias a Dios Padre “que nos ha librado del poder de las tinieblas y nos ha domiciliado en el reino del Hijo de su amor, en el cual tenemos por su sangre nuestra redención, conviene a saber, la remisión de nuestros pecados”. Cosa parecida ocurre con la misa de la primera dominica de Adviento.

tigo, se da testimonio de que por Cristo se nos concede la misericordia de Dios (1). Ya las oraciones a Dios, prescindiendo de la mediación de Cristo, y consideradas en sí mismas, dan por supuesto que Dios es misericordioso, como lo expresa de perlas la misma Iglesia en una de sus oraciones: “*Omnipotente y eterno Dios de quién ningún suplicante se vuelve sin esperanza de misericordia...*” (2).

Descendamos ahora desde estas observaciones de indole general a las particulares, exponiendo de paso que la Iglesia no se apoya en las obras humanas, según las calumnias del Lutero posterior, como si por ellas se debiera aplacar al juez airado y vengador, sino que se apoya en la misericordia y en la gracia de Dios, a la cual se dirige con entera confianza.

En su propio misal y breviario encontraba Lutero el *oremus* que tantas veces se repite durante el año: “Acoge, oh Señor, las nuestras súplicas que te dirigimos en la solemnidad de tus Santos; para que *los que no confiamos en nuestra propia justicia...* etc. (3). En el transcurso del año leía que estamos destituidos de toda fuerza (4); que por ello no confiamos en ninguna obra nuestra (5), y que

(1) *Dictata super Psalterium*, Weim., IV, 407: “*Donec miseretur nostri, misericordiam, Christum filium mittendo. Miserere nostri, mitte Christum, qui est misericordia, domine, Deus pater, miserere nostri; in Christo enim misericordia Dei data est nobis, que hic petitur*”.

(2) “*Omnipotens sempiterne Deus, cui nunquam sine spe misericordiae supplicatur: proptiare*”, etc. *Missa pro defunctis*, misal, fol. 231v.

(3) Esta oración (... *ut qui propriae justitiae fiduciam non habemus...*) se encuentra ya en el *Sacramentarium Leonianum* (ps. 7 y 25) y en tiempo de Lutero se hallaba también (como se halla hasta hoy) no sólo en el Breviario y Misal romano, sino también en los del orden ermitaño, (*Misal*, fol. 189, *Breviario*, fol. 409), en el *Commune Confessoris*, en una *Secreta plurimorum martyrum* y en diferentes fiestas del año. La oración se funda en el texto *ad Rom.*, X, 3, según el cual hay muchos que hacen gala de la propia justicia y no quieren deber nada a la justicia de Dios.

(4) Dominica segunda de Cuaresma: “*Deus qui conspicias omnium nos virtute destitui...*” *Misal del orden ermitaño*, fol. 31; muchas de las oraciones que irá citando, también están en el Breviario, pero advierto que la mayor parte se hallan también en los otros Misales y Breviarios.

(5) Dominica de Sexagésima: “*Deus qui conspicias, quia ex nulla nostra actione confidimus...*” *Misal*, fol. 19.

solamente nos apoyamos en la esperanza de la gracia divina (1) porque sin Aquel, que es la fortaleza de los que esperan en Dios, nada puede la flaqueza de los mortales (2) a la cual sucumbimos (3) y de la cual estamos convencidos, y confiamos, por lo tanto, en la fortaleza divina (4). También Lutero en 1520 (5) se remite a la oración de la Iglesia: "Señor, no me juzgues según mis obras, porque no hice ninguna cosa que sea digna en tu presencia", y el trozo de la oración: "para que nosotros que sin tu gracia no podemos complacerte con nuestras obras"... etc. (6). Y la Iglesia cantaba en el día de Pentecostés:

(1) Dominica quinta después de Epifanía: "*Familiam tuam... continua pietate custodi, ut quae in sola spe gratiae coelestis innititur...*" *Breviario*, fol. 79v. Lo mismo dice la *Oratio super populum* del sábado después de la dominica segunda de Cuaresma. *Misal*, fol. 37v. Que Dios reciba benignamente, dice otra oración, al recién fallecido "*non habentem fiduciam nisi in misericordia tua.*" *Breviario*, fol. 425.

(2) La dominica primera después de Pentecostés: "*Deus in te sperantium fortitudo, adesto propitius invocationibus nostris, et quia sine te nihil potest mortalis infirmitas, praesta auxilium gratiae tuae...*" *Misal*, fol. 133. El franciscano Esteban BUPLEFER, de fines del siglo XV, cita esta oración para probar que el pecador no puede por sus propias fuerzas disponerse suficientemente para la gracia santificante: "*Sine aliqua gratia gratis data non potest homo se sufficienter disponere ad gratiam gratum facientem, ut patet in ista collecta: "Deus in te sperantium... et quia sine te nihil potest humana infirmitas..." In II Sent., dist. 28, qu. 4, fol. 258 (ed. Basileae, 1507).* Por cierto que muchas de estas oraciones son muy parecidas a otras, como v. gr., la del sábado 14 después de Pentecostés: "*quia sine te labitur humana mortalitas...*" *Misal*, fol. 143; sábado siguiente: "*Ecclesiam tuam, Domine, miseratio continuata mundet et muniat, et quia sine te non potest salva consistere*", etc. (*Ibid.*, fol. 143v). Ambas están asimismo en el *Breviario*, fol. 175.

(3) En la fiesta de S. Calixto (14 de Octubre): "*Deus, qui nos conspicias ex nostra infirmitate deficere...*" *Breviario*, fol. 381v. En la festividad de S. Martín (11 de noviembre): "*Deus qui conspicias, quia ex nulla nostra virtute subsistimus...*" *Breviario*, l. c.

(4) *Oratio super populum* del viernes después de la cuarta dominica de Cuaresma: "*Da nobis quaesumus... ut, qui infirmitatis nostrae consci, de tua virtute confidimus...*" *Misal*, fol. 51. Las oraciones *super populum* figuran también en las visperas del *Breviario*.

(5) Weim., V. 400.

(6) Responsorio 8.º del oficio de difuntos. *Breviario*, fol. 431v. (*V. supra*, pág. 52): oración de nona del *Officium parvum B. M. V.* *Breviario*, fol. 319.

Sin tu Numen santo,
Nada hay en el hombre,
Nada sin quebranto (1).

En su propio breviario y en su misal leía Lutero la nueva anunciada a toda la cristiandad de que Dios, no solamente es el ser en cuyos brazos podemos arrojarnos con plena confianza, sino que ni siquiera hay otra *esperanza* ni otra justicia sino es en el Redentor. ¡Cuántas veces Lutero en el tiempo de Pasión cantaba la estrofa que empieza:

Salve, oh Cruz, *esperanza única* nuestra (2).

y a la par con sus hermanos se postraba de hinojos para reconocerla por tal! Durante todo el tiempo cuadragésimo, cantaba el "*spes qui es unica mundi*" (3). El viernes santo al descubrimiento de la cruz cantaba: "Ved aquí el madero de la cruz, del cual estuvo pendiente *la salud del mundo*: venid y adorémoslo" (4). El sábado santo oía rezar después de la 12.ª profecía: "Omnipotente y eterno Dios, *única esperanza del mundo...*" (5), habiendo inmediatamente antes oído en el espléndido *Exultet* las consoladoras palabras: "Es en verdad digno y justo alabar a

(1) Secuencia del día de Pentecostés; *Misal*, fol. 257:

Sine tuo numine,
Nihil est in homine,
Nihil est innoxium.

También Taulero se remitió a estos versos, no en la edición de Basilea (1521), ni en la Francfort, (1864), II, 32 y s., sino en el antiguo códice de Estrasburgo.

(2) "*O cruz! ave, spes unica*", penúltima estrofa del himno de Vísperas de la dominica de Pasión *Vexilla regis*, etc., que se rezaba o cantaba hasta el viernes santo. Breviario de los ermitaños agustinos, fol. 273. En el *Ordinarium* de los mismos ermitaños, c. 6, se lee: "*Flectant genua in ferialibus diebus, quando dicitur versus hymni: O cruz, ave spes unica*". Edición Venetiis, 1503, fol. G. iijv. STO. TOMAS (*Sa., qu. 25, a 4*) cita este verso como autoridad para probar que "*in cruce Christi ponimus spem salutis*". Por eso Lutero en la festividad de la invención de la Cruz la saludaba con la secuencia (*Misal*, fol. 256v.): "*O cruz, lignum triumphale, mundi vera salus, vale*", y en la de la Exaltación de la Cruz: "*Ave salus totius saeculi, arbor salutifera*". (fol. 261).

(3) Himno *Summi lagitor praemii* de los maitines de cuaresma, *Breviario*, fol., 272.

(4) "*Ecce lignus crucis, in quo salus mundi pependit. Venite, adoremus*". *Misal*, fol. 79. Cf. también el *Praefatio de S. Cruce*, *Misal*, fol. 104.

(5) "*Omnipotens sempiterne Deus, spes unica mundi*. *Misal*, fol. 98.

Jesucristo que ha pagado por nosotros al Padre Eterno el débito de Adán y con su piadosa sangre ha borrado la sentencia del castigo merecido por el antiguo pecado” (1). En la dominica de Pascua leía las palabras primeras de la secuencia:

Mane prima sabbati
Surgens Dei filius
NOSTRA SPES et gloria (2).

Y desde el principio del año eclesiástico, especialmente en la fiesta de Navidad, Lutero cantaba con los otros:

Tú, la esperanza eterna de todos los mortales,
Bajaste al mundo enfermo para curar sus males (3).

después de haber oído en la Capítula de nona las palabras del apóstol (*Tit.* 3, 4, 5): “Apareció la bondad Dios nuestro salvador y su amor a los hombres; El nos ha salvado, no por las obras de justicia que nosotros hayamos hecho, sino por su misericordia (4)”. Y ya en la dominica primera de Adviento, al principio de la primera parte del misal, había leído el intróito: “A tí, oh Señor he levantado, el vuelo de mi alma; en tí confío y no sufriré la vergüenza (de apartarme de tu lado) (5)”. Sabe la Iglesia que Dios está mejor dispuesto para compadecerse de los que en él

(1) *Misal*, fol. 83. El *Praeconium paschale*, atribuido a S. Agustín, se halla en todos los misales. En él se lee el brillante pasaje (*Misal*, fol. 84v.): “*O felix culpa, quae talem ac tantum meruit habere Redemptorem!*” que se encuentra más diluido en la muy divulgada Secuencia de Navidad “*Eia, recolamus de NOTKERO BALBULO: “O culpa nimium beata, qua redempta est natura”* (J. KEHRLLEIN. *Lateinische sequenzen des Wittelalters*, p. 28.) MATHESIUS (*Hist. von Luther*, 1566, fol. 5v.) se engaña cuando dice que en la secuencia de Navidad había Lutero cantado en otro tiempo este verso: “*O beata culpa, quae talem meruisti redemptorem!*” lo mismo A. BERGEN, *Martin Luther*, I, 98, pues las palabras que citan no concuerdan con la secuencia de NOTKER, sino con el *Exultet*. Por otra parte, el misal de los Agustinos (fol. 254-255) no tiene secuencia ni para Navidad ni para Epifanía, ni en ninguna parte la secuencia de NOTKER.

(2) *Misal*, fol. 255v.

(3) Himno de los Agustinos para ambas vísperas y maitines

Tu spes perennis omnium...
Mundi salus adveneris.

Breviario, fol. 271.

(4) *Ibid.*, fol. 43.

(5) Intróito del primer domingo de Adviento: “*Ad te levavi animam meam, in te confido, non erubescam*”. *Misal*, fol. 1.

confían, que para encolerizarse contra ellos (1). ¡Cuántas veces durante el año enderezó Lutero a Dios las palabras siguientes: “oh Dios, vida de los vivos y *esperanza* de los que mueren, y *salud de todos los que esperan en tí!* ¡Tú eres la *salud eterna de todos los que en tí creen!*” (2). ¡Cuántas veces resonó en sus oídos el artículo de que Cristo es el *Salvador* del mundo (*Salvator mundi*) (3)! También leía en el intróito de la dominica 19 después de Pentecostés: “*Yo soy la salud del pueblo*, dice el Señor: en cualquiera tribulación (en que se hallen), que me llamen, y les atenderé; quiero ser para siempre su Señor”; y en la 22.a: “Si tú, oh Señor, te acuerdas de los pecados ¿quién podría subsistir? *Más en tí reside la propiciación*”, y oía poco después la oración siguiente: “Oh Dios, nuestro refugio y fortaleza...” (4). Otra oración le enseñaba que Dios mismo nos otorga el beneficio de confiar en la misericordia que de Él debe esperarse (5). Las almas de los fieles re-

(1) Sábado anterior a la dominica de Pasión *super populum*: “*Deus qui sperantibus misereri potius eligis quam irasci*”, *Misal*, fol. 51v.

(2) Oración final de la *Missa pro defunctis*: “... *salus omnium in te sperantium*”. *Misal*, fol. 232, y en la *Translat. S. Monicæ*, fol. 237. *Missa pro infirmis*, fol. 222 del *Misal*! “... *salus aeterna credentium*”. Cuando un hermano acababa de morir, se rezaba así: “*Suavissime Domine Jesu Christe, beatorum requies et omnium in te sperantium salus iucundissima*...” La segunda antifona en la bendición de los Ramos, dice “*Hic est salus nostra... salve rex... qui venisti redimere nos*.” *Misal*, fol. 60v.

(3) Por lo demás, no solamente las oraciones heredadas de la época precedente, sino también en himnos nuevos compuestos aun para fiestas de santos ocurren estas ideas. Así, por ej., comenzaba la secuencia de la fiesta de S. NICOLAS DE TOLENTINO (*Misal*, fol. 240):

Tibi, Christe, redemptori,
Nostro vero salvatori,
Sit laus et gloria;
Tibi nostro pio duci,
Et totius mundi luci
Plaudat omnis spiritus.

(4) Ambos se encuentran en el *misal* de los ermitaños. La oración “*Deus refugium nostrum et virtus*” se hallaba también en la *missa* “*In quacunque necessitate*”.

(5) Miércoles de la semana de Pasión. *Super populum*: “*Quibus fiduciam sperandae pietatis indulget, consuetae misericordiae tribue benignus effectum*”. *Misal*, fol. 55. Lo mismo dice la del lunes después de la 2.a dominica de cuaresma, *ibid.*, fol. 37v., en la fiesta de S. Agustín, fol. 185 v. y fol. 253.

posan en el seno de la misericordia de Dios (1), y que ésta *no tiene* término ni medida, lo leía Lutero en la secreta de la misa por los hermanos difuntos (2). Se halla la misma idea cuando en otra oración se dice que la misericordia de Dios es tan inmensa como su majestad (3). Como Dios manifiesta mejor su *omnipotencia*, es perdonando y ejercitando su misericordia (4). Por eso la Iglesia en sus invocaciones empareja tan a menudo la omnipotencia de Dios con su misericordia (*Omnipotens et misericors Deus*); por eso llamaba y llama a Dios “*el Señor de las misericordias*” (5), y lo reconoce por el “Dios de misericordia, Dios de piedad y Dios de indulgencia” (6). Y ¡cuántas veces imploraba entonces Lutero con la Iglesia esta misericordia de Dios! Aun en las letanías de los santos, recitadas con frecuencia, pedía él: “¡Ten misericordia; perdónanos, Señor! ¡Ten, misericordia; escúchanos, Señor!” Lutero que más tarde no quería reconocer más que al Dios benigno y da como hechura de la Iglesia al Juez iracundo, conservó en sus *Letanías alemanas* estas palabras de la misma (7). En estas

(1) “*Deus in cuius miseratione animae fidelium requiescunt.*” *Pro in cimiterio sepultis. Speciale, etc.*, fol. 136. En el *Misal*, fol. 231 sin el *in*. En el orden eremitaño según el *Ordinarium* o ceremonial, c. 27, esta oración debía rezarse todas las veces que se pasa por el cementerio. En el mismo *Ordinarium* que manejaba Lutero hallamos además en el cap. 24 el estatuto siguiente: “*In fine omnium horarum dicatur: ‘Fidelium animae per misericordiam Dei requiescant in pace’*”, lo cual era y es costumbre general en la Iglesia.

(2) *Misal*, fol. 231: “*Deus cuius misericordiae non est numerus*”. Menciónase también en la *Missa pro commendatis* del *Speciale missarum sec. chorum Herbipolen.* (1509) fol. 135v.

(3) “*Deus infinitae misericordiae et maiestatis immensae*”, etc. Cf. A. FRANZ, *Das Rituale von St. Florian aus dem 12. Jahrhundert* (1904), p. 115. Por eso la misericordia de Dios es *inefable*; “*Ineffabilem nobis... misericordiam tuam clementer ostende*”. *Breviario* fol. 434.

(4) La dominica 10a. después de Pentecostés: “*Deus qui omnipotentiam tuam parcendo maxime et miserando manifestas, multiplica super nos misericordiam tuam*”, etc. *Misal*, fol. 140. Tanto HUGO S. CARO (*in Psalmos*, ed. Venetiis, 1703, fol. 289v.) como también STO. TOMAS (1. 2. qu. 113, a. 9) y NICOLAS DE NIZA (*Opus super Sent.*, Rethomagi 1509, tr. 5, parte 2.a, portio 3, qu. 1), se remiten a esta oración.

(5) “*Deus, indulgentiarum Domine*”, oración *In aniversario defunctorum*. *Misal*, fol. 231v.

(6) *Pro se ipso sacerdote (Secreta)*: “*Deus misericordiae, Deus pietatis, Deus indulgentiae, indulge quaeso et miserere mei*”, *Misal* fol. 222v.

(7) Erl., 56, 360.

letanías repitió asimismo las plegarias: “que tú nos perdones; que tú seas indulgente con nosotros; te lo rogamos; atiéndenos”, etc.

En la misma época de que hablamos en los párrafos precedentes, y en la cual oímos a Lutero expresarse en contradicción con lo que nos constaba que había dicho anteriormente y con la doctrina eclesiástica, al hablar de sus terribles penitencias antiguas y de sus vanas tentativas de aplacar al riguroso Juez, le oímos también descomponerse contra la “falsa teología” (la papística), según la cual, decía, “Dios se encoleriza contra los pecadores que reconocen sus pecados; y un Dios como ese no reside ni en el cielo, ni en ninguna otra parte, sino que es un ídolo del corazón malvado. *En cambio el Dios verdadero dice: “no quiero la muerte del pecador, sino que se convierta y viva”* (Ezech. 33, 11) (1). Pero ¿quién había enseñado a Lutero a conocer a este verdadero Dios? ¿No lo conocía ya por las doctrinas de la Iglesia, en cuyo breviario leía él durante la Cuaresma, desde su entrada en el claustro el magnífico responsorio: “me abrumarían la angustia y la desolación si no tuviese noticia de tu misericordia, Señor mío. (Pero) tú has dicho: “no quiero la muerte del pecador, sino que se convierta y viva”, aduciendo luego como prueba el ejemplo de la cananea y el publicano (2). Y también había oído al verdadero Dios hablar así en otro responsorio de la primera dominica de Cuaresma y en la *antífona* de tercia en todos los días feriales del tiempo cuadragesimal, y desde que fué sacerdote halló las precedentes palabras del verdadero Dios al principio de las preces eclesiásticas de la misa *Pro amico peccatore*, en la *Pro quacunque tribulatione*

(1) *Enarr. in Psalm. 51* (Opp. exeg. lat., XIX, 35) (1532).

(2) Responsorio de los Maitines de los ermitaños de S. Agustín en tiempo de Lutero, para la 1.ª semana de cuaresma “*Tribularer, si nescirem misericordias tuas Domine: tu dixisti: nolo mortem peccatoris, sed ut magis convertatur et vivat, qui Cananaeam et publicanum vocasti ad poenitentiam*”. Esto consuela el corazón por eso viene en seguida el versículo: “*Secundum multitudinem dolorum meorum in corde meo, consolationes tuae letificaverunt animam meam*”. Breviario, fol 96. HUGO DE S. CARO se remite a este responsorio cuando sobre el salmo 84, 8 (*Ostende nobis Domine misericordiam tuam*), escribe: “*i. e. fac nos perfecte cognoscere magnam misericordiam tuam, ut non pro peccatis desperemus, sed in misericordia speremus... Unde cantat Ecclesia in Quadragesima: “Tribularer, si nescirem, etc.” In Psalmos, Venetiis 1703, fol. 222v.:*

y *Pro mortalitate et peste* y en la bendición de la ceniza en su miércoles correspondiente, en la cual el preste decía la oración que sigue: “Omnipotente y eterno Dios; perdona a los arrepentidos y sé benigno con los suplicantes”, en tanto que cuando era mero clérigo, cantaba el verso: “atiéndenos, Señor, porque es benigna tu misericordia; según la plenitud de tu indulgencia, míranos, oh Señor” (1).

Llegado al sacerdocio, repetía de modo aun más expresivo todos los días la última frase en la oración que se reza después del canon: “*También a nosotros pecadores, siervos tuyos, que esperamos en la muchedumbre de tus misericordias (de multitudine misericordiarum tuarum sperantibus), dignaos otorgarnos la participación y mancomunidad en los tesoros de tus santos apóstoles y mártires*”. ¿No se evidencia aquí la verdadera teología, según la cual el pecador que por tal se reconoce, no invoca al Dios airado, sino al verdadero Dios, “a quien es peculiar tener siempre misericordia y otorgar el perdón”, (2) “al que manda que le rueguen los pecadores”, (3) que no repele de sí a nadie, aunque sea pecador (4), puesto que, como “dispensador del perdón y deseoso de la salvación de los hombres”, (5) en fin, “como Dios misericordioso, quiere más corregir que condenar a cualquier alma que le confiesa sus pecados” (6) ?

Siendo joven religioso Lutero, aprendió también en el breviario que la iglesia espera la remisión de los pecados, no de nuestras obras, sino exclusivamente de la misericordia y la gracia divina. En la Cuaresma rezaba él así: “Si Dios rehusara purificarnos, de nuestros pecados ¿quién podría hacerlo?” ¡Nadie! quiso decir la Iglesia, puesto que nadie puede realizarlo; y por eso ella eleva a Dios la si-

(1) *Misal*, fol. 20v. y s.

(2) “*Deus cui proprium est misereri semper et parcere*”. *Misal*, fol. 230 y 232, *Breviario*, fol. 434.

(3) “*Deus, qui te praecipis a peccatoribus exorari*”. *Secreta* en la *Missa pro seipso sacerdote* *Misal*, fol. 222v.

(4) *Missa pro remiss. peccatorum*: “*Deus qui nullum respuit*”, etc. *Misal*, fol. 224.

(5) “*Deus veniae largitor et humanae salutis amator*”. *Misal*, fol. 231.

(6) *Postcommunio* de la *Missa Pro confitente peccata sua: Omnipotens et misericors Deus, qui omnem animam poenitentem et confidentem tibi magis vis emendare quam perdere*”. *Misal*, fol. 228v.

guiente deprecación: “perdona tú, que puedes hacerlo” (1). Por eso Lutero cuando se daba sepultura a algún religioso, rogaba con la Iglesia: “No entres, Señor, en juicio con tu siervo porque *ningún hombre aparecerá inocente en tu presencia*, si de tí no recibe la remisión de todos sus pecados” (2). Dios es el que justifica al pecador (3); Dios muestra a los extraviados la luz de la verdad, para que puedan volver al camino de la justicia (4). Y aun las *obras preparatorias*, de las que también habla Lutero en su comentario sobre la epístola a los Romanos, es a saber, todas aquellas obras buenas que preceden a la justificación, no pueden practicarse sin la gracia de Cristo, porque sin ella nada podemos hacer en orden a *nuestra justificación*. “Oh Dios (suplica la Iglesia) que eres el protector de los que esperan en tí, sin el cual nada es de provecho, nada es santo, multiplica en favor nuestro tu misericordia, para que bajo tu gobierno y tu dirección de tal manera pasemos por encima de los bienes terrenales, que no perdamos los eternos” (5). Tanto le agradaba a Lutero esta oración de la Iglesia, que aun después de su apostasía tradujo la primera parte hasta el “para que” y la empalmó con otra oración litúrgica que él, cuando era monje, tenía que rezar por lo menos siete veces al año en su misal y bre-

(1) En el himno de maitines de cuaresma (Breviario fol. 272):

Nostra te conscientia
Grave offendisse monstrat
Quam emundes, supplicamus,
Ab omnibus piaculis.
Si renuis, quis tribuet?
Indulge, quia potens es, etc.

(2) “*Non intres in iudicio cum servo tuo, Deus, quia nullus apud te iustificabitur homo, nisi per te omnium peccatorum ei tribuatur remissio.*” Breviario, fol. 427v.

(3) En el misal ermitaño la *Missa Pro amico peccatore*, fol. 224v.: “*Deus qui iustificas impium, et non vis mortem peccatoris.*”

(4) Oración de la 3.ª dominica después de Pascua: “*Deus, qui errantibus, ut in viam possint redire iustitiae, veritatis tuae lumen ostendis.*” Misal y Breviario. Se halla también en el *Sacrament. Leonianum*, p. 9.

(5) En el misal ermitaño, como en los otros, la 3.ª dominica después de Pentecostés “*Protector in te sperantium Deus, sine quo nihil est validum, nihil sanctum: multiplica super nos misericordiam tuam, ut te rectore, te duce, sic transeamus.*”, etc. Breviario, fol. 158v.

viario. (1). La oración de que tomó la segunda parte (“que por tu inspiración”), dice así: “Oh Dios de quién proviene todo bien, concede a nuestras súplicas que por tu inspiración, *projectemos* lo que es justo, y luego lo *ejecutemos* asimismo bajo la dirección tuya. Por Jesucristo”, etc. (2).

¡Cuántas veces había leído Lutero estas ideas en su misal y breviario! Permitaseme extenderme algo más sobre esta teología litúrgica, realizando con ello un trabajo preparatorio para los párrafos sucesivos.

Hasta el *mero hecho de conocer* el bien.—iba aprendiendo Lutero,—es un efecto de la gracia, pero mucho más lo es el *aficionarse a él* y *ponerlo en ejecución* (3). Hasta el mero hecho de *pedir* esta gracia, nos viene de la gracia de Dios (4). No cabe escabullirse con alguna peregrina interpretación, puesto que el mismo Lutero, aun en la fecha en que ya había propalado muchos de sus errores fundamentales y empezado su campaña contra los escolásticos,

(1) Con esta soldadura dice así en Lutero (Erl., 56, 347): “Omnipotente Dios; tú que eres el protector de todos los que esperan en tí, sin cuya gracia nadie puede nada, ni vale nada en tu presencia; haznos experimentar copiosamente tu misericordia para que, por tu santa inspiración, pensemos lo que es justo y lo pongamos por obra, por el amor de Cristo tu hijo y nuestro Señor.

(2) Dominica 5.a después de Pascua: “*Deus a quo bona cuncta procedunt, largire supplicibus tuis, ut cogitemus te inspirante, quae recta sunt, et te gubernante eadem faciamus. Per Dominum nostrum Jesum Christum*”, etc. Esta oración se halla tanto en el misal, fol. 122v., como en el breviario ermitaño, fol. 145v., viene a decir lo mismo la oración del *Sacramentarium Leonianum*, p.130: “*Deus qui bona cuncta et inchoas et perficis, da nobis sicut de initiis tuae gratiae gloriamur, ita de perfectione gaudere*”.

(3) Martes después de la 2.a dominica de cuaresma: “...*ut quae te auctore facienda cognovimus, te operante impleamus*”. Breviario, fol. 100. Miércoles después de la 1.a dominica de cuaresma, *Super populum: Mentis nostras... lumine tuae claritatis illustra, ut videre possimus quae agenda sunt, et quae recta sunt agere valeamus*”. Misal, fol. 28. La dominica 13.a después de Pentecostés: “*ut mereamur assequi quod promittis, fac nos amare quod praecipis*”. *Ibid.*, fol. 142.

(4) Martes después de la 4.a dominica de cuaresma, *Super populum: “quibus supplicandi praestas affectum, tribue defensionis auxilium*”. Misal fol. 46v. Sábado de las temporas de setiembre “...*ut salutis aeternae remedia, quae te inspirante requirimus, te largiente consequamur*”. Misal, fol. 147v.

sobre este punto se atiende todavía a la doctrina de la Iglesia (1). “¿Porqué,—así apostrofa a los que por sus propias fuerzas trataban de ejercitarse en buenos pensamientos,—porqué ora el Apóstol de esta manera: El Señor dirija vuestros corazones y vuestros cuerpos?” El Apóstol no dice esta frase precisamente así (2); la Iglesia es la que lo dice, y aquella fórmula era la que usaba Lutero en su orden, durante la ceremonia de la absolución de Prima. (3). Prosigue el “reformador”: “Y ¿porqué ora la Iglesia: “que nuestras palabras se enderecen a cumplir tu justicia, y que a eso mismo vayan dirigidos nuestros pensamientos y nuestras obras?” Lutero, según acabamos de indicar rezaba en la Prima esta oración (4). Con igual motivo hubiera podido citar la oración que rezaba cotidianamente en la Pretiosa (5). Él mismo, siendo ya heresiarca empedernido, tradujo la oración cuasi cotidiana en la Iglesia: “Deus, a quo sancta desideria, recta consilia et iusta sunt opera” en estas palabras (6): “Señor Dios, padre

(1) “O Deus, quanto ludibrio sumus hostibus nostris. Non ita facilis est bona intentio, nec in tua (bone Deus) o homo, potestate constituta, sicut nocentissime vel docet vel discitur Scotus. Ea enim praesumptio est hodie perniciosissima, quod ex nobis formamus bonas intentiones, quasi sufficientes sinus cogitare aliquid ex nobis, contra expressam sententiam Apostoli. Inde securi stertimus, freti (cod. fratris) libero arbitrio, quod ad manum habentes, quando volumus, possumus pie intendere. Ut quid ergo Apostolus orat: “Dominus autem dirigat corda et corpora vestra”? Et Ecclesia: “Sed semper ad tuam iustitiam faciendam, nostra procedant eloquia, dirigantur cogitationes et opera”? Hae sunt insidiae iniquorum, de quibus Ps. 5: Interiora eorum insidiae; et Proverb. 11: In insidiis suis capiuntur iniqui. Non sic impij, non sic. Sed opus est, ut prostratus in cubiculo tuo totis viribus Deum ores, ut etiam intentionem quam praesumpsisti, ipse tibi det, non in securitate a te et in te concepta vadas, sed a misericordia eius petita et expectata”. Epístola a los Romanos, c, 14, fol. 277.

(2) En la 2 Thessal, 3. 5. El Apóstol dice solamente: “Dominus dirigat corda vestra in caritate Dei et patientia Christi”. La Iglesia intercaló: “et corpora”. V. la nota siguiente.

(3) Breviario, fol. 73v: “Dominus autem dirigat corda et corpora vestra in caritate Dei et patientia Christi”.

(4) Ibid., fol. 72v.: “... tua nos hodie salva virtute, ut in hac die ad nullum declinemus peccatum: sed semper ad tuam iustitiam faciendam nostra procedant eloquia, dirigantur cogitationes et opera.”

(5) Ibid., fol. 73: “Dirigere et sanctificare, regere et gubernare dignare domine Deus, rex celi et terrae, hodie corda et corpora nostra, sensus, sermones et actus nostros in lege tua et in operibus mandatorum tuorum, ut hic et in eternum te auxiliante salvi et liberi esse mereamur, salvator mundi, qui vivis et regnas in secula seculorum”.

(6) Ibid., fol. 434: Deus, a quo sancta sunt desideria, recta consilia et iusta sunt opera.

celestial, que creas el santo deseo, la santa determinación y las justas obras, concédenos a tus siervos la paz que no puede el mundo darnos, para que nuestros corazones se entreguen de lleno al cumplimiento de tus preceptos y que con tu protección pasemos tranquila y segura de enemigos nuestra vida, por Jesucristo”, etc. (1). La Iglesia sabe que nuestros corazones son *inconstantes* y que necesitan de la ayuda y dirección divina (2).

Es indudable que nuestro amor propio podría en cualquiera ocasión jugar nos una mala partida, y veremos también como Lutero tenía necesidad de precaverse de sus insidias, según propia confesión, y dió la voz de alerta a los demás acerca de los peligros por parte de este enemigo, también en el citado *Comentario sobre la Epístola a los Romanos*. No en balde rezaba con la Iglesia de su tiempo: “Suplicámoste, Señor, que la eficacia del don celestial se apodere de nuestras almas y cuerpos, *para qué en nosotros se anticipen los efectos de la gracia, sin ceder jamás la delantera a nuestro propio juicio*” (3). Por lo mismo, ruega también una semana después: “Siempre, Señor, nos *prevenga* y *acompañe* tu gracia y nos haga siempre asíduos en las buenas obras” (4). Todos los días, y repitiéndola en algunos casos el mismo día, rezaba Lutero la siguiente oración: “Te rogamos, Señor, que *prevengas* todas nuestras obras con tu inspiración, y que nos ayudes a llevarlas adelante, de tal manera que cada una de nuestras acciones tome siempre de tí su principio y su perfección final” (5).

(1) Erl., 56, 345.

(2) *Secreta* de la dominica 5.a después de Epifanía, y del miércoles después de la 1.a dominica de cuaresma: “*nutantia corda tu dirigas*”. *Misal*, fols. 18 y 28.

(3) *Postcommunio* de la dominica 15.a después de Pentecostés. *Misal*, fol. 144: “*Ut non noster sensus in nobis, sed iugiter ejus (doni coelestis operatio) praeveniat effectus*”.

(4) Dominica 16 después de Pentecostés. *Misal*, fol. 144. Lo mismo de la *Secreta* de la *Missa pro serenitate*: “*Praeveniat nos, quaesumus Domine, gratia tua semper et subsequatur*”. *Ibid*, fol. 225v. *Item* en el siglo IX en el *Auctarium Solesmense, Series litúrgica*, I, p. 156.

(5) *Breviario*, fol. 434v.

¡Es, pues, creencia de la Iglesia que Dios debe prevenir nuestra *voluntad* (1)!

La voluntad, a su vez, recalitra contra la ley de Dios, como repetidas veces lo enuncia Lutero en su *Exposición de los salmos*, y con más insistencia aun en la *Carta a los Romanos*. Por eso la iglesia implora: “arrastra hacia tí, asimismo, por la dignación de tu gracia, nuestras *voluntades*, aunque rebeldes” (2), como si Dios tuviera que hacer esfuerzo para atraerlas a su gremio. “Levántate, Cristo y socorrenos” (3), es decir, según clama la Iglesia desde principios del año eclesiástico a contar desde la dominica primera de adviento. “Excita nuestros corazones para preparar el camino de tu Unigénito”. “Reanima, Señor tu poder y ven a socorrernos, y con tu gran fuerza acude a nosotros; apresúrate a venir a socorrernos con tu gran poderío” (4). Es de las más preciosas, y más oportunas también, la siguiente oración de la última dominica del año litúrgico: “Despierta, Señor, la *voluntad* de tus fieles” (5), “porque Dios solo puede conceder el *querer* lo que Dios nos ha mandado cumplir” (6). Y esta voluntad rehacia, así como ha co-

(1) Y en efecto. MARSILIO DE INGHEN, v. gr., cita la oración así: “*Et supplicat ecclesia: “Voluntates nostras, quaesumus Domine, aspirando praeveni”, quia sine speciali Dei praeventione, nihil possumus boni”. In II Sent., qu. 18, a. 4 (Argentine, 1501, fol. 296). La oración de la Iglesia principia por la palabra *Acciones* y no *Voluntates*.*

(2) Secreta del sábado de la 4.ª semana de cuaresma y de la dominica 4.ª después de Pentecostés: “*ad te nostras etiam rebelles compelle voluntates*”. *Misal*, fol. 51v. y 137.

(3) Así rezaba Lutero todos los días en la Prima: “*Exurge, Christe, adjuva nos; libera nos propter nomen tuum*”. *Breviario*, fol. 25; 72v.

(4) La 2.ª dominica de Adviento: “*Excita, Domine corda nostra ad praeparandas Unigeniti tui vias*”. *Misal*, fol. 1v. La 1.ª dominica de Adviento: “*Excita, quaesumus Domine potentiam tuam, et veni*” y la Iglesia añade en la 4.ª dominica. “*et magna nobis virtute succurre, ut per auxilium gratiae tuae, quod nostra peccata praepediunt, indulgentia tuae propitiationis acceleret*”. fol. 6v. El miércoles que sigue a la dominica 3.ª de Adviento: “*Festina, ne tardaveris, et auxilium nobis supernae virtutis impende*”. *Misal*, fol. 3v. Lutero después de su apostasia tradujo casi a la letra la primera oración. Erl., 56, 326.

(5) “*Excita, quaesumus Domine, tuorum fidelium voluntates*”. *Misal*, fol. 152v.

(6) Oración que sigue a la 10.ª profecía del sábado santo: “*Danobis et velle et posse quae praecipis*”. *Misal*, fol. 91v. Se rezaba lo mismo en una oración de la procesión que se hacía el domingo de Pascua en las Vísperas.

menzado por influjo de la gracia preveniente, así también necesita la gracia concomitante, no sólo para continuar la obra, sino también para que en la misma no prevarique por la complacencia propia (1). No una sola vez al año, sino todos los días debía Lutero rezar en los maitines la oración "Endereza nuestras acciones según tu beneplácito", etc. (2).

Luego, según la doctrina de la Iglesia, la conversión no se funda en las obras del hombre, sino en la operación de Dios, como también es obra de Dios la parte esencial de la confesión de los pecados que es el corazón contrito, y esto es lo que pide la Iglesia cuando implora: "*et poenitens cor tribue*" (3). Todos los días feriales rezaba Lutero la cápitula de tercia. "*Cúrame, y seré curado; sálvame, y seré salvo,*" inmediatamente antes del versículo: "*Cura mi alma, porque he pecado*" (4), y todos los días suplicaba en el intróito de la misa: "Si tú nos miras, oh Dios, nos darás la vida, y tu pueblo hallará en tí su regocijo" (5). Es, pues, Dios quien ha de apartarnos del pecado y convertirnos a su divina Majestad. Por ello la Iglesia pide *todos los días* al principio de las completas: "*Conviértenos, oh Dios, sa-*

(1) Dominica 1.^a después de Pentecostés: "*Praesta auxiliúm gratíae tuae, ut in exequendis mandatis tuis, et voluntate tibi et actione placeamus.*" Misal, fol. 133. Dominica 18.^a después de Pentecostés: "*Dirigat corda nostra, quaecumque Domine, tuae miserationis operatio, quia tibi sine te placere non possumus.*" Ibid., fol. 149. Dominica 12.^a después de Pentecostés: "... de cuius munere venit, ut tibi a fidelibus tuis digne et laudabiliter serviatur", Breviario, fol. 174; Misal, fol. 141v.

(2) Dominica infraoctava de Navidad: "*Dirige actus nostros in beneplacito tuo:* Breviario, fol. 55. Del Ordinarium c. 36. fol. Hiiij) resulta que esta hermosa colecta se rezaba todos los días después de la santa misa.

(3). Verso de himno "*Jam Christe, sol iustitiae*", de laudes de cuaresma. Breviario, f. 272v. Cítalo aún Lutero en 1518 (Weim., I, 321, 25): "*Fac (Deus) poenitentem quem jubes poenitere. Et sic cum b. Augustino ores: "Da quod iubes, et jube quod vis", et cum Ecclesia, "et poenitens cor tribue"*.

(4) Breviario, fol. 76.

(5) *Deus, tu conversus vivificabis nos: et plebs tua laetabitur in te.* Misal, fol. 111. En su *Explicación de los salmos* interpreta Lutero lindamente el versículo en esta forma: "*Ergo mortui sumus ante conversionem tuam, et mors nostra est aversio tua; sed conversio tua fiat vita nostra. Quomodo enim anima potest vivere, a qua Deus aversus est, qui est vita animae, sicut anima corporis?"*

lud nuestra”, (1) y repite varias veces esta invocación (2). Por esa y por otras razones pide once veces al día: “Ven, oh Dios, en mi socorro; date prisa en venir en mi ayuda” (3), versículo inicial del salmo 69 que Lutero en 1514 en sus *Dictata in Psalt.* interpreta en el sentido de que la Iglesia, *sin confianza en las propias fuerzas, implora el poder de Dios en socorro suyo* (4).

Precisamente con motivo de este versículo que “tan a menudo pronuncian los sacerdotes de día y de noche”, recomienda Lutero a todos ellos este salmo: no deben mascularlo tan tibia y rutinariamente, sino pedir por la Iglesia en esta plegaria con toda atención, “porque si Dios ayuda a la Iglesia, también nosotros seremos salvos, puesto que ella es *nuestra chueca* y nosotros sus polluelos. No en balde el *Espíritu Santo ha dispuesto que este primer versículo del salmo se diga al principio de cada una de las horas canónicas.*” Y Lutero enumera de contado los frutos de este versículo, plegaria mejor dicho, contra los tiranos, herejes y escandalosos, es decir, contra los enemigos de la Iglesia y contra los vicios y pecados anteriores “para que nadie por ellos caiga en desesperación”; *contra las arremetidas de la concupiscencia de la carne* y sus obras; contra las lisonjas del mundo y las sugerencias del diablo “para que no prevalezcan contra tí, sino que te mantengas en la esperanza, fe, gracia y unión con Cristo. ; “Oh Señor Dios—dirás,—acuérdate de socorrerme!”; “porque esta oración es un escudo una flecha, un relámpago y un parapeto, contra toda embestida de temor, de orgullo, de tibieza, de presunción,

(1) “*Converte nos Deus salutaris noster*” Breviario, fol. 69v.

(2) Por ej., el lunes que sigue a la 1.ª dominica de cuaresma *Misal.*, fol. 25v. La última dominica después de Pentecostés, *Secreta*: “*Omnium nostrum ad te corda convertite.* *Ibid.*, fol. 153.

(3) “*Deus, in adiutorum meum intende: Domine, ad adiuvandum me festina.*” En el breviario se pone al principio de todas las horas, completas, maitines y laudes, y todavía tres veces consecutivas en la *Pretiosa*, que se reza a continuación de los laudes o de la prima. En los muchos días en que se rezaba también el *Officium Marianum*, se añadían otras tantas invocaciones con las mismas palabras (a excepción de las correspondientes a la *Pretiosa* que no figura en este Oficio); de suerte que Lutero en aquellos días recitaba hasta 19 veces nada menos el versículo citado.

(4) Weim., III, 444 (1514).

etc. que son los vicios dominantes en nuestros días” (1). ¿Quién pudiera creer que tales palabras de oro había de escribir en defensa de la Iglesia el mismo que más tarde sin dar paz a la lengua ni a la pluma, con saña siempre creciente, había de improperar a la Iglesia de que nada sabía de Dios ni de Cristo, en quienes únicamente había reconocido y descrito al Juez adusto e inexorable, que sólo puede aplacarse con los torrentes de sangre de nuestras obras y mortificaciones...? Pues, con todo, es el mismo: *¡había dado una vuelta en redondo*, y se había transformado hasta el punto de no perdonar medio alguno para calumniar a la Iglesia y hacerla aborrecible con el fin de mantener a flote sus propias enseñanzas de la época de la apostasía!

En todo lo que se acaba de exponer manifiesta la Iglesia su persuasión de que, si bien nuestros enemigos son poderosos, más poderoso es Dios que todos ellos, y de Dios precisamente espera la Iglesia la gloria del triunfo y de la salud (2). Por ello, acabados los salmos penitenciales, que en tiempo de Lutero se rezaban tan a menudo junto con las letanías de los santos, pide a Dios: “Senos tú, Señor, *castillo inexpugnable* a los ataques de los enemigos” (3), de los cuales, como atrás ha confesado paladinamente Lutero, los peores son los que residen dentro del hombre mismo. También con relación a éstos la Iglesia se dirige al Dios misericordioso rogándole en el himno ferial de las vísperas del viernes, que descaste de nuestros corazones todo lo que con inmundicia se inoculara en nuestras costumbres o se mezcla con nuestras obras (4), y que, como le pide en el himno ferial de las vísperas del martes, “con el rocío de su gracia re-

(1) Weim., III, 446 y s. Me limito a citar las primeras palabras del texto latino: “*Unde omnibus sacerdotibus commendandus est psalmus iste, cuius principium tam frequenter die nocteque volvunt, ut non tam frigide et perfunctorie ipsum denuntiant, sed tota intentione Ecclesiam Dei in ista oratione iuvent. Quoniam si Ecclesia adiuta fuerit, nos quoque salvè erimus, cum ipsa sit gallina nostra, nos pulli eius. Non enim frustra Spiritus S. sic ordinavit in omni hora pro principio hoc principium huius psalmi*”.

(2) Colecta del lunes después de la 3.ª dominica de cuaresma: “*Subveniat nobis, Domine, misericordia tua ut... te mereamur protegente eripi, te liberante salvari. Breviario, fol. 105. Cf. también la oración de la 1.ª dominica de Adviento, Misal, fol. 1.*

(3) “*Esto nobis, Domine, turris fortitudinis*”. Breviario, fol. 433v.

(4) “*Repelle a servis tuis,—Quidquid per immunditiam—Aut moribus se suggerit—Aut actibus se interserit*”.—Breviario, fol. 267v.

fresque las llagas del alma herida, y haga que con lágrimas de penitencia, borremos nuestros pecados, y escarmentemos y domemos nuestras depravadas inclinaciones" (1). La Iglesia confía en que Dios la socorrerá precisamente porque Él ha enviado al mundo a su Hijo querido *para nuestra salud* con el propósito de *abatirse* hasta nuestro nivel para *levantarnos hasta Dios* (2).

La Iglesia lo espera todo *de Dios*, y esto *por los méritos de Jesucristo* y por la virtud de su pasión. Por eso en el misal y en el breviario no dirige absolutamente ninguna oración a santo alguno, ni aun a la Madre de Dios, circunstancia reconocida por Lutero aun en 1518 (3); la Iglesia espera alcanzarlo todo *en virtud* de los méritos de Cristo, y por esa razón él es el final de sus oraciones, en esta forma: "*Por Jesucristo nuestro Señor*", lo que Lutero no podía ignorar, aunque no lo hubiera visto más que en uno de los estatutos de su orden (4). Jamás la Iglesia pone a la Santísima Virgen o a los santos en lugar de Dios, que es *el que otorga*, o en lugar de Cristo *por el cual* y por sus méritos *se alcanza*, sino que los pone más bién en *nuestro lugar*, a nuestro lado, para que recomienden nuestra oración y la *apoyen y refuercen* delante de Dios. Por este medio logra felizmente la Iglesia manifestar su fé de que ni nuestras obras, ni los santos, sino solamente Jesucristo es nuestro redentor, y de que nosotros, únicamente por los méritos adquiridos por él en su vida, pasión y muerte, podemos obrar el bien y ser atendidos y

(1) "*Mentis perustae vulnera—Munda virore gratiae.—Ut facta fletu diluat.—Motusque pravos atterat*". Breviario, fol. 263.

(2) Oración para cuando se bendicen los ramos: "*Deus, qui filium tuum... pro salute nostra in hunc mundum misisti, ut se humiliaret ad nos, et nos revocaret ad te...*" Misal, fol. 60.

(3) Weim., I, 420: "*In omnium Sanctorum festis Ecclesia orationem dirigit non ad sanctos, sed ad Deum cum nominibus sanctorum, eorum merita ex deo venisse protestata, deinde per eadem preces suas Deo commendans*".

(4) El *Ordinarium* de la orden a que perteneció Lutero (Venticinco, 1508) intitula el capítulo 31: "*Qualiter orationes debeant terminari*", y allí se dice: "en todas las oraciones, por punto general, debe siempre nombrarse a Jesucristo en primer término, de este modo: *Per dominum nostrum Jesum Christum*. etc. Únicamente las (escasas) oraciones que ad ipsam Trinitatem diriguntur, sic concluduntur: "*Qui vivis et regnas Deus per omnia secula seculorum*", donde Jesucristo va incluido; pero en todas las demás se le nombra expresamente, y, como es claro, en forma acomodada a la invocación".

salvos. Para eso ruega a Dios que “EN EL NOMBRE DE ESTE HIJO MUY AMADO merezcamos abundar en obras buenas” (1). Por esa razón en las *ietanías de los santos* (que tantas veces rezó el Lutero monje) eleva la Iglesia a Dios, a la Santísima Trinidad y a Jesucristo la plegaria: “*Ten compasión de nosotros*”, o “*te rogamos que nos escuches*”, y, en cambio, a los santos les suplicamos: “*rogad por nosotros*”. Por ello no pide a Dios que nos libre por el mérito de *nuestras obras*, y de *nuestras penitencias* o por el de la *vida monástica*, etc., (como lo achacará a la Iglesia el Lutero posterior), sino “En virtud del misterio de tu santa Encarnación ¡libranos, Señor! Por tu cruz y pasión ¡libranos, Señor! Por tu muerte y sepultura ¡libranos. Señor!” (2). Aun el Lutero apóstata no había olvidado estas preces, puesto que las conservó en su ritual herético (3).

Ya hemos dicho que el Lutero de la primera fase llamaba a la cruz, como la Iglesia, la *única esperanza*, y a Cristo, enclavado en ella, la *salud* del mundo: en conformidad con esto también él suplicaba con la Iglesia que Dios salvase a sus fieles por el *misterio de la cruz* (4), confesando con ello que nosotros no somos nuestros propios salvadores, como se lo imputa a la Iglesia el Lutero apóstata. Para agotar los argumentos que del todo arrancan la máscara a quien tales monstruosidades lanza a la publicidad, dejando al descubierto sus imposturas, necesitaría transcribir más de la mitad del contenido de los libros litúrgicos. También acerca de este punto el Lutero apóstata presenta los mismos rasgos con que siempre lo he retratado. En relación con esta materia, permítaseme añadir una sola observación, y es: que la circunstancia de

(1) Breviario, fol. 55; *Ordinarium*, c. 36: “*ut in nomine dilecti filii tui mereamur bonis operibus abundare*”. Y en la secuencia *O cruz lignum* de la fiesta de la invención de la Sta. Cruz, Lutero rezaba (Misal, fol. 256v.): “*Medicina christiana—Sanos salva, egros sana.—Quod non valet vis humana,—Fit in tuo nomine*”.

(2) “*Per mysterium sanctae Incarnationis tuae, Libera nos Domine... Per crucem et passionem tuam, Libera, etc. Per mortem et sepulturam tuam, Libera, etc. Per sanctam Resurrectionem tuam, Libera, etc.*”

(3) Erl., 56, 360, 363.

(4) Conclusión del himno *Vexilla regis* del tiempo de pasión, Breviario, fol. 273: “*Quos per crucis mysterium—Salvas (cód. salva), rege per saecula*”.

creer y confesar la Iglesia que desde el madero de la cruz se nos hizo partícipes de la redención, de la reconciliación con Dios y de la remisión de los pecados (1), es precisamente el motivo por el cual la misma Iglesia les representa a los fieles por todas partes la enseña de la *crux* en los templos, y fuera de ellos, en sus libros, en sus muros, en las casas, en los campos, en las plazas, en los techos y en la altura de las torres. La figura del Crucificado, con las de María y Juan a sus pies, grabada en la página anterior al Canon de la Misa, no faltaba en *ningún* misal ni en los más manuales, como los que utilizaban los sacerdotes que iban de viaje, según lo veía Lutero en el que para este menester tenía su orden (2); no digo ya en los de mayor tamaño. El sacerdote, donde quiera que se hallase, debía siempre tener presente que en la Santa Misa se repetía de modo incruento el mismo sacrificio que fué cruento en la cruz, a la cual está aferrada toda nuestra esperanza para la vida presente y la futura.

Por eso la Iglesia llama la atención de los candidatos en su ordenación sacerdotal sobre la eficacia de la Redención por Cristo en el árbol de la cruz y la del mismo sacrificio en la Misa “para que experimenten ese efecto tanto en sus costumbres como en los misterios de la gracia” (3) o, según lo suplica en otra ocasión, “a fin de que retengan durante su vida el sacramento que recibieron con la fe” (4).

(1) Más tarde, pero mucho antes del tiempo de Lutero, se celebraban Misas propias *De passione Domini, De quinque vulneribus, De lancea Domini*, etc. La oración de la misa *De passione Domini*, era esta: “*Domine Jesu Christe, fili Dei vivi, qui de coelo ad terram descendisti de sinu Patris, et in ligno crucis quinque vulnera et plagas sustinuisti, et sanguinem tuum pretiosum in remissionem peccatorum nostrorum fudisti...*” *Missale specialium missarum pro itinerantibus sec. rubricam Patavien. ecclesie*, Viena, 1513, fol. 24. *Speciale Missarum sec. chorum Hertlipolen* (Basilee, 1509), fol. 150v. Cf. sobre esto A. FRANZ, *Die Messe im deutschen Mittelalter* (1902), p. 155 y s.

(2) Es decir, en el *Missale itinerantium, seu missae peculiare valde devotae*, impreso en Alemania en 1504 en 8.º menor con solas 40 páginas, para uso de los ermitaños. Lo mismo ocurre en el *Sacriticale itinerantium* (Oppenheim, Jac. Koebel, 1521) y en el Misal de que acabo de hablar, de la diócesis de Passau, etc.

(3) *Postcommunio*: “... *ut tuae redemptionis effectum et mysteriis capiamus et moribus*” (*Pontif. Rom.*).

(4) “*Ut sacramentum vivendo teneant quod fide perceperunt*”. Oración del martes de Pascua. *Misal*, fol. 116; *Breviario*, fol. 133.

Ella ve las heridas aun en el Redentor resucitado, aquellas heridas que recibió por nuestro rescate, y por cuyos méritos se perdonan al presente nuestros pecados, (1). Con las llagas impresas en su cuerpo lo saluda la Iglesia en la semana de resurrección como a su Rey pidiéndole que tome posesión de nuestros corazones (2), y le llama “nuestra rendición, nuestro amor y nuestro anhelo” (3).

Y, para terminar, la Iglesia, en su consecuencia, hace depender, no de nuestros obras y méritos, sino de la misericordia del Redentor el *logro de la eterna felicidad*, como lo sabía bien el Lutero de la primera fase por tantas oraciones eclesiásticas atañederas a este propósito, y lo suplicaba todos los días en el canon después de la consagración (4), y limitándonos a esta sola plegaria, oía durante la ceremonia de la bendición de las palmas: “Oh Dios, a quien es de justicia amar: aumenta en nosotros las dádivas de tu gracia inefable; y tú que en virtud de la muerte de tu Hijo nos has permitido esperar cuanto creemos, haz asimismo que, en virtud de su resurrección, aportemos a la patria que buscamos” (5). Y no era esta una doctrina se-

(1) Está esto bien expreso en la *Missa de quinque vulneribus (Speciale Missarum sec. chorum Herbipolen. fol. 152)*: “*Deus qui hodierna die sacratissimorum vulnerum tuorum solemnia celebramus (?)*, concede propitius ut a peccatorum nostrorum vulneribus eorumdem pretiosorum stigmatum tuorum intervenientibus meritis expiati perpetue beatitudinis premia consequamur”. Cf. FRANZ, l. c., p. 157 y s.

(2) Himno de laudes de tiempo pascual: *Sermone blando Angelus*, que se rezaba en muchas diócesis y órdenes (Cf. U. CHEVALIER, *Repertorium hymnol.*, II, n. 1883); en el orden ermitaño le preceden 5 estrofas (empieza: *Aurora lucis*). La última estrofa, después de mencionar las *vulnera in carne Christi fulgida*, comienza (*Breviario*, fol. 274): “*Rex Christe clementissime,—tu corda nostra posside.*”

(3) Himno muy común para vísperas y mañitines de la Ascensión (*Breviario*, fol. 274v.) que principia: “*Jesu, nostra redemptio.—Amor et desiderium*”: Estaba aun más generalizado que el anterior (V. U. CHEVALIER, ob. cit., I, 9582): J. KEHREIN, *Kirchenlieder*, p. 67, cita una traducción alemana del siglo XII de ese himno, y en su otra obra *Kathol. Kirchenlieder, Hymnen, Psalmen*, I, 524, se halla otra versión alemana.

(4) “*Intra quorum (apostolorum et martyrum) nos consortium non aestimator meriti, sed veniae largitor admittit*”. Misal, fol. 112.

(5) Misal, fol. 60: “*Deus quem diligere et amare iustitia est*”, etc.

creta, sino que desde la antigüedad (1) se les venía siempre recomendando a los sacerdotes que dieran a entender a los moribundos que debían esperar su salvación, únicamente de la eficacia de la pasión y méritos de Cristo *y no por los méritos propios*; que El ha muerto por nuestro rescate y que nadie puede salvarse por los méritos propios, ni por cualquiera otra influencia, sino sólo por los merecimientos de Jesucristo. Si el moribundo tiene esta creencia, que dé gracias a Dios de todo corazón y que se encomiende a su pasión sacratísima, pensando a menudo en ella (2), arraigándose en la firme esperanza de que Dios “es fidelísimo prometedor y segurísimo pagador de los tesoros eternos” (3).

La Iglesia, por consiguiente, en sus preces y cantos litúrgicos usados en tiempo de Lutero nos representa siempre a Dios nuestro Señor como un Dios misericordioso y benigno, y *de ningún modo como un severo Juez*. Durante el transcurso de todo el año eclesiástico nos hace ver que la venida de Jesucristo al mundo fué en realidad el advenimiento de la gracia y de la misericordia y que el mismo

(1) Véanse algunos datos relativos a la época inmediatamente anterior a Lutero en la págs. 50-53 de este tomo. La fuente más próxima es la *Admonitio morienti* de S. ANSELMO DE CANTORBERY (MIGNE, *Patrol. lat.*, t. 158, c. 686 y s.) de la cual, y también de reminiscencias anteriores y ampliaciones posteriores trata la hermosa obra de R. FRANZ, *Das Rituale von St. Florian*, pág. 196 y s. Ejerció influencia así en esta como en otras materias al declinar la edad media el *Opus tripartitum* de GERSON, *3.a pars: De scientia mortis* (*Opp.*, ed. Antwerpiae, I, 447, 1706,) de donde GEILER VON KAISESBERG traduce el pasaje correspondiente en esta forma: “En tí, dulcísimo Jesús, pongo mi única esperanza... Anhele, Señor, tu paraíso, no por el valor de mis merecimientos, sino por el de tu santísima pasión, por la cual te has dignado rescatar a este miserable y comprarme el paraíso con tu sangre preciosísima”. (*Wie man sich halten sol bei einem sterbenden Menschen*, 1842 Harusgegebe, von DACHEUX, 1878).

(2) *Sacerdotale ad consuetudinem S. Romanae ecclesiae*, Venetiis 1537 (edición príncipe), fol. 117 (Venetiis 1554, fol. 113v.): “*Credis, non propriis meritis sed passionis dom. nostri Jesu Christi virtute et merito ad gloriam pervenire? Credis quod dominus noster Jesus Christus pro nostra salute mortuus sit, et quod ex propriis meritis vel alio modo nullus possit salvari, nisi in merito passionis eius? Redde ei gratias toto corde quantum potes, et te ipsius passioni recommenda, et ipsam corde cogita, et ore quantum potes nomina*”. Lo mismo se halla en numerosos manuales alemanes para ayudar a morir, de aquel tiempo. Cf. FALK, *Die deutschen Sterbebüchlein von der ältesten Zeit des Buchdruckes bis zum J. 1520* (1890).

(3) *Sacerdotale*; (1537), fol. 211; (1554), fol. 207v.: “*Deus eternorum bonorum fidelissime promissor et certissime persolutor*” etc.

Redentor es la alegría del mundo, la bondad infinita que con su sangre nos ha librado de la muerte eterna (1). Como adelante veremos, los doctores eclesiásticos hasta el tiempo de Lutero no enseñaron doctrina diferente, y el mismo Lutero, que más tarde no se cansaba de abrumar con improperios a la Iglesia y sus teólogos por haber, según él decía, precipitado a los hombres y, sobre todo, a él mismo en la desesperación con el procedimiento de reconocer y mostrar a Dios únicamente como juez severo y airado, mientras no tuvo necesidad de recurrir a semejantes imposturas, no se aventuró a lanzar tales afirmaciones, sino que enseñaba sobre este particular la misma doctrina de la Iglesia (2).

Hasta el presente no han recurrido los teólogos protestantes a la fuente de que yo me he aprovechado en este párrafo. De otra suerte ¿cómo hubiera podido Harnack alinear su frase citado en la pág. 473, acerca de “la alegre nueva que Lutero trajo a la cristiandad”? Y sin embargo es muy poco lo que he tomado de esa fuente. Mas Lutero tenía noticia de ella y bebió de su taza, citando, en diferentes lugares pasajes de la misma como lo hacía con los escriturales (3). Reconoce en estas frases litúrgicas

(1) Lutero lo leía en las dominicas de cuaresma en el himno *Aures ad nostras* (Breviario, fol. 272v.) y en vísperas: “*Christe lux vera, bonitas et vita,—Gaudium mundi, pietas immensa,—Qui nos a morte roseo salvasti—Sanguine tuo.*”

(2) Así escribe en sus *Dictata del 1513-1514*: “*Lex vetus primum adventum Christi prophetavit, in quo Christus in iudicio benigno et salutariter regnat quia adventus gratiae et benignitatis est... Nova autem lex de futuro iudicio et iustitia prophetat quia secundum Christi adventum prophetat, qui erit in iudicio severitatis et vindicta eterna, ut patet in multis autoritatibus Joh. 5: “potestatem dedit ei iudicium tuum facere”; 2 Tim. 4: “Qui iudicaturus est vivos et mortuos”; Rom. 2: “in revelatione iusti iudicii Dei”.* Weim., III, 462.

(3) Así, por ej., escribe sobre *Rom. 8, 14*, en el comentario sobre *Ep. a los Romanos*, fol. 200v.: “*Spiritu Dei agi, i. e. libere, prompte, hilariter carnem, i. e. veterem hominem mortificare, i. e. omnia contemnere et abnegare, quae Deus non est, etiam seipsos, ac sic nec mortem, nec amicae mortis genera poenarum saeva pavescere*”. Las palabras subrayadas están tomadas del himno de la fiesta *unius virginis et martyris* (Breviario, fol. 411v.). En *Rom. 10*, fol. 234. Lutero escribe: “...*soli Deo vivit, cui omnia vivunt etiam mortua*”. El pasaje subrayado no es de *Luc. 20, 38*, sino del invitatorio de la conmemoración de los difuntos. (Breviario, fol. 385v.: “*Regem, cui omnia vivunt*”

las “palabras de la Iglesia”, de las que dice que no se han de tomar por cosa de poco momento (1). Así, cuando ya estaba en la puerta de la apostasía, aun a menudo se remitía a esta fuente, citando nuevos y no escasos pasajes, procurando no perderla nunca de vista. Bien sabido es que aun siendo ya heresiarca, no sólo encomió los *antiguos himnos* de la Iglesia, sino que aún tradujo muchos de ellos al alemán y conservó en latín (2) otras de las oraciones litúrgicas, alguna de las cuales ya dejó citado (p. 484, 486.)

Aquí, como le sucede a menudo en otras partes, pronuncia Lutero el anatema contra sus posteriores calumnias en las que daba a entender que la Iglesia hasta el advenimiento de la “reforma evangélica”, y él mismo con la Iglesia, no habían conocido a Dios sino en el concepto de juez inexorable a quien se hacía preciso ablandar con las propias obras. Además de esto, Lutero hasta los momentos punto menos que rayanos con su apostasía, cuando hacía ya largo tiempo que había encontrado la clave de su “evangelio”, seguía citando todavía muchas de estas oraciones litúrgicas *contra* el mérito de las obras y *contra* la persuasión de que fuésemos nosotros y nuestras obras el motivo de nuestra justificación. Y aunque entonces sobre este punto se erizaba *contra* los escolásticos y *contra* las prácticas particulares

etc.) o de la *Oratio in sepultura*: “*Deus cui omnia vivunt, et cui non pereunt moriendo corpora nostra, sed mutantur in melius*”. (*Ibid.*, fol. 429). Y así otras veces; pero ya basta con esto para el fin aquí expresado.

(1) Weim., I, 558: “*nec vana esse verba ecclesiae credo*”. En 1514 atribuía al Espíritu Santo el establecimiento de la liturgia. V. *supra*, p. 453.

(2) Cita Lutero la oración de la *Missa pro tribulatis*: “*Deus qui contritorum non despicias gemitum*”, en dos ocasiones, una en alemán (Erl., 56, 352) y otra en latín (*ibid.*, p. 365): naturalmente, el “*in ecclesia tua sancta*” lo traduce “en tu comunidad”. La oración de la 4.ª dominica después de Epifanía, “*Deus, qui nos in tantis periculis constitutos*”, figura también allí, en la p. 353 en alemán, y en la 366 en latín. La hermosa *Oratio*: “*Deus qui delinquentes perire non pateris*”, que ya se hallaba en el *Sacramentarium leonianum*, p. 109 y aquí en la pág. 365, aparece con el final modificado. La oración de Lutero sobre la pasión de Cristo (*ibid.*, p. 332) es una soldadura de la *Oratio* del miércoles santo (“*Deus, qui pro nobis filium tuum crucis patibulum sobire voluisti*”) y de *Oratio* del martes santo (“*Da nobis ita dominicae passionis*”, etc.). Igualmente la oración de Lutero al Sacramento del altar. (p. 318), las de Pascua y Ascensión (p. 320) y la de Trinidad (p. 335), tienen por base las correspondientes oraciones católicas, etc., y otro tanto podría decirse sin hacer cuenta de sus himnos.

de algunos individuos o comunidades, todavía dejaba en su ser la doctrina de la Iglesia contenida en su liturgia y la reputaba por firme y valedera. Aun no había llegado a la idiotez de sostener que en ciertas expresiones como ésta: “Cristo es la única esperanza, la única salud; que no lo somos nosotros”, la Iglesia había omitido el adjetivo *solos* a la zaga del *nosotros* (1), o que en realidad enseñaba que también nosotros, mediante nuestras obras, somos agentes de nuestra salud o justificación. Tal dijo el Lutero en el postre peldaño de su apostasía, cuando en su campaña y odio contra la Iglesia no tuvo reparo en hacerse reo de increíbles tergiversaciones de la doctrina católica y de las más enormes calumnias contra la antigüedad cristiana; tal hizo cuando decía que “*todo* era lícito contra la malicia y perversidad del papado y en pro de la salud de las almas” (2), hasta las *mentiras necesarias*, que él autorizó y defendió especialmente en lo relativo a esta materia.

FIN DEL TOMO I.

(1) Así lo dijo W. KOEHLER, DENIFLES LUTHER en el periódico *Die Christliche Welt*, 1904, n.º 9, p. 208. Sobre esto hablaremos en el tomo siguiente.

(2) V. supra, pág. 146 y s.

INDICE ANALITICO

	<i>Pág.</i>
PRESENTACION	V
PROLOGO DE LA SEGUNDA EDICION	XXV
EXPLICACION DE ALGUNAS ABREVIATURAS	LV
INTRODUCCION	1

LIBRO PRIMERO.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LOS LUTEROLOGOS Y TEOLOGOS PROTESTANTES CON SU CORRESPONDIENTE EXAMEN CRITICO	31.
---	-----

SECCION PRIMERA

LA OBRA Y LA DOCTRINA DE LUTERO ACERCA DE LOS VOTOS MONASTICOS.—DISCUSION PRELIMINAR.	33.
Importancia capital de la obra <i>De votis monasticis judicium</i>	33
Crítica defectuosa en la edición de Kawerau-Müller ...	34.
1.—RAPIDA EXPOSICION DE LAS IDEAS DE LUTERO SOBRE EL ESTADO RELIGIOSO DURANTE SU VIDA MONASTICA	34.
Testimonios del Lutero monje, muy diferentes de los del Lutero posterior, p. 35.—Jamás es opuesto a lo substancial del estado religioso, p. 35.—Se declara en favor de la admisión de un novicio procedente de otra orden, y le supone que viene con buena intención, p. 36.—Envía a Erfurt a un religioso que era estudiante en Wittenberg (G. Zwilling) para que en aquel convento aprenda mejor las costumbres de la orden, puesto que en Wittenberg no había disciplina regular, p. 37.—El mismo Lutero se halló tan ocupado en las atenciones de sus cargos, que pocas veces le quedaba libre el tiempo preciso para rezar las horas canónicas y celebrar la misa, p. 38.—Pero aun entonces no despreciaba la vida monástica. y admitía como evidente la licitud de los votos, en la suposición de que recayeran sobre bases razonables (amor de Dios, y libre voluntad), p. 39.—Y que no se entre en el monasterio por desesperación, suponiendo que sólo con este expediente pueda salvarse el alma, p. 40.—El desprecio que	

de muchos lados sopla contra el estado religioso, a nadie ha de quitar los ánimos de entrar en religión; nunca había sido, más oportuna que entonces la ocasión de realizarlo, p. 41.—Declarábase Lutero contra las singularidades y tercios caprichos de muchos religiosos, denunciando esos defectos como contrarios a la obediencia; pero advierte que es gravísimo sacrilegio la infracción de los votos. p. 42.—Enseña que los consejos evangélicos son ciertos adminículos para ayudar a cumplir más fácilmente los preceptos, p. 44.—Por eso un su admirador (Conrado Pellicano) le da a Lutero como el mejor abogado de la vida religiosa, p. 45.—El odio contra la Iglesia, cuyas mejores tropas auxiliares, son los religiosos, fué lo que le empujó a la campaña contra las órdenes religiosas y contra los votos, p. 45,46.

§ 2.—¿REPROBO SAN BERNARDO LOS VOTOS Y LA VIDA MONASTICA? 46

Para demostrar que los votos monásticos son contrarios a la doctrina de Cristo falsea Lutero dos sentencias de S. Bernardo, p. 46 y s.;—el cual estando una vez a las puertas de la muerte, dice Lutero, hizo esta confesión: “he perdido el tiempo llevando una mala vida”; pretende el heresiarca que con estas palabras desautorizó S. Bernardo toda su vida monástica y colgó el hábito de un clavo, p. 47.—Examinado el pasaje, se ve que el Santo no intentó sino haber una humilde, confesión del alma contrita en la presencia de Dios, p. 50 y s.—y esto es verdaderamente un proceder católico: autoridad que lo confirma, p. 52.—Otra confirmación, p. 52 y 53.—San Bernardo después de aquella confesión encomió la vida monástica y fundó nuevos monasterios, p. 54 y s.

§ 3.—¿PUEDE EL SUPERIOR DISPENSAR DE TODO?—¿LUTERO HIZO VOTO DE GUARDAR TODA LA-REGLA? 56

San Bernardo enseña precisamente lo contrario, p. 57 y s.—El decir otra cosa es embrollar y falsear la verdadera doctrina, y únicamente se hace voto de vivir “en conformidad con la Regla”, p. 59 y s.—Pruébese lo dicho por las prácticas de las diferentes Ordenes, p. 61 y s.—Lo mismo sucede con respecto a las Constituciones de cada Orden, p. 63 y s.—Lutero se hace muy sospechoso con semejante afirmación, p. 64 y s.

§ 4.—MOTIVO DEL AÑO DE PRUEBA, SEGUN LUTERO 65

Dice el “reformador” que el año de prueba es para que que el novicio experimente en sí mismo si puede vivir en castidad, p. 65 y s.—Se opone a este criterio la declaración de Inocencio III, p. 66 y s.—y la práctica de todas las Ordenes, p. 67 y s.

§ 5.—LOS MONJES ¿SE DESVIAN DE CRISTO POR RAZON DE SUS VOTOS? ¿TIENEN EN LA ORDEN OTRO JEFE DIFERENTE DE CRISTO? 70

Lutero lo afirma, contra lo que había dicho anteriormente, p. 70 y s.—y contra las prácticas de su Orden, p. 71 y s.:—por ello su afirmación posterior carece de autoridad, p. 73.—Por eso lo censuró Staupitz con razón, habiendo sido un superior tan benévolo para él, p. 74 y s.—El mismo Lutero confiesa que no se debe condenar a toda una institución por abusos particulares, p. 75 y s.—Da golpes en vago a su corporación y a las otras, p. 77.—y en especial a la de franciscanos, p. 78 y s.

§ 6.—SOFISMAS Y ATROCIDADES DE LUTERO CON RESPECTO A LOS VOTOS DE LOS MONJES, ESPECIALMENTE AL DE CASTIDAD.—FELONIA DE LUTERO Y SUS EXCITACIONES A LA MENTIRA..... 81

A) *Lutero engaña a sus lectores acerca del fin del estado religioso y de los votos.* 81

Según él, es cierto que los religiosos buscan su eterna salvación por las propias obras y no por la fé, p. 82 y s.—En vano tratan los luterólogos de librarlo de la nota de falsario en este particular, p. 83 y s.—No consiguen disculpar su falsa jugada, p. 84.—A pesar de que ignoraba con qué intención había él hecho sus votos, pretendía saber la intención de la generalidad, p. 86 y s.—la cual jamás había soñado tan siquiera en que el voto susstituyera a la fe justificante, p. 88.—Afirma Lutero que en todo voto y en todas las órdenes, se excluyen la fe y hasta la caridad, p. 88 y s.—Crítica de esta afirmación, p. 89 y s.

B) *Contradicciones y sofismas de Lutero acerca de los consejos evangélicos.* 91

Se refieren especialmente a la castidad, p. 92.—Su exposición, p. 92 y s.—No se fija Lutero en que, sin que el consejo deje de serlo, se convierte en obligatorio si se hace voto de seguirlo, p. 96 y s. y, con todo, debía saberlo y lo supo de hecho desde que ingresó en la Orden, y, sobre todo, desde su profesión, p. 97.—Máximas que hacen al caso, de Bartolomé de Usingen, de San Agustín, y S. Bernardo p. 98.

C) *Lutero instiga a la hipocresía y a la mentira.* 100

Consejo sobre el celibato a los que iban a ordenarse de subdiáconos, p. 100 y s.—Los mismos *Hermanos bohemios* prueban las instigaciones que Lutero hace a los sacerdotes para que se casen, p. 102.—Tentativas de Lutero para enredar en sus falacias a los religiosos y a los sacerdotes seculares, p. 102 y s.

- D) *El voto de castidad y las castidad matrimonial en el caso de imposibilidad* 104

Según Lutero, el voto deja de obligar desde el momento en que se hace imposible su observancia, p. 104 y s.—No hace distinción alguna sobre si la imposibilidad es meramente extrínseca y violenta, o intrínseca imputable al sujeto, p. 105 —Trata de colocar en esta última condición a los monjes y monjas, p. 106 y s.—Extiende la misma doctrina también a la castidad matrimonial, p. 107 y s.—Se funda para enseñarlo así en su máxima experimental: “es absolutamente invencible la concupiscencia”, p. 110.

- E) *Camino de la “imposibilidad”; el abandono; la negligencia en la comunicación con Dios; la intemperancia* 112

Descuido y negligencia en la comunicación con Dios, lo que especialmente ocurrió en Lutero, p. 112 y s.—Excesos de Lutero y de la mayoría de sus secuaces jóvenes en la bebida, p. 115 y s.

- F) *Lutero menosprecia la oración en la tentación más encarnizada* 119

Dice que sería un estúpido el que se empeñase en pedir a Dios que lo libre de la concupiscencia carnal, p. 120 y s.—Lutero pone al mismo nivel las violencias de las tentaciones carnales y el heroísmo de los apóstoles y de los mártires, p. 120.—El y sus secuaces son los soldados desertores en la campaña contra la carne, p. 122.—Sentencia de S. Agustín sobre la diferencia entre casarse una persona libre de todo compromiso y casarse una que tenga voto de no hacerlo, p. 123.—Cómo tuerce Lutero, el texto del Apóstol: “*melius est nubere quam uri*”, p. 124.—A la exhortación “papística” de pedir socorro a Dios en el tiempo de la tentación, opone Lutero el dilema; “¿si Dios no quiera que tal le pidamos? ¿Y si se lo pedimos y no quiere escucharnos?” p. 126.

- G) *Artes de que se vale Lutero para persuadir a las monjas.—De cómo hasta los perros y las marranas pueden orar y mortificarse.* 123

Hay que pensar en hacer salir a las monjas del convento, pero persuadiéndolas primero con escritos, p. 129.—Empieza Lutero por sostener que las monjas, si viven en castidad y sin la compañía del hombre, lo hacen contra su voluntad, p. 129 y s.—Dice Lutero que las mujeres no sirven para otra cosa más que el matrimonio o la fornicación, p. 131.—Las tentaciones cotidianas, dice, prueban que Dios no quiere conceder el don de la castidad, p. 132.—La oración, el ayuno y la mortificación en que los papistas cifran su san-

tividad, son niñerías que están al alcance cotidiano de un perro y de una marrana, p. 134.

- H) *Actitud de Lutero con respecto a la poligamia.— Consejo de confesión, dispensa y mentira.—La concubina matrimonial,* 135

Con su doctrina sobre la imposibilidad de la continencia, tanto virginal como matrimonial, prepara Lutero el camino para la concesión del doble matrimonio, cuando menos a favor del landgrave Felipe de Hesse, p. 135.—Consejo confesional que dá de mancomún con Bucero y Melanchthon, p. 136.—Con motivo del escándalo que produjo este doble matrimonio, se aconseja a Felipe que lo desmienta, p. 137 y s.—y que mantenga a su lado la segunda mujer como si fuera una “meretriz” o concubina matrimonial, p. 138.—En principio, sostuvo Lutero esta doctrina desde el punto y hora de su apostasía interna de la Iglesia, p. 142.—En todo esto da muestras de su propensión y habilidad para el embuste, para la artería y el fraude, p. 144 y s.

- I) *Chocarrería de Lutero.* 148

Es censurada por Melanchthon, p. 148.—Empiéala especialmente jugando del vocablo en el trastrueco de nombres y denominaciones y en su torcida interpretación, p. 149 y s.

§ 7.—PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA DOCTRINA CATÓLICA ACERCA DE LA PERFECCION CRISTIANA Y DEL IDEAL DE LA VIDA 154

Lutero después de su apostasía ordinariamente confunde el estado de perfección con la misma perfección o explica mal su diferencia, apartándose en esto de la doctrina católica, p. 155.—Ideas de los doctores católicos hasta Sto. Tomás de Aquino, El Crisóstomo; el Sínodo de Aquisgrán (816), S. Pedro, Damiano, Casiano, las Reglas de San Agustín, de S. Benito, de S. Bernardo, de S. Bruno de Asti,—Ricardo de S. Victor y Ruperto de Deutz, sobre la perfección en general, y sobre el ideal de la vida en particular, p. 156 y s.—Las Santas Isabel y Eduvigis, p. 160.

§ 8.—DOCTRINA DE STO. TOMAS DE AQUINO Y DE OTROS DOCTORES HASTA EL TIEMPO DE LUTERO ACERCA DEL IDEAL DE LA VIDA Y DE LOS CONSEJOS. 161

- A) *Desde Sto. Tomás de Aquino hasta los místicos alemanes,* 161

También según Sto. Tomás el ideal de la vida consiste en la caridad que es el lazo que en este mundo nos une a Dios, p. 162.—El precepto del amor de Dios no tiene un límite que de tal suerte lo circunscriba, que el que se queda a la zaga de él esté dentro del precepto y el que se le ade-

lante esté dentro del consejo, p. 163:—Los consejos ayudan a cumplir con más perfección el precepto, p. 164.—Son, por lo tanto, instrumentos de la perfección únicamente, y el estado religioso es solamente estado de perfección en el sentido en que obliga a procurar la misma, o sea *tender* a ella, p. 168.—Lo mismo enseñan Alberto Magno, S. Buenaventura, David de Augsburgo, Godofredo de Fontaines, Enrique de Gante, y Enrique de Friemar, p. 169, y sigs.

B) *Los místicos alemanes y Lutero.* 175

Taulero, el místico preferido por el “reformador”, no propone en cuanto al estado religioso otra doctrina que la de Sto. Tomás, p. 175 y s.—Reprende a los religiosos que se pagan sólo de lo exterior, p. 177 y s.—y exhorta a no concretarse a prácticas determinadas sin examinar ante todo cuál sea la propia vocación, p. 181 y s.—La vida cristiana en el siglo tiene por fundamento una vocación divina, lo mismo que la del claustro, p. 182 y s.—Lo mismo se explican Enrique Susón, Rusbrokio y el libro de la Imitación de Cristo, p. 183 y s.

C) *Los doctores siguientes hasta Lutero.* 186

Gerardo Groot, Enrique de Coesfeld, Pedro de Aillí, Juan Gerson, Mateo Grábow, Dionisio Cartusiano, S. Antonino, Pedro de Mas, Guido Juveneaux, Carlos Fernand, Juan Raulin, Marcos de Weida, Geiler von Kaisersberg, Gabriel Biel, Bartolomé de Usingen, Gaspar Schatzgeyer, Juan Dietenberger, José Clichtoue y S. Ignacio de Loyola, todos reconocen un solo ideal de la vida, que es el común a todos los hombres, p. 186 y s.—Las ideas del último, se contienen particularmente en sus Ejercicios Espirituales, p. 205.—De ningún modo es partidario de que “el hábito y la tonsura” basten para labrar la felicidad, y por ello no prescribe a los suyos determinado hábito religioso, p. 207.—Resultado general, p. 209 y s.

§ 9.—SOFISMAS Y TERGIVERSACIONES DE LUTERO CON RESPECTO A LA PERFECCION CRISTIANA.... 211

En el más importante negocio de la vida, que es el de la salvación del alma, Lutero utiliza las falacias y triquiñuelas que emplean los arguyentes en los actos escolásticos, p. 211 y s.—lo hace particularmente en las proposiciones que siguen:

A) *Pretendida división de los votos monásticos en esenciales y accidentales.* 212

B) *Pretendida división del estado de los cristianos por los doctores en perfecto e imperfecto.* 214

Ningún doctor probado de la Iglesia católica ha hecho semejante división, p. 215 y s.—Al estado de perfección (es-

tado religioso) no puede contraponerse el laical como estado de imperfección, p. 216.—Sólo se trata de diversidad de grados, y no de oposición, p. 217.—Fúndansa estos dislates de Lutero en la falsa idea de que “lo mejor se contrapone a lo bueno”, p. 219.—No hay más que una sola perfección de la vida cristiana, a la cual todos deben tender, p. 221.

C) *La suma perfección en la Iglesia católica consiste en la castidad, según Lutero. Consecuencia de ello.—El Lutero de la primera época en contradicción con el Lutero de la segunda.* 222

S. Agustín decía en su tiempo: “vale más un humilde matrimonio que una soberbia virginidad”, p. 223.—Lo mismo dicen Sto. Tomás y S. Buenaventura, p. 224.—Lutero comete la injusticia de cargar sobre todo el estado de vida la ruindad de alguno de sus individuos, p. 225 y s.—El mismo había condenado anteriormente semejante proceder, p. 226 y s.

§ 10.—MELANCHTHON Y LA AUGUSTANA (confesión de Augsburgo) ACERCA DEL ESTADO RELIGIOSO.—LOS MODERNOS TEÓLOGOS PROTESTANTES. 228

A) *Melanchthon y la Augustana.* 228

En cuanto a la explicación de los votos y del estado religioso, Melanchthon sigue ciegamente al Lutero dominado del odio, p. 228.—En sus *loci communes* avanza más todavía, p. 228 y s.—En la famosa confesión de Augsburgo pone de manifiesto su ignorancia, p. 229 y s.—Crítica de la confesión de Augburgo, señaladamente del capítulo 27, p. 230 y sigs.

B) *Los modernos teólogos protestantes.—Concepto que Ritschl, Seeberg y Harnack tienen del ideal de la vida según los católicos.* 237

Concepto del monacato, según Ritschl, p. 237 y s.—El ideal cristiano de la vida, según Seeberg, p. 239 y s.—Ideas de Harnack sobre esta materia, p. 240 y s.—Crítica de las mismas, p. 241 y s.

C) *Errores de Harnack acerca del ideal de la vida en las diferentes épocas monásticas.* 243

Especialmente en cuanto a los cluniacenses y a su papa (Gregorio VII), p. 243 y s.—Item a S. Francisco de Asís, p. 246.—Item a la mística de las órdenes mendicantes, que producía la certidumbre de la salud o estado de gracia p. 249.—Item a los jesuitas, p. 252 y s.

§ 11.—LUTERO HABLANDO DEL “BAUTISMO MONASTICO”:—DA POR INVENTOR DEL MISMO A STO. TOMAS DE AQUINO. 256

Según Lutero, creíase que la mera entrada en religión monástica era equiparable al bautismo, p. 257.—Crítica de esta afirmación p. 257 y s.—Efecto de la total entrega a

Dios, p. 258 y sigs.—Lutero no la menciona, p. 261.—Crítica de la referencia que hace a un pasaje de cierta monja apóstata, p. 261 y s.—*Item* de la que hace a un pasaje de cierto sermón de un dominico, p. 262 y s.—Rebátese la afirmación de que Sto. Tomás haya sido el primero en equiparar al bautismo el ingreso en religión, p. 266 y s.

§ 12.—EL “BAUTISMO MONASTICO” DE LOS CATOLICOS, SEGUN LA EXPOSICION QUE DE EL HACE LUTERO, ES UNA APOSTASIA DEL BAUTISMO DE CRISTO, 270

Lutero dá una explicación deliberadamente errónea del “bautismo monástico” con el fin de improperar de contado a la Iglesia que por él ha renegado del bautismo de Cristo, p. 271 y s.—Crítica de este improprio, p. 273 y s.—*Item* de las varias declaraciones de Lutero acerca de la intención con que se hacen los votos, p. 274 y sigs.

§ 13.—IMPOSTURA DE LUTERO CUANDO DICE QUE EL ESTADO MATRIMONIAL ES CONDENADO POR EL PAPA COMO PECAMINOSO:—MAXIMAS DELETERAS DE LUTERO ACERCA DEL MATRIMONIO, 277

A) *De cómo el matrimonio (según Lutero) estaba prohibido, pero no condenado por el papa.....* 278

B) *El matrimonio (según Lutero) fué condenado por el papa como estado pecaminoso e impuro.....* 280

Sofisma de Lutero al decir que el religioso cuando hace voto de castidad, renuncia con ello al matrimonio como a cosa deshonesto, p. 281 y s.—Crítica de estas contradicciones, p. 282 y sigs.—Reconocer una cosa por más alta y mejor, no es lo mismo que condenar la inferior, contra lo que aseguran Ziegler y Seeberg, 283 y s.—Lo que dicen S. Agustín, S. Jerónimo, S. Ambrosio y Sto. Tomás, p. 284 y sigs.—Desde el principio de la Iglesia la virginidad fué tenida por más noble y más alta que el matrimonio, para el servicio de Dios, fundándose en las sentencias del Salvador y de S. Pablo, p. 287 y s.—Sofisma de Lutero al decir que la Iglesia tiene por pecaminoso e impuro el estado conyugal por el hecho de vedarlo a los sacerdotes, p. 288.

C) *Embustes de Lutero sobre sus ideas anteriores acerca del matrimonio.....* 290

De cómo se escandalizó al enterarse del dictamen de S. Buenaventura de que no es pecado buscar esposa, p. 290.—Cuando era mozaibete se creía él que era pecado mortal pensar en la vida de matrimonio, p. 291.—Pero siendo ya monje y profesor, antes de su apostasia, desenvolvió sobre el matrimonio puntos doctrinales magníficos y recomenda-

bles, p. 292 y s.—Entonces reconocía con la Iglesia el triple beneficio del matrimonio, p. 295 y s.

D) *La práctica y la tradición de la Iglesia desacreditan las calumnias proferidas por Lutero acerca del matrimonio* 296

El matrimonio fué establecido en el paraíso, p. 296. Rito de la misa nupcial, p. 297.—Sentencias confirmatorias de predicadores como Bertoldo de Ratisbona, Pellegrino y otros muchos, p. 300 y sigs.—Pasajes de los rituales, y de las postillas alemanas, p. 302 y sigs.—Declaraciones de Pio II y de Nicolás de Cusa, p. 305.—Item de los grandes monjes Bernardo y Basilio, p. 306 y s.

E) *De cómo precisamente según los principios de Lutero el estado conyugal es un género de vida pecaminoso e ilícito.* 307

Esto se refiere especialmente a sus afirmaciones con relación al débito conyugal, p. 307 y s.—La solución del débito, según Lutero, sería un pecado igual al de la fornicación, salvo el caso de que Dios no quiera imputarlo, p. 309 y s.

F) *Idea totalmente material y sensualista que tiene Lutero acerca del matrimonio:—De cómo denigra Kolde la doctrina católica* 313

El hombre debe adherirse por necesidad a la mujer y la mujer al hombre, según Lutero, p. 314—quien despoja al matrimonio del carácter sacramental y lo relega a la categoría de un artilugio exterior y corporal, p. 316.—Según Kolde, los reformadores“ heredaron del catolicismo” el total desconocimiento de la naturaleza moral del matrimonio, p. 318 y s.—No fueron más que “un eco del desprecio medieval hacia la mujer” al atribuir a la mujer el papel de concubina, para librar al varón de escrúpulos de conciencia.—Refutación, p. 319 y s.

G) *Desprecio de la mujer y corrupción de la juventud femenina a consecuencia de los principios de Lutero* 322

Se cimenta en el desprecio de la Bendita entre todas las mujeres, y en papel que se le da a la mujer de mero instrumento para satisfacer el instinto sexual “irresistible” del hombre, p. 323.—De ahí vino la corrupción de las costumbres, p. 324.—Los mismos reformadores se asustan de la desbordada corrupción de costumbres, p. 325 y s.

H) *La vida licenciosa y adúltera y el desprecio del estado conyugal en aquella época, son consecuencias del ejemplo y de las enseñanzas de Lutero*..... 327

En vano se sacude las moseas, p. 327 y s.—Por haber él desprestigiado el celibato y el juramento hecho a Dios, tiró el diablo de la manta, el matrimonio se convirtió en un su-

juicio, y el aire se llevó las promesas de fidelidad conyugal, p. 329.—Describense algunos matrimonios de predicadores luteranos de aquel tiempo:—intercambio de mujeres, p. 329 y s.—Informalidad de Lutero, p. 331.—El exceso en la bebida aumento por entonces las fornicaciones y adulterios, p. 333 y s.—Contribuyó también a lo mismo la doctrina de Lutero sobre la fe, p. 336.—Al propio tiempo su odio a la Iglesia le instigaba a hacer precisamente lo contrario de lo prescrito por las leyes eclesiásticas en lo concerniente al matrimonio y al celibato, p. 339.—De esta suerte tuvo que caer en desprestigio no sólo la continencia, sino hasta la virtud de la castidad, p. 341 y s.—Hasta el temor de Dios huyó del corazón de los consortes, p. 344.—Lutero rechaza los impedimentos matrimoniales, p. 345.

I) *De cómo las cosas se fueron arreglando.—El alma es por naturaleza católica y no luterana.* 346

Intervención de la autoridad secular, p. 347.—Aproximación incoñciente de los teólogos más formales a los principios y enseñanzas católicas sobre el matrimonio, p. 348.

§ 14.—CONCLUSION.—VILLANIA DE LUTERO AL JUZGAR Y COMBATIR AL ESTADO RELIGIOSO Y A LOS RELIGIOSOS, 349

Lutero desfigura y hace despreciable la doctrina católica sobre los consejos y los votos, p. 350.—Pruébalo su obra sobre los votos monásticos:—todo apóstata se convierte en un difamador de su orden, p. 351.

A) *Obscenidad y rufianismo de Lutero al tratar de religiosos y sacerdotes.* 352

Etimología que atribuye a las palabras "monje" y "monja", p. 352.—Quiere que en lo sucesivo se llame a los sacerdotes "los portacoronas", o "cabezas rapadas", p. 354.—Dice que él se casó para dar en la cabeza a los superiores eclesiásticos y para acabar de enfurecerlos, p. 355.

Trazas de Lutero para inducir a los religiosos a la apostasia, 356

Lo realizó valiéndose de falsificaciones y contradicciones, de arterias y sofismas, p. 358.—Pero, según propia confesión, en 1516 el estado religioso aún era capaz de proporcionar verdadera satisfacción y la paz del alma, p. 362.

C) *Táctica de Lutero para apartar al pueblo de los religiosos* 363

Pinta a los religiosos como engullidores, bebedores, deshonestos y holgazanes, p. 363 y sigs.—Otros veces se dispara contra su "santidad por las obras" y su vida desmesuradamente rígida, p. 369 y sigs. con lo cual se echan al hombro el infierno, p. 373.

- D) *Calumnia de Lutero respecto a la "fórmula de la absolución monástica"*. 376

Con el fin de hacer creer que los monjes son absueltos de sus pecados únicamente en atención a sus obras, falsea la verdadera fórmula de absolución, y cuelga a los descalzos esta deformidad, p. 376 y sigs.—El mismo Lutero ha conservado la verdadera fórmula de la absolución, p. 377.

- E) *"El pícaro mayor,—murmura del menor"*.—*Artimañas innobles de Lutero*, 382

Ataca a los religiosos precisamente por el lado que era el punto más flaco de su chusma (especialmente los que le habían venido de su propia congregación), p. 382 y sigs.—La doctrina de Lutero sobre la imposibilidad de resistir al apetito carnal fué su principal fuerza de atracción, p. 390 y s.—Para distraer la atención del público de los desafueros domésticos del protestantismo, procuró orientarla hacia los extravíos del clero católico regular y secular, p. 392.—Invectivas de Lutero y los suyos a este propósito, p. 393.—Opúsculos difamatorios, p. 397 y s.—Caricaturas (el papa-burro, y el monje-becerro), p. 400 y s.

- F) *Felonía y odio mortal de Lutero contra los conventos y las ordenes, religiosos*. 401

Se contradice asegurando unas veces que los monjes viven mal, aunque enseñan bien, y otras que su conducta sería tolerable si enseñasen bien, p. 401 y s.—Unas veces instiga a la chusma contra el clero secular y regular, y otras exhorta a la caridad, p. 403 y s.—Después de su apostasía es su idea culminante que se destruyan todos los monasterios y catedrales, p. 404 y sigs.—Se anima en su campaña ante la pasividad de los obispos:—pasadizo de la primera a la segunda sección, p. 408 y sigs.

SECCION SEGUNDA.

	Pág.
EL PUNTO DE PARTIDA EN LA EVOLUCION DE LUTERO Y DE SU NUEVO EVANGELIO	412
<p>Punto de contacto con la sección anterior:—consecuente con su doctrina de la justificación de los pecados por la fe sola, Lutero tenía que reprobador no solamente la vida cristiana en su totalidad genérica, sino que ante todo debía ser blanco de sus censuras la vida religiosa o monástica en el seno del cristianismo, por ser la que preferentemente, según él, se afana en adquirir la justicia y el mérito mediante las obras, p. 412 y sigs.—La justificación por las obras y las obras propias fueron el caballo de batalla de Lutero, p. 412 y s.—¿Cómo llegó a la invención de esta teoría?, p. 413.—Soluciones protestantes, p. 414.</p>	
§ 1.—EXAMEN PREVIO DE LAS DESAFORADAS PENITENCIAS DE LUTERO PARA APLACAR AL JUEZ INEXORABLE, ANTES DE SU APOSTASIA	415
<p>Declaraciones posteriores de Lutero sobre su “extremado” ascetismo, en la vida monástica, y sobre el erróneo fin que con él se proponía, p. 415 y s.</p>	
A) <i>Declaraciones de Lutero sobre sus maceraciones en el claustro, cotejadas con la rigidez de su Orden....</i>	417
<p>Unas veces dice que las continuó durante 20 años, otras que durante 15, p. 417 y s.—No pudieron pasar de 10, a lo sumo, p. 418.—Ajustadas las cuentas, vienen a quedar reducidas a 5 años, p. 419.—Supuestos sufrimientos de frío y hielo y de los ejercicios de la vela nocturna, p. 420.—“Rigurosos” ayunos, p. 423.—Mitigaciones correspondientes de las constituciones de Staupitz, p. 424 y s.</p>	
B) <i>Enseñanzas de los doctores católicos hasta el tiempo de Lutero sobre las mortificaciones y sobre la discreción</i>	427
<p>Ninguno enseña que tengan por objeto aplacar al Juez severo, y todos les atribuyen la finalidad de domar la carne, y, ante todo, exigen en ellas la discreción: el sabio maestro Casiano, p. 427 y s.—S. Basilio, S. Jerónimo y S. Benito, p. 428.—S. Pedro Crisólogo, Hugo de S. Victor y S. Bernardo, p. 429 y s.—el orden cartujano; Guillermo de Sain-Thierry, p. 430 y s.—Sto Tomás de Aquino: recomendación que hace de la discreción, p. 431.—David de Augsburguro y S. Buenaventura, p. 433 y s.—Ejercicio en el orden agustiniano,</p>	

p. 434 y s.—Los místicos alemanes, y cómo recomiendan la discreción, p. 435 y s.—Gerson y el autor de la *Imitación de Cristo*, p. 437 y s.—Gerardo de Zütphen, p. 438.—Raimundo Jordán (el *Idiota*) y S. Lorenzo Justiniano, p. 439.—S. Ignacio de Loyola, Raulin y las exhortaciones de los predicadores medioevales, p. 439 y sigs.—El *folk-lore* (poesía popular) de la edad media, p. 441 y s.—Sentencia de Hugo de S. Caro, p. 443.—La sana doctrina del *Ambrosiaster* se difundió en las glosas, aun en las de Pedro Lombardo y de Nicolás de Lira, que hasta el tiempo de Lutero tuvo autoridad indisputable, p. 444.

C) *Lutero antes de 1530 hablando de las mortificaciones y de la discreción.*

444

Va de acuerdo con los doctores católicos acerca del fin del ascetismo, y acerca de la discreción, p. 445 y sigs.—Prueba tomada de un sermón suyo, anterior a 1519, p. 445.—Rompe una lanza en favor de la necesidad relativa del ayuno y de la mortificación:—advertencia importante, p. 445 y s.—Interesante afirmación suya, hecha cuatro o cinco años después de su apostasía, p. 448.—Recomienda el ayuno a condición de que no se haga por obedecer a la prescripción de la Iglesia, sino al capricho de cada uno, p. 448 y s.

D) *El Lutero posterior en lucha con el anterior y con las enseñanzas de su Orden y las de la Iglesia.*

450

Los luterólogos no han compulsado las correspondientes afirmaciones posteriores de Lutero, p. 450 y sigs.—Examen crítico:—los primeros cinco años, p. 453.—Su maestro de novicios no exigía extremadas penitencias, p. 453 y s.—El mismo Lutero prestaba la obediencia exterior, aunque con repugnancias interiores del amor propio, p. 455.—Su protector Staupitz lo eximió de muchos de los servicios más humildes, siendo, por lo tanto, inverosímil que le hubiera por otro lado impuesto excesivas penitencias, p. 457.—Lutero mismo en 1509 escribía que lo pasaba bien, p. 458.—¿Porqué no se queja de los rigores hasta después de 1530? p. 461.

E) *Respuesta a la pregunta anterior*

461

Decía Lutero en 1533 que los ejercicios exteriores y las penitencias claustrales se hacen con el fin de hallar a Cristo y de ganar el cielo, p. 461 y s.—El se consagró a ellos con grande ahinco para llegar a ser un monje santo, según dijo dos años más tarde, p. 463.—Contra esa caricatura de *monje santo*, había protestado mil años antes un doctor cristiano, p. 464.—Lutero hizo este retrato de sí mismo por pura fullería, p. 465.—También es pura comedia lo de su descubrimiento sobre la inteligencia del *justus*

ex fide vivit de S. Pablo, Rom., 17-18, cuando dice que esta justicia no es la vengadora, sino la pasiva que nos justifica por la fe: comparación con su dicho precedente, p. 467.— En este sentido se había expresado siempre en tiempos anteriores, p. 470 y s.—Las afirmaciones posteriores de Lutero entran en el catálogo de las “mentiras necesarias”, cuya licitud defiende, p. 472 y s.—Consecuencias útiles para los biógrafos de Lutero, p. 473.

§ 2.—INVESTIGACION PRELIMINAR SOBRE LAS ENSEÑANZAS DE LA IGLESIA EN SUS ORACIONES QUE HABLAN DEL DIOS MISERICORDIOSO Y DE SU GRACIA EN RELACION CON NUESTRA IMPOTENCIA... 474

Documentos entresacados, por lo común, del misal, del breviario y del *Ordinarium* o ceremonial del orden ermitaño de los cuales se servía el Lutero monje: en ellos casi nunca se habla del juez riguroso, y casi siempre se apela a la misericordia de Dios, p. 474 y sigs.—Menciónase a cada paso la propia impotencia, p. 476 y s.—Dios, Cristo y la Cruz salud y esperanza del mundo, p. 478 y sigs.—El verdadero Dios dice: “no quiero la muerte del pecador”, etc.—El Lutero posterior se da de puñadas a sí mismo, p. 482 y s.—Magnificencias de la gloria de Dios, p. 483 y sigs.—La Iglesia es la gallina y nosotros los polluelos, p. 490.—Los méritos de Jesucristo son el único fundamento de nuestra salud en la vida y en la muerte, p. 492.—Lutero pronuncia el veredicto contra sí mismo, p. 498.

CORRIGENDA

PAG.	LIN.	DICE	LEASE.
XXVIII	15 y sigs.	Pocas veces, etc.	Pocas veces se había llegado al extremo de convertir un mosquito en un elefante, hasta el punto de tratarse en serio de apilar en un dos por tres la edición entera de una obra para pisotearla hasta reducir-la a polvo, como acaba de verse con respecto a mi libro por parte de los sabios de la "reforma" y hasta de los mismos "escritorzuelos ramplones" de la prensa protestante.
XXVII XXX	última 18 y sigs./	I. MUELLER. fué tratado, etc.	J. MUELLER. fué tratado con mucha más consideración que yo desde las columnas de algunos periódicos católicos, hasta el extremo de guardar estos un silencio...
XXXI	penúlt. y últ.	Dominado por las susodichas ideas absurdas, prorrumpe luego...
XXXV	17	recientemente	reciamente
XXXV	36	algunas	muchas
XXXVIII	34	Haréau	Hauréau
XXXVIII	44	Huréau	Hauréau
XLI	33 y sigs.	Lutero que, etc.	Lutero que no se le había ocurrido a él semejante cosa hasta que en otra coyuntura un franciscano le llamó por primera vez la atención sobre este punto, (v. infra, p. 257 y s.), y en mis trece me mantengo.
XLII	2 y s.	Si esta doctrina, etc.	Si esta doctrina era general en las prácticas del convento, o si era conocida exclusivamente por los novicios, etc.

PAG.	LIN.	DICE	LEASE.
XLII	17	la ignorancia!	La ignorancia del historia- dor de la Iglesia.
LI	última	"compilador"	"desertor del "Evangelio"
LIII	22	de mis herma- nos de hábito en, etc.	de mis hermanos de hábito por "entregar al brazo se- cular, ahogar o abrasar a los hombres, en arrancarles la lengua, etc.

PAG.	LIN	DICE	LEASE.
4	2....	a continuación	al margen
1	25....	que fueron	que por mí fueron
2	13....	como sucede entre los libre- pensadores	como sucede entre los "Her- manos del Libre Espiritu" (secta de la edad media),
3	9....	haber	haberse
4	21....	y de la instrucción	y de su instrucción religiosa
4	26....	del clero secular	del clero secular y regular
4	33....	las antiguas comunidades.	las antiguas comunidades, y aun a comunidades enteras.
6	30....	por, gran	en gran
6	37....	<i>nebutones</i>	<i>nebulones</i>
8	4 y s.	con lo cual cada uno de ellos es invitado a quebran- tar los sagrados votos....	escribe Lutero a uno de es- tos sacerdotes para decidirlo a quebrantar sus votos.
8	23 y s.	librepensadores	"Hermanos del Libre Espí- ritu"
9	5....	por más que se vean pre- cisados	Y no se vieran precisados
12	20 y s.	corriente contraria a la renovación	corriente de la renovación
9	7....	"Yo—dice refiriéndose a ellos	"Yo—dice Lutero, refirién- dose a ellos—
12	18....	en públicos mujeriegos y pícaros	en pícaros y mujeres públi- cas
13	39....	un par de semanas	algunas semanas
15	7....	un concubinario	un concubinario del siglo XV
15	18....	forman	formaban
17	4....	laciosos	lascivos
18	31....	muchos deseos lúbricos y mucha	mucha avaricia general, y mucha
19	15....	apóstatas simultáneamente	apóstatas tuvieron simultá- neamente
21	13....	de los otros	ajenas

PAG.	LIN	DICE	LEASE.
21	35....	medio cristianos	"semicristianos"
22	18....	constante, siendo difícil ..	constante—decía Lutero— siendo difícil.
23	21....	largarse de su país	pasar de esta vida
23	27 y s.	ya que no era de la especie de las anónimas	ya que no había entonces compañías anónimas
24	21....	comensales en 1522	comensales, los agustinos de Wittenberg, en 1522
27	20....	gran no menos	no eran más
35	5 y s.	discursos de sobremesa	<i>Pláticas de sobremesa</i>
35	13....	su vida monástica. En este párrafo me apoyo	su vida monástica. Espero probarlo así en el presente volumen, y terminar el pri- mer libro con una conclu- sión razonada. En este pá- rrafo me apoyo...
36	4....	II	III
38	8....	convento y tengo	convento y del refectorio, y tengo
39	22 y s.	para salvarse	para ponerse en gracia
40	2....	salvación	justificación
40	3....	se muestra pesimista	se muestra aquí pesimista
40	14....	no podrás salvarte	no podrás justificarte
41	2....	subir al cielo	conseguir la gracia
41	6....	salvación	justificación
44	6....	morir	morir a sí mismo
46	7....	Por aquel tiempo	De allí en adelante
46	24....	(la una sobre todo)	(la primera sobre todo)
47	12....	<i>perditam</i>	<i>perditam</i>
47	20 y s.	En las dos páginas si- guientes	Dos páginas más adelante
47	31....	la cita de Lutero? Tanto más ha reclamado	la cita de Lutero? ¿Cuál es el contexto de esta frase? ¿De qué época es? ¿Cuál es su verdadero sentido?
48	32....	discursos de brindis.....	<i>Pláticas de sobremesa.</i>
50	24....	para Cristo: temer a Dios	para Cristo: Dios crió todas las cosas para sí; temer a Dios
51	22....	<i>el fundamento</i> , sin.....	<i>el fundamento</i> de la justi- ficación, sin
59	6....	¿Lo arregla.....	¿Lo advierte
61	24....	sino en contraposición a las costumbres.	por costumbre de la orden.
62	24....	cometer en ello pecado...	cometer en ello un espanto- so pecado

PAG.	LIN.	DICE	LEASE.
63	17....	constituciones? No es eso.	Constituciones? Eso sería suponerlo demasiado ignorante. No hay tal, sino que las circunstancias
63	17 y s.	estos moscateles, no diré ya que gustarlos y regodearse con ellos	estas moscadas, no diré ya que gustarlas y regodearse con ellas.
70	18 y s.	Lutero para retraer de los votos a las almas cristianas	Lutero para acarrear el desprecio sobre las órdenes religiosas.
78	17....	palos de ciego.....	golpes en vago
78	24....	de exclusiva propiedad....	de su exclusiva propiedad
84	5....	mandamiento	Mandamientos
100	26, n.	Poco más hace al caso....	Algo más hace al caso
101	27 y s.	que, fuera de este caso,...	que, por lo demás, que yo sepa,
105	25....	por su propio decoro,...	por lo que a ellos tocaba.
106	46, n. 4	que en todas partes se... experimenta que no es....	que se halla donde quiera que no reside
108	33....	castidad	castidad
109	30, n.	fué predicado	fué predicado el evangelio
109	46....	<i>renitente</i>	<i>convivente</i>
110	nota	Sin embargo, alguna que otra vez, por ej. en 1532 y antes en determinados casos, manifestó deseos de que los casados
113	13....	desfalleciendo y su	desfalleciendo, hasta desaparecer del todo, y su
113	26....	el hastío	el hastío de las cosas espirituales.
114	18....	Libros enteros se han....	Libros enteros—continúa--se han
116	31, n. 1	" <i>Conversatio</i>	" <i>Comessatio</i>
117	3....	los pecados	los ligeros pecados
117	36....	Lutero—de la	Lutero.—De la
118	44....	<i>Leben Langs</i> "	<i>Leben lang</i> "
120	33....	Pág. 98 y s.	pág. 105
122	12....	vencer	llevar
122	19....	perdió hasta la	perdió a menudo hasta la
128	3.a 4.a y 5.a	ARTES DE QUE, etc.	<i>Artes de que se vale Lutero para persuadir a las monjas. De cómo hasta los perros y las marranas pueden orar y mortificarse.</i>

PAG.	LIN	DICE	LEASE.
129	1, 2, y 3.	en raptarlas, y esto no era nada fácil de no estar de antemano convenido con ellas por correspondencia epistolar.	había que pensar en hacerlas abandonar el convento, lo cual era punto ménos que imposible si no se las preparaba de antemano con escritos apropiados al caso.
136	11 y s.	ACTITUD DE LUTERO, etc	<i>Actitud de Lutero</i> , etc.
136	22....	con su segunda mujer en..	con su segunda mujer, Margarita de la Sale, en
137	14....	viniéndose entonces abajo el castillo de	imponiéndose entonces la necesidad de las
139	9 y s.	que las leyes mosaicas no deben tomarse en chungaa..	que no se trataba de resucitar las leyes mosaicas
144	3....	o califica	lo califica
147	20-24.	“De las sagradas escrituras no hemos aprendido hasta la fecha más de que Cristo se ha servido para su apostolado de un embustero tan público y tan intencionado, y que por su mediación nos ha hecho oír su Evangelio	“No hemos visto hasta la fecha en las Sagradas Escrituras que Cristo se haya servido para su apostolado de un embustero tan audaz y tan a sabiendas, y que por su mediación nos haya hecho oír su Evangelio”.
148	13....	severísimo	severísima
148	26 y s.	que se los quitase de en medio, y entre ellos a Sto. Tomás y Escoto	que se procediese contra ellos y que los despojase de los libros de Sto. Tomás y de Escoto.
149	7....	Grunenberg	Grünenberg
149	17....	Gurther	Günther
149	20 y s.	su carta de esta guisa: “Adiós, Pasquillo, y hazme el favor de saludar <i>con la rabadilla</i> ..	su carta a Pasquín de esta guisa: “Adios; Pasquínillo, y hazme el favor de saludar <i>en la rabadilla</i>
150	18....	“Los hombres, etc.....	“Hombres por delante y mujeres por detrás; esos son los hermafroditas del papa”.
151	11....	Krotte	Kroette
151	18....	Bula de la <i>cena</i>	Bula del <i>pienso</i> .
151	19....	<i>Dom</i> o <i>Thumberren</i>	<i>Domherren</i> o <i>Thumherren</i> .
152	18....	de monjas sujeto al provincial	de monjas el provincial
153	10....	se les advertiría, como a los otros, etc.	Con razón se dice de ellos que abandonaron a sus mujeres y compartieron el mé-

PAG.	LIN	DICE	LEASE.
			rito de su perfecta pobreza, castidad y obediencia con los que les daban cualquier bagatela.
160	últ.	<i>Jahr, zum</i>	<i>Jahr, bis zum</i> ...
161	8 y 9.	DESDE STO. TOMAS, etc.	Desde Sto. Tomás, etc.
161	26....	profesión	perfección
182	5 y 6.	limpia si obtiene lo necesario a la vida pidiéndolo..	limpia si tiene lo necesario para la vida sin pedirlo
187	3....	mejor que en muchos	mejor que muchos
192	últ.	estados religiosos espirituales <i>intentados</i>	<i>pretendidos</i> estados religiosos espirituales (religiones, u órdenes religiosas).
200	5....	calumnias	ataques
203	4....	para nuestra salvación...	para nuestra salud (espiritual).
203	7....	la salvación	la justificación
211	18 y 19	salvación	salud
214	29....	y así mismo se abrogan..	y a sí mismos se arrojan
217	30....	salvación eterna	justificación
217	18....	estado de salvación	estado que conduzca a la gracia
222	9-13.	L A S U M A P E R F E C C I O N , e t c	<i>La suma perfección, etc.</i>
222	17....	salvación	salud (espiritual)
224	5....	salvación	salud (id)
224	8....	generalmente	sobre poco más o menos
225	4....	salvación	salud
228	1, 2 y 3	El título (las dos primeras líneas) deben estar en versales y el subtítulo (la tercera línea) en cursiva.
230	35....	No; pero	No, pues
231	22 y s.	"Las órdenes espirituales <i>inventadas</i>	"las <i>pretendidas</i> órdenes espirituales...
241	antep..	(N, al fin	(V, al fin
245	33....	seer	leer
246	22....	de que no es cosa probada que S. Francisco, etc. . .	(que tampoco es cosa probada) de que S. Francisco, etc.
251	8....	<i>salvación</i>	salud o justificación
252	17....	sobre la Iglesia	sobre la porción secular de la Iglesia
258	3 y 4	con Kühne y con otro joven religioso franciscano durante la comida.....	con Kühne durante la comida

PAG.	LIN	DICE	LEASE.
260	6....	suficientemente	hasta cierto punto
261	4....	él y otro religioso joven...	él y otros religiosos jóvenes
262	35 y s.	hablaban de ella entre sí, b̄ien pronto	hablaban de ello entre sí y la habían denunciado a la au- toridad, bien pronto...
264	32....	Eramann	Ermann, o Hermann...
267	37....	βιβλος πων αγία ,	βιβλος τῶν ἀγιῶν
270	18....	12	§ 12
272	35....	Sin embargo,	O bien
277	29....	salvación	justificación
278	16 y s.	defende matrimonio	defender únicamente que el matrimonio
289	2....	papa-borrica	papa-borrico
290	14....	ideas ya apuntadas	ideas anteriores
291	38....	EORSTEMANN	FORSTEMANN
294	23....	vuestras oraciones	vuestras comunes oraciones
295	26 y s.	mi salvación	mi justificación
299	15....	la salvación	la salud
324	30....	conserven su limpieza	(la naturaleza) fuese pura
324	33....	aunque	por más que
326	10....	honestidad	deshonestidad
327	13 y s.	quiere decir casarse.....	quiere decir, para casarse
331	35....	στιν	ἐστιν
332	penult.	nonis	nonnis
336	37....	Basilease	Basileae
353	37....	hacer la tonsura	hacerle la tonsura
355	37....	contrario	contrario
358	1 y 2	cabezones	cabellos
361	4....	barrulo	barullo
362	14....	y en él	y en ella
366	19....	retraen	retiran
388	32....	Myritsch	Myritsch
390	41 y s.	considera el concubinato como legítimo matrimonio con respecto a los infinitos adulterios, presentando ..	considera el concubinato de los sacerdotes y religiosos apóstatas como legítimo ma- trimonio, y hace otro tanto con respecto a los infinitos adulterios (de los pueblos protestantes), presentando
393	27....	KARSHANS	KARSTHANS
394	8....	zarramlín	zarramplín
394	26....	Evangélico	Evangelio
395	32....	temere	timere
397	27....	nugis, homines	nugis; homines
397	34....	latina	latino

PAG.	LIN	DICE	TRADUCE
398	14....	es	sea
399	14....	escarmecido	confundido
400	26....	hazmereír	hazmerrefir
405	22 y s.	salvación	justificación
406	31....	un	und
406	33....	supra, p. 393?	supra, p. 393, n. 1
406	36....	EBERLUN	EBERLIN
407	3....	reducirlo	reducirlo
408	19....	religioso monje	religioso
414	25....	en la	a la
415	16....	bastante	mucha
420	44....	pág. 869	pág. 69
423	32....	<i>labore occasione</i>	<i>labore vel occasione</i>
425	14....	hermanos que	hermanos a que
426	antep.		(sobre la línea antepenúltima).
428	31....	regla	regia
430	37....	<i>moderatio</i>	<i>moderatrix</i>
432	44....	V. Non	V, Non
438	37 y s. infra, t. III p. 97 y s.		infra, t. II, 3, I
441	7....	las ligas a las piernas	los cordones a los pies
441	8....	sin ponerse las calcetas	sin calzarse los zapatos
442	24....	El orden en la medida	(Así lo traduce Paquier; pero nos parece preferible decir:) La religión de la medida exacta.
448	16....	<i>con vigiliis, orationes</i>	<i>con ayunos, vigiliis, orationes</i> .
456	35....	<i>negligentia</i>	<i>negligens</i>
454	antep.	VIRGILIO	VIGILIO
457	10....	jovén	joven
457	37....	PORSTEMANN	FORSTEMANN
459	25....	fuera cierto	fuera verdad
461	35....	Weim., V,	Weim, VI,
462	4....	convento porque	convento; porque
462	37....	<i>bajo un aspecto</i>	<i>bajo un falso aspecto</i>
465	36....	para 3.a	<i>pars 3.a</i>
468	35....	<i>Beuchtung</i>	<i>Beleuchtung</i>
469	pen.	<i>remissionem</i>	<i>remissionis</i>
471	15....	antigüedad	antigüedad.
473	1....	cónguras	cóngruas
473	10....	por la orden	por su orden
473	antep.	4.a ed.	3.a ed.
475	3....	bajando las nubes	bajando en las nubes.
479	29....	<i>Wittelalters</i>	<i>Mittelalters</i>
481	21....	<i>cemeteryo</i>	<i>cimiterio</i>

PAG.	LIN	DICE	LEASE.
481	24....	pasé por	pasaba por
486	31....	<i>sic impiü</i> ,	<i>sic, impiü</i> ,
487	34....	<i>efectus</i>	<i>effectus</i>
492	35....	<i>deo</i>	<i>Deo</i>
494	34....	<i>Hertkipolen</i>	<i>Herbipolen.</i>
495	30....	n. 1883	n. 18.831
496	29....	I, 447	I, 447 y s.
496	35....	1842 <i>Herausgegeben</i> ,	1842. <i>Herausgegeben.</i>
496	39....	<i>meritüs</i>	<i>meritis</i>
497	27....	<i>Dictata del</i>	<i>Dictata de</i>
497	42....	<i>vivit. cui</i>	<i>vivit, cui</i>
497	39 y 41	palabras subrayadas... pa- saje	palabras no subrayadas... pasaje no subrayado.
		subrayado	
498	30....	p. 453	p. 490.
498	pen. y últ.	decirse sin hacer cuenta de	decirse de...

El discreto lector subsanará fácilmente los errores de menor importancia, y debemos advertir además que en la linotipia americana de que nos hemos servido, faltan algunos signos, como, v. gr., el acento grave para notar la *e* abierta francesa, el acento circunflejo (para la palabra *maze*, p. 411; lín. 33) y las abreviaturas corrientes de los diptongos alemanes en *de* y *oe*.